

ANEXO

INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN 2020

INFORME ANUAL DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA

NOVIEMBRE 2020



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONTENIDOS

_Toc57386556

PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR	4
PROYECTO DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL PARA PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS	92
AVANCE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES	239
AVANCES DE LA CANASTA DIGNA PARA LA FAMILIA DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SALARIO MÍNIMO	363
CANASTA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DEL SALARIO MÍNIMO	397
NÚMERO Y PERFIL LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO ..	407
SALARIOS MÍNIMOS DE LOS TRABAJOS A DOMICILIO	444
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD	456
SALARIOS MÍNIMOS EN LA OCDE	459
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2020	463
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 28 DE MAYO DE 2020	483
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 25 DE JUNIO DE 2020	491
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020	496



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Contenido

ÍNDICE DE SIGLAS	7
1. RESUMEN EJECUTIVO	8
2. CONSIDERANDOS	11
3. CRITERIOS CONSTITUCIONALES Y NORMATIVOS	15
4. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES ...	19
5. PERFIL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR.....	20
5.1 <i>Tamaño de la población ocupada en trabajo del hogar</i>	20
5.2 <i>Características sociodemográficas</i>	21
5.3 <i>Distribución geográfica y entidad federativa</i>	24
6. FACTORES ECONÓMICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR	27
6.1 <i>Perfil de ingresos</i>	27
6.2 <i>Evolución del salario mensual, por día y por hora</i>	28
6.3 <i>Distribución salarial</i>	31
6.4 <i>Acceso a la seguridad social y nivel salarial</i>	36
7. FACTORES LABORALES ESPECÍFICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR	40
7.1 <i>Características laborales</i>	40
8. FACTORES SOCIALES EN EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR	46
8.1 <i>Modalidades del trabajo puertas adentro y puertas afuera y el tiempo de trabajo</i>	46
8.2 <i>Discriminación</i>	47
8.3 <i>Niveles del umbral de la pobreza</i>	48
9. PERFIL DE LOS HOGARES EMPLEADORES DE TRABAJO DEL HOGAR.....	50
9.1 <i>Características sociodemográficas</i>	50
9.2 <i>Solvencia económica de los hogares empleadores</i>	56
9.3 <i>Gasto destinado al pago del trabajo del hogar por decil de ingresos y entidad federativa</i>	59
9.4 <i>Perfil de los empleadores con la mayor proporción de gasto destinada al pago de trabajo del hogar</i>	60
10. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	62
10.1 <i>La participación de las organizaciones de las personas trabajadores del hogar</i> 62	
10.2 <i>Tabulador salarial propuesto por diferentes organizaciones y sindicatos de trabajo del hogar</i>	63

11. PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PARA TRABAJO DEL HOGAR	67
REFERENCIAS	72
ANEXO A. INGRESO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR 2013 A 2020 I	75
ANEXO B. ESTIMACIÓN DE LA ELASTICIDAD DE LA DEMANDA DE TRABAJO DEL HOGAR	76
ANEXO C. DOCUMENTOS SOBRE EL TRABAJO DEL HOGAR: DIAGNÓSTICO DE DIVERSOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, INTERNACIONALES, ACADEMIA Y ORGANIZACIONES CIVILES COMO ANTECEDENTE AL ESTUDIO DE FIJACIÓN DE SMSP PARA TRABAJO DEL HOGAR.....	85
ANEXO D CÁLCULO DE UOTAS OBRERO PATRONALES TRABAJO DEL HOGAR IMSS	89
GLOSARIO	90

ÍNDICE DE SIGLAS

CACEH	Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar
CATDA	Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica
CEDACH	Colectivo de Empleadoras del Hogar en los Altos de Chiapas
COLMITH	Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar
CONAPO	Consejo Nacional de Población
Conapred	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Conasami	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LFT	Ley Federal del Trabajo
LPEI	Línea de Pobreza Extrema por Ingresos
LPI	Línea de Pobreza por Ingresos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
RMEHO	Red de Mujeres Empleadas del Hogar
SIEL	Sistema de Información Estadística Laboral
SINACTRAHO	Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar
STPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social



1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento presenta los criterios y lineamientos metodológicos para fundamentar la propuesta de fijación del salario mínimo para los y las trabajadoras del hogar en México.

Se propone un rango salarial entre \$179.78 y \$193.69, el cual beneficiaría del 27.72 al 30.98% de las personas trabajadoras del hogar quienes perciben una cantidad menor. El rango indica lo que una persona trabajadora del hogar debiera de percibir para cubrir su sustento y el de un dependiente económico.

Monto propuesto	Personas beneficiadas	Porcentaje personas beneficiadas
\$179.78	663,724	27.72%
\$193.69	741,635	30.98%

Fuente: Elaboración propia con base en ENOE INEGI. Primer trimestre de 2020.

Acorde con la política general de recuperación y preservación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, el rango propuesto representaría un avance en el objetivo de que el salario mínimo profesional del trabajo del hogar llegue a ser suficiente para el sustento de una familia completa.

Los elementos considerados en la propuesta de fijación hacen referencia a criterios constitucionales y normativos establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Federal del Trabajo (LFT) así como a convenios internacionales, que entre otros lineamientos establecen la relevancia de tener en cuenta las necesidades económicas de la persona trabajadora y su familia.

También se toman en cuenta las guías, criterios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el proceso de fijación del salario mínimo para el trabajo del hogar¹ lo que a su vez se estipula en las disposiciones de

¹ El procedimiento de fijación de los salarios mínimos descrito en la *Guía sobre políticas en materia de salario mínimo* se basa en las normas laborales vigentes de la OIT, toma como base el *Estudio General* más reciente de las leyes y prácticas nacionales sobre salario mínimo, asimismo refleja la vasta experiencia acumulada a lo largo de los años en el contexto de la cooperación de la OIT con los gobiernos e interlocutores sociales de todo el mundo.

los convenios que México ha ratificado sobre los métodos y fijación del salario mínimo.

Deseamos agradecer el apoyo y acompañamiento recibido durante el proceso de fijación del salario para las trabajadoras del hogar, del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, entre otras. Relevante fue la permanente consulta y participación directa de los diversos interlocutores sociales promovida por la Conasami, destacando la realización del Foro consultivo “Hacia la fijación del salario mínimo de las trabajadoras del hogar” celebrado el 25 de abril de 2019.

El siguiente cuadro resume los criterios y lineamientos metodológicos que desarrolla el documento.

CRITERIOS OBSERVADOS PARA LA FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PARA EL TRABAJO DEL HOGAR

Criterios constitucionales, normativos y convenios internacionales	El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos (Art. 123 Const.)		Convenios OIT ratificados sobre los métodos y fijación de salarios mínimos.	El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo (Art. 90, LFT)
Criterios constitucionales, normativos y convenios internacionales específicos	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de los y las trabajadoras del hogar (Artículo 335, LFT).		Recomendación General número 34 Sobre el efecto del monto del salario mínimo en la dignidad de las trabajadoras, los trabajadores y sus familias, y su relación con el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Humanos.	
Indicadores para Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales.	Habilidades Instrucción, experiencia, iniciativa y destreza	Esfuerzo Físico material, mental y visual	Responsabilidad Manejo de maquinaria y equipo, de materiales, seguridad de otros	Condiciones de trabajo Seguridad, medio ambiente, salud, riesgos y enfermedades
Indicadores macro económicos	Producto Interno Bruto, inversión, desarrollo económico productividad,	Nivel de empleo y prestaciones de seguridad social	Nivel general de salarios en el país y costo de vida e inflación	Finanzas públicas y sector externo
El perfil de las personas trabajadoras del hogar	Características sociodemográficas (sexo, edad, estado civil, tamaño e integrantes que trabajan, escolaridad)	Distribución por ámbito urbano y rural y por entidad federativa.	Informalidad, prestaciones laborales, tipo de contrato, pago en especie	Aporte social y económico, productividad del trabajo del hogar

Factores económicos en el sector del trabajo del hogar	Distribución salarial. Porcentaje de personas que perciben hasta 1 SM	Acceso a la seguridad social y nivel salarial	La relación (ratio) entre el salario mínimo y el salario medio, salario mensual, por día y por hora	El porcentaje de personas trabajadoras afectadas por un aumento del salario mínimo
Factores sociales en el sector del trabajo del hogar	Formas de contratación en el sector, puertas adentro y puertas afuera	Exclusión social, discriminación	Umbrales de pobreza	El tiempo de trabajo. La existencia de jornadas semanales habitualmente prolongadas
El perfil de los hogares empleadores	Características socioeconómicas del jefe/a del hogar (sexo, edad, estado civil, tamaño familia, escolaridad)	Distribución geográfica	Ingreso y gasto de los hogares empleadores. Gasto y proporción de gasto destinado al pago del trabajo del hogar.	La capacidad de pago para pagar un nivel de salario dado
La negociación colectiva	Nivel de organización y participación de las personas trabajadoras del hogar		Nivel de organización y participación de las personas empleadoras	

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Manual de Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales Conasami, la Guía sobre políticas en materia de salario mínimo, OIT.



2. CONSIDERANDOS

Desde 1970, el Artículo 335 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) dispone que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) debe fijar los salarios mínimos para los y las trabajadoras del hogar, mandato jurídico que ha sido violentado, pues desde hace 49 años no ha considerado la incorporación de dicha actividad laboral al sistema de salarios mínimos profesionales. En este sentido la remuneración que perciben quienes desempeñan dicha actividad depende del cumplimiento o no al artículo 85 de la propia LFT, determinando que el salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado por esta Ley, pues tal precepto se refiere a las condiciones a las que deben estar sujetos los trabajadores en general.

El trabajo doméstico, denominación que se le dio históricamente a las labores asociadas con “el servicio, mantenimiento, apoyo, asistencia o aseo, inherentes o propios de una vivienda particular” y cuyo extenso elenco de actividades incluían “lavar tanto los utensilios de cocina utilizados por los integrantes de la familia como las prendas de vestir, mismas que también se deben planchar; preparar o cocinar los alimentos; comprar los productos de limpieza y de la canasta alimentaria que se necesiten en el domicilio; cuidar a los niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, enfermos que así lo requieran, incluso, también deben atender a las mascotas; en fin, todo el trabajo que esté relacionado con el hogar de las personas o familias” (Lóyzaga y Curiel, 2014, p. 532).

En México, los servicios descritos en el párrafo anterior han motivado la discusión de varios tratadistas del derecho laboral, pues las condiciones especiales en que se desarrolla dicha actividad, deja en estado de indefensión a quien la desempeña, sin poder ejercer plenamente sus derechos laborales, tales como el acceso a seguridad, higiene, riesgos o accidentes de trabajo, descanso, jornada laboral, vacaciones, aguinaldo, y de manera destacada a la existencia de un salario mínimo profesional.

El Código Civil de Napoleón de 1804, es el primer instrumento jurídico que definió la figura del arrendamiento de obreros y domésticos, disponía que los trabajos podían ser por tiempo u obra determinada; de omitir término al contrato, la sola voluntad de las partes podía disolverlo. Sin embargo, “la rescisión unilateral del contrato daba lugar al pago de daños y perjuicios, estableciéndose algunos criterios para fijar estos, prohibiéndose la renuncia anticipada al derecho a la indemnización” (Bensusán, 1982, p. 42).

En México, los antecedentes datan de 1812, año en el que la Constitución de Cádiz estuvo vigente en nuestro país durante un breve periodo y disponía en su artículo 25 que los derechos del ciudadano se perdían por el hecho de ser sirviente doméstico (Reynoso, 2006, p. 575). Fue hasta que los Códigos Civiles de 1870 y 1884 atendieron la regulación de esta ocupación. La reglamentación la hicieron bajo las figuras jurídicas del contrato de obras o prestación de servicios domésticos.

El Código Civil de 1884 definía en su artículo 2434 el servicio doméstico como el que se presta temporalmente a cualquier individuo por otro que vive con él y mediante cierta retribución; mientras que el artículo 2436, establecía que el contrato quedaría regulado por la voluntad de las partes.

Respecto al salario o retribución, el artículo 2439 señalaba que: a falta de convenio expreso se observaría la costumbre del lugar, es decir que se podía pagar lo que decidiera quien requería el servicio. Incluso, el artículo 2440 obligaba al trabajador doméstico prácticamente a hacer todo tipo de trabajo compatible con su “salud, fuerzas, aptitud y condición”, lo que aunado a que no se regulaba un horario específico, lo convertía de hecho, en un esclavo (de la Cueva, 1960, p. 572).

Para 1917, en el desarrollo de los debates previos a la promulgación de la Constitución, se discutió ampliamente la inclusión del servicio prestado por los trabajadores domésticos en el contenido del artículo 123, ya que, por una parte se determinó que dicho precepto regularía actividades laborales con carácter económico y consideraban que esta labor no tenía dicha característica, sin embargo, prevaleció el argumentó que destacó el objetivo principal del mencionado artículo, el cual consistía en lograr un equilibrio entre los trabajadores y patrones, es decir, regular las actividades sujetas a un salario, por ello, no se debía hacer distinción alguna para los trabajadores domésticos.

Derivado de lo anterior, esta actividad fue descrita de la siguiente forma, en la LFT de 1931, artículo 129: Doméstico es el trabajador de uno u otro sexo que desempeñe habitualmente las labores de aseo, asistencia y demás del servicio interior de una casa u otro lugar de residencia o habitación. Completaba este concepto jurídico especificando que: No se aplicarían las disposiciones especiales de ese capítulo, sino las del contrato de trabajo en general, a los domésticos que trabajen en hoteles, fondas, hospitales, u otros establecimientos comerciales análogos (Lóyzaga y Curiel, 2014).

En el marco de las reformas constitucionales de 1962, promovidas por el presidente Adolfo López Mateos, la exposición de motivos señaló que los salarios mínimos son

una de las instituciones fundamentales para la realización de la justicia social y presupone la creación de nuevos órganos encargados de fijarlos, proponiéndose para tal efecto una Comisión Nacional que funcionaría permanentemente, que dividiría el territorio nacional en zonas económicas y efectuaría los estudios necesarios para conocer las necesidades de los trabajadores y las condiciones sociales y económicas de la República y Comisiones Regionales que le estarían subordinadas (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000).

La LFT de 1970, en el artículo 331, definió legalmente a los trabajadores domésticos como aquellos “que prestan los servicios de aseo, asistencia, y demás propios e inherentes al hogar de una persona o familia y, además de determinar, en el artículo 333, con mayor precisión la duración de su jornada laboral. También dispuso en el artículo 334 que la retribución comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación, los cuales se estimarían equivalentes al 50% del salario que se pague en efectivo. Al respecto, es importante referirse al artículo 90 de la Ley que establece:

Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

Y para efectos de la fijación del salario mínimo, señala a la Conasami como la instancia competente para llevar a cabo dicho procedimiento.

El 1 de mayo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFT, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. Dicha reforma modificó la denominación “trabajadores domésticos” por trabajadores del hogar, además de plasmar diversos derechos para ese sector y, ratificar lo dispuesto por el artículo 335, referente a que la Conasami fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores.

Por lo anterior y, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el artículo 123, se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; para lo cual, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, precisando que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe(a) de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, destacando que los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando las condiciones de las distintas actividades económicas, la Conasami, en uso de las atribuciones conferidas por la LFT vigente instruyó a la Dirección Técnica, para realizar los estudios técnicos necesarios, a fin de proponer al Consejo de Representantes la incorporación, descripción y definición de actividades correspondientes a las y los trabajadores del hogar en el Tabulador de profesiones, oficios y trabajos especiales, así como la fijación de su salario mínimo, acorde con las cualidades constitucionales descritas, y con la particularidad que reviste el encontrar dicha actividad regulada, desde 1962 en el Título Sexto de la LFT, denominada Trabajos Especiales, actividades laborales que se rigen por las normas que se describen, específicamente para ese sector, en la Ley y por reglas generales, siempre que no las contraríe.



3. CRITERIOS CONSTITUCIONALES Y NORMATIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en el Artículo 123, que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; para tal efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, y específicamente, en el Apartado A, describe las leyes que el Congreso de la Unión deberá expedir en materia del trabajo para regir las relaciones laborales entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo, precisando en su fracción VI que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe(a) de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Y, destaca que los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Al respecto, cabe señalar que el precepto constitucional en cita, fue votado por unanimidad en el Congreso Constituyente de Querétaro en 1917,² logrando con ello revestir de características propias de Constitución Social a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia, debido a la regulación puntual de derechos sociales, tales como derecho a huelga, salario mínimo, seguridad, higiene, riesgos o accidentes de trabajo, contrato, descanso, jornada laboral, edad para trabajar, derechos laborales para las mujeres, derecho a vacaciones y aguinaldo.

Aunado a lo anterior, la disposición de suficiencia del salario se señala para la satisfacción de necesidades del orden material, social, cultural y educativo, mismas que deberá cubrir el jefe de familia, con la percepción de dicho ingreso. Cabe precisar que el concepto “jefe de familia” se acuñó en un contexto en el que históricamente se ha considerado que la persona jefa del hogar puede representar al principal proveedor(a) económico, al propietario(a) de la vivienda, a la persona que se le reconoce como la autoridad moral, o bien a quien por su avanzada edad se le atribuye cierto respeto.³ Actualmente al analizar las características sociodemográficas en función del sexo del jefe del hogar, se observa una tendencia

² Marván Laborde, Ignacio. Nueva edición del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, Tomo 3, p. 2498.

³ Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva, Consejo Nacional de Población. Mujeres jefas de hogar y algunas características de los hogares que dirigen. Una visión sociodemográfica. México. 2016.

al aumento de las mujeres que encabezan un hogar, siendo más frecuente su declaración en las zonas urbanas.⁴ La presente aclaración obedece a precisar que el salario mínimo debe cumplir invariablemente con las características normativas que regula nuestra Constitución, apegarse sin excepción a lo ordenado por el artículo 123, Apartado A, fracción VII, respecto a la consideración de que a trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad y, agregaríamos, ni tampoco el rol familiar de quien desempeñe la actividad laboral.

Ahora bien, en el contexto de la presentación de la Recomendación General número 34 Sobre el efecto del monto del salario mínimo en la dignidad de las trabajadoras, los trabajadores y sus familias, y su relación con el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Humanos, se expuso ampliamente los antecedentes que preceden a la definición de un salario mínimo suficiente:

1. A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 23, párrafo 3, proclama el derecho de toda persona que trabaja a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure a él y a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y, que dicha retribución, en caso necesario, será completada por cualesquiera otros medios de protección social.
2. El Convenio 131 y la Recomendación 135 sobre la fijación de salarios mínimos, ambos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecen que todo Estado Miembro de ese organismo que ratifique el referido Convenio, se obliga a establecer un sistema de salarios mínimos que se aplique a todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación de dicho sistema de salarios (1). El Convenio fue ratificado por el Estado Mexicano el 18 de abril de 1973.
3. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México el 23 de marzo de 1981, determina que las condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias deben asegurar: una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de ninguna especie; condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias; y el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia que incluya alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a una mejora continua de sus condiciones de existencia.

⁴ Idem

4. En el ámbito del sistema interamericano, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, en su artículo XIV dispone que toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia.
5. Por su parte, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 34 inciso g) establece, entre otras disposiciones, que los Estados miembros convienen asimismo en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de salarios justos, oportunidades de empleo y condiciones de trabajo aceptables para todos.
6. De manera particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que entre las condiciones necesarias para una vida digna se encuentran el acceso y calidad del agua, alimentación, salud y educación, indicando que estas condiciones impactan de manera aguda el derecho a una existencia digna, así como las condiciones básicas para el ejercicio de otros derechos humanos.⁵

En este contexto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos planteó que las necesidades normales de las trabajadoras y trabajadores, pueden ser entendidas como las condiciones mínimas, que sirve para desarrollar un plan de vida, esto es, las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria o de necesidades insatisfechas que limiten sus libertades, y así evitar que la persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna para sí y para su familia, aunado al beneficio de disponer de medidas eficaces de protección social que permitan a las trabajadoras, los trabajadores y sus familias, satisfacer sus necesidades básicas. La suficiencia del salario mínimo y el acceso a prestaciones laborales complementarias son elementos que contribuyen al ejercicio de la igualdad entre trabajadoras y trabajadores; a la protección de la niñez, de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, dicho enfoque debe tomarse en cuenta en los procedimientos que se lleven a cabo para determinar el monto de dicha remuneración.

⁵ Diario Oficial de la Federación. 06 de diciembre de 2018



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En virtud de lo anterior y con el fundamento jurídico ampliamente expuesto, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a través de la Dirección Técnica desarrolló el estudio de referencia.

4. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES

El Manual para la Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales de la Conasami, tiene como objetivo fijar un sistema uniforme para el análisis comparativo del grado de calificación de oficios, profesiones o trabajos especiales, con base en las habilidades, esfuerzo, responsabilidad y condiciones de trabajo. El siguiente cuadro resume los cuatros factores del Manual Oficios y Trabajos Especiales, su correspondiente división en criterios de evaluación y la descripción de cada factor.

FACTORES DEL MANUAL DE OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES APLICADOS A LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DEL HOGAR

Facto	División	Descripción
La habilidad en:	I. Instrucción	Conocimientos mínimos que se requieren para la ejecución de un trabajo y que pueden haberse adquirido en la escuela o en la práctica.
	II. Experiencia	El tiempo empleado en trabajos similares y con el trabajo mismo para conocerlo y poderlo desempeñar, apegándose a las normas establecidas para su ejecución.
	III. Iniciativa y destreza	Las complicaciones, dificultades y problemas que se presentan en el trabajo y su relación con el desarrollo de las capacidades mentales y destreza que se requieren para manejarlos en forma competente.
El esfuerzo en:	I. Físico material	Demandas del puesto tocante a esfuerzo físico-material en peso y duración que causa fatiga y el cansancio inherente a la postura en que se ejecuta el trabajo.
	II. Mental y visual	Se evalúa la fatiga producida por el esfuerzo mental y visual según su intensidad y duración
La responsabilidad en:	I. Responsabilidad por manejo de maquinaria y equipo.	Responsabilidad inherente al manejo de maquinaria y equipo de tipo manual o movido por fuerza mecánica, eléctrica, de vapor, etc.
	II. Responsabilidad por manejo de materiales, artículos en proceso y valores.	Labores en que el trabajador es responsable de las materias primas que maneja, de la calidad de los artículos en proceso y de los valores o dinero en efectivo que están bajo su responsabilidad.
	III. Responsabilidad por relaciones con los demás.	Labores que en su ejecución ofrecen posibilidad inmediata de dañar a otras personas.
	IV. Responsabilidad por la seguridad de otros.	Grado de importancia de las relaciones personales inherentes al trabajo, con jefes, ayudantes, con diversas personas dentro de la negociación y trato con el público en general.
Las condiciones de trabajo en:	I. Medio ambiente	Incomodidades y molestias que se encuentran en el lugar en que se desarrolla el trabajo: polvo, calor, frío, ruido, vibraciones, humedad, etc.
	II. Riesgo	Los peligros para la salud o de accidentes inherentes a la ejecución del trabajo.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual para la Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales (Conasami).

5. PERFIL DE LAS PESONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

5.1 Tamaño de la población ocupada en trabajo del hogar

En México, 2 millones 394 mil 069 de personas son trabajadoras y trabajadores del hogar, lo cual representa el 4.3% de la población ocupada y el 6.3% de la población remunerada y asalariada.

Las mujeres trabajadoras del hogar representan el 10.95% de la población ocupada femenina y el 14.69% de la población remunerada y asalariada.

En siete entidades, Chiapas, Morelos, Guerrero, Veracruz, Puebla, Oaxaca e Hidalgo, dos de cada diez mujeres de la población subordinada y remunerada son trabajadoras del hogar.

POBLACIÓN OCUPADA, TRABAJADORES SUBORDINADOS Y REMUNERADOS Y TRABAJADORAS DEL HOGAR

Clasificación de población	Frecuencia			% trabajo del hogar respecto a:	
				Población ocupada	Trabajadores subordinados
	Total	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Población ocupada	55,352,304	33,484,209	21,868,095	0.60	10.95
Población subordinada y remunerada	37,975,389	23,050,351	14,925,038	0.88	14.69
Población ocupada trabajo del hogar	2,394,069	201,694	2,192,375	100	100

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

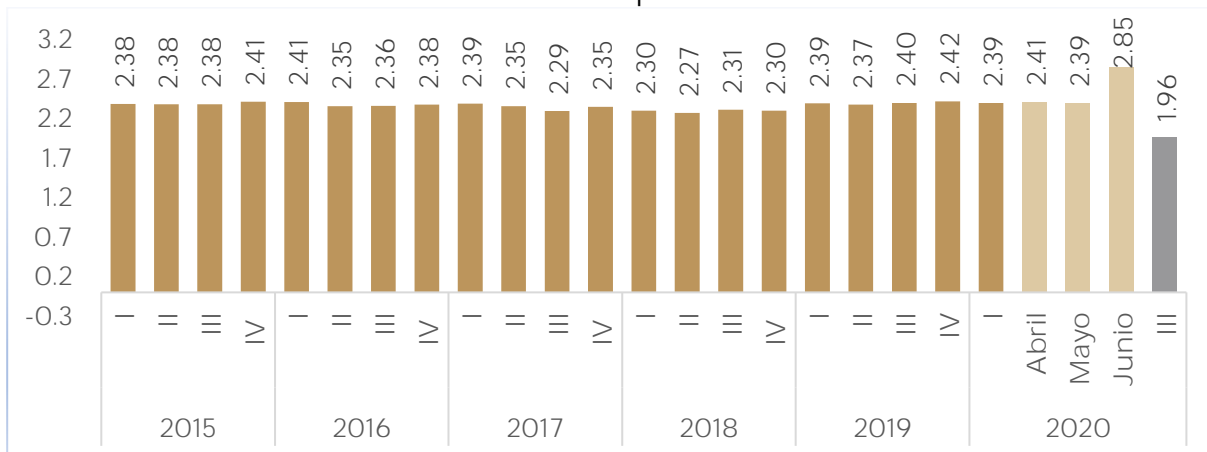
En el año 2009 el número de personas ocupadas en trabajo del hogar se incrementó en 5.7%, desde entonces el número de personas pertenecientes a esta ocupación se ha mantenido por arriba de dos millones. En 2015 y 2016, el número de personas de esta ocupación llegó a 2.4 millones. De 2016 a 2018 se registró una pérdida de alrededor de 80,500 empleos. En el año 2019, se observa una

recuperación con una tasa de crecimiento anual de 4.3% llegando nuevamente a 2.4 millones de personas.

De acuerdo con estimaciones basadas en la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) de abril a junio de 2020, el número de personas trabajadoras del hogar se ha incrementó hasta llegar a 2.85 millones de personas en junio de 2020 y posteriormente descender a 1.96 millones en el tercer trimestre. Las variaciones podrían explicarse por el contexto económico, al existir una pérdida de empleo para varios sectores de la economía el trabajo del hogar representa una alternativa de empleo permanente o temporal sobre todo para las mujeres, cuya reincorporación al mercado laboral se ha llevado a cabo con menor celeridad que la de los hombres. También puede deberse a una menor precisión estadística de la ETOE y la ENOE-Nueva Edición respecto a la ENOE.

NÚMERO DE PERSONAS OCUPADAS EN TRABAJO DEL HOGAR (2005-2020)

Millones de personas



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE 2005 a 2020-I, ETOE abril, mayo y junio 2020, ENOE-N, 2020-III.

5.2 Características sociodemográficas

A continuación, se destacan algunas de las características sociodemográficas de la población ocupada en el trabajo del hogar de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el primer trimestre de 2020.

Sexo

Las actividades desempeñadas por las y los trabajadores del hogar se encuentran altamente segregadas por género (OIT, 2016); el trabajo del hogar constituye una actividad realizada predominantemente por mujeres. En México, el sector de

personas trabajadoras del hogar se caracteriza por emplear principalmente al género femenino: el 91.6% de personas son mujeres

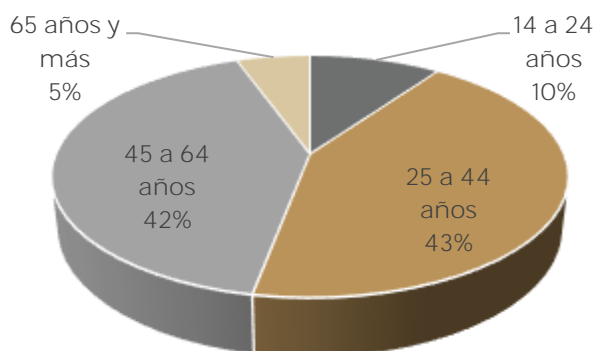
Edad

En promedio, la edad de las personas ocupadas en este sector es de 43.1 años, en específico las mujeres trabajadoras del hogar tienen en promedio 43.2 años mientras que los trabajadores del hogar presentan una edad promedio igual a 43.8 años.

La estructura etaria señala una mayor participación de personas entre 25 y 44 años, quienes conforman el 43.1% de las ocupadas en el sector, seguido del grupo de entre 45 y 64 años, que representan el 41.5% respecto al total. Los adultos mayores (de 65 años o más) tienen una participación de poco más del 5%.

TRABAJO DEL HOGAR: GRUPO DE EDAD

Grupo de edad	Trabajo del hogar remunerado	
	Personas	%
14 a 24 años	235,179	9.8
25 a 44 años	1,032,184	43.1
45 a 64 años	993,339	41.5
65 años y más	131,784	5.5
No especificado	1,583	.1
Total	2,394,069	100.0



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Estado Civil

La situación conyugal es uno de los factores que permite analizar cómo se encuentra la estructura familiar donde se desenvuelven estas personas.

Cinco de cada diez personas ocupadas en trabajo del hogar se encuentran casadas o en unión libre, lo que representa 1,234,608 personas. El 26.8% son solteros, 13.8% son divorciados o separados y solamente 7.8% son viudos.

Parentesco con el jefe del hogar

El 68.8% de las personas trabajadoras del hogar son personas jefas del hogar o cónyuges de estas, solo el 17.9% son hijas o hijos de las personas jefas del hogar.

En específico, para el caso de las mujeres, 31.9% son jefas de hogar, es decir, estas mujeres son las únicas que aportan ingresos al hogar, o lo hacen en la mayor proporción al ingreso familiar.

Número de hijos

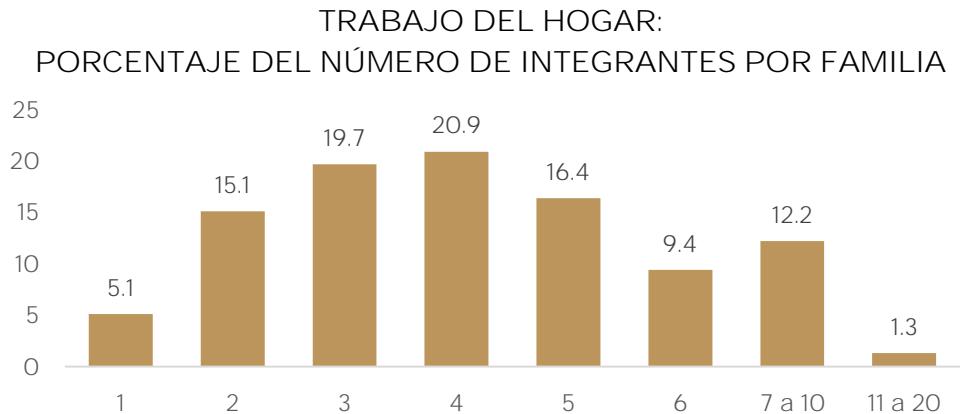
Las personas de este sector de ocupación tienen en promedio 3 hijos.

Nueve de cada diez trabajadoras del hogar tienen hijos, en específico el 38.3% tienen de 3 a 5 hijos, seguido del 33.2% que tienen de 1 a 2 hijos. El 15.4% de las trabajadoras del hogar declaran no tener hijos.

Tamaño de familia

El tamaño de la familia promedio de la persona trabajadora del se ubica por arriba de la media nacional igual a 3.7. En promedio, las familias de las personas trabajadoras del hogar se componen por 4.25 personas.

Lo más común son las familias de 3 a 5 integrantes, el 34.8 % de las familias tiene de 2 a 3 integrantes y el 37.3% de 4 a 5 integrantes.



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Escolaridad

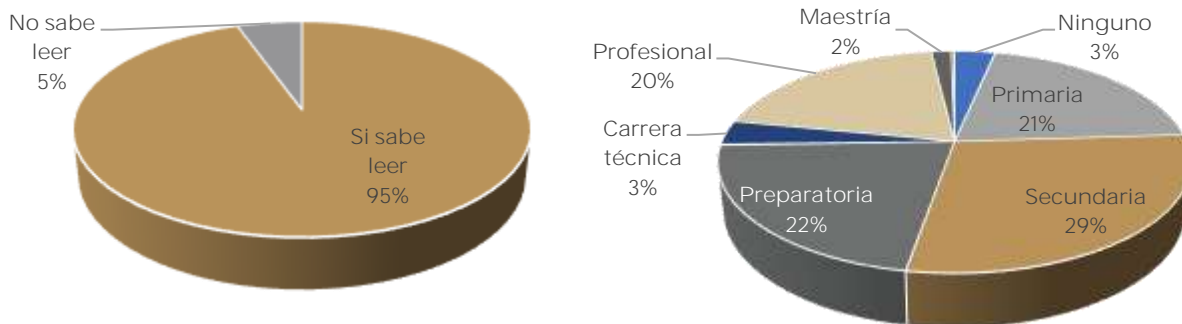
Respecto a la condición de analfabetismo, el 4.8% de las personas trabajadoras del hogar no saben leer ni escribir en comparación con el 2.9% de la población ocupada total.

El promedio de escolaridad para la población ocupada es igual a 10.2 años, mientras que para la población ocupada en el trabajo del hogar disminuye a 7.7 años; en el caso de las mujeres la escolaridad promedio es de 7.7 años, y en el caso de los

hombres es igual a 8.2 años. Respecto al grado de estudios, se puede señalar que tres de cada cuatro personas dentro de este sector cuentan con educación básica terminada.

La mayoría de las mujeres empleadas como trabajadoras del hogar se encuentran en desventaja frente a otras mujeres al contar con mayores niveles de analfabetismo y menor escolaridad, lo que reduce sus alternativas laborales.

TRABAJO DEL HOGAR: CONDICIONES DE ESCOLARIDAD



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

5.3 Distribución geográfica y entidad federativa

El 80.2% de las personas que se dedican al trabajo del hogar vive dentro de las áreas urbanas del país.

Por entidad federativa, los estados con la mayor población ocupada en trabajo del hogar son el Estado de México y la Ciudad de México con 374,296 y 195,742 personas, respectivamente; el 23.8% de las trabajadoras del hogar vive en alguna de estas dos entidades. Por su parte, Jalisco, Veracruz, Puebla y Guanajuato representan el 24.8% de la población ocupada en trabajo del hogar. Por lo tanto, en tan solo seis entidades se concentra cerca del 50% del total de personas ocupadas en este trabajo.

TRABAJO DEL HOGAR: POBLACIÓN OCUPADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

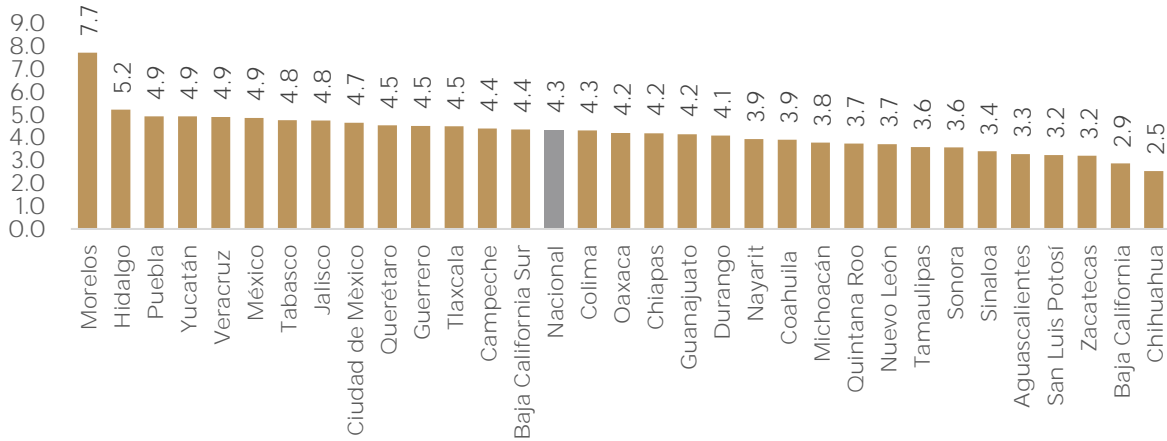


Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

En contraste, los estados de menor participación en la ocupación son Aguascalientes, Baja California Sur y Colima que en conjunto suman 54,737 personas ocupadas en trabajo del hogar.

Los estados con la mayor proporción de población ocupada en trabajo del hogar respecto al total de la población ocupada en la entidad son Morelos con el 7.7%, seguido de Hidalgo y Puebla con el 5.2% y 4.9% respectivamente, Veracruz y el Estado de México tienen una participación alrededor del 5%, cada uno. A nivel nacional la proporción es igual a 4.3%.

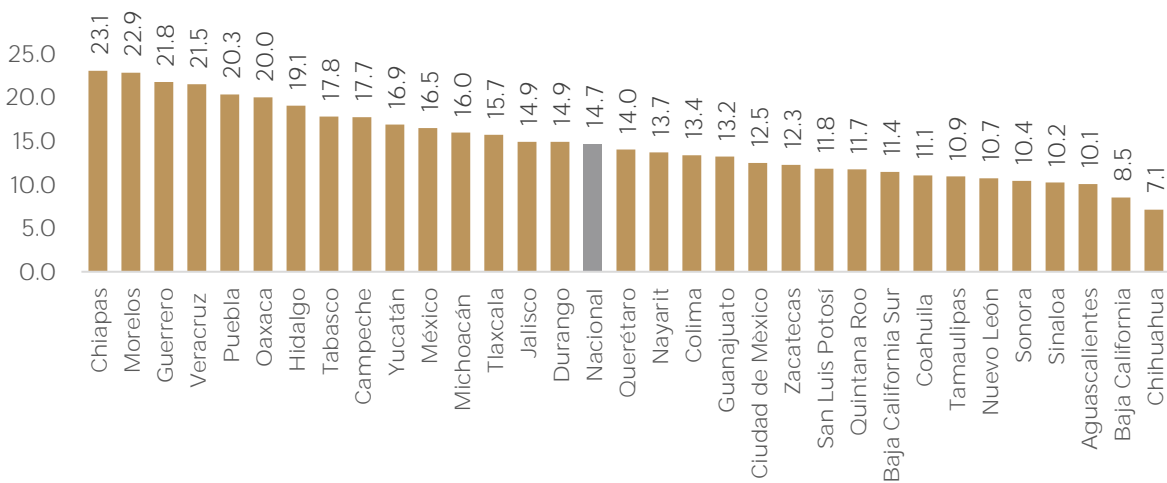
TRABAJO DEL HOGAR: PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DEL HOGAR RESPECTO A LA POBLACIÓN OCUPADA TOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Como se ha mencionado, respecto al total de la población subordinada y remunerada, a nivel nacional las personas trabajadoras del hogar representan el 6.3%, sin embargo, esta proporción se incrementa considerablemente tomando en cuenta solo a la población femenina. A nivel nacional las mujeres trabajadoras del hogar representan el 14.7% respecto al total de mujeres remuneradas y subordinadas. Cabe señalar que para el caso de 30 entidades el porcentaje de trabajadoras del hogar rebasa el 10%, en 6 incluso rebasa el 20%.

TRABAJO DEL HOGAR: PORCENTAJE DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR RESPECTO A LA POBLACIÓN FEMENINA SUBORDINADA Y REMUNERADA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre 2020

6. FACTORES ECONÓMICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR

A continuación, se destacan algunas de las características laborales de la población ocupada en el trabajo del hogar, por ejemplo, las bajas remuneraciones y el casi nulo acceso a la seguridad social de acuerdo con la ENOE para el primer trimestre de 2020.

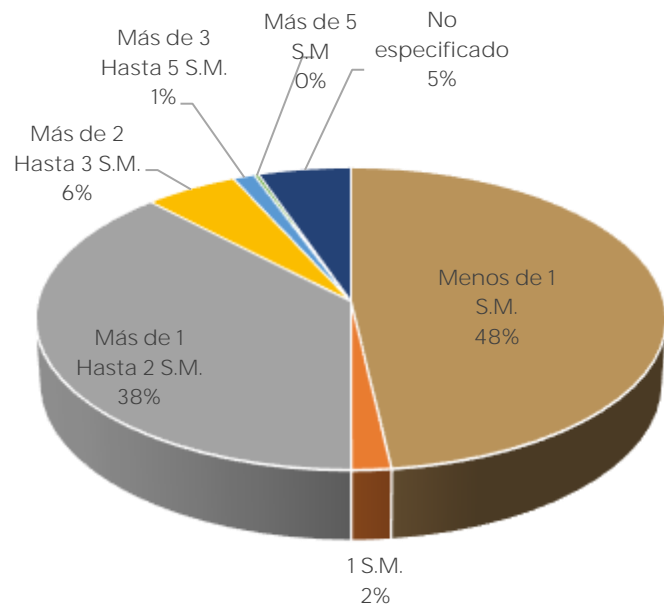
6.1 Perfil de ingresos

Salario por rangos de salario mínimo

El nivel de ingresos de la población ocupada en trabajo del hogar se caracteriza por los bajos salarios, el 48.2% perciben hasta un salario mínimo, el 1.8% gana un salario mínimo y el 37.8% de uno a dos salarios mínimos, por lo que ocho de cada diez personas de este sector de la población perciben solamente hasta dos salarios mínimos. La situación por género es diferente, para las mujeres se mantiene igual que el total, ocho de cada diez ganan hasta dos salarios mínimos, en el caso de los hombres baja a cinco de cada diez.

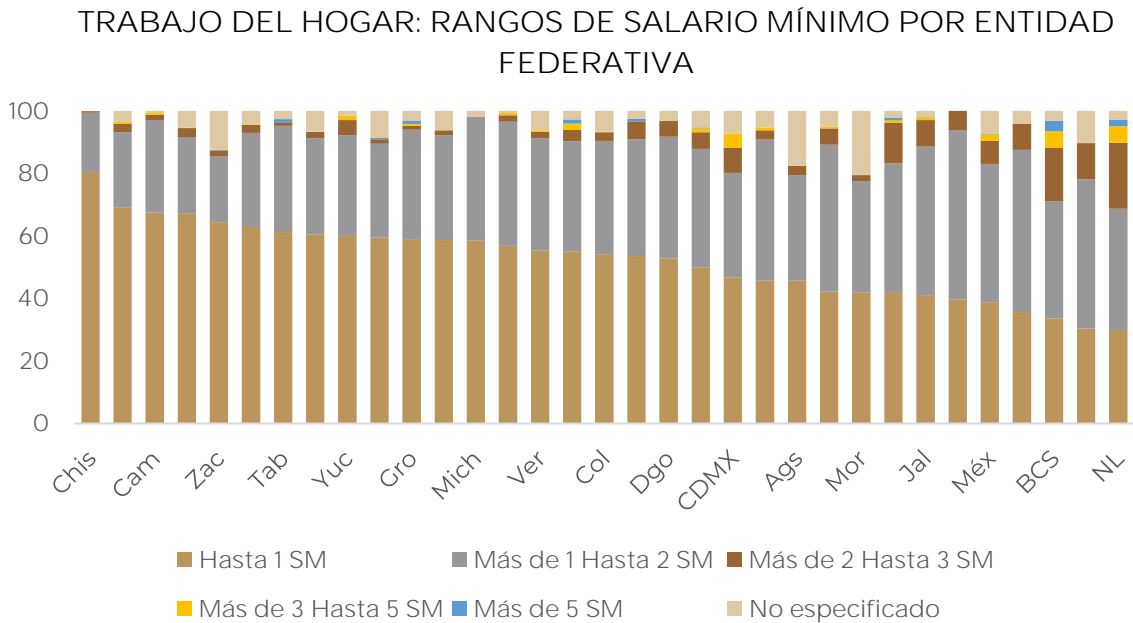
TRABAJO DEL HOGAR: RANGOS DE SALARIO MÍNIMO

Nivel de ingreso	Personas	%
Menos de 1 S.M.	1,153,050	48.2
1 S.M.	43,813	1.8
Más de 1 Hasta 2 S.M.	905,293	37.8
Más de 2 Hasta 3 S.M.	128,924	5.4
Más de 3 Hasta 5 S.M.	29,560	1.2
Más de 5 S.M.	6,432	0.3
No especificado	126,997	5.3
Total	2,394,069	100.0



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

La siguiente gráfica muestra que de las 32 entidades federativas que conforman el país en 26 de ellas, más del 40% de las personas dedicadas al trabajo del hogar, ganan hasta un salario mínimo, en 9 estados incluso ese rango salarial supera el 60%, entre ellos Chiapas con el 80.5%



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

6.2 Evolución del salario mensual, por día y por hora⁶

Es importante observar la evolución del salario de las personas trabajadoras del hogar, dado que el 98.5% tienen una relación laboral sin contrato escrito, por lo que podrían mantener esa relación laboral por el mismo salario por un lapso indeterminado, lo que contribuiría a un estancamiento o disminución en términos reales de su nivel salarial.

Dada la heterogeneidad que caracteriza al sector de trabajo del hogar, respecto al tiempo y modalidad de trabajo (trabajo de planta, de entrada, por salida, uno o varios empleadores) y dado que no existen estadísticas para distinguir el salario promedio para cada modalidad, se presenta la serie del salario mensual, del salario

⁶ Todas las cifras que se reportan son a precios de la segunda quincena de julio de 2018. En el anexo se presenta el promedio del ingreso mensual, diario y por hora para cada trimestre de 2013 a 2020.

por día y del salario por hora para una identificación más precisa de las características de su nivel salarial.

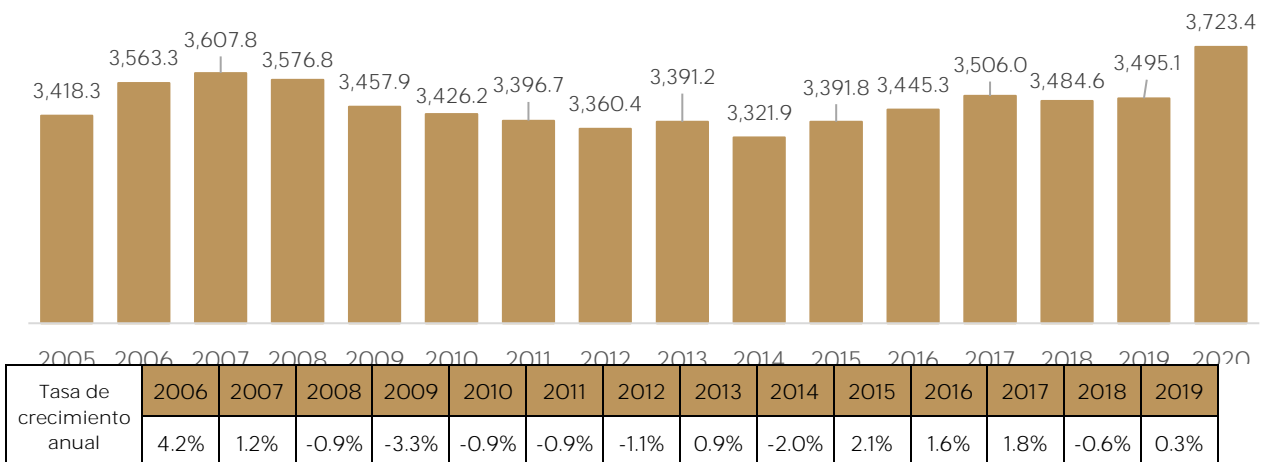
El salario mensual podría representar con mayor efectividad el nivel salarial de las personas que trabajan de planta, pues el pago que es acordado con un solo empleador presenta menores variaciones al mes que una persona que trabaja de entrada por salida y con varios empleadores. Por lo tanto, el salario por día y el salario por hora son más representativos para las personas que trabajan de entrada por salida, pues implícitamente captura de mejor forma el tiempo de trabajo.

La información se presenta de 2005 a 2020, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Todas las cifras que se reportan son a precios de la segunda quincena de julio de 2018.

Salario mensual

En el año 2019, el salario mensual promedio de las personas trabajadoras del hogar fue igual a \$3,495.1, lo que significó una tasa de crecimiento anual igual a 0.3%. De 2005 a 2019, el salario mensual creció a una tasa promedio anual de tan solo 0.16%. El mayor nivel del salario previo a 2020 se alcanzó en el año 2007, llegando a \$3,607.8, a partir de entonces el salario se mantuvo en un rango entre \$3,322 a \$3,577 hasta el primer trimestre de 2020 cuando fue igual a \$3,723.4, este incremento se asocia con el incremento del salario mínimo general de 2020, igual a \$123.22, pues la mayoría de las personas trabajadoras perciben hasta un salario mínimo.

TRABAJO DEL HOGAR: SALARIO MENSUAL PROMEDIO
(A precios de la segunda quincena de julio de 2018)

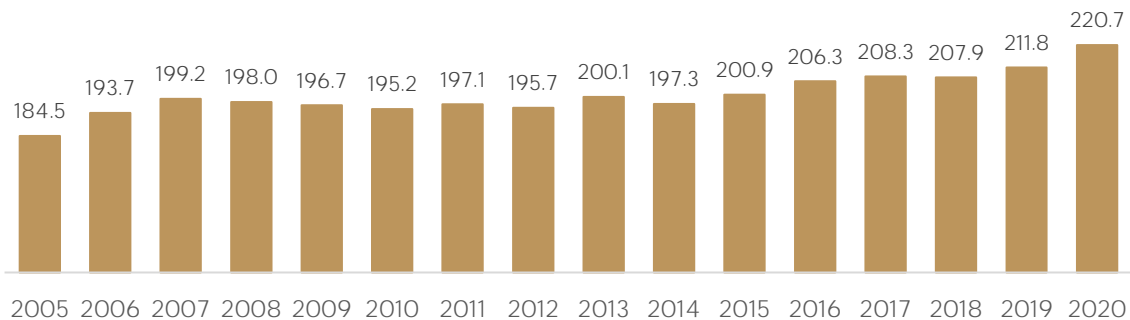


Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Valores promedio 2005 a 2019. Para 2020 son cifras del primer trimestre.

Salario diario

Desde el año 2015, el salario por día⁷ promedio del sector de trabajo del hogar se ha mantenido por arriba de los \$200, en el primer trimestre de 2020 fue igual a \$220.7. De 2005 a 2019, el salario por día creció a una tasa anual promedio igual a 1.0%, por lo que, si bien puede observarse una leve recuperación del salario por día a partir de 2015, las tasas de crecimiento anual señalan un muy bajo crecimiento.

TRABAJO DEL HOGAR: SALARIO POR DÍA PROMEDIO
(A precios de la segunda quincena de julio de 2018)



Tasa de crecimiento anual	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	5.0%	2.9%	-0.6%	-0.7%	-0.8%	1.0%	-0.7%	2.2%	-1.4%	1.8%	2.7%	0.9%	-0.2%	1.9%

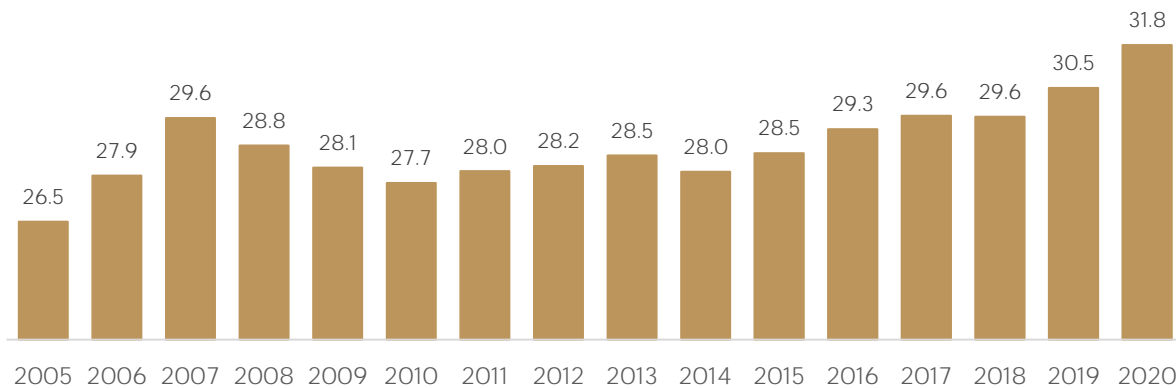
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Valores promedio 2019. Para 2020 son cifras del primer trimestre.

Salario por hora

En cuanto al salario por hora promedio, de 2005 a 2019, este se mantuvo entre \$26.5 a \$30.5, con una tasa de crecimiento promedio anual igual a 1.01%. En el primer trimestre de 2020, el salario promedio por hora fue igual a \$31.8, lo que implicó un crecimiento de 4.2% respecto al trimestre previo. Al igual que en el caso del salario mensual y el diario, el salario por hora presenta tasas de crecimiento negativas consecutivas entre 2008 y 2010.

⁷ Para el cálculo del salario por día se tomó en cuenta el salario mensual y los días que las personas trabajadoras del hogar reportan trabajar a la semana.

TRABAJO DEL HOGAR: SALARIO POR HORA PROMEDIO
(A precios de la segunda quincena de julio de 2018)



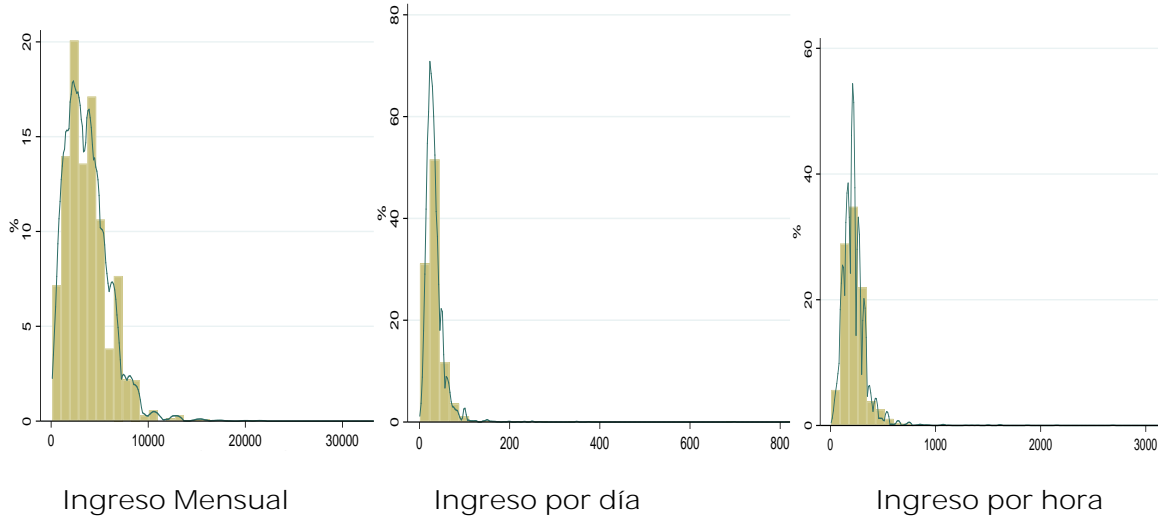
Tasa de crecimiento anual	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	5.2%	6.2%	-2.8%	-2.3%	-1.6%	1.3%	0.6%	1.1%	-1.7%	2.0%	2.5%	1.3%	-0.1%	2.9%

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Valores promedio 2019. Para 2020 son cifras del primer trimestre.

6.3 Distribución salarial

El salario promedio de las personas trabajadoras del hogar presenta un estancamiento, es decir, ha crecido a tasas muy bajas o incluso en algunos años presenta tasas de crecimiento negativas. No obstante, el análisis salarial del sector debe ser realizado teniendo en cuenta las características de la distribución salarial, lo que complementa el análisis realizado con base en los valores promedio.

Las siguientes gráficas muestran la distribución del salario mensual, el salario diario y el salario por hora. En los tres casos se observa un sesgo, es decir, las gráficas no presentan distribuciones simétricas. Los valores con las mayores frecuencias se concentran hacia los valores menores al valor promedio, al contrario, del lado derecho del promedio, se observa una elevada dispersión.

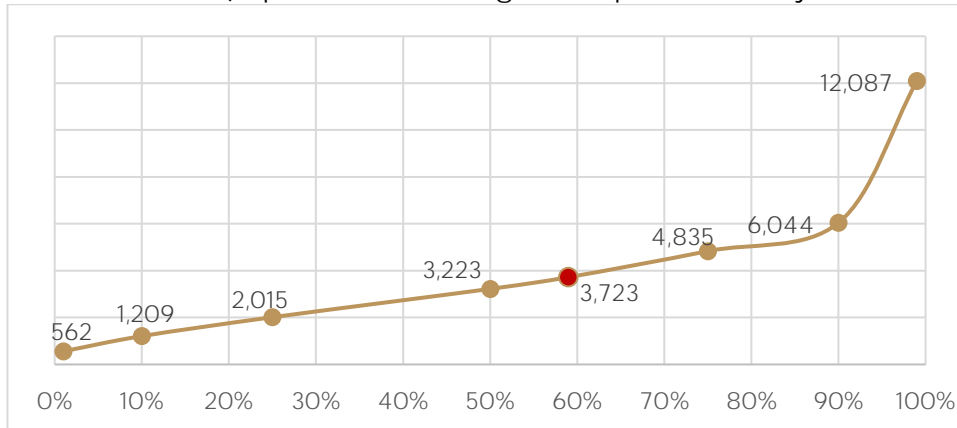


Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Se presenta el valor de algunos percentiles para caracterizar con mayor detalle la distribución salarial del sector de trabajo del hogar con base en los valores del primer trimestre de 2020. Los percentiles separan un conjunto de datos en 100 partes, el primer percentil es la observación debajo de la cual se encuentra el 1% de las observaciones, mientras que el 99% restante se encuentran encima de éste (Webster, 2000, p. 57). En el caso de las gráficas que se presentan, cada percentil indica el porcentaje de personas que ganan un salario igual al valor del percentil o una cantidad menor. Se añade el valor del promedio como punto de referencia.

La siguiente gráfica muestra los percentiles del salario mensual, puede señalarse que el 50% de las personas perciben mensualmente hasta \$3,223, nueve de cada diez perciben hasta \$6,044 y únicamente el 1% percibe más de \$12,087, por lo que la concentración de las observaciones se ubica hacia los valores menores y cercanos al valor promedio.

TRABAJO DEL HOGAR: PERCENTILES SALARIO MENSUAL (A precios de la segunda quincena de julio de 2018)

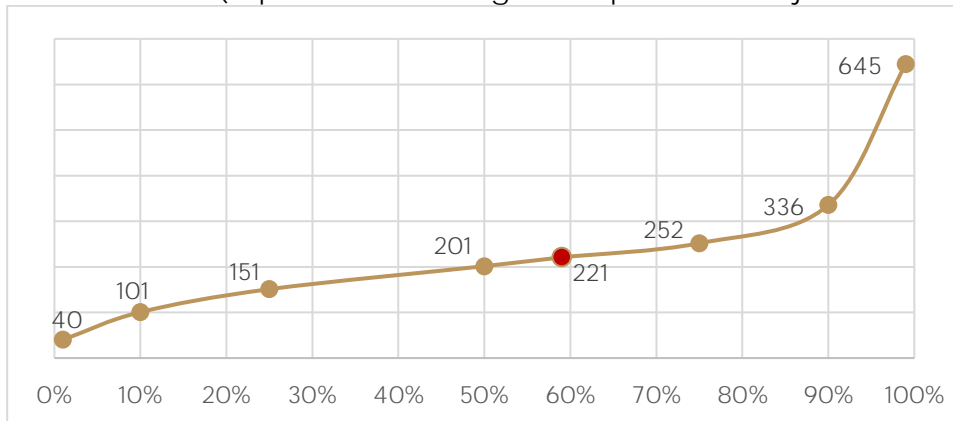


Percentiles	Valores
1%	562
10%	1,209
25%	2,015
50%	3,223
Promedio	3,723
75%	4,835
90%	6,044
99%	12,087

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre 2020. Cifras redondeadas.

Los percentiles del salario por día señalan que el 50% de este sector de ocupación perciben un pago igual o menor a \$201. Al igual que en el caso del salario mensual se observa que la concentración de las observaciones se ubica hacia los valores salariales menores a la media pues solo el 10% perciben una remuneración mayor a \$336.

TRABAJO DEL HOGAR: PERCENTILES SALARIO POR DÍA (A precios de la segunda quincena de julio de 2018)

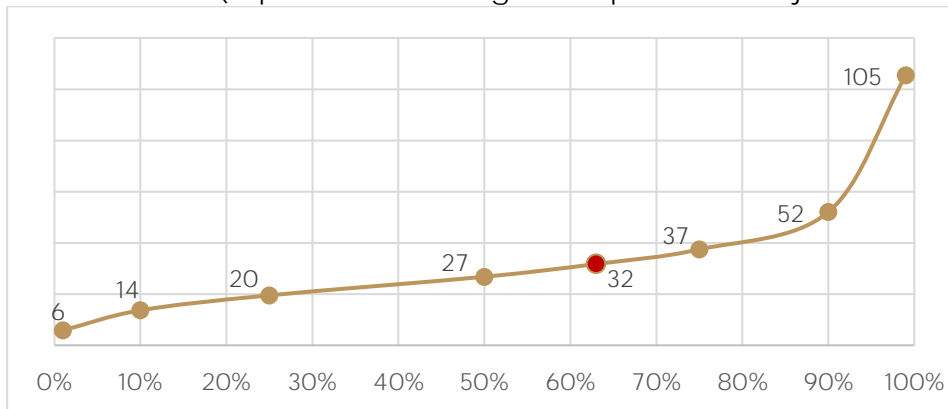


Percentiles	Valores
1%	40
10%	101
25%	151
50%	201
Promedio	221
75%	252
90%	336
99%	645

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre 2020. Cifras redondeadas.

En el caso del salario por hora, se indica que el 50% de las personas trabajadoras el hogar percibe hasta \$27 por hora. De igual forma, se observa una concentración hacia los valores menores a la remuneración promedio por hora igual a \$32, el 75% de las personas perciben \$37 o menos por hora.

TRABAJO DEL HOGAR: PERCENTILES SALARIO POR HORA (A precios de la segunda quincena de julio de 2018)



Percentiles	Valores
1%	6
10%	14
25%	20
50%	27
Promedio	32
75%	37
90%	52
99%	105

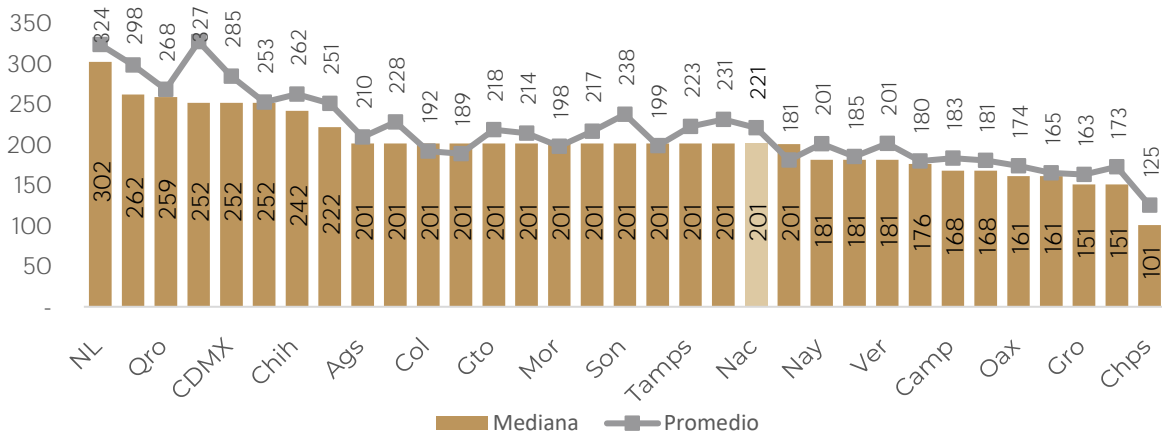
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre 2020. Cifras redondeadas.

En todas las gráficas anteriores se observa que el valor de la mediana es menor al valor promedio, lo cual se explica porque el promedio es un estadístico muy sensible a los valores extremos, es decir, a valores que se encuentran muy alejados del conjunto de datos. En las tres primeras gráficas de la distribución salarial se observa que existen observaciones hacia el lado derecho de la distribución con frecuencias porcentuales muy bajas, cercanas a cero.

Ante la concentración de los datos hacia los valores menores a la media, es necesario reportar también el valor de la mediana. Las siguientes gráficas muestran el valor del salario promedio y la mediana salarial para el salario por día y el salario por hora, dado que como se ha mencionado previamente, reflejan de mejor forma el nivel salarial del sector a diferencia del salario mensual pues una mayor parte labora de entrada por salida. Los estadísticos se muestran desagregados por entidad federativa y ordenados en forma descendente de acuerdo con el valor de la mediana salarial.

Mientras que el salario por día promedio presenta un rango entre \$125 a \$324, la mediana salarial se ubica entre \$101 a \$302. A excepción de Colima, Durango, Morelos, Tabasco y Michoacán, en el resto de las entidades la mediana es inferior al valor promedio, por lo que poco más del 50% de las personas trabajadoras de esas 31 entidades tienen un salario por día menor al valor promedio de la entidad. Asimismo, es notoria la diferencia del nivel salarial entre las entidades, en Nuevo León y Baja California el salario por día es alrededor del doble del que perciben las personas trabajadoras del hogar en Oaxaca y Chiapas. En total, 12 entidades presentan una mediana salarial por día inferior a la nacional.

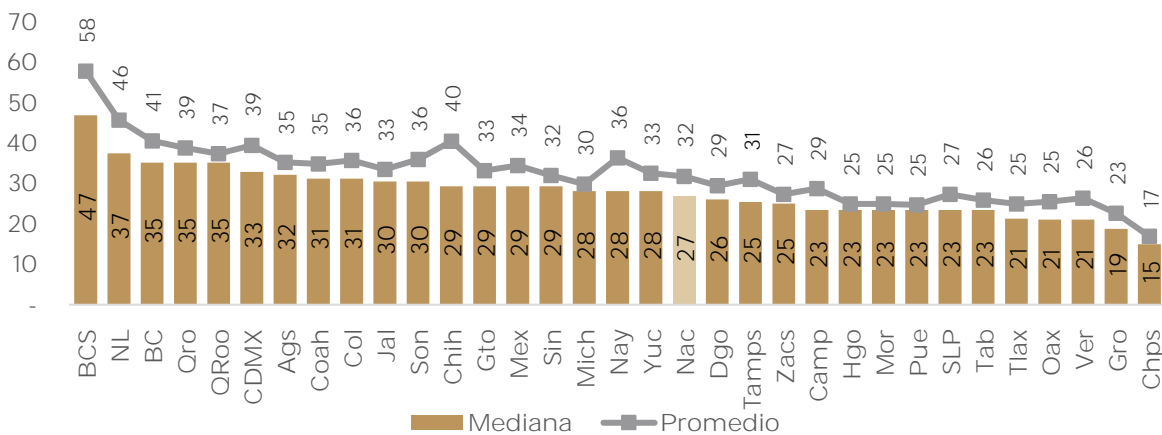
MEDIANA Y PROMEDIO DEL SALARIO POR DÍA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Similar al salario por día, el salario por hora promedio supera a la mediana del salario por hora, lo que se cumple en el caso de las 32 entidades federativas. El salario por hora promedio presenta un rango entre \$17 a \$58, la mediana por hora se ubica entre \$15 a \$47. Con el salario por hora, también es evidente la heterogeneidad salarial, por ejemplo, el salario por hora de Chiapas representa una tercera parte del de Baja California Sur.

MEDIANA Y PROMEDIO DEL SALARIO POR HORA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.



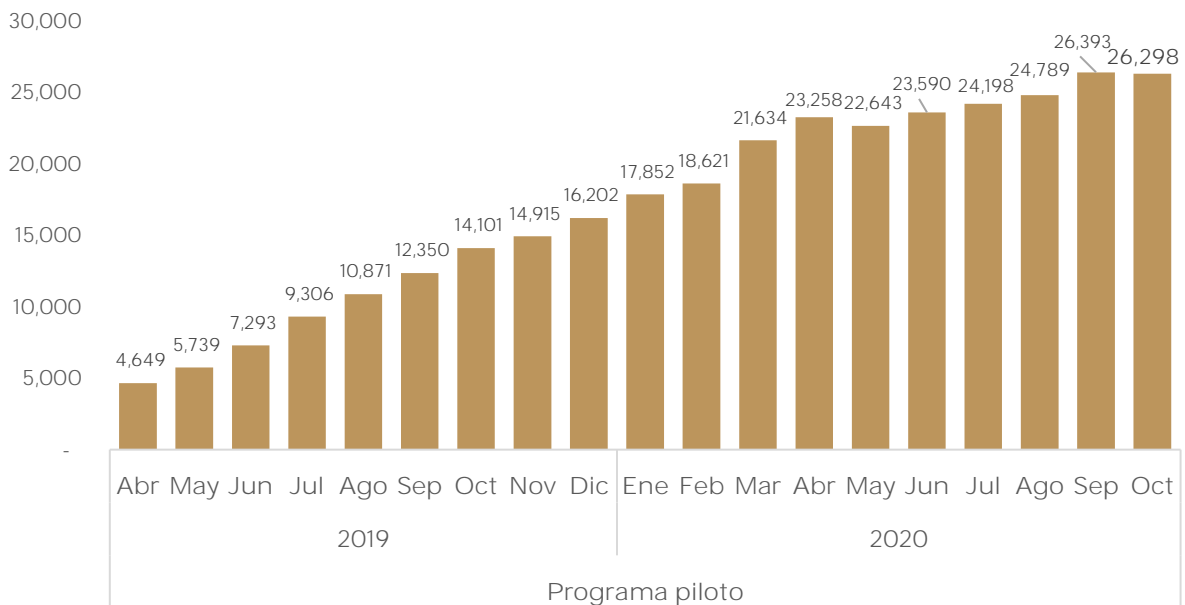
6.4 Acceso a la seguridad social y nivel salarial

De acuerdo con estimaciones basadas en la ENOE, de las 2 millones 294 mil 069 personas trabajadoras del hogar, 96.16% de ellas no tienen acceso a una institución de salud por parte de su empleo.

En octubre de 2020, 26 mil 298 personas trabajadoras del hogar estuvieron afiliadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que representa una disminución de 0.4% respecto al mes previo, tras cuatro meses consecutivos en los que el nivel de afiliación se había incrementado.

A partir de la implementación del Programa Piloto del IMSS para la incorporación de personas trabajadoras del hogar, el número de personas trabajadoras afiliadas es 5.7 veces mayor al que había al inicio del Programa, no obstante, representa únicamente el 1.1% respecto al total de personas trabajadoras del hogar.

NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR AFILIADAS IMSS
2019-2020



Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS.

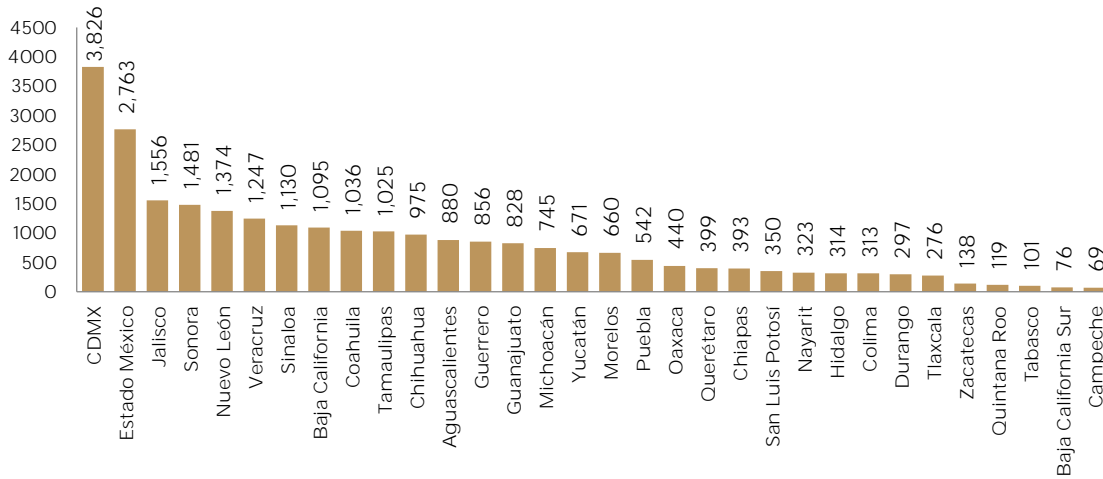
Tasa de crecimiento mensual

Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1.7%	23.4%	27.1%	27.6%	16.8%	13.6%	14.2%	5.8%	8.6%	10.2%	4.3%	16.2%	7.5%	-2.6%	4.2%	2.6%	2.4%	6.5%	-0.4%
2019									2020									

Destaca que, de las 26 mil 298 personas afiliadas, las mujeres representan el 68.02%, por lo que la proporción de hombres es igual a 31.98%.

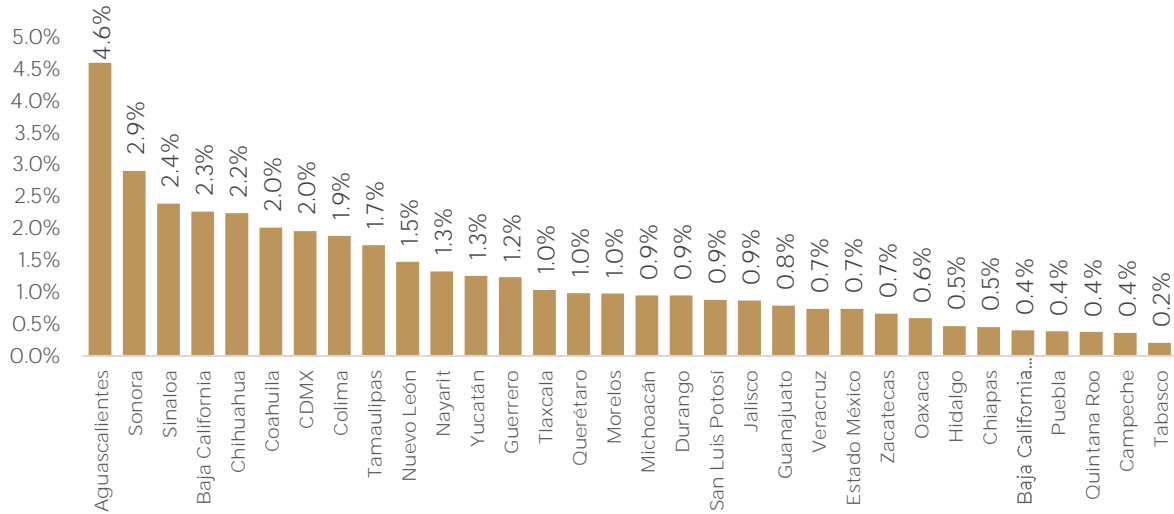
Por entidad federativa, las entidades con más personas trabajadoras afiliadas respecto al total a nivel nacional son la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Sonora y Nuevo León, estas cinco entidades concentran el 41.8% de las afiliaciones.

NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR AFILIADAS AL IMSS POR ENTIDAD FEDERATIVA, OCTUBRE 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS.

El avance en la afiliación entre entidades es heterogéneo. La siguiente gráfica muestra la estimación del porcentaje de personas afiliadas por entidad federativa. El mayor avance lo presenta Aguascalientes y algunas entidades del norte del país, con porcentajes mayores al 2.0%, en 16 entidades el porcentaje de afiliación es incluso menor a 1.0%, entre las que destacan Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Hidalgo y Puebla, en las cuales la presencia de mujeres trabajadoras del hogar es elevada, representando al menos el 20% del total de la población subordinada y remunerada femenina, por lo que existe una elevada desprotección laboral para las mujeres trabajadoras del hogar sobre todo en esas entidades.



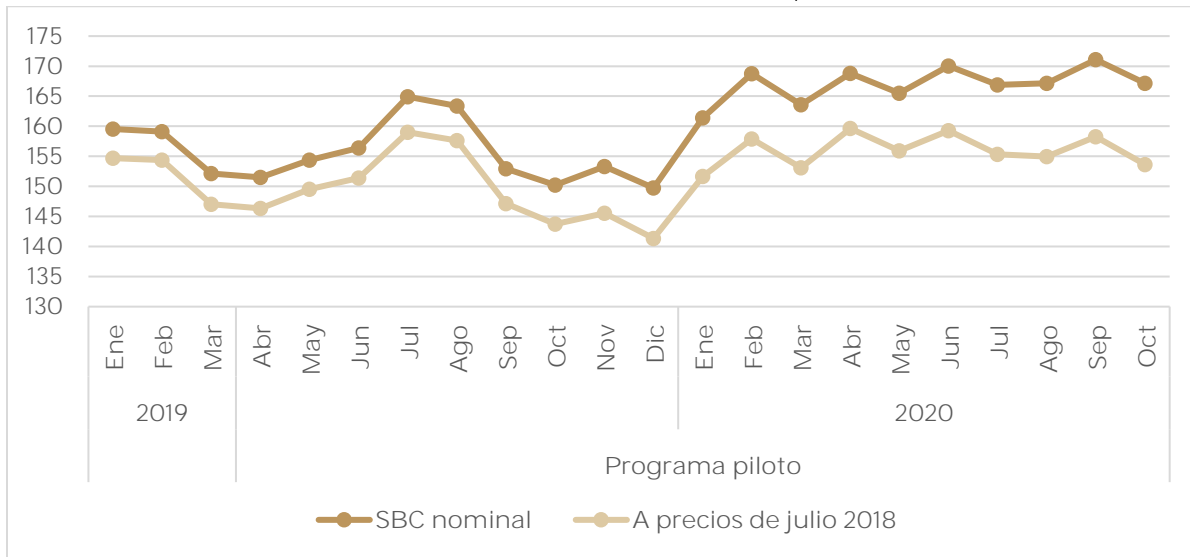
Nivel salarial de las personas afiliadas

En 2020 el salario base de cotización promedio (sbc) de las personas trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS se ha mantenido en un rango entre \$161.4 a \$171.1, lo que en términos reales se expresa entre \$151.7 a \$159.6. En octubre, el salario base de cotización promedio diario fue igual a \$167.1, en términos reales es igual a \$153.7, lo que representa una disminución de 2.31% en términos nominales y en términos reales de 2.9% respecto al mes previo.

El mayor nivel salarial en 2020 respecto a 2019 se asocia con el aumento en 20% al salario mínimo general, del resto del país, pasando de \$102.68 a \$123.22 pues la mayoría de las personas trabajadoras del hogar se encuentran registradas con montos cercanos al salario mínimo. En octubre de 2020, la mediana del salario base de cotización fue igual a \$129.9.



SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PROMEDIO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR AFILIADAS AL IMSS, ENERO-OCTUBRE 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS.

La agrupación por rango de salario mínimo indica que 60.0% de las personas trabajadoras del hogar se encuentran afiliadas con más de 1 y hasta 2 salarios mínimos, siendo el rango con la mayor frecuencia. Por zona salarial, en la Zona Libre de la Frontera Norte 87.9% se encuentra en ese mismo rango, en el resto del país la proporción es de 57.2%.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR RANGO DE SM, OCTUBRE 2020

Rango salario mínimo	Personas			Porcentaje		
	Nacional	Zona salarial		Nacional	Zona salarial	
		Resto del país	ZLFN		Resto del país	ZLFN
Hasta 1 vez el SM	7944	7,942	2	30.2%	33.2%	0.1%
Mayor a 1 y hasta 2 veces el SM	15,769	13,711	2,058	60.0%	57.2%	87.9%
Mayor a 2 y hasta 3 veces el SM	1,720	1,562	158	6.5%	6.5%	6.7%
Mayor a 3 y hasta 4 veces el SM	449	404	45	1.7%	1.7%	1.9%
Mayor a 4 veces el SM	416	337	79	1.6%	1.4%	3.4%
Total	26,298	23,956	2,342			

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS.



7. FACTORES LABORALES ESPECÍFICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR

7.1 Características laborales

A las desventajas derivadas del bajo nivel de ingresos de los y las trabajadoras del hogar se suman otro tipo de características asociadas con diversas condiciones laborales que en conjunto dan cuenta del elevado nivel de precariedad de la ocupación.

Informalidad

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre de 2020, del total de la población ocupada (55,352,304 personas), el 56.1% (31,041,234) trabaja en el sector informal.

El trabajo del hogar se caracteriza por ser una ocupación informal. Del total de las 2 millones 394 mil 069 personas trabajadoras del hogar, el 96.3% pertenece al sector informal, es decir, no tiene acceso a prestaciones laborales y seguridad social por parte de su empleo.

PRESTACIONES DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (FORMAL E INFORMAL)

Prestaciones	Formal %	Informal %	Total de personas
Sin Prestaciones	0.0	70.4	1,685,308
Solo Seguridad Social	0.9	0.0	21,427
Seguridad Social y Otras Prestaciones	2.8	0.0	66,446
No Tiene Seguridad Social, pero si Otras Prestaciones	0.0	25.5	610,461
No Especificados	0.0	0.4	10,427
No asalariados	0.0	0.0	0
Total	3.7	96.3	2,394,069

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Acceso a la salud y prestaciones laborales

Las personas trabajadoras del hogar se encuentran más expuestas a emplearse con bajos salarios, sin contrato, sin prestaciones laborales, ni protección social.

Las condiciones de acceso a la salud indican una grave desprotección, solamente 4 de cada 100 personas de este sector tiene acceso a alguna institución de salud por parte de su empleo. La comparación por sexo señala que una mayor proporción de hombres tiene acceso a una institución de salud, 14.9% en contraste con el 2.6% de las mujeres. Lo anterior se asocia con el hecho de que tres de cada diez personas trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS son hombres, aunque en el total representen menos del 10%.

**TRABAJO DEL HOGAR: CONDICIÓN DE ACCESO
A LAS INSTITUCIONES DE SALUD**

Acceso	Personas			Porcentaje		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Con acceso	87,873	30,116	57,757	3.67	14.93	2.63
Sin acceso	2,302,166	170,194	2,131,972	96.16	84.38	97.24
No especificado	4,030	1,384	2,646	0.17	0.69	0.12
Total	2,394,069	201,694	2,192,375	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Respecto a las prestaciones laborales, sin considerar el acceso de atención a la salud, siete de diez personas empleadas en el trabajo del hogar no tiene ninguna prestación laboral. El nivel de otorgamiento de las prestaciones laborales es diferente por género, ya que a comparación del 48.8% de los hombres dentro de este sector que recibe algún tipo de prestación, solamente el 29.3% de las mujeres se encuentra en la misma situación.

Jornada Laboral

La ley no establece un máximo de horas laborales para el trabajo del hogar de entrada por salida (puertas afuera), sino que la jornada está determinada por la naturaleza del trabajo.

Respecto a la jornada laboral de quienes trabajan de planta (puertas adentro), la LFT (DOF 01-05-2019) en su artículo 333 establece que, “los trabajadores del hogar que habitan en el mismo lugar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre la actividades matutinas y vespertinas”.

En general, la jornada laboral para las personas ocupadas en trabajo del hogar tiende a ser menor en comparación con la jornada de la población ocupada o la población subordinada y remunerada.

El menor número de horas y días promedio a la semana se explica por la heterogeneidad en las formas de contratación del sector, dado que la mayoría labora de entrada por salida con uno o más hogares empleadores.

**PROMEDIO DE HORAS Y DÍAS TRABAJADOS A LA SEMANA
POBLACIÓN OCUPADA, POBLACIÓN ASALARIADA Y TRABAJO DEL HOGAR**

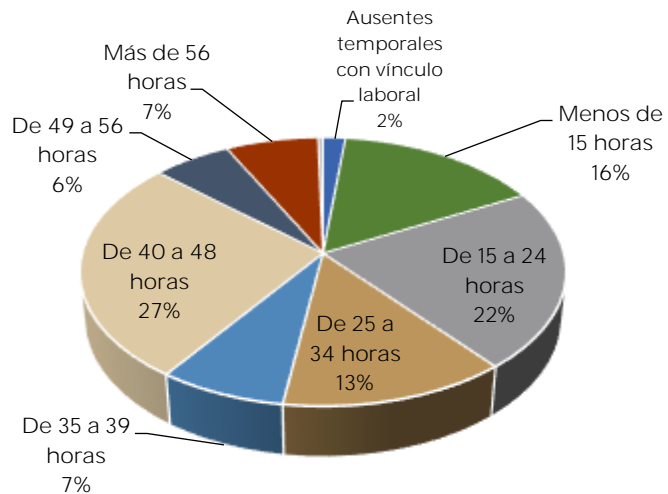
Clasificación de población	Total	Promedio	
		Horas a la semana	Días a la semana
Población ocupada	55,352,304	40.9	5.4
Población asalariada y remunerada	37,975,389	42.4	5.3
Personas trabajadoras del hogar	2,394,069	31.8	4.4

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

El 26.8% de la población ocupada en el trabajo del hogar trabaja entre 40 a 48 horas a la semana, es decir, alrededor de una jornada laboral completa, esta proporción no varía para el caso de las mujeres, en el caso de los hombres sube a 31.8%.

TRABAJO DEL HOGAR: JORNADA LABORAL

Jornada Laboral	Personas	%
Ausentes temporales con vínculo laboral	40,609	1.7
Menos de 15 horas	372,510	15.6
De 15 a 24 horas	519,475	21.7
De 25 a 34 horas	319,687	13.4
De 35 a 39 horas	179,253	7.5
De 40 a 48 horas	642,158	26.8
De 49 a 56 horas	143,071	6.0
Más de 56 horas	168,337	7.0
No especificado	8,969	0.4
Total	2,394,069	100



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Contratación

La existencia de un contrato hace al vínculo laboral más formal y visible y, por tanto, aumenta la probabilidad de que se cumplan las normas legales referidas al empleo, entre ellas las que otorgan derechos de protección laboral y social al trabajador (Gasparini, 2004).

Para el caso del trabajo del hogar la exigencia de un contrato laboral es objeto de atención especial. De acuerdo con la ENOE solamente dos de cada cien personas de la población ocupada en trabajo del hogar cuentan con un contrato escrito, aunque la proporción de hombres que tiene contrato de base, de planta o por tiempo indefinido es del 5.4% comparado con el 0.7% de las mujeres en la misma situación.

TRABAJO DEL HOGAR: TIPO DE CONTRATO POR SEXO

Tipo de contrato	Personas			%		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Temporal	6,393	1,671	4,722	0.3	0.8	0.2
De base, planta o por tiempo indefinido	25,682	10,869	14,813	1.1	5.4	0.7
Sin contrato escrito	2,357,842	187,978	2,169,864	98.5	93.2	99.0
No especificado	4,152	1,176	2,976	0.2	0.6	0.1
Total	2,394,069	201,694	2,192,375	100	100	100

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Pago en especie

Además de regular el tiempo de la jornada laboral de las trabajadoras del hogar, la OIT recomienda fijar límites a los pagos en especie. En particular, se señala que las trabajadoras que residen en los hogares de los empleadores reciben salarios mensuales en efectivo inferiores a la media, ya que se les descuenta una cantidad por su alojamiento. En el caso de México, el 84.7% de las personas trabajadoras de esta ocupación solo recibe como pago su salario, lo cual se asocia a que la mayoría trabaja bajo la modalidad puertas afuera (ENOE, primer trimestre de 2020).

La legislación presenta el principio de que la remuneración del servicio doméstico se compone de dos elementos: uno constituido por la prestación en dinero y el otro por la prestación en especie, conformado por la habitación y alimentación que el empleador proporciona al trabajador.

De acuerdo con la OIT “En el marco del trabajo doméstico, es bastante común que una parte del salario se pague en especie. En particular, los trabajadores domésticos que residen en los hogares de sus empleadores reciben salarios mensuales en efectivo inferiores a la media, ya que se les descuenta una cantidad por su alojamiento. Los empleadores de trabajadores domésticos también pueden proporcionarles comidas que se descontarán del pago del salario, ya sea que trabajen puertas adentro o puertas afuera” (OIT,2017, p.133).

Sin embargo, lejos de favorecer a los trabajadores por el pago en especie, en el largo plazo esta condición hace que los trabajadores sean más dependientes con respecto al empleador.

De acuerdo como se hace referencia en el Artículo 334 de la (LFT, 2019) “Salvo lo expresamente pactado, la retribución del doméstico comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y habitación se estimarán equivalentes al 50% del salario que se pague en efectivo” (LFT,2019, p.77).

En el pasado foro consultivo “Hacia la fijación del salario mínimo de las trabajadoras del hogar” diversos especialistas como la Dra. Mercedes Pedrero y la Mtra. Marta Cebollada argumentaron que el pago en especie debería de ser otorgado como una prestación y que acorde con estándares internacionales, se debería disminuir el porcentaje de pago en especie, actualmente en 50%, ya que resulta muy elevado.⁸

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT también ha reforzado la idea de que los pagos en especie no son necesariamente un beneficio para el trabajador. En 2003, en su Estudio general de las memorias relativas al Convenio (núm. 95) y a la Recomendación (núm. 85) sobre la protección del salario, 1949, la Comisión de Expertos señaló lo siguiente:

“El pago de la remuneración en especie, es decir, la entrega de bienes y servicios en lugar de moneda de curso legal libremente convertible tiende a limitar el ingreso en efectivo de los trabajadores y constituye por lo tanto una práctica cuestionable. Incluso en aquellas industrias u ocupaciones en las que este medio de pago ha sido utilizado durante largo tiempo y ha sido aceptado por los

⁸ Es preciso señalar que, en la reforma laboral del pasado primero de mayo del año en curso, la Ley Federal del Trabajo considera que, si la retribución del trabajador comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y habitación, dichos conceptos serán equivalentes al 50% del salario que se pague en efectivo.

trabajadores interesados, se requiere de garantías y protección legislativa frente al riesgo de posibles abusos".

Productividad del trabajo del hogar

El trabajo del hogar representa un caso especial en cuanto que el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN-1993) especifica por definición que el producto de una trabajadora del hogar es equivalente a su salario (incluidos los pagos en especie), lo cual equivale a su productividad. Al utilizar una aproximación basada en los salarios, las medidas para calcular el valor del trabajo del hogar podrían incluir (OIT, 2011^a p. 5):

- Número total de trabajadores domésticos empleados (equivalente al número de "beneficiarios directos").
- Número total de individuos que viven en hogares con un trabajador doméstico (equivalente al número de "beneficiarios indirectos").
- La media y la mediana de los salarios percibidos.
- El total de los salarios recibidos en un período determinado.

Se estima un total de 9 millones 241 mil 987 personas beneficiarias directas, entre personas trabajadoras del hogar y su familia y un total de 6 millones de beneficiarios indirectos. Lo anterior tomando en cuenta el tamaño promedio de integrantes tanto de las personas trabajadoras del hogar como de los hogares empleadores.

El trabajo del hogar desempeña un papel esencial en asegurar el mantenimiento funcionamiento de los hogares y el bienestar de sus miembros.⁹ La disponibilidad del trabajo doméstico permite a los miembros del hogar ingresar y permanecer en el mercado laboral. Asimismo, mediante la generación de ingresos para las trabajadoras del hogar y sus familias se estimula el consumo y consecuentemente se contribuye al crecimiento económico (OIT, 2011).

⁹ En el Foro Consultivo "Hacia la fijación del salario mínimo de las trabajadoras del hogar" celebrado el 25 de abril de 2019, la Dra. Mary Goldsmith Connelly señaló que cuando se calcula la valoración económica de una actividad se hace en términos de productividad, en términos cuantitativos, en el caso del valor del trabajo del hogar se puede evaluar a partir del costo de oportunidad del tiempo de los empleadores, es decir el tiempo que en vez de destinar a las diversas actividades del trabajo del hogar pueden destinar a otras actividades.

8. FACTORES SOCIALES EN EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR

8.1 Modalidades del trabajo puertas adentro y puertas afuera y el tiempo de trabajo

Del total de los hogares que contrata trabajo del hogar, el 94.4% lo realiza solo bajo la modalidad de entrada por salida (ENOE, primer trimestre de 2020) lo que determina una mayor variabilidad de las jornadas de trabajo.

El factor con mayor incidencia en el nivel del ingreso laboral del trabajo del hogar es el tiempo de trabajo.¹⁰ El siguiente cuadro señala que las personas trabajadoras que perciben hasta un salario mínimo trabajan un promedio de 3.62 días por semana y 6.58 horas por día. En contraste, las trabajadoras que ganan de tres a cinco salarios mínimos trabajan un promedio de 5.52 días por semana y 8.4 horas por día. Puede observarse que un mayor nivel de salario se relaciona con una mayor jornada laboral medida por el promedio de las horas por semana.

PROMEDIO DE HORAS POR SEMANA, DÍAS POR SEMANA Y HORAS POR DÍA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE INGRESO

Clasificación de la población ocupada por nivel de ingreso	Personas	%	Promedio		
			Horas por semana	Días por semana	Horas por día
Hasta un salario mínimo	1,196,863	49.99	24.38	3.62	6.58
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	905,293	37.81	39.68	5.21	7.57
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	128,924	5.39	46.08	5.50	8.49
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	29,560	1.23	47.03	5.52	8.40
Más de 5 salarios mínimos	6,432	0.27	40.05	5.27	8.19
No especificado	126,997	5.30	39.52	4.98	7.80
Total/ Promedio	2,394,069	100.00	32.48	4.43	7.15

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE. Primer trimestre de 2020.

¹⁰ Se analizó la relación del ingreso mensual respecto a dos variables cuantitativas: el tiempo de trabajo (horas trabajadas a la semana) y experiencia laboral en trabajo del hogar (medida en años). El coeficiente de correlación del ingreso mensual respecto al número de horas trabajadas a la semana (sin considerar datos atípicos) es igual a 0.577, es decir, se observa una relación lineal directa entre ambas variables. En el caso de los años de experiencia la relación respecto al ingreso mensual arroja un coeficiente de correlación de 0.134; no se observa una relación directa entre ambas variables.

Cabe mencionar que, a excepción de los dos primeros grupos de ingresos, el promedio de horas por día de los demás es igual o supera las 8 horas de trabajo al día. La OIT señala que es una tendencia a nivel mundial que las horas de trabajo de las personas trabajadoras del hogar se encuentren entre las más largas e impredecibles, a pesar de que la jornada es de 8 horas como norma internacionalmente aceptada. Algunos de los argumentos para excluir a los trabajadores del hogar es que su trabajo es distinto a aquellos de oficina u otros, además las necesidades de sus empleadores no siempre son predecibles esto las lleva a no tener límites en sus horas de trabajo, debido a que se considera que deben estar al servicio en todo momento.¹¹

De acuerdo con (SINACTRAHO, et al., 2018), se recomienda que la jornada de trabajo para las trabajadoras del hogar sea de ocho horas, estableciendo un contrato escrito que evite una jornada excesiva de trabajo, dejando claro que las trabajadoras del hogar deben disfrutar tiempo de descanso no necesariamente dentro del lugar que desempeñan sus actividades, por lo tanto, las trabajadoras no estarían obligadas a estar disponibles en todo momento.

8.2 Discriminación

En México las personas trabajadoras del hogar han sido históricamente objeto de una discriminación estructural. Esto se debe principalmente a que enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos, según datos de un estudio cuantitativo con trabajadoras domésticas y empleadoras realizado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el 90% de las trabajadoras del hogar no saben a qué autoridad o instancia podría acudir para resolver maltrato o discriminación. Asimismo, es común que trabajen jornadas hasta de doce horas sin derechos laborales ni seguridad social, sin contrato, sin garantías de pensión y sin posibilidad de ahorro, entre otras privaciones. Ante la ausencia de normas que garanticen sus derechos, las trabajadoras del hogar se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad.

Además, dicho estudio muestra que cuatro de cada cinco (81%) de las trabajadoras encuestadas se emplean en el trabajo del hogar por razones de necesidad

¹¹ El 14 de mayo de 2019, el Senado de la República avaló la minuta que regula el trabajo del hogar, entre otras cuestiones, se busca que la jornada laboral de las trabajadoras no supere las ocho horas diarias, en el caso de las adolescentes mayores de 15 años que no supere las seis horas al día.

económica y por factores asociados a la marginación y la pobreza, como escaso logro educativo y falta de oportunidades (Conapred 2015).

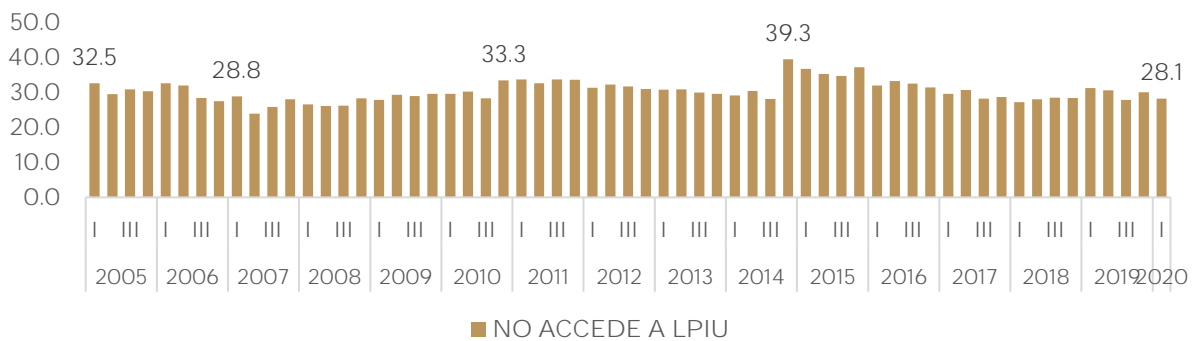
Según resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el 48% de las trabajadoras del hogar carece de prestaciones laborales; el 32.0% tiene malas condiciones laborales; y el 19.4% sufre maltrato o abuso de sus empleadores(as). (INEGI, comunicado de prensa núm. 346/18, 6 de agosto de 2018).

8.3 Niveles del umbral de la pobreza

Los bajos niveles salariales presentes en la ocupación de trabajo del hogar determinan que su ingreso sea insuficiente para cubrir las necesidades básicas de la persona trabajadora y cuando es el caso, de sus dependientes económicos.

El 28.1% de las trabajadoras que viven en las zonas urbanas, no puede acceder a la compra de la canasta alimentaria y no alimentaria urbana calculada por el Coneval, ya su ingreso mensual es inferior a \$3,209.08, valor mensual promedio de dicha canasta en el primer trimestre de 2020.

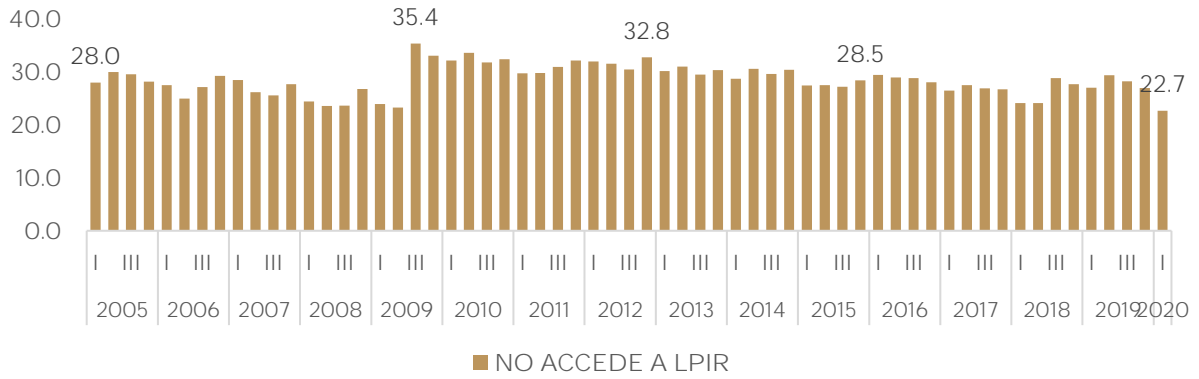
ACCESO A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS EN EL ÁMBITO URBANO DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DEL HOGAR



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE y Coneval, 2005-2020.

Por su parte, en el ámbito rural el 22.7% tampoco accede a la compra de la canasta alimentaria y no alimentaria, pues su ingreso es menor a \$2,083.73. Posterior a 2009, se incrementó el porcentaje de personas cuyo ingreso no les permite acceder a la canasta alimentaria y no alimentaria.

ACCESO A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS EN EL ÁMBITO RURAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DEL HOGAR



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE y Coneval, 2005-2020.



9. PERFIL DE LOS HOGARES EMPLEADORES DE TRABAJO DEL HOGAR

Número de hogares empleadores

En México, del total de los 34,744,818 hogares, 1,979,463 contratan trabajo del hogar, es decir, el 5.7% del total (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH, 2018).

El 94.4% de los hogares empleadores contrata trabajo del hogar bajo la modalidad de entrada por salida (puertas afuera), el 4.7% lo contrata de planta y el 0.9% bajo ambas modalidades (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, Primer trimestre de 2020).

9.1 Características sociodemográficas

A continuación, se destacan algunas de las características sociodemográficas de los hogares empleadores de acuerdo con información de la ENIGH, 2018.¹²

Sexo de la persona jefa de familia

El 67.7% de los hogares que contratan trabajo del hogar, tienen como jefe de familia a un hombre. No obstante, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred, 2015) señala que generalmente, en siete de cada diez contrataciones, es una figura femenina quien acuerda las condiciones de trabajo.

Edad de la persona jefa de familia

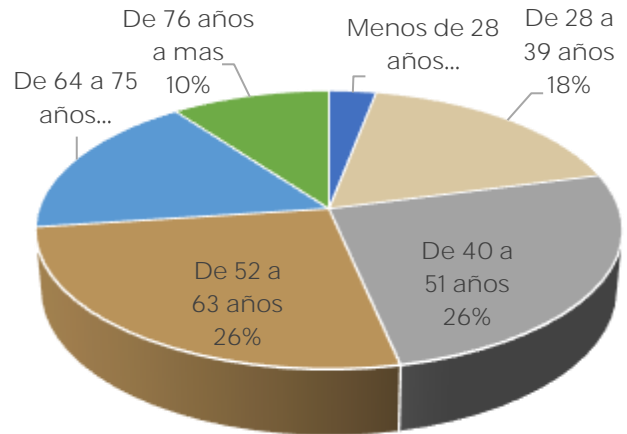
En promedio, la edad de los jefes de familia de los hogares que contratan trabajo del hogar es igual a 53.69 años.

Del total de hogares empleadores, alrededor del 40% tienen como jefe de familia a una persona de la tercera edad, lo que indica una tendencia de hogares con mayor necesidad de apoyo de personas trabajadoras del hogar para llevar adelante las actividades domésticas cotidianas de sus hogares, debido a su condición natural que los limita a realizar muchas de las funciones que requieren un esfuerzo extra (OIT, 2015).

¹² La identificación de los hogares empleadores se realizó a partir del rubro de gasto “servicio doméstico” de servicios para el hogar. En el caso de la identificación de la ocupación de las personas jefas de familia, se utilizó la ENOE, 2019.

EDAD DEL JEFE DEL HOGAR

Edad del jefe del hogar	Frecuencia	%
Menos de 28 años	59,275	3.0
De 28 a 39 años	354,782	17.9
De 40 a 51 años	508,951	25.7
De 52 a 63 años	519,691	26.3
De 64 a 75 años	336,241	17.0
De 76 años a más	200,523	10.1
Total	1,979,463	100



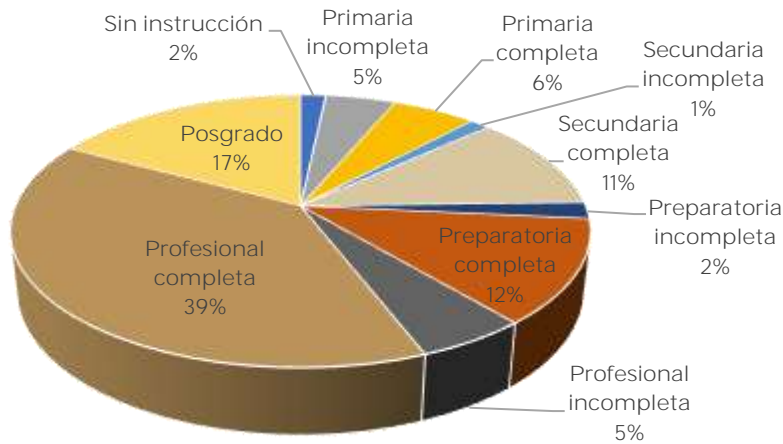
Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

Escolaridad de la persona de familia

Más del 50% de las personas jefas de familia cuyo hogar contrata trabajo del hogar, tienen como nivel de escolaridad una educación profesional completa o posgrado.

El nivel educativo de los empleadores por sexo señala que el 58.4% de los jefes de hogar hombres posee una educación profesional completa o de posgrado, mientras que 50.5% de las mujeres poseen el mismo grado de estudios.

ESCOLARIDAD DEL JEFE DEL HOGAR



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

Ocupación de la persona jefa de familia

Se presentan las quince ocupaciones de la persona jefa de familia de mayor frecuencia, en total se representa la ocupación del 42.5% del total de los jefes y jefas de familia. La ocupación con mayor porcentaje de participación es Comerciante en establecimientos con 8.4%, asimismo, se encuentran ocupaciones como Directores y Gerentes, Abogados, Contadores, Jefes en áreas de administración, Profesores, Médicos, Agentes de ventas y Desarrolladores de Software. Cabe señalar, que el 79.3% de las personas jefas de familia trabajan en el sector formal.

OCUPACIÓN DE LA PERSONA JEFA DEL HOGAR

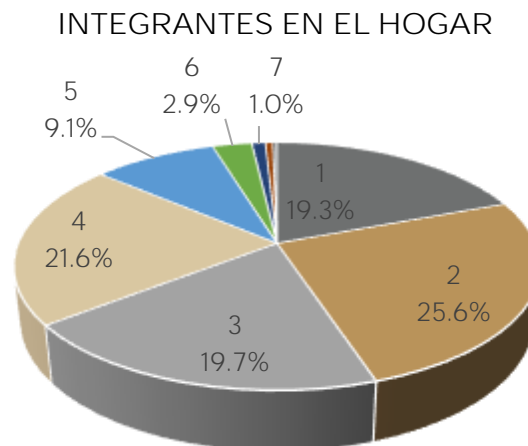


Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Valores promedio 2019

Número de integrantes en el hogar

El promedio de integrantes de los hogares empleadores es igual a 2.9 personas, menor al total de integrantes promedio en México que es de 3.6 personas.

Contratar trabajo del hogar facilita a los miembros de una familia, en especial al género femenino, llevar a cabo actividades que posiblemente por falta de tiempo no se podrían realizar. El trabajo del hogar ha sido fundamental para facilitar la inserción laboral de muchas mujeres de sectores de ingresos medios y altos, que contratan apoyo doméstico ante la insuficiencia de políticas de conciliación entre el trabajo y la familia. Esto permite a las familias que contratan trabajo del hogar disponer de más tiempo y a los niños y otras personas dependientes recibir los cuidados que requieren (OIT,2012).



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

Comparación de características sociodemográficas de hogares empleadores y características de hogares no empleadores

La comparación de los hogares que contratan trabajo del hogar respecto a: 1) el total de hogares y 2) respecto a los hogares que no contratan, señala un promedio de la edad del jefe de familia mayor y un número de integrantes del hogar inferior.

Asimismo, la tasa de dependencia, es decir, la relación entre el número de ocupados respecto al total de integrantes por hogar es mayor en el caso de los hogares empleadores.

COMPARACIÓN CARACTERÍSTICAS HOGARES EMPLEADORES Y
HOGARES NO EMPLEADORES

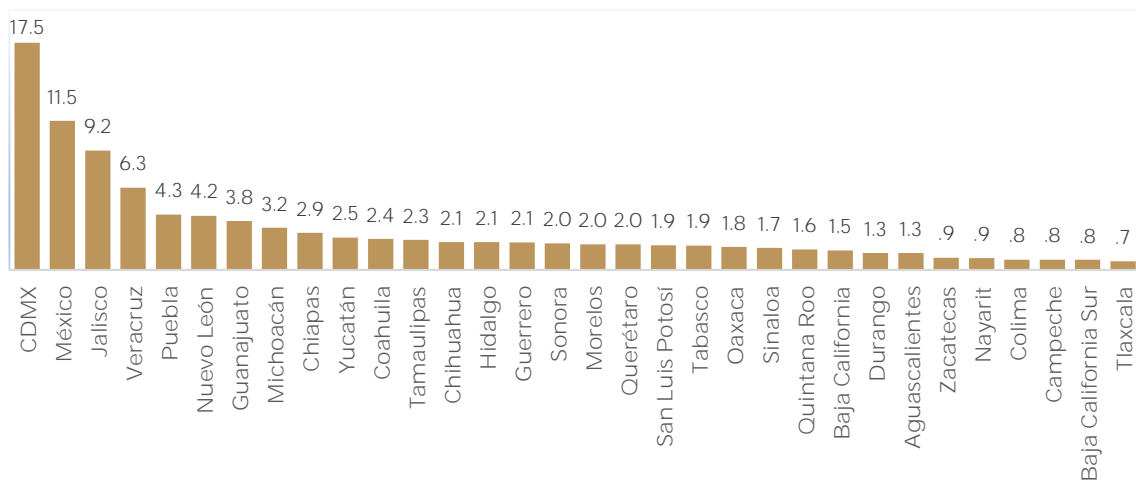
Variable	Valor Promedio		
	Total de hogares	Hogares empleadores de trabajo del hogar	Hogares no empleadores de trabajo del hogar
Edad del jefe del hogar	49.84	53.69	49.61
Número de integrantes del hogar	3.60	2.93	3.64
Número de ocupados	1.71	1.52	1.72
Perceptores de ingreso	2.38	2.09	3.64
Tasa de dependencia	0.51	.55	.51

Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

Ubicación y distribución geográfica

Los estados en los cuales se ubica el mayor número de empleadores respecto al total nacional, igual a 1 millón 979 mil 463, son: la Ciudad de México 17.5%, Estado de México, Jalisco, Veracruz, Puebla y Nuevo León, en estas seis entidades se concentra el 52.9% del total de empleadores a nivel nacional.

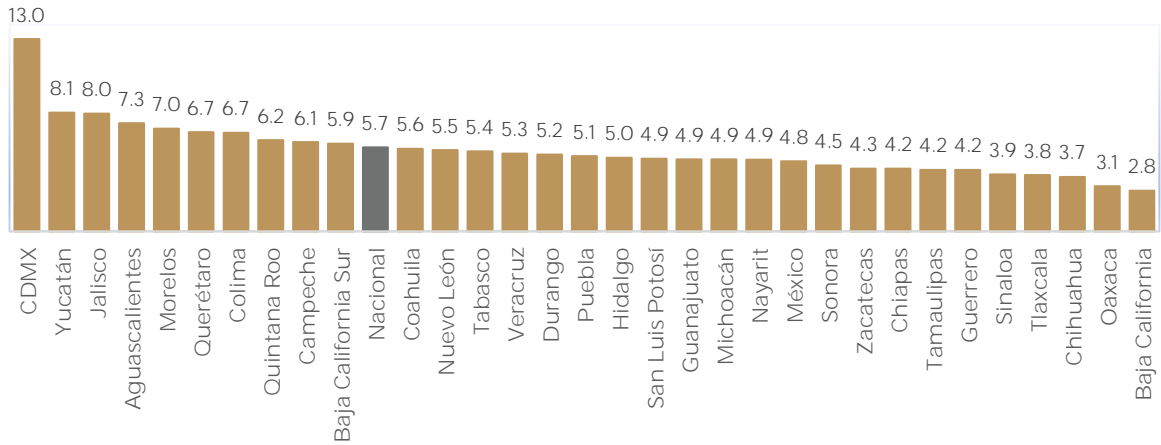
PORCENTAJE DE LOS HOGARES EMPLEADORES QUE CONTRATAN TRABAJO DEL HOGAR RESPECTO AL TOTAL DE HOGARES EMPLEADORES POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

La siguiente gráfica presenta el porcentaje de hogares empleadores que contratan trabajo del hogar respecto al total de hogares de cada entidad federativa. Diez entidades presentan un porcentaje superior al nacional, igual a 5.7%, sobre sale el caso de la Ciudad de México con 13.0%.

PORCENTAJE DE LOS HOGARES EMPLEADORES QUE CONTRATAN TRABAJO DEL HOGAR POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

9.2 Solvencia económica de los hogares empleadores

Comparación del nivel de ingreso y gasto de hogares empleadores y no empleadores

La comparativa del nivel promedio de ingresos y gastos de los hogares empleadores respecto a 1) el total de hogares y 2) respecto al total de hogares no empleadores señala una mayor solvencia económica de los hogares empleadores.

COMPARACIÓN DEL PROMEDIO DE INGRESO Y GASTO MENSUAL DE LOS HOGARES

EMPLEADORES Y NO EMPLEADORES

Precios de la segunda quincena de julio 2018

Indicadores	Total de hogares	Hogares empleadores	Hogares no empleadores
Número de hogares	34,744,818	1,979,463	32,765,355
Promedio Ingreso corriente	\$16,494.63	\$46,959.70	\$14,654.14
Promedio Ingreso por trabajo	\$11,098.89	\$26,367.28	\$10,176.47
Promedio Gasto corriente monetario	\$10,610.48	\$28,858.55	\$9,508.05

Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

El ingreso mensual¹³ de los hogares empleadores es de \$46,959.70, es decir equivale a 2.9 veces mayor al ingreso del total de hogares y 3.2 veces mayor al ingreso de los hogares no empleadores. Asimismo, el ingreso por trabajo¹⁴ y el gasto monetario¹⁵ son 2.3 y 2.6 veces superiores, respectivamente, a los correspondientes ingresos y gastos de los hogares no empleadores.

No obstante, hay que mencionar que las variables de ingresos y gastos presentan una alta dispersión, es decir, se deben de analizar con mayor detalle por los fuertes

13 La (ENIGH, 2016) define el ingreso mensual como: "Suma de los ingresos por trabajo, los provenientes de rentas, de transferencias, de estimación del alquiler y de otros ingresos".

14 La (ENIGH, 2016) define a los ingresos del trabajo como: "Todas aquellas entradas recibidas por los integrantes del hogar, resultado de su participación actual o previa en cualquier actividad realizada en una unidad económica institucional y cuyo propósito es producir o proporcionar bienes y servicios para el mercado, el autoconsumo o la generación de bienes o servicios públicos".

15 La (ENIGH, 2016) define el gasto corriente monetario como: "La suma de los gastos regulares que directamente hacen los hogares en bienes y servicios para su consumo".

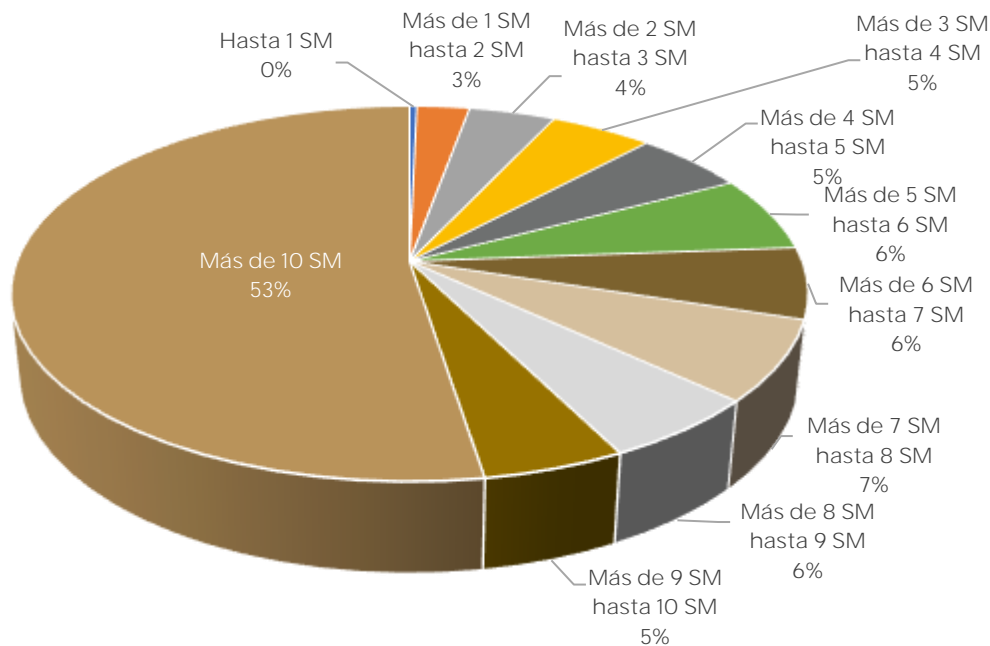
sesgos que presentan, por lo cual, para el estudio de la solvencia económica de los trabajadores del hogar se analizan más variables e indicadores.

Ingresos de los empleadores por rango de salario mínimo

Del total de hogares que contratan trabajo del hogar, el 7.0% reporta un ingreso corriente equivalente de hasta 3 salarios mínimos. El 70.1% reportan ingreso corriente de más de 7 salarios mínimos.

Si solo tomamos el ingreso laboral, dado que es el componente de ingreso total más estable, entonces, se observa que del total de hogares que contratan trabajo del hogar y que reportan ingreso por trabajo diferente de cero, (1,558,095 hogares), el 19.17% percibe un ingreso por trabajo equivalente de hasta 3 salarios mínimos. Poco más del 50% reportan ingresos por trabajo de más de 7 Salarios mínimos.

INGRESO DE LOS HOGARES POR RANGO DE SALARIO MÍNIMO



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

Ingresos de los empleadores por decil de ingresos

El cálculo por deciles de ingresos¹⁶ señala que el 52.2% de los hogares empleadores del trabajo del hogar pertenecen al decil diez. El nivel de ingreso por decil de los

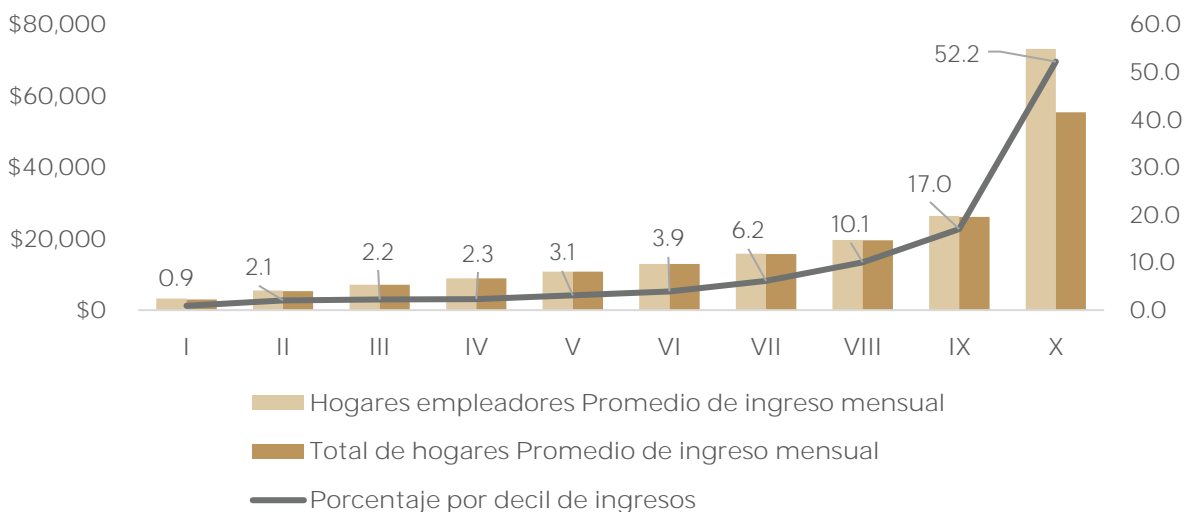
¹⁶ Los deciles son medidas de posición que dividen en diez partes iguales al conjunto de datos ordenados de menor a mayor, en este caso por el valor del ingreso.

hogares empleadores respecto al total de los hogares señala que a excepción del decil diez, en todos los demás deciles el promedio de ingreso mensual es muy similar. En el decil diez, el ingreso mensual promedio de los hogares empleadores es 31.9% mayor que en el caso del total de hogares.

**INGRESO MENSUAL PROMEDIO POR DECIL
HOGARES EMPLEADORES Y TOTAL DE HOGARES**
Precios de la segunda quincena de julio 2018

Decil	Total de hogares	Porcentaje	% acumulado	Promedio de ingreso mensual
I	18,218	0.92	0.92	\$3,225.79
II	40,887	2.07	2.99	\$5,479.96
III	43,908	2.22	5.2	\$7,099.59
IV	46,228	2.34	7.54	\$8,880.80
V	61,160	3.09	10.63	\$10,803.53
VI	77,751	3.93	14.56	\$12,967.04
VII	121,801	6.15	20.71	\$15,837.86
VIII	198,883	10.05	30.76	\$19,636.09
IX	337,312	17.04	47.8	\$26,349.40
X	1,033,315	52.20	100	\$73,122.56
Total	1,979,463	100		

Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

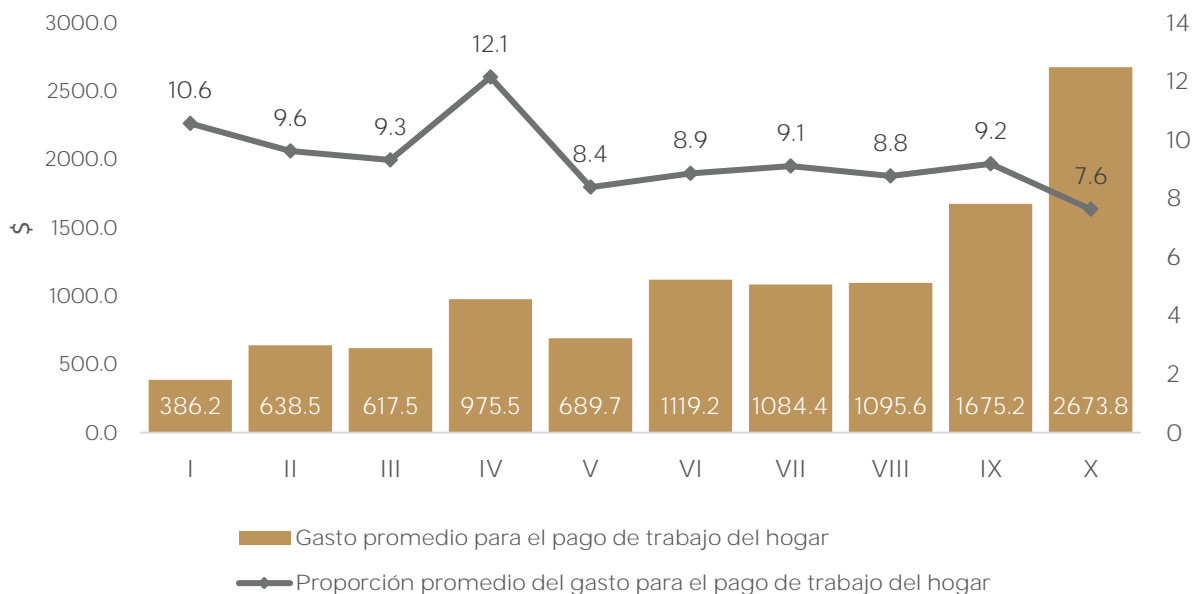
9.3 Gasto destinado al pago del trabajo del hogar por decil de ingresos y entidad federativa

En promedio, los hogares que contratan trabajo del hogar destinan 8.4% del total de su gasto al pago del trabajo del hogar, lo cual en promedio equivale a \$1,977.0 a precios actuales.

Los primeros cuatro deciles de ingresos destinan una mayor proporción de su gasto total al pago del trabajo del hogar. Mientras el primer decil destina en promedio 10.6% de su gasto total al trabajo del hogar, lo que en promedio equivale a \$386.2 al mes; el último decil, es decir el 52.2% de los hogares empleadores destinan en promedio \$2,673.8 al mes al mismo rubro de gasto, lo que en promedio representa el 7.6% de su gasto total. Sobresale el caso del decil IV, al ser el decil con la mayor proporción de gasto al pago del trabajo del hogar y con un promedio de gasto destinado al trabajo del hogar mayor incluso al correspondiente del decil V.

GASTO MENSUAL Y PROPORCIÓN DE GASTO DE LOS HOGARES DESTINADO AL PAGO DE TRABAJO DEL HOGAR

Precios de la segunda quincena de julio 2018



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

El monto de gasto promedio para el pago de trabajo del hogar por entidad federativa señala que las entidades con el mayor gasto promedio son Nuevo León, México, Baja California y la Ciudad de México con un rango de gasto mensual entre \$2,484 a \$2,855. Por su parte, 23 estados tienen un gasto promedio destinado a

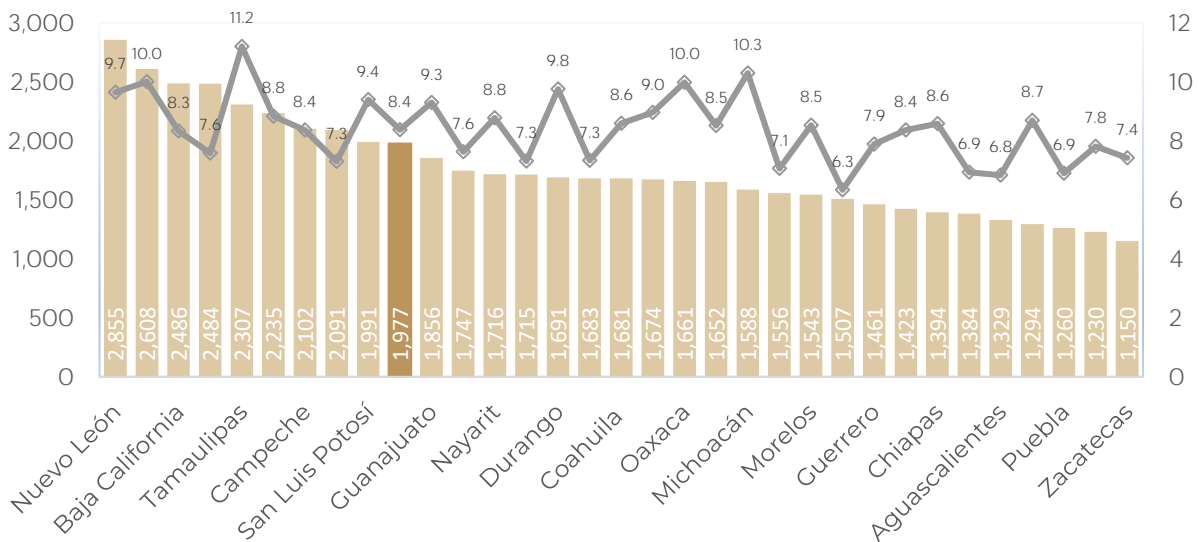
trabajo del hogar menor al gasto promedio a nivel nacional, siendo Zacatecas la entidad con el menor monto.

Las entidades cuyos hogares empleadores destinan una mayor proporción promedio de gasto al pago del trabajo del hogar son Tamaulipas, Michoacán, Oaxaca y el Estado de México, los hogares destinan al menos el 10% del total de su gasto al pago del trabajo del hogar. Por debajo de la proporción a nivel nacional igual a 8.4%, se encuentran entidades como Yucatán y Aguascalientes que destinan en promedio menos de 6.9%.

Se esperaría que entre menor cantidad se destine al pago del trabajo del hogar, la proporción respecto al gasto total también sea menor, no obstante, no se conocen muchas de las variables que podrían ayudar a identificar la situación al interior de cada entidad como lo es el número promedio de horas y días que se contrata trabajo del hogar. Lo que puede destacarse son aquellas entidades que reportan relativamente un menor nivel de gasto destinado al trabajo del hogar pero que a la vez, la proporción de ese gasto supera el promedio nacional, tal es el caso de Tabasco, Michoacán y Oaxaca.

GASTO DESTINADO AL PAGO DEL TRABAJO DEL HOGAR POR ENTIDAD FEDERATIVA

Precios de la segunda quincena de julio 2018



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.

9.4 Perfil de los empleadores con la mayor proporción de gasto destinada al pago de trabajo del hogar

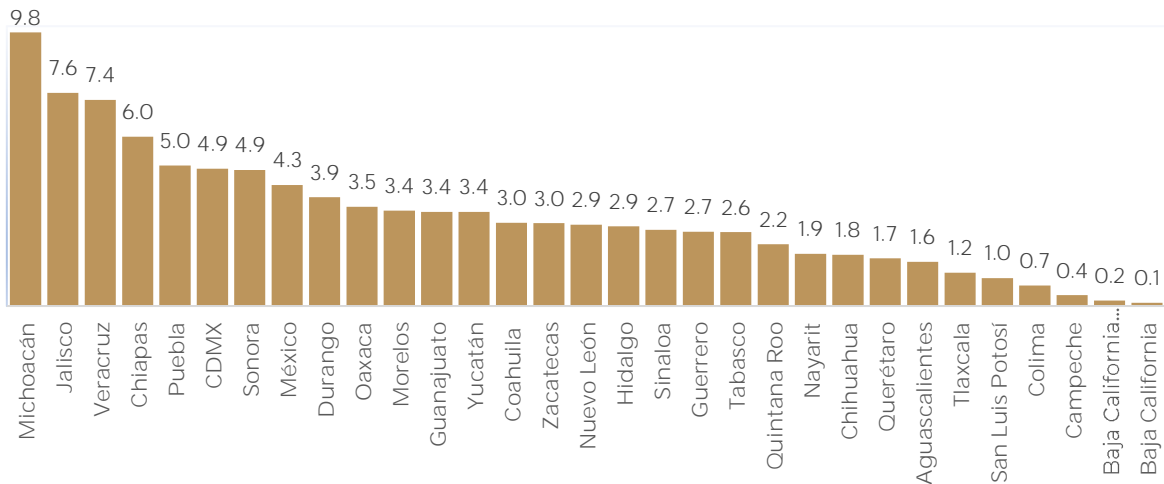
Para identificar aquellos hogares cuyo gasto destinado al pago del trabajo del hogar es significativo, es decir, que represente un porcentaje importante en su nivel

ingreso y de gasto, se seleccionan aquellos hogares empleadores que pertenezcan a los primeros cinco deciles de ingreso y que a la vez la proporción de gasto destinada al trabajo del hogar supere a la media de esa proporción de gasto, igual a 8.4%. Los resultados se presentan por entidad federativa.

En total, 73,157 hogares cumplen con las características señaladas, pertenecen a los primeros cinco deciles y su proporción de gasto destinada al pago de trabajo del hogar es superior a la proporción promedio. Estos hogares representan, el 3.7% del total de hogares empleadores y tienen un ingreso promedio mensual igual a \$7,872 y un gasto promedio mensual de \$7,139.

En ocho entidades se concentra el 50% de los hogares empleadores con estas características, Michoacán, Jalisco, Veracruz, Chiapas, Puebla, la Ciudad de México, Sonora y el Estado de México.

HOGARES CON UNA PROPORCIÓN DE GASTO MAYOR AL PROMEDIO
DECIL I A V, POR ENTIDAD FEDERATIVA
Porcentaje respecto al total



Fuente: Elaboración propia con base en la ENIGH, 2018.



10. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

10.1 La participación de las organizaciones de las personas trabajadoras del hogar

Muchas de las personas que trabajan en el hogar poseen un limitado poder de negociación tanto individual como colectiva, dada la naturaleza de su trabajo y que usualmente los trabajadores del hogar no poseen compañeros de trabajo, y las largas e impredecibles jornadas de trabajo hacen que sea difícil reunirse para organizarse colectivamente.

“Varios países han establecido salarios mínimos para el sector del trabajo doméstico a través de la negociación colectiva, de consultas tripartitas o de la gestión de grupos tripartitos de expertos, en consulta con las organizaciones de los trabajadores domésticos y de los empleadores de los trabajadores domésticos, o con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, o ambas cosas a la vez” (OIT, 2017, p.121).

La OIT señala como alternativa a las organizaciones sectoriales representativas con una relación más estrecha con el sector del trabajo del hogar (ejemplos: sindicato del hotelaría y los servicios y/o consultas con un comité tripartito de expertos encargado de establecer los salarios para los sectores que no tienen representación).

Actualmente en México existen diversas asociaciones y sindicatos que realizan campañas de sensibilización y difusión sobre los derechos humanos laborales y la no discriminación de las trabajadoras del hogar, campañas de afiliación, campañas de Promoción del Convenio 189 y Recomendación 201 de la OIT¹⁷, etc. Con el fin de mejorar las posibilidades de tener acceso a la formación y desarrollo profesional, el reconocimiento de sus habilidades y conocimientos, así como para contribuir a fortalecer su relación de empleo formal, entonces, estas actividades dan como

¹⁷ El Convenio núm. 189, que será vinculante (de aplicación obligatoria) en virtud del derecho internacional para los países que lo ratifiquen, establece los principios y las medidas fundamentales por lo que se refiere a la promoción del trabajo decente para los trabajadores del hogar. En cambio, la Recomendación núm. 201 es un instrumento no vinculante que ofrece orientaciones prácticas para el fortalecimiento de la legislación y las políticas de cada país en materia de trabajo del hogar (OIT, 2011).

resultado la sensibilización de los derechos de las trabajadoras del hogar, apoyo a la organización colectiva, o asistencia legal en caso de controversias.

SINDICATOS Y ASOCIACIONES EN MÉXICO DE TRABAJO DEL HOGAR

Sindicatos/Asociaciones	
SINACTRAHO	Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar
CACEH	Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar
COLMITH	Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar, Asociación Civil
Red Nacional de Trabajadoras del Hogar	
CEDACH	Colectivo de Empleadoras del Hogar en los Altos de Chiapas, san Cristóbal de las Casas, Asociación Civil
CATDA	Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica, Cuernavaca Morelos, Asociación Civil
RMEHO	Red de Mujeres Empleadas del Hogar, Chilpancingo Guerrero, Asociación Civil
SOMOS PARVADA	Parvada Estrategia Comunitaria, Asociación Civil

Fuente: Elaboración propia.

10.2 Tabulador salarial propuesto por diferentes organizaciones y sindicatos de trabajo del hogar

Para la fijación del salario mínimo las trabajadoras del hogar existen propuestas por parte de organizaciones y sindicatos de trabajo del hogar.

El Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO), elaboró un tabulador salarial en el que existen cuatro categorías, cada una de éstas muestra el grado de capacitación y de experiencia que una trabajadora del hogar puede tener. Este grado es acumulativo, ya que, cada categoría considera las actividades del nivel anterior más nuevas actividades. Para cada categoría se propone el pago correspondiente por día; el incremento anual en porcentaje y en pesos; así como la cantidad del salario diario con el aumento anual.

El salario más bajo que proponen en este tabulador es de \$300 diarios, que corresponde a la categoría 1, por realizar las siguientes actividades: encargada de la

limpieza, encargada del jardín ordinario, realizar pagos o compras respectivos al hogar.

Para la categoría 2 aumenta \$50 al realizar las actividades anteriores más el cuidado, lavado y/o planchado de ropa; cuidadores de personas autosuficientes, recamarera, cocina básica, cuidado de mascotas y/o chofer sin toma de decisiones.

El siguiente nivel de ingreso es de \$450 (superior en \$100 respecto al más bajo) por realizar las actividades ya mencionadas en conjunto con las funciones de: Ama de llaves, mayordomo, cocinera de preparación intermedia, cuidador de enfermos (de baja complejidad), cuidador de adultos mayores (de baja complejidad), cuidador de personas con discapacidad (de baja complejidad), y cuidador de niñas y niños menores de edad.

Por último, la categoría cuatro es para las que cuentan con certificados profesionales, diplomas específicos, o reconocimientos oficiales y/o poseen una carta de recomendación del trabajo anterior, lo cual los y las acredita como “expertos en el área a su cargo”, se propone un pago por día de \$550.

Aunado a lo anterior, en el tabulador de SINACTRAHO se indica que el incremento anual en cada una de las cuatro categorías, ya mencionadas, sea de 3.9%.

Por otro lado, la organización Hogar Justo Hogar, publicó en el Manual de buenas prácticas para empleadoras y empleadores justos un tabulador salarial en el que considera las cuatro categorías antes mencionadas. Sin embargo, para la categoría 1 el pago por día es de \$250, menor en \$50 al anteriormente propuesto. En lo que se refiere al porcentaje anual de incremento propone que este sea del 5% a diferencia del primer tabulador que refiere el 3.9%. Esta propuesta se calculó tomando en cuenta el tiempo efectivo de trabajo, así como la cantidad y calidad con que éste se realiza.

En abril de 2019, cuatro diferentes organizaciones de trabajadoras del hogar entregaron a la Conasami una tabla salarial con las condiciones laborales de las trabajadoras de hogar, con las características del perfil de la parte contratante, así como sus principales demandas. Entre sus principales demandas están la de contar con jornadas justas, seguridad social, respeto y no discriminación y un salario por día de \$350.

La organización Parvada Estrategias Comunitarias, A.C. considera que, por una jornada de 4 horas, una trabajadora del hogar debe percibir \$365, mientras que, si la jornada es de tiempo completo (8 horas), el pago debe de ser de \$669 al día. Esto

emana de un tabulador generado por la organización, quien considera principalmente los gastos de transporte, comida y vivienda. El cálculo se deriva de un estudio que tomó en consideración las necesidades de un grupo de trabajadoras del hogar en Zapopan, Jalisco, el cual, desde su perspectiva, debe garantizar una remuneración que les permita vivir en condiciones dignas, por lo que presenta las necesidades que deben cubrir con su ingreso. Adicionalmente, presenta un tabulador de costos complementarios al contratar servicios básicos, para las actividades realizadas fuera de la jornada de trabajo, como lavado, planchado, cuidado por persona autosuficiente, cuidado de persona dependiente, cocina, recibir vistas fuera del horario laboral, hacer súper, limpieza. Los precios de servicios extra son complementarios de aquellos señalados en el tabulador de limpieza básica. Por último, incluye un tabulador con los costos para otros servicios.

El siguiente cuadro recopila tabuladores que distintas organizaciones y sindicatos han elaborado con la finalidad de establecer un pago diferenciado acorde con las múltiples actividades que realizan las trabajadoras del hogar.

La mayoría de los tabuladores parten de un pago de \$250 a \$300 para la categoría uno, referida a limpieza general, asimismo, señalan un incremento anual de 3.9% a 5.0%.



RECOPILACIÓN DE DIVERSOS TABULADORES SALARIALES

Actividades	Guía de apoyo para empleadoras hacia un trabajo digno. Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar.	Hogar Justo Hogar, Manual de buenas prácticas para empleadoras y empleadores Justos.	Empleo justo en casa. Salario digno. Campaña dirigida a hogares empleadores de trabajo del hogar remunerado	Centro de apoyo a la trabajadora doméstica, A.C (CATDA) Morelos	Parvada acción estratégica comunitaria, A.C
Categoría 1					
Limpieza general, realización de compras de alimentos, bebidas o artículos de limpieza.	\$300 Incremento anual 3.9%	\$250 Incremento anual 5%	\$300 Incremento anual 5%	\$350	
Categoría 2					
Además de categoría 1; cargos inherentes a la marcha general de la casa, siguiendo órdenes de "la empleadora"; actividades: Cuidado, lavado y/o planchado de ropa; cuidadores de personas autosuficientes, recamarera, cocina básica, cuidado de mascotas y/o chofer sin toma de decisiones.	\$350 Incremento anual 3.9%	\$350 Incremento anual 5%	\$350 Incremento anual 5%		
Categoría 3					
Además de categorías 1 y 2, tiene la experiencia para dirigir la marcha de la casa o que desarrollen cargos cualificados con elevada competencia, como lo es: Ama de llaves, mayordomo, cocinera de preparación intermedia, cuidador de enfermos (de baja complejidad), cuidador de adultos mayores (de baja complejidad), cuidador de personas con discapacidad (de baja complejidad) y cuidador de niñas y niños menores de edad.	\$450 Incremento anual 3.9%	\$450 Incremento anual 5%	\$450 Incremento anual 5%		\$467.5
Categoría 4					
Además de categorías 1, 2 y 3; están en posesión de certificados profesionales, diplomas específicos, o reconocimientos oficiales y/o poseen una carta de recomendación del trabajo anterior, lo cual los y las acredita como "expertos en el área a su cargo". Por ejemplo: preparación de alimentos de alta cocina, puericultora (cuidadora de infantes) con reconocimiento oficial; cuidadora genérica de enfermos, cuidadora de adultos mayores con reconocimiento oficial.	\$550 Incremento anual 3.9%	\$550 Incremento anual 5%	\$550 Incremento anual 5%		\$571.4
Tareas básicas de una casa o departamento con un promedio de 90m ² (3-4 horas aproximadamente).					\$350-\$365

11. PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PARA TRABAJO DEL HOGAR

El establecimiento de un salario mínimo para el trabajo del hogar representa el cumplimiento del mandato establecido en la Ley Federal del Trabajo desde 1970 (Art. 335) respecto a que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos establezca un salario mínimo para este sector de ocupación.

Reconociendo las condiciones particulares en las que se efectúa el trabajo del hogar, como lo son las diversas modalidades de empleo (de entrada por salida, de planta, uno o varios empleadores), la variabilidad en el ingreso y en las jornadas de trabajo, la nula o baja garantía de permanencia en el empleo ante la alta informalidad en el sector; se requiere de la fijación de un salario mínimo profesional en cumplimiento a su carácter legal como trabajo especial.

Las personas trabajadoras del hogar representan una importante proporción de la población remunerada total y de la femenina, no obstante, aún sigue siendo insuficiente el reconocimiento a su labor. El trabajo del hogar mejora la calidad de vida de los miembros del hogar empleador, pues su contratación implica mayor tiempo disponible para otras actividades como trabajo, recreación y convivencia familiar.¹⁸

El trabajo del hogar ha sido una ocupación asociada a bajas remuneraciones, desprotegida y estigmatizada. El cuidado del hogar ha sido generalmente atribuido al género femenino, el cual no siempre conlleva una remuneración. Las implicaciones para las trabajadoras del hogar y en general, para este sector de ocupación, se traducen en un bajo reconocimiento de la importancia de este trabajo que se sustenta, a su vez, en una regulación laboral insuficiente.

En conjunto con la recuperación y preservación del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales, la fijación de un salario mínimo profesional para trabajo del hogar forma parte de una política integral del Gobierno mexicano en favor de grupos históricamente discriminados, quienes han quedado rezagados en el ejercicio de sus derechos laborales.

¹⁸ Cuando se calcula la valoración económica de una actividad se hace en términos de productividad, en términos cuantitativos, sin embargo, en el caso del trabajo del hogar se puede evaluar a partir del costo de oportunidad del tiempo de los empleadores, es decir el tiempo que en vez de destinar a las diversas actividades del trabajo del hogar pueden destinar a otras actividades.

A partir de 2018, la nueva política salarial tiene entre sus principios saldar una deuda histórica y dignificar el salario mínimo, de manera que se garantice hacia el final del sexenio un piso de bienestar mínimo para las familias de la población trabajadora que menos gana. En este sentido, es importante que el salario mínimo de las personas trabajadoras del hogar llegue a ser suficiente para su sustento y el de sus familias.

El perfil familiar de las personas trabajadoras del hogar señala un tamaño medio de familia igual a 4.25 integrantes, de los cuales en promedio 2.37 pertenecen a la población ocupada. Como parte de un proceso de incremento gradual y sostenido con el objetivo de que llegue a ser suficiente para una familia, como punto de partida se establece que el salario mínimo profesional que se fije para este sector de ocupación cubra al menos el sustento de la persona trabajadora del hogar y el de un dependiente, de acuerdo con la proporción establecida entre el total de integrantes e integrantes ocupados.

Para la determinación del costo de vida de la persona trabajadora y su familia, se toma como referente las Líneas de Pobreza por Ingresos, es decir el valor de la canasta alimentaria y no alimentaria, estimadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para el ámbito urbano y rural.

Dado que el salario mínimo profesional se establece a nivel nacional se especifica la proporción de personas trabajadoras del hogar en el ámbito urbano y rural y los correspondientes promedios de integrantes del hogar e integrantes ocupados.

**TRABAJO DEL HOGAR: PROMEDIO DE INTEGRANTES E INTEGRANTES
OCUPADOS POR ÁMBITO URBANO Y RURAL**

Ámbito	Personas	%	Promedio integrantes	Promedio integrantes ocupados	Promedio integrantes/ promedio ocupados
Urbano	1,920,901	80.24%	4.22	2.39	1.77
Rural	473,168	19.76%	4.40	2.32	1.90
Total	2,394,069	100.0%	4.25	2.37	1.79

Fuente: Elaboración propia con base en Coneval, septiembre 2020 y ENOE, INEGI Primer trimestre de 2020.

La proporción entre el total de integrantes e integrantes ocupados se multiplica por el valor de las Líneas de Pobreza por Ingresos con el fin de estimar el valor de la canasta alimentaria y no alimentaria familiar en el ámbito urbano y rural y posteriormente se pondera por el porcentaje de personas trabajadoras del hogar

en cada ámbito. El promedio ponderado del valor de la LPI a nivel familiar, igual a \$179.78 expresa lo que en promedio tendría que percibir una persona trabajadora del hogar para su sustento y el de otra persona a nivel nacional de acuerdo con las diferencias en el costo de vida entre el ámbito urbano y rural.

**TRABAJO DEL HOGAR: LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS FAMILIAR
PONDERADO POR ÁMBITO URBANO Y RURAL**

Ámbito	Valor Línea Pobreza por Ingresos (LPI)	% urbano rural	Promedio integrantes/ Promedio ocupados	Valor LPI familiar	Valor LPI familia ponderado urbano-rural
Urbano	\$108.00	80.24%	1.77	\$191.03	\$153.27
Rural	\$70.73	19.76%	1.90	\$134.13	\$26.51

PROMEDIO PONDERADO

\$179.78

Fuente: Elaboración propia con base en Coneval, octubre 2020 y ENOE, INEGI Primer trimestre de 2020.

Dado que ocho de cada diez de las personas trabajadoras del hogar se ubican en el ámbito urbano, se considera también el valor de la LPI familiar solo en este ámbito de acuerdo con la proporción entre el total de integrantes e integrantes ocupados para el total de personas trabajadoras del hogar. El valor de la LPI familiar es igual a \$193.69. A diferencia del valor anterior este monto se basa únicamente en el valor de la canasta alimentaria y no alimentaria para el ámbito urbano, que al ser mayor que el rural, cubre el sustento familiar en ambos ámbitos de acuerdo con la proporción entre integrantes y ocupados. De esta forma, esta cantidad estaría cubriendo al 100% las necesidades de las trabajadoras, sin importar la región en que viva.

TRABAJO DEL HOGAR: LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS FAMILIAR ÁMBITO URBANO

Criterio	Valor Línea Pobreza por Ingresos (LPI)	Promedio integrantes/ Promedio ocupados	Valor LPI familiar
Urbano	\$108.00	1.79	\$193.69

Fuente: Elaboración propia con base en Coneval, octubre 2020 y ENOE, INEGI Primer trimestre de 2020.

De acuerdo con las estimaciones anteriores se propone que el salario mínimo profesional de las personas trabajadoras del hogar se ubique en un rango entre \$179.78 y \$193.69. Las implicaciones de este rango salarial son las siguientes:

- Se beneficiaría del 27.72 al 30.98% de las personas trabajadoras del hogar quienes perciben una cantidad menor.
- En específico se beneficiaría entre el 73.45 al 82.14% de las personas trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS quienes cotizan en el seguro social con un salario base de cotización menor a ese rango.

Al fijar un salario mínimo para el sector, las personas trabajadoras del hogar se beneficiarán de un régimen de salario mínimo ya que a diferencia de otros sectores históricamente han quedado excluidas de esa protección.

El salario mínimo es un mecanismo para proteger el poder adquisitivo del nivel salarial del trabajo del hogar pues al ser común el trabajo sin contrato en este sector laboral, el nivel salarial presenta un estancamiento en términos reales.

Con la fijación del salario mínimo profesional para trabajo del hogar se especificarán incrementos anuales que preserven el poder adquisitivo de sus salarios y se establezcan conforme a una senda de crecimiento con el objetivo de que llegue a ser suficiente no solo para la persona trabajadora y un dependiente sino para una familia.

El salario mínimo es una forma de reconocimiento a la contribución económica y social de dicha ocupación y representa el cumplimiento de una deuda histórica establecida desde hace medio siglo.

Por último, cabe señalar que el salario mínimo establece un piso mínimo de bienestar acorde con los criterios señalados, tiene como objetivo beneficiar a las trabajadoras que perciben por debajo del salario mínimo propuesto, sin perjudicar

a aquellas que actualmente perciben una cantidad mayor, con el fin de incentivar la formalidad sin disminuir la contratación.

REFERENCIAS

Banco de México. (s.f.). Glosario. Recuperado de: <http://www.anterior.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). (2015). El trabajo doméstico. Análisis y estudios cuantitativos sobre las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. México.

_. (2016). El trabajo del hogar: Convenio 189 de la OIT y la legislación en México. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Cuadernillo-01_EITrabajodelHogar_WEB_.pdf>

_. (2018). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Ciudad de México. CONEVAL

_. (2019). Medición de la Pobreza México, 2019. Disponible en: <<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>>

_. (2019). "10 años de medición de pobreza en México, avances y retos en política social". México, 2019. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf>

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). (2016). Diseño conceptual y definición de categorías y variables. México. Disponible en: <http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825091934.pdf>

Gasparini, L. (2004). América Latina: Estudio de la protección social y el empleo sobre la base de Encuestas de Hogares. En F. M. Bertranou (ed.) Protección social y mercado laboral. Santiago. OIT.

Hernández, G. (2013). El desarrollo económico en México. México. ITAM. p.102

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI). (2012). Bienestar subjetivo - BIARE piloto. México.

_. (2012). Perfil sociodemográfico de los trabajadores domésticos remunerados en México 2010. México. Disponible en: <https://dgfss.files.wordpress.com/2015/03/informe_perfilsociodemograficodelostrabdomesticosenmx_2010_inegi.pdf>. p. 16

_. (2019). Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo, cifras durante el primer trimestre de 2019. Ciudad de México.

_. (s.f.). Glosario. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=REEXT>

Ley Federal del Trabajo (2019). Texto vigente, última reforma publicada DOF el 01-05-2019

Organización Internacional del Trabajo. (2011). La estrategia del OIT sobre los trabajadores domésticos. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/strategy/lang-es/index.htm>

_. (2011a). Medición del valor económico y social del trabajo doméstico. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_159561.pdf> p. 2 y 5

_. (2012). Panorama Laboral 2012. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Lima. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_195884.pdf

_. (2015). Perfil Sociodemográfico y Económico de las Trabajadoras del Hogar en Bolivia. Oficina para los Países Andinos, Bolivia. p.95-108

OCDE (2020). "¿Cómo va la vida en México?", en How´s Life? 2020: Measuring Well-being, OCDE, París.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2019). "Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI. Nueva York. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf

_. (2016). Mejore su negocio: el recurso humano y la productividad. Ginebra.

_. (2016). Protección social del trabajo doméstico: tendencias y estadísticas. Departamento de Protección Social (SOCPRO) en colaboración con INWORK. Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_458939.pdf>. p.12

_. (2017). Guía sobre políticas en materia de salario mínimo. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/genericdocument/wcms_542028.pdf

Secretaría de Economía. (2018). Comercio exterior/países con tratados y acuerdos firmados con México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2019). Informe sobre las Finanzas Públicas. Ciudad de México.

_. (2019). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Primer Trimestre de 2019. Ciudad de México.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SINACTRAHO, et al. (2018). Guía de apoyo para empleadoras hacia un trabajo digno. México.

Stiglitz, J. et al. (2009). Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress. p. 14

Webster, A. (2000). Estadística Aplicada los Negocios y la Economía. McGraw-Hill.

ANEXO A. INGRESO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR 2013 A 2020 I

INGRESO MENSUAL, DIARIO Y POR HORA TRABAJO DEL HOGAR^{19/}
 PRECIOS DE LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018

Periodo		Trimestral			Promedio anual		
		Ingreso mensual	Ingreso diario	Ingreso por hora	Ingreso mensual	Ingreso diario	Ingreso por hora
2013	I	3,404.3	197.8	28.3	3391.24	200.1	28.5
	II	3,411.9	202.6	29.1			
	III	3,411.2	203.8	28.6			
	IV	3,337.5	196.1	27.9			
2014	I	3,376.7	198.9	28.1	3321.87	197.3	28.0
	II	3,311.1	199.5	28.5			
	III	3,362.0	199.1	28.3			
	IV	3,237.7	191.7	27.1			
2015	I	3,363.1	195.8	27.6	3391.84	200.9	28.5
	II	3,448.4	205.3	28.6			
	III	3,405.2	202.2	29.0			
	IV	3,350.6	200.3	28.9			
2016	I	3,455.3	207.0	29.1	3445.25	206.3	29.3
	II	3,420.4	203.7	28.8			
	III	3,509.2	209.7	29.8			
	IV	3,396.1	204.9	29.3			
2017	I	3,519.8	206.3	29.4	3505.96	208.3	29.6
	II	3,511.4	207.4	29.4			
	III	3,523.5	213.0	30.4			
	IV	3,469.1	206.3	29.5			
2018	I	3,487.8	207.7	29.6	3484.55	207.9	29.6
	II	3,479.0	211.4	30.1			
	III	3,472.0	206.9	29.8			
	IV	3,499.4	205.6	29.0			
2019	I	3,466.8	208.4	29.6	3495.14	211.8	30.5
	II	3,461.0	211.5	31.1			
	III	3,516.5	214.3	31.0			
	IV	3,536.3	213.0	30.2			
2020	I	3,723.4	220.7	31.8			

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE 2013 a 2020.

¹⁹ Sólo se tomaron en cuenta los casos para los cuales se reportan ingresos mayores a cero.

ANEXO B. ESTIMACIÓN DE LA ELASTICIDAD DE LA DEMANDA DE TRABAJO DEL HOGAR

Resumen

Para complementar el análisis expuesto sobre la cantidad propuesta de salario mínimo se hace un cálculo de la elasticidad que tiene la demanda de trabajadoras del hogar en México y su efecto en el empleo. La estimación indica que la demanda de este tipo de trabajo es muy inelástica, es decir, cambios en los costos de contratar no afectan mucho la demanda.

Se utilizan datos de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Se construye un panel de datos por zonas geográficas y a través del tiempo; se hacen diferentes estimaciones con efectos fijos y diversos controles. El mejor modelo indica una elasticidad de la demanda con respecto al costo de -0.14 no significativa, es decir, no podemos decir que el coeficiente es diferente de cero. Asimismo, se estima una elasticidad con respecto a la proporción del gasto de -0.02 , también no significativa.

Se concluye que la fijación del salario mínimo no tendrá efectos adversos en el empleo de los y las trabajadoras del hogar. Posiblemente la poca elasticidad que tiene la demanda de trabajadoras del hogar se debe a que la mayor parte de los hogares que contratan este servicio, se encuentran en la parte más alta de la distribución de ingresos y este costo representa una proporción modesta en su gasto total. Otra explicación es que los hogares que contratan tienen fuertes restricciones de tiempo que les impide hacer el trabajo del hogar, por lo que no son sensibles a cambios en el precio porque realmente necesitan este tipo de trabajo.

Tratamiento de los datos

Para estimar la elasticidad de la demanda del trabajo del hogar se utilizaron principalmente datos de la ENIGH. Con la información reportada en esta encuesta es posible determinar cuántos hogares contratan trabajo del hogar a nivel nacional y por entidad federativa. Asimismo, la ENIGH reporta el gasto de cada hogar en este tipo de trabajo, en otras palabras, el costo que tiene el trabajo del hogar, pudiéndose calcular también el costo promedio a nivel nacional y por entidad federativa.

Sin embargo, estimaciones indican que en la ENIGH el error de representatividad por entidad federativa es de alrededor de 30%. Para evitar este sesgo, se utilizó una clasificación por zona geográfica propuesta por Esquivel (1999). La clasificación

divide al país en 7 zonas geográficas²⁰, cuyo principal criterio de agrupamiento es la actividad económica y las condiciones socio-económicas de la población. Se estima que el error de representatividad se reduce a tan sólo 10%, lo cual no es ideal, pero se encuentra dentro de un rango aceptable de confianza.

Tomando en cuenta estas consideraciones se contabiliza el número de hogares que contratan trabajo del hogar y el gasto promedio de cada uno de los hogares en el pago de este trabajo, lo cual es equivalente al costo de contratación. Es importante notar que el número de hogares que contrata mide a *grosso modo* la demanda de trabajo del hogar, pero con varias limitantes. Lo que se está capturando es el total de hogares y no al número de trabajadores. Es decir, se asume que todos los hogares contratan sólo 1 trabajador doméstico y también que el número de horas trabajadas es homogéneo entre todos los trabajadores de este sector. Datos de la ENOE muestran que este supuesto es incorrecto, sin embargo, es la mejor aproximación que se puede hacer con la disponibilidad de datos públicos.

Adicionalmente, se calculan las siguientes variables que son utilizadas como controles²¹ o para estimar un efecto más específico:

- 1) Proporción del gasto en trabajo del hogar: Es el gasto en trabajo del hogar como proporción del gasto total. Esta variable se utiliza también como la que explica el costo total en trabajo del hogar. La ventaja es que mide el efecto dependiendo de la proporción que este tiene en el gasto total. Se espera que el efecto en la demanda afecte más a aquellos hogares donde el costo del trabajo del hogar tenga un mayor peso en su gasto total.
- 2) Población total por zona: Esta variable sirve como control para introducir la tendencia de la población de cada zona y para ponderar la regresión mediante ponderadores analíticos²².
- 3) Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE): Esta variable es utilizada para controlar por el ciclo y tendencia económica específica para cada una de las zonas geográficas.
- 4) Proporción de trabajo del hogar con respecto a la población ocupada: Esta variable se usa para controlar por la oferta de trabajo, es decir, el número

²⁰ Las zonas geográficas son Capital (Ciudad de México y Estado de México), Centro (Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala), Centro-Norte (Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas), Golfo (Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán), Norte (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas), Pacífico (Baja California Sur, Colima, Jalisco, Nayarit y Sinaloa) y Sur (Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca).

²¹ Las variables de control se utilizan para hacer más comparables dos grupos. Por ejemplo, al incluir la población total en una regresión, se eliminan todos los efectos que se deben a la población y así es posible comparar dos regiones con poblaciones muy diferentes.

²² Se utilizan este tipo de ponderadores para asignar más peso a las zonas que tienen más representatividad.



de trabajadores y trabajadoras del hogar disponibles como proporción del total en el mercado laboral. La variable se calcula utilizando datos de la ENOE por lo que la información está sólo disponible a partir de 2005.

- 5) Población ocupada: Variable para controlar por la oferta de trabajo cuando no está disponible el indicador anterior. Se utiliza solamente para las Tablas 3 y 4, para hacer en análisis para un periodo más largo.

Metodología

Se emplean seis diferentes especificaciones para estimar la elasticidad de la demanda de trabajo del hogar. El periodo analizado en todas las regresiones es 2004 a 2016, la información está disponible cada dos años, por lo que se analizan solo 7 años en este periodo. Sin embargo, también se reportan resultados para el periodo de 1996-2016 donde se sustituye la variable de control de la proporción de trabajo del hogar con respecto a la población ocupada por sólo la población ocupada, como *proxy* para medir la oferta de trabajo.

Se reportan diferentes combinaciones de regresiones que pueden incluir: controles, efectos fijos de tiempo y efectos fijos por zona. Todas las regresiones tienen ponderadores analíticos de la población para asignar más peso a las zonas que tienen más representatividad. Adicionalmente, todos los errores estándar son robustos y agrupados por zona geográfica²³. El modelo en general es el siguiente:

$$E_{i,t} = \alpha + \beta Costo_{i,t} + \Gamma X_{i,t} + \phi_i + \tau_t + \varepsilon_{i,t}$$

Donde $E_{i,t}$ es el logaritmo del empleo en la zona i en el periodo t (o total de hogares que contratan trabajo doméstico), $Costo_{i,t}$, es el logaritmo del costo de contratar trabajo doméstico²⁴ (o la proporción del gasto destinado a trabajo del hogar), $X_{i,t}$ es un vector de las variables de control (para ciertas especificaciones), ϕ_i son los efectos fijos por zona, τ_t los efectos fijos en el tiempo y $\varepsilon_{i,t}$ el error de estimación que se asume $E(\varepsilon_{i,t}) = 0$.

El coeficiente que nos interesa es β , que es nuestra estimación de la elasticidad de la demanda.

²³ Debido a que el número de clústeres es pequeño, se utiliza "Wild Bootstrap" para estimar los errores estándar como es recomendado por Gelbach, y Miller (2008).

²⁴ Este costo se puede interpretar como el precio del trabajo.

Resultados

En la Tabla 1 se reportan los resultados utilizando la variable “costo del trabajo del hogar” como explicativa de la demanda de este tipo de trabajo.

Tabla 1. Elasticidad de la demanda de trabajo del hogar

VARIABLES	(1) Pool	(2) Pool	(3) Efectos Fijos	(4) Efectos Fijos	(5) Efectos Fijos Dobles	(6) Efectos Fijos Dobles
Ln (Costo Trabajo del Hogar)	1.259*** (0.133)	0.418 (0.297)	0.218 (0.115)	-0.0651 (0.196)	-0.131 (0.282)	-0.144 (0.361)
Ln (Población)		1.138*** (0.23)		2.179* (1.044)		-0.294 (3.05)
Ln (ITAE)		-0.464 (0.338)		-0.256 (0.524)		-0.0721 (0.871)
Ln (Trabajo Doméstico / Pob Ocupada)		0.633 (0.307)		-0.540 (0.446)		0.139 (0.541)
Constante	3.293 (0.995)	-5.348 (3.115)	10.92 (0.784)	-23.82 (14.31)	13.27 (1.846)	18.98 (52.37)
Observaciones	49	49	49	49	49	49
R-cuadrada	0.459	0.726	0.057	0.299	0.534	0.536
Efectos Fijos Tiempo	No	No	No	No	Si	Si
Efectos Fijos Zona	No	No	Si	Si	Si	Si
Controles	No	Si	No	Si	No	Si

Errores robustos agrupados por zona entre paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Notas: La variable dependiente es el logaritmo del total de hogares que contratan trabajo doméstico. El periodo de tiempo es de 2004 a 2016 (7 años) y el número de zonas es también 7.

La columna (1) no tiene controles ni efectos fijos, la (2) incluye controles, pero ningún efecto fijo, la (3) no tiene controles y sí tiene efectos fijos por zona, la (4) tiene efectos fijos por zona y controles, la (5) tiene controles y efectos fijos en el tiempo y, la (6) tiene controles y efectos fijos dobles (tiempo y zona).

Se observa que la elasticidad de la demanda es significativa, positiva y muy grande en la columna (1), esto implicaría que, ante el alza en los costos de trabajo del hogar, la demanda se incrementaría, lo cual no tiene ningún sentido económico. Sin embargo, este resultado es esperable, debido a que no se está controlado por otras variables que tienen influencia en la demanda (como el ciclo económico y la oferta de trabajo), en otras palabras, se trata de una correlación espuria. En las siguientes columnas la elasticidad nunca es significativa y oscila entre valores positivos y negativos. En la columna (2), ya con controles, el efecto se reduce y no es significativamente diferente de cero, lo cual tiene más sentido económico. El signo cambia cuando se utilizan efectos fijos de tiempo, posiblemente porque esto elimina fluctuaciones y choques temporales que sesgan la estimación. Finalmente, el mejor modelo es el de la columna (6), ya que en esta especificación se está

controlando por choques específicos de cada estado, por choques en el tiempo y por variables como la oferta de trabajo, la población y la actividad económica. La elasticidad es de -0.14, pero no es significativamente diferente de cero, es decir, incrementos en el costo del trabajo del hogar pueden ser positivos o negativos debido a que el error estándar es muy grande. Por tanto, es posible concluir que la demanda de trabajo del hogar, en promedio, es sumamente inelástica, es decir, que un aumento en el salario mínimo no tiene repercusiones significativas en la demanda de trabajo. Quizá esto se explica porque la mayoría de los hogares que contratan trabajo del hogar están situados en los niveles de ingresos más altos del país.

En la Tabla 2 se replica exactamente las mismas especificaciones que en la tabla anterior, pero se sustituye como variable explicativa la proporción que representa del gasto los hogares el costo de contratar trabajo del hogar. La principal diferencia es que esta variable nos dice cuanto cambia la demanda cuando cambia el porcentaje gastado en trabajo del hogar, por tanto, el efecto puede ser muy diferente para los hogares donde el porcentaje es más bajo que para los que es más alto. En promedio la proporción de gasto que los hogares destinan al trabajo del hogar en la muestra que estamos utilizando es 8.2%, el mínimo es 2.9% y el máximo 16.9%. Al igual que en la Tabla 1, la elasticidad nunca es significativa, pero en contraste, la magnitud es mucho más pequeña. En la especificación preferida (columna 6), la elasticidad es de -0.02, lo que implica que un incremento de 1% en el porcentaje de gasto reduciría la demanda en 2%, sin embargo, este número tampoco es significativo, lo que implica que el efecto en promedio no es diferente de cero.

Tabla 2. Elasticidad de la demanda con respecto al porcentaje de gasto doméstico

VARIABLES	(1) Pool	(2) Pool	(3) Efectos Fijos	(4) Efectos Fijos	(5) Efectos Fijos Dobles	(6) Efectos Fijos Dobles
Ln (Proporción del Gasto)	0.0600 (0.094)	-0.183 (0.108)	0.0617 (0.043)	-0.0717 (0.092)	-0.0241 (0.288)	-0.0175 (0.34)
Ln (Población)		1.414** (0.117)		2.909** (0.962)		0.483 (2.289)
Ln (ITAE)		0.107 (0.285)		-0.617* (0.498)		0.0555 (0.892)
Ln (Trabajo Doméstico / Pob Ocupada)		0.824 (0.437)		-0.493 (0.49)		0.0702 (0.484)
Constante	12.67*** (0.396)	-9.344*** (1.298)	12.68*** (0.103)	-34.83** (13.42)	12.25*** (0.910)	4.267 (37.99)
Observaciones	49	49	49	49	49	49
R-cuadrada	0.003	0.725	0.023	0.311	0.526	0.527
Efectos Fijos Tiempo	No	No	No	No	Si	Si
Efectos Fijos Zona	No	No	Si	Si	Si	Si
Controles	No	Si	No	Si	No	Si

Errores robustos agrupados por zona entre paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Notas: La variable dependiente es el logaritmo del total de hogares que contratan trabajo doméstico. El periodo de tiempo es de 2004 a 2016 (7 años) y el número de zonas es también 7.

Adicionalmente, en las Tablas 3 y 4, se estima la elasticidad de la Tabla 1 y 2 pero para diferentes periodos de tiempo para observar si ha cambiado la tendencia. Debido a que no hay datos para el número de trabajadores y trabajadoras del hogar antes de 2005, como variable de control de la oferta de trabajo se utiliza la población ocupada en cada región. Para todas estas estimaciones se utiliza la especificación de la columna (6) porque es la que mejor corrige por posibles sesgos y controla por diferentes choques que podrían estar afectando el resultado.

En ambas tablas se muestra un patrón muy similar. La elasticidad nunca es significativa. Si se toma en cuenta todo el periodo, es positiva para ambos casos, en periodos más recientes (2004 para el costo total y 2006 para la proporción) la elasticidad se vuelve negativa, pero sigue siendo no significativa. Finalmente, si solo se utilizan los últimos años para los que hay datos (2014-2016) la elasticidad vuelve a ser positiva.

Tabla 3. Elasticidad de la demanda de trabajo del hogar en diferentes periodos de tiempo

VARIABLES	(1) 1996-2016	(2) 1998-2016	(3) 2000-2016	(4) 2002-2016	(5) 2004-2016	(6) 2006-2016	(7) 2008-2016	(8) 2010-2016	(9) 2012-2016	(10) 2014-2016
Ln (Costo Trabajo del Hogar)	0.247 (0.155)	0.144 (0.191)	0.242 (0.204)	0.0227 (0.258)	-0.112 (0.378)	-0.109 (0.419)	-0.144 (0.421)	-0.174 (0.451)	-0.0303 (0.402)	0.175 (0.203)
Ln (Población)	3.081 (0.892)	2.699 (1.47)	4.299* (1.193)	-0.0200 (1.667)	-0.112 (1.584)	-0.933 (3.079)	-3.926 (3.559)	-7.890 (9.017)	-31.41 (14.402)	-30.63 (22.875)
Ln (ITAE)	0.875 (0.637)	0.00752 (0.709)	-0.532 (0.481)	0.122 (0.21)	-0.0126 (0.653)	0.0987 (0.528)	-0.691 (0.625)	-0.543 (0.545)	-2.396 (2.969)	2.474 (1.203)
Ln (Trabajo Doméstico / Pob Ocupada)	0.982** (0.458)	0.947** (0.557)	0.982** (0.401)	0.687 (0.56)	0.438 (0.688)	-0.410 (0.672)	-0.494 (0.682)	0.0513 (0.814)	1.976 (2.635)	0.0858 (2.098)
Constante	-58.68*** (14.63)	-47.50* (23.40)	-72.72*** (18.40)	1.283 (26.54)	8.128 (33.69)	34.69 (49.29)	89.15 (52.30)	146.1 (120.3)	514.0** (166.9)	507.5** (186.7)
Observaciones	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14
R-cuadrada	0.543	0.423	0.484	0.499	0.556	0.476	0.544	0.366	0.463	0.757
Efectos Fijos Tiempo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Efectos Fijos Zona	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Controles	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Errores robustos agrupados por zona entre paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Notas: La variable dependiente es el logaritmo del total de hogares que contratan trabajo doméstico. El periodo de tiempo cambia dependiendo del periodo de tiempo analizado y el número de zonas 7.

Tabla 4. Elasticidad de la demanda con respecto al porcentaje de gasto del hogar en diferentes periodos de tiempo

VARIABLES	(1) 1996-2016	(2) 1998-2016	(3) 2000-2016	(4) 2002-2016	(5) 2004-2016	(6) 2006-2016	(7) 2008-2016	(8) 2010-2016	(9) 2012-2016	(10) 2014-2016
Ln (Proporción del Gasto)	0.169 (0.218)	0.0852 (0.234)	0.187 (0.322)	0.0505 (0.324)	0.0134 (0.321)	-0.0121 (0.357)	-0.0360 (0.368)	-0.0619 (0.38)	-0.0322 (0.282)	0.261 (0.492)
Ln (Población)	2.916 (1.002)	2.415 (1.486)	3.877 (1.669)	-0.0206 (1.585)	0.380 (1.033)	-0.612 (2.971)	-3.807 (4.007)	-7.987 (8.719)	-31.53** (15.687)	-35.35 (32.976)
Ln (ITAE)	0.841 (0.655)	-0.165 (0.743)	-0.762 (0.565)	0.156 (0.313)	0.101 (0.643)	0.191 (0.419)	-0.636 (0.592)	-0.522 (0.611)	-2.439 (2.614)	2.452 (1.416)
Ln (Trabajo Doméstico / Pob Ocupada)	0.877*** (0.389)	0.882** (0.502)	0.871** (0.396)	0.694 (0.51)	0.542 (0.609)	-0.342 (0.677)	-0.449 (0.702)	0.0724 (0.85)	2.014 (2.245)	0.723 (2.963)
Constante	-52.25** (14.65)	-39.95 (21.95)	-60.93*** (24.85)	1.333 (22.14)	-2.859 (20.03)	27.09 (44.62)	85.10 (56.77)	145.9 (116.6)	515.4** (186.5)	578.0* (259.8)
Observaciones	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14
R-cuadrada	0.512	0.412	0.458	0.499	0.551	0.470	0.534	0.346	0.463	0.722
Efectos Fijos Tiempo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Efectos Fijos Zona	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Controles	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Errores robustos agrupados por zona entre paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Notas: La variable dependiente es el logaritmo del total de hogares que contratan trabajo doméstico. El periodo de tiempo cambia dependiendo del periodo de tiempo analizado y el número de zonas 7.

Estos resultados confirman que la elasticidad de la demanda respecto a cambios en el costo y cambios en la proporción del gasto es muy inelástica. Usando el mismo modelo (efectos fijos dobles y controles), dependiendo del periodo la elasticidad puede ser positiva o negativa. La explicación es que debido a que estos coeficientes no son significativos, varían mucho año con año y en promedio son cercanos a cero. Esta información es consistente también para el caso de la oferta de trabajo del hogar. Cambios en el salario no son significativos en el número de trabajadoras disponibles en la región (Tabla A1 del apéndice).

Conclusión

Se estima la elasticidad de la demanda de trabajo del hogar en los hogares mexicanos utilizando datos de la ENIGH en forma de panel. Se encuentra que, en general, la elasticidad es inelástica a cambios en el costo del trabajo del hogar y a la proporción del gasto destinado por los hogares a este tipo de trabajo. El mejor modelo indica una elasticidad de la demanda con respecto al costo de -0.14 no significativa, es decir, no podemos decir que el coeficiente es diferente de cero. Asimismo, se estima una elasticidad con respecto a la proporción del gasto de -0.02 también no significativa.

Es posible concluir que el salario mínimo profesional para el trabajo del hogar tendrá muy pocos efectos en la demanda de los hogares. Una posible explicación es que los hogares que más contratan este servicio se encuentran situados en el decil de ingresos más altos.

La principal limitante de este estudio es que no es posible medir la demanda de trabajo del hogar por hora, sino que se mide la cantidad de hogares que contratan, es decir, se asume que los hogares sólo contratan una trabajadora. A pesar de este supuesto, los resultados son bastante sólidos: la conclusión de una elasticidad no significativa es robusta a diferentes modelos y diferentes periodos de tiempo.

Referencias

Cameron, A. Colin, Jonah B. Gelbach y Douglas L. Miller (2008). "Bootstrap-Based Improvements for Inference with Clustered Errors". *Review of Economics and Statistics* 90(3): pp.414-427

Esquivel, Gerardo (1999). "Convergencia regional en México, 1940-1995". *El Trimestre Económico* 66, 264(4): pp. 725-761

Anexo

Tabla A1. Elasticidad de la oferta de trabajadoras del hogar ante cambios en el salario

VARIABLES	(1) Pool	(2) Pool	(3) Efectos Fijos	(4) Efectos Fijos	(5) Efectos Fijos Dobles	(6) Efectos Fijos Dobles
Ln (Salario Trabajadora)	0.909*** (0.17)	0.225 (0.096)	0.403** (0.133)	0.0153 (0.026)	-0.0410 (0.038)	0.0150 (0.048)
Ln (Población)		0.0617 (0.277)		1.902*** (0.314)		2.432 (1.085)
Ln (ITAE)		-0.143 (0.337)		0.0540 (0.244)		0.111 (0.154)
Ln (Pob Ocupada)		0.897* (0.31)		0.00864 (0.115)		0.0490 (0.212)
Constante	5.947*** (1.222)	-3.585 (2.476)	9.648*** (0.909)	-19.53*** (4.768)	12.72*** (0.256)	-29.14 (17.38)
Observaciones	49	49	49	49	49	49
R-cuadrada	0.485	0.799	0.366	0.894	0.903	0.925
Efectos Fijos Tiempo	No	No	No	No	Si	Si
Efectos Fijos Zona	No	No	Si	Si	Si	Si
Controles	No	Si	No	Si	No	Si

Errores robustos agrupados por zona entre paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Notas: La variable dependiente es el logaritmo del total de trabajadoras del hogar en la zona. El periodo de tiempo es de 2004 a 2016 (7 años) y el número de zonas es también 7.

ANEXO C. DOCUMENTOS SOBRE EL TRABAJO DEL HOGAR: DIAGNÓSTICO DE DIVERSOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, INTERNACIONALES, ACADEMIA Y ORGANIZACIONES CIVILES COMO ANTECEDENTE AL ESTUDIO DE FIJACIÓN DE SMSP PARA TRABAJO DEL HOGAR

El trabajo del hogar ha sido abordado desde la perspectiva social, económica y legal, se han elaborado diversos documentos y estudios tanto en el ámbito gubernamental como en el académico. Organismos gubernamentales como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Belisario Domínguez (IBD) y gobiernos estatales como el de Tabasco han puesto dentro de sus agendas de trabajo el tema del trabajo del hogar, con el objetivo de visibilizar la importancia de esta ocupación en México.

Documentos de organismo gubernamentales sobre el trabajo del hogar	
Gobierno del Estado de Tabasco, 2010	Estudio diagnóstico sobre las mujeres trabajadoras domésticas remuneradas en el Estado de Tabasco
Conapred, 2014	Condiciones Laborales de las trabajadoras domésticas. Estudio cuantitativo con trabajadoras domésticas y empleadores
Inmujeres, 2015	El trabajo de cuidado en los hogares: ¿un trabajo sólo de mujeres?
IBD, 2015	“Trabajadores(as) del hogar”, en Temas Estratégicos
Conapred, 2016-2017	Cuadernillos:
	01 El trabajo del Hogar
	02 Perfil Sociodemográfico
	03 Trabajo del hogar América Latina
	04 Inclusión
	05 Inspección laboral
STPS, 2016	06 Negociación colectiva
	El trabajo doméstico en México. La gran deuda social

- A. Sobresale el trabajo de las diversas asociaciones y sindicatos del trabajo del hogar que, desde hace más de 10 años, se han dedicado a la defensa de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores del hogar, esfuerzo que han plasmado en diversos documentos y guías con la finalidad de difundir los derechos laborales de las personas ocupadas en trabajo del hogar.
- B. Entre los diferentes centros de apoyo y colectivos del trabajo del hogar se encuentran el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH) y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO) fundados en el año 2000, el Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica Asalariada A.C. Morelos (CATDA), la Red de Mujeres Empleadas del Hogar, A.C., Guerrero, el Colectivo de Empleadas del Hogar en los Altos de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, A.C., (CEDACH) , así como las diversas instituciones y organismos que han participado en la promoción y reconocimiento social del trabajo del hogar como el colectivo de Trabajadoras del hogar del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB), Parvada Estrategias Comunitarias, AC., y Nosotrxs.

Documentos de organizaciones, centros de apoyo y sindicatos de trabajo del hogar	
CACEH, ILSB, Hogar Justo Hogar, CNDH, 2017	Por un hogar Justo. Manual de buenas prácticas para empleadoras y empleadores justos
SINACTRAHO, CACEH, 2018	Guía de apoyo para empleadoras hacia un trabajo digno
Parvada, 2019	Se busca muchacha. La normalización de la explotación en el trabajo del hogar en la zona metropolitana de Guadalajara

- C. Asimismo, se ha realizado un esfuerzo conjunto entre académicos, institutos de investigación como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), las diversas organizaciones del trabajo del hogar y organismos de gobierno como la Secretaría de Gobierno (SEGOB), quienes han realizado estudios con el fin de evaluar la situación del trabajo del hogar y proponer mecanismos y políticas para mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores del hogar.

Documentos de academia, gobierno y organizaciones del trabajo del hogar	
Mtra. Marta Cebollada, (CACEH, SINACTRAHO, ILSB, HOGAR JUSTO HOGAR), 2017	El trabajo del hogar remunerado en México: situación Actual
Mtra. Marta Cebollada, (SEGOB, Conapred, IIJ-UNAM), 2017	Hacer visible lo invisible. Formalización del trabajo del hogar remunerado en México: una propuesta de política pública.

D. Organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y dependencias gubernamentales como la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX) han incluido en sus publicaciones el tema del trabajo del hogar con el objetivo de difundir las características del trabajo del hogar y las diversas problemáticas que enfrenta este sector en el ámbito social y laboral.

Publicaciones de instituciones de gobierno sobre el trabajo del hogar	
CNDH CDMX, 2012	Hacia la dignificación del trabajo del hogar (Revista de Derechos Humanos)
STYFE e ICAT, 2019	El trabajo del hogar en México (Revista informativa)

E. Asimismo, el trabajo del hogar ha sido objeto de estudio en múltiples documentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien desde el año 2010 ha destacado la relevancia del trabajo del hogar en sus diversas estadísticas a nivel internacional, documentos sobre las condiciones laborales y sociales del trabajo del hogar en diversos países, así como publicaciones sobre los convenios internacionales relacionados con el reconocimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del hogar. Cabe señalar que, en la Guía sobre políticas en materia de salario mínimo, el capítulo octavo describe los mecanismos y variables a considerar en la fijación del salario mínimo para el trabajo del hogar. Asimismo, en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social también han abordado el tema, destacando la importancia de esta ocupación en la región.

Documentos de organismos internacionales sobre trabajo del hogar	
OIT, diversas publicaciones desde el año 2010	Trabajo decente para trabajadores del servicio doméstico, 2010
	El trabajo doméstico remunerado en América Latina (2010-2011)
	Medición del valor económico y social del trabajo doméstico, 2011
	Trabajadores domésticos: estimaciones a nivel mundial y regional, 2011
	Convenio 189 y Recomendación 201: un trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011
	Trabajadores domésticos en el mundo: Estadísticas mundiales y regionales y la extensión de la protección legal, 2013
	Las leyes sobre trabajo doméstico remunerado en América Latina, 2016
	Guía sobre políticas en materia de salario mínimo
	Perfil del trabajo doméstico remunerado en México, 2019
	Perfil de los empleadores de las trabajadoras del hogar en México, 2019
CEPAL, Chile, 2015	Por los derechos de las trabajadoras del hogar: Experiencias Latinoamericanas
CEPAL, México, 2018	Propuestas de principios y elementos del acuerdo o contrato sobre trabajo del hogar en México
CISS, 2019	Seguridad social para personas trabajadoras del hogar en México: una propuesta

El trabajo del hogar se ha colocado como un tema de interés en la política pública como resultado de un esfuerzo conjunto de diversos organismos y actores de la sociedad, quienes desde hace más de una década han realizado una constante labor para visibilizar la importancia de esta ocupación que históricamente se ha caracterizado por condiciones laborales precarias y discriminación a pesar de su valiosa contribución social y económica.

ANEXO D CÁLCULO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES TRABAJO DEL HOGAR IMSS

Resto del país

Fuente: <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar/cuotas>

Criterio		Salario diario	Cuota patrón	Cuota trabajador	Total cuota	Total patrón	Porcentaje de incremento patrón
1	Límite inferior	\$179.78	\$36.06	\$4.26	\$40.32	\$215.84	20.06%
2	Límite superior	\$193.69	\$37.46	\$4.60	\$42.06	\$231.15	19.34%

GLOSARIO

Canasta Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

Contrato de trabajo: Es aquel en el cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Edad mínima para trabajar: Edad permitida por la Ley Federal del Trabajo para poder realizar actividades económicas; actualmente es de 15 años.

Empleador/a o patrón: Es el trabajador independiente que emplea los servicios de uno o varios trabajadores a cambio de una remuneración económica en monetario o especie.

Ingresos por sueldos, salarios o jornal: Entradas regulares en dinero, pagadas a los trabajadores como retribución al trabajo realizado por éstos durante un periodo determinado, establecido en un contrato verbal o escrito.

Jornada de trabajo: Es el tiempo medido en horas durante el cual el trabajador está a disposición de su patrón para prestar su trabajo o el tiempo que el propio trabajador independiente decide dedicar a su actividad económica, empresa o negocio.

Línea de pobreza por ingresos: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Modalidades de empleo en el trabajo doméstico: Entre los trabajadores domésticos existen diversos tipos de acuerdos de empleo que crean subgrupos dentro del sector. Una diferenciación importante es la que distingue a los trabajadores domésticos que viven en los hogares de sus empleadores (puertas adentro) de los que viven en sus propios hogares (puertas afuera). Entre los que viven fuera, algunos trabajan a tiempo completo para una sola familia, mientras que otros trabajan por día o por hora en varios hogares durante la semana, o por hora en varios hogares en un mismo día.

Pago en especie: Retribución económica única o complementaria a un trabajador a través de productos que se pueden comercializar (intercambiar en el mercado).

Población ocupada: Personas de 15 y más años que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello

perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.

Prestaciones sociales: Son todos los pagos, ayudas o servicios de índole social establecidos en la Ley Federal del Trabajo o pactados a través de convenios, contratos colectivos u otras formas reconocidas institucionalmente que aumentan el ingreso del trabajador directa o indirectamente.

Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Salario base de cotización: Este salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social (alguna parte de vales de despensa, alimentación y fondo de ahorro se excluyen legalmente del salario base de cotización que reporta el patrón al IMSS, sin que ello signifique que no le sean pagados al trabajador).

Salario mínimo: Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Sector de actividad económica: Clasificación de la actividad a la que se dedica una unidad económica según la división del área económica: primaria (producción agropecuaria), secundaria (manufactura e industria) y terciaria (servicios).

Sector formal: Son todas aquellas actividades económicas que se desarrollan en empresas constituidas en sociedad, corporaciones, instituciones públicas o privadas, negocios no constituidos en sociedad, pero que reportan ingresos ante la autoridad hacendaria y en la agricultura y/o crianza de animales orientadas al mercado.

Sector informal: Todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas con una situación identificable e independiente de esos hogares.

Trabajador asalariado (remunerado): Persona ocupada que trabajó durante la semana de referencia en un negocio, empresa o establecimiento a tiempo parcial o completo a cambio de un pago o salario.

PROYECTO DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL PARA PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

CONTENIDO

ÍNDICE DE SIGLAS	95
1. RESUMEN EJECUTIVO	96
2. CONSIDERANDOS	99
2.1 MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL	102
3. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	113
4. PERFIL DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS	115
4.1 DEFINICIÓN	115
4.2 ESTIMACIÓN DE PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS	115
<i>Número de personas jornaleras agrícolas</i>	118
<i>Personas jornaleras agrícolas por ocupación</i>	120
4.3 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS	121
4.4 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN JORNALERA	127
4.5 CLASIFICACIÓN POR ZONA HABITACIONAL Y LABORAL	131
4.6 RUTAS MIGRATORIAS	132
5. FACTORES ECONÓMICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO JORNALERO	138
5.1 NIVEL DE INGRESOS	138
<i>Tipo de pago</i>	139
<i>Promedio y mediana del salario mensual, diario y por hora</i>	143
<i>Diferenciación salarial por tipo de pago y ciclo agrícola</i>	143
<i>Diferenciación salarial por tipo de contratación</i>	145
5.2 ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NIVEL SALARIAL	148
<i>Personas jornaleras afiliadas</i>	148
<i>Nivel salarial de las personas afiliadas</i>	150
5.3 COMPARATIVO DEL INGRESO DE LAS PERSONAS JORNALERAS QUE LABORAN EN LOS ESTADOS EXPORTADORES Y NO EXPORTADORES	154
5.4 INGRESO POR GRUPO DE CULTIVOS	158
6. FACTORES LABORALES ESPECÍFICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO JORNALERO	161
6.1 JORNADA LABORAL	161
6.2 TIPO DE CONTRATACIÓN	162
<i>Contratación de mujeres e infantes</i>	165
6.3 CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO POR CULTIVO	166
<i>Características de los mercados de trabajo por grupos de cultivos</i>	170
7. FACTORES SOCIALES EN EL SECTOR DEL TRABAJO JORNALERO	177
7.1 NIVELES DE POBREZA Y CARENCIAS	177

Acceso a la canasta alimentaria y no alimentaria con base en ingreso laboral. Niveles de umbral de la pobreza 182

7.2	CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO INFANTIL	184
	<i>Estimación del trabajo infantil jornalero</i>	188
7.3	CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FEMENINO	189
8	CONDICIONES DE TRABAJO, SALUD Y VIVIENDA.....	195
8.1	CONDICIONES DE SALUD	195
	<i>Registro de riesgos de trabajo</i>	198
8.2	CONDICIONES DE LA VIVIENDA	200
9	PERFIL DE LAS UNIDADES EMPLEADORAS DE PERSONAS AGRÍCOLAS	205
9.1	NÚMERO, TAMAÑO Y REGISTROS PATRONALES	205
9.2	PROCESO DE INTERMEDIACIÓN	211
	<i>Proceso de enganche</i>	211
	<i>Proceso de traslado</i>	212
9.3	PERFIL DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS, ENCARGADAS Y CAPATACES AGROPECUARIOS	213
10.	NEGOCIACIÓN COLECTIVA	215
	<i>La participación de las organizaciones de las personas jornaleras agrícolas</i>	215
11.	PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PARA PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS.....	221
	BIBLIOGRAFÍA	224
	BIBLIOGRAFÍA DEL CUADRO CARACTERÍSTICAS DE TRABAJO EN CULTIVOS VARIOS	230
	ANEXO A. INGRESOS DE LAS PERSONAS JORNALERAS 2013 A 2020-1	231
	ANEXO B. ANTECEDENTES: DEFINICIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS PERSONAS JORNALERAS	232
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	235

ÍNDICE DE SIGLAS

CEDRSSA	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
CONAPO	Consejo Nacional de Población
Conapred	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Conasami	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENA	Encuesta Nacional Agropecuaria
ENADIS	Encuesta Nacional de Discriminación
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENJO	Encuesta Nacional de Jornaleros
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LFT	Ley Federal del Trabajo
LPEI	Línea de Pobreza Extrema por Ingresos
LPI	Línea de Pobreza por Ingresos
MIP	Matriz Insumo Producto
MTI	Módulo de Trabajo Infantil
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
RNJJA	Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SIEL	Sistema de Información Estadística Laboral
STyPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento presenta los criterios y lineamientos metodológicos para el desarrollo del proyecto de fijación del salario mínimo profesional para las personas jornaleras agrícolas.

Se propone un rango salarial entre \$150.67 y \$212.20, el cual beneficiaría del 32.44 al 63.67% de las personas jornaleras agrícolas quienes perciben una cantidad menor. El rango indica lo que una persona jornalera debiera de percibir para cubrir su sustento y el de uno o dos dependientes económicos con el propósito de avanzar en el objetivo de que el salario mínimo llegue a ser suficiente para el sustento de una familia jornalera.

Monto propuesto	Personas beneficiadas	Porcentaje personas beneficiadas
\$150.67	755,999	32.44%
\$212.20	1,483,694	63.67%

Fuente: Elaboración propia con base en ENOE INEGI. Primer trimestre de 2020.

Para la realización de la propuesta de fijación se consideraron diversos elementos como son los lineamientos y criterios normativos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, así como criterios específicos para el sector como los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura, de acuerdo con convenios internacionales ratificados por México con la Organización Internacional del Trabajo.

La propuesta desarrolla diversas características del trabajo jornalero con base en distintas fuentes de información ante la ausencia de encuestas actualizadas para el sector, como las diversas formas de contratación y tipo de pago, nivel de remuneraciones, características por cultivo y por región, el otorgamiento de prestaciones laborales, la movilidad laboral y rutas migratorias y las implicaciones de la incorporación de familias enteras al proceso de trabajo, entre otras que en conjunto aportan elementos para el análisis del trabajo jornalero agrícola.

Se agradecen los comentarios y aportaciones que en el transcurso de la realización de la propuesta se recibieron por parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y de organizaciones como Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas.

El siguiente cuadro resume los criterios y lineamientos metodológicos que desarrolla el documento.

CRITERIOS OBSERVADOS PARA LA FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL PARA LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Criterios constitucionales, normativos y convenios internacionales	Art. 123 Const.	El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos	Convenios OIT núm. 26 y 131	Sobre los métodos y fijación de salarios mínimos
	Art. 90, LFT	El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo		
Criterios constitucionales, normativos y convenios internacionales específicos	Art. 280 Bis, LFT	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de las y los trabajadores del campo	Convenio OIT núm. 99)	Sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura),
	Cap. VIII, LFT	Trabajos especiales. Trabajadores del campo. (Definición, contrato, obligaciones del patrón)		
Indicadores para Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales. Trabajo de campo	Habilidades, experiencia, iniciativa y destreza	Instrucción, material, mental y visual	Esfuerzo Físico, manejo de maquinaria y equipo, manejo de materiales, artículos en proceso y valores, relaciones con los demás, la seguridad de otros	Condiciones de trabajo Seguridad, medio ambiente, salud, riesgos y enfermedades
Indicadores macro económicos	Producto Interno Bruto, inversión, desarrollo económico productividad	Nivel de empleo y prestaciones de seguridad social	Nivel general de salarios en el país y costo de vida e inflación	Finanzas públicas y sector externo
El perfil de las personas jornaleras agrícolas	Características socioeconómicas (sexo, edad, estado civil, tamaño familia e integrantes que trabajan, escolaridad)	Tipo de residencia, distribución geográfica y rutas migratorias	Características del trabajo por cultivo	Condiciones laborales (jornada de trabajo, tipo de contrato, prestaciones laborales)
Factores económicos en el sector del trabajo jornalero	Distribución salarial. Porcentaje de personas que perciben hasta 1 SM	Condiciones salariales por tipo de jornada (a destajo, jornal, tarea, etc.) por tipo de cultivo	La relación (ratio) entre el salario mínimo y el salario medio. Acceso a la seguridad social	El porcentaje de personas trabajadoras afectadas por un aumento del salario mínimo
Factores sociales en el sector del trabajo jornalero	Niveles del umbral de pobreza	Exclusión social, discriminación, origen étnico.	Características trabajo infantil jornalero	Condiciones del trabajo femenino

El perfil de las y los patrones, personas intermediarias y las empresas agrícolas	Identificación y características de las empresas agrícolas (tamaño, empleo, distribución por entidad)	El papel de las personas intermediarias (contratistas, cuadrilleros, camioneros, etc.)	Proceso de intermediación	Características socioeconómicas de personas intermediarias (sexo, edad, estado civil, tamaño familia, escolaridad)
La negociación colectiva	Nivel de organización y participación de las organizaciones de las personas jornaleras agrícolas		Nivel de organización y participación de las empresas	

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Manual de Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales Conasami, la Guía sobre políticas en materia de salario mínimo, OIT.

2. CONSIDERANDOS

El artículo 1º, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en nuestro país todas las personas gozarán del pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados de los que el Estado mexicano sea parte; asimismo, señala la obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Derivado de lo anterior, las autoridades laborales, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con el artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo, deben "propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo."

El artículo 123, apartado "A", fracción XXXI constitucional, indica las ramas que son exclusivas de la competencia federal, y en dicho listado no se contempla la actividad de los Jornaleros Agrícolas, es decir que son las autoridades locales quienes deben vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral que regula las relaciones de trabajo entre trabajadores del campo y quienes se ostentan como patrones, con lo cual se incumple lo previsto por los artículos 279 a 284 de la Ley Federal del Trabajo, ya que los organismos protectores de los Derechos Humanos han identificado que contantemente el empleador no cumple con las condiciones laborales mínimas establecidas en la normatividad, al diluir y eludir su responsabilidad en relación con la contratación de los trabajadores eventuales, al establecer contacto con "contratistas" o "intermediarios" que actúan al margen de la ley e inobservar las condiciones de trabajo mínimas previstas en la norma.

"... En el campo mexicano es muy común que en la mayoría de los casos se entable una relación de trabajo mediante "la palabra" o por un acuerdo tácito de voluntades; no obstante, el que no exista un contrato de trabajo por escrito, no exime al patrón de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con la ley laboral; sin embargo, atendiendo a la costumbre y prácticas señaladas, es de aceptación general que los trabajos del campo sean considerados como de apoyo, auxiliares, etcétera, que no ameritan más que una

compensación equivalente al otorgamiento de alimentos o alguna paga simbólica por los servicios prestados..."²⁵

No se debe omitir destacar que, el artículo 123 constitucional, apartado A, en su fracción XII establece que "Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas...", en este mismo sentido, el artículo 283, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, registra como obligaciones especiales de los patrones, "II. Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral;" y, "III. Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes; ...", sin embargo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha observado una constante en la omisión de integrar la Comisión de Seguridad e Higiene en el centro de trabajo, además de identificar que las personas jornaleras agrícolas realizan su trabajo sin contar con vestimenta adecuada a las condiciones climatológicas y sin protección solar; y, en algunos casos, no hay cuadrillas de dotación de agua, botellones y vasos suficientes para consumirla o sanitarios en los campos, por lo que, esta última necesidad se satisface en espacios cercanos.

Los artículos 173 a 180 de la Ley Federal del Trabajo, relativos al trabajo de personas menores de edad, prevé entre otros aspectos, que éste "queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales"; además, queda prohibido el trabajo de personas menores de dieciocho años en labores que se consideran como labores peligrosas o insalubres aquellas desarrolladas en "condiciones climáticas externas en campo abierto, que los expongan a deshidratación, golpe de calor, hipotermia o congelación", "agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca" y que impliquen "esfuerzo físico moderado y pesado; cargas superiores a los siete kilogramos; posturas forzadas, o con movimientos repetitivos por períodos prolongados, que alteren su sistema musculoesquelético", entre otras.

Complementa lo anterior, lo que estatuye el artículo 47 fracciones V y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se obliga a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el trabajo antes de la edad mínima de quince años o tratándose de adolescentes en actividades que puedan perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, sin embargo se identifican distintas acciones y omisiones en que han incurrido las autoridades de los distintos órdenes de

²⁵Macías Vázquez, Ma. Carmen. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y SU EXTENSIÓN A SUS HIJOS. A PROPÓSITO DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

gobierno para proteger, defender y garantizar los derechos humanos vulnerados de las personas menores de 18 años

El acceso a la seguridad social de la población jornalera agrícola, corresponde al Instituto Mexicano de Seguridad, según el artículo 123 constitucional, en su apartado A. Por lo que en términos del artículo 12 de la Ley del Seguro Social son sujetos de aseguramiento de ese régimen: "Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado (...)". Los patrones están obligados, entre otros aspectos, conforme al artículo 15 de la Ley del Seguro Social a: "Registrarse e inscribir a sus trabajadores (...); Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto (...); Cumplir con (...) el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez".

Sin embargo, la mayoría de los trabajadores agrícolas son contratados como trabajadores eventuales, por lo que se infiere que la mayoría de dicha población carece de un seguro social integral, no acumulan antigüedad, no acumulan cotizaciones y no gozan de derechos de jubilación y pensión por edad o por enfermedad.

Las múltiples declaraciones que manifiestan las personas dedicadas a la actividad que se describe, muestran que las condiciones predominantes en las regiones de destino de los jornaleros son de aislamiento, hacinamiento, exposición a sustancias tóxicas, endeudamiento, precariedad en la vivienda y en la contratación y explotación del trabajo y con ello se afecta a toda la familia, sobre todo a la infancia y a los jóvenes.

La problemática que se refiere obedece a la omisión que se guarda en diversas estadísticas; exclusión en las políticas públicas educativas, laborales y de desarrollo social; ocultamiento de las empresas dedicadas a la agricultura, respecto de la utilización de trabajo infantil y a la indiferencia de la sociedad.

Sin embargo, el artículo 280 Bis de la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de las y los trabajadores del campo debiendo tomar en consideración, entre otras las circunstancias siguientes:

- I. La naturaleza, cantidad y calidad de los trabajos;
- II. El desgaste físico ocasionado por las condiciones del trabajo, y
- III. Los salarios y prestaciones percibidas por los trabajadores de establecimientos y empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Debido a que el sistema de salarios mínimos profesionales de la Conasami contempla 59 oficios, profesiones o trabajos especiales, entre los cuales falta incorporar aquellas a las que aún no se les ha fijado un salario mínimo, existe una obligación pendiente, asentada en la Ley Federal del Trabajo, por lo que actualmente existe el interés y la disposición de la

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami), para elaborar una propuesta de fijación de salario mínimo profesional para las personas jornaleros agrícolas y someterla a la consideración del Consejo de Representantes de dicha Comisión, órgano colegiado que tiene la facultad legal de fijar los salarios mínimos profesionales (Artículo 557, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, LFT).

El pasado primero de mayo de dos mil diecinueve, derivado de una reforma a la Ley Federal del Trabajo, se incorporó el artículo 280 Bis, en el que se precisan las circunstancias de modo, tiempo y lugar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá considerar para llevar a cabo la fijación del salario mínimo profesional al que pueden acceder las y los trabajadores del campo de una forma digna y proporcional a las funciones que realizan.

2.1 MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL²⁶

La legislación mexicana señala, entre otros, la definición y los derechos de las personas jornaleras agrícolas. Asimismo, se señalan las atribuciones que la ley le confiere a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en materia de la fijación de un salario mínimo para este sector de ocupación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia (...).

Artículo 123 A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

²⁶ Las leyes citadas utilizan un lenguaje en masculino, pero que en este documento se reconoce la importancia de visibilizar a las mujeres jornaleras en la problemática.

(...)

- VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Párrafo reformado DOF 27-01-2016. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.
- VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

(...)

- X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

Asimismo, es importante señalar lo previsto en la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

Artículo 93.- Los salarios mínimos profesionales regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

Artículo 94.- Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Respecto a la definición de las personas jornaleras agrícolas en la Ley Federal del Trabajo indica lo siguiente:

Artículo 279 Ter, “Los trabajadores estacionales del campo o jornaleros son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. No se considerarán trabajadores estacionales del campo, los que laboren en empresas agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas que adquieran productos del campo, para realizar actividades de empaque, reempaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural”.

Artículo 279 Quáter. El patrón llevará un padrón especial de los trabajadores contratados por estacionalidades (jornaleros), para registrar la acumulación de éstas, a fin de establecer la antigüedad en el trabajo y, con base en la suma de éstas, calcular las prestaciones y derechos derivados del tiempo sumado de trabajo.

Artículo 280.- El trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor a veintisiete semanas para un patrón, tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente.

El patrón llevará un registro especial de los trabajadores eventuales y estacionales que contrate cada año y exhibirlo ante las autoridades del trabajo cuando sea requerido para ello.

Al final de la estación o del ciclo agrícola, el patrón deberá pagar al trabajador las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tenga derecho, y deberá entregar una constancia a cada trabajador en la que se señalen los días laborados y los salarios totales devengados.

Si un patrón excede el tiempo laboral de 27 semanas, entonces, el jornalero tiene a su favor que pueda ser reconocido como un trabajador permanente.

Los jornaleros y jornaleras tienen los siguientes derechos establecidos en Ley Federal del Trabajo:

1. El pago de su salario será semanal en el lugar donde prestó su servicio.
2. En dado caso de trasladarse fuera de su lugar de vivienda el patrón debe proporcionar habitaciones adecuadas e higiénicas de forma gratuita para él y a sus dependientes económicos que lo acompañen y en su caso un predio individual o colectivo para criar animales de corral.
3. Contar con agua potable y servicios sanitarios durante la jornada laboral.
4. Que el lugar donde laboren cuente con medicamentos, material de curación y antídotos con el fin de proporcionar primeros auxilios a los jornaleros y a sus dependientes económicos que los acompañe.
5. En el caso de contraer enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región deberán de recibir medicamentos y materiales de curación gratuitos.
6. Deben contar con un seguro de vida que proporciona el patrón que cubra los traslados desde su lugar de origen hacia el centro de trabajo y posteriormente a su retorno.
7. Podrán tomar el agua que necesiten para sus usos domésticos y animales de corral de los depósitos de acuíferos.
8. Cazar y pescar para su uso propio bajo las disposiciones de las leyes correspondientes.
9. Transitar libremente por los caminos y veredas establecidos, siempre y cuando no perjudiquen los cultivos.
10. Celebrar en los lugares acostumbrados sus fiestas regionales.
11. Garantizar al trabajador y familiares el acceso a la educación básica y la Secretaría de Educación Pública, reconocerá los estudios que, en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de los jornaleros tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo.
12. Que les proporcionen transporte gratuito cómodo y seguro de las zonas habitacionales al lugar de trabajo y viceversa.
13. Contar con el servicio de un intérprete en caso de que no hablen español.
14. Contar con un servicio de guardería para sus hijos.

Artículo 997. Al patrón que viole las normas protectoras del trabajo del campo se le impondrá una multa por el equivalente de 250 a 2500 veces la Unidad de Medida y Actualización.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) anuncio el 22 de febrero de 2018 una renovada estrategia institucional de actuar en conjunto con las áreas administrativas de las principales entidades federativas expulsoras y receptoras de migrantes jornaleros, estableciéndose el denominado “Acuerdo de Ejecución de Movilidad Interna”, cuyo objetivo central es velar por los derechos laborales y mejorar el nivel de bienestar de los trabajadores del campo. Este subprograma apoya económicamente a los Solicitantes de empleo que requieren trasladarse a Entidades federativas, municipios o localidades distintas al lugar de su residencia, con fines

ocupacionales, para ocupar un puesto de trabajo acorde a su perfil laboral. En el sector Agrícola atiende a Solicitantes de empleo dedicados a actividades del campo como jornaleros agrícolas, que a petición de Empleadores desarrollan labores estacionales propias de este sector, que tengan disposición para cambiar de residencia de manera temporal.

En la Ley del Seguro Social, artículo 5 A se correlaciona con la definición señalada en la LFT

Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

XIX. Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshierbe, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo.

“... En el campo mexicano es muy común que en la mayoría de los casos se entable una relación de trabajo mediante “la palabra” o por un acuerdo tácito de voluntades; no obstante, el que no exista un contrato de trabajo por escrito, no exime al patrón de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con la ley laboral; sin embargo, atendiendo a la costumbre y prácticas señaladas, es de aceptación general que los trabajos del campo sean considerados como de apoyo, auxiliares, etcétera, que no ameritan más que una compensación equivalente al otorgamiento de alimentos o alguna paga simbólica por los servicios prestados...”²⁷, por lo anterior es necesario considerar lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, que en su Capítulo II, denominado “Duración de las relaciones de trabajo”, el cual en el Artículo 35 señala que: “Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

Adicionalmente, en la Ley del Seguro Social en su capítulo X de la Seguridad Social en el Campo los artículos del 234 al 239 que establecen la seguridad social a los jornaleros agrícolas:

²⁷Macías Vázquez, Ma. Carmen. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y SU EXTENSIÓN A SUS HIJOS. A PROPÓSITO DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL. 2013, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

- Que las mujeres y los hombres del campo que tengan el carácter de trabajadores independientes, respecto de quienes no medie ninguna relación de subordinación laboral, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.
- Los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo, se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta Ley y accederán a la seguridad social en los términos y formas que establezca la misma.
- El Instituto podrá verificar que los patrones del campo se encuentran al corriente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de esta Ley, previamente al otorgamiento de los subsidios, apoyos o beneficios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación, que dichos patrones del campo soliciten al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- A solicitud del Instituto, y de acuerdo con el convenio que éste firme con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER) para este fin, esta última suspenderá la entrega de subsidios, apoyos, o beneficios que, con cargo a su presupuesto provengan del Presupuesto de Egresos de la Federación, a patrones del campo que no cumplan las disposiciones en materia de seguridad social establecidas en esta Ley.
- Los indígenas, campesinos temporales de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesinas, cuya condición económica se ubique en pobreza extrema, tendrán acceso a las prestaciones de solidaridad social, bajo la forma y términos que establecen los artículos 214 a 217 de esta Ley.

El Instituto Nacional de las mujeres, la STPS y la Conapred conjuntaron esfuerzos a fin de generar una herramienta en común: la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

Sus principales ejes son: 1) incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; 2) garantizar la igualdad salarial; 3) implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y 4) realizar

acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

En el contexto internacional en materia laboral México tiene convenio con:

- Agenda 2030

8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.9 Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

- Organización Internacional del Trabajo (OIT):

México ha ratificado 78 convenios con la OIT, enfocándose en los sistemas de fijación de salarios mínimo, así como, en el Trabajo Decente el cual es un empleo digno que se enfoca en cuatro pilares: 1) Creación de empleo, 2) Protección social, 3) Derechos en el trabajo y 4) Diálogo social.

La Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30-11- 2012, se incorpora el concepto de “Trabajo decente” para incluir las condiciones mínimas que deben imperar en una relación laboral (dignidad humana del trabajador; no discriminación por razón de género, preferencia sexual, discapacidad, raza o religión; acceso a la seguridad; salario remunerador; capacitación y productividad; seguridad e higiene; libertad de asociación y autonomía y democracia sindical; derecho de huelga y contratación colectiva). La incorporación de este concepto en la legislación fortalece el principio fundamental de que la orientación de las normas de trabajo debe propiciar el equilibrio y la justicia social entre los factores de la producción, condición que no prevalece con el Trabajo Infantil de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)

Artículo 1

1. Todo Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique este Convenio se obliga a establecer un sistema de salarios mínimos que se aplique a todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación del sistema.

2. La autoridad competente de cada país determinará los grupos de asalariados a los que se deba aplicar el sistema, de acuerdo con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas o después de haberlas consultado exhaustivamente, siempre que dichas organizaciones existan.

(...)

Artículo 2

1. Los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, no podrán reducirse y la persona o personas que no los apliquen estarán sujetas a sanciones apropiadas de carácter penal o de otra naturaleza. (...)

Artículo 3

Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los siguientes: a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales y (b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)

Artículo 1

1. Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a establecer o mantener métodos que permitan la fijación de tasas mínimas de los salarios de los trabajadores empleados en industrias o partes de industria (especialmente en las industrias a domicilio) en las que no exista un régimen eficaz para la fijación de salarios, por medio de contratos colectivos u otro sistema, y en las que los salarios sean excepcionalmente bajos.

2. A los efectos de este Convenio, el término industrias comprende las industrias de transformación y el comercio.

Artículo 2

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio quedará en libertad para decidir, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan en la industria o partes de la industria en cuestión, a qué industrias o partes de industria, y especialmente a qué industrias a domicilio o partes de estas industrias, se aplicarán los métodos para la fijación de salarios mínimos previstos en el artículo 1.

Artículo 3

(...)

2. Sin embargo: (1) Antes de aplicar los métodos a una industria, o parte de una industria determinada, se consultará a los representantes de los empleadores y de los trabajadores interesados, incluidos los representantes de sus organizaciones respectivas, cuando dichas organizaciones existan, y a cualquier persona, especialmente calificada a estos efectos por su profesión o sus funciones, a la que la autoridad competente crea oportuno dirigirse.

(...) y (3) Las tasas mínimas de salarios que hayan sido fijadas serán obligatorias para los empleadores y trabajadores interesados, quienes no podrán rebajarlas por medio de un contrato individual ni, excepto cuando la autoridad competente dé una autorización general o especial, por un contrato colectivo.

- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)

Artículo 1

1. Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a establecer o a conservar métodos adecuados que permitan fijar tasas mínimas de salarios para los trabajadores empleados en las empresas agrícolas y en ocupaciones afines y 2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio quedará en libertad, previa consulta a las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores, si dichas organizaciones existen, para determinar las empresas, ocupaciones o categorías de personas a las cuales serán aplicables los métodos de fijación de salarios mínimos previstos en el párrafo precedente. (...)

Artículo 3

(...)

2. Antes de adoptar una decisión deberá procederse a una detenida consulta preliminar con las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores, si dichas organizaciones existen, y con cualesquiera otras personas especialmente calificadas a este respecto, por razón de su profesión o de sus funciones, a las cuales la autoridad competente juzgue conveniente dirigirse y 3. Los empleadores y los trabajadores interesados deberán participar en la aplicación de los métodos de fijación de salarios mínimos, ser consultados o tener derecho a ser oídos, en la forma y en la medida que determine la legislación nacional, pero siempre sobre la base de una absoluta igualdad.

Adicionalmente, el 21 de enero de 2020, México procedió al depósito del instrumento de ratificación de la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), en la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde se señala:

Artículo 1 Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. (...)

Discriminación indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una

desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

No constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.

Artículo 2 Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

Artículo 3 Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo.

Artículo 4 Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia, (...)

Artículo 5 Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al

mantenimiento de derechos separados para grupos distintos, y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado su objetivo.

Artículo 6 Los Estados Partes se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con el alcance de esta Convención, entre ellas, políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social, o de cualquier otra índole de promoción, y la difusión de la legislación sobre la materia por todos los medios posibles, incluida cualquier forma y medio de comunicación masiva e Internet.

3. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES

El Manual para la Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales de la Conasami, tiene como objetivo fijar un sistema uniforme para el análisis comparativo del grado de calificación de oficios, profesiones o trabajos especiales, con base en las habilidades, esfuerzo, responsabilidad y condiciones de trabajo. El siguiente cuadro resume los cuatros factores del Manual de Oficios y Trabajos Especiales, su correspondiente división en criterios de evaluación y la descripción de cada factor.

FACTORES DEL MANUAL DE OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES APLICADOS A LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Facto	División	Descripción
La habilidad en:	I. Instrucción	Conocimientos mínimos que se requieren para la ejecución de un trabajo y que pueden haberse adquirido en la escuela o en la práctica.
	II. Experiencia	El tiempo empleado en trabajos similares y con el trabajo mismo para conocerlo y poderlo desempeñar, apegándose a las normas establecidas para su ejecución.
	III. Iniciativa y destreza	Las complicaciones, dificultades y problemas que se presentan en el trabajo y su relación con el desarrollo de las capacidades mentales y destreza que se requieren para manejarlos en forma competente.
El esfuerzo en:	I. Físico material	Demandas del puesto tocante a esfuerzo físico-material en peso y duración que causa fatiga y el cansancio inherente a la postura en que se ejecuta el trabajo.
	II. Mental y visual	Se evalúa la fatiga producida por el esfuerzo mental y visual según su intensidad y duración.
La responsabilidad en:	I. Responsabilidad por manejo de maquinaria y equipo.	Responsabilidad inherente al manejo de maquinaria y equipo de tipo manual o movido por fuerza mecánica, eléctrica, de vapor, etc.
	II. Responsabilidad por manejo de materiales, artículos en proceso y valores.	Labores en que la persona trabajadora es responsable de las materias primas que maneja, de la calidad de los artículos en proceso y de los valores o dinero en efectivo que están bajo su responsabilidad.
	III. Responsabilidad por relaciones con los demás.	Labores que en su ejecución ofrecen posibilidad inmediata de dañar a otras personas.
	IV. Responsabilidad por la seguridad de otros.	Grado de importancia de las relaciones personales inherentes al trabajo, con jefes, ayudantes, con diversas personas dentro de la negociación y trato con el público en general.

Las condiciones de trabajo en:	I. Medio ambiente	Incomodidades y molestias que se encuentran en el lugar en que se desarrolla el trabajo: polvo, calor, frío, ruido, vibraciones, humedad, etc.
	II. Riesgo	Los peligros para la salud o de accidentes inherentes a la ejecución del trabajo.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual para la Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales (Conasami).

4. PERFIL DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

4.1 DEFINICIÓN

Las personas jornaleras agrícolas constituyen una de las fracciones de la población ocupada que se caracteriza por una elevada precariedad laboral. La heterogeneidad y la baja regulación de los mercados de trabajo agrícolas, las diferencias regionales, la estacionalidad de los cultivos, entre otros, dificultan identificar las características de una población que no tiene garantizado su empleo todo el año, por lo que una proporción se mueve territorialmente de manera diferenciada según la temporalidad de los cultivos y las estaciones del año.

La definición de personas jornaleras agrícolas es un poco abstracta ya que se ve restringida por las características del trabajo agrícola en México (Colmex, 2017). De acuerdo con Posadas (2015), el concepto estructural del obrero agrícola define a quienes mantienen una relación de trabajo asalariado, valorizan el capital y para su subsistencia dependen de la venta de su fuerza laboral a cambio de un salario, el indicador principal es el trabajo asalariado, por lo que se utilizan como sinónimos los términos jornalero agrícola y trabajador asalariado del campo, entre otros.

Las personas jornaleras, por lo tanto, son trabajadores del campo desprovistos de propiedad, o bien, pueden ser campesinos titulares de pequeñas parcelas de temporal cuya producción no les alcanza para el sustento de su familia, perciben un salario por realizar una actividad propia del campo dentro de un proceso productivo. En la mayoría de los casos, el salario otorgado puede ser por jornada, por tarea, a destajo o una combinación de ellas (IBD, 2016).

Por su tipo de residencia pueden ser locales, cuando su hogar y origen se encuentra en la localidad, municipio o región de trabajo; asentados, cuyo origen es un lugar diferente al sitio o zona de trabajo por lo que tuvieron que migrar a esas zonas de trabajo; migrantes, cuando se trasladan a sitios de trabajo que se ubican fuera del municipio o localidad de su hogar, ya sea que van y vienen de su lugar de origen (migración pendular) o viajan de un campo a otro en determinadas zonas del país (migración golondrina) (ENJO, 2009; IBD, 2016).

El siguiente apartado presenta la definición y estimación de las personas jornaleras agrícolas de acuerdo con criterios definidos en cuanto a las actividades realizadas.

4.2 ESTIMACIÓN DE PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

La identificación y estimación de las personas jornaleras agrícolas debe reflejar las características enunciadas, personas que sean trabajadoras subordinadas y remuneradas, cuya labor en el campo involucre principalmente, la realización de actividades dentro del proceso productivo del sector agrícola. Cabe señalar que por lo tanto no se considera ni contabiliza como persona jornalera a quienes laboran en alguna actividad agrícola, pero sin una remuneración a cambio de su trabajo.²⁸

Para estimar el número de personas jornaleras agrícolas se ocupa la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el periodo 2005 a 2020 como fuente principal y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2016 y 2018, para complementar el análisis del nivel de ingreso.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) utiliza el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)²⁹ 2011 y el Sistema de Clasificación de América del Norte (SCIAN) 2007, para clasificar las actividades laborales de la población ocupada.

Para identificar a las personas jornaleras agrícolas se utilizaron 13 clasificaciones del catálogo SINCO³⁰ y 3 clasificaciones del SCIAN. Con el SINCO se identificaron actividades desarrolladas por las 13 ocupaciones que se señalan, como las referentes a la clasificación 9111 “Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas”, en la cual se concentra gran parte de las personas jornaleras:

1. Ayudar en la preparación y conservación de productos agropecuarios en el lugar donde se lleva a cabo el cultivo o la crianza de animales.
2. Echar estiércol, regar, quitar la maleza, y ayudar a recoger frutas, hortalizas, pizar algodón
3. Realizar otras funciones afines.

Las clasificaciones del SINCO, 6111-6116, 6117, 6119, 6223, 6999 y 9113, tienen en común actividades de trabajo de explotación agrícola tales como:

²⁸ En el anexo A se presenta la definición y estimación de personas jornaleras agrícolas de acuerdo con las fuentes de información más relevantes respecto al estudio de este sector laboral.

²⁹ El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011, constituye el documento de consulta y apoyo para ordenar y describir las ocupaciones que se realizan en la República Mexicana.

³⁰ A partir del tercer trimestre de 2012, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emplea el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) y la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica (CMPE) en sustitución del catálogo de Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y del Catálogo de Codificación de Carreras respectivamente (INEGI,2012).

1. Preparar la tierra de cultivo a mano o con máquina, esto es, arar, voltear, nivelar, etc., esparcir fertilizantes y estiércol en el terreno agrícola
2. Regar periódicamente el cultivo hasta que madure.
3. Pizcar hortalizas y verduras.
4. Cosechar el producto.
5. Plantar o trasplantar.
6. Podar periódicamente los árboles.

Por su parte el SCIAN³¹ permite contabilizar al grupo de personas de las actividades agrícolas clasificadas en 6111-6116, 6117, 6119, 6223, 6999, 9111 y 9113 del SINCO que se desempeñan en unidades económicas dedicadas principalmente a las actividades relacionadas con la explotación de la tierra y/o solo actividades agrícolas.

**CATEGORIAS UTILIZADAS DE LOS CATALOGOS
SINCO 2011 Y SCIAN 2007**

Catalogo SINCO 2011	
Clave	Ocupación
6111	Trabajadores en el cultivo de maíz y/o frijol
6112	Trabajadores en el cultivo de hortalizas y verduras
6113	Trabajadores en el cultivo de café, cacao y tabaco
6114	Trabajadores en el cultivo de frutales
6115	Trabajadores en el cultivo de flores
6116	Trabajadores en otros cultivos agrícolas
6117	Trabajadores en actividades de beneficio de productos agrícolas
6119	Otros trabajadores en actividades agrícolas, no clasificados anteriormente
6131	Trabajadores que combinan actividades agrícolas con ganaderas
6223	Trabajadores en viveros e invernaderos
6999	Otros trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca, no clasificados anteriormente
9111	Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas
9113	Trabajadores de apoyo que realizan actividades agrícolas y ganaderas
Catalogo SCIAN 2007	
Clave	Subsector
1110	Agricultura
1150	Servicios relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales

³¹ “El objetivo del SCIAN México es proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana. El SCIAN-México es la base para la generación, presentación y difusión de todas las estadísticas económicas del INEGI. Su adopción por parte de otras instituciones que también elaboran estadísticas permitirá homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte” (INEGI, 2007).

1199

Descripciones insuficientemente especificadas de subsector de actividad del sector 11, Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Fuente: Elaboración propia con base en los catálogos SINCO 2011 y SCIAN 2007.

Número de personas jornaleras agrícolas

En el primer trimestre de 2020, en México 2 millones 330 mil 305 personas laboraron como jornaleras agrícolas, lo cual representa el 4.2% de la población ocupada y el 6.1% de la población subordinada y remunerada.

Las personas jornaleras agrícolas son predominantemente de sexo masculino, representando 87.4% del total, 6.1% de la población ocupada y 8.8% de la población subordinada y remunerada; mientras que las mujeres jornaleras agrícolas representan el 1.3% de la población ocupada y el 2% de la población subordinada y remunerada.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS RESPECTO A POBLACIÓN OCUPADA Y POBLACIÓN SUBORDINADA Y REMUNERADA

Clasificación de población	Frecuencia			% Personas jornaleras respecto a:	
				Población ocupada	Población remunerada
	Total	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Población ocupada	55,352,304	33,484,209	21,868,095	6.1	1.3
Población subordinada y remunerada	37,975,389	23,050,351	14,925,038	8.8	2.0
Personas jornaleras agrícolas	2,330,305	2,037,525	292,780	100	100

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

Para el primer trimestre de 2020, las personas jornaleras agrícolas representan el 35.45% de la población ocupada del sector primario (6,574,359) y el 74.98% de la población subordinada y remunerada del sector primario (3,107,910).

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS RESPECTO A POBLACIÓN OCUPADA Y POBLACIÓN SUBORDINADA Y REMUNERADA DEL SECTOR PRIMARIO

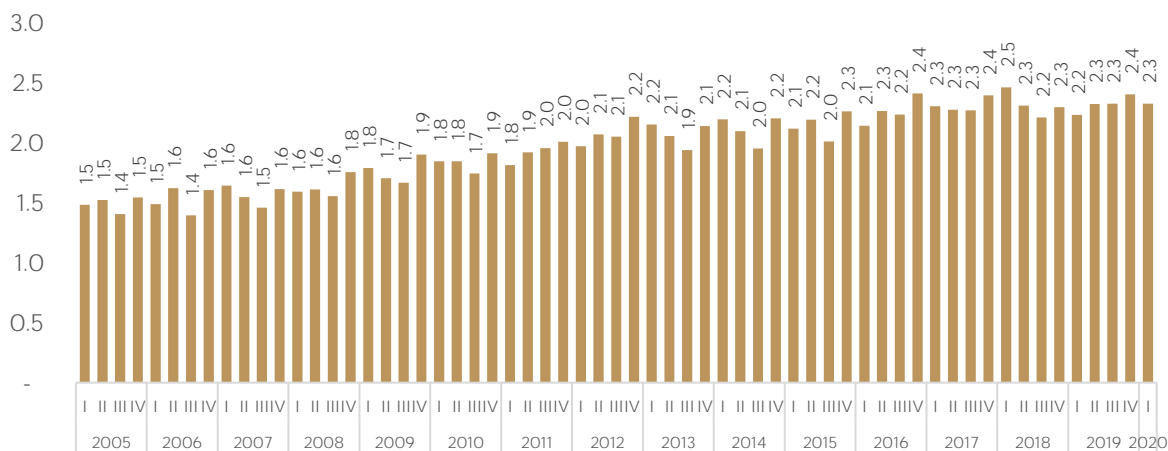
Clasificación de población	Frecuencia	% Personas jornaleras respecto a:
----------------------------	------------	-----------------------------------

				Población ocupada	Población remunerada
	Total	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Población ocupada	6,574,359	5,801,974	772,385	35.1	37.9
Población subordinada y remunerada	3,107,910	2,749,995	357,915	74.1	81.8
Personas jornaleras agrícolas	2,330,305	2,037,525	292,780	100	100

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

La evolución en el número de personas ocupadas como jornaleras agrícolas de 2005 a 2020 señala que en poco más de 15 años se ha visto un incremento de alrededor de 800,000 personas jornaleras agrícolas. De 2005 a 2011 el número de personas jornaleras agrícolas se incrementó de 1.5 a 2 millones, desde entonces el número de personas pertenecientes a esta ocupación se ha mantenido por arriba de dos millones.³²

NÚMERO DE PERSONAS OCUPADAS COMO PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MILLONES DE PERSONAS (2005-2020-1)



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE.

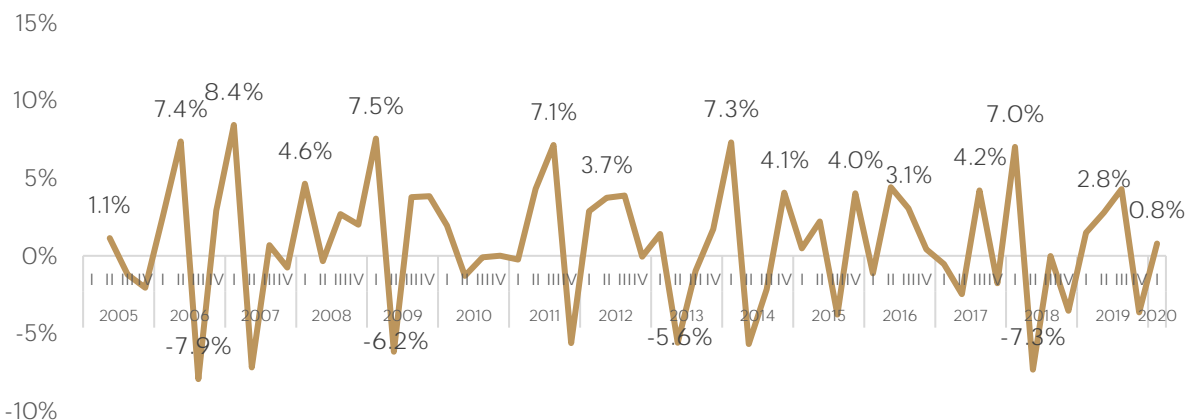
Durante el periodo de 2005 a 2015 para el cuarto trimestre la tasa de crecimiento de las personas jornaleras es superior a 10%, excepto en los años 2010 (9.6%), 2011 (2.7%) y 2012 (8.1%); de 2016 a 2020 se registran crecimientos, aunque de menor proporción que el periodo previo. El aumento de la ocupación jornalera de 2005 a 2015 se asocia con la descapitalización del campo mexicano, afectaciones climáticas y menor progreso en la agricultura de temporal

³² De acuerdo con la ENOE-Nueva Edición para el tercer trimestre de 2020 se estima un total de 2,075,959 personas jornaleras agrícolas, la disminución respecto al primer trimestre se asocia con variaciones estacionales y cambios en el tamaño y obtención de la muestra respecto a la ENOE.

en donde se ubican la mayor parte de las unidades agrícolas de subsistencia, así como a la pérdida de competitividad de los productores de granos básicos; lo que en conjunto ha incidido en que las personas busquen alternativas ocupacionales fuera de su predio. A lo anterior se añade el incremento en la superficie cosechada de productos comerciales (frutas, hortalizas, plantaciones industriales) que se acompaña de una creciente demanda de mano de obra asalariada en la agricultura empresarial (Gómez, 2016, CEDRSSA, 2019).

La tasa de crecimiento trimestral de las personas jornaleras agrícolas es variable, con tasas de crecimiento negativas entre el segundo y tercer trimestre de cada año e incrementos hacia el cuarto y primer trimestre, ello obedece a que el nivel de ocupación varía conforme al ciclo agrícola, hay una mayor demanda de mano de obra agrícola a partir de agosto y septiembre, que alcanza su máximo entre enero y febrero y disminuye a partir de abril. Las personas jornaleras no tienen garantizado su empleo todo el año, sino que este se ajusta a la temporalidad de los cultivos. Con el fin de observar de forma más precisa la variación trimestral del número de personas jornaleras se presenta la serie sin el factor estacional

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS
TASA DE CRECIMIENTO TRIMESTRAL (2005-2020-1)
Serie desestacionalizada



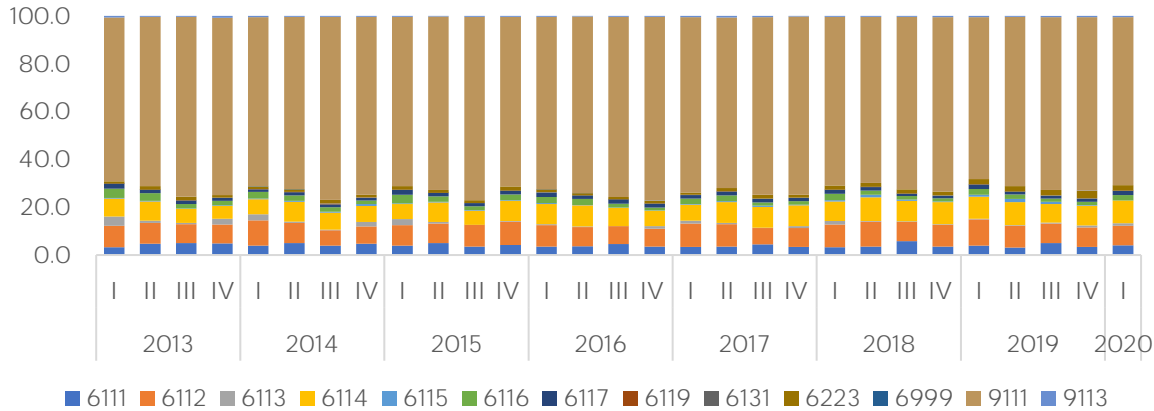
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE.

Personas jornaleras agrícolas por ocupación

En el siguiente grafico se muestra la participación porcentual de cada una de las 13 ocupaciones para identificar a las personas jornaleras agrícolas ya mencionadas con anterioridad. En todos los años la clasificación con mayor participación es la 9111 Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas, en el trimestre 2020-1 dicha clasificación representó el 70.4%, seguido de la clasificación 6114 Trabajadores en el cultivo de frutales con 9.6%, 6112 Trabajadores en el cultivo de hortalizas y verduras con 8.2% y 6111 Trabajadores en el cultivo

de maíz y/o frijol con un 4.1%; en estas 4 ocupaciones se concentra más del 90% de las personas jornaleras agrícolas.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LAS OCUPACIONES DEL CATÁLOGO SINCO



Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE.

4.3 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a nivel nacional, se describen las características sociodemográficas de las personas jornaleras agrícolas en el primer trimestre del 2020. La información se complementa con el Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la ENIGH para los años 2016 y 2018.

Sexo

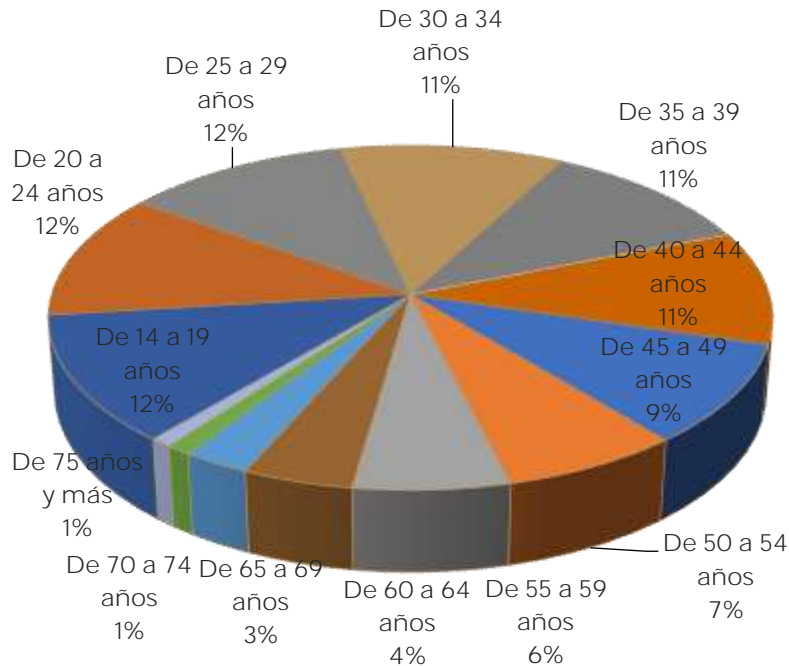
El 87.3% de las personas que se emplean en este sector son hombres, la participación de mano de obra femenina a nivel nacional es baja (12.7%), por lo que es una actividad predominantemente masculinizada.³³

Edad

La edad promedio de las personas jornaleras agrícolas es igual a 37.4 años, en los hombres es de 37.5 y en mujeres de 37 años. La estructura por edad muestra una composición relativamente homogénea entre las personas trabajadoras de 15 a 49 años con participaciones entre 9.4 a 12%, a partir de los 50 años la participación es menor o cercana a 7%.

³³ En algunas entidades y cultivos la participación de las mujeres jornaleras se incrementa entre el 20% al 30%, ver apartado 6.3.

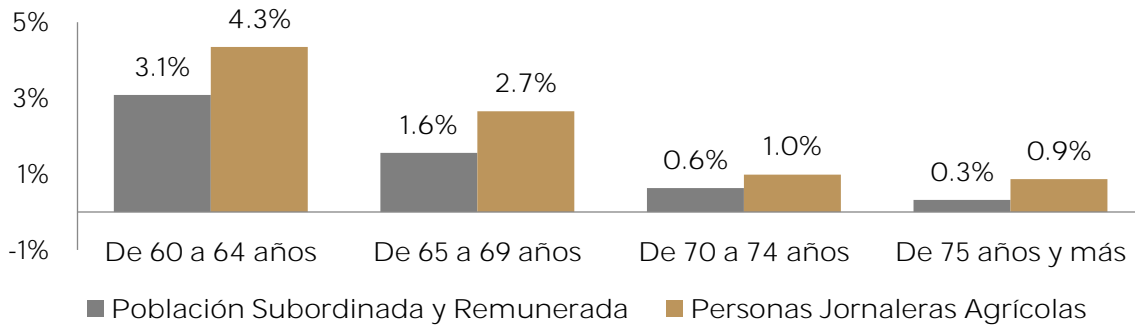
PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: POR GRUPO DE EDAD



Fuente: Elaboración propia con datos de ENOE Primer Trimestre 2020.

Los adultos mayores de 60 años y más representan 8.9% de las personas jornaleras, lo que en términos absolutos implica que 206,253 personas adultas mayores sean parte de la fuerza de trabajo jornalera, casi 23 mil personas tienen al menos 75 años. Como se señala en la siguiente gráfica, el porcentaje de participación de las personas de la tercera edad es más elevado en el trabajo jornalero en comparación con la participación para el total de la población subordinada y remunerada, resultado de la alta precariedad del sector jornalero. Las personas mayores siguen laborando como jornaleras a pesar de ser un trabajo que implica un constante esfuerzo físico ante el bajo acceso a la seguridad social y, por ende, baja posibilidad de acceder a una pensión.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y SU COMPARACIÓN CON LA POBLACIÓN REMUNERADA Y ASALARIADA

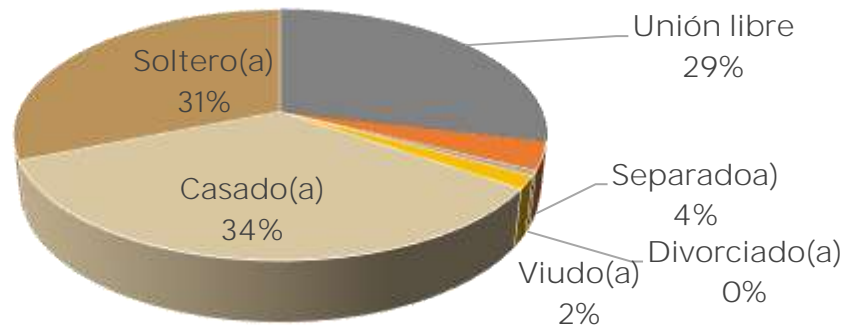


Fuente: Elaboración propia con datos de ENOE Primer Trimestre 2020.

Estado civil

Conocer la situación conyugal nos permite visualizar el comportamiento de la estructura familiar junto con otras variables como número de descendientes, parentesco con el jefe o jefa de familia, entre otras. De cada 100 personas ocupadas en actividades agrícolas, 63 tienen una relación marital, ya sea que estén casadas o en unión libre, esto representa 1,466,877 personas, el 31.1% son solteros, 4.3% son divorciados o separados y 1.7% son viudos.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: ESTADO CIVIL



Fuente: Elaboración propia con datos de ENOE Primer Trimestre 2020

Parentesco con el jefe del hogar

Los hogares agrícolas se ven altamente influenciados por un varón en el núcleo familiar, el 61.6% son jefes de hogar o cónyuges del jefe del hogar, tres de cada diez personas trabajadoras agrícolas son descendientes del jefe del hogar.

A pesar de que cada vez hay más hogares que consideran a una mujer como jefa de familia, es frecuente que los hogares con este tipo de actividad económica reconozcan a un varón

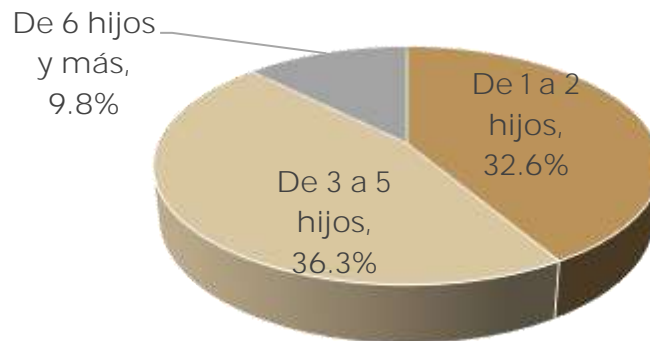
como la principal fuente de ingresos. Si bien la distribución por sexo del jefe del hogar destaca que 5 de cada 10 hogares son encabezados por varones, 3 de cada 10 lo son por mujeres.

Número de hijas e hijos/descendientes

Las familias en el sector agrícola tienen en promedio 3.2 hijas e hijos.

La composición familiar por integrante es alta, 8 de cada 10 personas jornaleras tiene hijas e hijos. En específico el 36.3% tienen de 3 a 5 descendientes, seguido del 32.6% que tienen de 1 a 2 hijos. El 21.2% de las mujeres trabajadoras agrícolas declaran no tener hijos.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: NÚMERO DE HIJOS



Fuente: Elaboración propia con datos de ENOE Primer Trimestre 2020

Escolaridad

Contar con cierto grado de estudios posibilita desarrollarse en el ámbito personal, familiar y social. El 9.4% de las personas jornaleras agrícolas no saben leer ni escribir en contraste con el 2.9% de la población ocupada, lo que equivale a una tasa de analfabetismo tres veces mayor.

Las personas jornaleras agrícolas cuentan en promedio con 6.7 años de escolaridad, lo que equivale a tener la primaria terminada; el promedio de escolaridad de la población subordinada y remunerada es igual a 10.86 años. Por sexo, la escolaridad de los hombres jornaleros coincide con el promedio, mientras que las mujeres trabajadoras agrícolas, están ligeramente por arriba del promedio con 6.9 años de escolaridad.

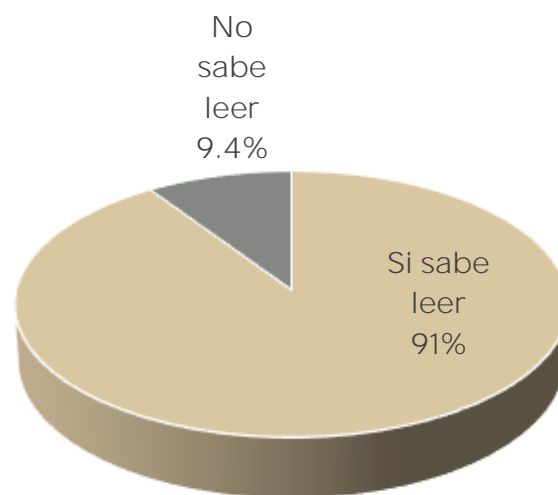
De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el tono de piel más oscuro registro en promedio 8.4 años de escolaridad, mientras que el más claro fue de 10.8, ello es relevante ya que las personas jornaleras agrícolas se caracterizan por su diversidad cultural, situación que ha sido motivo de discriminación racial y que ha

perjudicado el ejercicio y goce de sus derechos, entre ellos destaca que 6.6% de la población indígena ha declarado que se le ha negado la posibilidad de estudiar o seguir estudiando (Colmex, 2019; INEGI, 2020).

Debido a la constante movilidad de las personas jornaleras, en materia educativa existe una desventaja para las niñas, niños y adolescentes de familias jornaleras debida a la falta de oferta educativa completa y condiciones adecuadas para atender las necesidades específicas de este grupo poblacional. Si bien, se han implementado algunos programas³⁴ para coadyuvar a dicho fin, estos no han sido capaces de eliminar la brecha educativa, persiste la deserción escolar mayoritariamente en escuelas rurales e indígenas. Los programas se atienden desde un objetivo general, sin considerar la diversidad cultural y lingüística, lo que en conjunto propicia el rezago educativo de la niñez y las posibilidades de emplearse en otros sectores económicos en su vida adulta van mermando (Castañeda, et. al. 2016; INEE, 2016)

PERSONAS JORNALERAS AGRICOLAS: CONDICIONES DE ESCOLARIDAD

Nivel escolar	Porcentaje
Ninguno	9.7
Preescolar	0.1
Primaria	42.1
Secundaria	33.9
Preparatoria o bachillerato	11.8
Carrera técnica	0.4
Carrera profesional	2.0
Total	100.0



Fuente: Elaboración propia con datos de ENOE Primer Trimestre 2020.

³⁴ Programas como los implementados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); Proyecto del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) para la atención de la población Jornalera Agrícola Migrante; Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE).

La distribución por niveles educativos muestra que, de cada 10 personas jornaleras agrícolas, 3 cuentan con educación básica terminada. Existe una desventaja del conjunto de personas jornaleras agrícolas, al contar con mayores niveles de analfabetismo y menor escolaridad, lo que reduce sus alternativas laborales.

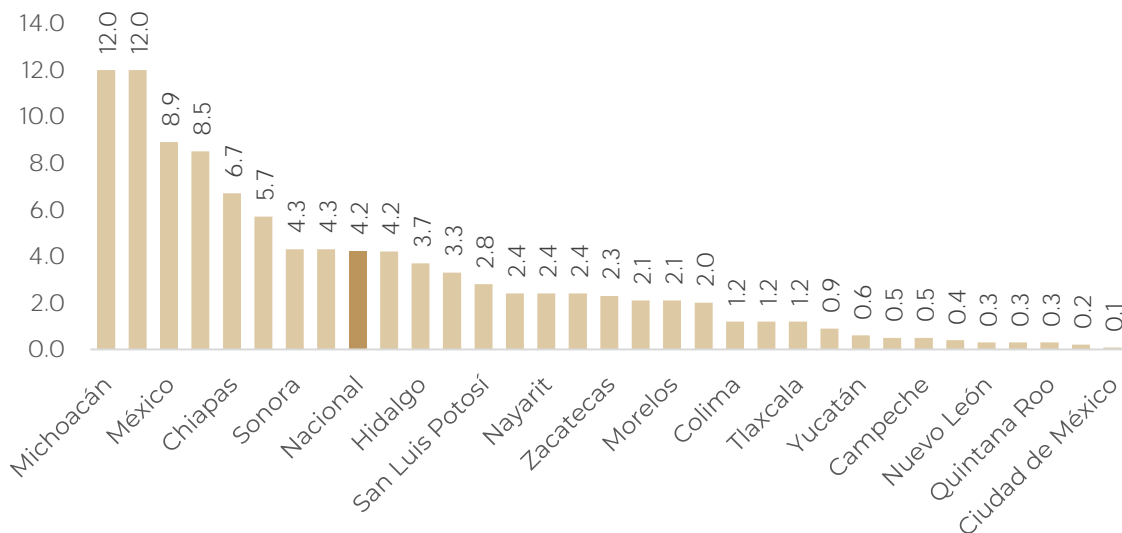
Distribución geográfica y entidad federativa

Las personas jornaleras agrícolas se concentran en localidades rurales. Las tres principales entidades federativas donde se concentra el mayor número de personas jornaleras agrícolas son: Veracruz 12% (280,561), Michoacán 12% (278,734), y Estado de México 8.9% (208,176); el 33% de las personas jornaleras agrícolas vive en alguna de estas tres entidades y el 67% en el resto del país.

Las ocho entidades que prosiguen con el mayor número de personas jornaleras agrícolas son: Puebla 8.5%, Chiapas 6.7%, Jalisco 5.7%, Sonora 4.5%, Sinaloa 4.3%, Guanajuato 4.2%, Hidalgo 3.7%, Oaxaca 3.3%, por lo que en conjunto las primeras once entidades concentran 73.9% de la población jornalera agrícola.

Las tres entidades federativas con el menor número de personas jornaleras agrícolas son: Querétaro, Baja California Sur y Ciudad de México con 0.1%.

PORCENTAJE DE PERSONAS JORNALERAS AGRICOLAS RESPECTO A LA POBLACIÓN OCUPADA TOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer Trimestre de 2020

Autoadscripción indígena y lengua indígena

En México existe una gran diversidad cultural entre las personas jornaleras agrícolas. De acuerdo con datos de la ENIGH en 2018 del total de las 2 millones 642 mil 740 personas jornaleras el 43.6% se consideraba indígena y el 14.1% hablaba una lengua indígena, en 2016 esas proporciones fueron iguales a 43.1% y 12.3%.³⁵

En 2018, por sexo el 43.3% de los hombres y el 45.6% de las mujeres se consideraban indígenas, mientras que el 14.07% de los hombres y el 13.9% de las mujeres hablaban una lengua indígena.

De acuerdo con ENJO 2009, se captaron 512 hablantes de 35 lenguas indígenas, entre las que destacan el náhuatl (34.6%), el mixteco (14.8%) y el rarámuri o tarahumara (8.4%). La actualización de estos datos de acuerdo con la ENIGH 2018 señala 46 lenguas indígenas y dialectos, entre los que sobresalen el náhuatl (30.5%), el otomí (8.8%), tzotzil (4.9%), mixteco, (4.2%), tzeltal (4.1%) y maya (4.0%).

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: CARACTERÍSTICAS ORIGEN ETNICO

Característica	2016		2018	
	Personas	%	Personas	%
Personas jornaleras agrícolas	2,468,630		2,642,740	
Se considera indígena	1,063,933	43.1	1,153,403	43.6
Habla lengua indígena o dialecto	302,753	12.3	371,194	14.1
Se considera indígena y habla lengua indígena o dialecto	284,914	11.5	356,705	13.5
Habla lengua indígena o dialecto y no habla español	10,628	0.4	17,538	0.7

Fuente: Elaboración propia con base en ENIGH 2016 y 2018.

4.4 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN JORNALERA

Es importante hacer referencia al tamaño y características de la población jornalera, es decir, a las personas jornaleras agrícolas y a sus familiares, pues ellos se ven involucrados directa e indirectamente en las condiciones de trabajo, ya sea porque las mujeres y niñas, niños y adolescentes también participen en las labores de trabajo, porque toda la familia tenga que

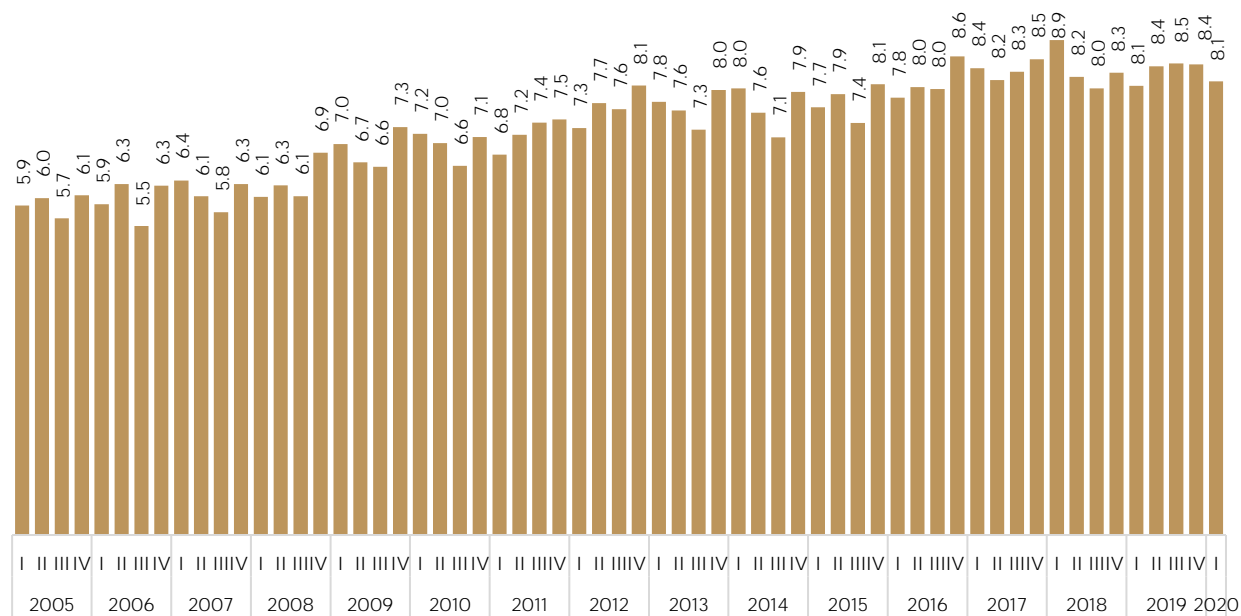
³⁵ Es importante recalcar que, si bien la lengua indígena es un criterio para definir su origen étnico, no todas las personas indígenas hablan una lengua indígena. También puede ser por auto adscribirse como indígena debido a que pertenecen a una comunidad indígena o porque alguno de sus padres es o fue hablante de lengua indígena (INEGI, 2020).

trasladarse a otra comunidad o incluso aún en la misma comunidad, las condiciones de vida tanto de las personas jornaleras como de sus familiares están condicionadas por la dinámica de trabajo en las unidades de empleo.

“Las leyes del capital gobiernan, ya no digamos en los campos de cultivo, sino en la sala, la recámara, la cocina y la comunidad. No es que en cada hogar o parque esté presente un patrón, sino que los bajos salarios, la carencia de seguridad social, las extensas jornadas de trabajo, el acaparamiento de agua para los cultivos [...] condicionan el tiempo de convivencia familiar y comunitaria, el descanso y el sueño; los bienes y los recursos para la vida cotidiana, la alimentación, la salud, la educación” (Espinoza et al., 2017, p. 59).

De acuerdo con la ENOE, para el primer trimestre de 2020 se estima un total de 8 millones 133 mil 636 personas que componen la población jornalera agrícola. En los últimos tres años, la población jornalera ha oscilado en un rango entre 8 a 8.9 millones de personas, al igual que en el caso de las personas jornaleras agrícolas, se observa un repunte en los cuartos trimestres de cada año.

POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA 2005-2019
MILLONES DE PERSONAS



Fuente: Elaboración propia con base en ENOE 2005-2019.

Para el primer trimestre de 2020, se estima un total de 1 millón 867 mil 768 familias jornaleras, cuyas características se especifican a continuación.

Sexo de sus integrantes

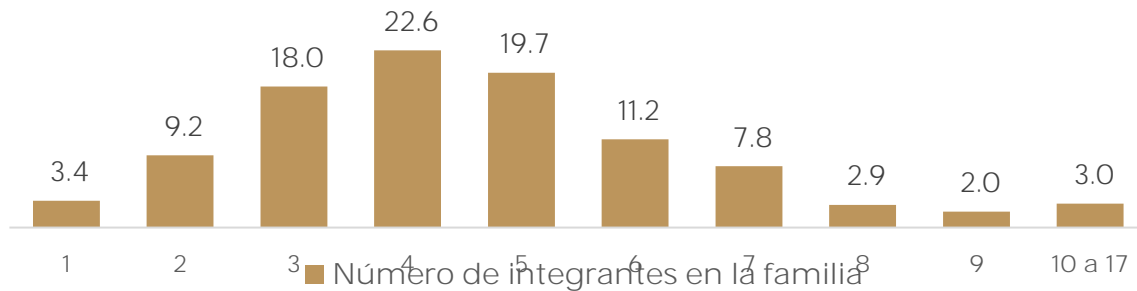
Del total de la población jornalera, 4,207,814 son hombres, es decir el 51.7% y 3,925,822 son mujeres, lo que representan el 48.3% de la población jornalera.

Número de integrantes

Las familias jornaleras se caracterizan por un número promedio de integrantes por arriba de la media nacional igual a 3.7. En promedio, las familias jornaleras se componen por 4.6 personas; en 2009, la ENJO señaló un promedio igual a 4.5.

El 27.2% de las personas jornaleras pertenecen a familias de 2 a 3 integrantes, el 42.3% de 4 a 5 integrantes, el 19.1% de 6 a 7 integrantes y el 7.9% de 8 a más integrantes.

POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA:
PORCENTAJE DEL NÚMERO DE INTEGRANTES POR FAMILIA

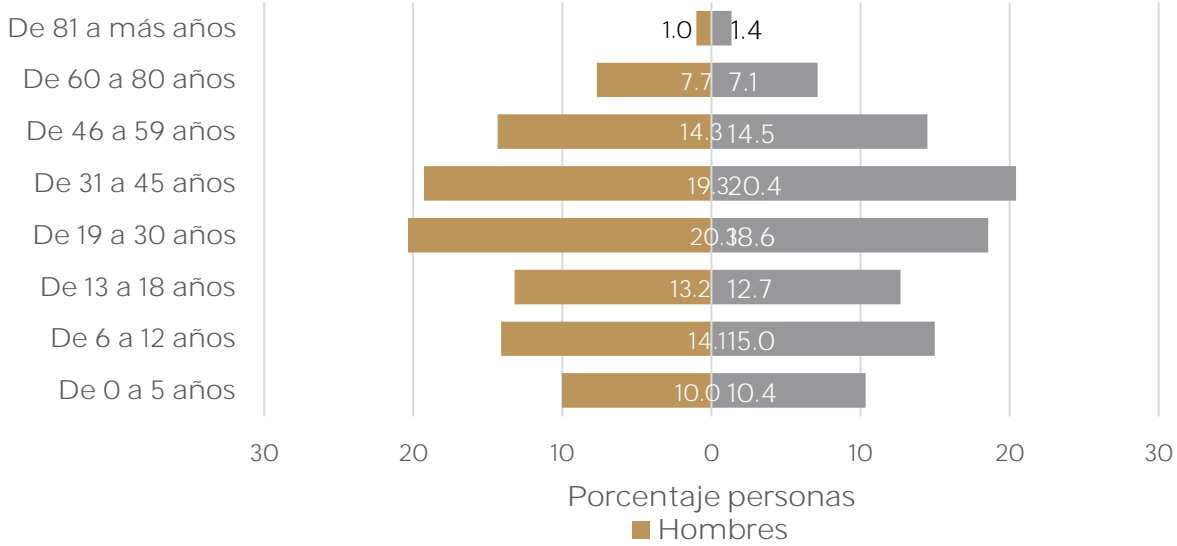


Fuente: Elaboración propia con base en ENOE, INEGI. Primer trimestre de 2020.

Edad de sus integrantes

La edad promedio de las personas que pertenecen a la población jornalera es de 29.3 años, cuatro de cada diez personas tienen entre 19 a 45 años. La población infantil (de 0 a 12 años) representa una cuarta parte, mientras que las personas de la tercera edad (60 años y más) representan el 8.6%. La distribución de la edad por género es similar.

POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA: PIRÁMIDE POBLACIONAL



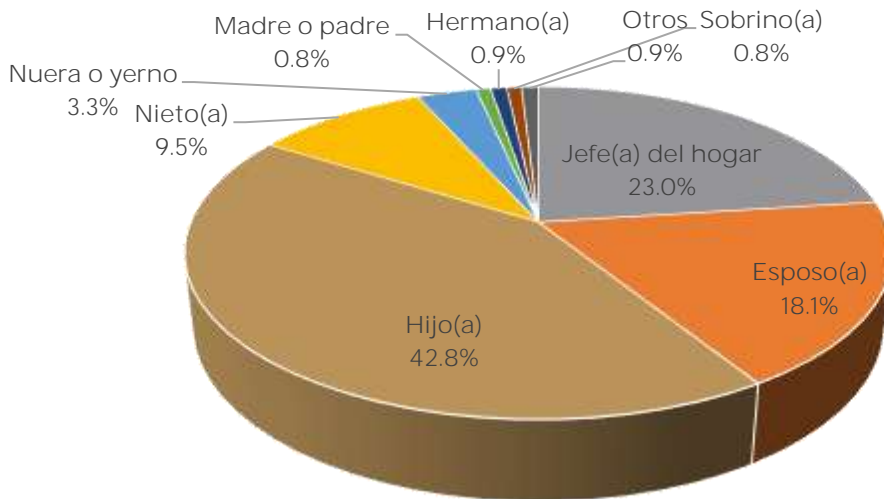
Fuente:

Elaboración propia con base en ENOE, INEGI. Primer trimestre de 2020.

Parentesco en la familia respecto a la persona jefa de familia

El parentesco señala que el 23.0% son personas jefas de familia, respecto a quienes el 18.1% son esposos(as), el 42.8% son hijos(as) y el 9.5% son nietos(as), posiciones en la familia que acumulan el 93.3% respecto al total.

POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA: PARENTESCO RESPECTO A LA PERSONA JEFA DE FAMILIA



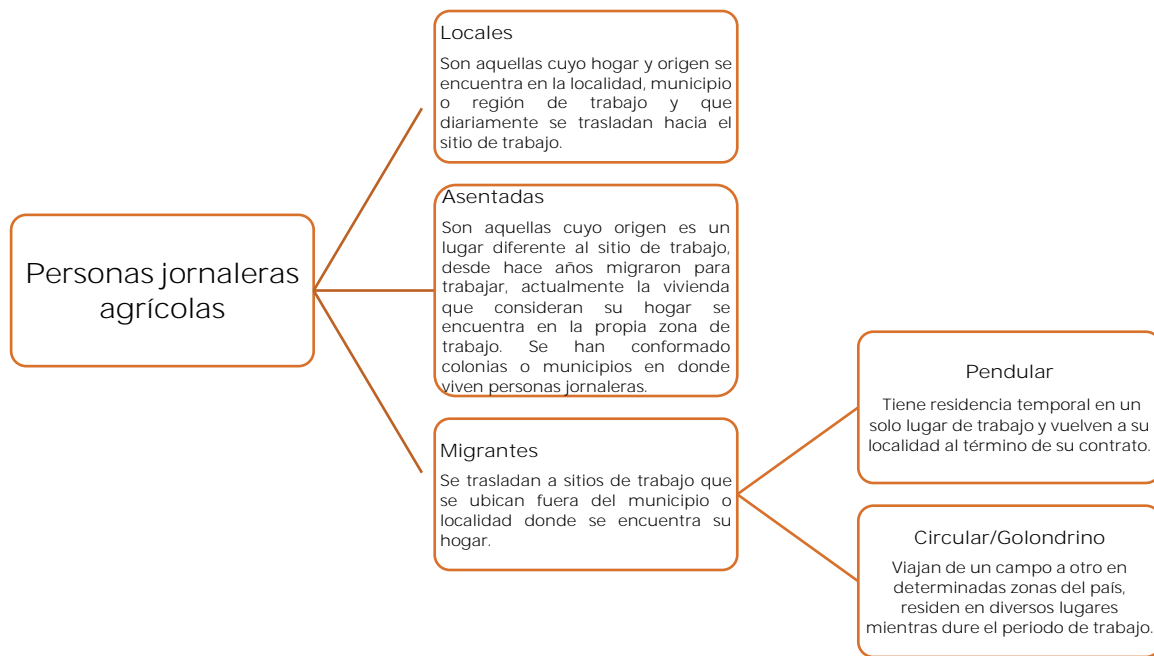
Fuente: Elaboración propia con base en ENOE, INEGI. Primer trimestre de 2020.

4.5 CLASIFICACIÓN POR ZONA HABITACIONAL Y LABORAL

La concentración y la migración de las personas jornaleras en territorio nacional depende en gran medida del tipo de cultivo, de la temporada y de la demanda, así como del grado de especialización que se requiera para cosechar. La dinámica de los mercados de trabajo en los que se desempeñan las personas jornaleras dificulta identificar las características de una población que migra a lo largo del país por temporada o de forma permanente.

Con el objetivo de identificar las características y diferencias dentro del sector laboral de las personas jornaleras agrícolas, se les suele clasificar de acuerdo con su lugar de vivienda y la relación que guarda con su zona de trabajo. El siguiente diagrama presenta tres grandes clasificaciones, que, si bien son acotadas, son un referente en la diferenciación entre la forma de vida y trabajo de las personas trabajadoras del campo.

CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JORNALERAS POR SU LUGAR DE VIVIENDA Y TRABAJO



Fuente:

Elaboración propia con base en Posadas, 2018, Gamboa y Gutiérrez, 2015, IBD, 2016.

Los resultados de la ENJO 2009 señalan que el 56% de las personas jornaleras eran locales, el 23% migrantes y el 21% asentadas. Las notas de actualización del Programa de Atención a Trabajadores Jornaleros Agrícolas (PAJA) de 2011 señalan que la proporción de personas jornaleras migrantes disminuyó a 18%, la reducción puede explicarse debido a mejoras en los métodos de siembra que permiten incrementar el número de cultivos en los predios, sobre todo en el caso de la agricultura de exportación, se amplía el periodo de contratación

de forma que las personas jornaleras y sus familias tienen un mayor incentivo para asentarse cerca de la unidad de producción.³⁶

Posadas (2018) señala que solamente una proporción de las personas jornaleras trabaja todo el año, la mayoría sólo por temporadas; las personas jornaleras locales y asentadas son las que trabajan por periodos más largos en comparación con las migrantes.

4.6 RUTAS MIGRATORIAS

Una de las características de las personas jornaleras agrícolas es su alta movilidad migratoria, las personas jornaleras de comunidades pobres y/o indígenas migran temporalmente a otros estados del país para conseguir empleo, generalmente migran al noroeste y centro del país en donde se encuentran la mayoría de las empresas en la agroindustria (Colmex, 2017).

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2014) la migración se define como:

“Desplazamiento de personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra dentro de un mismo país, o que se mudan de un país a otro, en un periodo determinado”.

Por otro lado, la Ley de Migración³⁷, define como Migrante: al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

Barrón (2013) identifica que la migración de personas jornaleras agrícolas a las regiones de agricultura intensiva ha ocurrido desde la década de los cincuenta con la época del auge algodonero en Sonora, pues la mano de obra local era insuficiente para cubrir toda la cosecha de algodón. Con el declive del auge algodonero a finales de los sesenta, la producción de hortalizas para la exportación comienza a crecer en Sinaloa, Baja California y Baja California Sur, lo que conlleva la contratación tanto de personas jornaleras locales como externas. Se señala que las personas jornaleras que llegaban provenían de Oaxaca, Guerrero, Hidalgo entre los estados expulsores más importantes.

El siguiente mapa presenta a los estados expulsores y receptores de las personas jornaleras agrícolas.

³⁶ El tema se desarrolla con mayor detalle en la sección 5.2 Tipo de contratación.

³⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_130420.pdf

RUTAS MIGRATORIAS UTILIZADAS POR LAS PERSONAS JORNALERAS AGRICOLAS



Fuente: Elaboración propia con base en Rojas, Teresa (2011).

Actualmente, a pesar de que las personas trabajadoras agrícolas provienen de casi todo el territorio nacional, la distribución se concentra en las entidades con mayor grado de pobreza, incluso la migración no se limita al crecimiento de la migración rural-urbana; de tal forma que existe un crecimiento de la migración rural-rural, no solo a nivel local, sino también a nivel regional e internacional.

“Una parte de los jornaleros son del mismo estado en el que se ubican los campos (migración intraestatal), pero una gran proporción sale de Oaxaca, Guerrero y Veracruz (migración interestatal) y se dirige hacia el noroccidente” (IBD, 2016, p.12).

De acuerdo con datos de la RNJJA (2017), las personas jornaleras migrantes proceden de los estados de Veracruz, Chiapas, Puebla, Oaxaca y Guerrero, con origen campesino e indígena, principalmente mixteco, náhuatl, tlapaneco, zapoteco, triqui, tzotzil y tzeltal, empleados principalmente en los estados del Norte de México en cultivos de verduras, frutas y granos.

El siguiente mapa representa las regiones más importantes de trabajo agrícola en el norte del país, en los estados del noroeste predomina la producción de hortalizas y frutas, en el noreste predomina la producción frutícola, algodónera y cañera (COLEF, 2020).

REGIONES DE TRABAJO DE PERSONAS JORNALERAS AGRICOLAS EN EL NORTE DE MEXICO



Fuente: COLEF (2020) con base en la Unidad de Servicios de estadística y Geomática de El Colegio de la Frontera Norte, con información de INEGI (2017); SEDESOL y UNICEF (2006); CDHED (2012); Guerra (2001)

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2010) identificó las seis rutas migratorias más frecuentes para las personas jornaleras agrícolas: Pacífico, Golfo, Sureste, Pacífico-centro, Centro-norte y Centro. En general, las personas jornaleras agrícolas migran a donde hay grandes extensiones de tierra, en donde se utiliza la tecnología para hacer más productiva la tierra.

El siguiente cuadro muestra a los estados expulsores y los receptores de cada una de las seis rutas migratorias identificadas.

RUTAS MIGRATORIAS ESTADOS EXPULSORES Y RECEPTORES

Ruta	Estados Expulsores	Estados Receptores
Pacífico	Oaxaca Guerrero	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit
Pacífico-centro	Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Guerrero (zona norte)	Guanajuato, Jalisco Colima, Michoacán
Golfo	Puebla (Huasteca y la Sierra Norte)	Tamaulipas, Nuevo León, Veracruz San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla
Centro-norte	Coahuila Durango	Chihuahua, Durango Coahuila (La Laguna y región norte de Durango)
Centro	Guerrero (montaña de Guerrero) Puebla (municipios sureños) Morelos	Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Chiapas, Morelos
Sureste (Movimientos interregionales)	Puebla, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Chiapas, Morelos	

Fuente: Elaboración propia con base en SEDESOL (2010).

Es necesario mencionar que las rutas migratorias se han ido modificando ante el incremento de la producción agrícola en los estados de Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas y San Luis Potosí. Por ejemplo, en el caso de San Luis Potosí en la zona del altiplano, el municipio de Villa de Arista es el de mayor tradición agroindustrial, ahí se realizaron las primeras perforaciones para extracción de agua con fines de riego. Actualmente, esa región ha incrementado su producción agrícola y por temporadas llegan personas migrantes jornaleras agrícolas de municipios de la zona huasteca potosina, como también de Hidalgo, Veracruz, Puebla, Guerrero y Tamaulipas para la producción de chile, tomate, pepino y jitomate.³⁸

³⁸ <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/migrar-por-migajas.html>

Por otro lado, la zona huasteca de San Luis Potosí, junto con Hidalgo y Veracruz son de las regiones del país con un incremento del número de personas jornaleras agrícolas que de manera individual o familiar migran para trabajar a estados del centro y norte del país, bajo esquemas de contratación particulares y normalizados en la región de las huastecas.³⁹

Características laborales de las zonas receptoras e intermedias

La Secretaría de Desarrollo Social (2006) señaló que existían zonas agrícolas identificadas como mercados de trabajo rural en el país. Cada zona agrícola presentaba una demanda diferenciada de personas jornaleras agrícolas. Se puede realizar una caracterización de las zonas receptoras (más intensa) y las intermedias, teniendo en cuenta diversos elementos de contraste. Sobresale que las personas jornaleras migrantes enfrentan condiciones laborales más precarias y con mayor nivel de discriminación en las zonas receptoras.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS RECEPTORAS E INTERMEDIAS

Características	Zonas Receptoras	Zonas Intermedias
Estados	Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Tamaulipas, Nuevo León, Morelos y la comarca lagunera, que abarca parte de Durango y Coahuila.	Veracruz, Puebla, Hidalgo, Chihuahua, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato, Colima, Michoacán, Nayarit, Durango, Tabasco y Chiapas.
Procedencia de personas jornaleras	Alta demanda de mano de obra sea local, regional o interregional, amplia multiculturalidad debido a la presencia de hablantes de diversas lenguas indígenas y del español.	Heterogénea, integrada por población indígena y mestiza, por ejemplo: huicholes (o wixaritaris) y coras en la producción tabacalera en Nayarit.
División del trabajo	<p>*Se privilegia a los enganchadores, quienes fungen como mediadores e intermediarios dentro de las redes sociales del mercado agrícola.</p> <p>*La mano de obra interregional participa en actividades relacionadas con la administración y control del proceso productivo, salarios más bajos que los locales.</p> <p>*Trabajadores interregionales migrantes, laboran directamente en los campos agrícolas, desempeñan las actividades con las peores</p>	<p>*Menos trabajadores temporales interregionales que las de atracción (como tlapanecos en la siembra melonera de Puebla o en la recolección del ejote en Morelos).</p> <p>*Composición social, cultural y lingüística relativamente más homogénea comparada con la diversidad, la estratificación y la discriminación que se expresa en las de atracción.</p>

³⁹ <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/historias-del-enganche.html>

	condiciones y con los más bajos salarios, sometidos a diversas expresiones de racismo.	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en Rojas, Teresa (2011).

Los movimientos migratorios son el resultado de las diversas formas de exclusión (discriminación, analfabetismo, bajos ingresos, carencia de servicios, etc.), de las condiciones sociales y económicas y de la marginación prevaleciente en sus localidades de origen. Desafortunadamente las personas que migran en busca de oportunidades económicas suelen sufrir discriminación y racismo, en las zonas de atracción ocupan los puestos más subalternos del mercado de trabajo, que son los que los locales no aceptan.

“Los jornaleros agrícolas migrantes indígenas con cada calificativo aumentan su exclusión, es decir por jornaleros, agrícolas, migrantes y por ser indígenas, acumulan rezagos desde sus lugares de origen hasta las condiciones de la migración y del trabajo, incluyendo la calidad de vida que encuentran en los lugares de destino, todo ello violenta seriamente sus derechos humanos” (Gamboa y Gutiérrez, 2015, p.3).

5. FACTORES ECONÓMICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO JORNALERO

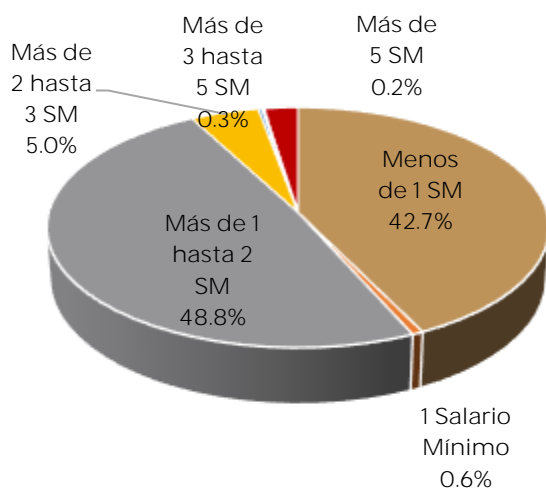
Para el análisis del nivel de ingresos de las personas jornaleras agrícolas, se comparan varias fuentes de información, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2013 a 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 y 2018, de acuerdo con las distintas formas de pago y de contratación que pueden ser identificadas. La información se complementa con la Encuesta Nacional de Jornaleros (ENJO) 2009 y con la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017. Se hace referencia al ingreso laboral por trabajo subordinado y remunerado, es decir, al ingreso que se recibe por una relación o acuerdo formal o informal con una persona empleadora para desarrollar alguna actividad económica a cambio de una remuneración que puede ser por sueldos y salarios, jornal, destajo, comisión, entre otras.

5.1 NIVEL DE INGRESOS

Una de las principales características de las personas jornaleras agrícolas es que presentan niveles de ingresos muy bajos. Para el primer trimestre de 2020 la distribución por estrato de ingreso señala que 42.7% de las personas jornaleras agrícolas percibe menos de un salario mínimo y cerca de la mitad, es decir, 48.8% gana más de uno y hasta dos salarios mínimos al mes.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: NIVEL DE INGRESOS POR RANGO DE SALARIO MÍNIMO

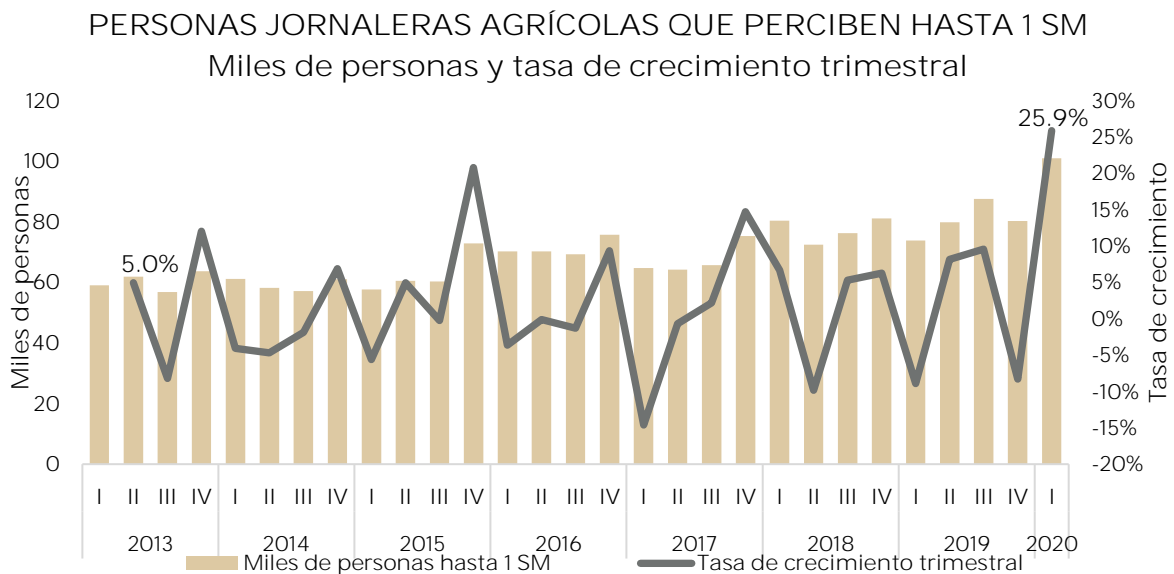
Nivel de ingresos	Personas	Variación trimestral	Variación anual
	2020-I	2019-IV	2019-I
Menos de 1 SM	994,838	25.30%	14.30%
1 Salario Mínimo	14,839	75.90%	232.90%
Más de 1 hasta 2 SM	1,138,224	-13.30%	-3.70%
Más de 2 hasta 3 SM	115,387	-48.80%	-39.50%
Más de 3 hasta 5 SM	6,251	-64.50%	-62.90%
Más de 5 SM	3,871	-48.60%	-14.20%
No especificado	56,895	33.40%	-5.40%
Total	2,330,305	-3.20%	0.00%



Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

La tabla anterior muestra la variación mensual y anual de las personas jornaleras agrícolas por rango salarial. En el caso del primer trimestre de cada año se presentan incrementos considerables en la población con hasta un salario mínimo si el sector de ocupación es predominantemente informal, como en el caso del trabajo jornalero agrícola. La siguiente gráfica muestra el número de personas que percibían un salario mínimo del primer trimestre de 2013 al respectivo de 2020. Puede observarse que con el paso del tiempo se ha incrementado el número de personas jornaleras agrícolas que perciben hasta un salario mínimo, dentro de las cuales la mayoría perciben incluso menos de un salario mínimo. El incremento se explica por el carácter informal del sector, en el que no siempre se ajustan los salarios ante los incrementos del salario mínimo.



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE 2013 a 2020-I.

Tipo de pago

Antes de hacer referencia al monto de ingreso laboral de las personas jornaleras es importante identificar la frecuencia de los diferentes tipos de pago siendo los más frecuentes salario o jornal, es decir cuando es un pago establecido por día, semana u otra unidad de tiempo acordado y destajo, cuando el pago es por una cantidad de trabajo determinada. El siguiente cuadro presenta una comparación entre la ENIGH 2016 y 2018 y la ENOE 2019 respecto al tipo de pago recibido por las personas jornaleras. No hay una coincidencia total entre los rubros que se consideran, la ENIGH presenta un mayor desglose de los ingresos.

La forma de pago más común es salario o jornal, entre ocho y nueve personas jornaleras de cada diez reciben esta modalidad de pago. Las personas que reciben pago a destajo

representan el 6%. Una proporción muy baja, entre 0.1% y 0.5% recibe pago por comisiones, bonos, vales o incentivos. Respecto al pago de ingresos asociado con prestaciones laborales, los resultados indican que pocas personas jornaleras reciben pagos por horas extra, primas vacacionales o reparto de utilidades, en ningún caso los porcentajes son mayores al 4%. El aguinaldo es la prestación con mayor frecuencia, aunque sigue siendo una proporción muy baja, en 2018 solo el 11.7% de las personas jornaleras recibió esta prestación.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: TIPO DE PAGO
Número de personas y porcentaje

Tipo de pago	ENIGH, 2016		ENIGH, 2018		ENOE, 2019	
	Número	%	Número	%	Número	%
Sueldos, salarios o jornal	2,323,170	94.1%	2,508,744	95.1%	1,892,503	84.9%
Destajo	158,406	6.4%	142,096	5.4%	139,295	6.2%
Comisiones y propinas	6,316	0.3%	5,002	0.2%	4,946	0.2%
Horas extra	84,575	3.4%	102,847	3.9%		
Incentivos, gratificaciones o premios	8,465	0.3%	12,014	0.5%		
Bono, percepción adicional o sobresueldo	10,034	0.4%	11,983	0.5%	1,677	0.1%
Con vales o productos comercializables					5,471	0.2%
Primas vacacionales y otras prestaciones en dinero	7,163	0.3%	8,518	0.3%		
Reparto de utilidades*	39,972	1.6%	61,038	2.3%		
Aguinaldo*	211,691	8.6%	309,512	11.7%		
Total personas jornaleras	2,466,004		2,637,123		2,229,468	

Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI, ENIGH y ENOE.

En el caso de la ENOE es el promedio de los cuatro trimestres de 2019.

La columna de los porcentajes no suma el cien por ciento, hay personas que reciben más de un tipo de pago.

El total de personas jornaleras omite a aquellas que no declaran su monto de ingresos.

*El reparto de utilidades y de aguinaldo se refiere si lo recibieron respecto al año anterior a la encuesta.

El cuadro anterior indica el número y porcentaje de personas jornaleras que reciben cada tipo de pago. No obstante, también es importante señalar la proporción de quienes reciben más de un tipo de pago, siendo los más frecuentes pagos por salario o jornal y destajo. En su mayoría las personas jornaleras solo reciben pago por jornal, es muy bajo el porcentaje de personas para las que se estima un pago tanto por jornal como destajo, menos del 1%.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS QUE RECIBEN PAGO POR SALARIO, JORNAL Y/O A DESTAJO (Porcentaje promedio)

Tipo de pago	ENIGH 2016	ENIGH 2018	ENOE 2019
Solo salario, sueldo o jornal	93.58%	94.58%	84.89%
Solo pago a destajo	5.79%	4.84%	6.10%
Salario o jornal y a destajo	0.63%	0.55%	0.15%

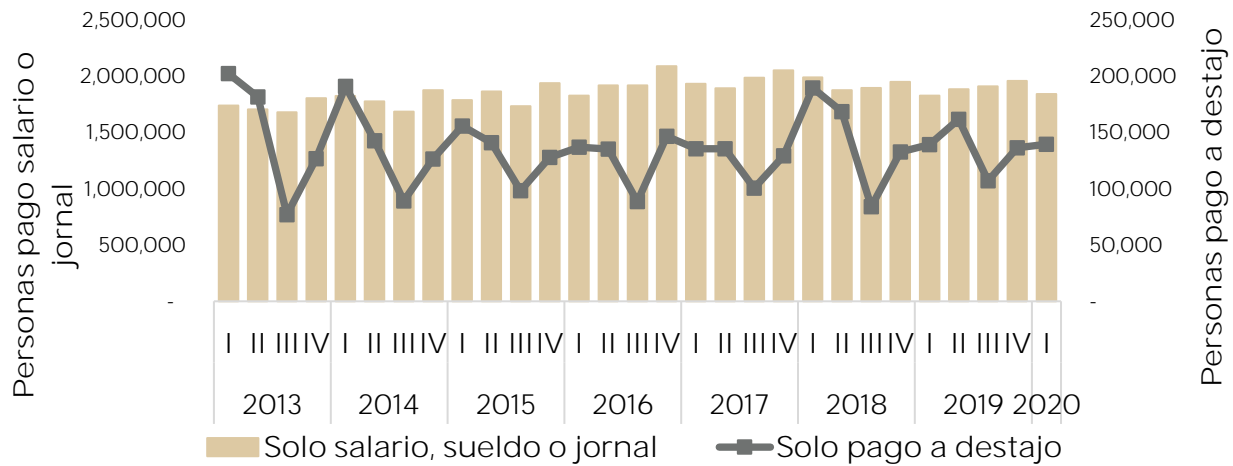
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENIGH y ENOE.

Hay que considerar que los resultados anteriores hacen referencia a un promedio anual, hay factores que modifican ese porcentaje tales como la fase del ciclo agrícola, el tipo de cultivo, entre otros. De acuerdo con la ENJO 2009 casi tres cuartas partes (72.4%) de las personas jornaleras se empleaban por jornal, una cuarta parte (23.4%) a destajo y el resto (3.7%) por tarea, hora o comisión.

La siguiente gráfica presenta el número de personas jornaleras que reciben pago únicamente por jornal o destajo, con una periodicidad trimestral de 2013 a 2020. Es claro que las variaciones en el número de personas jornaleras es mayor para el caso de las que reciben pago a destajo, el patrón estacional es mucho más acentuado. En el periodo referido, el número de personas cuyo pago es únicamente a destajo, fluctúa entre 77 mil a 202 mil personas, comienza a incrementarse en el tercer trimestre y alcanza su máximo en el primer trimestre del año siguiente, periodo de mayor afluencia de las personas jornaleras a los campos agrícolas.

“En la época pico, cuando el fruto está listo para el corte a cielo abierto, suele predominar el contrato a destajo y en ese período los salarios presentan márgenes muy amplios en los montos” (Barrón, 2019).

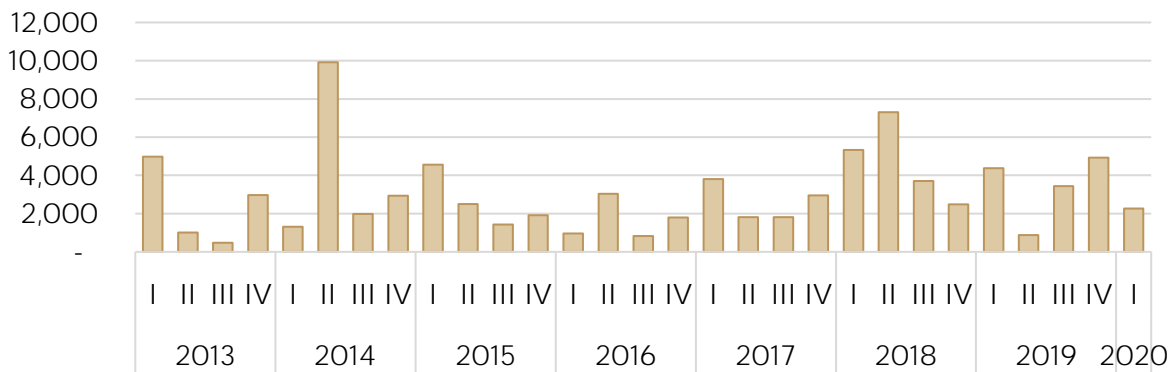
PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS QUE RECIBEN PAGO POR SALARIO, JORNAL O A DESTAJO



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE.

Para el caso de las personas que perciben pago tanto por sueldo y jornal como a destajo también se observan variaciones estacionales, aunque sin un patrón tan específico como en el caso de las que solo perciben pago a destajo. El número de personas en esta situación de pago combinado regularmente comienza a incrementarse en el cuarto trimestre, aunque en algunos años el máximo de personas con esta modalidad de pago se presenta en el segundo trimestre, lo que puede indicar que cuando inicia la baja en la demanda de mano de obra, puede ser frecuente que las personas jornaleras que permanecen en los campos de trabajo laboren bajo ambas modalidades.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS QUE RECIBEN PAGO POR SALARIO O JORNAL Y A DESTAJO



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE.

Promedio y mediana del salario mensual, diario y por hora⁴⁰

Como primer referente del ingreso de las personas jornaleras agrícolas se compara el promedio y la mediana del ingreso mensual, por día y por hora, de acuerdo con la ENIGH y la ENOE para 2016 y 2018. En general, los valores que se reportan con la ENOE son superiores a los de la ENIGH lo que se explica porque los de la ENOE capturan la variación trimestral.

En 2018 el ingreso por día se ubicó entre \$150 a \$184, la mediana indica que el 50% de las personas jornaleras percibió hasta un rango de \$131 a \$160 pesos. Si estas cifras del salario por día se asociaran con un pago mensual (de 30 días pagados), se especificaría un salario mensual promedio entre \$4,508 a \$5,537, sin embargo, este salario es menor, se encuentra entre \$3,022 a \$3,624, dado que la mayoría de las personas jornaleras son informales, solo les pagan por día o actividad realizada. Por su parte, en 2018 el ingreso por hora promedio se encontró entre \$19 a \$23.

Los valores de la mediana son menores a los del promedio, lo que indica que al menos el 50% de las personas jornaleras perciben un salario menor a los valores promedio, aunque las diferencias no son tan elevadas, los datos se concentran alrededor de la mediana y del valor promedio, indicando una distribución del ingreso relativamente simétrica.

La mediana se incrementa menos que el valor promedio, lo que señala que, si bien los salarios de las personas jornaleras se incrementan en términos reales, para una gran proporción el incremento es muy bajo, con la ENIGH los valores promedio se incrementaron a una tasa anual promedio de alrededor de 6%, mientras que los de la mediana en 3%.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: PROMEDIO Y MEDIANA DEL SALARIO MENSUAL, POR DÍA Y POR HORA, 2016 Y 2018 COMPARATIVO ENIGH-ENOE

Valores promedio

Año	Encuesta	Ingreso mensual		Ingreso por día		Ingreso por hora	
		Promedio	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
2016	ENIGH	2,701.2	2,605.0	132.7	123.7	16.6	15.5
	ENOE	3,472.5	3,387.4	179.9	160.0	22.7	19.7
2018	ENIGH	3,021.8	2,777.4	150.3	131.6	18.8	16.4
	ENOE	3,624.2	3,520.5	184.6	160.8	23.1	20.4

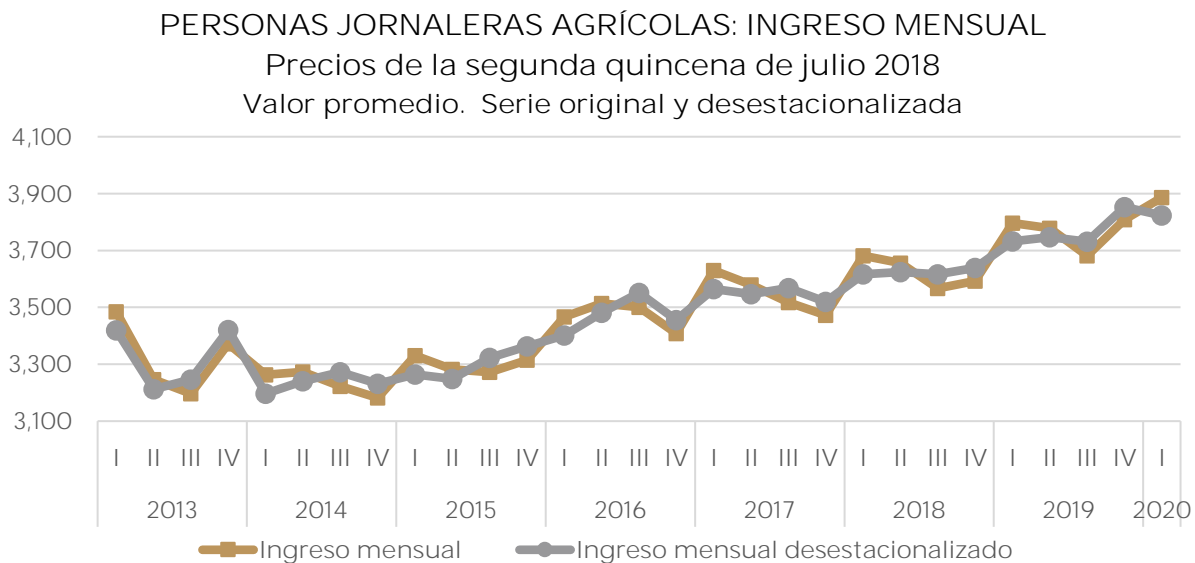
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENIGH y ENOE.

Diferenciación salarial por tipo de pago y ciclo agrícola

⁴⁰ Todas las cifras que se reportan son a precios de la segunda quincena de julio de 2018. En el anexo se presenta el promedio del ingreso mensual, diario y por hora para cada trimestre de 2013 a 2020.

Con el salario promedio anual no se identifican las variaciones del salario en los diferentes momentos del ciclo agrícola. Hay una diferenciación salarial si el tipo de pago es por salario o jornal, por tarea o a destajo, también depende si es al principio o al final de la cosecha.

La siguiente gráfica presenta la serie del ingreso mensual promedio para cada trimestre de 2013 a 2020. La serie presenta un patrón estacional, el ingreso promedio tiende a incrementarse en el primer y segundo trimestre de cada año, en el cuarto trimestre presenta las mayores caídas, lo que se explica porque en los periodos de mayor contratación de personas jornaleras, los salarios presentan las mayores variaciones.⁴¹ Mientras que en el cuarto trimestre el ingreso cae en el siguiente se incrementa. Ante el patrón descrito también se presenta el ingreso sin el componente estacional, con el fin de observar la evolución de la serie sin los efectos de las fluctuaciones trimestrales.



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE.

Las variaciones de los ingresos de las personas jornaleras además del ciclo agrícola se explican por el tipo de pago, ya se ha señalado que, aunque la mayor parte de las personas jornaleras perciben ingresos laborales por salario o jornal, el número de personas con pago a destajo se incrementa en las épocas de mayor concentración de personas jornaleras en los campos agrícolas.

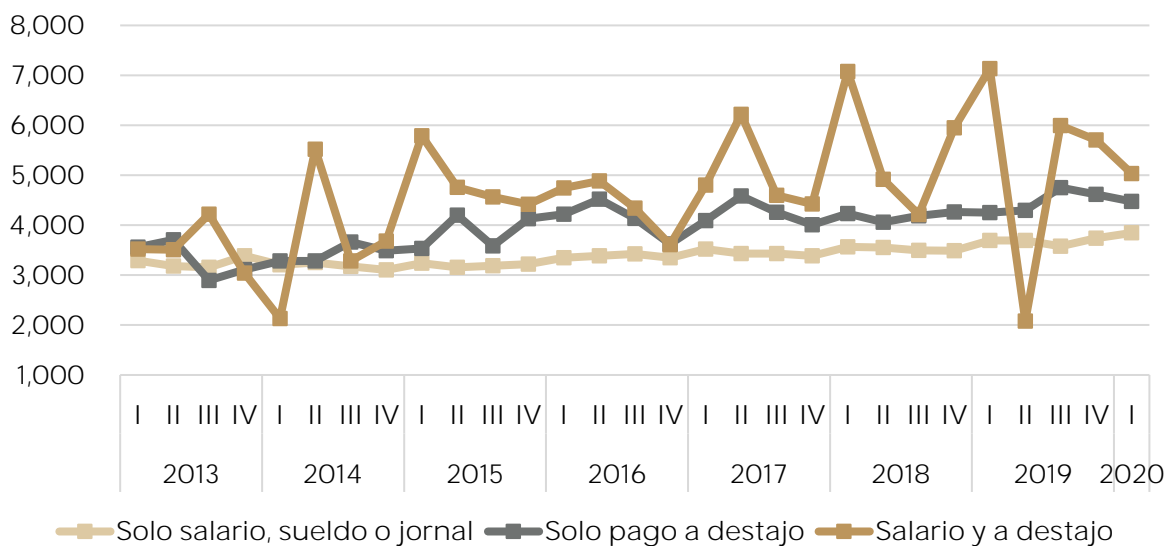
Para identificar los cambios en el ingreso por tipo de pago y por variaciones en el ciclo agrícola se presenta también el ingreso mensual promedio para cada trimestre de 2013 a

⁴¹ Un patrón similar puede observarse con el comportamiento del salario base de cotización, que se presenta más adelante.

2020. Es de destacar que al igual que en el caso del número de personas jornaleras por tipo de pago, las variaciones estacionales del ingreso promedio por tipo de pago se dan de forma diferenciada. El factor estacional tanto en el número de personas como en el ingreso es más acentuado con el pago a destajo, ya sea como único pago o cuando se combina con un pago por jornal. El pago a destajo presenta las mayores variaciones en las épocas de mayor contratación de personas jornaleras.

El mayor ingreso promedio se registra en el caso de las personas que perciben un pago combinado, aunque como se ha señalado es el caso menos frecuente, representan en promedio tan solo 0.15% respecto al total y ese mayor nivel no se mantiene durante todo el ciclo. El ingreso de las personas que reciben solo pago a destajo es superior a las que reciben pago por jornal o salario, en el primer trimestre de 2020 mientras que las primeras percibieron en promedio \$4,473, la que ganan por jornal o salario recibieron \$3,845.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: INGRESO MENSUAL POR TIPO DE PAGO
Precios de la segunda quincena de julio 2018
Valor promedio



Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE.

Diferenciación salarial por tipo de contratación

Para el análisis del nivel de ingresos por día de las personas jornaleras agrícolas, se comparan varias fuentes de información de acuerdo con las distintas formas de contratación y de pago que pueden ser identificadas con el uso de las encuestas. La siguiente tabla muestra la estimación del salario promedio por día (a precios de la segunda quincena de julio 2018) de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019 y los registros del Instituto Mexicano

del Seguro Social (IMSS) 2019. La estimación del salario se presenta de acuerdo con la condición de formalidad, tipo de contratación y tipo de pago.

Los resultados señalan que el salario promedio por día de las personas jornaleras se encuentra en un rango amplio, entre \$146 a \$310.⁴² Las personas jornaleras perciben un salario más elevado si son formales y/o tienen un contrato no eventual (de base, planta o tiempo indefinido) en estos casos su salario va de \$190 a \$310, en contraste, las personas informales y/o con contrato eventual (sin contrato o temporal) perciben un salario entre \$146 a \$190. Lo que predomina son los bajos salarios, pues la mayor parte de las personas jornaleras laboran en un esquema informal, sin seguridad social ni contrato.

SALARIO POR DÍA PROMEDIO ANUAL PARA PERSONAS JORNALERAS
 A precios de la segunda quincena de julio 2018

	ENIGH 2018		ENOE 2019		IMSS 2019	
Personas	2,637,123		2,196,985			
Salario	\$150.25		\$193.86			
Condición formalidad	Formal	Informal	Formal	Informal	Formal	
Personas	99,597	2,537,526	179,217	2,020,218	372,543	
Salario	\$209.19	\$147.94	\$236.33	\$188.13	\$187.97	
Tipo contratación	Eventual	No eventual	Eventual	No eventual	Formal Eventual	Formal No eventual
Personas	2,575,017	62,106	2,116,261	78,275	228,471	144,072
Salario	\$146.42	\$309.24	\$190.16	\$242.13	\$180.44	\$200.15
Tipo de pago	Jornal	A destajo	Jornal	A destajo		
Personas	2,494,318	127,670	1,867,684	134,131		
Salario	\$149.34	\$157.22	\$188.02	\$239.45		
	Jornal y a destajo		Jornal y a destajo			
Personas	14,426		3,228			
Salario	\$249.77		\$294.25			

Fuente: Elaboración propia con base en ENIGH, 2018, ENOE, 2019 e IMSS, 2019.

En el caso de la ENOE y del IMSS es el promedio por día de los cuatro trimestres y de los doce meses de 2019, respectivamente. En el caso de la ENIGH es el promedio por día reportado en el trimestre de la encuesta.

Asimismo, hay una diferenciación salarial si a las personas jornaleras se les contrata por jornada, destajo o ambas. Lo más frecuente es el pago por jornal, pero se registra un monto mayor en el caso de las personas que trabajan a destajo y en las que trabajan por ambas modalidades, jornal y destajo; en este último caso los salarios van de \$250 a \$294.

⁴² En este rango también se encuentra el promedio del salario por día para personas jornaleras agrícolas según la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017 igual a \$175.5 y de acuerdo con la ENJO 2009, \$181.05 (cantidades a precios de la segunda quincena de julio de 2018).

Barrón (2019) señala una gran variación en el pago, dependiendo de si es al principio o final de la cosecha. Tomando los registros de una encuesta aplicada por la autora a personas jornaleras en Culiacán y Elota, en Sinaloa realizada por Barrón entre diciembre de 2018 y enero de 2019 los salarios registrados están asociados a las horas trabajadas, en la mayoría de los casos. Del trabajo a destajo el salario medio fue de 245.78 pesos, en términos nominales.

La encuesta indica que por 6 horas trabajadas en la época pico se pueden ganar entre 190 y 260 pesos diarios, salario no muy diferente si trabajan 8 horas, el cual también oscila entre 150 y 280 pesos, dependiendo de la intensidad con que corten; en el tomate rojo las personas jornaleras entrevistadas en Sinaloa llegan a ganar al día por trabajo a destajo hasta 430 pesos, según lo que logre negociar por cubeta, y si el jornalero cortó tomate saladet o cherry, o chile o pepino. El problema es que estos tiempos de mayor salario duran muy poco, uno o dos meses máximo.⁴³

CONTRATO POR TAREA, 2018

CULTIVO	PERSONAS JORNALERAS	TAREA REALIZADA	SUELDO
Chile	58%	Más de 60 botes	El 45 % gano más de \$200 diarios
	93%	Más de 60 y hasta 250 botes	El 45% gano más de \$200 diarios
Pepino	57%	Cortó de 60 hasta 175 botes	El 48% gano más de \$200 pesos
Tomate	66%	Entre 70 y 220 botes	El 50% gano más de \$200 diarios

Fuente: Barrón, 2019

Nota: A principios de la década de los noventa la cuota de corte de tomate rojo era de 35 botes de 20 kilos.

⁴³ Tomando como referente la época de mayor cosecha en Sinaloa, de septiembre–octubre de 2018 a marzo de 2019, se señala que los jornaleros que ganaron más de 500 pesos por día fueron excepcionales. Un jornalero solamente ganó 990 pesos porque cortó 220 cubetas de tomate saladet, que equivale a 4.4 toneladas en un día con la ayuda de dos hijos.

Entre las conclusiones del estudio de Barrón (2019) señala que “un fenómeno que no ha tenido mucho eco es que los productores han intensificado la jornada de trabajo por un incremento salarial que no es equivalente a la intensificación de la jornada”.

5.2 ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NIVEL SALARIAL

Personas jornaleras afiliadas

De acuerdo con estimaciones basadas en la ENOE, 91.54% de las personas jornaleras agrícolas no recibe atención médica, 8.0% recibe atención médica por parte del IMSS, 0.2% en el ISSSTE y 0.1% en otras instituciones. Dada el bajo acceso a la seguridad social, del total de personas jornaleras agrícolas 45.3% cuenta con seguro popular, es decir, 1,056,247 personas.

Para la identificación de las personas jornaleras con acceso a la seguridad social proporcionada por su empleo, se presenta el registro de las personas afiliadas al IMSS, que pertenecen al sector “Agricultura” y que tienen un empleo ya sea eventual o permanente del campo con un salario asociado.

El artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece que “el trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor a veintisiete semanas para un patrón tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente”. La contratación que predomina es la eventual.

A pesar de que la ocupación jornalera se caracterice por la exposición a diversos riesgos laborales y un desgaste físico que los hace proclives a diversas enfermedades, el acceso a la seguridad social es muy limitado.⁴⁴ Respecto al total de las personas afiliadas al IMSS, las personas jornaleras afiliadas representan alrededor de 1.7%.

En octubre de 2020, se registró un total de 384 mil 385 personas afiliadas en el sector Agricultura, de las cuales el 57.9% tuvo un empleo eventual en el campo y el 42.1% un empleo permanente. Respecto al mes previo, se registró una variación de 5.3% para el total de afiliaciones, para los empleos eventuales se registró una variación de 8% mientras que para los permanentes de 1.7%. El incremento en la afiliación se explica por la llegada de personas jornaleras a los campos agrícolas desde agosto, aumento que toma mayor impulso conforme se aproxima el final del año.

⁴⁴ Para mayor detalle de las condiciones de salud y riesgos de trabajo ver apartados 7.1 y 7.2.

La variación anual señala que respecto a 2019, el número de afiliaciones en el sector se ha incrementado, pues la agricultura es un sector esencial.

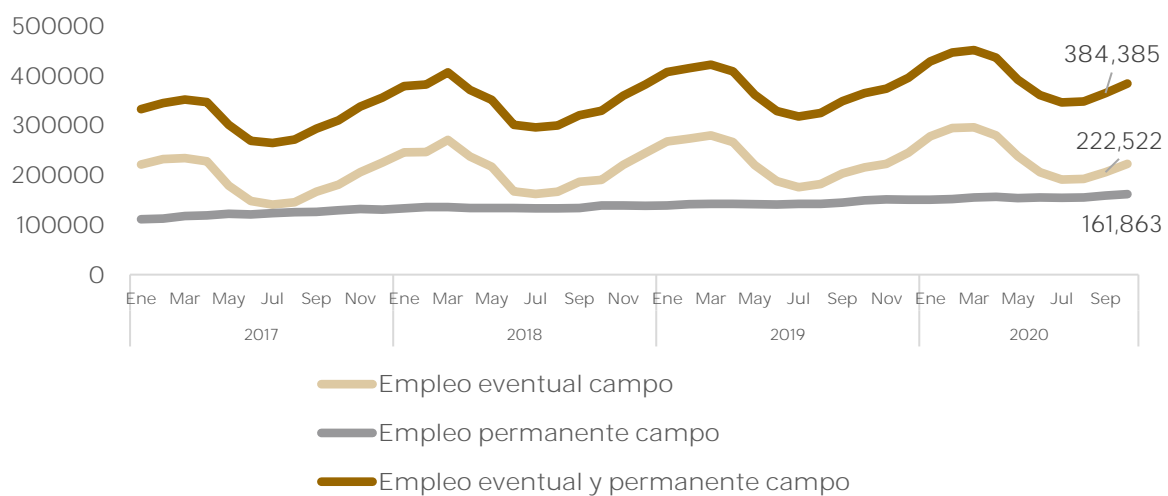
PERSONAS AFILIADAS SECTOR AGRICULTURA, EMPLEO EN EL CAMPO
 Octubre, 2020

Empleo en el sector "Agricultura"	Personas	%	Variación mensual	Variación anual
Empleo eventual en el campo	222,522	57.9%	8.0%	3.2%
Empleo permanente en el campo	161,863	42.1%	1.7%	8.2%
Total	384,385		5.3%	5.3%

Fuente: Elaboración propia con base en el IMSS.

La siguiente gráfica muestra el número de personas afiliadas en el IMSS de enero 2017 a octubre 2020 con un empleo en el campo en el sector agrícola; eventual, permanente y ambos. En el caso del empleo eventual se observa una acentuada estacionalidad, dado que su proporción (entre 53% a 66%) es mayor respecto al empleo permanente, el efecto estacional se refleja en el total de personas afiliadas.

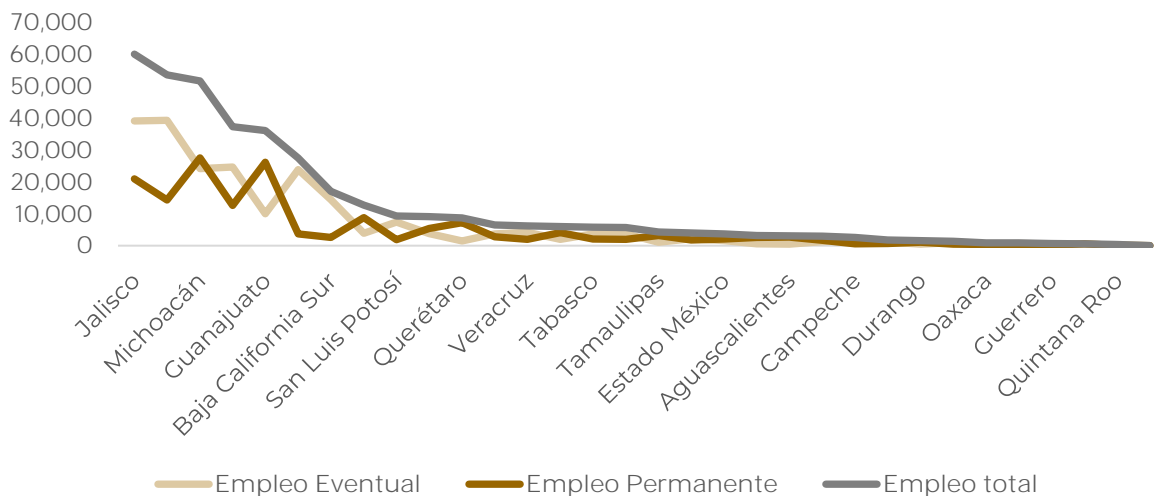
NÚMERO DE PERSONAS AFILIADAS AL IMSS EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA
 Enero 2017-octubre 2020



Fuente: Elaboración propia con base en IMSS.

Por entidad federativa, el 69.1% del total de las afiliaciones del empleo agrícola tanto eventual como permanente se concentra en seis entidades; Jalisco, Sinaloa, Michoacán, Sonora, Guanajuato, y Baja California, específicamente Sinaloa y Jalisco lideran el empleo eventual mientras que Michoacán y Guanajuato el empleo permanente

PERSONAS AFILIADAS SECTOR AGRICULTURA, EMPLEO EN EL CAMPO, POR ENTIDAD FEDERATIVA
 Octubre, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en el IMSS.

Nivel salarial de las personas afiliadas

En octubre, el salario base de cotización (sbc) promedio diario fue igual a \$213.14, lo que en términos reales es igual a \$195.95. El sbc promedio para el empleo permanente fue 9.74% superior al del empleo eventual. En términos reales, ambos registran un incremento respecto al año previo. Las variaciones mensuales señalan una disminución en términos reales pues el salario promedio desciende cuando se incrementa el nivel de contratación asociado con las variaciones del ciclo agrícola.

El salario promedio de las personas jornaleras eventuales representa el 50.6% del salario base de cotización promedio del total de personas trabajadoras afiliadas, igual a \$401.84 y el de las personas jornaleras permanentes representa el 56.1%.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SECTOR AGRICULTURA EMPLEO EVENTUAL Y PERMANENTE DEL CAMPO, octubre 2020

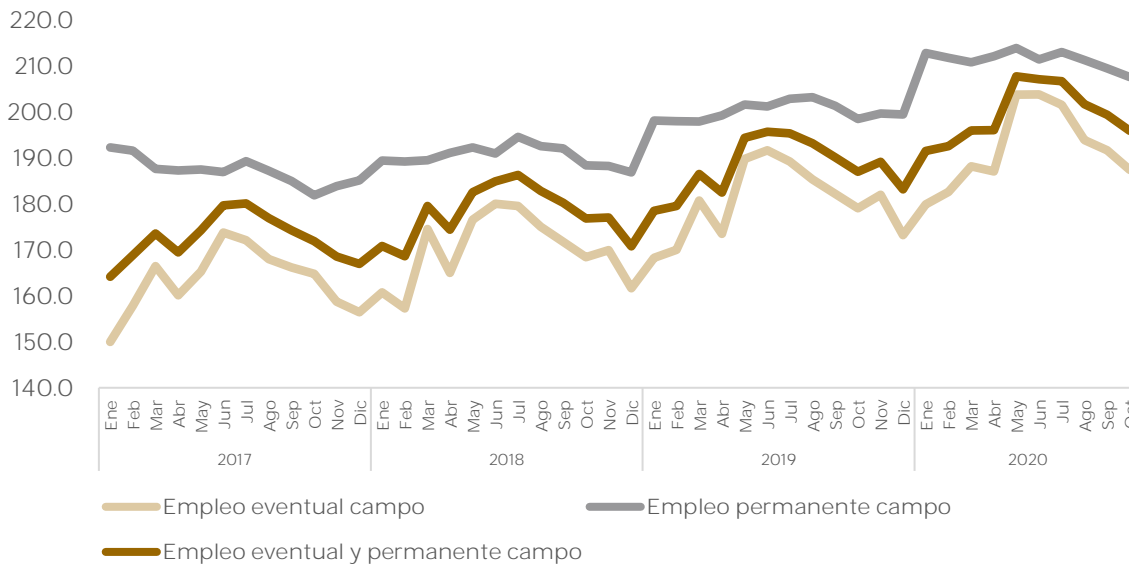
Empleo en el sector "Agricultura"	sbc nominal	sbc (a precios de la 2aQna julio 2018)	Variación mensual	Variación anual
Empleo eventual en el campo	\$203.9	\$187.42	-1.6%	8.9%
Empleo permanente en el campo	\$225.9	\$207.66	-0.3%	8.9%
Total	\$213.14	\$195.95	-1.2%	9.0%

Fuente: Elaboración propia con base en el IMSS

No solo el número de personas jornaleras agrícolas presenta un comportamiento estacional, el salario base de cotización también presenta variaciones conforme al ciclo agrícola. Como ya se ha señalado, las personas afiliadas con empleo permanente en el campo tienen salarios superiores a los eventuales, esta diferencia se incrementa entre los meses de octubre a enero.

La tendencia entre el número de personas jornaleras y el sbc promedio en el caso del empleo eventual muestra variaciones en sentido inverso. Los mayores incrementos en el empleo en los meses de septiembre a enero se corresponden con los meses de mayores caídas del sbc, en contraste cuando el empleo disminuye en los meses abril-agosto, a su vez, son los meses en los que el sbc asciende. Lo anterior se asocia con el hecho de que en las épocas de mayor contratación existe a su vez, una mayor variación en los salarios base de cotización, entre entidades federativas y entre unidades de producción, también puede influir que en la negociación salarial de las personas jornaleras en épocas de mayor oferta laboral acuerden salarios menores.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA
Enero 2017-octubre 2020
(A precios de la segunda quincena de 2018)



Fuente:

Elaboración propia con base en el IMSS.

Por rango de salario mínimo la mayoría de las personas jornaleras afiliadas al IMSS tanto eventuales como permanentes están afiliadas con un salario base de cotización entre 1 y 2 salarios mínimos seguido del rango entre 2 y 3 salarios mínimos. En ambos rangos se acumula cerca del 90% de las afiliaciones. El salario mínimo hace referencia al establecido por zona salarial, para el resto del país igual a \$123.22 y para la Zona Libre de la Frontera Norte igual a \$185.56.

Cabe señalar que el salario base de cotización registrado en el IMSS, no necesariamente coincide con el monto que las personas jornaleras reciben como pago, ya sea por jornal o destajo, dado que existen convenios de afiliación en el sector agrícola a partir de los cuales las afiliaciones se realizan con montos próximos al salario mínimo, lo que se asocia con el alto porcentaje de personas en el rango de 1 y 2 salarios mínimos.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA POR RANGO DE SALARIO MÍNIMO EMPLEO EVENTUAL
 Octubre 2020

Rango salario mínimo	Personas			Porcentaje		
	Nacional	Zona salarial		Nacional	Zona salarial	
		Resto del país	ZLFN		Resto del país	ZLFN
Hasta 1 vez el SM	149	149	0	0.1	0.1	0.0
Mayor a 1 a 2 SM	182,023	161,254	20,769	81.8	83.8	69.2
Mayor a 2 a 3 el SM	26,859	21,026	5,833	12.1	10.9	19.4
Mayor a 3 a 4 el SM	8,834	6,372	2,462	4.0	3.3	8.2
Mayor a 4 a 5 el SM	2,727	2,167	560	1.2	1.1	1.9
Mayor a 5 a 6 el SM	953	701	252	0.4	0.4	0.8
Mayor a 6 SM	977	837	140	0.4	0.4	0.5
Total	222,522	192,506	30,016	100	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en el IMSS.

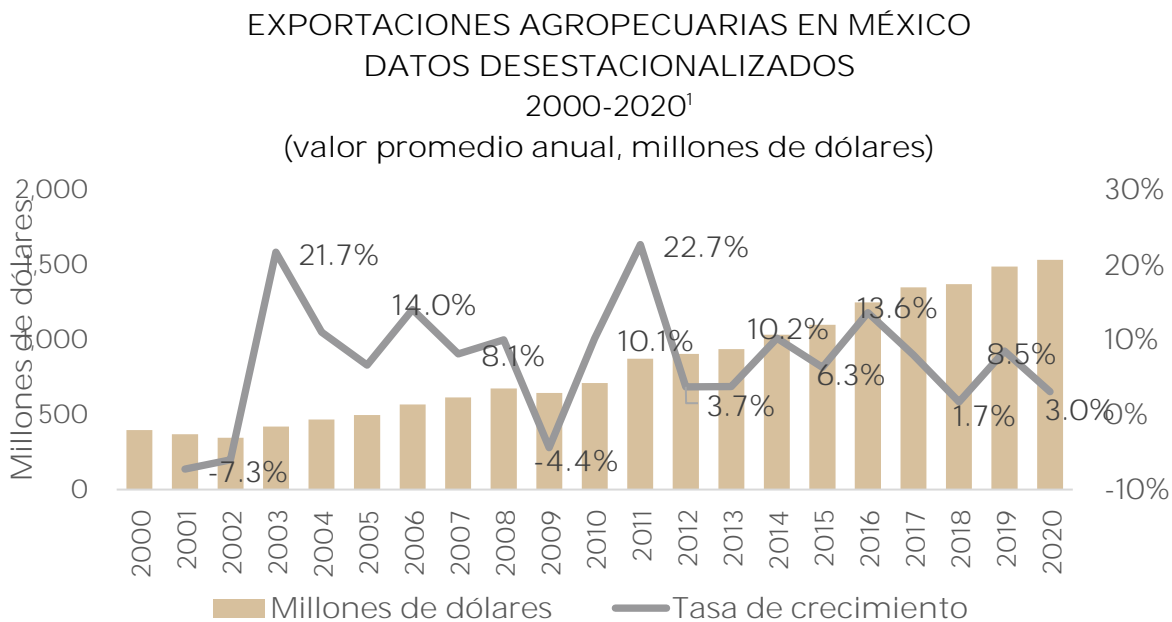
SALARIO BASE DE COTIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA POR RANGO DE SALARIO MÍNIMO EMPLEO PERMANENTE
 Octubre 2020

Rango salario mínimo	Personas			Porcentaje		
	Nacional	Zona salarial		Nacional	Zona salarial	
		Resto del país	ZLFN		Resto del país	ZLFN
Hasta 1 vez el SM	66	66	0	0.0	0.0	0.0
Mayor a 1 a 2 SM	123,848	118,976	4,872	76.5	77.2	63.1
Mayor a 2 a 3 SM	22,909	21,615	1,294	14.2	14.0	16.8
Mayor a 3 a 4 SM	6,618	5,973	645	4.1	3.9	8.4
Mayor a 4 a 5 el SM	3,125	2,796	329	1.9	1.8	4.3
Mayor a 5 a 6 el SM	1,595	1,418	177	1.0	0.9	2.3
Mayor a 6 SM	3,702	3,296	406	2.3	2.1	5.3
Total	161,863	154,140	7,723	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en el IMSS.

5.3 COMPARATIVO DEL INGRESO DE LAS PERSONAS JORNALERAS QUE LABORAN EN LOS ESTADOS EXPORTADORES Y NO EXPORTADORES

En 2018, México se ubicó como el décimo país exportador agroalimentario de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio (OMC). La característica de la agricultura de exportación ha sido la concentración en pocos cultivos, pocas regiones productoras y pocos mercados de destino (Macías, 2010). La producción y exportación de hortalizas y frutas se ha transformado en el área más dinámica de la agricultura en los últimos años. A julio de 2020, con datos desestacionalizados, las exportaciones agropecuarias han incrementado a una tasa anual de 3.0%, lo cual contrasta con la caída en el total de exportaciones, que en el mismo periodo han disminuido alrededor de 17%. Las mayores tasas de crecimiento de las exportaciones agropecuarias se registran en los años 2003 y 2011, con tasas superiores a 20%.



Fuente: Elaboración propia con base en SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México.

Durante el mes de julio de 2020, el saldo de la balanza comercial fue superavitario por \$5,798,700 miles de dólares. Del total de las exportaciones (35,662,400 miles de dólares) el 3.02% corresponde a productos agropecuarios, que a su vez representan el 38.3% de las exportaciones agroindustriales y agropecuarias del país. En el caso de las importaciones, los productos agropecuarios participan con el 3.59% respecto al total (20,863,700 miles de dólares) y con el 49.2% respecto a las importaciones agroindustriales y agropecuarias. La balanza comercial de los productos agropecuarios es positiva, aunque los productos que

más aportan al saldo de la balanza comercial de productos agropecuarios y agroindustriales son los alimentos, bebidas y tabaco.

BALANZA COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES (miles de dólares)

Producto		Exportaciones	Importaciones	Saldo
Productos agropecuarios		1,077,508	1,071,188	6,320
Productos agroindustriales	Alimentos, bebidas y tabaco	1,717,868	1,051,111	666,757
	Productos químicos	15,657	41,348	-25,691
	Productos textiles y del cuero	1,102	6,836	-5,734
	Otras manufacturas	63	5,164	-5,101
	Total	2,812,198	2,175,647	636,551
Total mercancías		35,662,400	29,863,700	5,798,700

Fuente: Elaboración propia con base en SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México.

PRINCIPALES PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS (millones de dólares)

Productos agrícolas	Febrero 2020	%
Aguacate	209	14.1
Jitomate	203	13.7
Pimiento	149	10.1
Fresa	119	8.0
Pepino	66	4.5
Almendras	65	4.4
Resto	670	45.2
Total exportaciones	1,481	100

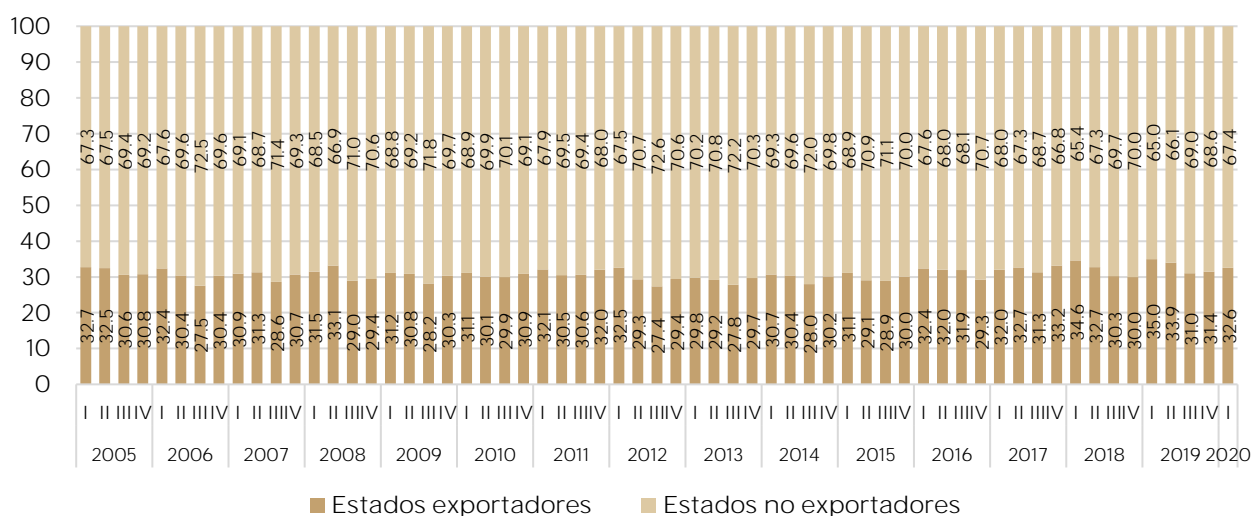
Fuente: Elaboración propia con base en el SIAP febrero 2020.

Como se señaló en el apartado 3.2 Estimación de personas jornaleras, el incremento de la fuerza laboral remunerada en el sector agrícola de 2005 a 2012, pasando de 1.5 a 2.1 millones de personas jornaleras se asocia con la mayor superficie cosechada de los productos agrícolas comerciales y el incremento de la demanda laboral, entre otros.

Con el objetivo de identificar si existe una diferencia significativa en el ingreso de las personas jornaleras de acuerdo con la condición de laborar en cultivos de exportación o de no exportación, se divide a las personas jornaleras en dos grupos, en función de que laboren o no laboren en entidades que se caracterizan por ser exportadoras de productos agrícolas.

Las entidades que se señalan como exportadoras de productos agrícolas son Baja California, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Sinaloa y Sonora.⁴⁵ En el periodo de 2005 a 2020-I, en promedio el 69.9% de las personas jornaleras agrícolas laboro en estados no exportadores de productos agrícolas y el 30.1% se ubicó en los estados exportadores, los porcentajes de participación no presentan cambios abruptos en el periodo de estudio.

PORCENTAJE DE PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS QUE LABORAN EN LOS ESTADOS EXPORTADORES Y NO EXPORTADORES (2005-2020-I)



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE, 2005-2020-I.

En cuanto al ingreso mensual promedio, se observa que los ingresos de las personas jornaleras de los estados exportadores de productos agrícolas son mayores que los de las personas que trabajaron en estados no exportadores, de hecho, el ingreso asociado a las personas jornaleras en estados exportadores representa en promedio 1.34 veces del ingreso de los estados no exportadores.

Para el primer trimestre de 2020, el ingreso promedio mensual de las personas jornaleras fue de \$3,886.37, mientras que el ingreso de las personas en los estados exportadores fue de \$4,833.74 y en las entidades no exportadoras de \$3,422.30, es decir, el ingreso de las personas

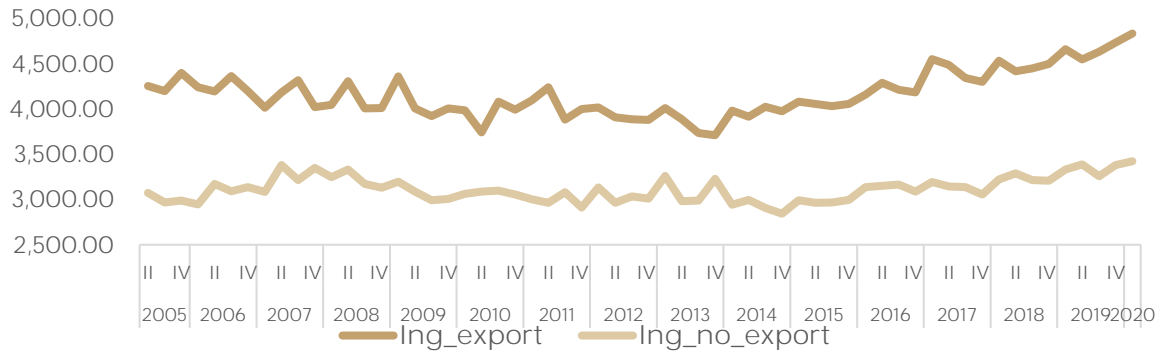
⁴⁵ La clasificación de las entidades se realizó con base en el documento de Escobar, et.al, (2019), "Farm Labor and Mexico's Export Produce Industry".

en estados exportadores fue 24.4% superior al promedio y 41.2% superior al de las personas en estados no exportadores.

PROMEDIO DEL INGRESO MENSUAL DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS QUE LABORAN EN ESTADOS EXPORTADORES Y NO EXPORTADORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

(2005-2020-I)

(precios de la segunda quincena de julio 2018)



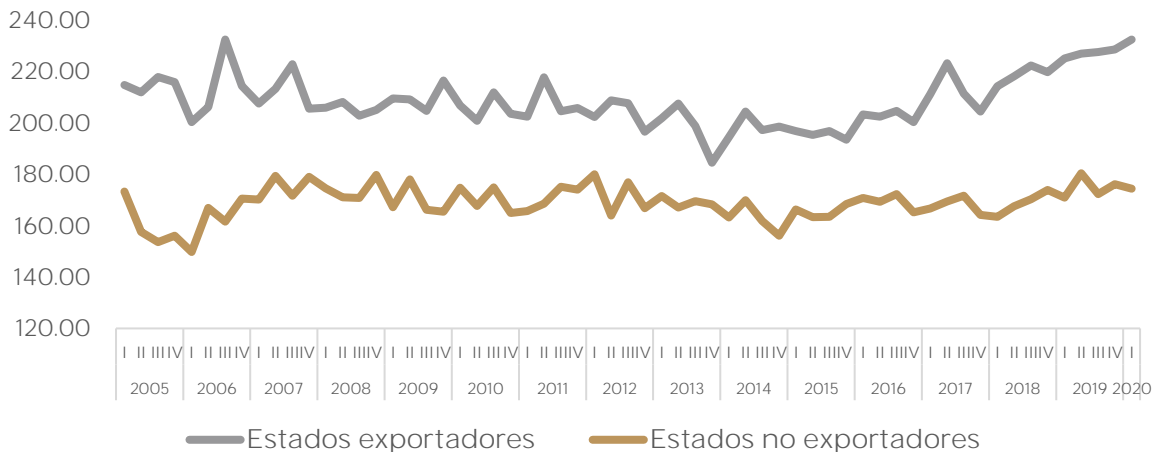
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE, 2005-2020-1.

La siguiente gráfica presenta la serie del ingreso promedio diario de las personas en los estados exportadores y no exportadores de productos agrícolas en el periodo de 2005 a 2020-1. En los estados exportadores el rango del ingreso por día fue de \$214.8 a \$232.5, en cambio el rango del ingreso por día en los estados no exportadores no varía tanto de \$173.3 a \$175.5. En promedio, el ingreso por día en los estados exportadores es superior respecto a los no exportadores en un rango entre \$41.5 a \$58.0 pesos.

PROMEDIO DEL INGRESO POR DÍA DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS QUE LABORAN EN LOS ESTADOS EXPORTADORES Y NO EXPORTADORES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

(2005-2020-I)

(precios de la segunda quincena de julio 2018)



Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE, 2005-2020-1.

5.4 INGRESO POR GRUPO DE CULTIVOS

Las actividades que realizan las personas jornaleras agrícolas son muy diversas, lo que ocasiona cierta disparidad entre los ingresos que perciben.

El ingreso mensual por tipo de cultivo en el año 2019 señala en primer lugar que, los trabajadores en el cultivo de flores son quienes obtienen un ingreso mayor que alcanza en promedio los 5,426.9 pesos. En segundo lugar, se encuentran los trabajadores en viveros e invernaderos con un ingreso mensual promedio de 4,808.43 pesos. En el primer trimestre de 2020, los mayores ingresos correspondieron a trabajadores en otros cultivos y en actividades de beneficio de productos agrícolas

En contra parte, las personas jornaleras agrícolas que menos ganan debido a la clase de actividad que desempeñan son aquellos que se encuentran como *trabajadores en el cultivo de café, cacao y tabaco*.

PROMEDIO DEL INGRESO MENSUAL POR TIPO DE CULTIVO DE LA POBLACIÓN
OCUPADA EN TRABAJO AGRÍCOLA^{1/}
Precios de la segunda quincena de julio 2018

Código	Clase de la actividad	Ingreso mensual real				
		2019-I	2019-II	2019-III	2019-IV	2020-I
6115	Trabajadores en el cultivo de flores	4,170.27	3,687.46	4,419.46	9,430.56	-
6223	Trabajadores en viveros e invernaderos	4,797.47	4,819.49	4,863.23	4,753.53	4,799.75
6131	Trabajadores que combinan actividades agrícolas con ganaderas	4,962.19	4,175.23	5,539.84	4,250.16	4,523.92
6117	Trabajadores en actividades de beneficio de productos agrícolas	5,049.78	4,240.37	4,953.24	4,606.08	4,860.56
6112	Trabajadores en el cultivo de hortalizas y verduras	4,679.30	4,633.82	4,516.16	4,966.58	4,800.72
6114	Trabajadores en el cultivo de frutales	4,186.67	4,450.68	4,723.33	4,631.16	4,548.61
6116	Trabajadores en otros cultivos agrícolas	3,937.26	4,093.47	4,542.16	3,935.69	5,288.83
9113	Trabajadores de apoyo que realizan actividades agrícolas y ganaderas	3,118.38	3,330.62	4,241.94	4,316.98	3,839.96
6111	Trabajadores en el cultivo de maíz y/o frijol	3,496.08	3,753.58	3,752.52	3,678.61	3,872.60
9111	Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas	3,550.28	3,546.17	3,396.83	3,527.31	3,626.44
6113	Trabajadores en el cultivo de café, cacao y tabaco	3,429.46	1,993.58	1,767.94	2,063.15	1,764.57
6999	Otros trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca, no clasificados anteriormente	0.00	0.00	0.00	3,800.08	-

6119	Otros trabajadores en actividades agrícolas, no clasificados anteriormente	3,286.19	0.00	0.00	0.00	4,029.06
------	--	----------	------	------	------	----------

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE 2019-2020.

^{1/} Sólo se tomaron en cuenta los casos para los cuales se reportan ingresos mayores a cero.

6 FACTORES LABORALES ESPECÍFICOS EN EL SECTOR DEL TRABAJO JORNALERO

6.1 JORNADA LABORAL

Las personas jornaleras agrícolas sean adultas o infantiles cuentan con horarios de trabajo bastante irregulares y además varían de acuerdo con la temporada.

Con datos de la ENOE al primer trimestre de 2020, el 61.0% de las personas jornaleras reportó una jornada laboral o superior, es decir de 40 a más horas a la semana. La situación por sexo señala que el 60.7% de los hombres y el 62.8% de las mujeres dedicados a esta actividad trabajaron al menos una jornada completa.

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: JORNADA LABORAL POR SEXO

Jornada laboral	Personas			Porcentaje		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Menos de 15 horas	92,464	20,356	112,820	4.5	7.0	4.8
De 15 a 24 horas	299,669	45,134	344,803	14.7	15.4	14.8
De 25 a 34 horas	194,851	18,529	213,380	9.6	6.3	9.2
De 35 a 39 horas	174,057	21,382	195,439	8.5	7.3	8.4
De 40 a 48 horas	925,254	136,889	1,062,143	45.4	46.8	45.6
De 49 a 56 horas	177,975	30,515	208,490	8.7	10.4	8.9
Más de 56 horas	135,418	16,394	151,812	6.6	5.6	6.5
No especificado	4,574	941	5,515	0.2	0.3	0.2
Ausentes temporales con vínculo laboral	33,263	2,640	35,903	1.6	0.9	1.5
Total	2,037,525	292,780	2,330,305	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

En México, la LFT fija una jornada de 8 horas y estipula que el tiempo extra deberá pagarse doble por la persona empleadora, la proporción de personas jornaleras que trabajan más de 8 horas con base en los resultados de la ENOE es de 15.4%, aunque en general solo el 4% o

menos recibe pagos por horas extra. En algunos cultivos la proporción de personas que laboran más de una jornada completa se incrementa. Con base en diversas encuestas realizadas por Barrón y Hernández (2019) en San Quintín Baja California, se reportó que el 28.1% de los hombres y el 19.5% de las mujeres laboraban más de 8 horas al día.

6.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

Se han descrito las modalidades de contratación y remuneración, siendo las más comunes por jornal y destajo. No obstante, existen más modalidades o variantes tales como contrato por temporada (de dos a nueve meses), por tarea (cantidad de surco, kilómetros, matas). Una última modalidad identificada es la llamada saliendo y pagando.

“Hoy en día, en muchos campos agrícolas la jornada laboral no es de 8 horas ni el pago es el mínimo, porque las empresas agrícolas se han desligado de la contratación directa de los jornaleros agrícolas, su lugar es ocupado por los llamados “camioneros” que cumplen un papel parecido al *outsourcing*: se encargan de llevar a las puertas de las grandes empresas agrícolas la mano de obra, donde el salario se paga a destajo y al día, es decir, “*saliendo y pagando*”, y el empresario no está obligado a asumir ninguna responsabilidad laboral” (Ortiz Marín, 2019).

Del total de las personas jornaleras el 94.1% labora sin un contrato escrito, solo el 3.4% tiene un contrato de base planta o por tiempo indefinido, por lo que predomina la falta de garantías laborales al no especificarse las responsabilidades de la empresa o persona empleadora a eso se suma la nula o ineficiente representación sindical.

“Los empleadores otorgan unilateralmente la titularidad del contrato colectivo de trabajo al sindicato que responda de hecho a sus intereses, sin consultar previamente a los trabajadores. Sobre esa base, se anula el conflicto redistributivo —ya que no existe un actor que represente de hecho los intereses sustantivos de los trabajadores—.” (Bensusán y Jaroma, 2019, p. 10)

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS: TIPO DE CONTRATO POR SEXO

Tipo de contrato	Personas			Porcentaje		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Temporal	31,718	18,129	49,847	1.6%	6.2%	2.1%
De base, planta o tiempo indefinido	59,998	20,088	80,086	2.9%	6.9%	3.4%
Contrato de tipo no especificado	312	224	536	0.0%	0.1%	0.0%
Sin contrato escrito	1,941,541	252,421	2,193,962	95.3%	86.2%	94.1%
No especificado	3,956	1,918	5,874	0.2%	0.7%	0.3%
Total	2,037,525	292,780	2,330,305	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

El empleo agrícola se caracteriza por ser estacional, la mayoría no tiene garantizada su contratación para todo el año, solo por temporadas y con uno o más patrones. La principal forma de contratación es a través de intermediarios que sirven de vínculo entre las zonas de oferta y las de demanda, entre las regiones receptoras y las expulsoras de personas jornaleras agrícolas.

Los días trabajados por las personas jornaleras son un referente no solo de las condiciones de trabajo, sino también de los ingresos que reciben; aportan elementos para la fijación de un salario profesional para el trabajo agrícola. La Encuesta Nacional Agropecuaria, ENA, 2017 estima que, en entidades de recepción de jornaleros, como Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, las personas jornaleras trabajan entre 75 y 106 días al año. Pocas personas logran trabajar hasta 200 días al año, es decir, sufren un subempleo permanente (Barrón, 2019).

Hernández y Barrón (2013), identificaron que en México los periodos de contratación del 70% de las empresas de cultivos intensivos son superiores a los treinta días. Por otro lado, la ENA 2017 señala que cada puesto de trabajo como persona jornalera tiene en promedio un contrato de 25 días.

Las principales características de la contratación dependen de tres factores (Barrón, 2013)

- La estacionalidad del cultivo, mismo que ésta sujeta a ciclos biológicos.

- Las modificaciones en el proceso de producción para el mejor aprovechamiento de la tierra. Por ejemplo, las empresas producen un segundo cultivo.
- Las unidades empleadoras están orientadas a recontratar a los trabajadores año con año. Se calcula que máximo 10% de los jornaleros llegan por primera vez a los campos agrícolas y más del 50% de las unidades económicas recontratan a los jornaleros.

PORCENTAJE DE EMPRESAS QUE RECONTRATAN A PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Porcentaje de trabajadores recontratados	Porcentaje de empresas recontratadas
0 a 10%	19.5%
11 a 50%	17.9%
51 a 75%	8.3%

Fuente: Hernández, 2012, p. 238.

Los productores han desarrollado métodos de siembra que optimizan el espacio y permiten desarrollar dos o más cultivos anuales en su predio, lo que regulariza la actividad de producción de algunos mercados de trabajo y permite ampliar el periodo de contratación y más recontrataciones. Las unidades empleadoras requieren garantizar el abasto de personas jornaleras por lo que realizan convenios con los enganchadores para que les provean de trabajadores en determinadas regiones, lo que a su vez les ayuda a disminuir costos derivado de los procesos de aprendizaje (Hernández y Barrón, 2013).

Como consecuencia ha habido una disminución en el flujo migratorio de las familias jornaleras, quienes encuentran como una opción viable vivir en los predios o cerca de las unidades empleadoras, o incluso asumir los costos de traslado si se les garantiza un periodo de contratación mayor.

Las mejoras en la forma de producción acentúan las diferencias entre las pequeñas y grandes empresas. Mientras que en las grandes empresas se ofrece albergue a las personas trabajadoras y son contratadas por temporada de trabajo, en las empresas menores la contratación se realiza diariamente en los mercados laborales locales y no se ofrece ningún tipo de prestación social (Sedesol, 2010). El siguiente cuadro señala que las unidades económicas en donde laboran de 201 a más personas jornaleras al 64.6% le contratan por 91 días a más, es decir de tres meses en adelante, en contraste, en las unidades de 1 a 5 esta proporción se reduce 16.9% y el caso de las de 6 a 20 a 27.4%.

PERIODOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN CAPACIDAD DE LAS UNIDADES EMPLEADORAS
PORCENTAJE DE PERSONAS JORNALERAS POR TAMAÑO DE UE Y DÍAS

Período de contratación en días	Tamaño de la unidad económica				
	1 a 5	6 a 20	21 a 50	51 a 200	201 y más
1 a 6	9.1	7.8	4	2.7	0.8
7 a 15	10.9	9.5	6.7	4	0.8
16 a 30	23.8	18.8	12.1	9.9	7.1
31 a 90	39.2	36.5	26.5	32.3	26.8
91 a 180	11.1	21.3	38.3	33.6	30.7
181 y más	5.8	6.1	12.3	17.5	33.9
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con base de datos de unidades empleadoras, ENJO 2009.

Contratación de mujeres e infantes

La presencia de mujeres trabajadoras e infantes necesariamente habla de mercados laborales donde la demanda de trabajo es intensa, es decir, mercados donde acuden familias enteras con las condiciones mínimas para laborar, (Colmex, 2017).

En general, en las unidades de producción pequeñas el empleo de mujeres es bajo y se incrementa conforme lo hace su tamaño. En las empresas de 1 a 5 personas, la mano de obra femenina representa el 10.9%; mientras que en las de 21 a 50 personas significa el 21.7%. En las de mayor tamaño, de 201 a más personas, la presencia de mujeres equivale a una de cada tres personas trabajadoras. Asimismo, en las empresas de mayor tamaño el trabajo con contratos permanentes es mayor que en el resto.

CONTRATACIÓN SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES EMPLEADORAS
PORCENTAJE DE PERSONAS JORNALERAS

Tamaño de UE	Tipo de contrato y sexo			
	Temporales	Permanentes	Hombres	Mujeres
1 a 5	90.4	9.6	89.1	10.9
6 a 20	90.6	9.4	81.5	18.5
21 a 50	93.4	6.6	78.3	21.7

51 a 200	90.2	9.8	73.4	26.6
201 y más	87.3	12.7	66.6	33.4
Total	88.5	11.5	69.5	30.5

Fuente: Elaboración propia con base de datos de unidades empleadoras, ENJO 2009.

La composición por sexo de los mercados depende de cómo se definen los procesos de trabajo. En fruticultura prevalece la contratación de hombres solos (Barrón y Hernández, 2019). En algunos cultivos como la fresa es común la presencia de mujeres jornaleras mientras que, en cultivos como la naranja, se ocupan más hombres pues la recolección de ese fruto requiere fuerza, asimismo en cultivos como la uva y el chile hay una frecuente presencia infantil.⁴⁶

De acuerdo con la ENJO 2009 en el 37.5% de los casos no hay una edad mínima para contratar personas jornaleras, ya que la prioridad es tener suficiente fuerza de trabajo por lo que hacen uso de toda la oferta de trabajo disponible. El 40.4% prefieren contratar a mayores de 18 años.

“En las empresas de mayor tamaño, existen mecanismos para forzar el rendimiento de cada trabajador, pero como existe la experiencia de muchos años de contratar trabajo infantil, se han institucionalizado mecanismos duales de contratación donde se contrata por día, pero se condiciona al cumplimiento de una tarea” (Hernández, 2014, p.145).

6.3 CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO POR CULTIVO

Para describir las características de los mercados de trabajo en los que se insertan las personas jornaleras se requiere una descripción diferenciada por grupo de cultivos y mencionar algunas particularidades por cultivo, aunque no solo en función de la superficie sino en el requerimiento de personas trabajadoras por cultivo, señalado como jornales por cultivo.⁴⁷

“es necesario partir de la demanda de trabajadores que las empresas agrícolas requieren, y no en función de la superficie, ya que si bien los cultivos absorben una determinada proporción de mano de obra por unidad de superficie, existen factores que propician que

⁴⁶ El detalle del empleo por cultivos y grupo de cultivos se presenta en el apartado 5.3.

⁴⁷ De acuerdo con Hernández y Barrón (2016) el cálculo se deriva de utilización de un índice de absorción de empleos multiplicado por el número de hectáreas cosechadas.

los índices sean imprecisos pues los productores se inscriben tanto en mercados diferenciados en los sistemas de cultivo como en el destino del producto, así como en los procesos posteriores a la cosecha” Hernández y Barrón (2013, p.217).

El dato del número de jornales por cultivo se toma del trabajo realizado por Hernández y Barrón (2016). El siguiente cuadro resume la superficie en hectáreas, jornales por hectárea y jornales por cultivo, por grupos de cultivo.

Como se observa, en 2010 los cultivos industriales (café cereza, caña de azúcar, cacao) requirieron el 45.7% de empleos para personas jornaleras agrícolas, seguido de cultivos frutales con 26.9%, hortalizas con 13.4% y cereales con 10.3%.

GRUPOS DE CULTIVOS MÁS IMPORTANTES EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, 2010

Grupo de cultivo	Superficie en hectáreas	Jornales por hectárea	Jornales por cultivo	Porcentaje
Hortalizas	352,227	946.1	48,055,950	13.04
Frutales	1,136,472	1,544.0	99,460,107	26.98
Industriales	1,506,541	321.5	168,487,823	45.71
Oleaginosas	52,565	12.0	630,780	0.17
Cereal	7,660,291	20.0	38,301,455	10.39
Espicias medicinales	21511	180.0	1,935,990	0.53
Forrajes	1,728,228	5.0	8,641,140	2.34
Tubérculos	55,267	55.5	3,067,319	0.83
Totales	12,513,102	3,084	368,580,564	100.00

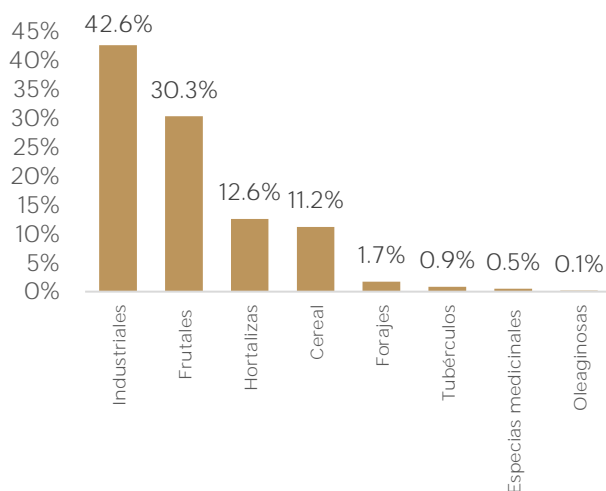
Fuente: Elaboración propia con base Barrón y Hernández, 2016.

Con base en la información del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2019) se estiman los jornales por cultivo para 2019 a partir del cálculo presentado por Barrón y Hernández (2016).

Se señala que el grupo de cultivo que más emplea a personas jornaleras agrícolas son los industriales con 42.6%, seguido de cultivos frutales, 30.3%, hortalizas, 12.6% y cereales, 11.2%, estos cuatro grupos de cultivos generan el 96.7% de los empleos en el sector agrícola.

NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS POR GRUPO DE CULTIVO, 2019

Grupo de cultivo	Jornales por cultivo
Industriales	162,113,346
Frutales	115,448,646
Hortalizas	47,888,340
Cereales	42,614,532
Forrajes	6,623,913
Tubérculos	3,243,542
Espicias medicinales	1,947,842
Oleaginosas	570,390
Total	380,450,550



Fuente: Elaboración propia con base en el SIAP 2019 y Barrón y Hernández, 2016.

Del total de los jornales (380,450,550) en 2019, por tipo de cultivo, el cultivo que requirió más empleo fue el café con 20.6% y la caña de azúcar con 20.5%, seguidos de maíz grano, 8.8%, naranja, 8.7% y el limón, 6.7%, por el contrario; los cultivos que menos requirieron empleo fueron la sandía con 0.2%, cacahuete, zanahoria, pimienta y arroz palay, con 0.1%. Cabe señalar que los cultivos de café cereza y caña de azúcar demandan más del 40% de los empleos.

NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS POR CULTIVO, 2019

Grupo	Cultivo	Jornales por cultivo	%
Industriales	Caña de azúcar	78,391,257	20.6
Industriales	Café cereza	78,033,258	20.5
Cereal	Maíz grano	33,452,247	8.8
Frutales	Naranja	33,285,646	8.7
Frutales	Limón	23,880,620	6.3
Frutales	Sandía	932,521	0.2
Oleaginosas	Cacahuete	570,390	0.1
Hortalizas	Zanahoria	469,992	0.1
Espicias medicinales	Pimienta	291,834	0.1
Cereal	Arroz palay	192,592	0.1

Fuente: Elaboración propia con base en el SIAP 2019 y Barrón y Hernández, 2016.

En el periodo 2010-2019, el número de jornales en el sector agrícola creció 3.2%, sin embargo, algunos grupos de cultivos registraron cifras negativas. Por ejemplo, los forrajes disminuyeron en 23.3% e industriales en 3.8%, por el contrario, los grupos de cultivos con mayor crecimiento en el empleo fueron frutales con 16.1% y cereales con 11.3%.

**TASA DE CRECIMIENTO DE EMPLEO POR GRUPO DE CULTIVO
2010-2019**

Grupo de cultivo	2010	2019	Tasa de crecimiento
	Jornales por cultivo	Jornales por cultivo	
Industriales	168,487,823	162,113,346	-3.8%
Frutales	99,460,107	115,448,646	16.1%
Hortalizas	48,055,950	47,888,340	-0.3%
Cereal	38,301,455	42,614,532	11.3%
Forrajes	8,641,140	6,623,913	-23.3%
Tubérculos	3,067,319	3,243,542	5.7%
Espicias medicinales	1,935,990	1,947,842	0.6%
Oleaginosas	630,780	570,390	-9.6%
Total	368,580,564	380,450,550	3.2%

Fuente: Elaboración propia con base en el SIAP 2019 y Barrón y Hernández, 2016.

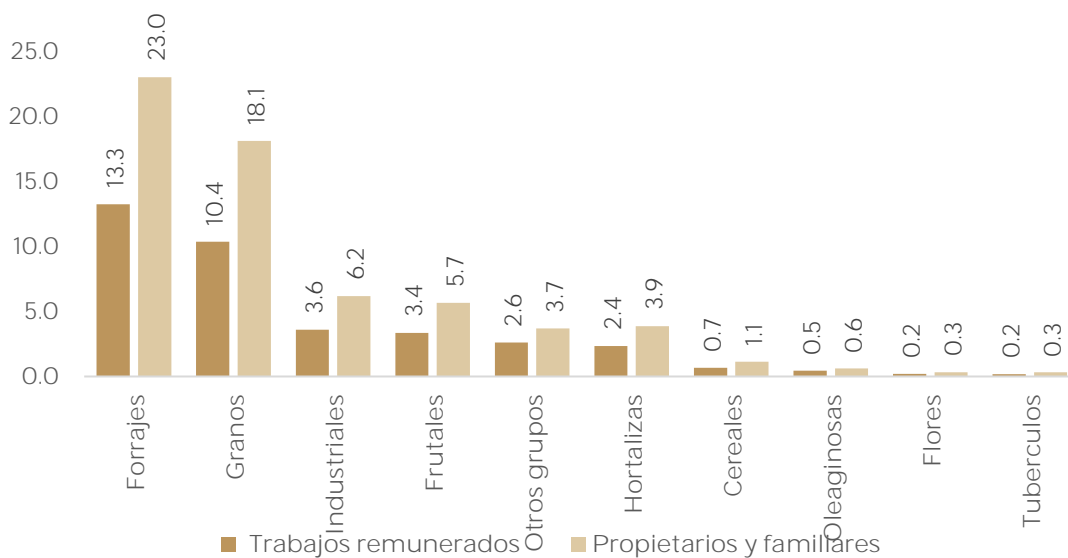
Otra fuente de información para estimar el número de personas jornaleras por grupo de cultivo es la Matriz de Insumo Producto⁴⁸ (MIP) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013, la cual muestra que, del total de empleos en el sector agrícola, el 37.1% fueron trabajos remunerados y el 62.2% fueron propietarios y familiares. Por grupos de cultivos el que más empleó personas trabajadoras remuneradas fueron los forrajes con 13.3%, seguido de granos 10.4%, industriales con 3.6% y los frutales con 3.4%.

⁴⁸ La MIP contiene “información que refleja las relaciones económicas que se llevan a cabo entre los diferentes sectores y agentes en todas las fases del ciclo económico (producción, comercialización, consumo y acumulación), así como la composición de la producción, utilización y Producto Interno Bruto por tipo de actividad” Glosario INEGI 2013.

NÚMERO DE EMPLEOS REMUNERADOS Y PROPIETARIOS POR GRUPO DE CULTIVO 2013

Grupo de cultivo	Trabajos remunerados	Propietarios y familiares	Total
Forrajes	779,352	1,353,855	2,133,207
Granos	608,965	1,064,651	1,673,616
Industriales	212,003	363,284	575,287
Frutales	197,491	332,604	530,095
Otros grupos de cultivos	154,324	217,130	371,454
Hortalizas	138,378	228,057	366,435
Cereales	38,772	66,407	105,179
Oleaginosas	26,514	36,772	63,286
Flores	12,298	19,724	32,022
Tubérculos	10,644	18,598	29,242
Total	2,178,741	3,701,082	5,879,823

Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI, MIP, 2013.



Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI, MIP, 2013

Características de los mercados de trabajo por grupos de cultivos

Los mercados de trabajo se estructuran de manera diferente, ya sea porque se trate de cultivos perennes (café, caña de azúcar, naranja y limón) o de cultivos cíclicos. En los primeros se requiere de una fuerte inversión considerando un horizonte temporal de cinco a diez años lo que conlleva a que estas regiones poco a poco se transformen en regiones centradas en la producción de unos cuantos cultivos.

Existen características específicas respecto a la estructura y temporalidad del empleo que se genera por cultivo, por ejemplo, en el caso del café, que tiene la capacidad de generar altos niveles de empleo, la demanda de empleo se distribuye de tal forma en el tiempo, que más de 70% de los productores atienden sus demandas de trabajo con mano de obra familiar. En la cosecha (etapa en la cual se requiere mayor trabajo asalariado), prevalecen los bajos salarios y las condiciones de contratación, empleo y vida de los cortadores de café son de las más precarias que existen. Aunque participa toda la familia en el corte del café le pagan al jefe de familia por volumen (Hernández y Barrón, 2016, p. 63).

Lo anterior explica las diferencias entre los resultados obtenidos con el SIAP respecto a los de la MIP, pues en el primer caso se estimaba demanda de empleo, medida en jornales por cultivo y en el segundo empleos remunerados.

Es fundamental tener en cuenta la diversidad de características del empleo en los diversos cultivos, sobre todo en términos salariales y tipo de pago. El siguiente cuadro tiene como objetivo resumir las características del empleo en diversos cultivos, en términos del lugar en el cual se localice el cultivo, de la labor que implique cada uno, del tipo de contratación y nivel salarial que se haya documentado.

CARACTERÍSTICAS DE TRABAJO EN CULTIVOS VARIOS

CULTIVO	LUGAR, REGIONES DONDE SE CULTIVA	CONDICIONES LABORALES	QUIEN LOS CONTRATA	TIPO DE CONTRATO Y SALARIO
Tomate	Ensenada, Baja California	Jornaleros migrantes. Las personas trabajadoras tienen que llevar sus propias herramientas, así como llevar su propio material de protección. La presión de llenar el máximo número de botes en el tiempo asignado puede provocar caídas de las personas. Para deshojar, antes daban tijeras, ahora se usa solo la mano.	Enganchadores	El salario fluctúa entre 100 y 120 pesos por jornada laboral con una duración que oscila entre seis y diez horas. El trabajo en la temporada de cosecha se mide por el número de botes de plástico de 20 litros llenos hasta el tope. Cada bote se paga entre uno y cinco pesos.
Naranja	Álamo Temapache, Veracruz	La mano de obra local suele ser insuficiente y se complementa con población migrante. El proceso de trabajo no admite a mujeres, infantes y personas mayores. Se recolecta el fruto en canastos que pesan hasta 100 kg.	Compradores de naranja y por intermediarios (coyotes o camioneros). Enganchadores.	El corte de naranja se paga a 200 pesos por tonelada de naranja cortada y cargada que tendrán que dividir entre los cortadores participantes. El ingreso promedio diario de los cortadores es de entre 250 a 300 pesos diarios. El tiempo de la jornada de trabajo depende del tiempo que tardan en llenar el camión.
Limón	Huertas de más de 10 hectáreas	Personas trabajadoras locales, quienes tienen experiencia y buen conocimiento de las huertas. Aquí tiene gran importancia el trabajo de las y los infantes.	Compradores de limón e intermediarios (coyotes o camioneros).	Se les contrata por un día o tres, por lo cual es difícil identificar la temporalidad con la que se requieren los servicios de las personas trabajadoras.
Café	Las regiones presentan elevada marginalidad	Periodos de cosecha: Personas trabajadoras locales con su familia. La recolección se realiza por tenates (pequeños cestos de palma que se atan a la cintura)	Enganchadores	Bajos salarios. Condiciones de vida, empleo y contratación precarias.
Caña de azúcar	Para que el crecimiento sea más rápido es necesario que la humedad sea alta.	Personas jornaleras migrantes. Reclaman un proceso de trabajo que no admite a mujeres, infantes y personas mayores. La cosecha de la caña de azúcar requiere fuerza para usar el machete y cortar la caña. El trabajo se mide a través de toneladas cortadas.	Contratistas y cabos (además son supervisores)	

CULTIVO	LUGAR, REGIONES DONDE SE CULTIVA	CONDICIONES LABORALES	QUIEN LOS CONTRATA	TIPO DE CONTRATO Y SALARIO
Papaya	Veracruz y Chiapas	En Veracruz se contrata fuerza de trabajo local, en Chiapas se contrata fuerza de trabajo migrante guatemalteca. El empaque para mercado externo, realizado por mujeres, comprende lavado y clasificación de la fruta y es una labor diferenciada del trabajo en los campos, donde trabajan hombres y mujeres.	En Chiapas, las personas jornaleras son contratadas por empresas.	El salario local en Veracruz oscilaba entre los 125 y 133 pesos diarios en 2005-2007. En el caso de las y los trabajadores de Guatemala en Chiapas, la remuneración era de 60 pesos diarios en 2006 y el empresariado les proporcionaba comida y alojamiento.
Floricultura	Villa Guerrero, Estado de México.	Ocupan básicamente mano de obra femenina joven. Requieren de un conocimiento preciso de las características que debe tener la flor para lograr la calidad de exportación (producidas en invernaderos, no hay migración). Es frecuente que pasen de una empresa a otra sin cambiar de condiciones.	Pequeños y grandes productores	El pago es a destajo y los ingresos son mínimos: un peso por ramo armado en el centro de acopio y la cuota mínima es de 100 ramos/día (2007). Las grandes empresas cuentan con las prestaciones que establece la ley, tales como seguro médico, aguinaldo y vacaciones. Las pequeñas empresas no ofrecen ningún tipo de seguridad social a sus trabajadoras.
Papa	Guanajuato	En Guanajuato, las personas jornaleras son básicamente mujeres e infantes, pues los hombres adultos migran.	Enganchadores	No hay contrato escrito, el empleo es temporal y no hay ninguna prestación.
Tabaco	Nayarit, México	Personas jornaleras migrantes y locales. Las hojas de tabaco son cortadas, secadas (o curadas) y clasificadas. Para la tarea de selección se requiere cierto esfuerzo físico, ya que se debe pasar buena parte del día de pie en torno a los "bancos" o mesas de trabajo donde se esparcen las hojas. Las niñas ayudan en el corte y acarreo de las hojas de tabaco, los niños cortan el tabaco, lo acarrean a la galera, seleccionan las hojas y también hacen sartas.	Enganchadores	Obtienen en promedio 89.44 pesos por día, no cuentan con seguridad social, prestaciones y salario fijo. El trabajo es temporal ya que depende de la estacionalidad de los cultivos. A través de tratos verbales las y los trabajadores establecen condiciones de vivienda, horario de trabajo y forma de pago (monto). También se acuerda el medio de transporte, que los traslada desde el lugar de origen hasta la parcela.

CULTIVO	LUGAR, REGIONES DONDE SE CULTIVA	CONDICIONES LABORALES	QUIEN LOS CONTRATA	TIPO DE CONTRATO Y SALARIO
Melón	Regiones meloneras de La Laguna	En este cultivo hay actividades específicas para las y los infantes, como la de voltear melones (los adultos tienen menor rendimiento). Esta actividad tiene como propósito que los melones presenten una red bien conformada y color uniforme. Las y los infantes (de cinco a diez años de edad) realizan esta actividad en cucuilas, siendo un trabajo continuo.	Enganchadores	En La Laguna, los empleadores han instituido un sistema de pago extremo, donde se conviene el pago por hora laborada. Cada semana se pagan sólo las horas extras y el salario diario se entrega hasta el término de la temporada a los enganchadores, quienes se encargan de repartirlo a cada persona trabajadora. Al momento del pago por voltear melones, se considera que es una actividad liviana propia para infantes por lo cual se otorga un salario menor por esta actividad.
Fresa	Baja California, Sinaloa y Michoacán.	Personas jornaleras migrantes temporales/asentadas. La fresa se corta agachado y esta desperdigada. La fresa se mide en cajas donde le caben 200 canastitas de 250 gramos a 900 gramos (de 10 a 40 cajas diarias). Se emplea principalmente a mujeres por la delicadeza y el cuidado especial que tienen para la siembra y la recolección de este producto.	Enganchadores	Su salario es a destajo, sin contratos establecidos, no tienen horarios fijos y la gran mayoría carece de servicios sociales.
Zarzamora	Baja California y Michoacán	Personas trabajadoras migrantes y locales. Las principales labores que se requieren en el cultivo de zarzamora son: plantación, fertilización, control de malezas, podas, control de plagas, riego y cosecha. La mora tiene espinas, además es un trabajo agotador, pues no vienen en racimos. La mora se mide en jarras (de 17 a 70 jarras diarias).	Intermediarios	Las personas trabajadoras no firman un contrato formal. La contratación se da mediante la intermediación. El pago para jornaleras en temporada de cosecha es de 125 pesos al día, para hombres es de 150, más un pago extra de 1.50 pesos por caja extra cosechada por día.
Tomate cereza	Valle de San Quintín, Baja California	Personas jornaleras migrantes temporales/asentadas. Los racimos están dispersos y es pequeño el fruto. El corte de tomate se mide en botes de 20 kg (de 9 a 12 botes diarios).	Enganchadores	Tipo de contratación a destajo (sin contrato escrito). En las hortalizas tradicionales, por casi dos toneladas de tomate a un jornalero temporal le pagan 300 pesos y a uno asentado 450 pesos.

CULTIVO	LUGAR, REGIONES DONDE SE CULTIVA	CONDICIONES LABORALES	QUIEN LOS CONTRATA	TIPO DE CONTRATO Y SALARIO
Uva de mesa	Hermosillo, Sonora (rancho Campo Nuevo)	Personas jornaleras migrantes temporales. Las y los infantes trabajan en las mañanas y por las tardes van a la escuela. Las personas jornaleras pizcan uva y cargan las cubetas hacia un camión recolector para obtener su paga.	Contratistas	Las personas jornaleras que pizcan uva cobran 1 peso con 50 centavos por cada cubeta de 20 kilos de fruta (2011).
Chile serrano	San Luis Potosí	Personas jornaleras migrantes temporales. Su trabajo consiste en cortar chile serrano con las manos hasta llenar cubetas de 20 litros, que después son vertidas en las arpillas o costales. Para hacer esta tarea, las personas jornaleras no cuentan con equipo de trabajo como guantes, cubrebocas o calzado especial. Además, están expuestas a sustancias como fertilizantes o pesticidas.	Enganchadores	Por cada arpilla que llenan les pagan 20 pesos. Los enganchadores reciben los salarios de las personas trabajadoras y les descuentan los gastos de transporte y alimentación.
Pepino	Colima	Personas jornaleras migrantes. Están expuestas a sustancias peligrosas, sin ningún tipo de protección (trajes protectores contra pesticidas y fertilizantes).	Enganchadores	Reciben una paga de 3 pesos por cada cubeta de pepino y no tienen prestaciones.
Aguacate	Zamora, Michoacán	Las mujeres se encargan del empaque, selección, calibración, limpieza y etiquetado de los productos, ya que, según las empresas, las mujeres son más cuidadosas para manejar los frutos y el trabajo dentro de la huerta está prácticamente asignado a los varones debido a que se requiere de mayor fuerza física.	Enganchadores	Su salario es a destajo y casi nunca cuentan con servicios de seguridad social.
Piña	Loma Bonita, Oaxaca	Las personas jornaleras o canasteras, llamadas así por ocupar un enorme cesto sobre sus espaldas con un lienzo sujetado que pasa por la frente para depositar las piñas.	Pequeños y grandes productores	La jornada laboral depende del tiempo que tardan en llenar un camión de 20 toneladas. Si hay piña, la jornada es de cuatro horas, pero cuando es escasa se prolonga hasta ocho horas.
Mango	Zamora, Michoacán	En el mango, las personas trabajadoras suben al árbol para cortarlo y después cargan las cajas hasta los puntos de acopio (hombres). Las mujeres se encargan del empaque, selección,	Contratistas	Su salario es a destajo y casi nunca cuentan con servicios de seguridad social.

		calibración, limpieza y etiquetado de los productos, ya que, según las empresas, las mujeres son más cuidadosas para manejar los frutos.	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia. Se especifican fuentes utilizadas en la bibliografía.

7. FACTORES SOCIALES EN EL SECTOR DEL TRABAJO JORNALERO

7.1 NIVELES DE POBREZA Y CARENCIAS

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en 2018 de los 130 millones de personas mexicanas, el 42.1% de la población total vivía en pobreza; es decir, tenían al menos una carencia social (salud, seguridad social, servicios básicos etcétera) y su ingreso no era suficiente para adquirir bienes y servicios básicos. En el caso de la población jornalera agrícola, es decir de las personas jornaleras y sus familias, la situación se agrava, el porcentaje de personas en pobreza es superior en 25.4 puntos porcentuales respecto al porcentaje nacional, aproximadamente siete de cada diez personas de la población jornalera eran pobres.

Dos de cada diez personas de la población jornalera se encontraba en pobreza extrema, es decir vivía con tres o más carencias y con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (canasta alimentaria), el porcentaje es casi el triple del correspondiente a la población total. A diferencia del indicador de pobreza, cuyo porcentaje disminuye significativamente de 2016 a 2018, el de pobreza extrema disminuyó marginalmente.

En 2018 el 95.5% de población jornalera vivía con al menos una carencia y 45.4% con tres o más carencias. La comparación de los indicadores respecto a la población total, indican condiciones más precarias para la población jornalera. El indicador que es la excepción es el de población vulnerable por ingresos que refleja el porcentaje de personas que no presenta carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, el cual es bajo pues como se ha señalado la mayoría enfrenta al menos una carencia social.

PORCENTAJE POR INDICADOR DE POBREZA DE LA POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN JORNALERA 2016-2018

Indicadores	Población total		Población jornalera	
	2016	2018	2016	2018
Pobreza	43.8	42.1	74.2	67.5
Pobreza moderada	35.9	34.4	53.6	47.4
Pobreza extrema	7.9	7.7	20.7	20.1
Población vulnerable por carencias sociales	27.0	29.6	21.6	28.0
Población vulnerable por ingreso	6.8	6.7	1.7	1.6
Población con al menos 1 carencia	70.8	71.7	95.8	95.5
Población con 3 o más carencias	19.2	19.3	45.6	45.4
Carencia por acceso a servicios de salud	15.5	16.2	16.9	16.2
Carencia por acceso a seguridad social	56.4	57.9	86.6	86.1
Rezago educativo	17.8	17.3	32.6	32.6

Fuente: Elaboración propia con base en el Coneval 2016-2018 y MCS-ENIGH 2016-2018.

Los indicadores se comparan específicamente para la población ocupada, población remunerada y subordinada y para las personas jornaleras agrícolas. Los porcentajes de pobreza y carencias disminuyen respecto a los del cuadro anterior porque solo se considera a personas que laboran ya sea como personas trabajadoras independientes, empleadoras o subordinadas. No obstante, en el caso de las personas jornaleras el nivel de pobreza y carencias sigue siendo elevado, lo cual es un indicador de la insuficiencia de sus ingresos y la precariedad de sus condiciones de vida, su empleo no les garantiza una mejoría en su calidad de vida.

En 2018 mientras que el 37.6% de la población ocupada vivía en pobreza y el 31.8% de la población remunerada se encontraba en la misma situación, el porcentaje de las personas jornaleras en pobreza representó el doble del porcentaje de la población remunerada.

En el siguiente cuadro se muestra que en 2018 el 97.2% de las personas jornaleras agrícolas vivían con al menos una carencia social y el 52.5% con tres o más carencias, en comparación

con la población remunerada, el 67.2% vivían con al menos una carencia y solo el 17.1% presenta más de 3 carencias.

PORCENTAJE POR INDICADOR DE POBREZA DE LA POBLACIÓN OCUPADA, REMUNERADA Y SUBORDINADA Y PERSONAS JORNALERAS 2016-2018

Indicadores	Población ocupada		Población remunerada y subordinada		Personas jornaleras	
	2016	2018	2016	2018	2016	2018
Pobreza	39.2	37.6	33.2	31.8	70.9	63.2
Pobreza moderada	31.9	30.4	28.7	27.4	50.7	43.8
Pobreza extrema	7.3	7.2	4.5	4.4	20.2	19.5
Población vulnerable por carencias sociales	31.7	35.3	31.3	35.4	26.0	34.0
Población vulnerable por ingreso	5.1	4.6	5.9	5.2	0.9	0.6
Población con al menos 1 carencia	70.9	72.9	64.5	67.2	96.9	97.2
Población con 3 o más carencias	20.6	21.0	16.9	17.1	52.2	52.5
Carencia por acceso a servicios de salud	17.4	17.9	16.3	16.9	23.2	23.1
Carencia por acceso a seguridad social	58.5	61.6	52.4	56.2	88.8	90.6
Rezago educativo	20.5	19.5	15.9	15.1	46.5	46.5

Fuente: Elaboración propia con base en el Coneval 2016-20018 y MCS-ENIGH 2016-2018.

Al comparar los resultados entre 2016 y 2018 se observa que los indicadores de pobreza, pobreza moderada y extrema registraron ligeros decrementos en la población ocupada, así como en la población remunerada y personas jornaleras agrícolas. Sin embargo, para las personas jornaleras agrícolas, en 2018 la población vulnerable por carencias sociales, aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar, aumentó en ocho puntos porcentuales, respecto a 2016, al pasar de 26 a 34%.

Otras dificultades que viven las personas jornaleras agrícolas están relacionadas con el acceso a la seguridad social (90.6%) y el rezago educativo⁴⁹ (46.5%). En el caso de este último indicador, el porcentaje es más del doble del correspondiente a la población ocupada y remunerada.

Por género, los resultados muestran el alto porcentaje de hombres jornaleros y mujeres jornaleras que vivían en pobreza, ya sea moderada o extrema, respecto al total de personas de la población ocupada y remunerada en la misma condición. En 2018, del total de mujeres jornaleras, 57.1% vivía en pobreza, en el caso de los hombres el porcentaje es cercano al del total de personas jornaleras, 64.2%.

El porcentaje de mujeres jornaleras en pobreza extrema representa 2.5 veces el porcentaje de la población ocupada femenina y 5.4 veces el de la remunerada femenina en el mismo nivel de pobreza, en el caso de los hombres representa 2.6 y 3.8 veces, respectivamente. Estos resultados señalan la prevalencia de carencias en las personas jornaleras en mayor medida que el conjunto de la población ocupada y remunerada. En 2018, una de cada dos personas jornaleras, ya fuera hombre o mujer, vivía con 3 o más carencias, más del doble que en el caso de la población ocupada y la población subordinada y remunerada.

PORCENTAJE POR INDICADOR DE POBREZA, GÉNERO Y CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN 2018

Indicadores	Población ocupada		Población remunerada		Personas jornaleras	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Pobreza	36.4	38.4	28.0	34.1	57.1	64.2
Pobreza moderada	29.8	30.8	24.9	28.9	40.6	44.3
Pobreza extrema	6.6	7.6	3.1	5.2	16.5	19.9
Población con 3 o más carencias	18.7	22.5	13.0	19.7	52.3	52.6

Fuente: Elaboración propia con base en el Coneval 2016-20018 y MCS-ENIGH 2018.

En los estados de origen y expulsos, el porcentaje de personas jornaleras en pobreza se eleva al 73.5%, especialmente en Chiapas, Guerrero y Veracruz en donde ocho de cada diez

⁴⁹ De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) establece que la población con carencia por rezago educativo es aquella que cumpla alguno de los siguientes criterios: 1.- Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal. 2.- Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa). 3.- Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

personas jornaleras son pobres y específicamente, cuatro de cada diez viven en extrema pobreza. Las entidades expulsoras se ubican en el centro y sur del país, los cuales se caracterizan por poseer mayor población indígena, en comparación con el norte del país, esta situación juega un papel importante en la articulación de las economías, así como en las condiciones de pobreza en las que viven, que se relacionan con el alto porcentaje de personas jornaleras de estas entidades con 3 o más carencias.

PORCENTAJE POR INDICADOR DE POBREZA Y PRINCIPALES ESTADOS DE ORIGEN Y EXPULSORES DE PERSONAS JORNALERAS 2018

Indicadores	Principales estados de origen y expulsos							Promedio
	Chiapas	Guerrero	Hidalgo	Michoacán	Puebla	Oaxaca	Veracruz	
Pobreza	86.8	81.1	66.3	48.9	72.1	78.3	81.3	73.5
Pobreza moderada	46	38.3	50.9	44.5	52.8	42.0	41.6	45.2
Pobreza extrema	40.8	42.8	15.5	4.4	19.3	36.3	39.7	28.4
Población con 3 o más carencias	66.5	75.6	44.0	48.9	47.2	72.5	72.6	61.0

Fuente: Elaboración propia con base en el Coneval 2016-20018 y MCS-ENIGH 2018.

Otro indicador de pobreza que calcula el Coneval son las Líneas de Pobreza por Ingresos; Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria) y Línea de Pobreza por Ingresos (canasta alimentaria y no alimentaria). Cabe señalar que el cálculo parte del ingreso familiar por lo que se indica si el ingreso laboral de la familia es suficiente para que las personas que la integran accedan a las canastas especificadas.

En el año 2018 el 31.8% de las personas que integran la población jornalera no tuvieron ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria básica y el 69% no pudieron adquirir una canasta alimentaria básica más no alimentaria. Los altos porcentajes reflejan una vez más la insuficiencia de su nivel salarial para el sustento familiar, que les impide la satisfacción de necesidades elementales.

LÍNEAS DE POBREZA POR INGRESOS, POBLACIÓN JORNALERA 2016-2018

Bienestar	Población jornalera	
	2016	2018
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	35.3	31.8
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	75.9	69.0

Fuente: Elaboración propia con base en el Coneval 2016-20018 y MCS-ENIGH 2016-2018.

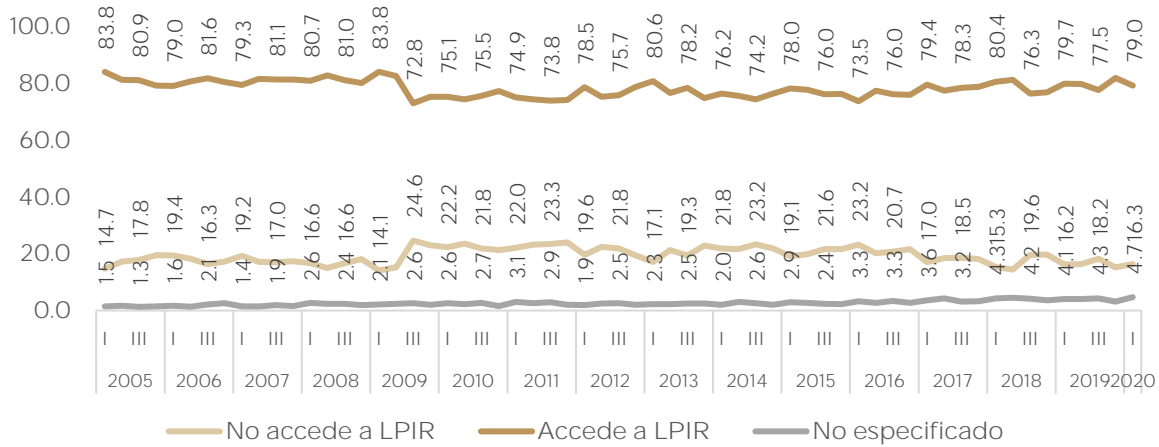
Acceso a la canasta alimentaria y no alimentaria con base en ingreso laboral. Niveles de umbral de la pobreza

Con base en el ingreso laboral individual se estima si las personas pueden acceder a la canasta alimentaria y no alimentaria. Aunque el mejor indicador es si el ingreso familiar es suficiente para el sustento familiar, a nivel individual es un referente de la capacidad adquisitiva de las remuneraciones de las personas jornaleras.

En el ámbito rural, en el periodo 2005-2020-I, en promedio, dos de cada diez personas jornaleras agrícolas no pudieron acceder con su ingreso mensual a la canasta alimentaria y no alimentaria calculada por el Coneval.

En el primer trimestre de 2020 en el ámbito rural, el ingreso mensual promedio de las personas jornaleras fue igual a \$3,885.6. En el periodo señalado el 16.3% de las personas jornaleras agrícolas no pudieron acceder con su ingreso mensual a la canasta alimentaria y no alimentaria, la cual, en promedio, registró un valor de \$2,083.7.

PORCENTAJE DE LAS PERSONAS JONALERAS AGRÍCOLAS CON ACCESO A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS EN EL ÁMBITO RURAL

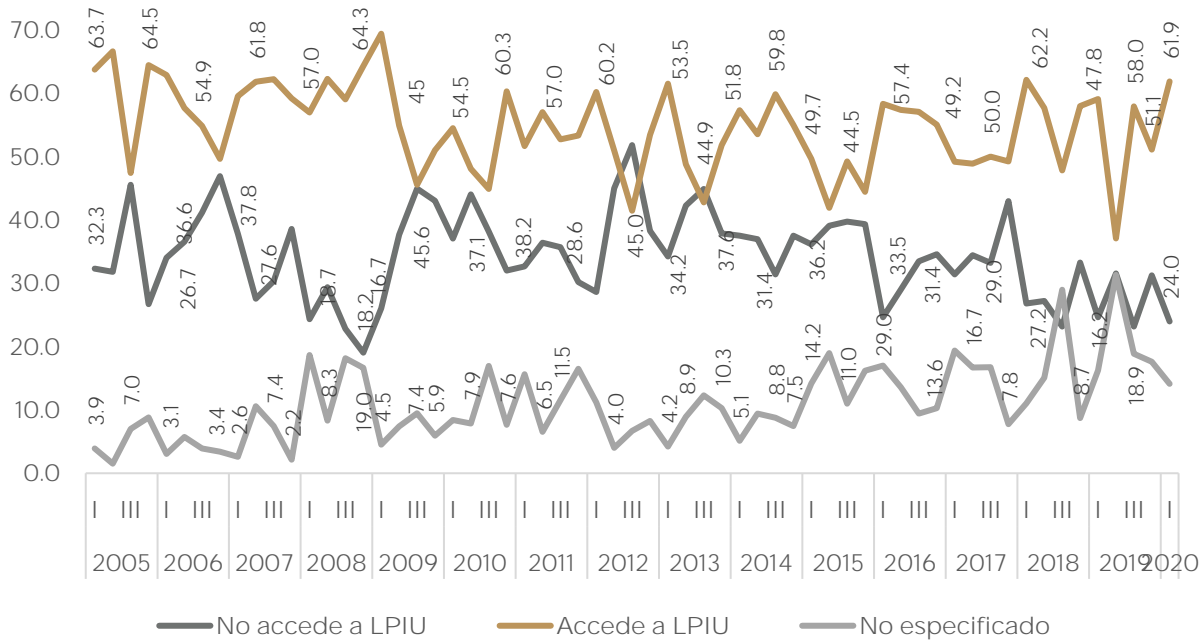


Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE y Coneval, 2005-2020-I.

En el ámbito urbano el promedio del ingreso mensual fue de \$3,965.9 por lo que el 24% de las personas jornaleras agrícolas no pudieron acceder con su ingreso mensual a la canasta alimentaria y no alimentaria, la cual, en promedio, registró un valor de \$ \$3,209.1.

PORCENTAJE DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS CON ACCESO A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS EN EL ÁMBITO URBANO



Fuente:

Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE y Coneval, 2005-2020-I.

7.2 CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO INFANTIL

Un sector particularmente vulnerable de la población jornalera son los niños y niñas. El trabajo infantil es un fenómeno multidimensional en el que se ven inmersos una gran cantidad de niños y niñas alrededor del mundo. Este fenómeno está estrechamente vinculado con el entorno social, económico y cultural de cada país o región, por lo que las causas que orillan a los niños y niñas a trabajar son diversas. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dentro de las causas más inmediatas del trabajo infantil se encuentran los entornos de pobreza y los problemas familiares.

En el mundo del mercado laboral, el trabajo infantil compite con el trabajo de las personas adultas en aquellos sectores que demandan mano de obra inexperta o poco calificada. Algunos ejemplos son los empleos agrícolas o el comercio informal en donde es escaso o no se cuenta con algún tipo de regulación y las y los infantes acceden con facilidad a estos puestos de trabajo (INEGI, 2018).⁵⁰

Becerra et al. (2008) explican que dentro de la definición de trabajo infantil existen diferencias entre las formas de trabajo realizadas por los niños y niñas.

La OIT señala que el término “trabajo infantil”⁵¹ suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;
- interfiere con su escolarización puesto que:
- les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

Calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión, cantidad de horas que le dedica y las condiciones en que se realiza. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector. Sin embargo, es de destacar que los menores de edad que forman parte de las familias jornaleras agrícolas son un grupo altamente susceptible para realizar labores clasificadas como trabajo infantil.

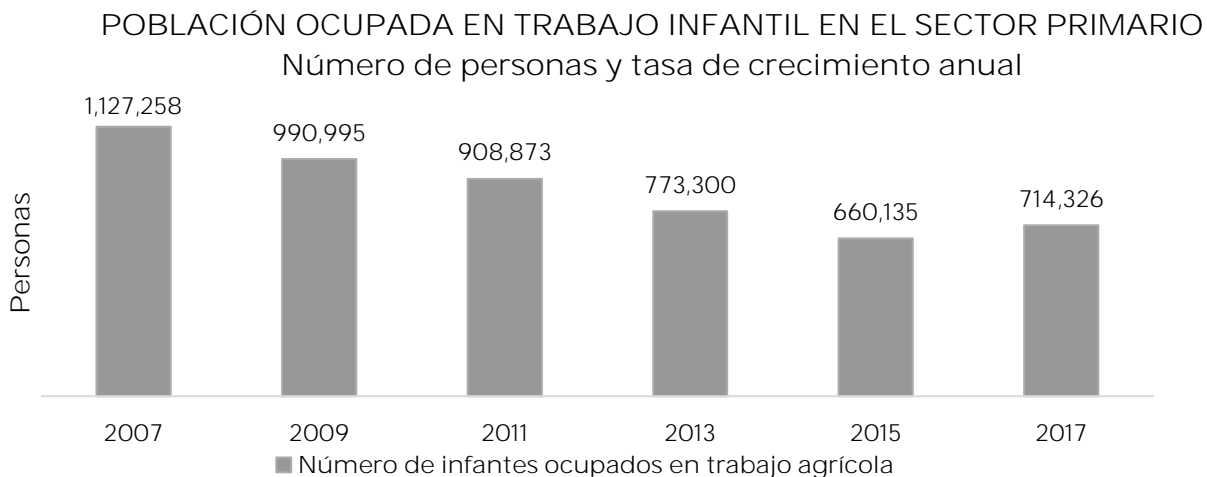
⁵⁰ Disponible en <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/501>

⁵¹ Disponible en: <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

La baja regulación laboral, los bajos salarios y el carácter estacional de esta actividad inciden en la incorporación habitual de todos los integrantes de la familia al proceso de trabajo.

En 2015 México ratificó el Convenio No. 138 de la OIT, que establece los 15 años como la edad mínima de admisión al empleo, así como condiciones laborales específicas para las personas trabajadoras de entre 15 y menores de 18 años.

De acuerdo con los resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) para el cuarto trimestre de 2017, último levantamiento llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se señala una población infantil de 5 a 17 años igual a 29.3 millones de personas, de la cual 3.2 millones, es decir 11.03%, participó en alguna actividad laboral. Como una aproximación al trabajo jornalero agrícola infantil, se señala que en 2017 se estimó un total de 714 mil 326 infantes, cuya labor la realizaban en el sector primario (agricultura, ganadería, pesca y forestal), de los cuales el 60% tenían entre 15 y 17 años y el 88.1% eran hombres. En los últimos 10 años la cantidad de menores empleados en el sector primario disminuyó con una tasa de crecimiento media anual de 4.46%.



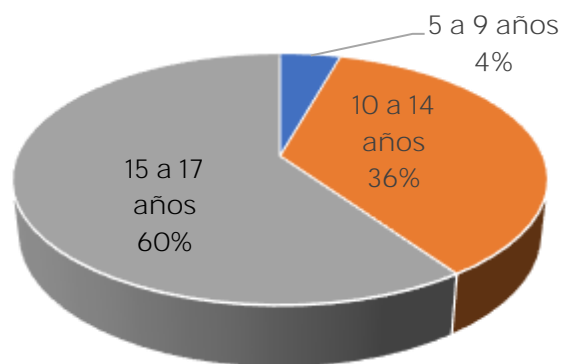
Fuente:

Elaboración propia, con base en el Módulo de Trabajo Infantil, INEGI.

Por condición etaria, poco más de la mitad se encontraban entre 15 y 17 años, 35.8% tenían de 10 a 14 años y 4.2% entre 5 y 9 años. Tres de cada cinco infantes comenzaron a trabajar por primera vez entre los 10 y 14 años.

POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR PRIMARIO POR GRUPO DE EDAD

Edad Infantes	Sector Primario	
	Personas	Porcentaje
5 a 9 años	30,066	4.2
10 a 14 años	255,941	35.8
15 a 17 años	428,319	60.0
Total	714,326	100.0



Fuente: Elaboración propia, con base en el Módulo de Trabajo Infantil, INEGI. Cuarto trimestre de 2017.

Los tres motivos principales por los cuales declararon trabajar los niños, niñas y adolescentes en el sector primario era porque el hogar necesita de su trabajo (27.7%), para aprender un oficio (20.4%) y por gusto o solo por ayudar (18.6%), resalta que un motivo sea el pago de deudas, que pueden ser familiares o para pagar su escuela, lo cual señala la dificultades que tienen para seguir estudiando y un reflejo de la insuficiencia de ingresos en el hogar.

MOTIVOS DE TRABAJO INFANTIL SECTOR PRIMARIO 2017

Motivos por lo cual trabaja	Frecuencia	Porcentaje
El hogar necesita de su trabajo	198,121	27.7
Aprender un oficio	145,530	20.4
Por gusto o sólo por ayudar	132,768	18.6
El hogar necesita de su aportación económica	82,026	11.5
Pago de deudas, no estudia y otra razón	81,038	11.3
Para pagar su escuela y/o sus propios gastos	74,843	10.5
Total	714,326	100

Fuente: Elaboración propia con base en el MTI, INEGI, Cuarto trimestre 2017.

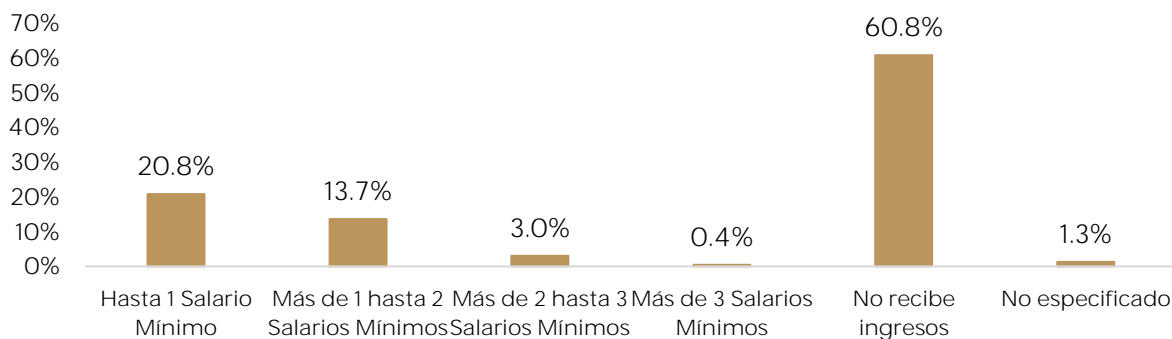
De la población infantil que se dedicaban a alguna actividad en el sector primario el 45.6% no asistía a la escuela. Los principales motivos de inasistencia eran por la falta de interés, aptitudes o requisitos (21.6%), por el trabajo (22.8%), por la falta de recursos económicos (15.1%) y por inseguridad, discriminación y distancia de la escuela (6.2%)

Respecto a la duración de la jornada de trabajo, predomina el no tener un horario regular de trabajo con 27.6%, seguido de una duración de la jornada de más de 14 a 36 horas con el 26.2%, 23.9% de la población infantil trabaja hasta 14 horas y 21.7% más de 36 horas. Esta situación se agrava en las niñas ya que además del trabajo en el campo tienen que hacerse cargo de las tareas del hogar, tales como ayudar a preparar la comida que se llevaran al campo, lavar ropa, cuidar a niñas o niños más pequeños, y aunque varios de ellos no reciban algún pago, de cualquier forma, ayudan a sus padres a completar sus tareas del campo (Becerra et al., 2008).

En cuanto a las condiciones de trabajo, 16.44% de los niños y niñas de 5 a 11 años señaló estar sometido a situaciones como posturas forzadas, utilización de herramientas punzocortantes; estar expuestos a humedad, temperatura extrema o a rayos X, ultravioleta o productos químicos.

Es de destacar que seis de cada diez infantes no reciben ingresos por su labor, 20.8% recibe hasta un salario mínimo, 13.7% percibe más de 1 hasta 2 salarios mínimos y únicamente 3.0% obtiene más de 2 hasta 3 salarios mínimos. Respecto a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el sector agropecuario y no perciben ingresos (373,337), en el MTI señala que el 99.67% de los casos la persona para que la trabaja es un familiar (372, 120), solo el 0.33 trabaja solo o por su cuenta (1,217).

TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR PRIMARIO POR NIVEL DE INGRESOS
Porcentaje de participación



Fuente:

Elaboración propia, con base en el Módulo de Trabajo Infantil, INEGI. Cuarto trimestre de 2017.

Respecto a las consecuencias que tendría en el hogar que un niño o niña deje de realizar su labor en el campo, en el Módulo de Trabajo Infantil (MIT), el 29.3% señala que la carga sería más pesada para las demás personas encomendadas para esta tarea, 27% que no pasaría nada 17.8 % que el ingreso del hogar se vería afectado y 12.6% que el hogar tendría que destinar ingreso para el gasto del infante, entre otras consecuencias.

Al analizar la agricultura de exportación Becerra et al., (2008) señalan la importancia económica del trabajo infantil para la supervivencia familiar, en familias con menos de cuatro miembros el ingreso infantil sobrepasa al de los adultos (58.2%), y en familias de 5 a 8 miembros dicho ingreso representa la mitad del ingreso familiar (50.2%); esta situación es relevante ya que este ingreso les permite a las familias resistir durante los meses sin empleo.

Estimación del trabajo infantil jornalero

Para el primer trimestre de 2020, se estima un total de 2 millones 330 mil 305 personas jornaleras agrícolas. La definición de persona jornalera contempla a aquellos trabajadores que se desempeñan en alguna actividad agrícola, que perciben un pago por su labor y cuya edad va de los 15 años en adelante. No obstante, si se contabiliza también a quienes tienen de 12 a 14 años, el número de personas jornaleras se incrementa a 2 millones 364 mil 765, de las cuales 172 mil 375 tienen una edad entre 12 y 17 años.

No se dispone de información más actualizada sobre el trabajo infantil jornalero para quienes tienen menos de 12 años. Sin embargo, se pueden mencionar algunas cifras al respecto. En primer lugar, de las 8 millones 133 mil 636 personas que integran la población jornalera, personas trabajadoras y sus familiares, 1 millón 177 mil tienen de 5 a 11, edad en la que comienzan a participar en labores del campo, lo que representa el 14.47% del total. De este sector de población infantil, 41 mil 692 declara no asistir a la escuela, lo que posibilita con mayor frecuencia su incursión en actividades agrícolas.

Por lo tanto, sumando aquellas personas de 12 a 17 años que declaran trabajar en labores jornaleras y las niñas y niños de 5 a 11 que forman parte de la población jornalera y que no asisten a la escuela, se estima que al menos 214 mil 067 infantes trabajan como jornaleros y jornaleras agrícolas. Seguramente la cifra es mayor, dado que muchos asisten a la escuela y a la vez trabajan, aunque con las encuestas oficiales no es posible dar cuenta de ello.

ESTIMACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN EL TRABAJO JORNALERO AGRÍCOLA, Por grupo de edad

Edad	Personas	Porcentaje
5 a 11 años	41,692	19.5
12 a 14 años	34,460	16.1
15 a 17 años	137,915	64.4
Total	214,067	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base en ENOE, INEGI. Primer trimestre de 2020.

Dentro de los principales cultivos que requieren mano de obra de niños, niñas y adolescentes se encuentran los cultivos como papa, limón, tabaco, melón y uva de mesa. Las condiciones laborales implican esfuerzo físico, por ejemplo, en el caso del tabaco, se debe pasar buena parte del día de pie en torno a los "bancos" o mesas de trabajo donde se esparcen las hojas. Las niñas ayudan en el corte y acarreo de las hojas de tabaco, los niños cortan el tabaco, lo acarrean a la galera, seleccionan las hojas y también hacen sartas (Becerra et. al, 2014).

La presencia de trabajo infantil es un indicador del subempleo que enfrentan las personas jornaleras y de percepciones que son insuficientes para cubrir necesidades básicas de las personas trabajadoras y sus familias, teniendo que recurrir a la incorporación de infantes y privándolos de su derecho al estudio y al juego; perpetuando su condición de pobreza.

“Los niños y *niñas* trabajan como mano de obra barata porque los padres no ganan lo suficiente para mantener a la familia y poder mandar a sus niños a la escuela. La mano de obra infantil representa una fuente abundante de trabajo barato. El trabajo infantil reduce el poder de negociación de los trabajadores agrícolas y sus sindicatos y hace más débiles las posibilidades de negociar un salario justo y digno para los trabajadores adultos. [...] Una mejora de las condiciones de los trabajadores agrícolas asalariados redundará a largo plazo en una reducción del trabajo infantil al asegurar que todos los trabajadores tengan medios económicos suficientes para mantener a sus familias” (Hurst, 2007, p.31)

7.3 CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FEMENINO

Se estima que 292 mil 780 mujeres trabajan como jornaleras lo que representa el 12.7% del total de las personas jornaleras agrícolas. No obstante, en algunas entidades la participación de las mujeres jornaleras es mayor a este promedio, tal es el caso de Baja California en donde el 30.1% de las personas jornaleras son mujeres, Sonora con una participación de 25.8%, Baja California Sur, 22.7%, Sinaloa, 21.8%, Querétaro 21.5% y Colima, 20.2%. Asimismo, si se analizan mercados de trabajo específicos, hortalizas en Sinaloa y Baja California, las mujeres representan más del 35% del total de personas jornaleras y entre los cortadores de caña de azúcar o naranja.

La inserción de las mujeres como jornaleras se asocia con la migración familiar y el acompañamiento hacia los campos agrícolas. Ante la demanda de mano de obra sobre todo en los cultivos intensivos y las carencias económicas de sus familias, las mujeres se han incorporado como trabajadoras subordinadas y remuneradas del campo.

En los campos agrícolas las mujeres jornaleras están expuestas a largas y agotadoras jornadas, el 62.8% de las mujeres trabaja al menos una jornada laboral completa (es decir, 40

horas a la semana o más); mientras que en el caso de los hombres la proporción es de 60.8%. Además, las mujeres jornaleras enfrentan la necesidad de organizar su tiempo más allá de su jornada laboral con el fin de atender tareas propias del hogar e incluso laborar en otras actividades económicas.

“Son pocos los casos de hombres que desarrollan alguna labor doméstica durante su estancia en el campamento. En cambio, la mayoría de las mujeres entrevistadas hablan de otras actividades aparte del trabajo agrícola, como lavar ajeno, hacer comida, vender frutas y dulces, acarrear agua y elaborar alguna artesanía (regularmente, chaquira, textil o palma). Las mujeres lavan la ropa, se encargan de los niños y hacen la comida, además de trabajar en el campo [...] En las ciudades o zonas urbanas las mujeres se ubican como trabajadoras domésticas, en maquiladoras, vendedoras ambulantes (Velasco, 2004)” (Albino, 2006, p. 43 y 44).

En términos del nivel de ingreso, se estima que el ingreso laboral de los hombres jornaleros es superior al de las mujeres jornaleras entre 3 a 5%. De acuerdo con los últimos datos disponibles, en el primer trimestre de 2020 el ingreso mensual promedio para las mujeres jornaleras fue igual a \$ 3,793.7 y el de los hombres igual a \$3,899.4, es decir, el ingreso promedio de los hombres supera al de las mujeres en 2.7% (pesos a precios de la segunda quincena de 2018). Por su parte, el salario base de cotización (sbc) promedio de los hombres jornaleros, es decir solo haciendo referencia a las personas que se encuentran aseguradas en el IMSS, es superior en 7.09% al de las mujeres jornaleras en el caso de la contratación eventual y en 7.04% en el caso de las personas contratadas de forma permanente.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE PERSONAS JORNALERAS AFILIADAS AL IMSS,
octubre 2020
Precios de la segunda quincena de julio 2018
Valor promedio

Personas		Hombre	Mujer
Personas jornaleras	Eventual	\$191.34	\$178.67
	Permanente	\$211.50	\$197.59
	Total	\$200.06	\$186.12

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IMSS.

En cuanto a la brecha del sbc promedio de las personas jornaleras afiliadas al IMSS por sexo, en el caso de los trabajadores eventuales el sbc fue menor para los hombres en el primer trimestre de 2020, obtuvieron entre 0.7% y 1.2% menos que las mujeres, pero el resto del año el sbc ha sido mayor para los hombres. En el caso de los trabajadores permanentes, los

hombres obtuvieron ingresos superiores a las mujeres en todos los meses, la brecha se mantiene entre el 3 al 7%. Para el total, considerando ambas contrataciones, existe una brecha salarial a favor de los hombres en todo el periodo.

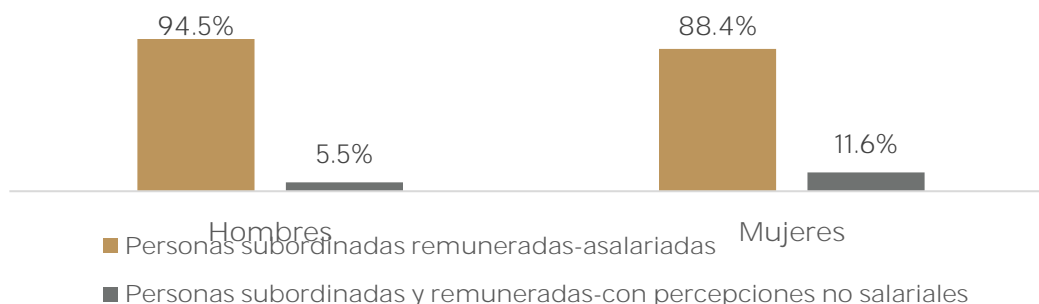
**DIFERENCIA PORCENTUAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE PERSONAS
JORNALERAS AFILIADAS AL IMSS POR SEXO
Enero-octubre 2020**

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Eventual	-0.7%	-1.2%	-1.2%	0.3%	3.2%	3.0%	4.3%	4.9%	6.7%	7.0%
Permanente	3.4%	3.6%	4.7%	4.8%	4.6%	5.0%	4.2%	5.0%	6.6%	7.0%
Total	1.1%	0.8%	1.1%	2.3%	4.0%	4.0%	4.5%	5.2%	7.0%	7.5%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IMSS.

Además de la brecha salarial, otra diferencia a destacar es la mayor proporción de mujeres jornaleras con percepciones no salariales, en comparación con los hombres jornaleros en la misma situación. Lo anterior indica que del total de mujeres que laboran como jornaleras, se estima que 34,021 mujeres, es decir el 11.6%, percibe como retribución a su trabajo una comisión, propinas o un pago a destajo, lo que puede incidir en un mayor desgaste físico al tener que cubrir una cuota establecida de trabajo, pues se ha señalado que en el trabajo jornalero el pago más común después del salario o jornal es a destajo.

**PORCENTAJE DE PERSONAS JORNALERAS CON PERCEPCIONES SALARIALES Y NO
SALARIALES POR SEXO**



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

El trabajo y esfuerzo de las mujeres en los campos agrícolas no se compensa en términos de percepciones ni de prestaciones. El siguiente cuadro muestra el porcentaje de hombres y mujeres que carecen del acceso a diversas prestaciones laborales. Las cifras muestran la alta precariedad del trabajo jornalero en general, la situación para las mujeres se agudiza cuando se trata de mujeres embarazadas o con hijos infantiles. “Las mujeres tienen que trabajar

embarazadas o en estado de lactancia, sin el disfrute de las incapacidades que otorga la ley y carecen de suficientes servicios de guardería” (Albino, 2006, p. 43 y 44).

Respecto al acceso de guarderías, cabe destacar que en las familias jornaleras, existen 828,098 niños en edad de 0 a 5 años, es decir 10.18% del total de los integrantes de la población jornalera, sin embargo, únicamente 10, 552 personas jornaleras agrícolas tienen acceso a esta prestación, es decir, 0.45% del total. La desaparición del PAJA (Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas) dificultó aún más su situación, ya que además de la jornada de trabajo, no hay guarderías en donde cuiden a los niños mientras trabajan y en muchas ocasiones tampoco escuelas; es así como los infantes tienen que acompañar a sus madres a los campos de trabajo desde temprana edad, e implícitamente comienzan a integrarse al trabajo, exponiéndose a plaguicidas y pesticidas, exceso de sol, etc.

**PORCENTAJE DE PERSONAS JORNALERAS CON ACCESO A CONTRATO
Y PRESTACIONES LABORALES POR SEXO**

Acceso a contrato y prestaciones	Hombres	Mujeres	Total
Sin contrato escrito	95.3%	86.2%	94.1%
Sin acceso a instituciones de salud	97.9%	96.5%	97.7%
Sin utilidades	99.1%	98.8%	99.1%
Sin crédito para la vivienda	96.5%	91.4%	95.9%
Sin seguro de vida	99.6%	99.0%	99.5%
Sin fondo para el retiro	96.3%	90.5%	95.6%
Sin acceso a guardería	99.7%	98.7%	99.5%

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Primer trimestre de 2020.

El nulo o bajo acceso a las prestaciones laborales perpetúa el nivel de pobreza de las familias jornaleras. En un entorno de múltiples carencias, las consecuencias se agravan para las mujeres ante mecanismos de exclusión que operan particularmente contra ellas (RNJJA, 2019).

Para las mujeres que migran, la migración lejos de representar una oportunidad para una vida mejor, significa enfrentarse con un entorno de violencia y discriminación exacerbado, tanto durante su traslado como en los campos de trabajo. (CNEGSR, 2016). De acuerdo con Albino (2006) y Elizalde (2017), las mujeres se enfrentan a diversas situaciones de violencia.

“Las mujeres jornaleras enfrentan situaciones de acoso o abuso sexual durante sus procesos migratorios o en los campos, que difícilmente denuncian por la debilidad que prevalecen en los mecanismos de justicia para las mujeres, máxime si son indígenas y no saben leer ni escribir. El trabajo agrícola fomenta la desigualdad y la exclusión de género, que se exagera por las condiciones de marginación y la extrema pobreza que ellas

enfrentan tanto en sus lugares de origen o de residencia como en los de destino” (Nemecio, 2019).

El siguiente cuadro resume los distintos tipos de violencia que se han documentado por diversos autores e instituciones con la finalidad de analizar la situación de exclusión y discriminación a la que se enfrentan las mujeres jornaleras. La situación de violencia hacia las mujeres jornaleras debe tenerse en cuenta cuando se abordan las condiciones laborales del trabajo jornalero, para consultar el tema más a detalle, el mejor referente son los estudios específicos sobre el tema. El resumen se basa sobre todo en el caso de las mujeres jornaleras migrantes indígenas, aunque muchas de las situaciones de violencia descritas son comunes a mujeres jornaleras locales y asentadas.

SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES JORNALERAS

Tipo de violencia	Descripción
Agresiones físicas y acoso sexual	Acoso por hombres con situación de poder o autoridad (enganchadores, choferes, mandadores, supervisores, etc.) así como también de otros hombres jornaleros. La violencia y acoso se agrava si la mujer es migrante y viaja sola.
Violencia sexual y violación	Violación por parte de familiares. Violaciones hacia mujeres y niñas (de 12 a 14 años), por parte de los supervisores.
Violencia de pareja y violencia intrafamiliar	Violencia doméstica y psicológica ejercida por la pareja, casos de desconfianza y celos cuando las mujeres tienen que migrar para laborar.
Violencia en el lugar de origen y violencia en el lugar de destino	La violencia es infringida por sus parejas, el maltrato, los gritos, los golpes se dan especialmente cuando abusan del alcohol o drogas.
Violencia económica, patrimonial	Robo del dinero que perciben por parte de sus parejas, además los patrones les hacen descuentos indebidos.
Violencia en el trabajo	Cargas de trabajo excesivas, gritos y maltratos con expresiones discriminatorias como “que solo sirven para parir hijos”.
Violencia estructural: discriminación	Violencia por su origen indígena y su pobreza, por su color de piel, por hablar un dialecto. No las atienden en las oficinas de gobierno porque no tienen actas de nacimiento, o porque no son hispanohablantes
Violencia política	Es difícil acceder a un cargo político, ejercer liderazgo y participar en la toma de decisiones en organizaciones indígenas.
Violencia y salud	Muerte de los hijos por negligencia, abortos por sobrecarga y uso de agroquímicos. Violencia obstétrica, malos tratos del personal médico a donde acuden. Falta de comunicación por ser monolingües, no hay suficiente explicación sobre métodos anticonceptivos.

Violación de derechos laborales	Las mujeres tienen que trabajar embarazadas o en estado de lactancia, sin el disfrute de las incapacidades que otorga la ley y carecen de suficientes servicios de guardería.
Violación de derechos humanos	Sin acceso a atención médica por falta de documentos oficiales. Negativa a emitir el certificado de alumbramiento para él o la bebé impidiendo que puedan registrarse ante el registro civil y tener un acta de nacimiento.

Fuente: Elaboración propia con base en el CNEGSR (2016), RNJJA (2019), Albino (2006), Elizalde (2017) y Aranda (2014).

8 CONDICIONES DE TRABAJO, SALUD Y VIVIENDA

8.1 CONDICIONES DE SALUD

El Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT calificó a la agricultura como una de las tres ocupaciones con más riesgo para las personas trabajadoras. Se señala que los principales riesgos y peligros que amenazan la integridad de las personas trabajadoras del sector agrícola son las excesivas horas de trabajo (las jornadas laborales se extienden desde el amanecer hasta el anochecer), jornadas desgastantes, trabajar en condiciones de temperatura extrema y estar expuestos a productos agroquímicos y sustancias tóxicas potencialmente cancerígenas.

Las personas jornaleras agrícolas presentan enfermedades asociadas con sus actividades laborales, además, como efecto de las condiciones de vivienda, sufren con mayor frecuencia que el resto de la población enfermedades respiratorias, dermatológicas, intestinales y crónicas degenerativas (cardiopatías, diabetes y cáncer) (Camarena et al., 2012).

Las personas jornaleras agrícolas son una población desprotegida en materia de seguridad social, el 91.5% no tiene acceso a instituciones de salud por parte de su empleo y solo el 1.3% tiene derecho a incapacidad laboral por maternidad. Están expuestas a accidentes laborales sin que tengan asegurada una atención inmediata y con el riesgo de tener incapacidades temporales, permanentes o incluso llegar a morir.

Cuando llega a existir un médico en el campo la atención a la salud se realiza en el lugar pero en horarios no laborables; cuando esto no es así, las personas jornaleras agrícolas enfrentan muchas dificultades para acceder a los servicios de salud, por ejemplo a) el horario de atención de los centros de salud no coincide con el horario en el que las personas jornaleras agrícolas puede asistir a recibir atención médica; b) hay una insuficiencia en el abasto de medicamentos e instrumental médico c) insuficiente personal de salud d) falta de promoción y educación para la salud eficientes e) condiciones laborales del personal de salud en el campo, ya que no cuentan con el equipo necesario para brindar la atención f) costos altos para conseguir un médico g) falta de transporte para llegar a los servicios médicos, entre otros (Pimsa, 2011).

La ENJO 2009 señala las razones para no acudir a recibir atención médica: el 44.5% señaló que no lo hizo porque no querían perder el ingreso de un día de trabajo por asistir al médico; el 17.8% señaló que no contaba con los recursos necesarios; y el 9% declaró que no se atendió porque no había personal médico en zonas aledañas. En otras ocasiones recurren a la

automedicación, los enganchadores o los cuadrilleros gestionan la búsqueda de medicamentos para los síntomas de dolor de cabeza, deshidratación, e incluso enfermedades infectocontagiosas.

El siguiente cuadro presenta las enfermedades y padecimientos más comunes que presentan las personas jornaleras por diversos motivos asociados a su jornada laboral, condiciones de insalubridad, bajos ingresos y mala alimentación, así como por la exposición a sustancias nocivas. Cabe señalar que estos padecimientos no solo son propios de las personas trabajadoras, sino que afectan también a las y los infantes como consecuencias de insertarse en la actividad laboral o al compartir las mismas condiciones de vivienda que sus padres.

ENFERMEDADES Y PADECIMIENTOS PRESENTES EN LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

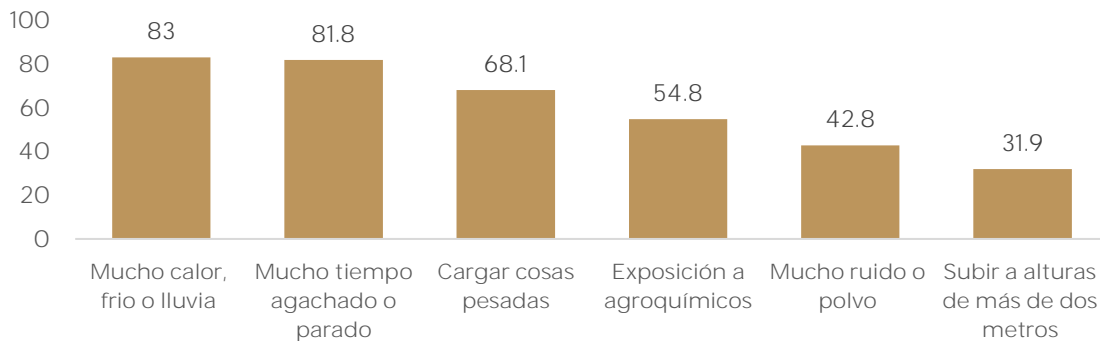
Por actividad laboral	Por insalubridad	Por mala alimentación	Por exposición a sustancias nocivas para la salud (agroquímicos)
Mordeduras de animales	Infecciones en el estomago	Desnutrición	Dolor de cabeza
Picaduras de insectos	Enfermedades acido pépticas	Diabetes	Dolor de garganta
Insolación	Intoxicación	Hipertensión	Ronchas en la piel
Quemaduras	Diarrea	Anemia	Visión borrosa
Fracturas	Nauseas		Sudor excesivo
Cortadas	Fiebre		Intoxicación
Mutilaciones	Salmonelosis		Mareo
Desmayos	Hepatitis		Vomito
Traumatismos	Parasitosis		Diarrea
Dolores musculares			Dermatitis
Fatiga			Enfermedades de los ojos
Deshidratación			Problemas respiratorios
Reumatismo			Desordenes hematológicos
			Problemas teratógenos
			Problemas hepáticos
			Cáncer en edad adulta

Fuente: Elaboración propia con base en SEDESOL, UNICEF (2006), SEDESOL (2011), Secretaría de Salud, COFEPRIS (2018).

De acuerdo con datos de la ENJO (2009) la exposición a riesgos de las personas jornaleras agrícolas refleja que ocho de cada diez personas están expuestas a condiciones de extremo

calor, frío o lluvia o deben de durar mucho tiempo agachadas o paradas, por su parte, poco más de la mitad se encuentran expuestas a agroquímicos, lo que se asocia con las enfermedades mencionadas por exposición a sustancias nocivas. Asimismo, enfrentan riesgos en la realización de su labor como subir alturas y cargar con frecuencia cosas pesadas.

PORCENTAJE DE EXPOSICIÓN DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS EN DIFERENTES CONDICIONES LABORALES DE RIESGO, 2009



Fuente: Elaboración propia con base en la ENJO, 2009

La ENJO 2009 también señala que solo el 7.5% de las personas utiliza ropa especial para la aplicación de sustancias químicas. En muchas ocasiones las personas jornaleras no están conscientes de su exposición frecuente a los agroquímicos.

“La exposición de la población a los agroquímicos es de tres tipos: ambiental, ocupacional y accidental. La exposición es de tipo ambiental si el agroquímico está presente en el ambiente: aire, suelo y/o agua; el tipo de exposición es ocupacional cuando la actividad laboral de una persona involucra el manejo de estas sustancias o una exposición continua por lo que las dosis y los riesgos son mayores; y el tipo de exposición accidental se presenta en situaciones fortuitas, como derrames o ingesta no intencional” (Gamboa, 2015).

Para el caso de las personas jornaleras migrantes la situación es aún más grave, ya que su exposición a riesgos inicia desde el traslado: las unidades suelen estar en condiciones degradadas, no cuentan con seguro de viajero, no tienen acceso a una alimentación suficiente y adecuada durante el trayecto, ni cuentan con atención médica en caso de necesitarla. Ello se ha visto ilustrado en el contexto actual de la pandemia, con el caso de un

jornalero originario de la montaña de Guerrero de 66 años, que murió de insuficiencia respiratoria por COVID-19 en el autobús de regreso a su comunidad, sin recibir atención.⁵²

Registro de riesgos de trabajo

En 2019, se registraron en total ante el IMSS 342,264 lesiones por exposición a diversos tipos de riesgos en el trabajo, de los cuales 3 de cada 10 ocurrieron en personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo⁵³, (dentro de esta división se encuentran los trabajadores de apoyo en actividades agrícolas); siendo así la ocupación con mayor número de personas afectadas. De manera más puntual, de las 13 ocupaciones que tipifican a las personas jornaleras agrícolas, 3,658 personas registraron alguna lesión, lo que equivale a 1.1% del total de personas que tuvieron alguna lesión y 1.5% respecto al total de personas jornaleras eventuales registradas en el IMSS, estas cifras reflejan el bajo nivel de atención de las personas jornaleras al no tener acceso a servicios de salud, así como por la lejanía respecto a los terrenos de cultivo y la precariedad de los servicios de salud pública.

Por tipo de cultivo y ocupación, las personas jornaleras agrícolas con mayor número de lesiones derivadas de riesgos de trabajo, fueron aquellas provenientes de actividades elementales y de apoyo, concentrando poco menos de la mitad del total de lesiones, 46.9%, ello es relevante ya que no solo presentan mayores riesgos dentro del propio grupo de personas jornaleras agrícolas, sino también respecto al resto de ocupaciones totales; en segundo lugar, las personas trabajadoras en otros cultivos agrícolas reunieron 21% de las lesiones, seguido de las que trabajan en el cultivo de hortalizas y verduras con 10.2%, mientras que las personas jornaleras agrícolas con menor número de lesiones fueron las que laboran en el cultivo de flores.

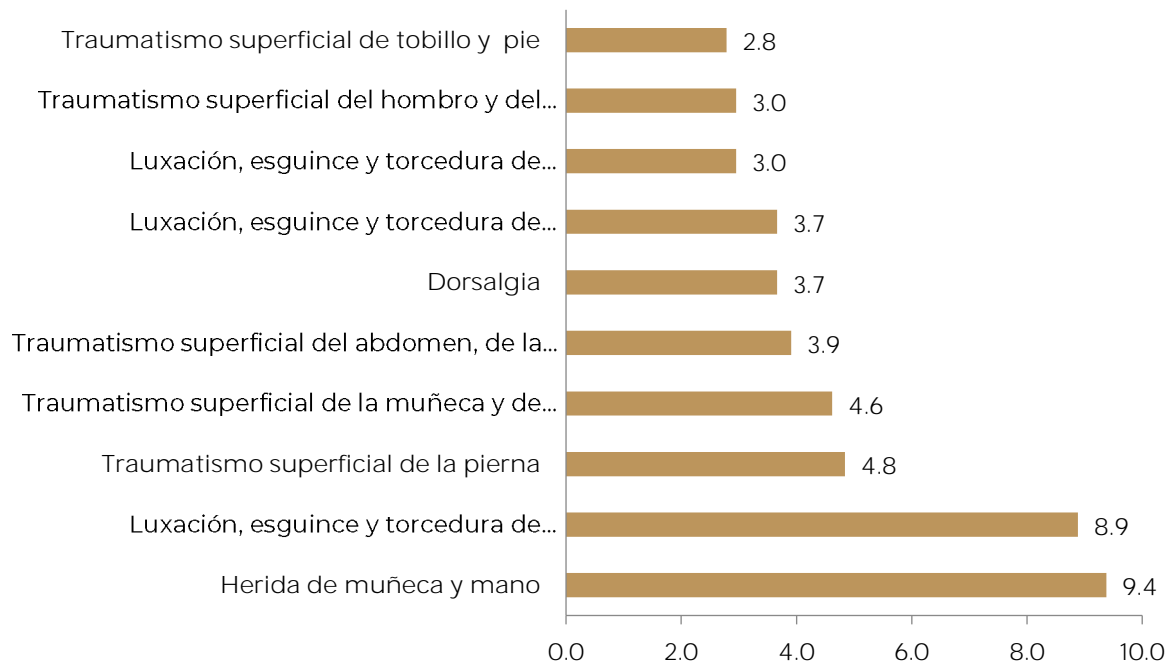
De acuerdo con el tipo de lesión, la más frecuente fue la herida de la muñeca y mano con 9.4% del total de lesiones, posteriormente, con 8.9% luxación, esguince y torcedura de articulaciones y ligamentos del tobillo y del pie.

⁵² <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/02/guerrero-muere-indigena-de-covid-19-en-un-camion-que-venia-de-sinaloa-7335.html>

⁵³ En esta división se clasifica a los trabajadores que auxilian los procesos productivos, realizando actividades sencillas y rutinarias que implican básicamente esfuerzo físico, destreza motriz y conocimientos básicos que se aprenden en la práctica en sólo unas jornadas de trabajo. Entre otras ocupaciones, se encuentran los trabajadores de apoyo en actividades agrícolas, (desempeñan funciones como cavar y palear, cargar y descargar, regar y escardar, faenas relativas a la plantación, cosecha y trabajos de granja, entre otras funciones); y trabajadores de apoyo que realizan actividades agrícolas y ganaderas (ayudan en la preparación y conservación de productos agropecuarios, selección, limpieza, secado, desvenado, despique y desgranado de productos agrícolas, etc.) (SINCO, 2011)

Según la ocupación, la herida de la muñeca y de la mano persistió como la lesión principal en cinco cultivos, en el de hortalizas y verduras (9.7%), de frutales (11.8%), en otros cultivos agrícolas (9.7%), en actividades de beneficio de productos agrícolas (13%) y en actividades agrícolas no clasificados (17.1%). Mientras que en el cultivo de flores se encuentran expuestos a menos riesgos, aunque las lesiones se concentraron en luxación, esguince y torcedura de articulaciones y ligamentos del tobillo y del pie (33.3%). Las personas trabajadoras en viveros e invernaderos presentaron luxación, esguince y torcedura de articulaciones y ligamentos del cuello como su lesión más frecuente (18.2%).

LESIONES MÁS FRECUENTES EN PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS, REGISTROS IMSS
2019



Fuente: Elaboración propia con datos de SIEL, STyPS.

Las personas jornaleras agrícolas se encuentran expuestas a otros tipos de accidentes: dentro del trabajo, en el trayecto y enfermedades derivadas del trabajo; de estos tres, los accidentes de trabajo sumaron la mayor proporción, 82.4%, 13.7% de los accidentes de las personas jornaleras agrícolas sucedieron en el trayecto y 3.9% fueron enfermedades de trabajo. Nuevamente, los trabajadores de apoyo en actividades agrícolas sumaron la mayor cantidad de accidentes, 1, 715 en total, de los cuales 1, 420 ocurrieron en el trabajo, la segunda ocupación por número de accidentes fueron los trabajadores en otros cultivos agrícolas y los trabajadores en el cultivo de hortalizas y verduras.

TIPOS DE ACCIDENTES DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS, REGISTROS IMSS,
2019

Ocupación	Accidentes de Trabajo	Accidentes en Trayecto	Enfermedades de Trabajo
Personas jornaleras agrícolas	3,015	502	141
Porcentaje	82.4%	13.7%	3.9%

Fuente: elaboración propia con datos de SIEL, STyPS.

8.2 CONDICIONES DE LA VIVIENDA

De acuerdo con el diagnóstico del PAJA realizado por Sedesol en 2010, las viviendas de las personas jornaleras agrícolas presentan condiciones deficientes al recurrir a materiales para la construcción que son frágiles, además de que no cuentan con servicios básicos para la vivienda tales como drenaje, agua, sanitarios entre otros.

Del total de las viviendas de las personas jornaleras el 25.9% habitaba con piso de tierra, el 42.6% vivían con muros de materiales de desecho (láminas de cartón, metal, asbesto, madera, palma, embarro y adobe) y el 10.9% con techo frágil (material de desecho o lámina de cartón). Además, el 56.6% no contaban con cocinas eléctricas o de gas por lo que tenían que recurrir a diferentes combustibles (carbón o leña) para cubrir sus necesidades alimentarias. En general las condiciones de la vivienda eran malas, ya que el 74.5% presentaba alguna deficiencia y el 24.8% superaba los 20 años de antigüedad (Sedesol, 2010, p .35).

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS POR TIPO DE POBREZA, 2010

(Porcentaje del total de hogares en cada grupo de pobreza)

Tipo de pobreza	Con piso de tierra	Con muro frágil	Con techo frágil	Cocina sin gas	Sin baño o letrina	Con alguna deficiencia	Mayores de 20 años	Con algún grado de hacinamiento
Alimentaria	32.8	48.8	14.2	66.9	23.8	82.9	22.7	76
Capacidades	30.8	46.4	12.7	63.9	23.6	80.4	23.7	73
Patrimonio ⁵⁴	25.9	42.6	10.9	56.6	18.9	74.5	24.8	67
No pobres	13.3	28.7	4	27	12.7	50.5	35.7	33.8
Nacional	22	38.3	8.8	47.4	16.9	67	28.2	56.6

Fuente: Sedesol, 2010.

Como se observa en el siguiente cuadro, en general las personas jornaleras agrícolas presentan condiciones más precarias en materia de construcción de la vivienda respecto al promedio nacional. Al comparar a las personas jornaleras agrícolas con el promedio nacional, se muestra que tienen mayores porcentajes de deficiencias en la vivienda (Sedesol, 2010).

⁵⁴ De acuerdo con el Coneval la pobreza de patrimonio se define como: "Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios."

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS EN POBREZA PATRIMONIAL, 2010
 (porcentaje del total de hogares en pobreza patrimonial)

Pobreza patrimonial	Personas jornaleras	Promedio Nacional
Con piso de tierra	25.9	12.0
Con muro frágil	42.6	24.0
Con techo frágil	10.9	4.6
Cocina sin gas o electricidad	56.6	25.8
Sin baño o letrina	18.9	9.3
Con algún grado de hacinamiento	67	56.8
Sin agua entubada	30.73	20.67
Sin drenaje	39.56	21.71
Sin electricidad	4.18	1.95

Fuente: Sedesol, 2010.

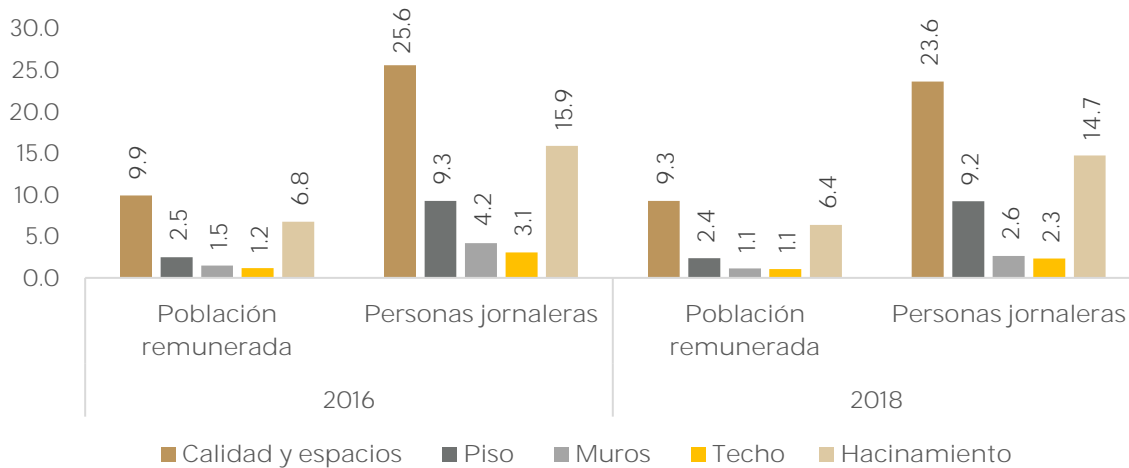
La actualización de los indicadores de las carencias de la vivienda se presenta para 2016 y 2018, última información disponible de acuerdo con el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH. Los porcentajes de personas jornaleras que enfrentaban alguna carencia de vivienda se comparan con los correspondientes a la población remunerada y asalariada.

Para 2018 el 23.6% de las personas jornaleras enfrentó carencia por calidad y espacios⁵⁵ en comparación con la población remunerada en la misma situación, con solo el 9.3%. En específico, el 9.2% de las personas jornaleras presentó carencia en piso (el piso de la vivienda es de tierra), 2.6% en muros (el material es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho), 2.3% en techo (el techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos) y el 14.7% presentó hacinamiento en

⁵⁵ Se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características 1) El material de los pisos de la vivienda es de tierra 2) El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos 3) El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho 4) La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

la vivienda, comparando con la población remunerada presentan menores carencias por indicador de la vivienda.

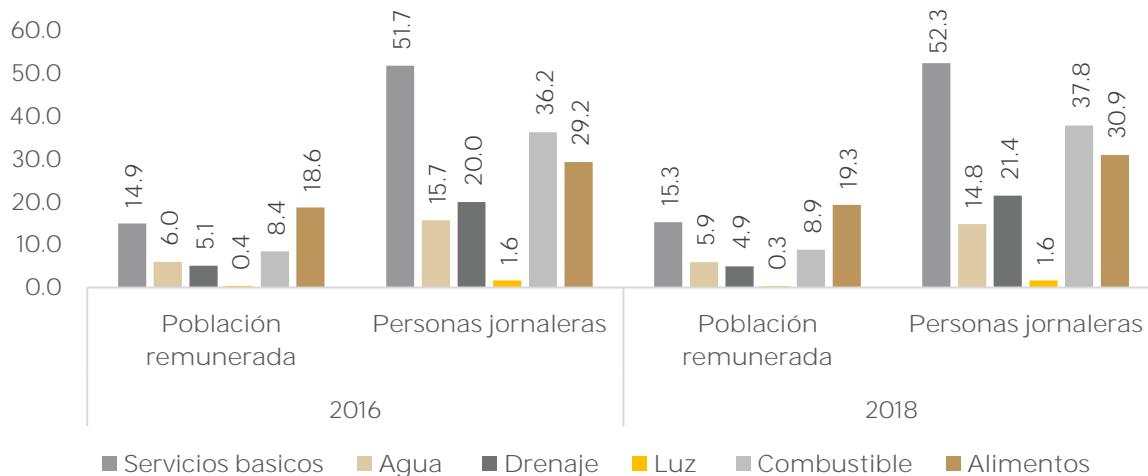
PORCENTAJE DE CARENCIA POR INDICADOR DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN REMUNERADA Y PERSONAS JORNALERAS 2016-2018



Fuente: Elaboración propia con base en el MCS-ENIGH 2016-2018.

En 2018, el 52.3% de las personas jornaleras agrícolas no tuvo acceso a servicios básicos en sus viviendas, en contraste con el 15.3% de población remunerada en la misma condición. Dentro de los servicios básicos de la vivienda el 14.8% de las personas jornaleras no tuvieron servicio de agua, 21.4% no contó con el servicio de drenaje, 8% no tuvo acceso a combustibles y el 30.9% no tuvo acceso a alimentos, el 1.6% no tuvo luz en su casa. La comparación con las carencias del total de la población remunerada resalta la alta precariedad de la vivienda de las personas jornaleras.

PORCENTAJE DE CARENCIA POR INDICADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN REMUNERADA Y PERSONAS JORNALERAS 2016-2018



Fuente:

Elaboración propia con base en el MCS-ENIGH 2016-2018.

9 PERFIL DE LAS UNIDADES EMPLEADORAS DE PERSONAS AGRÍCOLAS

9.1 NÚMERO, TAMAÑO Y REGISTROS PATRONALES

Para la identificación de las características de las unidades empleadoras en el sector de la agricultura se toma como principal referencia la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA, 2019) así como la Encuesta Nacional de Jornaleros (ENJO, 2009) y los registros patronales del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) en el sector de la agricultura.

La ENA 2019 señala que la mano de obra empleada en las actividades agropecuarias se distribuye entre personal remunerado (57.1%) no remunerado (25.4%), productores(as) (12.4%) y dependientes de otra razón social (5.1%). Del total de las unidades de producción del sector agropecuario consideradas por la ENA 2019, su producción se destina principalmente a ventas (87.4%).

PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN Y VOLUMEN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SEGÚN DESTINO

Destino de la producción	Unidades de producción (%)	Volumen de producción (%)
Venta	47.0	87.4
Consumo del ganado	27.5	7.8
Consumo familiar	75.4	4.3
Semilla para siembra	58.0	0.5
Total	-	100

Nota: la suma de los parciales es diferente al 100 debido a que una unidad de producción puede declarar más de uno de los conceptos.

Fuente: ENA, 2019

Del 48.5% de las unidades de producción dedicadas a la venta, la mayoría de ellas tiene como destino de producción la venta a intermediarios (51.5%), directo al consumidor (25.5%), empaedora o industria procesadora (11.0%) y en menor medida a la exportación (0.1%).

El destino de venta tiene relevancia en la medida en que absorbe fuerza de trabajo según la complejidad necesaria para los diversos mercados, es decir, si se cosecha en pie únicamente se necesitan personas jornaleras para la siembra y cosecha, mientras que si se venden en el mercado, se añadirían empleos para el empaque; de la misma manera, el mercado nacional e internacional absorben distintos niveles de empleo, en el internacional se requieren más

procesos, tales como la selección, lavado y desinfección a fin de cumplir los sistemas fitosanitarios. En suma, para un mismo nivel de producción la demanda de la fuerza de trabajo se incrementa en los mercados más complejos (Hernández y Barrón, 2013).

PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SEGÚN DESTINO DE VENTA

Venta de la producción agrícola	Unidades de producción (%)
Intermediario	53.1
Directo al consumidor	25.1
Empacadora o uso industrial	1.2
Bajo contrato	3.8
Bodega almacén o centro de acopio	11.5
Central de abastos	0.9
Centro comercial o supermercado	0.3
Otro tipo de comprador	4.7

Fuente: ENA, 2019

Las agroempresas y sus procesos de contratación

En México, la mayoría de las unidades de producción agrícola se caracterizan por ser unidades familiares de reducido tamaño, cuya extensión de tierra es de hasta cinco hectáreas en el 59% de los casos, y, por tanto, están orientados a la producción de consumo básico. Por otra parte, aquellas regiones productoras de frutas y hortalizas se caracterizan por poseer unidades económicas de mayor tamaño, ello derivado de un proceso de concentración de la tierra mediante la compra directa o por diversas formas de aparcería, alrededor de 2% de unidades de producción poseen más de 100 hectáreas (Hernández y Barrón, 2013).

Con base en la ENJO 2009, el mayor porcentaje de unidades económicas se ubicó en las unidades de menor tamaño, 36.3% se concentró en las que contratan entre 6 y 20 personas jornaleras agrícolas, 22.6% en las unidades de 1 a 5 personas jornaleras, la categoría con menor proporción de unidades económicas fueron aquellas con más de 201 personas jornaleras (7.2%). Por participación porcentual en el empleo, las unidades más grandes concentraron el 71.2% del empleo, en estas unidades la demanda de personas trabajadoras permanentes se incrementa.

ESTRUCTURA DE UNIDADES EMPLEADORAS SEGÚN TAMAÑO Y PARTICIPACION EN EL EMPLEO DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Personas jornaleras por UE	Porcentaje de UE respecto del total	Participación porcentual en el empleo de las personas jornaleras agrícolas
1 a 5	22.6	0.9
6 a 20	36.3	5.1
21 a 50	21.2	8.8
51 a 200	12.7	14.1
201 y más	7.2	71.2

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENJO, 2009

De acuerdo con el Censo Económico 2019, se reportaron en total 970 unidades económicas que operaron en la rama Servicios relacionados con la agricultura⁵⁶ del sector Pesca y acuicultura⁵⁷, las cuales tenían una población ocupada igual a 18,716 personas de las cuales 14,352 son remuneradas. La actividad económica con mayor número de unidades económicas fue el beneficio de productos agrícolas, misma que a su vez empleó a un mayor número de personal. La actividad con menor número de unidades económicas fue el despepite de algodón (27), mientras que los servicios de fumigación agrícola registraron los niveles más bajos de empleo.

PERSONAL OCUPADO Y REMUNERADO UNIDADES ECONÓMICAS DE LA RAMA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, CENSO ECONÓMICO 2019

Actividad económica	UE	Personal ocupado	Personal remunerado
Servicios de fumigación agrícola	113	396	307
Despepite de algodón	27	490	373
Beneficio de productos agrícolas	606	12,061	9,006
Otros servicios relacionados con la agricultura	224	5,769	4,666
Servicios relacionados con la agricultura	970	18,716	14,352

Fuente: elaboración propia con base en los Censos Económicos (2019).

⁵⁶ Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de apoyo a las unidades agropecuarias y forestales. Servicios relacionados con la agricultura, antes durante y después de la cosecha: Preparación de terrenos agrícolas, siembra, fertilización, poda de árboles frutales, trilla, trasplante en cultivos agrícolas. Cosecha, limpieza, encerado, empacado, descascarado, desgrane, aireado, curado, despepite de algodón.

⁵⁷ Los Censos Económicos no captan el sector agropecuario, el referente más completo es la Encuesta Nacional Agropecuaria ENA, de la cual también se hace referencia.

Según el tamaño de las unidades económicas (UE), se observa que las micro y pequeñas empresas cuentan con una mayor proporción de UE, 74.2% y 18.4%, respectivamente; sin embargo, las de mayor tamaño son las responsables de la generación de empleo, aunque representan únicamente el 1.5% de las UE, concentran el 41% del personal ocupado y el 43% del personal remunerado.

UNIDADES ECONÓMICAS SEGÚN TAMAÑO DE LA RAMA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, CENSO ECONÓMICO 2019

Tamaño	Valores absolutos			Porcentajes (%)		
	UE	Personal ocupado	Personal remunerado	Tamaño UE	Personal ocupado	Personal remunerado
Micro	720	2,437	1,392	74.2	13.0	9.7
Pequeña	178	3,475	2,757	18.4	18.6	19.2
Mediana	57	5,132	4,034	5.9	27.4	28.1
Grande	15	7,672	6,169	1.5	41.0	43.0
Total	970	18,716	14,352	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Económicos (2019).

Por su parte, los registros patronales del IMSS muestran el número de empresas registradas por sector de actividad económica, tamaño de empresa, entidad, entre otras variables. En el caso del sector agrícola para octubre 2020 se reporta un total de 22 mil 225 registros patronales, lo cual representó el 2.2% respecto al total de registros del IMSS. La siguiente tabla muestra el número de registros patronales de acuerdo con la información disponible para 2020, la variación mensual señala un incremento excepto en los meses de septiembre y octubre, mientras que los incrementos anuales se han mantenido para todos los meses del año, incluso de abril a mayo aun cuando hubo un descenso en el total de registros patronales como efecto del periodo de emergencia sanitaria por COVID-19. El incremento en el caso de la agricultura en parte se explica porque el sector fue declarado dentro de las actividades esenciales.⁵⁸

⁵⁸ Se declararon actividades esenciales, aquellas directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria; las involucradas en la seguridad pública y protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal; las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno; las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; así como los sectores fundamentales de la economía, siendo uno de ellos la producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria de alimentos, etc. (DOF, 31/03/2020).

**REGISTROS PATRONALES DEL IMSS SECTOR DE LA AGRICULTURA
VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL
Enero-octubre 2020**

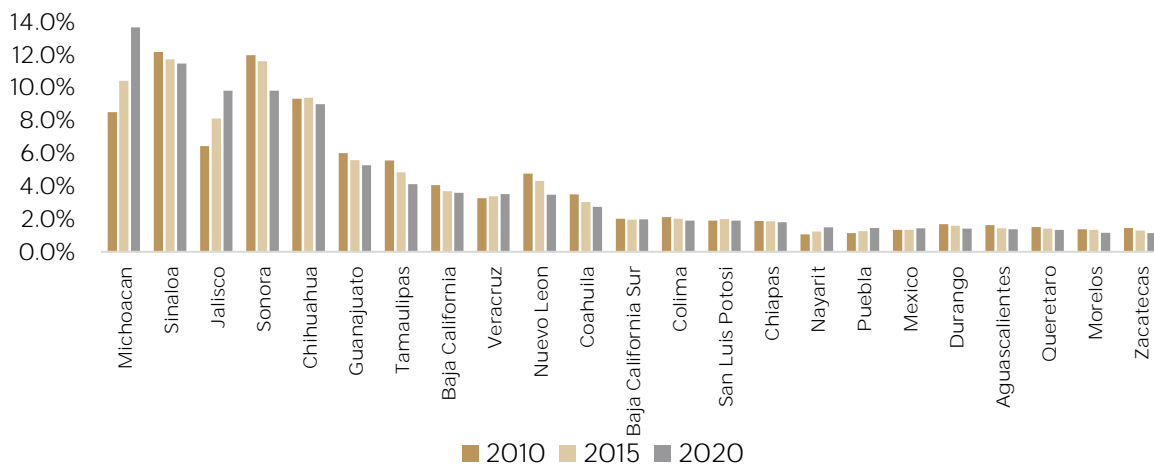
Periodo	Registros patronales	Variación mensual	Variación anual
Enero	21,826	0.2%	2.9%
Feb	21,935	0.5%	2.9%
Marzo	22,009	0.3%	3.0%
Abril	22,100	0.4%	3.0%
Mayo	22,133	0.1%	3.1%
Junio	22,190	0.3%	3.4%
Julio	22,229	0.2%	3.4%
Agosto	22,201	-0.1%	3.0%
Septiembre	22,226	0.1%	2.9%
Octubre	22,225	0.0%	2.2%

Fuente: Elaboración propia con base en IMSS.

La siguiente gráfica muestra la distribución de empresas del sector agrícola por entidad federativa, identificadas por los registros patronales del IMSS para los años 2010, 2015 y 2020. Las entidades con mayor participación en 2020 son Michoacán con 13.7%, Sinaloa 11.5%, Jalisco 9.8%, Sonora 9.8% y Chihuahua 9.0%, destaca que, aunque tengan una participación destacada, siguen una tendencia decreciente, a excepción de Michoacán y Jalisco.

Las entidades que han tenido tasas de crecimiento destacadas en el período 2010-2020 son Michoacán con 4.9%, además se observa que su crecimiento más importante fue en el periodo 2015-2020 cuya tasa de crecimiento promedio anual fue de 5.6%; también destaca la tasa de crecimiento para el período 2010-2020 de Jalisco (4.3%), Nayarit (3.5%) y Puebla (2.5%).

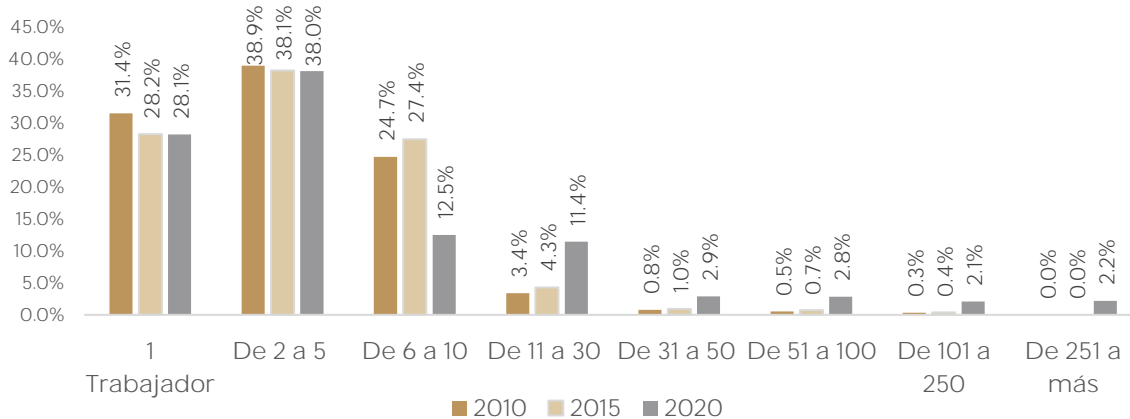
**REGISTROS PATRONALES DEL IMSS SECTOR DE LA AGRICULTURA POR ENTIDAD
FEDERATIVA, PARTICIPACIÓN PORCENTUAL, 2010, 2015 Y 2020**



Fuente: Elaboración propia con base en IMSS.

La distribución de las empresas en el sector de la agricultura por tamaño de patrón señala una participación predominante de los segmentos más pequeños, en 2020, el segmento que ha predominado es el de 2 a 5 trabajadores con 38.0%. Mientras que los segmentos más grandes tienen menor participación, específicamente el segmento de 101 a 150 y de más de 251 personas trabajadoras con una participación de 2.1% y 2.2% respectivamente. Esta estructura coincide con lo señalado por la ENJO 2009, la cual señala que la participación de los segmentos más pequeños en número de unidades económicas es mayor.

REGISTROS PATRONALES DEL IMSS SECTOR DE LA AGRICULTURA POR TAMAÑO DE PATRÓN PARTICIPACIÓN PORCENTUAL, 2010, 2015 Y 2020



Fuente:

Elaboración propia con base en IMSS.

Como se ha señalado en términos de la generación de empleo son los segmentos de medio y de mayor tamaño los que generan la mayor parte del empleo para las personas jornaleras agrícolas. En el caso de las personas jornaleras con una afiliación eventual el 53.2% labora en unidades de 501 puestos a más, en el caso de las permanentes, el 54% se encuentra en unidades entre 6 y 250 puestos.

Para el total, el 75.1% labora en unidades de 51 asegurados a más.

PERSONAS JORNALERAS AFILIADAS AL IMSS SECTOR DE LA AGRICULTURA POR
TAMAÑO DE PATRÓN
Octubre 2020

Tamaño de registro patronal	Empleo eventual		Empleo permanente		Total	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
1 asegurado	503	0.2%	4,739	2.9%	5,242	1.4%
entre 2 y 5 asegurados	2,301	1.0%	17,846	11.0%	20,147	5.2%
entre 6 y 50 asegurados	21,033	9.5%	49,342	30.5%	70,375	18.3%
entre 51 y 250	46,004	20.7%	38,046	23.5%	84,050	21.9%
entre 251 y 500	34,476	15.5%	14,825	9.2%	49,301	12.8%
entre 501 y 1,000	38,193	17.2%	13,660	8.4%	51,853	13.5%
más de 1,000	80,012	36.0%	23,405	14.5%	103,417	26.9%
Total	222,522	100%	161,863	100%	384,385	100%

Fuente: Elaboración propia con base en IMSS.

9.2 PROCESO DE INTERMEDIACIÓN

Proceso de enganche

El primer informe de la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (RNJJA) señala que en 2001 se identificaron cinco mecanismos de reclutamiento de personas jornaleras para los campos agrícolas en México: 1) el que realizan personas contratadas por las empresas como enganchadores, 2) el enganche de parte de agentes independientes o caciques locales, 3) el que efectúan los mayordomos o capataces, 4) el de autoridades locales, y 5) el que realizan representantes de sindicatos agrícolas. El siguiente cuadro resume y describe los diversos tipos de reclutamiento identificados de personas jornaleras.

TIPO DE ENGANCHE

Abastecimiento	Coyotaje	Por cuenta propia	Representantes de sindicatos
Sólo se garantiza la promoción y traslado de mano de obra para el agricultor patrón, de la zona de origen a la zona de trabajo sin garantizar la contratación. En la zona de destino el	El/la enganchador/a suministra la mano de obra al productor y se traslada con el grupo de personas jornaleras, quedando a cargo de ellas y con el control sobre el contrato. Al término de la contratación, la persona	Existen otras personas jornaleras que incursionan en procesos migratorios por cuenta propia que, aunque absorben sus	Las y los reclutadores están vinculados a algún sindicato de jornaleros y jornaleras, y cobran una cuota sindical por cada persona jornalera

<p>propio jornalero o jornalera debe negociar sus condiciones laborales (el salario, la carga de trabajo, los horarios y muchas veces el hospedaje).</p>	<p>enganchadora recibe la paga de todo el grupo a su cargo, a quienes paga sus respectivos salarios después de descontar los gastos de transporte, alimentos, préstamos y una comisión por sus servicios. Este tipo de enganche es más común en las zonas indígenas, donde la población presenta grandes carencias y limitada experiencia en la migración.</p>	<p>costos de transporte y alojamiento, tienen la posibilidad de contratarse libremente en las zonas productoras en donde resulte más conveniente en términos salariales o laborales.</p>	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Desarrollo Social. Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2010.

Es común que las personas intermediarias sean habitantes de la misma comunidad de origen, del mismo estado o de otros cercanos, y sean quienes establecen y ofrecen una oferta de trabajo para actividades de cultivo o cosecha, siendo la mayoría de las veces solo una negociación verbal sin una contratación formal (RNJJA, 2019) o incluso una actividad por cuenta propia.

“Entre los mecanismos de contratación más utilizados se encuentran los caporales de Sinaloa y el Norte de Nayarit, otra es la utilización de redes de subcontratación informal, donde algunos personajes de la comunidad de origen organizan a grupos de jornaleros para acudir a los campos, a cambio de que los productores los nombren cabos, mayordomos o responsables de ciertas actividades. Este tipo de acopiadores de jornaleros no son reconocidos ni por ellos, ni por los empresarios como contratistas” (Barrón, Hernández, 2016, p107).

Proceso de traslado

Según un estudio exploratorio realizado por el Coneval (2018), en Sinaloa, Sonora y Puebla, el tipo de cultivos y el destino de estos (nacional y/o exportación), son dos de los determinantes para identificar las características de condiciones de traslado de las personas jornaleras agrícolas, lo cuales se llevan a cabo en autobuses cuya calidad suele variar dependiendo del/la enganchador/a, de la empresa empleadora, o bien del presupuesto de la persona jornalera si viaja por su cuenta.

Las principales formas en que se trasladan a las personas jornaleras agrícolas a las zonas de trabajo son: 1) en camiones contratados por las empresas. La capacidad de los transportes varía según el tamaño de la unidad. Algunas pueden ser camionetas tipo van o de redilas con capacidad entre 10 o 20 personas, 2) por medio de líneas de autobuses de particulares con capacidad entre 35 y 50 asientos. Estos transportes funcionan regularmente por concesión, por lo que las empresas no se hacen responsables de accidentes o enfermedades en el traslado y; 3) camionetas propias. Estos traslados son tanto para trabajadores asentados como para trabajadores migrantes de larga distancia y su flujo es mayor en ciertas épocas de año (Velasco, et al., 2019, p.6).

De acuerdo con la RNJJA (2019, p.49) los traslados suelen ser muy prolongados dependiendo del estado al que migran, algunos duran más de 40 horas. Los autobuses se encuentran en malas condiciones, presentan fallas mecánicas, falta de mantenimiento, se usan modelos de más de 20 años. Asimismo, viajan sin seguros de viaje ni chequeos médicos a los operadores. La vigilancia y regularización de las líneas de transportes son factores claves cuando ocurren accidentes durante sus trayectos, en ocasiones choferes u operadores no realizan paradas para que las personas puedan comer o pasar a los sanitarios de las gasolineras. Quienes son responsables de los traslados no se preocupan por las necesidades de las personas jornaleras, si tienen sed, hambre, malestares de salud o alguna inconformidad.

9.3 PERFIL DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS, ENCARGADAS Y CAPATACES AGROPECUARIOS

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre de 2020, 36,229 personas ocupan cargos de personas supervisoras y capataces agrícolas.

Muchos de estas personas supervisoras son las encargadas directas de proveer la mano de obra al productor y de trasladar a los grupos jornaleros a sus zonas de trabajo. Los contratos, en caso de que haya, son colectivos por lo cual al término del periodo laboral la persona supervisora reparte el pago entre el número de personas jornaleras después de descontar los gastos de transporte, alimentación y su comisión.

Algunas de las características sociodemográficas son las siguientes:

Sexo y edad

Nueve de cada 10 personas que se desempeñan como capataces o supervisores son hombres.

El promedio de edad es de 41.8 años. El 52% tienen de 25 a 44 años, seguidos de las personas con edad de 45 a 65 años con un 34% de la ocupación.

Los grupos de edad con la menor participación son las personas mayores de 65 años, representando el ocho por ciento, las personas de 14 a 24 años solo ocupan el 6% de los puestos.

Escolaridad

Los hombres capataces cuentan con un promedio de 9.1 años de escolaridad, mientras que las mujeres con 11 años. Es necesario resaltar que, en la población total de capataces agrícolas el 94% de las personas sabe leer y escribir.

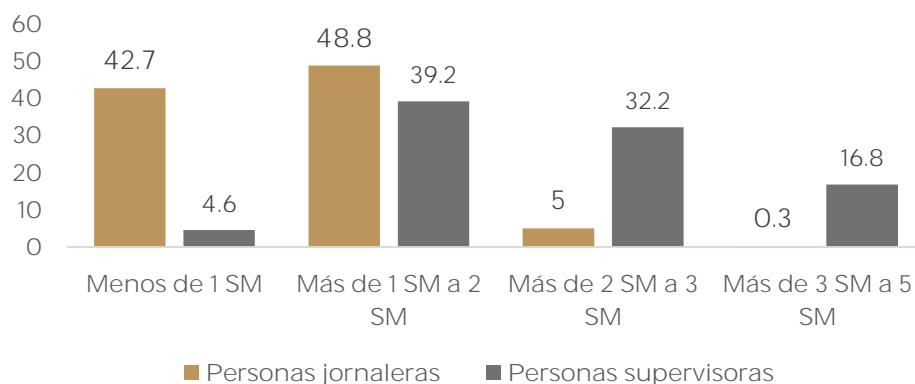
Contratación y prestaciones

El 94.1% de las personas jornaleras agrícolas no cuenta con contrato escrito, mientras que el 60.8% de las personas supervisoras, capataces y encargadas tampoco cuentan con esta garantía. El 35.7% cuentan con algún tipo de contrato ya sea de base, planta o por tiempo indefinido. Asimismo, el 47.2% tiene acceso a instituciones de salud y otras prestaciones.

Jornada laboral y nivel salarial

El 57.3% de las personas supervisoras y capataces, laboran una jornada completa, de 40 a 48 horas a la semana. El nivel de ingresos señala que el 4.6% gana menos de 1 salario mínimo, el 71.4 percibe más de 1 a 3 salarios mínimos.

COMPARACIÓN DEL NIVEL DE INGRESOS DE LAS PERSONAS JORNALERAS Y PERSONAS SUPERVISORAS, ENCARGADAS Y CAPATACES AGROPECUARIOS



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE Primer Trimestre 2020.

10. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La participación de las organizaciones de las personas jornaleras agrícolas

Con el objetivo de que el sistema de salario mínimo responda a las necesidades de las distintas partes involucradas y dar cumplimiento el Convenio núm. 131⁵⁹, la OIT recomienda establecer un dialogo social, una consulta con interlocutores sociales (OIT, 2017, p.39):

“La OIT considera que, para cumplir con los requisitos del Convenio núm. 131, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían ser consultadas plenamente. La existencia de un procedimiento de consulta oficial no es suficiente para cumplir con este requisito. Además, deberían adoptarse medidas para asegurar que se tengan efectivamente en cuenta las preocupaciones y los argumentos presentados por los interlocutores sociales. Esto implica que las consultas han de tener lugar antes de que se tomen las decisiones, y que los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían recibir una información completa y pertinente”.

De acuerdo con el Convenio núm. 99 sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura, en el proceso de fijación de salario mínimo para el sector, se especifica que deberá de existir una detenida consulta previa a las organizaciones más representativas del sector, a aquellas personas que se considere calificadas de acuerdo con su profesión o funciones. Asimismo, se establece el derecho de las personas empleadoras y trabajadoras, para participar en el proceso de fijación, de acuerdo con la legislación nacional.

Acorde con lo señalado, se especifican los integrantes de las organizaciones más representativas del sector agrícola, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

ORGANIZACIONES SECTOR JORNALERO AGRÍCOLA

Integrantes de la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas	
CDIL	Centro de Desarrollo Indígena Loyola
Tlachinollan	Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”
Enlace	Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C.
Caminos, A.C.	Centro de Acompañamiento a Migrantes
CECIG	Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública, A.C.

⁵⁹ Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, ver apartado 1. Marco Normativo y Constitucional.

RA	Respuesta Alternativa, A.C. Servicio de Derechos Humanos y desarrollo Comunitario
Pastoral Social de Matehuala.	Pastoral Social de la Diócesis de Matehuala.
Mixteco Yosonuvico	Mixteco Yosonuvico de Sonora Cerro Nublado, A.C.
CIMICH	Coalición Indígena de Migrantes de Chiapas
Dr. Celso Ortiz Marín	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa
Otros	
Confederación Nacional Campesina	
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	
Confederación de Trabajadores de México	
DPMH	Dimensión Episcopal de Pastoral de la Movilidad Humana. Comisión Episcopal para la pastoral Social de la Conferencia del Episcopado Mexicano. Pastoral de Pueblos originarios y Afromexicanos. --Proyecto Jornaleros Agrícolas.

La siguiente información, ha sido recopilada a partir de las entrevistas realizadas a personas jornaleras en situación de migración, quienes han sido víctimas de violaciones a sus derechos laborales, casos que han sido acompañados por integrantes de organizaciones de la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, durante el periodo de mayo a septiembre del 2020:

Información recopilada personas jornaleras migrantes de San Luis Potosí, que se encontraban trabajando en Baja California ⁶⁰ .	Pago por día \$200 pesos Siembra y corte de pepino.	Producto agrícola: Pepino.
---	--	----------------------------

⁶⁰ Datos recopilados a personas jornaleras migrantes de San Luis Potosí en Baja California. María Mayela Blanco Ramírez, fecha 21 de mayo del 2020.

Información recopilada a través de acompañamiento con personas jornaleras migrantes que se encontraban en Sinaloa ⁶¹	Salario \$25 por surco, al día realizaban alrededor de 5 surcos. Salario aproximado por día \$125.00.	Producto agrícola: Tomate.
Información tomada de acompañamiento a un caso de personas jornaleras migrantes del estado de Veracruz en Sonora ⁶²	Pago por día \$250. Deshoje de uva. Nota: salario por destajo \$17 pesos por caja de uva ⁶³ .	Producto agrícola: Uva.
Información tomada de un caso de personas jornaleras migrantes del estado de Hidalgo en San Luis Potosí ⁶⁴	Salario \$180 por día. Las actividades variaban: enredar, arrancar jitomate verde (que ya no va a dar) y sacar surcos.	Producto agrícola: Jitomate.

Se advierte que muchos de los salarios no son pagados en tiempo y forma, a pesar de que la normatividad internacional y federal en México estipula el pago de salario por semana, hay realidades diversas en la población jornalera sobre todo con aquellas que se encuentran en situación de migración, dado que sus pagos los reciben hasta la finalización de periodo de trabajo. Asimismo, permea el adelanto de dinero llamado enganche⁶⁵ antes de salir de su comunidad de origen.

⁶¹ Datos recopilados a personas jornaleras migrantes de San Luis Potosí en Sinaloa. Mayela Blanco Ramírez Fecha de entrevista: 07/09/2020.

⁶² Datos recopilados a personas jornaleras migrantes de Veracruz en Sonora Mayela Blanco Ramírez. Fecha de entrevista: 20/07/2020

⁶³ Las personas de Veracruz lograron hacer entre 10 a 15 cajas, ellas mismas comentaron que a las personas de Chiapas que “tenían más experiencia lograban hacer hasta 50-60 cajas por día”. Mayela Blanco Ramírez. Fecha 20/07/20.

⁶⁴ Datos tomados del acompañamiento realizado a las personas jornaleras de Hidalgo en San Luis Potosí. María Mayela Blanco Ramírez. Fecha 21/09/20

⁶⁵ El término “enganche” es una cantidad de dinero proporcionada antes de salir de su comunidad, lo cual también puede ser entendido como un adelanto de su salario. Esta práctica se ha documentado a partir del trabajo de campo realizado en San Luis Potosí y suele ser común en la región de Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo y Puebla <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/historias-del-enganche.html>

De acuerdo con el proceso de consulta que se ha realizado por parte de la Conasami, se presenta el tabulador elaborado y proporcionado por la Dra. María Antonieta Barrón, académica experta en el tema del trabajo jornalero agrícola.

Por las características de las actividades en la agricultura el tabulador de salarios permite identificar a las actividades más recurrentes, no las únicas. Como se puede ver en el siguiente cuadro solo las actividades que requieren cierta calificación o experiencia tienen salarios más altos, checador de sistema de riego y aplicador de agroquímicos, pero estas no son actividades estrictas de personas jornaleras. Quitando esas actividades, el salario medio oscila alrededor de los \$227. También se muestra el salario mínimo y máximo, los cuales señalan un rango entre \$142 a \$420, de acuerdo con los valores medios del conjunto de los valores mínimos y de los valores máximos.

Cabe señalar que en el límite inferior ese rango se aproxima al rango señalado en el apartado 4.1, en donde se hizo referencia a un rango entre \$146 a \$310 para el salario promedio por día.

Propuesta de tabulador de salarios

Actividad	Salarios en \$		
	Mínimo	Máximo	Medio
Pizcar o cortar			
Pizcar tomate	90	900	248
Pizcar pepino	100	600	268
Pizcar chile	100	1125	274
Amarra, chile, pepino, tomate	90	300	200
Aplicador agroquímicos	250	480	358
Checador sistema de riego	320	320	320
Coser malla	128	256	204
Enredar guía*	108	300	241
Resembrar	128	128	128
Desyerbe	128	384	182
Deshojar	90	270	203
Chanatero	256	256	256
Niño	240	240	240
Zanquero	250	300	275
Acolchar			
Desenredar			
Busca plagas			
Boleo			
* Pizca tomate, pepino y chile			
** enredar guía al pepino y al tomate			

Fuente: Salario profesional, salario mínimo de los jornaleros agrícolas migrantes. Dra. María Antonieta Barrón Pérez. Borrador, artículo en proceso.

Casi todas las actividades del tabulador están asociadas a su nombre, cortar chiles, enredar guía, desyerbar, etcétera, excepto las siguientes:

- Chanatero: persona jornalera que se contrata para espantar los pájaros del cultivo.
- Boleo: técnica de sembrado de semillas consistente en poner en la tierra las semillas mediante dispersión aérea.
- Niño: hacer hoyos en la tierra para poner estacas para sostener las guías del cultivo, mediante un aparato que hace hoyos.
- Zanquero: persona que se contrata para que se ponga zancos y se eleve un poco del suelo para cortar tomates en las partes altas del interior de la malla sombra o invernadero.

El tabulador se refiere básicamente a hortalizas, pero en todos los cultivos hay actividades de desyerbe, fumigación, fertilización, etc. por lo que es importante tener en cuenta cada una las actividades enlistadas, siendo un buen referente para las actividades del sector y su pago.

Además de las actividades enlistadas, la propuesta de tabulador se acompaña de la especificación del tiempo de la duración de la jornada. Para lo cual se propone una jornada laboral de seis horas, de acuerdo con la moda del siguiente registro.

Salario según horas trabajadas

Horas	Min	Max	Medio	Frecuencia
2	40	90	65	2
3	50	225	169	11
4	126	300	202	47
5	120	500	214	96
6	128	480	228	229
7	100	600	285	70
8*	100	640	259	199
9**	120	700	298	57
10	110	300	210	27
12	320	320	320	6
Total entrevistas				744

Fuente: Elaborado por Dra. María Antonieta Barrón Pérez. Sinaloa 2019

* 2 recibieron \$900

** 2 recibieron \$1,100

Un elemento que también tendría que especificarse es la cuota de trabajo, dado que las situaciones de contratación son muy diversas y dispersas, entonces se propone contemplar una única forma de contratación, por jornal y no por tarea o a destajo.

Si se considera incorporar una cuota de trabajo, esta puede ser por cultivo o grupo de cultivo.

11. PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PARA PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

El establecimiento de un salario mínimo para las personas jornaleras agrícolas representa el cumplimiento del mandato establecido en la Ley Federal del Trabajo (Art. 280 Bis) respecto a que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá de establecer un salario mínimo para las y los trabajadores del campo.

El trabajo jornalero se caracteriza por un bajo nivel de remuneraciones, el 42.7% percibe menos de un salario mínimo, tan solo el 8.5% tiene acceso a la seguridad social por parte de su empleo. Las consecuencias de la alta desprotección laboral se agudizan pues en su labor las personas jornaleras comprometen su seguridad física al estar agachadas o de pie por largos periodos, cargar cosas pesadas, estar expuestos al uso de fertilizantes, entre otras situaciones, que afectan su salud ante la insuficiente regulación en términos de seguridad y riesgos en el trabajo.

A pesar de lo fundamental que es el trabajo jornalero en la sociedad, la valoración de su labor sigue sin corresponderse con una mejora en sus condiciones de vida y de trabajo. Es necesario el reconocimiento al trabajo jornalero, ello implica en primera instancia, el cumplimiento de sus derechos laborales. El elevado nivel de pobreza, carencias y precariedad laboral hacen que sea primordial el establecimiento de un salario mínimo profesional, en cumplimiento al carácter del trabajo jornalero como trabajo especial.

Acorde con la actual política de recuperación salarial, cuyo objetivo es que el salario mínimo general llegue a ser suficiente para cubrir las necesidades de la persona trabajadora y de su familia, se establece el cumplimiento de ese objetivo también para el salario mínimo de las personas jornaleras. Para tal propósito se parte de considerar el costo de vida en el ámbito rural para una familia jornalera de acuerdo con el tamaño medio de familia y con el número promedio de personas ocupadas.

Con el costo de vida se hace referencia al valor de los bienes y servicios que son necesarios para que una familia pueda satisfacer al menos sus necesidades básicas. Como referente se toma en cuenta el valor de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en el ámbito rural, es decir, el costo de la canasta alimentaria y no alimentaria estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Para que una persona jornalera pueda satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, su salario por día tendría que ser igual al valor de 4.65 canastas alimentarias y no alimentarias

en el ámbito rural, de acuerdo con el tamaño medio de familia. Con base en ese referente se estima el salario que tendría que percibir una persona jornalera teniendo en cuenta que en promedio de los 4.65 integrantes 2.18 pertenecen a la población ocupada. La razón número de integrantes entre personas ocupadas, se multiplica por el valor de la LPI rural, lo que implica que cada persona que labore tendría que percibir al menos \$150.67 para que la familia pueda tener la posibilidad de acceder a la canasta alimentaria y no alimentaria para cada uno de sus integrantes. Es decir, esta propuesta estaría cumpliendo el objetivo sexenal que se tiene para el salario mínimo general.

TRABAJO JORNALERO: LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS FAMILIAR ÁMBITO RURAL

Ámbito	Valor Línea Pobreza por Ingresos (LPI)	Promedio integrantes/ Promedio ocupados	Valor LPI familiar
Rural	\$70.73	2.13	\$150.67

Fuente: Elaboración propia con base en Coneval, octubre 2020 y ENOE, INEGI Primer trimestre de 2020.

El monto anterior implica que el salario mínimo de una persona jornalera agrícola sea suficiente para su sustento y el de otra persona y representa un punto de partida para que el salario mínimo profesional del sector jornalero sea suficiente para una familia completa. Por lo tanto, para el avance de este objetivo se propone que el salario mínimo cubra el sustento de la persona jornalera y dos personas más. Esta propuesta se especifica por las características del trabajo jornalero y su incidencia en el ámbito familiar, como lo son la alta movilidad migratoria de familias completas ante la estacionalidad del empleo agrícola y que repercuten en la incorporación de infantes al proceso de trabajo. Por tanto, idealmente, el salario mínimo debería ser más alto y alcanzar para dos dependientes económicos.

El valor de la Línea de Pobreza por Ingresos en el ámbito rural para tres personas señala un monto igual a \$212.20.

TRABAJO JORNALERO: LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS FAMILIAR ÁMBITO RURAL

Ámbito	Valor Línea Pobreza por Ingresos (LPI)	Número de integrantes	Valor LPI familiar
Rural	\$70.73	3	\$212.20

Fuente: Elaboración propia con base en Coneval, octubre 2020 y ENOE, INEGI Primer trimestre de 2020.

De acuerdo con las estimaciones anteriores se propone que el salario mínimo profesional de las personas jornaleras agrícolas se ubique en un rango entre \$150.67 y \$212.20. Las implicaciones de este rango salarial son las siguientes:

- Se beneficiaría del 32.4 al 63.7% de las personas jornaleras quienes perciben una cantidad menor.
- En específico se beneficiaría entre el 38.7 al 75.0% de las personas jornaleras agrícolas afiliadas al IMSS quienes cotizan en el seguro social con un salario base de cotización menor a ese rango.
- De las personas jornaleras agrícolas afiliadas de forma eventual al IMSS se beneficiaría entre el 30.4 al 77.6%.
- De las personas jornaleras agrícolas afiliadas de forma permanente al IMSS se beneficiaría entre el 50.1 al 71.3%.

La decisión del Consejo de Representantes de la Conasami deberá tomar en cuenta lo que se quiera priorizar. Ante la afectación económica provocada por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad de COVID-19, y sus consecuencias en el mercado laboral del sector agrícola; se realizaría una fijación más cercana al rango inferior. Por el contrario, si se desea un salario más alto, que se acerque más a cumplir con las necesidades de una familia jornalera, la fijación debe estar cerca del rango superior. Probablemente, se deban tomar en cuenta ambos factores y la fijación final se encuentre en el rango.

La fijación de un salario mínimo para el sector jornalero agrícola repercutirá en la mejora de las condiciones de vida no solo de la persona trabajadora sino de su familia. El acceso a un salario justo permitirá reducir la necesidad de incorporar a las personas menores de edad al proceso de trabajo, incidiendo en mayores posibilidades para realizar sus estudios. Asimismo, repercutirá en la disminución de brechas salariales entre hombres jornaleros y mujeres jornaleras, pues la fijación de un salario mínimo implica un salario igual para trabajo igual sin tener en cuenta el sexo (Art. 123 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Es necesario incorporar el trabajo jornalero agrícola al Sistema de los Salarios Mínimos Profesionales, ello ayudaría a proteger el poder adquisitivo de las remuneraciones de las personas trabajadoras agrícolas, con el fin de hacer frente a la multiplicidad de carencias y rezagos que históricamente han enfrentado.

La fijación de un salario mínimo para las personas jornaleras significa un acto de justicia y un reconocimiento a una labor que a pesar de lo esencial que es para la sociedad, sigue caracterizada por una elevada precariedad laboral.

BIBLIOGRAFÍA

Barron 1, P. M. (2013). *Desempleo entre los jornaleros agrícolas, un Fenómeno emergente*. Problemas del desarrollo .

Barron 2, P. M. (2019). *Jornales más largo e intensos, pagas más miserables*. México: La jornada del campo Num. 147. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/pagas-mas-miserables.html>

Barrón 3, P. M. (2019). Migración y salarios, efectos contradictorios entre los jornaleros agrícolas de San Quintín, Baja California. *Los jornaleros agrícolas y movilidad del trabajo agrícola*. Obtenido de <https://chapingo-cori.mx/textual/textual/article/view/r.textual.2019.74.11/27>

Barrón, P. M., & Hernández, T. J. (06 de 08 de 2014). Productores y cortadores de naranja, una relación fallida. El municipio de Álamo Temapache, Veracruz *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 5(6), 1097-1109. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342014000600015&lng=es&tlng=es.

Becerra 1, P. I., Vázquez, G. V., & Zapata, M. E. (2007). Género, etnia y edad en el trabajo agrícola infantil. Estudio de caso. *La ventana*, 101-124.

Becerra 2, P. I., Vázquez, G. V., Zapata, M. E., & Garza, B. L. (2007). Infancia y flexibilidad laboral en la agricultura de exportación mexicana. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 191-215.

Becerra 3, P. R., Montes, T. M., Becerra, P. S., & M., B.-N. (enero-marzo de 2014). Trabajo femenino e infantil en el campo nayarita: dos formas de evidenciar la cultura de la pobreza en el agro mexicano. *Revista Fuente nueva época*.

Bensusán, A. G. (2019). Representación sindical y redistribución: el caso de los jornaleros del valle de San Quintín. *Perfiles Latinoamericanos*, 1-29.

Blanco, R. M. (diciembre de 2019). Las voces de jornaleros y jornaleras agrícolas: migrar por migajas,, Núm. 147, diciembre 2019,. *La jornada del campo*, Núm 147.

Cámara de Diputados. (2015). *Jornaleros Agrícolas en México. Antecedentes, políticas Públicas Tratados Internacionales, Causas y Efectos del Problema, Iniciativas y Opiniones*

Especializadas. México: Subdirección de Análisis de Políticas Públicas. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-78-15.pdf>

Camarena, O. L., Alysse, v. G., Arellano, G. E., Zúñiga, V. E., & Martínez, V. C. (2012). *Agroquímicos y mujeres indígenas jornaleras en Baja California*. En *Género, medio ambiente y contaminación por sus*. México: En Género, medio ambiente y contaminación por sustancias químicas.

Camarena, O. L., Glascoe, v. C., Martínez, V. C., & Arellano, G. E. (2013). Riesgos del trabajo y salud: percepción de mujeres indígenas jornaleras en el noroeste de México. *Salud Colectiva* 9(2), 247-256. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5391853>

Castañeda, N., Cruickshank, S., Guercke, L., & Verduzco, M. I. (2016). *Diagnóstico sobre la situación de las políticas públicas y legislación para personas Jornaleras Agrícolas migrantes en México*. México: Centro de Estudios en Cooperación y Gestión. Obtenido de <http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/Poli%CC%81ticas-pu%CC%81blicas-jornaleros-agri%CC%81colas-CECIG-2016-11-15.pdf>

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (Vigente). *Manual para la Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales*.

CONEVAL. (S/F). *Población potencial del programa oportunidades por entidad federativa*. Obtenido de *Medición de la pobreza en México, Evolución de la Cobertura 2008-2010*. .

CONEVAL. (S/F). *Incidencia del Programa de atención a Jornaleros Agrícolas, Estudio exploratorio con enfoque cuantitativo*". Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Exploratorio_PAJA.pdf

Contitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Vigente).

Diario Oficial de la Federación. (2020,31,3). *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*. México. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

El Colegio de la Frontera Norte. (2020). *"Los Jornaleros Agrícola Migrantes"*. México. Obtenido de https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2020/04/Jornaleros_-COVID-19_final.pdf

El Colegio de México. (2017). *Protección Laboral para los Jornaleros Agrícolas en México. Apuntes para la equidad*, 1-4. Obtenido de <https://trades.colmex.mx/assets/apuntes/3/original/apuntes-equidad-03.pdf?1559682599>

El Colegio de México. (2020). *El color de México*. Obtenido de <https://colordepiel.colmex.mx/>

Espinosa, D. G., Ramírez, G. E., & Tello, T. A. (2017). *Vivir para el surco, Trabajo y derechos en el valle de San Quintín*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Flores, L. S. (2018). ¿Es posible hablar de un trabajo decente en la agricultura moderno-empresarial en México? *El Cotidiano* (147), 25-33.

Gómez, O. L. (2016). *Evolución del empleo y de la productividad en el sector agropecuario en México , en el marco de las actividades de la CEPAL y el. CEPAL y FIDA*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40769/S1601124_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

González, M. M. (1197). *Mitos y realidades del mundo laboral y familiar de las mujeres mexicanas*. CDMX: Siglo XXI coedición Instituto de Investigaciones económicas de la UNAM. Obtenido de https://books.google.com.mx/books?id=KT4zwTDSkrYC&pg=PA9&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false

Haro, E. J. (2007). *Globalización y salud de los trabajadores. Jornaleros agrícolas y producción de uva en Pesqueira, Sonora*. *Región y Sociedad*, XIX (40).

Hernández, T. J. (2014). Condiciones de trabajo e ingreso en la agricultura intensiva mexicana. (Redalyc, Ed.) *Análisis Económico*, XXIX, 137-160. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413/41333722007>

Hernández, T. J., & Barrón, P. M. (2013). Las empresas agrícolas mexicanas y sus sistemas de aprovisionamiento de trabajadores . *Sociológica*, vol. 29, núm. 80, 209-240.

Hernández, T. J., & Barrón, P. M. (2016). *Trabajando para vivir, entre la pobreza y la miseria. El caso de los jornaleros agrícolas en México*. CDMX: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

Hurst, P., & Termine, P. y. (2007). *Trabajadores Agrícolas y su contribución a la agricultura y el desarrollo rural sostenible*. Ginebra: FAO, OIT, UITA. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-bp976s.pdf>

INEE. (2016). Políticas para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes. Ciudad de México, México. *Documentos ejecutivos de política educativa*, 1-8. Obtenido de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/02/Documento9-agricolas-migrantes-2.pdf>

INEGI. (2013). *Matriz Insumo Producto*. México.

INEGI. (2017). *Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)*. México.

INEGI. (2017). *Módulo de Trabajo Infantil documento metodológico*. México.

Instituto Belisario Domínguez. (2016). Jornaleros agrícolas a un año de la rebelión de San Quintín. *Temas estratégicos Núm. 29, 2*, 12-13.

Jolie, M. (12 de febrero de 2020). El cultivo de la fresa genera empleo en Ahome. *InfoRural*. Obtenido de <https://www.inforural.com.mx/el-cultivo-de-la-fresa-genera-empleo-en-ahome/>

Ley Federal del Trabajo. (Vigente). *Artículo 5*. México.

Macías, A. (2010). Competitividad de México en el mercado de frutas y hortalizas de Estados Unidos de América 1989-2009. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1992/199215829001>

Macías, V. M. (2013). *Condiciones generales de trabajo de los jornaleros agrícolas migrantes y su extensión a sus hijos. a propósito de la explotación laboral infantil*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Mackinlay, H. (. (30123-143 de 09 de 2008). Jornaleros agrícolas y agroquímicos en la producción de tabaco en Nayarit. *Alteridades*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=747/74716004015>

Mackinlay, H. (2008). Jornaleros agrícolas y agroquímicos en la producción de tabaco en Nayarit. *Alteridades*, 18(36), 123-143. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/747/74716004015.pdf>

Massieu, Y. (14 de 04 de 2009). Mundo de contrastes: los jornaleros en la agricultura globalizada. *La jornada del campo*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2009/04/17/agricultura.html>

Muñoz, C. A. (2013). ¿Quiénes son los jornaleros agrícolas?" En M. A. Barrón Pérez, Trabajo infantil y pobreza. El programa Oportunidades entre los jornaleros agrícolas. 131-158.

Nemecio, I. M. (2019). Mujeres jornaleras: precarización laboral invisible. Diciembre 2019. *La jornada del campo*, núm. 147. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/mujeres-journaleras.html>

Ocampo, A. S. (2 de 06 de 2020). Guerrero: muere de Covid-19 jornalero indígena que venía de Sinaloa México. *La Jornada*. Obtenido de Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/02/guerrero-muere-indigena-de-covid-19-en-un-camion-que-venia-de-sinaloa-7335.html>

Ortiz, M. C. (2019). Saliendo y pagando: destajo y flexibilidad salarial en la agricultura de exportación Jornal. *La jornada del Campo*, número 147, 8. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/delcampo147.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro. (2019). *Reporte Jornaleros en México*. CDMX: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

Paleta, P. G. (2014). Territorios y ruralidades: Jornaleros agrícolas en el cultivo de zarzamora en el valle de los Reyes, Michoacán, México. *Antropología Experimental*, (12). Obtenido de <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/>

Posadas 2, S. F. (2018). Mercado de trabajo de los jornaleros agrícolas en México. *Región y sociedad*. Obtenido de <https://regionysociedad.colson.edu.mx:8086/index.php/rys/article/view/885>

Posadas, S. F. (2014). Trabajadores agrícolas y subjetividad en California. *Migraciones Internacionales*, 205-234. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062014000200007

Posadas, S. F., Sager, A., & Sager, M. (2009). Agricultural workers in Mexico and the United States. *J. Workplace Rights* 14(4), 419-440. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/269846526_Agricultural_Workers_in_Mexico_and_the_United_States

Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas. (2019). *Violación de derechos de las y los jornaleros agrícolas en México. Primer informe*. México.

Rojas, R. T. (2011). Inequidades. Educación primaria de niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes. *Horizontes Educativos*, 24-29. doi:<https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/rojas-inequidades-educacion-primaria-nna-jornaleros-am.pdf>

Rosagel, S. (3 de octubre de 2011). Trabajo duro y muerte temprana. *Sin Embargo MX*. Obtenido de <https://www.sinembargo.mx/03-10-2011/48943>

Sánchez, M. (29 de enero de 2015). ONG denuncia los abusos y situación de esclavitud de jornaleros en ranchos de SLP. *Sin Embargo MX*. Obtenido de <https://www.sinembargo.mx/29-01-2015/1232754>

SEDESOL. (2010). *Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*. CDMX. Obtenido de http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1778/3/images/Diagnostico_PAJA.pdf

SEDESOL. (2011). *Pobreza, migración y capacidades básicas en la población jornalera agrícola en México, Resultados de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009*. CDMX.

SEDESOL. (2016). *Nota de Actualización de la Población Potencial y Población Objetivo del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*. CDMX.

SGOB; CONAPRED. (S/F). *Ficha temática, personas jornaleras agrícolas*. Obtenido de <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pjornalera.pdf>

Sosa, Y. (6 de septiembre de 2017). Aumenta producción de piña; baja el trabajo. *El Universal*. Obtenido de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/06-09-2017/aumenta-produccion-de-pina-baja-el-trabajo>

Tlacinollan, A.C. (2005). *Migrar O Morir: El Dilema De Los Jornaleros Agrícolas De La Montaña De Guerrero Tlapa de Comonfort, Guerrero*. Obtenido de <http://www.tlacinollan.org/wp-content/uploads/2015/02/Migrar-o-morir.pdf>

Universidad de Chapingo. (2008-2009). *Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas (ENJO)*. México.

Valdivia, C. M., & Sánchez, P. L. (2017). Protección laboral para los jornaleros agrícolas. *Apuntes para la Equidad*, 1-4.

Zepada, A., & Abraham, A. (24 de marzo de 2015). Ahora en Colima, 48 mixtecos sobre explotados son rescatados. Obtenido de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/24/1015048>

BIBLIOGRAFÍA DEL CUADRO CARACTERÍSTICAS DE TRABAJO EN CULTIVOS VARIOS

Tomate (Camarena, Glascoe, Martínez, & Arellano, 2013)

Naranja (Barrón & Hernández, 2014)

Caña de azúcar (Cámara de Diputados, 2015), (Barrón & Hernández, 2014)

Papaya (Massieu, 2009)

Floricultura (Massieu, 2009),

Papa (Massieu, 2009)

Tabaco (Hernández, 2014), (Becerra 3, Montes, Becerra, & M., 2014), (Mackinlay H. , 2008)

Melón (Hernández, 2014)

Fresa (Barrón 3, 2019), (Jolie, 2020)

Zarzamora (Barrón 3, 2019), (Paleta, 2014)

Tomate Cereza (Barrón 3, 2019)

Uva de mesa (Rosagel, 2011)

Chile serrano (Sánchez, 2015)

Pepino (Zepada & Abraham, 2015)

Aguacate (González, 1197)

Piña (Sosa, 2017)

Mango (Barrón & Hernández, 2014)

ANEXO A. INGRESOS DE LAS PERSONAS JORNALERAS 2013 A 2020-1

INGRESO MENSUAL, DIARIO Y POR HORA DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO AGRÍCOLA^{1/}

Precios de la segunda quincena de julio 2018

Periodo		Trimestral			Promedio Anual		
		Ingreso mensual	Ingreso diario	Ingreso por hora	Ingreso mensual real	Ingreso diario	Ingreso por hora
2013	I	3,485.03	180.61	23.02	3,324.83	184.08	23.41
	II	3,245.77	178.94	22.7			
	III	3,196.29	177.74	22.44			
	IV	3,372.23	199.02	25.48			
2014	I	3,263.26	172.92	21.69	3,235.44	173.57	21.85
	II	3,273.75	180.45	22.86			
	III	3,222.91	171.96	21.6			
	IV	3,181.83	168.96	21.26			
2015	I	3,330.21	175.74	21.96	3,299.95	174.42	21.74
	II	3,282.15	172.7	21.34			
	III	3,272.43	173.26	21.52			
	IV	3,315.01	175.98	22.15			
2016	I	3,467.30	181.33	22.55	3,472.51	179.87	22.65
	II	3,513.46	179.94	22.28			
	III	3,500.99	182.74	23.55			
	IV	3,408.29	175.48	22.22			
2017	I	3,629.51	181.02	22.24	3,549.65	182.42	22.71
	II	3,578.79	186.76	23.35			
	III	3,517.68	184.22	22.92			
	IV	3,472.62	177.7	22.34			
2018	I	3,681.18	181.25	22.52	3,624.16	184.56	23.08
	II	3,656.30	184.17	23.05			
	III	3,566.72	185.08	23.27			
	IV	3,592.43	187.75	23.49			
2019	I	3,796.42	189.93	23.75	3,766.19	193.86	24.04
	II	3,778.52	196.2	24.36			
	III	3,681.38	196.61	23.74			
	IV	3,808.44	192.72	24.31			
2020	I	3,886.37	193.68	24.34			

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI, ENOE 2013 a 2020.

^{1/} Sólo se tomaron en cuenta los casos para los cuales se reportan ingresos mayores a cero.

ANEXO B. ANTECEDENTES: DEFINICIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS PERSONAS JORNALERAS

- Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

La Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)⁶⁶, 2017 señala que las personas jornaleras que trabajan en las labores agropecuarias o forestales se definen como la *“cantidad de personas contratadas en el periodo de referencia para la realización de las actividades de la unidad de producción, que cobran un salario por jornada de trabajo (jornal).”*

Con base en datos de la ENA en el periodo 2012-2017 ocho de cada diez personas jornaleras son hombres y dos de cada diez son mujeres; tres de cada diez mujeres no reciben remuneración o salario por parte de la unidad empleadora.

Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)

Con base en el diagnóstico realizado por la Secretaría de Bienestar antes de Desarrollo Social (Sedesol, 2011) el jornalero agrícola se definió como el *trabajador agrícola subordinado que recibe pago (mayores de 16 años)*. De esta manera, a partir de esta definición se determinaba la identificación de la población potencial del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) como el conjunto de mujeres y hombres de 16 años o más de laborando como personas jornaleras agrícolas, que presentaban condiciones de vulnerabilidad y exclusión social (Sedesol, 2011, p.5).

Con datos de la ENIGH 2010, se estimó una población potencial⁶⁷ de aproximadamente 3.3 millones de personas (jornaleros agrícolas de 16 años más los integrantes de sus hogares), que representó poco más de 621 mil de hogares (68.6% de los hogares de jornaleros identificados) (Sedesol, 2011, p.8).

- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA).

El Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) fue un programa social realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) de 1990 a 2018, de acuerdo con las Reglas de

⁶⁶ El objetivo de la ENA es obtener información estadística básica de la producción de las especies agrícolas, pecuarias y forestales más importantes para el país, para generar indicadores económicos y de desarrollo actualizados, que permitan fortalecer con información oportuna al sistema de información agropecuaria nacional.

⁶⁷ Para más información de la estimación de la población potencial revisar las fichas de monitoreo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los años 2007-2017.

Operación del Programa (ROP) publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2017, la población objetivo del programa estaba “integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleras y jornaleros agrícolas, así como las personas que integran de sus hogares y que tienen su residencia o lugar de trabajo en las Regiones de Atención Jornalera (RAJ), ya sea de forma permanente o temporal”.

POBLACIÓN ESTIMADA POR EL PAJA 2007-2017

POBLACIÓN JORNALERA			
Año	Población potencial	Población Objetivo	Población Atendida
2007	2,595,644	556,382	585,842
2008	2,595,644	638,824	650,277
2009	2,595,644	662,055	524,492
2010	3,282,632	662,055	529,688
2011	3,282,632	628,891	625,881
2012	3,282,632	665,882	708,154
2013	3,682,664	204,065	131,455
2014	4,257,812	220,132	200,726
2015	4,532,949	309,042	103,140
2016	5,955,889	5,414,650	112,431
2017	7,352,594	6,520,935	76,342

Fuente: Elaboración propia con base en las fichas de monitoreo del Coneval 2007-2017.

- Encuesta Intercensal

La Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en 2015, estima 2 millones 210 mil 852 personas jornaleras agrícolas remuneradas, de las cuales el 90.27% son hombres y 9.72%, mujeres.

POBLACIÓN ESTIMADA POR LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Jornaleros agrícolas remunerados	Total	Hombre	Mujer
Personas trabajadoras en actividades agrícolas	1,776,481	1,585,643	190,838
Personas trabajadoras que combinan actividades agrícolas con ganaderas	16,622	16,420	202
Personas trabajadoras de apoyo en actividades agropecuarias	404,902	381,875	23,027
Otros personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca no clasificados anteriormente	12,847	11,827	1,020
Total	2,210,852	1,995,765	215,087

Elaboración propia con base en la encuesta intercensal 2015, INEGI.

- Encuesta Nacional Jornalera (ENJO) 2009

La Encuesta Nacional de Jornalera en 2009, estima a las personas jornaleras agrícolas en 2 millones 040 mil 414 personas que se dividen en dos categorías: locales y migrantes, de las cuales 1 millón 761 mil 412 corresponde a un 86.32% de las Regiones de Atención Jornalera (RAJ) utilizadas en el PAJA.

Las personas jornaleras agrícolas sin contar a su familia se estiman en 1 millón 716 mil 412 personas contando a sus integrantes asciende a 4 millones 476 mil 406.

POBLACIÓN TOTAL DE LAS PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS (ENJO) 2009

Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas (ENJO)	Locales	Migrantes	Total
Personas jornaleras Agrícolas	1,418,450	342,962	1,761,412
Hogares	822,805	170,620	993,425
Hogares con sólo un miembro en la familia	70,776	10,452	81,228
Hogares con 2 o más integrantes en la familia	751,908	160,168	912,076
Población Jornalera Agrícola	3,653,722	822,684	4,476,406

Fuente: Encuesta Nacional Jornalera (ENJO) 2009.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asegurados en empleos permanentes y eventuales: La Ley del Seguro Social (LSS) contempla la afiliación en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos, las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que los afiliados en empleos clasificados como eventuales requieren de un mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (Ley del Seguro Social, Artículos 96 y 97). Asegurado en empleo permanente es aquél asociado a puestos de trabajo por tiempo indeterminado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (artículo 5 A, fracción VI); asegurado en empleo eventual es aquél asociado a un puesto de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (LSS, artículo 5 A, fracción VII).

Canasta Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

Contrato de trabajo: Es aquel en el cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Edad mínima para trabajar: Edad permitida por la Ley Federal del Trabajo para poder realizar actividades económicas; actualmente es de 15 años.

Empleador/a o patrón: Es el trabajador independiente que emplea los servicios de uno o varios trabajadores a cambio de una remuneración económica en monetario o especie.

Establecimiento: Es la unidad económica que, en una sola ubicación física, delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina recursos bajo un solo propietario o control para desarrollar por cuenta propio o ajena (maquila) las actividades de ensamble, procesamiento y transformación total o parcial de materias primas que derivan en la producción de bienes y servicios afines, comprendidos principalmente en una sola clase de actividad económica.

Indicador de calidad y espacios de la vivienda: incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

3. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Ingresos por destajo: Entradas en dinero recibidas por obreros, empleados, jornaleros o peones, determinadas por la cantidad de trabajo o servicio que realice.

Ingresos por sueldos, salarios o jornal: Entradas regulares en dinero, pagadas a los trabajadores como retribución al trabajo realizado por éstos durante un periodo determinado, establecido en un contrato verbal o escrito.

Jornada de trabajo: Es el tiempo medido en horas durante el cual el trabajador está a disposición de su patrón para prestar su trabajo o el tiempo que el propio trabajador independiente decide dedicar a su actividad económica, empresa o negocio.

Línea de pobreza por ingresos: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Pago en especie: Retribución económica única o complementaria a un trabajador a través de productos que se pueden comercializar (intercambiar en el mercado).

Periodo de pago: Lapso en el cual los trabajadores subordinados y remunerados reciben sus ingresos de la unidad económica donde se emplean.

Población ocupada: Personas de 15 y más años que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza alimentaria: Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se

encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza moderada: Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Prestaciones sociales: Son todos los pagos, ayudas o servicios de índole social establecidos en la Ley Federal del Trabajo o pactados a través de convenios, contratos colectivos u otras formas reconocidas institucionalmente que aumentan el ingreso del trabajador directa o indirectamente.

Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Salario base de cotización: Este salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social (alguna parte de vales de despensa, alimentación y fondo de ahorro se excluyen legalmente del salario base de cotización que reporta el patrón al IMSS, sin que ello signifique que no le sean pagados al trabajador).

Salario mínimo: Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Sector de actividad económica: Clasificación de la actividad a la que se dedica una unidad económica según la división del área económica: primaria (producción agropecuaria), secundaria (manufactura e industria) y terciaria (servicios).

Sector formal: Son todas aquellas actividades económicas que se desarrollan en empresas constituidas en sociedad, corporaciones, instituciones públicas o privadas, negocios no constituidos en sociedad, pero que reportan ingresos ante la autoridad hacendaria y en la agricultura y/o crianza de animales orientadas al mercado.

Sector informal: Todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas con una situación identificable e independiente de esos hogares.

Sin instrucción escolar: Son las personas que no aprobaron ningún grado escolar dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Tipo de unidad económica: Clasificación de las unidades económicas, según la forma en que están organizadas para operar y el sector de propiedad al que corresponden.

Trabajador asalariado (remunerado): Persona ocupada que trabajó durante la semana de referencia en un negocio, empresa o establecimiento a tiempo parcial o completo a cambio de un pago o salario.

Trabajo: Actividad económica realizada por una persona de 15 y más años, durante al menos una hora en la semana de referencia, independientemente si recibió pago alguno. Incluye a quien por alguna razón no trabajó, pero sí tenía un trabajo.

Unidad económica: Entidad (institución, empresa, negocio o persona) que se dedica a la producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios públicos y privados.

Vivienda: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación de personas, o que al momento del levantamiento se utiliza para vivir, es decir, dormir, preparar alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Vulnerables por carencias sociales: Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

AVANCE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO.....	241
CONSIDERANDOS	242
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....</i>	242
<i>Ley Federal del Trabajo.....</i>	243
ANÁLISIS ANTERIORES.....	244
SITUACIÓN DEL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES	250
<i>Investigación histórica</i>	250
<i>Investigación estadística.....</i>	256
RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO.....	259
<i>Ruta crítica del 2020.....</i>	259
<i>Ruta crítica del 2021.....</i>	263
PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO.....	264
<i>Equivalencia Conasami-SINCO.....</i>	264
<i>Obligaciones en la Ley Federal del Trabajo.....</i>	291
<i>Trabajos a domicilio.....</i>	291
<i>Permanencia en el listado.....</i>	299
TRABAJO FUTURO	308
ANEXO: FICHAS TÉCNICAS DEL LISTADO PROPUESTO	309
ANEXO: COMPONENTES DEL ÍNDICE DE CONDICIONES DE EMPLEO.....	355
ANEXO: TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL LISTADO ANTERIOR DE LA CONASAMI Y LA PROPUESTA	357
REFERENCIAS	361

RESUMEN EJECUTIVO

Con fundamento en el artículo 561 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos pone a consideración del H. Consejo de Representantes la presente Propuesta de revisión y actualización del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales para la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2021.

La propuesta tiene como objetivos:

- Incluir a los salarios mínimos profesionales en la política de recuperación salarial, de manera que no vuelvan a quedar rezagados respecto al salario mínimo general.
- Homologar el catálogo de la Conasami con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) para poder trabajar con la información estadística generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Definir un mecanismo técnico con reglas que permitan actualizar de manera constante las ocupaciones, oficios y trabajos especiales del catálogo de la Conasami.

Como consecuencia del análisis técnico y metodológico para la elaboración de esta propuesta, se presenta un nuevo Sistema de Salarios Mínimos Profesionales con las siguientes características:

- Reducción del listado de 59 a 46 categorías mediante la inclusión, ampliación, eliminación y fusión de categorías.
- Redefinición de la descripción de categorías.
- Categorías y descripciones compatibles con el SINCO.
- Inclusión de las personas trabajadoras del hogar y las personas jornaleras agrícolas.
- Tratamiento diferente de los trabajos a domicilio.
- Construcción a partir de evidencia y metodología estadística.
- Propuestas de salarios mínimos en intervalos para permitir la negociación.
- Identificación de categorías que fueron catalogadas como esenciales durante la emergencia sanitaria para considerar un aumento adicional.

CONSIDERANDOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con la reforma al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1962 (Diario Oficial de la Federación, 1962) se mandató la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales. Acorde a la publicación, la fracción VI del artículo quedó como sigue:

“Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o varias zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por Comisiones Regionales, integradas con Representantes de los Trabajadores, de los Patronos y del Gobierno y serán sometidos para su aprobación a una Comisión Nacional que se integrará en la misma forma prevista para las Comisiones Regionales”.

En 1986 se reformó nuevamente el artículo para modificar “ramas determinadas de la industria o del comercio” por “ramas determinadas de la actividad económica” (Diario Oficial de la Federación, 1986). Asimismo, se eliminaron las Comisiones Regionales para indicar que:

“Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones”.

Con el fin de iniciar el proceso de recuperación de los salarios mínimos, en 2016 se agregó a la fracción VI del inciso A que indica:

“El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza”. (Diario Oficial de la Federación, 2016)

Ley Federal del Trabajo

Con la reforma constitucional del artículo 123 de 1962, la Ley Federal del Trabajo de 1931 fue modificada para crear la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y las 111 Comisiones Regionales que fijarían los salarios mínimos general y profesionales de cada región, sujeto a la aprobación de la Comisión Nacional.

En 1970 se expidió una nueva Ley Federal del Trabajo que en su Capítulo VI reglamenta lo referente al salario mínimo. El Artículo 90 (Diario Oficial de la Federación, 1970) define al salario mínimo como:

“la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo”.

Desde la promulgación de la nueva Ley en 1970, se da a la Dirección Técnica de la Conasami el deber y atribución de:

“Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios para que (...) el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos; (...) Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales”.

Estos deberes y atribuciones se mantienen en el texto vigente.

ANÁLISIS ANTERIORES

De enero a agosto de 2001 operó una Comisión Consultiva para la Modernización del Sistema de Salarios Mínimos, en la que se analizó y discutió la evolución del Sistema de Salarios Mínimos profesionales. Una de las conclusiones determinó la necesidad de revisar y modernizar el SSMP.

En 2004 se reinició el Proyecto de Modernización del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales con un primer informe que delimitó los alcances y limitaciones del SSMP, así como una hoja de ruta a seguir para el análisis de la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales. Como primer esfuerzo, se trabajó en describir los salarios mínimos profesionales en México y el contexto internacional; armonizar el SSMP con la Clasificación Mexicana de Ocupaciones; definir los criterios metodológicos para la conformación del SSMP; e identificar las alternativas para generar información estadística a nivel de profesión, oficio y trabajo especial (Martínez Villarreal, Romero Pérez, Durán Ferman, & Lima Velázquez, 2004). Aunque no fue producto de una recomendación del análisis sino del sector, ese año se eliminó la ocupación de Enfermero(a) con título.

Tras las recomendaciones emitidas en el análisis de 2005, “el Consejo resolvió (...) que, desde 2006, se excluyese la de ayudante de motorista en barcos de carga y pasajeros; y se modificase el nombre y la definición de la actividad de Trabajador Social por el de Técnico en Trabajo Social” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2006). Dichas recomendaciones no fueron encontradas en los archivos de la Comisión, aunque se conoce su existencia por referencias en documentos de años posteriores.

En 2006 se elaboró un análisis sobre ocho ocupaciones que formaban parte, en ese momento, del SSMP (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2006). Las recomendaciones emanadas de este análisis fueron:

- Integrar las actividades de Operador de, buldózer, operador de draga y operador de traxcavo neumático y/o de oruga en uno solo: Operador de maquinaria pesada en la industria de la construcción, modificar la descripción del puesto, y mantener el salario más alto de las categorías a fusionar.
- Actualizar la descripción del puesto de Oficial en fabricación y reparación de colchones.
- Actualizar la denominación Fogonero de calderas de vapor por Operador de calderas de vapor.

- Sustituir las ocupaciones de Mecnógrafo(a) y Taquimecnógrafo(a) en español por el de Secretaria auxiliar con un salario de 73.41 pesos diarios, calculado como el promedio de los ofrecimientos salariales para las plazas ofrecidas en Chambanet.
- Actualizar la denominación Manejador de gallineros por Manejador en granja avícola.

La propuesta de creación de la ocupación de Secretaria Auxiliar se cumplió con la fijación de 2008 cuando se fijó el salario mínimo por primera vez en 79.31 pesos diarios, y se eliminaron a las ocupaciones de Mecnógrafo(a) y Taquimecnógrafo(a) en español.

La propuesta de actualizar la denominación Manejador de gallineros se aceptó en la fijación de 2010.

En el análisis del 2007 se revisaron ocho ocupaciones, con las siguientes conclusiones:

- Modificar la definición del Oficial en fabricación y reparación de colchones.
- Modificar el nombre de Manejador de gallineros por Manejador en granja avícola.
- Mantener al Fogonero de calderas de vapor.
- Unificar al Operador de buldózer y Operador de traxcavo neumático y/o de oruga en Operador de buldózer y/o traxcavo.
- Desaparición de mecnógrafo(a) y Taquimecnógrafo(a) en español para incluir a Secretaria auxiliar.

En 2008 se preparó un nuevo análisis, el quinto aprobado en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica, en el que se analizaron cuatro denominaciones del SSMP. Las recomendaciones finales fueron:

- Excluir al Oficial cajista de imprenta.
- Excluir al Oficial linotipista.
- Mantener al oficial prensista.
- Mantener al operador de offset multicolor y actualizar la definición de la ocupación.

Los motivos para excluir dichas ocupaciones fue que “la investigación realizada no encontró evidencia de que dicha ocupación siga desarrollándose como trabajo asalariado” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2008).

En 2009 se trabajó una selección de 25 profesiones, oficios y trabajos especiales para ser descritas y actualizadas “de forma integral con base en una rigurosa investigación documental, metodológica y de campo” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2009). Las recomendaciones fueron:

- Excluir al Auxiliar en laboratorios de análisis clínicos.

- Excluir al Ayudante de contador.
- Mantener al Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos.
- Excluir al Carpintero de obra negra.
- Excluir al Fierro en construcción.
- Mantener al Oficial de albañilería.
- Mantener al Yesero en construcción de edificios y casas habitación.
- Mantener al Oficial radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, pero cambiar la descripción.
- Mantener al Oficial electricista en la reparación de automóviles y camiones.
- Excluir al Operador de máquina de fundición a presión.
- Excluir al Operador de cepilladora.
- Excluir al Operador de máquina de troquelado en trabajos de metal.
- Excluir al Oficial mecánico fresador.
- Excluir al Mecánico operador de rectificadora.
- Excluir al Operador de máquinas para modelar plástico.
- Mantener al Chofer operador de vehículos con grúa.
- Mantener al Cajero(a) de máquina registradora.
- Excluir al Archivista clasificador en oficina.
- Excluir al Encargado de bodega y/o almacén.
- Mantener al Dependientes de mostrador en boticas, farmacias y droguerías.
- Mantener al Empleado de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio.
- Mantener al Dependiente de mostrador en ferreterías y tlapalerías.
- Mantener al Oficial gasolinero.
- Mantener al Cantinero preparador de bebidas.

La mayoría de las exclusiones planteadas se justificaron “en virtud de que la evidencia estadística, documental y de campo aportan fundamentos metodológicos y empíricos sólidos para argumentar que, en el mercado laboral actual, esta ocupación está suficientemente protegida con prestaciones laborales y de seguridad social para la mayor parte de los trabajadores” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2009). Sólo Fierro en construcción se justificó como una ocupación que ya no se solicita.

No se hizo una propuesta sobre Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos debido a la dificultad para obtener información de las encuestas de INEGI y las encuestas aplicadas directamente a trabajadores ofrecían resultados sesgados al tenerse una muestra de sólo 10 personas.

Todas las exclusiones planteadas fueron aprobadas para la fijación de los salarios mínimos vigentes en 2010 salvo la de Encargado de bodega y/o almacén.

En el análisis realizado en 2010 se trabajaron seis profesiones, oficios y trabajos especiales. Las propuestas que se derivaron son las siguientes:

- Mantener al Oficial de herrería.
- Mantener al Operador de maquinaria agrícola.
- Excluir al Recepcionista en general.
- Mantener al Vendedor de piso.
- Mantener al Oficial tapicero de vestiduras de automóviles.
- Mantener al Oficial tapicero en reparación de muebles.

La exclusión del Recepcionista en general se justificó al estar la ocupación “suficientemente protegida con prestaciones laborales, de seguridad social, de sindicalización, alto nivel de salario y de formalidad en el trabajo” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2010). Fue aceptada y la denominación ya no se fijó el año siguiente.

En 2011 se presentó un análisis para ocho denominaciones. Se recomendó:

- Excluir al Oficial hornero fundidor de metales.
- Mantener al Oficial de sastrería en trabajo a domicilio.
- Mantener al Velador.
- Mantener al Dependiente de mostrador en refaccionarias de automóviles y camiones.
- Mantener al Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas.
- Mantener al Tablajero y/o carnicero en mostrador.
- Mantener al Oficial zapatero en talleres de reparación de calzado.
- Excluir al Oficial talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel.

La exclusión del Oficial hornero fundidor de metales se justificó aludiendo a que los trabajadores “no muestran condiciones de vulnerabilidad ni precariedad en el trabajo que justifiquen su permanencia. Mientras que la del Oficial talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel ya que “el trabajo de campo evidenció que esta ocupación asalariado ya no es vigente, al no encontrar demanda alguna” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2011).

La recomendación se aceptó y ambas ocupaciones fueron excluidas a partir de la fijación para 2012.

En 2012 nuevamente se evaluaron ocho profesiones, oficios y trabajos, de donde se desprendieron las siguientes recomendaciones:

- Excluir al Oficial mecánico tornero.
- Excluir al Moldero(a) en fundición de metales.

- Excluir al Oficial de niquelado y cromado de artículos y piezas de metal.
- Mantener al Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio.
- Mantener al Oficial mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones.
- Mantener al Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje.
- Mantener al Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico.
- Cambiar la denominación de Peinador(a) y manicurista a Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general, así como su definición.

Las exclusiones se basaron en que “en el mercado laboral actual, esta ocupación está suficientemente protegida con prestaciones laborales, de seguridad social, alto nivel de salario y de formalidad en el trabajo” (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2012). Las propuestas de exclusión se aceptaron y ya no se fijaron para 2013.

El año 2013 fue el último en el que se presentaron análisis sobre la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales; en esta ocasión se presentaron dos diferentes.

El primer informe analizó siete ocupaciones, oficios y trabajos especiales, recomendando para todos su permanencia sin modificación en el SSMP:

- Oficial colocador(a) de mosaicos y azulejos
- Oficial hojalatero en la reparación de automóviles y camiones
- Oficial operador(a) de máquinas para madera en general
- Oficial montador(a) en talleres y fábricas de calzado
- Oficial pintor(a) de automóviles y camiones
- Oficial pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general
- Oficial plomero(a) en instalaciones sanitarias

El segundo informe seleccionó 23 categorías del SSMP, pero no presenta recomendaciones claras sobre la necesidad de permanencia o actualización de ninguna de ellas.

Finalmente, en noviembre de 2016 se presentó al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el “Informe Final que contiene los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones”, preparado por la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

Uno de los 20 estudios técnicos realizados por la Comisión correspondió al tema de los salarios mínimos profesionales; Roberto Ruiz Ramírez, Director de Diseño Conceptual del INEGI, presentó el estudio “Codificación especial de salarios mínimos profesionales. Encuesta Intercensal 2015”. En él se presenta una tabla de los 59 salarios mínimos profesionales vigentes y su equivalencia con el Catálogo del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), aunque incompleta debido a limitantes de la clasificación.

Una de las recomendaciones presentadas en el informe final de la Comisión Consultiva versa sobre el SSMP:

“En lo relativo a revisar y definir, en su caso, los criterios con que se incrementan los salarios mínimos profesionales, se aprovechó la asistencia de los servidores públicos referidos en el punto anterior y del docente de la UNAM, para consultarles sobre este tema, las consultas se ampliaron a otros miembros del Consejo de Representantes de la CONASAMI y del Grupo Asesor, la conclusión de esta tarea llevó a que se ratificara el actual criterio:

“Las profesiones, oficios y trabajos especiales para los que se fijan salarios mínimos profesionales aumentarán en la misma proporción en que lo hace el salario mínimo general, conservando para cada oficio el mismo porcentaje de percepción por arriba del mínimo general que fue determinado en función del grado de calificación requerido para desempeñarlo” (Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, 2016).

SITUACIÓN DEL SISTEMA DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

Durante 2019 y 2020 se realizaron avances en la investigación sobre el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales, enfocados principalmente en la recolección de datos históricos y la obtención de datos estadísticos para conocer la situación de los trabajadores que laboran en alguna de las profesiones, oficios y trabajos especiales que conforman el listado de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami).

Investigación histórica

El Sistema de Salarios Mínimos Profesionales surge del mandato constitucional del Artículo 123 mediante reforma en 1962, misma con la que se creó la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y 111 Comisiones Regionales (Diario Oficial de la Federación, 1962). Las Comisiones Regionales eran las encargadas de proponer un monto para el salario mínimo general y profesionales de cada región, los cuales serían ratificados por el Consejo de Representantes de la Conasami. Con la reforma constitucional, la Ley Federal del Trabajo de 1931 fue modificada.

En 1970 se expidió una nueva Ley Federal del Trabajo que en su Capítulo VI reglamenta lo referente al salario mínimo.

Pese a que la Conasami y las Comisiones Regionales empezaron a operar en 1963, la fijación de los primeros salarios mínimos profesionales se dio hasta 1966, aunque de manera accidentada, ya que su fijación se dejaba en manos de la Comisión Nacional y ésta no se hacía en la misma fecha que el salario mínimo general, sino posteriormente, lo que dificulta su rastreo en el Diario Oficial de la Federación.

Tabla 1. Salarios Mínimos Profesionales por año de fijación

Profesión, oficio o trabajo especial	Año de fijación	Salario mínimo profesional	Salario mínimo general
Cantinerero preparador de bebidas	1966	31.00	25.00
Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	1966	31.00	
Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	1966	33.00	
Hojalatería en la reparación de automóviles y camiones, oficial	1966	32.50	
Joyero-platero, oficial	1966	32.50	
Máquinas para madera en general, oficial operador de	1966	32.00	
Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	1966	35.00	

Pintor de automóviles y camiones, oficial	1966	32.50	
Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	1966	33.00	
Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	1966	33.00	
Talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel, oficial	1966	32.50	
Archivista clasificador en oficinas		41.50	
Boticas, farmacias y droguería, dependiente de mostrador en		34.00	
Cajista de imprenta, oficial		35.50	
Chofer operador de vehículos con grúa		36.10	
Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial		38.05	
Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial		37.10	
Herrería, oficial de	1968	37.35	28.25
Planchador a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares		35.05	
Plomero en instalaciones sanitarias, oficial		37.35	
Prensista, oficial		35.50	
Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en		35.00	
Soldador en reparación de automóviles y camiones, oficial		36.50	
Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial		36.10	
Tapicero en reparación de muebles, oficial		36.10	
Cajero(a) de máquina registradora		39.15	
Carpintero en la fabricación y reparación de muebles, oficial		42.45	
Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos		39.15	
Colchones, oficial en fabricación y reparación de		39.90	
Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas		39.45	
Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	1970	43.05	32.00
Ferreterías y tlapalerías, dependiente		40.05	
Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor		39.45	
Manejador de gallineros		38.00	
Niquelador y cromador de artículos y piezas de metal, oficial de		41.15	
Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial		39.30	
Contador, ayudante de		54.15	
Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	1972	51.70	38.00
Enfermero(a) con título		68.40	

Enfermería, auxiliar práctico de		51.70	
Joyero - platero en trabajo a domicilio, oficial		55.30	
Laboratorios de análisis clínicos, auxiliar en		50.50	
Mecanógrafo(a)		48.05	
Peinador(a) y manicurista (peluquero (a) y cultor (a) de belleza en general 2013)		48.45	
Prensa offset multicolor, operador de		57.40	
Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de		57.80	
Taquimecanógrafo(a) en español		52.10	
Albañilería, oficial de		75.80	
Camión de carga de volteo, operador de		73.20	
Carpintero de obra negra		70.60	
Colocador de mosaicos y azulejos, oficial		73.90	
Construcción de edificios y casas habitación, yesero en		70.20	
Construcción, herrero en		72.80	
Encargado de bodega y/o almacén		68.30	
Fogonero de calderas de vapor		72.40	
Linotipista, oficial		78.70	
Maestro en escuelas primarias particulares	1974	80.20	52.00
Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial		72.10	
Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje		69.50	
Recepcionista en general		67.50	
Tablajero y/o carnicero en mostrador		70.60	
Trabajador(a) social		83.90	
Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico		69.10	
Cepilladora, operador de		108.90	
Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial		103.00	
Chofer de camión de carga en general		118.50	
Chofer distribuidor de tanques de gas licuado		113.20	
Empleado de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio		99.30	
Hornero fundidor de metales, oficial		115.30	
Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de	1976	103.60	78.60
Máquinas para moldear plástico, operador de		101.50	
Mecánico fresador, oficial		115.80	
Mecánico operador de rectificadora		111.60	
Mecánico tornero, oficial		111.60	
Moldero en fundición de metales		108.90	
Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial		103.00	
Repostero o pastelero		114.80	
Velador		101.50	

Gasolinero, oficial	1977	137.30	106.40
Maquinaria agrícola, operador de		145.20	
Máquinas de fundición a presión, operador de	1978	159.00	120.00
Vaquero ordeñador a máquina		152.00	
Bulldózer, operador de (y/o traxcavo, operador de 2010)	1980	250.00	163.00
Chofer de camioneta de carga en general		236.00	
Draga, operador de		253.00	
Perforista con pistola de aire		235.00	
Traxcavo neumático y/o oruga, operador de		242.00	
Motorista en barcos de carga y pasajeros, ayudante de	1982	401.00	280.00
Reportero(a) en prensa diaria impresa	1992	39,990.00	13,330.00
Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa		39,990.00	
Secretaria (o) auxiliar	2008	79.31	52.59

Salarios Mínimos vigentes en la capital del país

Monto en viejos pesos diarios antes de 1993 y pesos diarios a partir de 1993

Fuente: INEGI y Conasami

Para la fijación de un nuevo salario mínimo profesional se cuenta con un Manual para evaluación de oficios y trabajos especiales (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2018), el cual tiene como objetivo “fijar un sistema uniforme para el análisis comparativo del grado de calificación de oficios, profesiones o trabajos especiales para su clasificación”. Los elementos analizados son habilidades en instrucción, experiencia, iniciativa y destreza; esfuerzo físico, mental y visual; responsabilidad por manejo de maquinaria y equipo, materiales, artículos en proceso y valores, relaciones con los demás, y seguridad de otros; y condiciones de trabajo en medio ambiente y riesgo.

Dado que estos elementos varían dependiendo la profesión, oficio o trabajo especial, el diferencial de la primera fijación de cada salario mínimo profesional respecto al salario mínimo general varía. La siguiente gráfica muestra el año de introducción de los salarios mínimos profesionales y el diferencial respecto al salario mínimo profesional. Se observa que no hay una tendencia clara.

Ilustración 1. Diferencial entre salario mínimo profesional y general por año de su introducción



Fuente: Cálculos propios con información de INEGI y propios

A lo largo de la existencia del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales se han fijado 95 profesiones, oficios o trabajos especiales diferentes. De éstos, 32 se han eliminado, cuatro han cambiado de nombre y dos se han fusionado, con lo que en 2020 el número de salarios mínimos profesionales es de 59.

En 1974 la clasificación de “Soldador en reparación de automóviles y camiones, oficial” se cambió por la de “Soldador con soplete o arco eléctrico”, en 2006 el “Trabajador(a) social” se modificó a “Trabajo social, técnico(a) en”, en 2010 se modificó “Manejador en gallineros” por “Manejador(a) en granja avícola”, y en 2013 “Peinador y manicurista” se renombró como “Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general”. Mientras que en 2008 las clasificaciones “Taquimecanógrafo(a) en español” y “Mecanógrafo(a)” se eliminaron para crear la de “Secretaria(o) auxiliar”.

La siguiente tabla muestra las profesiones, oficios y trabajos especiales que se han eliminado, así como el año en que se hizo.

Tabla 2. Profesiones, oficios y trabajos especiales eliminados del SSMP

Profesión, oficio o trabajo especial	Año de eliminación
Cajista de imprenta, oficial	2014
Enfermería, auxiliar práctico de	2014
Joyero - platero, oficial	2014
Joyero - platero en trabajo a domicilio, oficial	2014
Linotipista, oficial	2014

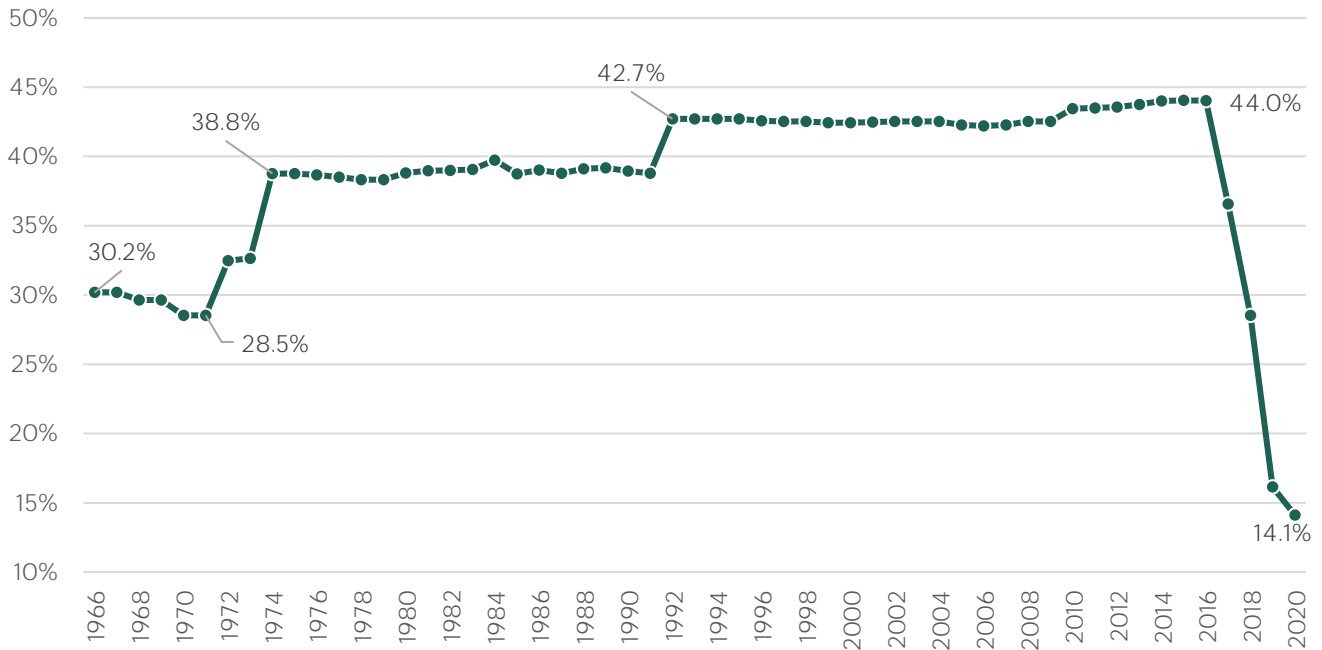
Maestro en escuelas primarias particulares	2014
Perforista con pistola de aire	2014
Prensa offset multicolor, operador de	2014
Prensista, oficial	2014
Mecánico tornero, oficial	2013
Moldero en fundición de metales	2013
Niquelador y cromador de artículos y piezas de metal, oficial de	2013
Hornero fundidor de metales, oficial	2012
Talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel, oficial	2012
Recepcionista en general	2011
Archivista clasificador en oficinas	2010
Cepilladora, operador de	2010
Contador, ayudante de	2010
Construcción, fierrero en	2010
Laboratorios de análisis clínicos, auxiliar en	2010
Máquinas de fundición a presión, operador de	2010
Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de	2010
Máquinas para moldear plástico, operador de	2010
Mecánico fresador, oficial	2010
Mecánico operador de rectificadora	2010
Mecanógrafo(a)	2008
Taquimecanógrafo(a) en español	2008
Traxcavo neumático y/o oruga, operador de	2008
Motorista en barcos de carga y pasajeros, ayudante de	2006
Enfermero(a) con título	2005
Camión de carga de volteo, operador de	1980
Chofer distribuidor de tanques de gas licuado	1980

Fuente: INEGI y Conasami

Las exclusiones del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales se han realizado por cambios en las ramas de actividad y el mercado laboral, así como por petición de representantes de dichas profesiones.

La actualización anual de los salarios mínimos profesionales usualmente ha sido en la misma proporción que los mínimos generales. Los cambios en el diferencial promedio entre éstos se debe únicamente a la introducción de nuevos salarios mínimos profesionales; destacan los ocurridos entre 1972 y 1974, así como el de los reporteros en 1992.

Ilustración 2. Diferencial promedio entre los salarios mínimos profesionales y general por año



Fuente: Cálculos propios con información de INEGI y Conasami

Desde 2016 se redujo considerablemente la brecha que existe entre cada uno de los salarios mínimos profesionales y el general. Esto se debe a que el Monto Independiente de Recuperación (MIR) usado para la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general no se aplicó a los salarios mínimos profesionales, recibiendo así incrementos cercanos a la inflación.

Investigación estadística

Las dos principales fuentes de información sobre la población que trabaja en el país y que pueden dar información relevante para esta investigación son la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). A partir del tercer trimestre de 2012 la ENOE utiliza el SINCO para catalogar las actividades de la población encuestada, mientras que la ENIGH lo utiliza a partir de la edición 2012.

Por lo tanto, es importante analizar la equivalencia entre el Catálogo del SINCO y la descripción de las profesiones, oficios y trabajos especiales. Si bien previamente se habían hecho esfuerzos para definir esta equivalencia, en el actual proceso de revisión del SSMP se realizó nuevamente con el fin de corroborar la información anterior y aprovechar la visión de nuevos participantes en el estudio.

Producto de esta revisión se decidió que aquellas categorías del SSMP que no pudieran empatarse uno a uno con alguna clasificación del SINCO por ser ésta última demasiado general, se podrían acotar utilizando el sector en el que se emplea el trabajador. Así, para identificar el sector económico se utilizó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2007.

A continuación, se presenta la información para cada una de las clasificaciones del SSMP, su descripción, la equivalencia con el SINCO, la descripción de la ocupación en el SINCO y, si es necesario, la clave SCIAN a cuatro dígitos que acota la definición del SINCO. Es importante mencionar que, pese a la identificación de equivalencia, ésta puede no ser exacta, ya que la definición de la Conasami y del INEGI pueden incluir o excluir actividades que amplían o limitan el alcance de la identificación.

Tabla 3. Equivalencia entre la Conasami e INEGI

No.	Profesión, oficio o trabajo especial del listado de la Conasami	Equivalencia INEGI	
		SINCO 2011	SCIAN 2007
1	Albañilería, oficial de	7121	
2	Boticas, farmacias y droguería, dependiente de mostrador en	4211	4641
4	Cajero(a) de máquina registradora	3121	
5	Cantinero preparador de bebidas	5115	
6	Carpintero de obra negra	7123	
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	5111	
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	8153	3379
		7351	3379
10	Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	7132	2383
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	7131	
15	Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	9633	
21	Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	2642	2382
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	2646	8111
24	Empleado de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	4212	4621
25	Encargado de bodega y/o almacén	3132	
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente	4211	4671
29	Herrería, oficial de	7221	
30	Hojalatería en la reparación de automóviles y camiones, oficial	7213	8111
32	Manejador de gallineros (manejador en granja avícola 2010)	6123	1123
33	Maquinaria agrícola, operador de	6311	1151
34	Máquinas para madera en general, oficial operador de	8142	
		8141	
35	Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	2632	

37	Peluquero (a) y cultor (a) de belleza en general	5212	
		5211	
38	Pintor de automóviles y camiones, oficial	7213	3361
39	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	7135	
40	Planchador a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	9642	
41	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	7134	
42	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	2643	
43	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	9622	
44	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en	4211	4682
		4211	4361
45	Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	2644	8114
46	Reportero(a) en prensa diaria impresa	2152	5111
47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa		
50	Secretaria (o) auxiliar	3111	
51	Soldador con soplete o con arco eléctrico	7212	
53	Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial	7351	3361
54	Tapicero en reparación de muebles, oficial	7351	8114
55	Trabajador(a) social	2143	
57	Velador	5313	
59	Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial	7353	8114

RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO

El proyecto se ha dividido para realizarse en dos años debido a la disponibilidad de la información con la que se planea realizar.

Ruta crítica del 2020

El primer año es pensado como una transición del actual listado de la Conasami al nuevo listado que se presentaría en 2021. La clave en este proceso es la completa compatibilidad del listado con el catálogo del SINCO, lo que implica el cambio de nombres y descripciones.

Para la mayoría de las profesiones, oficios y trabajos especiales que tienen equivalencia con el SINCO son necesarios ajustes menores. Por ejemplo, el oficio 8 de la Conasami, Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos, tiene equivalencia con la ocupación 5111 del SINCO, Cocineros; sin embargo, la definición del SINCO es más amplia que la de la Conasami.

Conasami	INEGI
Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	Cocineros
Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.	Los trabajadores clasificados en este grupo unitario preparan, condimentan y cocinan sopas, carnes, vegetales, postres y una gran variedad de alimentos en restaurantes, hoteles, centros de trabajo, barcos, trenes, escuelas, hospitales y otros establecimientos en donde se preparan y sirven alimentos. Además, pueden ordenar suministros, llevar registros y cuentas, planificar el menú y determinar en éste los precios.

Así, se propone que tanto el nombre como la descripción del listado de la Conasami cambien para adecuarse al SINCO y asegurar completa compatibilidad.

Para las profesiones, oficios y trabajos especiales que tienen equivalencia con el SINCO, pero requieren del SCIAN para su identificación, se recomienda ampliar la definición de la Conasami para establecer profesiones, oficios y trabajos especiales en general, que no se restrinjan a un sector en específico. Por ejemplo, el oficio 2 de la Conasami, Dependiente(a) de mostrador en boticas, farmacias y droguerías, requiere de la ocupación 4211, Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios, y el código SCIAN 4641, Comercio al por menor de artículos de cuidado para la salud. La recomendación sería que este oficio

en específico desaparezca y sea sustituido por la ocupación 4211 del SINCO aunque abarque a más sectores que boticas, farmacias y droguerías.

Conasami	INEGI
Dependiente(a) de mostrador en boticas, farmacias y droguerías	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios
Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.	Los trabajadores clasificados en este grupo unitario atienden, despachan y cobran las mercancías en representación del propietario, dentro de establecimientos fijos de diversos tipos, como zapaterías, panaderías, farmacias, tiendas de abarrotes, autoservicio y departamentales, etcétera.

Para las profesiones, oficios y trabajos especiales que no tienen equivalencia con el SINCO se propone eliminarlas y sustituirlas con la ocupación del SINCO que más se aproxime. Por ejemplo, el oficio 3, Operador de buldózer y/o traxcavo, y el oficio 19, Operador de draga, pueden ser cubierto por la ocupación 8351 del SINCO, Conductores de maquinaria móvil para la construcción, aunque ésta no se limite a buldózer o traxcavo.

Conasami	INEGI
Operador de buldózer y/o traxcavo	Conductores de maquinaria móvil para la construcción y minería
Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación	Los trabajadores clasificados en este grupo unitario conducen y accionan maquinaria móvil de motor para realizar trabajos relacionados con la construcción y la minería.
Operador de draga	
Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras	

funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación	
---	--

Una vez que se tenga completa compatibilidad con el SINCO se deberán definir los criterios para determinar la pertinencia de que una ocupación cuente con un salario mínimo profesional.

De acuerdo con la recomendación R135 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la fijación de los salarios mínimos, se deben tomar en cuenta las necesidades de los trabajadores y sus familias, el nivel general de salarios en el país, el costo de vida y sus cambios, los beneficios de seguridad social, los niveles de vida relativos entre grupos sociales, y factores económicos.

Un salario mínimo tiene como principal propósito el proteger a los trabajadores de un pago injustificadamente bajo, y también puede ser un componente de política pública para reducir la pobreza y desigualdad. Asimismo, se sugiere a los países implementar un salario mínimo cuando no haya herramientas para la efectiva regulación de los salarios por medio de negociación colectiva o los salarios sean excepcionalmente bajos.

La Convención C131 de la OIT sobre fijación de salarios mínimos establece que la cobertura de los salarios mínimos deberá ser para todos los trabajadores cuyas condiciones de trabajo los hacen susceptibles a ser cubiertos.

Considerando diversos criterios laborales y sociodemográficos se construirá un índice que permita conocer, en promedio, la vulnerabilidad en las condiciones de trabajo y que determinará si la ocupación necesita un salario mínimo profesional.

Una vez construido y calculado el índice para cada ocupación del listado, éste será depurado para establecer las ocupaciones que deberán recibir un salario mínimo profesional.

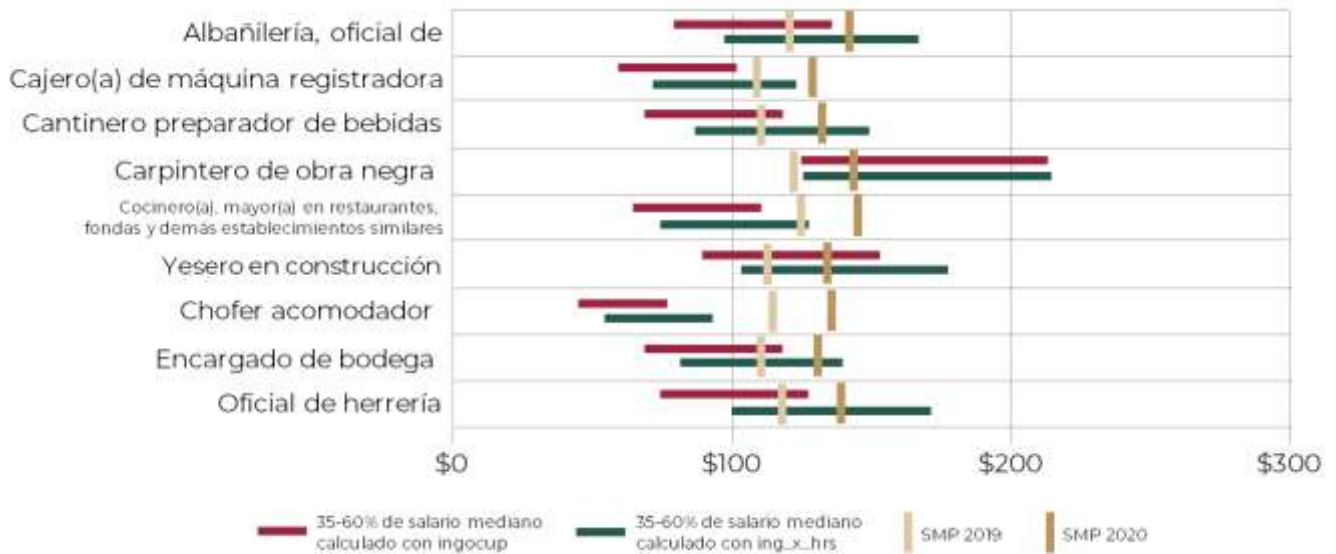
De acuerdo con la OIT, la relación del salario mínimo respecto al salario mediano de la economía se ubica entre 35 y 60% en los países desarrollados; en los países en vías de desarrollo se ubica en el extremo superior. Tomando esto en cuenta, se recomienda que las ocupaciones tengan un salario mínimo dentro de este rango de su salario mediano, aunque más elevado hacia el límite superior.

Detrás de esta recomendación hay un supuesto importante: que el salario que el mercado paga ya toma en cuenta el diferencial de capacidades que requiere cada ocupación y, por lo tanto, algunas ocupaciones ganan más que otras. Este supuesto se usa para sustituir la

aplicación del Manual para Evaluación de Oficios y Trabajos Especiales de la Conasami en el proceso de revisión y actualización del listado, ya que no se cuenta con la suficiencia presupuestaria que permita su aplicación a nivel nacional y para todas las profesiones. Sin embargo, no se descarta que en el futuro se use para una subsecuente revisión, dependiendo de la suficiencia presupuestaria de la Comisión.

En la siguiente gráfica se presentan el cálculo del rango de 35 a 60% del ingreso mediano de los trabajadores de algunas ocupaciones del listado (usando dos variables diferentes de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo) y su relación con los salarios mínimos profesionales de 2019 y 2020.

Ilustración 3. Rango de salario mediano y relación con salarios mínimos profesionales



Fuente: Cálculos propios con información de INEGI y Conasami

Se observa que en la mayoría de los casos el salario mínimo profesional se ubica dentro del rango sugerido si el salario mediano se calcula tomando en cuenta el ingreso por hora. En aquellos casos donde dicho rango es menor al salario mínimo profesional vigente, se recomendaría no reajustarlo.

Una vez definido el porcentaje a aplicar sobre el salario mediano para obtener el valor del salario mínimo profesional se presentará al Consejo de Representantes de la Conasami la propuesta del nuevo listado de ocupaciones y salarios mínimos.

Los cálculos de esta etapa se realizarán con los microdatos de la ENOE al primer trimestre de 2020.

Ruta crítica del 2021

El segundo año se ha planeado como uno de redefinición del listado del SSMP. Se espera que con los resultados del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 sea posible analizar la mayoría de las ocupaciones existentes en el SINCO para definir cuáles son susceptibles de fijarles un salario mínimo profesional. La ventaja de usar el Censo es que la muestra del cuestionario ampliado es mayor a cualquiera de las encuestas nacionales que se aplican con regularidad, sin embargo, la recolección de variables laborales es menor, por lo que en su momento se evaluará cómo se procederá.

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO

Equivalencia Conasami-SINCO

Siguiendo lo propuesto en la ruta crítica, se propone la siguiente equivalencia entre el listado de la Conasami y el SINCO:

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
1	Albañilería, oficial de	7121	Albañiles y mamposteros
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratrabes y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos. Cuando se requiere corta y dobla varilla y el alambrón para hacer castillos, cimbras y estructuras metálicas.		Los trabajadores de este grupo unitario realizan funciones relacionadas con la cimentación, construcción y/o remodelación de muros, pisos, techos, castillos, columnas, cerramientos, losas, albañales de viviendas, edificios y otras obras de ingeniería.	
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	4211	Vendedores, despachadores y dependientes en comercios
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario atienden, despachan y cobran las mercancías en representación del propietario, dentro de establecimientos fijos de diversos tipos, como zapaterías, panaderías, farmacias, tiendas de abarrotes, autoservicio y departamentales, etcétera.	
3	Buldózer y/o traxcavo, operador de	8351	Operadores de maquinaria móvil para construcción y minería
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
<p>Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario conducen y accionan maquinaria móvil de motor para realizar trabajos relacionados con la construcción y la minería.</p>	
4	Cajero(a) de máquina registradora	3121	Cajeros y taquilleros
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los clientes las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las mercancías, entregando al cliente la copia de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario se especializan en operaciones relacionadas con la recepción de dinero en diversos establecimientos o lugares de trabajo, como pueden ser oficinas, bancos, casinos, y otros negocios varios. Incluye a los empleados que tratan directamente con los clientes de oficinas de correos, centros de recreación (teatros, circos y cines), etc., para la venta de boletos y timbres, entre otros.</p>	
5	Cantinero preparador de bebidas	5115	Cantinero
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los meseros o directamente a clientes en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario preparan y sirven bebidas al público en restaurantes, bares, cantinas, centros nocturnos, hosterías, buques, trenes de pasajeros y otros establecimientos del ramo.</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.			
6	Carpintero de obra negra	7123	Carpintero de obra negra
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que construye estructuras de madera como tarimas, cimbras, andamios y otras para ser utilizadas en la construcción. Hace cajones para el colado de cimentaciones, castillos, dalas, trabes; coloca puntales y refuerza las estructuras de manera que resistan el peso y la presión del concreto durante su fraguado. Si el caso lo requiere puede utilizar otro tipo de materiales.		Los trabajadores de este grupo unitario construyen o reparan estructuras y armazones de madera tales como cimbras, lambrines, escaleras, etcétera, de acuerdo con las especificaciones, en compañías constructoras, como contratistas o por cuenta propia.	
7	Carpintero en la fabricación y reparación de muebles, oficial	7311	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.		Los trabajadores de este grupo unitario realizan funciones de cepillado, corte y armado de la madera por métodos tradicionales, para construir, montar y reparar diversas clases de muebles y accesorios de madera, empleando herramientas manuales y mecánicas. Se clasifica también en este grupo unitario a los trabajadores que fabrican, decoran y reparan artesanías de madera como pueden ser juguetes, artículos de decoración, pulseras, etcétera. Excluye a los carpinteros de obra negra en la construcción y a los pintores y barnizadores de madera.	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	5111	Cocineros
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario preparan, condimentan y cocinan sopas, carnes, vegetales, postres y una gran variedad de alimentos en restaurantes, hoteles, centros de trabajo, barcos, trenes, escuelas, hospitales y otros establecimientos en donde se preparan y sirven alimentos. Además, pueden ordenar suministros, llevar registros y cuentas, planificar el menú y determinar en éste los precios.</p>	
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	7351 / 8153	Tapiceros / Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que fabrica o repara colchones, coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda y/o coloca las cubiertas con el material requerido, cose la abertura y la ribetea.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario tapizan, con métodos tradicionales muebles, asientos y otros, como el revestimiento interior de automóviles, trenes, aviones, etc., con tela, cuero, piel, plástico o similares. También se clasifica a los trabajadores que reparan colchones.</p> <p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario controlan, operan y vigilan máquinas para confeccionar prendas de vestir o reproducir dibujos decorativos sobre ropas, tejidos y otros materiales para fabricar productos textiles. También se incluye a los trabajadores que controlan,</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
		operan y vigilan máquinas para la fabricación de colchones.	
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	7132	Instaladores de pisos, azulejos, mosaicos y baldosas
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		Los trabajadores de este grupo unitario colocan azulejos y/o mosaicos para recubrir pisos, paredes y techos, de acuerdo con especificaciones, en diversas obras de construcción. Incluye además a los trabajadores en la instalación de lápidas.	
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	7131	Yeseros, escayolistas y otros recubridores de techos y paredes
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.		Los trabajadores de este grupo unitario recubren muros, techos, columnas, plafones, con una o varias capas de yeso para darles acabado, en casas, edificios, etcétera.	
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	8154	Operador de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos,		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario operan máquinas que cortan, unen, pegan, perforan, cosen, rebajan, etc.,	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
<p>las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.</p>		<p>las distintas piezas que conforman el calzado, incluyendo el zapato tenis.</p>	
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	7341	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el patrón en su taller o fábrica. El personal puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario siguiendo métodos tradicionales, confeccionan, ajustan, reparan y/o adaptan toda clase de prendas de vestir, de acuerdo con la talla del cliente y el modelo requerido, utilizando diversos materiales, como tela, cuero, piel y similares en talleres o en su casa.</p>	
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	7341	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al patrón las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario siguiendo métodos tradicionales, confeccionan, ajustan, reparan y/o adaptan toda clase de prendas de vestir, de acuerdo con la talla del cliente y el modelo requerido, utilizando diversos materiales, como tela, cuero, piel y similares en talleres o en su casa.</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	9633	Cuidadores y acomodadores de autos en estacionamientos
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el cliente entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador(a) necesita licencia de automovilista.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario prestan servicios por su cuenta en el cuidado de vehículos en estacionamientos.</p>	
16	Chofer de camión de carga en general	8341	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario conducen y operan camiones, camionetas y automóviles de carga para transportar mercancías, combustibles, líquidos o materiales de toda índole, sin que realicen una actividad comercial.</p>	
17	Chofer de camioneta de carga en general	8341	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.</p>		<p>Los trabajadores cados en este grupo unitario conducen y operan camiones, camionetas y automóviles de carga para transportar mercancías, combustibles, líquidos o materiales de toda índole, sin que realicen una actividad comercial. Excluye a los choferes de camiones de traslado de valores; también excluye a los choferes-vendedores que promueven, entregan y cobran por el producto.</p>	
18	Chofer operador de vehículos con grúa	8352	Conductores de maquinaria móviles para el movimiento de mercancías en fábricas, puertos, comercios, etc.
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario, conducen y operan maquinaria móvil para mover o trasladar mercancías. Incluye a los operadores de vehículos con grúa.</p>	
19	Operador de draga	8351	Conductores de maquinaria móvil para la construcción y minería
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
<p>Es la persona que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla para mantenimiento y reparación.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario conducen y accionan maquinaria móvil de motor para realizar trabajos relacionados con la construcción y la minería.</p>	
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	7311	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario realizan funciones de cepillado, corte y armado de la madera por métodos tradicionales, para construir, montar y reparar diversas clases de muebles y accesorios de madera, empleando herramientas manuales y mecánicas. Se clasifica también en este grupo unitario a los trabajadores que fabrican, decoran y reparan artesanías de madera como pueden ser juguetes, artículos de decoración, pulseras, etcétera. Excluye a los carpinteros de obra negra en la construcción y a los pintores y barnizadores de madera.</p>	
21	Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	2642	Electricistas y linieros
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario reparan y dan mantenimiento a líneas y</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		redes aéreas y subterráneas, transformadores, cuchillas, medidores y desfases para la transmisión y distribución de energía eléctrica, de acuerdo con normas y especificaciones estipuladas, para la prestación del servicio de energía eléctrica.	
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	2646	Trabajadores en reparación de equipos electromecánicos
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		Los trabajadores de este grupo unitario instalan, reparan y dan mantenimiento al equipo eléctrico mecánico residencial e industrial tales como motores, generadores, transformadores, cajas de conexión, sistemas hidráulicos y neumáticos de control eléctrico en fábricas, comercios, residencias, minas, astilleros, embarcaciones y otros establecimientos. Se clasifica, además, a quienes arreglan y recargan baterías eléctricas.	
23	Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio oficial	2646	Trabajadores en reparación de equipos electromecánicos
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.		Los trabajadores de este grupo unitario instalan, reparan y dan mantenimiento al equipo eléctrico mecánico residencial e industrial tales como motores, generadores, transformadores, cajas de conexión, sistemas hidráulicos y neumáticos de control eléctrico en fábricas, comercios, residencias, minas, astilleros, embarcaciones y otros establecimientos. Se	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
		clasifica además, a quienes arreglan y recargan baterías eléctricas.	
24	Empleado de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	4212	Anaquejeros, acomodadores y seleccionadores de mercancías y alimentadores de máquinas expendedoras
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, le indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario se encargan de mantener limpios y en orden los anaqueles, torres, botaderos y cabeceras de los establecimientos comerciales. Incluye también a los trabajadores que abastecen de mercancía y recogen el dinero de las máquinas de venta automática.</p>	
25	Encargado de bodega y/o almacén	3132	Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario llevan el control de áreas destinadas al almacenamiento y aprovisionamiento de materiales, así como el continuo inventario de existencias y registro de entradas y salidas. Se clasifica también a los trabajadores que operan básculas de piso para pesar el contenido de los camiones en fábricas, comercios, servicios de transporte etc., con el fin de registrar, controlar y resguardar la entrada y salida de mercancías.</p>	
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	4211	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desean los clientes, la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar a los clientes. Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario atienden, despachan y cobran las mercancías en representación del propietario, dentro de establecimientos fijos de diversos tipos, como zapaterías, panaderías, farmacias, tiendas de abarrotes, autoservicio y departamentales, etcétera.</p>	
27	Fogonero de calderas de vapor	8181	Operadores de máquinas e instalaciones para la generación de energía
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario operan y vigilan los tableros de control para poner en funcionamiento los equipos y máquinas generadoras de energía eléctrica en centrales hidroeléctricas, termoeléctricas y nucleares. También se clasifica aquí a los trabajadores que operan turbinas, calderas, subestaciones o plantas de electricidad, etc., que se encuentran en distintas empresas o establecimientos (hospitales, estadios, fábricas, etc.) para controlar el voltaje de la energía eléctrica o generar energía propia.</p>	
25	Gasolinero, oficial	4211	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que atiende al público en una gasolinera. Inicia su turno recibiendo</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario atienden, despachan y cobran las</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.		mercancías en representación del propietario, dentro de establecimientos fijos de diversos tipos, como zapaterías, panaderías, farmacias, tiendas de abarrotes, autoservicio y departamentales, etcétera.	
29	Herrería, oficial de	7221	Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que fabrica o repara puertas, ventanas, canceles, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		Los trabajadores de este grupo unitario forjan, cortan, sueldan y dan forma con métodos tradicionales a barras, varillas, lingotes y láminas de hierro, acero, aluminio u otro metal, para fabricar diversas clases de objetos de herrería y balconería como ductos, puertas, ventanas, barandales, escaleras, etc.; así como la construcción de aperos de labranza y/o herraduras. Incluye a los trabajadores que arman y montan castillos para la construcción.	
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones (oficial)	7213	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.		Los trabajadores de este grupo unitario, siguiendo métodos tradicionales, reparan y pintan carrocerías de automóviles, camiones y otros vehículos, en talleres de hojalatería. También se clasifica a los trabajadores que chapean o recubren con metal otro producto metálico para mejorar su aspecto o protegerlo de la corrosión. Incluye a los trabajadores que fabrican artículos de lámina como: recogedores, cubetas, tinas, etcétera.	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
31	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	2632	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario examinan, reparan, ajustan y dan mantenimiento preventivo a los sistemas de combustión, transmisión, frenos y suspensión de vehículos automotores.</p>	
32	Manejador en granja avícola	6123	Trabajadores en la cría avícola
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que realiza labores de cría y atención de aves en granja avícola. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción, y, en su caso, realiza las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves, cuando éstas últimas se desarrollen en la granja.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan actividades relacionadas con la cría, reproducción, alimentación y cuidado de aves y recolección de huevo en una granja avícola. Incluye a los criadores de gallos de pelea y de pájaros para su venta.</p>	
33	Maquinaria agrícola, operador(a) de	6311	Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario conducen y operan máquinas autopropulsadas para arar, surcar, cultivar, cosechar, pizar, trillar, entre otras labores agrícolas, en ranchos y fincas dedicados a la agricultura, asimismo conducen y operan máquinas autopropulsadas para cortar,</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.		desmontar, escarificar, derribar y trasladar árboles y trozas, en ranchos y fincas dedicados a actividades forestales. Incluye también a operadores en el control de incubadoras (pollos y larvas), de equipo de ordeña, molinos para triturar alimento del ganado.	
34	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) en	8141 / 8142	Operadores de máquinas para el tratamiento de la madera y elaboración de aglomerados y triplay / Operadores de máquinas para elaboración de productos de madera, bejuco, mimbre y similares
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora. Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario controlan, operan y vigilan máquinas y equipos que cortan la madera en diferentes dimensiones y grosores, fabrican contrachapado y preparan en otras formas la madera para procesos posteriores. / Los trabajadores clasificados en este grupo unitario controlan, operan y vigilan máquinas, equipos y sistemas industriales para aserrar, moldear, taladrar, cepillar, torneare o tallar madera para la fabricación de productos de madera (muebles, lápices, juguetes, etc.) y similares.	
35	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	2632	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario examinan, reparan, ajustan y dan mantenimiento preventivo a los sistemas de combustión, transmisión, frenos y suspensión de vehículos automotores.	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composturas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.			
36	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado oficial	8154	Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario operan máquinas que cortan, unen, pegan, perforan, cosen, rebajan, etc., las distintas piezas que conforman el calzado, incluyendo el zapato tenis. Excluye a los operadores de maquinaria en la fabricación de otros productos textiles de cuero, piel y similares como, prendas de vestir, sacos, abrigos, guantes, etc.	
37	Peluquero(a) y cultora(a) de belleza en general	5211 / 5212	Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores / Maquillistas, manicuristas, pedicuristas y tatuadores
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es el trabajador(a) que lleva a cabo actividades relacionadas con el corte, teñido, peinado y arreglo del cabello. Con frecuencia lleva a cabo otras tareas de cultora(a) de belleza en sus diversas modalidades empleando los instrumentos propios del oficio.		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario se dedican al corte, cuidado y peinado del cabello, barba y bigote en salones de belleza, peluquerías, estéticas y otros establecimientos del ramo. Incluye a las cultoras de belleza que brindan una serie de servicios estéticos adicionales al cuidado del cabello, tales como aplicar tratamientos de belleza, cosméticos y maquillaje y proporcionan otras clases de cuidados para mejorar la apariencia personal. / Los trabajadores clasificados en	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
		este grupo unitario realizan labores de cuidado del cutis, manos y pies en salones de belleza, estéticas y otros establecimientos. Asimismo, incluye a los trabajadores que tatúan la piel con motivos artísticos o estéticos, así como a los que colocan aretes, pirsin y otros artículos decorativos.	
38	Pintor de automóviles y camiones oficial	7213	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.		Los trabajadores de este grupo unitario, siguiendo métodos tradicionales, reparan y pintan carrocerías de automóviles, camiones y otros vehículos, en talleres de hojalatería. También se clasifica a los trabajadores que chapean o recubren con metal otro producto metálico para mejorar su aspecto o protegerlo de la corrosión. Incluye a los trabajadores que fabrican artículos de lámina como: recogedores, cubetas, tinas, etcétera	
39	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	7135	Pintores de brocha gorda
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		Los trabajadores de este grupo unitario recubren con pintura muros y techos de casas, viviendas y edificios. Además, incluye a los trabajadores que pintan líneas en el pavimento. Excluye a pintores de señalamientos viales metálicos ya que se clasifican en el grupo 7213 Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales.	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
40	Planchador a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	9642	Planchadores y tintoreros en establecimientos
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan labores de lavado, desmanchado y planchado dentro de una tintorería, en hospitales y hoteles. Excluye a quienes lo hacen en domicilio particular y en la industria textil.</p>	
41	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	7134	Plomeros, fontaneros e instaladores de tubería
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario instalan, reparan y dan mantenimiento a sistemas de vapor, riego, desagüe, gas, distribución de agua potable y sus accesorios (medidores, muebles de baño y de cocina) en casas, edificios y otras obras de construcción. Pueden desempeñar estas mismas funciones en barcos y aviones.</p>	
42	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	2643	Técnicos en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
<p>Es la persona que repara fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario repara equipo de telecomunicaciones, de cómputo y celulares. Supervisa ayudantes.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario realizan actividades auxiliares de investigación y operación en el área de las telecomunicaciones; auxilian a los especialistas en el control técnico de instalaciones de telecomunicaciones; también se encargan de preparar las estimaciones de presupuestos y en la elaboración de proyectos para la instalación mantenimiento y reparación de equipos, circuitos y material electrónico y electrodomésticos.</p>	
43	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	9622	Recamaristas y camaristas
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, hace las camas y renueva las provisiones de la habitación.</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan diversas funciones relacionadas con la limpieza y arreglo de las habitaciones y áreas comunes de hoteles, moteles, casas de huéspedes y posadas.</p>	
44	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en	4211	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al cliente, hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario atienden, despachan y cobran las mercancías en representación del propietario, dentro de establecimientos fijos de diversos tipos, como zapaterías, panaderías, farmacias, tiendas de abarrotes, autoservicio y departamentales, etcétera.</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.			
45	Reparación de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	2644	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario instalan, revisan y reparan diversos aparatos electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicaciones, tales como alarmas, antenas, estéreos, teléfonos, radios, televisores, magnetófonos, fonógrafos, video reproductores, celulares, licuadoras, batidoras, planchas, lavadoras, en un taller de reparación o en el domicilio de los clientes. Asimismo incluye a los técnicos que colocan, reparan y dan mantenimiento a las instalaciones y equipos de transmisión y recepción de señales, sonidos o imágenes a distancia por medio de conductores, ondas luminosas o hertzianas, ya sea por cable, radar, teléfono, telégrafo, satélite, antena parabólica, televisión, etcétera.</p>	
46	Reportero(a) en prensa diaria impresa	2152	Periodistas y redactores
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación.</p>		<p>Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario recaban, redactan y comentan información sobre acontecimientos, eventos y sucesos de cualquier orden para su difusión en diarios, revistas, radio o televisión. También incluye a quienes revisan los originales de libros, artículos, ensayos, etc., para determinar su posibilidad de publicación, tipo de mercado al que va dirigido, etcétera.</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
<p>En ocasiones el trabajador(a) es el encargado(a) de elaborar la redacción misma de la nota. El reportero(a) requiere de estar informado(a) sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información, así como en su transmisión se auxilia de muy distintos medios de comunicación y tecnologías de información.</p>			
47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	2152	Periodistas y redactores
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es el trabajador(a) que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener imágenes para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente envía al periódico el material digitalizado, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en las imágenes. Para su trabajo se auxilia de diversos medios tecnológicos de captura de imágenes y otros instrumentos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un reportero(a), quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la imagen deseada.</p>		<p>Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario recaban, redactan y comentan información sobre acontecimientos, eventos y sucesos de cualquier orden para su difusión en diarios, revistas, radio o televisión. También incluye a quienes revisan los originales de libros, artículos, ensayos, etc., para determinar su posibilidad de publicación, tipo de mercado al que va dirigido, etcétera.</p>	
48	Repostero o pastelero	7513	Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería y otros productos de cereales y harinas
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario realizan, con métodos tradicionales, la elaboración de distintas clases de pan, pasteles, galletas y otros productos similares a base de harina y otros ingredientes. También se clasifican los trabajadores que elaboran tortillas,</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.		tostadas, maíz pozolero, granola, pastas para frituras, etcétera.	
49	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	7341	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo a los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario siguiendo métodos tradicionales, confeccionan, ajustan, reparan y/o adaptan toda clase de prendas de vestir, de acuerdo con la talla del cliente y el modelo requerido, utilizando diversos materiales, como tela, cuero, piel y similares en talleres o en su casa.</p>	
50	Secretario(a) auxiliar	3111	Secretarias
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que transcribe informes, textos y diversos documentos. Maneja máquina de escribir y/o procesador de textos, toma dictado y, cuando se requiere, realiza otras tareas de oficina como son: compaginar, engrapar, ensobrar, atender llamadas telefónicas, archiva física o electrónicamente los documentos transcritos, recibe, registra, distribuye y controla la correspondencia y</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario elaboran documentos (cartas, notas, oficios, etc.) en máquinas de escribir o por computadora; también, transmiten mensajes, acuerdan citas, contestan el teléfono, operan fax, etcétera.</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
documentación, opera impresoras electrónicas y fotocopiadoras.			
51	Soldador(a) con soplete o arco eléctrico	7212	Soldadores y oxicortadores
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		Los trabajadores de este grupo unitario cortan y/o unen piezas de metal utilizando soplete, arco eléctrico, cautín, etc., en talleres, fábricas y construcciones.	
52	Tablajero(a) y/o carnicero en mostrador	7511	Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.		Los trabajadores de este grupo unitario sacrifican animales; limpian, cortan carnes y pescados; elaboran diversos productos a base de carne y de pescado o conservan la carne, el pescado y otros alimentos y productos alimenticios secándolos, salándolos o ahumándolos.	
53	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles oficial	7351	Tapiceros
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que instala o repara, los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.		Los trabajadores de este grupo unitario tapizan, con métodos tradicionales muebles, asientos y otros, como el revestimiento interior de automóviles, trenes, aviones, etc., con tela, cuero, piel, plástico o similares. También se clasifica a los trabajadores que reparan colchones.	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
54	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	7351	Tapiceros
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.</p>		<p>Los trabajadores de este grupo unitario tapizan, con métodos tradicionales muebles, asientos y otros, como el revestimiento interior de automóviles, trenes, aviones, etc., con tela, cuero, piel, plástico o similares. También se clasifica a los trabajadores que reparan colchones.</p>	
55	Trabajo social, técnico en	2143	Especialistas en trabajo social
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre únicamente al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.</p>		<p>Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario brindan asistencia social ante situaciones de malestar o problemas sociales que viven individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades; participan en la formulación de las políticas sociales de asistencia a los grupos vulnerables.</p>	
56	Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	6121	Trabajadores en la cría de ganado bovino
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
<p>Es la persona que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el</p>		<p>Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan las funciones necesarias para la cría, alimentación, ordeña y cuidado de ganado bovino con el propósito de aprovechar su carne, leche, pelo, piel y otros</p>	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad. Asimismo, apoya en las labores propias del centro de trabajo.		derivados o para ser utilizados como animales de labranza.	
57	Velador(a)	5313	Vigilantes y guardias en establecimientos
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario se encargan de vigilar y proteger a personas, valores o propiedades privadas, de peligros, incendios o robos. Controlan la entrada de personas no autorizadas en plantas industriales, escuelas, edificios, hospitales, establecimientos comerciales, etcétera. Se clasifica también a quienes custodian el traslado de valores monetarios y bursátiles. También se incluye a los policías industriales y bancarios, encargados de vigilar establecimientos comerciales, industriales y bancarios.	
58	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	4211	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que él(la) cliente(a) desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los datos al (a) comprador(a) y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.		Los trabajadores clasificados en este grupo unitario atienden, despachan y cobran las mercancías en representación del propietario, dentro de establecimientos fijos de diversos tipos, como zapaterías, panaderías, farmacias, tiendas de abarrotes, autoservicio y departamentales, etcétera.	

Profesiones, oficios y trabajos especiales actuales		Propuesta basada en SINCO	
59	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	7353	Zapateros artesanales
Conasami	Profesión, oficio o trabajo especial	SINCO	Ocupación
Descripción		Descripción	
Es la persona que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.		Los trabajadores de este grupo unitario confeccionan y/o reparan con métodos tradicionales, calzado normal o especial.	

Así, el listado equivalente sería el siguiente:

SINCO	No.	Profesión, oficios o trabajo especial
7121	1	Albañiles y mamposteros
4212	2	Anaquejeros, acomodadores y seleccionadores de mercancías y alimentadores de máquinas expendedoras
3121	3	Cajeros y taquilleros
5115	4	Cantineros
7123	5	Carpinteros de obra negra
7311	6	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera
5111	7	Cocineros
8341	8	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga
8352	9	Conductores de maquinaria móviles para el movimiento de mercancías en fábricas, puertos, comercios, etc.
9633	10	Cuidadores y acomodadores de autos en estacionamientos
2642	11	Electricistas y linieros
3132	12	Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega
2143	13	Especialistas en trabajo social
7221	14	Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores
7213	15	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales
7132	16	Instaladores de pisos, azulejos, mosaicos y baldosas
5212	17	Maquillistas, manicuristas, pedicuristas y tatuadores
2632	18	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor
6311	19	Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal
8351	20	Operadores de maquinaria móvil para construcción y minería
8153	21	Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir
8181	22	Operadores de máquinas e instalaciones para la generación de energía

8154	23	Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado
8141	24	Operadores de máquinas para el tratamiento de la madera y elaboración de aglomerados y triplay
8142	25	Operadores de máquinas para elaboración de productos de madera, bejuco, mimbre y similares
5211	26	Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores
2152	27	Periodistas y redactores
7135	28	Pintores de brocha gorda
9642	29	Planchadores y tintoreros en establecimientos
7134	30	Plomeros, fontaneros e instaladores de tubería
9622	31	Recamaristas y camaristas
7341	32	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir
3111	33	Secretarias
7212	34	Soldadores y oxicortadores
7351	35	Tapiceros
2643	36	Técnicos en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)
2644	37	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)
6123	38	Trabajadores en la cría avícola
6121	39	Trabajadores en la cría de ganado bovino
7513	40	Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería y otros productos de cereales y harinas
7511	41	Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados
2646	42	Trabajadores en reparación de equipos electromecánicos
4211	43	Vendedores, despachadores y dependientes en comercios
5313	44	Vigilantes y guardias en establecimientos
7131	45	Yeseros, escayolistas y otros recubridores de techos y paredes
7353	46	Zapateros artesanales

En el anexo, se presentarán fichas técnicas de las profesiones, oficios y trabajos especiales propuestos considerando sólo a los trabajadores asalariados y remunerados. Esto permitirá comparar la distribución de ingresos con el salario mínimo general, el rango de 35 a 60% de la mediana, y la distribución por industria del SCIAN a un dígito con información al primer trimestre de 2020.

Obligaciones en la Ley Federal del Trabajo

Además de las profesiones, oficios y trabajos especiales propuestos en sustitución del listado actual, es necesario considerar que la Ley Federal del Trabajo mandata a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos la fijación de salarios mínimos profesionales de actividades específicas.

A continuación, se enlistan estas actividades y su estado:

- Las y los trabajadores del campo

Durante 2019 y 2020 se trabajó en una propuesta de fijación de un salario mínimo profesional, la cual se ubica en un intervalo de 149.26 a 210.22 pesos diarios. El listado propuesto se ampliará para contener esta propuesta.

- Los diferentes trabajos a domicilio

El listado vigente a 2020 contempla a dos oficios: “Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio” y “Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de”. Bajo el nuevo listado se propondrá un porcentaje fijo adicional a aplicarse a profesiones del listado que se den a domicilio.

- Las personas trabajadoras del hogar

En mayo de 2019 se presentó una propuesta de fijación de un salario mínimo profesional para este grupo de trabajadores de 248.72 pesos por día. Esta cifra fue revisada a una propuesta de entre 155.29 y 192.06 pesos diarios.

- Trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos

El listado vigente a 2020 contempla las actividades: “Cantiner(a) preparador(a) de bebidas”, “Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos similares”, y “Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje”. El listado propuesto mantiene el cumplimiento de esta obligación.

Trabajos a domicilio

De acuerdo con el artículo 322 de la Ley Federal del Trabajo, “la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de los diferentes trabajos a domicilio, debiendo tomar en consideración, entre otras, las circunstancias siguientes: I. La naturaleza y calidad de los trabajos; II. El tiempo promedio de la elaboración de los productos; III. Los salarios y prestaciones percibidos por los trabajadores de establecimientos y

empresas que elaboren los mismos o semejantes productos y; IV. Los precios corrientes en el mercado de los productos de trabajo a domicilio”.

El artículo 311 define originalmente al trabajo a domicilio como “el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo”. El trabajo a domicilio también lo constituye “el convenio por virtud del cual el patrón venda materias primas u objetos a un trabajador para que éste los transforme o confeccione en su domicilio y posteriormente los venda al mismo patrón, y cualquier otro convenio u operación semejante”, según el artículo 312.

El 30 de noviembre de 2012 se adicionó la definición de “el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación” en el artículo 311.

El artículo 313 define al trabajador a domicilio como “la persona que trabaja personalmente o con la ayuda de los miembros de su familia para un patrón”.

De acuerdo con las definiciones de la Ley Federal de Trabajo la mejor manera de identificar a los trabajadores a domicilio es mediante los libros de registro de trabajadores a domicilio autorizados por la Inspección del Trabajo, señalados en el artículo 320 de la Ley Federal del Trabajo. Mismos que deben estar en permanente disposición para la Comisión.

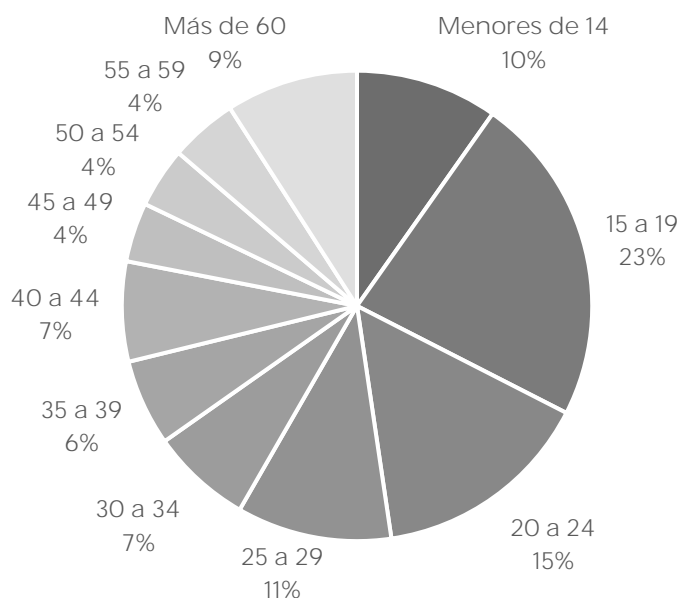
Sin embargo, se podría conocer la dimensión de este sector mediante la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) si se logra identificar a quienes laboran en su domicilio o un local libremente elegido, sin vigilancia o dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Para identificarlos se usó la pregunta “Entonces, ¿en dónde se realizan las actividades de este negocio?” y las respuestas “En su propio domicilio sin instalación especial” y “En su propio domicilio con instalación especial”. Además, para eliminar a trabajadores por cuenta propia que trabajan en su hogar, sólo se consideraron a los trabajadores que respondieron afirmativamente a la pregunta “¿En su trabajo tiene un jefe(a) o superior?”.

De acuerdo con datos de la ENOE al cuarto trimestre de 2019 hay 460,051 trabajadores que realizan sus actividades en su propio domicilio y tienen un jefe o superior. De estos, el 60.1% son mujeres y el resto son hombres; es posible que más mujeres se empleen de esta manera para poder combinar un empleo con las labores del hogar que desempeñan.

La distribución por edad es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES A DOMICILIO POR EDAD



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE 2019-4T del INEGI

Hay que considerar que el 71% de los trabajadores respondió ser trabajador sin pago, y el resto, subordinado o remunerado. Así, entre los trabajadores que reciben un pago el salario mensual promedio es de 3,800.38 pesos.

Llama la atención la proporción de trabajadores a domicilio que respondió no recibir pago, equivalente a 326,349 personas, por lo que es necesario descomponer la cifra. De los trabajadores subordinados o remunerados el 50.4% son hombres y el resto son mujeres; sin embargo, en los trabajadores sin pago el 64.5% son mujeres y el resto son hombres.

Si se analiza a los trabajadores sin pago por condición de actividad económica y por sexo, se observa que hay una gran proporción de mujeres que, además de trabajar, se hacen cargo del hogar.

TRABAJADORES A DOMICILIO SIN PAGO POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

	Hombres	Mujeres	Total
Sólo trabajan	14,378	926	15,304
Trabajan y estudian	43,354	37,965	8,1319
Trabajan y hacen quehaceres domésticos	49,812	168,606	218,418
Trabajan y apoyan al hogar	6,559	2,893	9,452
Trabajan y tienen otra actividad	1,856	0	1,856
Total	111,959	210,390	326,349

Fuente: Cálculos propios con datos de la ENOE 2019-4T de INEGI.

La dominancia de los trabajadores sin pago al filtrar por la condición de trabajo en el domicilio y el tener un patrón o supervisor sugiere que éstos son un soporte en el mantenimiento de un negocio familiar y no necesariamente trabajadores a domicilio. Por lo tanto, nos enfocaremos sólo en aquellos que son remunerados o subordinados.

La distribución de los trabajadores a domicilio remunerados o subordinados en los principales sectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) sugiere que identifica tanto a aquellos en la definición original de la Ley Federal del Trabajo, así como la definición añadida en 2012. La primera se enfocaría más al sector de transformación, mientras que la segunda al sector de servicios.

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES A DOMICILIO POR SECTOR

	Trabajadores	Proporción
Minería	147	0.1%
Construcción	5,331	4.0%
Manufacturas	63,318	47.4%
Comercio al por menor	5,640	4.2%
Comercio al por mayor	14,456	10.8%
Transportes	1,970	1.5%
Medios masivos	208	0.2%
Servicios financieros	207	0.2%
Servicios inmobiliarios	1,714	1.3%
Servicios profesionales	3,879	2.9%
Apoyo a negocios	815	0.6%
Servicios educativos	132	0.1%
Servicios de salud	502	0.4%
Servicios de esparcimiento	1,740	1.3%
Hospedaje y preparación de alimentos	23,266	17.4%
Otros servicios	10,273	7.7%
Total	133,598	

Considerando sólo a subordinados o remunerados

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE 2019-4T del INEGI

Consideraciones adicionales

Es posible que la estimación hecha con datos de la ENOE no identifique a todos los trabajadores a domicilio e incluya a algunos que no lo son. Para analizar esta hipótesis se analizó la composición por ocupación de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO).

TRABAJADORES A DOMICILIO POR CLASIFICACIÓN AMPLIA DEL SINCO

Clasificación	Trabajadores
Funcionarios directores y jefes	597
Profesionistas y técnicos	5,263
Trabajadores auxiliares en actividades administrativas	3,151
Comerciantes, empleados de ventas y agentes de ventas	21,158
Trabajadores en servicios personales y de vigilancia	10,057
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	1,326
Trabajadores artesanales	36,029
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte	4,708
Trabajadores en actividades elementales y de apoyo	51,413
Total	133,702

Fuente: Cálculos propios con información de la ENOE del INEGI

Bajo la definición que consideramos de trabajo a domicilio, la mayoría se concentra en las actividades elementales y de apoyo, que podrían pertenecer a la categoría de teletrabajo. En segundo lugar, hay gran concentración en los trabajadores artesanales, que podrían pertenecer a la definición original de trabajo a domicilio. (Se anexa al final tabla con las ocupaciones concretas)

Se observa que, efectivamente, la distribución por ocupación es heterogénea y hay algunas que intuitivamente no deberían corresponder al trabajo a domicilio. Por ejemplo, los empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios no son trabajadores a domicilio, sino que probablemente son un apoyo al negocio familiar.

Además, se observa que hay ocupaciones que ya se encuentran en el SSMP aunque no se especifica que sea un trabajo a domicilio, como los ebanistas, albañiles, herreros, peluquero, velador y zapateros.

También es importante considerar la posibilidad de aplicación del SSMP y su vigilancia, lo cual sólo es posible en el sector formal. Desafortunadamente el 100% de los que se han considerado trabajadores a domicilio subordinados o remunerados se encuentran en condición de informalidad. El 91.7% trabaja en el sector informal y el resto en negocios no constituidos en sociedad.

Además, es posible que la representatividad sea baja; pese a que con los factores de expansión de la encuesta se pueden identificar a 133,598 trabajadores, éstos provienen de sólo 445 observaciones.

Es importante considerar la revisión de los libros de registro de trabajadores a domicilio autorizados por la Inspección del Trabajo para tener una dimensión más correcta de esta modalidad de trabajo.

Además, se debe considerar la pertinencia de que el SSMP incluya al trabajo a distancia, debido a la heterogeneidad de sectores en los que es posible este esquema de trabajo y al interior de los mismos.

A continuación, se presentan todas las ocupaciones del SINCO que tienen algún trabajador que respondió laborar a domicilio.

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
4211	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios	16,484
9231	Trabajadores de apoyo en la elaboración, reparación y mantenimiento mecánico de equipos, maquinaria y productos de metal y de precisión	12,320
9236	Trabajadores de apoyo en la industria de alimentos, bebidas y productos de tabaco	10,873
9411	Ayudantes en la preparación de alimentos	9,202
7341	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir	6,821
7343	Bordadores y deshiladores	6,072
5114	Taqueros y preparadores de comida rápida, antojitos, pizzas, hot dogs, jugos, café, etcétera	5,693
9234	Trabajadores de apoyo en la industria de la madera, papel y cartón	4,339
7513	Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería, y otros productos de cereales y harinas	3,954
9235	Trabajadores de apoyo en la industria textil y del zapato	3,774
9712	Empacadores de objetos y mercancías	3,267
7342	Artesanos y confeccionadores de productos textiles	2,886
7332	Tejedores de fibras	2,752
7311	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera	2,688
9221	Trabajadores de apoyo en la construcción	2,043
8342	Conductores de autobuses, camiones, camionetas, taxis y automóviles de pasajeros	1,858
2121	Contadores y auditores	1,841
4201	Encargados y supervisores de ventas de productos y de servicios financieros y de alquiler	1,820
7121	Albañiles, mamposteros y afines	1,539

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
7322	Impresores, linotipistas, fotograbadores y encuadernadores	1,507
7515	Trabajadores en la elaboración de productos a base de azúcar, chocolate, confitería y tabaco	1,507
2632	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor	1,203
9723	Repartidores de mensajería (a pie y en bicicleta) y mandaderos	1,200
5221	Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos	1,174
9331	Ayudantes de conductores de transporte terrestre con motor	1,117
7213	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales	1,098
4221	Agentes y representantes de ventas y consignatarios	1,071
5254	Entrenadores de animales y ocupaciones relacionadas con el cuidado de mascotas	1,052
3115	Trabajadores de apoyo en actividades administrativas diversas	1,048
7353	Zapateros artesanales	943
7611	Alfareros y trabajadores ceramistas	933
3121	Cajeros, taquilleros y receptores de apuestas	880
3111	Secretarías	863
5116	Meseros	853
8153	Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir	795
7511	Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados	745
8341	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga	716
6111	Trabajadores en el cultivo de maíz y/o frijol	710
9621	Barrenderos y trabajadores de limpieza (excepto en hoteles y restaurantes)	639
4214	Choferes vendedores	623
6125	Trabajadores en la cría de equinos	616
4312	Trabajadores en el alquiler de bienes muebles	600
5211	Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores	555
8212	Ensambladores y montadores de partes eléctricas y electrónicas	549
9111	Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas	541
7221	Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores	538
7223	Joyeros, orfebres, plateros y pulidores de metal	538
2651	Técnicos en la instalación y reparación de redes, equipos y en sistemas computacionales	514
7321	Artesanos y trabajadores en la elaboración de productos de papel y cartón	513

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
2512	Auxiliares en contabilidad, economía, finanzas y agentes de bolsa	477
1722	Coordinadores y jefes de área en museos, cines, deportivos y servicios culturales	451
5313	Vigilantes y guardias en establecimientos	426
9521	Preparadores y vendedores ambulantes de alimentos	406
9631	Lavadores de vehículos en establecimientos	358
9641	Lavaderos en establecimientos	348
8154	Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado	344
9632	Lavadores de vehículos en vía pública	330
5112	Fonderos, vendedores y comerciantes de comida	304
7211	Moldeadores, torneros y troqueladores	303
9623	Mozos de hotel y restaurante	294
8344	Conductores de motocicleta	270
4311	Trabajadores en el alquiler inmobiliario	244
4224	Vendedores por catálogo	217
2135	Abogados	211
2133	Investigadores y especialistas en ciencias políticas y administración pública	208
8172	Operadores de máquinas en la elaboración de productos de cerámica, mosaico, azulejo y similares	176
7222	Cerrajeros, afiladores y pulidores de herramientas	174
7352	Peleteros, cortadores, curtidores y teñidores de cuero, piel y similares	153
9662	Clasificadores de desechos	149
1614	Coordinadores y jefes de área en producción manufacturera	146
2423	Nutriólogos	144
3221	Recepcionistas y trabajadores que brindan información (de forma personal)	144
2711	Auxiliares y técnicos en pedagogía y en educación	132
2642	Electricistas y linieros	127
7999	Otros trabajadores artesanales, no clasificados anteriormente	126
2553	Payasos, mimos y cirqueros	121
3122	Cobradores, pagadores y prestamistas	115
9601	Supervisores en limpieza, amas de llaves, mayordomos y en estacionamientos	109
7214	Montadores de estructuras metálicas	108
9999	Ocupaciones no especificadas	104
3132	Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega	101

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
2162	Dibujantes y diseñadores artísticos, ilustradores y grabadores	99
4223	Agentes de bienes raíces	99
2111	Administradores y especialistas en recursos humanos y sistemas de gestión	96
2543	Diseñadores gráficos	90
7112	Trabajadores en la extracción de cantera, arcilla, arena, piedra y grava	70
7411	Trabajadores en la elaboración y reparación de productos de hule, caucho, plásticos y vulcanización de neumáticos	61
Total		133,702

Fuente: Cálculos propios con información de la ENOE del INEGI

Dado que considerar a todas estas ocupaciones para su inclusión en el listado a domicilio sería impráctico, se propone que la modalidad de trabajo a domicilio que mandata la Ley Federal del Trabajo a la Comisión se maneje mediante un incremento porcentual fijo sobre el salario mínimo profesional listado.

Se propone que este porcentaje sea de 4.5% adicional al salario mínimo profesional, de manera que cualquier profesión, oficio o trabajo especial del listado que se elabore a domicilio se beneficie. El porcentaje es similar al factor de integración de los salarios para el cálculo del salario base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que considera: 15 días de aguinaldo, 6 días de vacaciones y 1.5 días de prima vacacional. Dado que según la ENOE el 100% de los trabajadores a domicilio son informales, el otorgamiento de este porcentaje adicional, para aquellos que efectivamente lo reciban, los pondría en igualdad de circunstancias con los trabajadores formales, reduciendo la precarización laboral.

Permanencia en el listado

La actualización del listado de los Salarios Mínimos Profesionales forzosamente transita por definir si es pertinente la permanencia de todas las profesiones, oficios y trabajos especiales. Ni la Constitución ni la Ley Federal del Trabajo ofrecen una directriz clara sobre el criterio para definir las profesiones, oficios y trabajos especiales a incluir en los salarios mínimos profesionales (más allá de los explícitos), salvo que se deben considerar las condiciones de las distintas actividades económicas.

De acuerdo con el Convenio 26 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, los salarios mínimos se deben establecer “en industria o partes de industria (...) en las que no exista un régimen eficaz para la fijación de

salarios, por medio de contratos colectivos u otro sistema, o en el que los salarios sean excepcionalmente bajos”. Asimismo, el Convenio 131, sobre la fijación de los salarios mínimos, establece que los países miembros deben dar protección a “todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación del sistema”. México ha ratificado ambos convenios.

Las condiciones de empleo a las que se hace referencia tienen que ver con el salario, horas trabajadas, contrato laboral, y cuestiones de salud y seguridad laboral, señaladas en las Convenciones 26, 131, 155 y 1 de la OIT; las tres primeras ratificadas por México. Si bien la Convención 1, sobre las horas de trabajo, no ha sido ratificada por México, la Ley Federal del Trabajo establece los mismos límites.

Considerando esto, se propone la creación de un Índice de Condiciones de Empleo que permita conocer al nivel de ocupación del SINCO el grado de vulnerabilidad de los trabajadores y definir si es pertinente la definición de un salario mínimo profesional.

Este Índice se compondrá de cuatro subíndices que medirán diferentes condiciones: laborales, de protección legal, de protección social, y sociodemográficas. Para poder evaluar estas condiciones se hará uso de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en particular de las siguientes preguntas:

PREGUNTAS DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE EMPLEO
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

Condición a medir	Variable	Pregunta
Laborales		
Ingresos	ing7c	Clasificación de la población ocupada por nivel de ingreso
	ing_x_hrs	Promedio de ingreso por horas trabajadas
Duración de la jornada	dur9c	Clasificación de la población ocupada por la duración de la jornada
Subocupación	sub_o	Población subocupada
Horario de la jornada	p5	¿La jornada de trabajo es de día / de noche / mixta / rola turnos?
Segundo empleo	p7	Además del trabajo principal del que ya hablamos, ¿tiene o realiza otra actividad?
Posición en la ocupación	pos_ocu	Clasificación de la población por posición en la ocupación.
Informalidad	emp_ppal	Clasificación de empleos formales e informales de la primera actividad
Protección legal		
Sindicalización	p3i	¿En su empleo pertenece a algún sindicato?
Contrato	p3j	¿En su empleo cuenta con un contrato por escrito?
Temporalidad del contrato	p3k1	¿El contrato es temporal / de base / indefinido?

Protección social		
Atención médica	p6d	Por parte de este trabajo, ¿tiene acceso a atención médica?
Prestaciones	p3l1	En este trabajo, ¿le dan aguinaldo?
	p3l2	En este trabajo, ¿le dan vacaciones con goce de sueldo?
	p3l3	En este trabajo, ¿le dan reparto de utilidades?
Apoyo para vivienda	p3m1	En este trabajo le dan, aunque no lo utilice, ¿crédito para vivienda?
Ahorro para el retiro	p3m4	En este trabajo le dan, aunque no lo utilice, ¿fondo para retiro?
Sociodemográficas		
Escolaridad	anios_esc	Años de escolaridad
Presencia de mujeres	sexo	Sexo
Presencia de jóvenes	eda	Edad

A continuación, se presenta la lógica y criterios a seguir para evaluar las condiciones de empleo. Se esperaría que en condiciones ideales todas las ocupaciones cubran con el umbral aceptable; cualquier número por debajo a este umbral implica condiciones de empleo vulnerables que justifican la determinación de un salario mínimo profesional que resarzan esta vulnerabilidad mediante una prima sobre el salario mínimo general.

PREGUNTAS DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE EMPLEO

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

Condición a medir	Explicación	Umbral aceptable
Laborales		
Ingresos	Porcentaje de trabajadores que perciben menos de un salario mínimo.	
	Distancia de la mediana de ingreso por horas convertido a ingreso diario respecto al salario mínimo general vigente.	Por arriba
Duración de la jornada	Porcentaje de trabajadores que labora más de las 48 horas semanales permitidas por la ley.	
Subocupación	Porcentaje de trabajadores con disponibilidad o necesidad de trabajar más horas	
Horario de la jornada	Porcentaje de trabajadores con jornadas no diurnas.	Promedio nacional ^{1/}
Segundo empleo	Porcentaje de trabajadores que tienen un segundo empleo.	
Posición en la ocupación ^{2/}	Porcentaje de trabajadores que trabajan por cuenta propia.	

Informalidad ^{3/}	Porcentaje de trabajadores en condiciones de informalidad	
Legales		
Sindicalización	Porcentaje de trabajadores que cuentan con representación sindical.	Promedio nacional ^{4/}
Contrato	Porcentaje de trabajadores que cuentan con contrato escrito.	
Temporalidad del contrato	Porcentaje de trabajadores que cuentan con contrato de base o por tiempo indefinido.	
Sociales		
Atención médica	Porcentaje de trabajadores con acceso a atención médica.	
Prestaciones	Porcentaje de trabajadores que recibe aguinaldo.	
	Porcentaje de trabajadores que recibe vacaciones con goce de sueldo.	
	Porcentaje de trabajadores que recibe reparto de utilidades.	
Apoyo para vivienda	Porcentaje de trabajadores que recibe apoyo para vivienda	
Ahorro para el retiro	Porcentaje de trabajadores que tiene una cuenta en el Sistema de Ahorro para el Retiro	
Sociales		
Escolaridad	Años de escolaridad promedio	Mandato constitucional
Presencia de mujeres ^{5/}	Porcentaje de trabajadoras en la fuerza laboral	Paridad
Presencia de jóvenes ^{5/}	Porcentaje de trabajadores por debajo de 29 años	Promedio nacional

^{1/} Es entendible la existencia de jornadas mixtas, nocturnas o de rotación; sin embargo, una mayor proporción de trabajadores con este tipo de jornadas implica un deterioro en el balance vida-trabajo.

^{2/} Aunque no es malo en sí mismo que los trabajadores lo hagan por cuenta propia, esta condición aumenta su vulnerabilidad.

^{3/} Aunque la aplicación de salarios mínimos en el sector informal es difícil, tomar en cuenta esta condición es relevante por la señal que puede mandar.

^{4/} Si bien es deseable que la mayor cantidad posible de trabajadores tenga representación sindical, aquellas ocupaciones con un promedio menor al nacional implican una desprotección mayor.

^{5/} Dado que las mujeres y los jóvenes son sectores proclives a recibir menores salarios, es necesario considerar la composición de las ocupaciones respecto a estas variables.

El cálculo del Índice de Condiciones de Empleo se hará mediante el promedio simple de los subíndices de condiciones laborales, legales, sociales y demográficas:

$$ICE_p = \frac{1}{n} (S_p^T + S_p^L + S_p^S + S_p^D)$$

Donde ICE_p es el Índice de Condiciones de Empleo; S_p^T es el subíndice de condiciones laborales; S_p^L es el subíndice de condiciones legales; S_p^S es el subíndice de condiciones sociales; y S_p^D es el subíndice de condiciones sociodemográficas, cada uno para la profesión, oficio o trabajo especial p .

Cada uno de los subíndices se calcula como un promedio ponderado de sus componentes:

$$S_p^N = \sum_{i=1}^n w_i C_i$$

Donde S_p^N es cada uno de los subíndices y N denota si es el de condiciones laborales, legales sociales o sociodemográficas; w es el ponderador para cada uno de los componentes C ; e i denota el componente.

Cada uno de los componentes se presenta en una escala del 0 al 100 donde menores valores implican peores condiciones de empleo. Para esto es necesario normalizar cada uno de los componentes de manera que valores mejores al umbral tomen el valor de 100 y el peor valor observado tome el valor de 0.

Una vez que se tienen los componentes normalizados, es necesario calcular el ponderador w_i con el que se construirá el subíndice. Estos ponderadores surgen de un Análisis de Componentes Principales (ACP) que permite obtener dentro de un conjunto de datos una señal común que explica el aspecto específico que se busca medir. Para garantizar que cada subíndice sea la mejor representación del aspecto medido, se utilizan una serie de controles: análisis de Alfas de Cronbach y de Kaiser-Meyer-Olkin, y análisis de sensibilidad.

La alfa de Cronbach, implementada antes del ACP, evalúa el ajuste entre los componentes del subíndice y ofrece una medida de consistencia interna. Si los componentes seleccionados son un reflejo de lo que se busca medir, en este caso cada uno de los temas de los subíndices, la consistencia interna será alta. Como regla de pulgar se busca que su valor sea cercano a 0.7.

Una vez validada la consistencia interna, el ACP utiliza la covarianza compartida por los componentes dentro de cada subíndice para calcular las ponderaciones que hace posible agregarlos en un valor.

Después de realizar el ACP, se analiza la bondad de ajuste mediante la medida de Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación muestral, buscando un valor por arriba de 0.5.

Después de realizar el análisis de alfas de Cornbach se definió considerar para el índice a los siguientes componentes:

- Porcentaje de trabajadores que gana menos de un salario mínimo
- Porcentaje de trabajadores en subocupación
- Porcentaje de trabajadores por cuenta propia
- Porcentaje de trabajadores en condiciones de informalidad
- Distancia de la mediana de ingreso respecto del salario mínimo
- Tasa de sindicalización
- Porcentaje de trabajadores que cuenta con contrato
- Porcentaje de trabajadores con contrato de base o por tiempo indefinido
- Porcentaje de trabajadores con acceso a salud
- Porcentaje de trabajadores que recibe aguinaldo
- Porcentaje de trabajadores que recibe vacaciones con pago
- Porcentaje de trabajadores que recibe reparto de utilidades
- Porcentaje de trabajadores que recibe apoyo para vivienda
- Porcentaje de trabajadores que recibe ahorro para el retiro

Para el grupo de componentes laborales la alfa es de 0.69; para los componentes legales la alfa es de 0.85; para los componentes de protección social la alfa es de 0.97; y para los componentes sociodemográficos la alfa es de 0.08.

Debido a que la alfa de los componentes sociodemográficos es casi cero, no será incluido en el cálculo del Índice. Sin embargo, por ser de importancia desde un punto de vista de inclusión, los componentes de género y edad se considerarán adicionalmente al Índice.

Aplicando el Análisis de Componentes Principales se obtienen los siguientes ponderadores y medidas de Kaiser-Meyer-Olkin:

PONDERADORES DE LOS COMPONENTES POR SUBÍNDICE

Subíndice laboral		Subíndice legal		Subíndice social	
Componente	Ponderador	Componente	Ponderador	Componente	Ponderador
Menos 1 S.M.	0.278	Sindicalización	0.258	Salud	0.183
Subocupación	0.084	Contrato	0.375	Aguinaldo	0.181
Cuenta propia	0.269	De base	0.367	Vacaciones	0.182
Informalidad	0.223			Utilidades	0.085
Mediana	0.145			Vivienda	0.184
				Afore	0.184
Suma	1.000	Suma	1.000	Suma	1.000
KMO	0.6400	KMO	0.6513	KMO	0.9003

A continuación, se presentan el Índice de Condiciones de Empleo para el listado propuesto de profesiones, oficios y trabajos especiales:

ÍNDICE DE CONDICIONES DE EMPLEO PARA LISTADO PROPUESTO

No.	Profesión, oficio o trabajo especial	ICE	Sub. de trabajo	Sub. legal	Sub. social	Género ^{1/}	Jóvenes ^{2/}
1	Albañiles y mamposteros	27.7	70.6	5.4	7.0	100.0	66.5
2	Anaqueлерos, acomodadores y seleccionadores de mercancías y alimentadores de máquinas expendedoras	68.6	88.0	54.5	63.2	100.0	3.6
3	Cajeros y taquilleros	75.5	91.9	65.8	68.7	45.0	4.4
4	Cantineros	68.2	86.8	62.7	55.0	100.0	19.4
5	Carpinteros de obra negra	37.5	81.4	9.3	21.7	100.0	51.6
6	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera	30.1	66.2	11.2	13.0	100.0	66.5
7	Cocineros	62.3	85.2	56.1	45.7	72.7	66.5
8	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga	69.7	88.7	64.9	55.6	100.0	66.5
9	Conductores de maquinaria móviles para el movimiento de mercancías en fábricas, puertos, comercios, etc.	92.2	98.8	90.7	87.2	100.0	45.9
10	Cuidadores y acomodadores de autos en estacionamientos	50.1	80.7	38.8	30.9	100.0	50.5
11	Electricistas y linieros	64.7	83.0	62.4	48.7	100.0	66.5
12	Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega	87.4	96.0	85.4	80.8	100.0	30.7
13	Especialistas en trabajo social	88.1	95.2	93.1	76.0	16.1	66.5
14	Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores	32.5	71.1	10.4	15.9	100.0	66.5
15	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales	38.3	75.7	20.3	18.8	100.0	66.5
16	Instaladores de pisos, azulejos, mosaicos y baldosas	34.7	74.1	18.7	11.4	100.0	66.5
17	Maquillistas, manicuristas, pedicuristas y tatuadores	23.0	57.0	5.2	6.8	11.9	6.0
18	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor	40.8	76.0	22.3	24.2	100.0	66.5
19	Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal	40.8	81.4	15.0	26.1	100.0	66.5
20	Operadores de maquinaria móvil para construcción y minería	68.8	90.4	62.4	53.7	100.0	66.5
21	Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir	79.8	91.6	76.0	71.8	78.4	43.1

22	Operadores de máquinas e instalaciones para la generación de energía	95.6	99.9	95.1	91.9	100.0	66.5
23	Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado	64.3	92.3	36.1	64.4	100.0	40.6
24	Operadores de máquinas para el tratamiento de la madera y elaboración de aglomerados y triplay	55.4	86.4	42.7	37.1	100.0	40.3
25	Operadores de máquinas para elaboración de productos de madera, bejuco, mimbre y similares	79.7	96.1	67.6	75.4	98.8	22.4
26	Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores	22.0	57.9	3.8	4.1	43.5	60.4
27	Periodistas y redactores	57.6	85.7	37.4	49.6	100.0	66.5
28	Pintores de brocha gorda	44.6	73.4	38.2	22.3	100.0	66.5
29	Planchadores y tintoreros en establecimientos	55.6	85.1	38.1	43.7	38.5	66.5
30	Plomeros, fontaneros e instaladores de tubería	49.6	71.3	47.7	29.9	100.0	66.5
31	Recamaristas y camaristas	75.5	90.5	70.9	65.2	18.3	66.5
32	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir	22.7	57.3	4.3	6.4	49.4	66.5
33	Secretarias	78.6	92.9	76.7	66.4	12.7	66.5
34	Soldadores y oxicortadores	62.5	89.8	46.7	51.1	100.0	66.5
35	Tapiceros	32.2	76.7	5.5	14.4	100.0	66.5
36	Técnicos en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)	49.2	71.1	41.7	34.9	100.0	65.2
37	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)	61.9	81.7	56.3	47.7	100.0	59.0
38	Trabajadores en la cría avícola	48.4	70.9	36.1	38.1	100.0	66.5
39	Trabajadores en la cría de ganado bovino	23.5	61.9	3.1	5.4	100.0	66.5
40	Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería y otros productos de cereales y harinas	23.8	57.3	6.3	7.8	64.6	66.5
41	Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados	37.0	69.2	20.7	20.9	100.0	64.7
42	Trabajadores en reparación de equipos electromecánicos	52.4	80.9	43.7	32.6	100.0	66.5
43	Vendedores, despachadores y dependientes en comercios	46.8	79.2	26.7	34.5	81.2	11.1
44	Vigilantes y guardias en establecimientos	77.6	90.1	75.9	66.9	100.0	66.5
45	Yeseros, escayolistas y otros recubridores de techos y paredes	29.0	75.0	1.8	10.1	100.0	66.5
46	Zapateros artesanales	26.4	67.4	2.4	9.5	100.0	66.5

^{1/} El índice de género toma el valor de 100 en ocupaciones donde hay paridad o la mayoría de los trabajadores son hombres, mientras que valores más cercanos a cero señalan mayor presencia de mujeres.

^{2/} El índice de jóvenes toma el valor de 100 en ocupaciones donde la presencia de jóvenes es igual o menor al promedio nacional, mientras que valores más cercanos al cero señalan una mayor presencia de jóvenes.

Valores en rojo corresponden a niveles inferiores a los propuestos como criterio para mantener la ocupación en el listado.

La Dirección Técnica propone mantener en el listado a aquellas profesiones, oficios y trabajos especiales con un valor de ICE menor a 70 o con alguno de los subíndices por debajo de 50 (incluyendo los de presencia de mujeres y jóvenes). Así, se eliminarían:

- Operadores de máquinas e instalaciones para la generación de energía
- Vigilantes y guardias en establecimientos

TRABAJO FUTURO

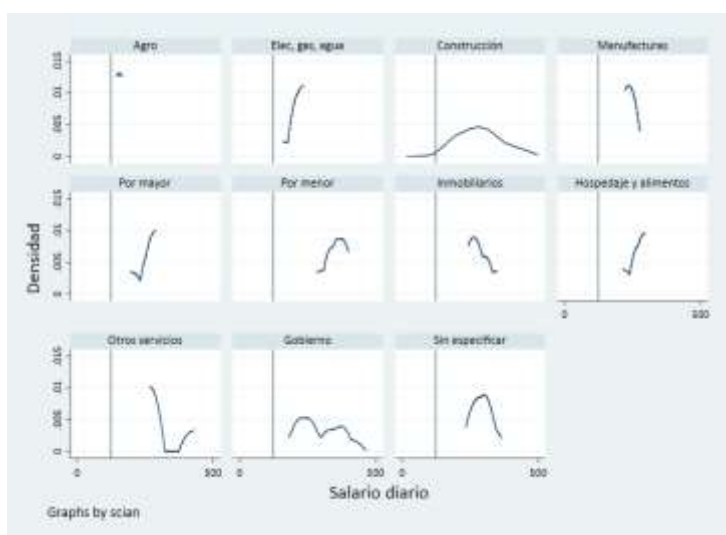
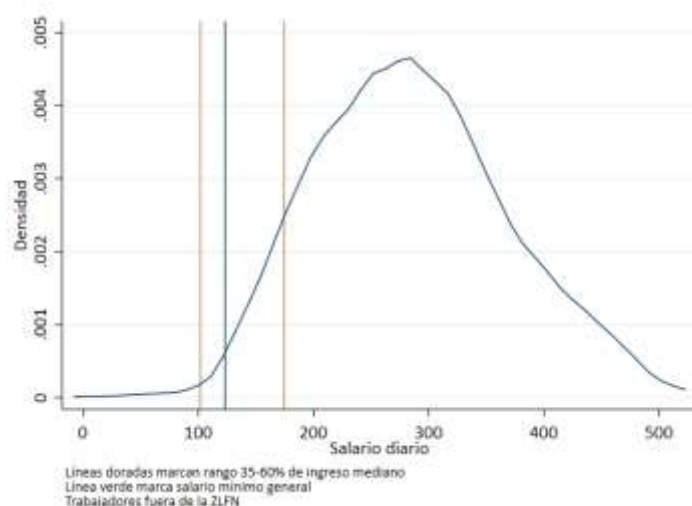
- Como se mencionó en la ruta crítica, en 2021 se planea realizar un nuevo análisis con datos del Censo 2020, de manera que se tenga información más actualizada y precisa sobre las condiciones laborales de las profesiones consideradas.
- Se buscará una manera de considerar el diferencial de capacidades entre ocupaciones que señala el Manual de Evaluación de Oficios y Profesiones de la Conasami para relajar el supuesto de que el mercado ya considera dicho diferencial en el pago.
- Se deberá considerar un mecanismo de actuación para las situaciones cuando un sector pida a la Conasami considerar la adición, modificación o eliminación de una categoría del listado.
- La presente propuesta considera sólo estadísticas y condiciones laborales del lado del trabajador, por lo que es importante buscar mecanismos que también tomen en cuenta el lado de los empleadores más allá de la representación que existe en el Consejo de Representantes.
- Aunque se considera la presencia de mujeres en las ocupaciones propuestas, se necesitan más esfuerzos para empatar la propuesta con los esfuerzos de enfoque de género al interior de la Comisión.

ANEXO: FICHAS TÉCNICAS DEL LISTADO PROPUESTO

1 Albañiles y mamposteros

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Albañilería, oficial de	

C	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7121	514,835	\$290.91	\$101.82	\$174.55

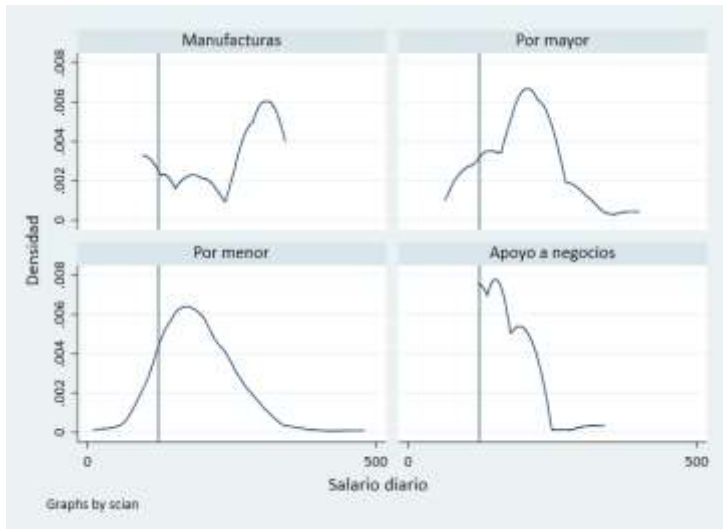
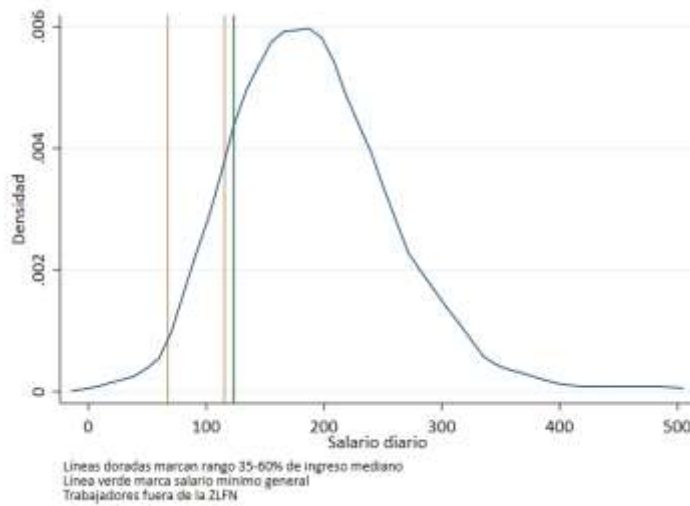


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	145.45
Minerías	285.71
Electricidad, gas y agua	232.56
Construcción	290.91
Manufacturas	222.22
Com. por mayor	288.00
Com. por menor	363.64
Transporte	583.33
Medios masivos	189.09
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	276.92
S. Profesionales	490.00
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	248.06
S. Educativos	576.74
S. Salud	351.22
S. Esparcimiento	237.04
Hospedaje y alimentos	533.33
Otros servicios	266.67
Gobierno	274.29
Sin especificar	290.91

2 Anaqueleros, acomodadores y seleccionadores de mercancías y alimentadores de máquinas expendedoras

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Empleado de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
4212	94,615	192.59	67.41	115.56

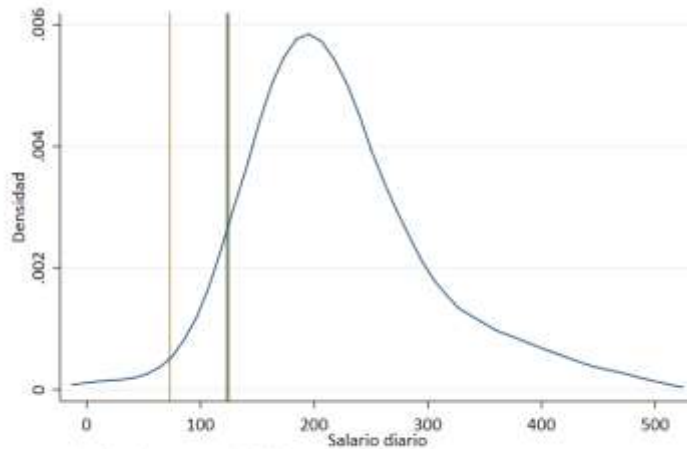


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	348.84
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	290.70
Com. por mayor	216.67
Com. por menor	186.05
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	232.56
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	122.22
S. Educativos	
S. Salud	465.12
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	80.00

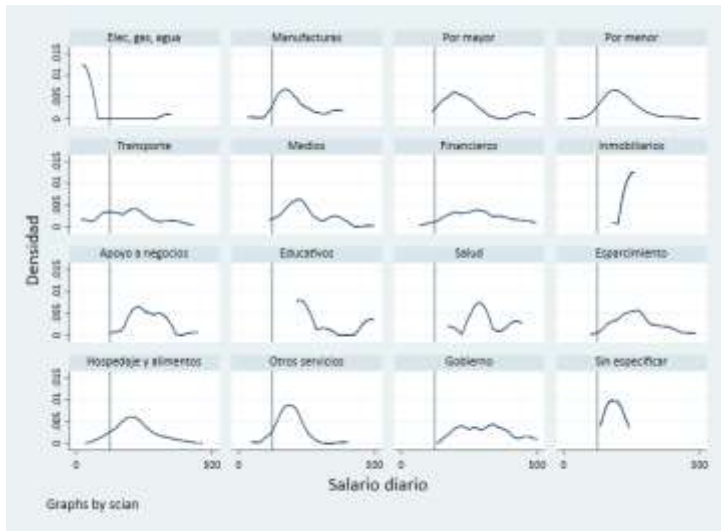
3 Cajeros y taquilleros

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Cajero de máquina registradora	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
3121	366,138	208.33	72.92	125.00



Líneas doradas marcan rango 35-60% de Ingreso mediano
 Línea verde marca salario mínimo general
 Trabajadores fuera de la ZLFN

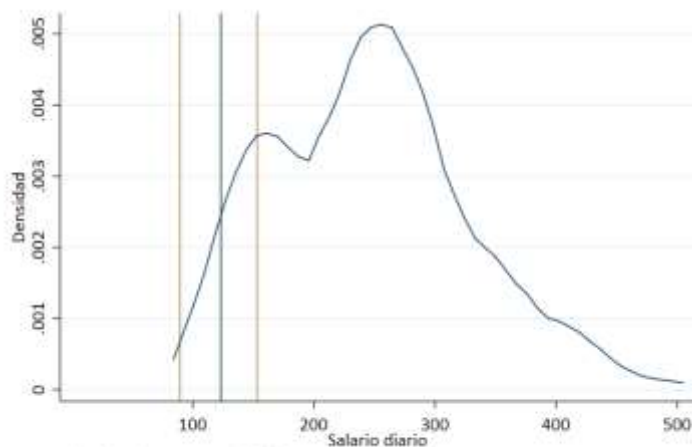


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	22.62
Construcción	558.14
Manufacturas	186.67
Com. por mayor	218.18
Com. por menor	200.00
Transporte	199.34
Medios masivos	232.56
S. Financieros	285.71
S. Inmobiliarios	256.00
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	248.06
S. Educativos	308.57
S. Salud	651.16
S. Esparcimiento	266.67
Hospedaje y alimentos	205.71
Otros servicios	182.11
Gobierno	300.00
Sin especificar	186.32

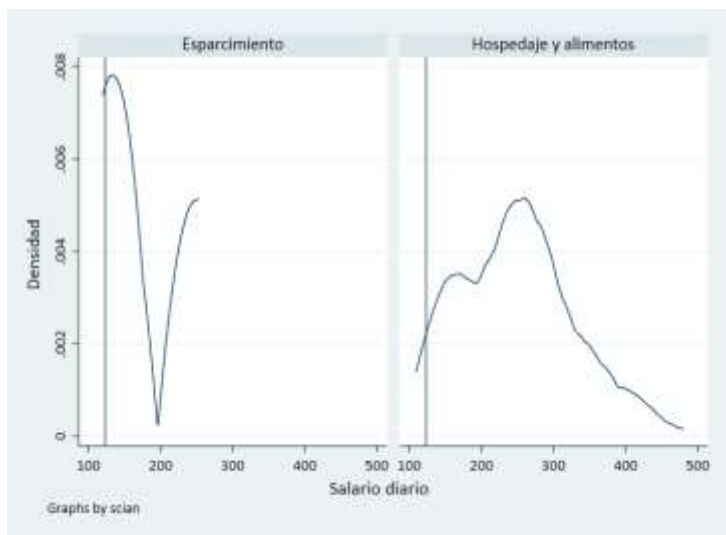
4 Cantinero

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Cantinero preparador de bebidas	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
5115	31,868	255.32	89.36	153.19



Líneas doradas marcan rango 35-60% de Ingreso mediano
 Línea verde marca salario mínimo general
 Trabajadores fuera de la ZLFN



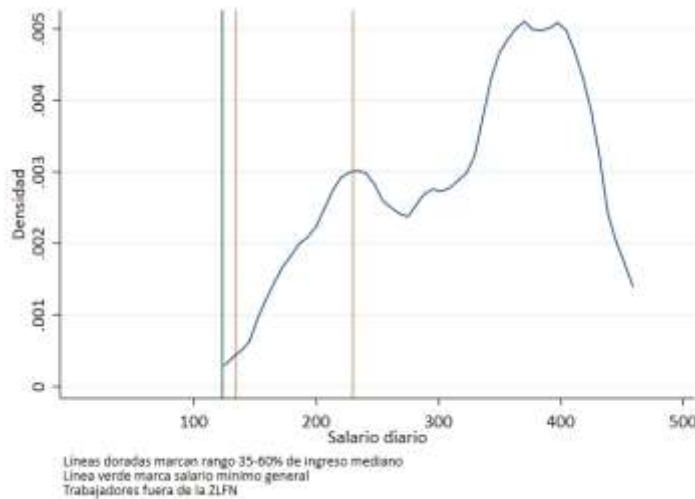
Graphs by scian

SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	139.53
Hospedaje y alimentos	256.00
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

5 Carpintero de obra negra

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Carpintero de obra negra	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7123	7,871	383.33	134.17	230.00

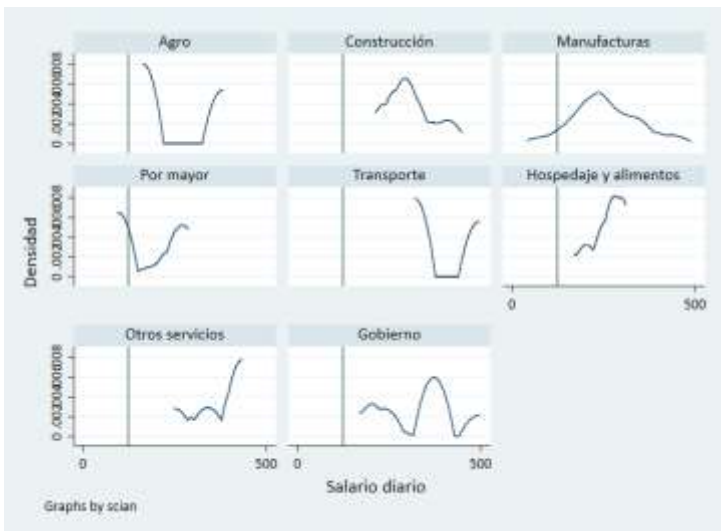
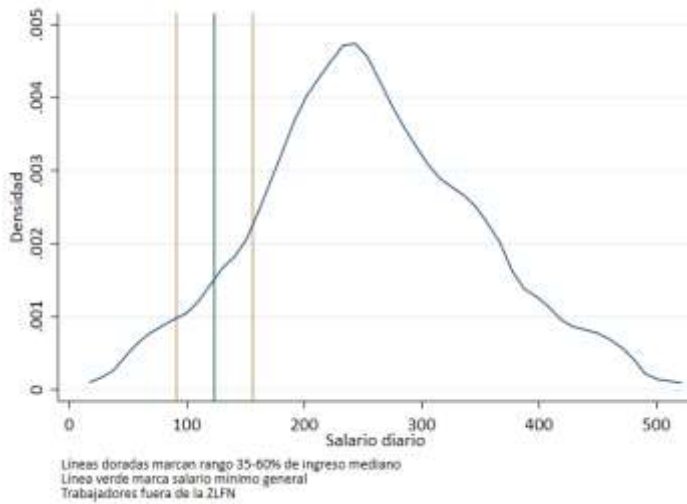


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	383.33
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

6 Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Carpintero en la fabricación y reparación de muebles, oficial Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7311	94,565	260.00	91.00	156.00

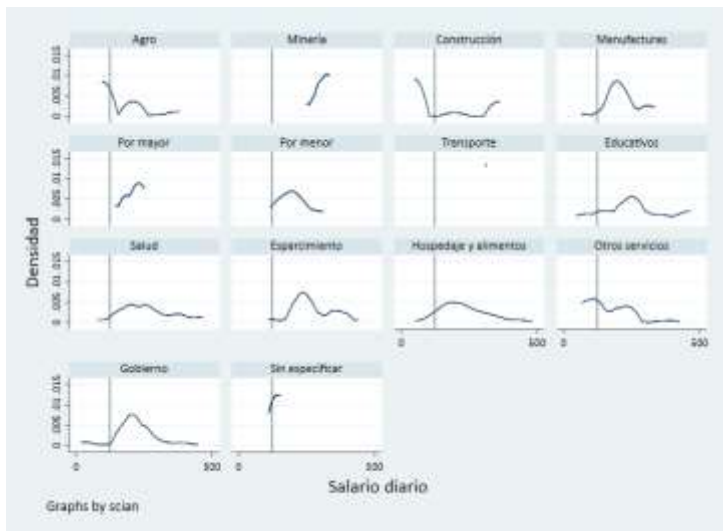
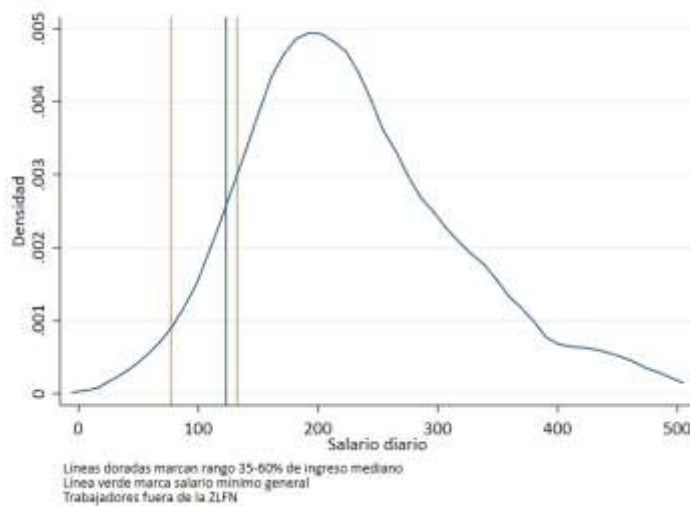


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	163.64
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	300.00
Manufacturas	250.00
Com. por mayor	178.29
Com. por menor	300.00
Transporte	320.00
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	300.00
S. Educativos	218.18
S. Salud	
S. Esparcimiento	383.72
Hospedaje y alimentos	276.92
Otros servicios	433.33
Gobierno	372.09
Sin especificar	

7 Cocineros

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
5111	229,549	220.73	77.26	132.44

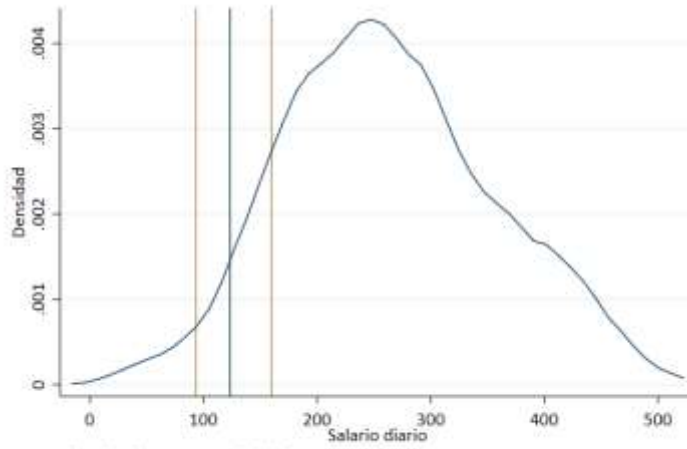


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	99.67
Minerías	316.67
Electricidad, gas y agua	
Construcción	194.91
Manufacturas	206.90
Com. por mayor	211.32
Com. por menor	200.00
Transporte	310.08
Medios masivos	
S. Financieros	260.47
S. Inmobiliarios	224.81
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	200.00
S. Educativos	241.86
S. Salud	260.00
S. Esparcimiento	266.67
Hospedaje y alimentos	217.05
Otros servicios	148.57
Gobierno	212.62
Sin especificar	148.84

8 Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Chofer de camión de carga en general	
	Chofer de camioneta de carga en general	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8341	598,891	266.67	93.33	160.00

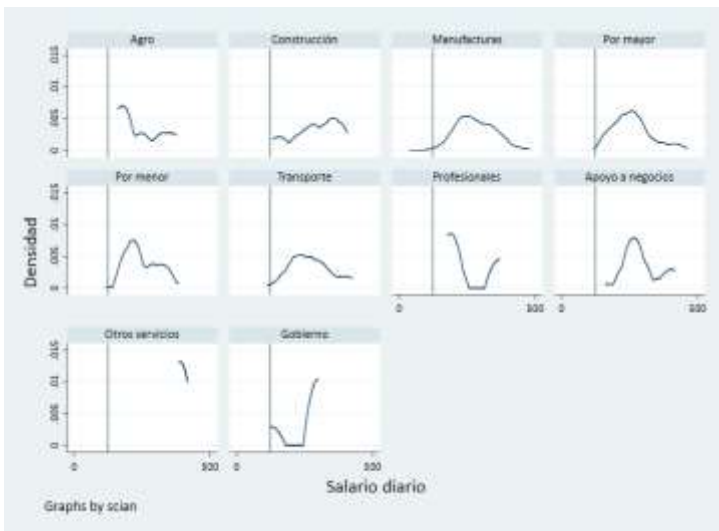
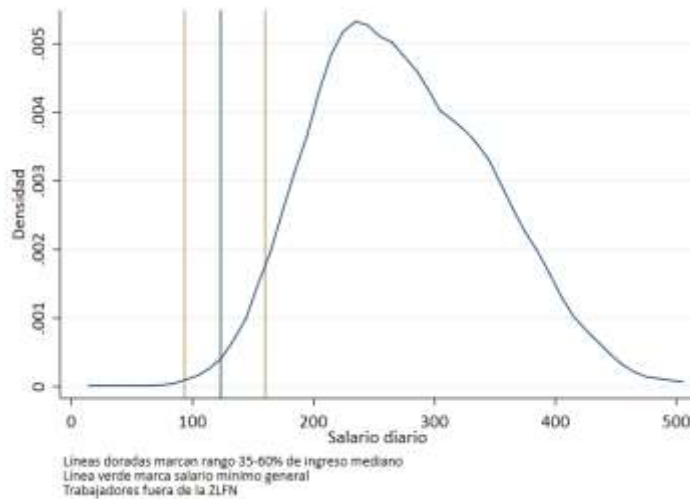


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	250.00
Minerías	325.58
Electricidad, gas y agua	268.22
Construcción	286.23
Manufacturas	258.06
Com. por mayor	239.61
Com. por menor	250.00
Transporte	311.11
Medios masivos	500.00
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	250.00
S. Profesionales	440.00
Corporativos	348.84
S. Apoyo a negocios	256.00
S. Educativos	212.52
S. Salud	279.07
S. Esparcimiento	145.00
Hospedaje y alimentos	300.00
Otros servicios	280.00
Gobierno	265.78
Sin especificar	212.62

9 Conductores de maquinaria móviles para el movimiento de mercancías en fábricas, puertos, comercios, etc.

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Chofer operador de vehículos con grúa	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8352	142,666	266.67	93.33	160.00

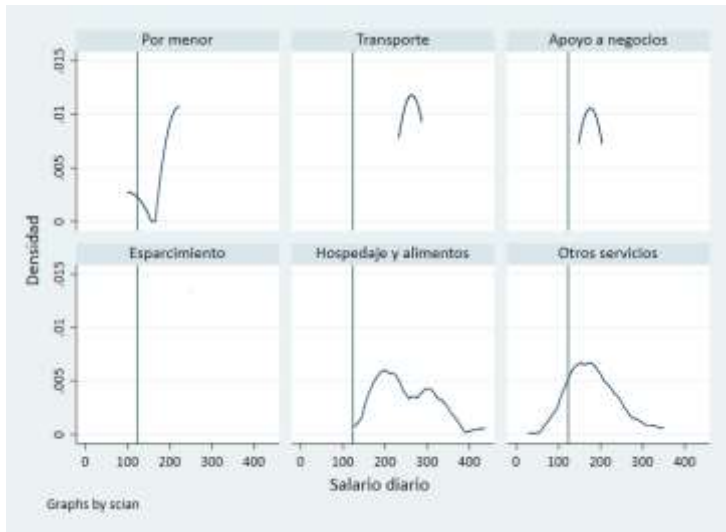
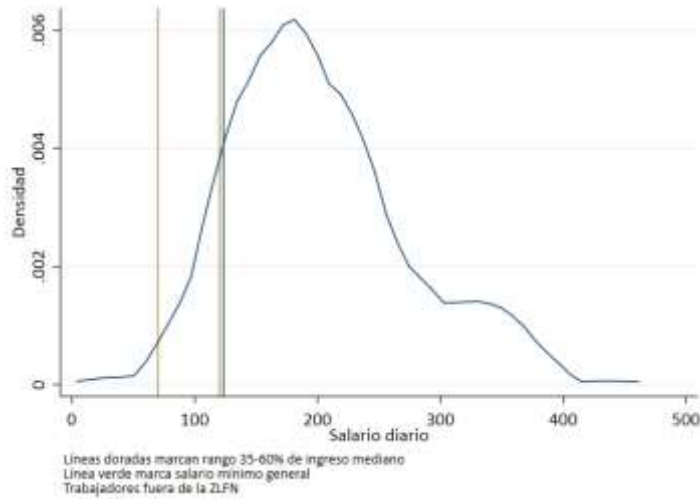


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	213.33
Minerías	542.64
Electricidad, gas y agua	
Construcción	320.00
Manufacturas	283.33
Com. por mayor	259.46
Com. por menor	250.00
Transporte	271.32
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	416.67
S. Profesionales	200.00
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	279.07
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	310.08
Hospedaje y alimentos	314.85
Otros servicios	387.60
Gobierno	300.00
Sin especificar	

10 Cuidadores y acomodadores de autos en estacionamientos

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
9633	23,462	200.00	70.00	120.00

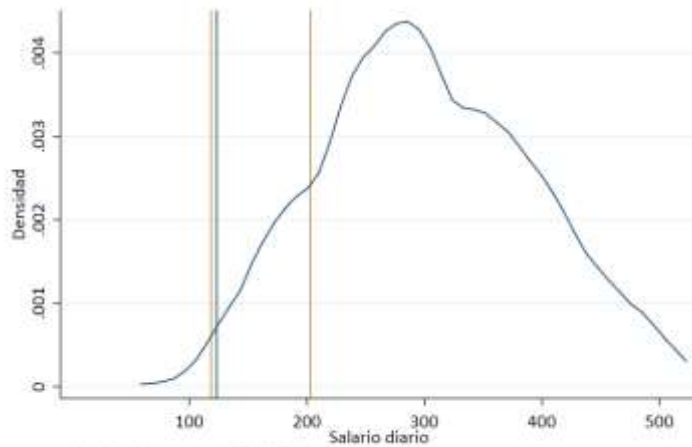


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	139.53
Construcción	
Manufacturas	355.56
Com. por mayor	
Com. por menor	221.28
Transporte	266.67
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	53.16
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	157.58
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	250.00
Hospedaje y alimentos	232.56
Otros servicios	177.19
Gobierno	
Sin especificar	

11 Electricistas y linieros

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2642	118,142	338.27	118.39	202.96



Líneas doradas marcan rango 35-60% de ingreso mediano
Línea verde marca salario mínimo general
Trabajadores fuera de la ZLFN



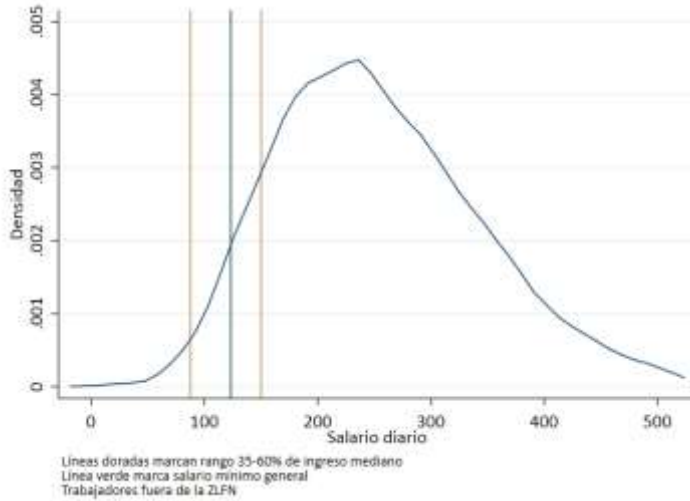
SCIAN	Mediana
Agropecuarias	228.89
Minerías	416.67
Electricidad, gas y agua	604.65
Construcción	344.53
Manufacturas	271.43
Com. por mayor	346.13
Com. por menor	330.75
Transporte	338.27
Medios masivos	348.84
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	558.14
S. Profesionales	500.00
Corporativos	637.87
S. Apoyo a negocios	199.34
S. Educativos	302.33
S. Salud	558.14
S. Esparcimiento	348.84
Hospedaje y alimentos	266.67
Otros servicios	310.08
Gobierno	325.58
Sin especificar	454.55

12

Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Encargado de bodega y/o almacén	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
3132	345,979	250.00	87.50	150.00



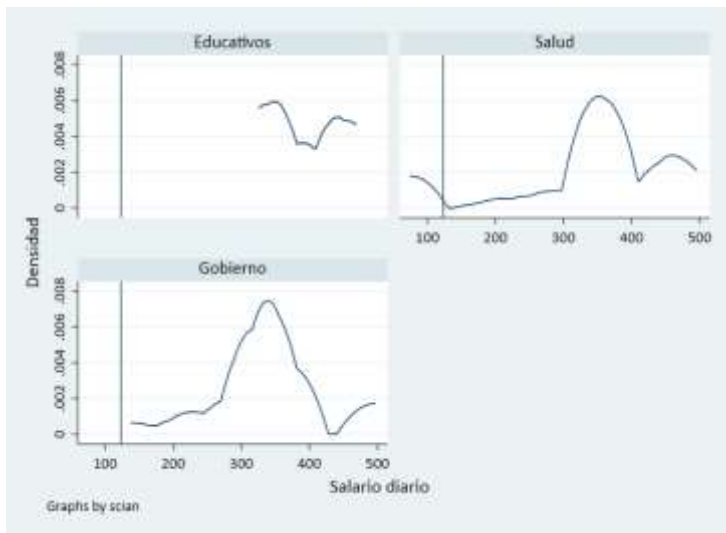
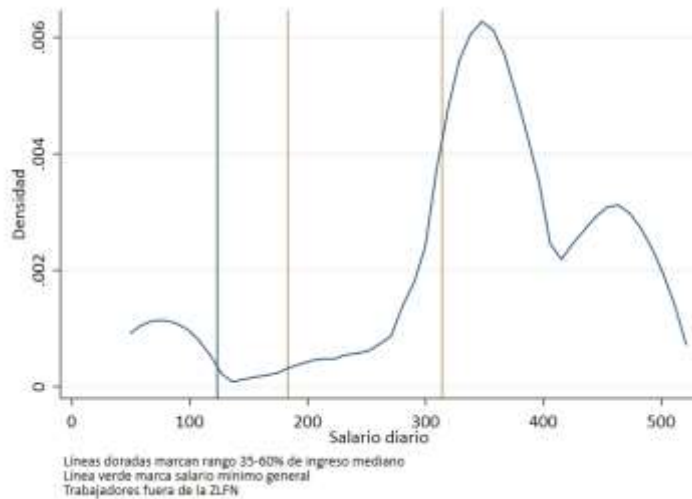
SCIAN	Mediana
Agropecuarias	200.00
Minerías	310.08
Electricidad, gas y agua	480.00
Construcción	218.18
Manufacturas	260.47
Com. por mayor	240.00
Com. por menor	222.22
Transporte	250.00
Medios masivos	155.04
S. Financieros	332.22
S. Inmobiliarios	387.60
S. Profesionales	189.84
Corporativos	219.61
S. Apoyo a negocios	281.48
S. Educativos	344.19
S. Salud	418.60
S. Esparcimiento	296.30
Hospedaje y alimentos	155.04
Otros servicios	327.27
Gobierno	353.49
Sin especificar	666.67



13 Especialistas en trabajo social

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Trabajador(a) social	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2143	19,225	523.26	183.14	313.95

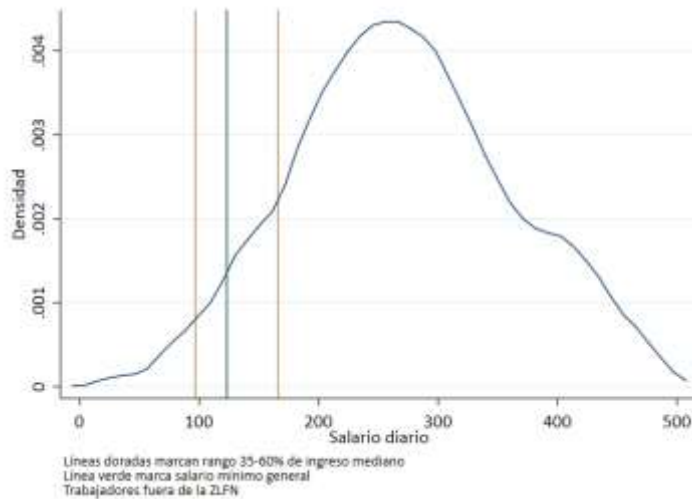


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	558.14
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	992.25
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	465.12
S. Salud	531.56
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	558.14
Sin especificar	

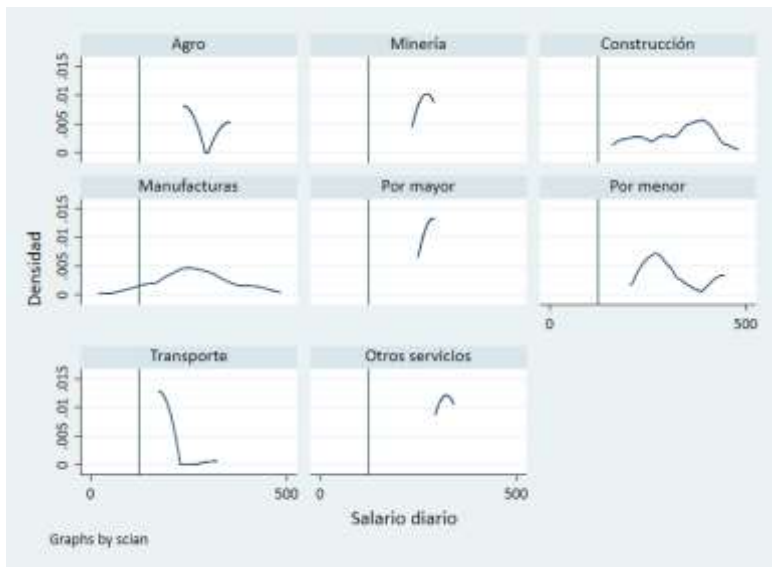
14 Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Herrería, oficial de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7221	90,262	276.92	96.92	166.15



SCIAN	Mediana
Agropecuarias	235.29
Minerías	290.91
Electricidad, gas y agua	
Construcción	375.00
Manufacturas	266.67
Com. por mayor	290.20
Com. por menor	290.91
Transporte	172.27
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	556.52
S. Profesionales	521.74
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	352.00
S. Educativos	372.09
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	320.00
Gobierno	302.22
Sin especificar	

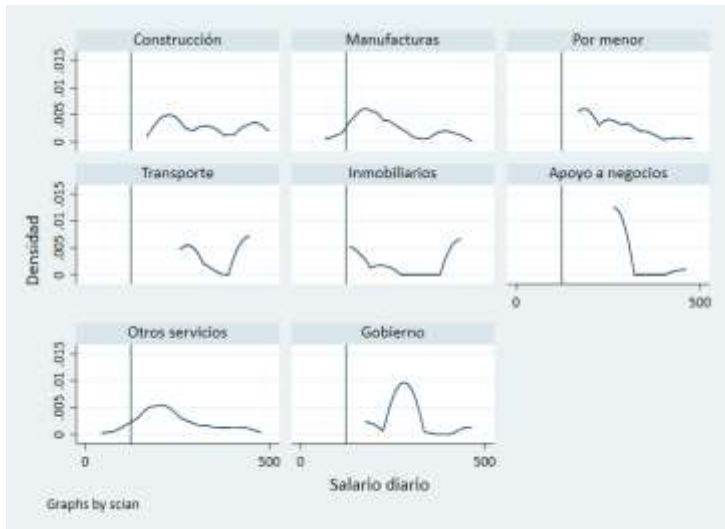
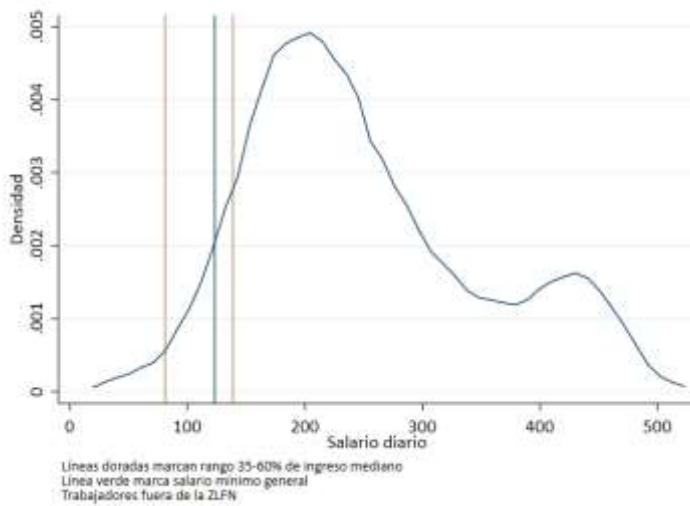


15

Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Hojalatería en la reparación de automóviles y camiones, oficial Pintor de automóviles y camiones, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7213	65,998	231.11	80.89	138.67

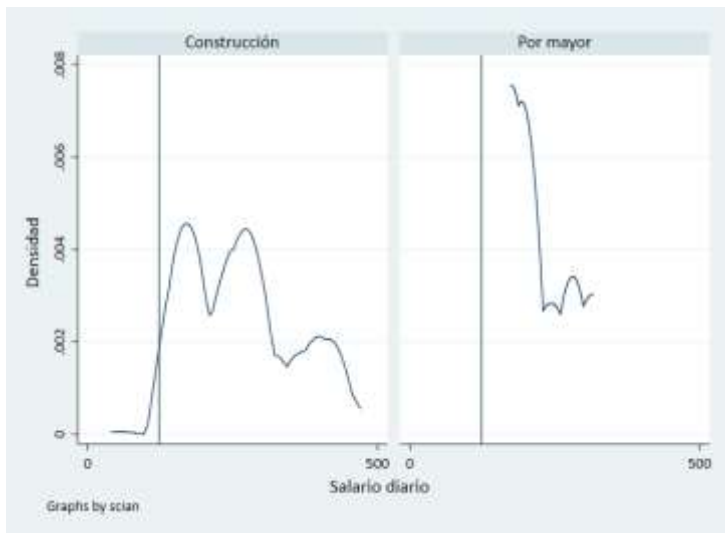
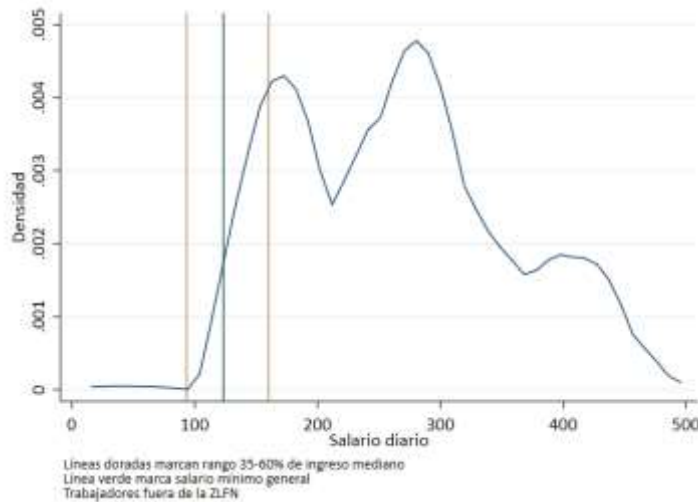


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	800.00
Electricidad, gas y agua	
Construcción	320.00
Manufacturas	200.00
Com. por mayor	232.56
Com. por menor	260.87
Transporte	444.44
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	216.00
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	265.02
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	330.75
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	220.00
Gobierno	279.07
Sin especificar	

16 Instaladores de pisos, azulejos, mosaicos y baldosas

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7132	20,060	266.67	93.33	160.00

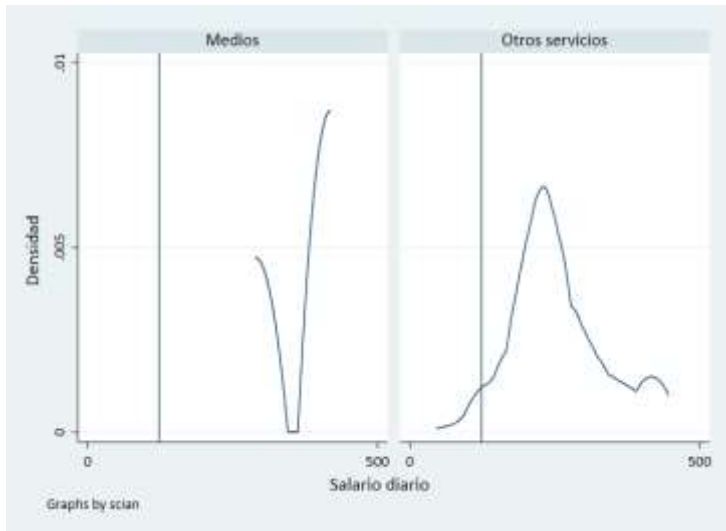
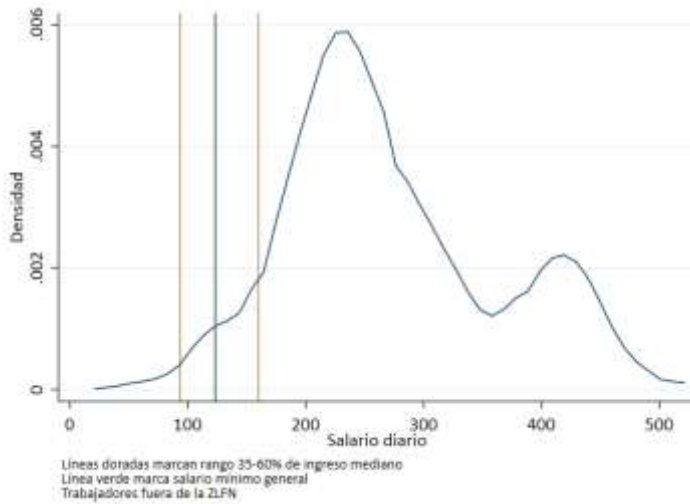


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	266.67
Manufacturas	250.00
Com. por mayor	173.91
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	155.04
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	309.09

17 Maquillistas, manicuristas, pedicuristas y tatuadores

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Peluquero (a) y cultor (a) de belleza en general	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
5212	15,877	266.67	93.33	160.00



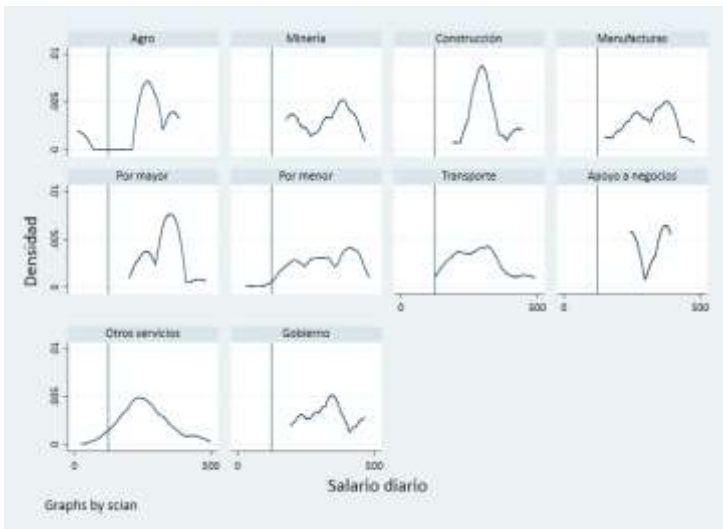
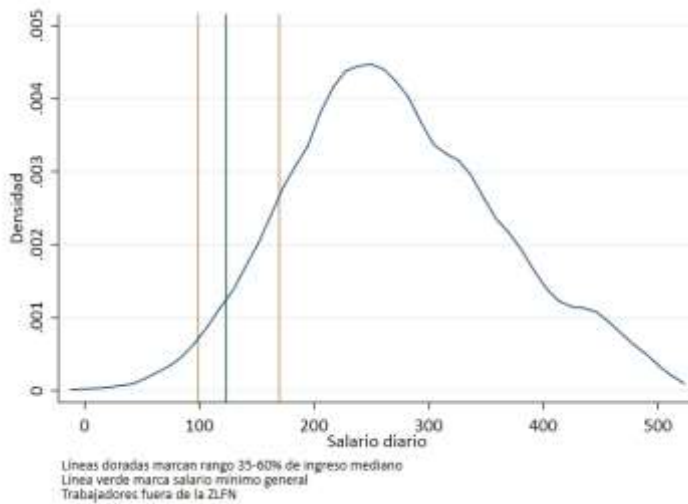
SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	260.87
Transporte	
Medios masivos	418.60
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	200.00
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	930.23
S. Salud	496.12
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	250.00
Gobierno	
Sin especificar	

18

Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2632	159,597	282.35	98.82	169.41

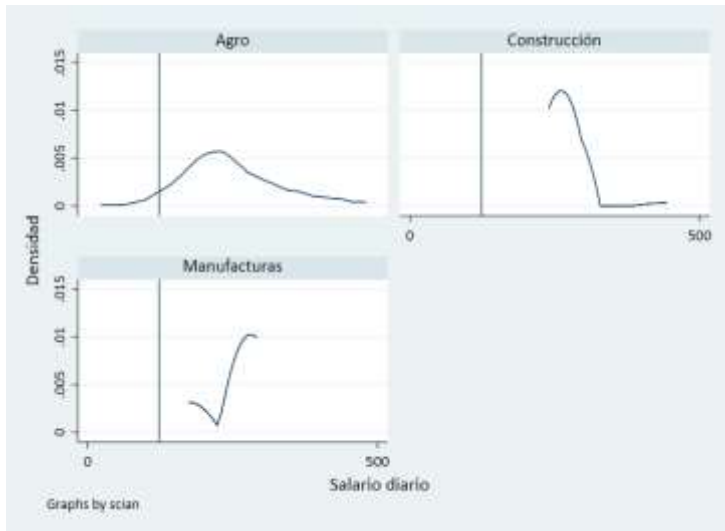
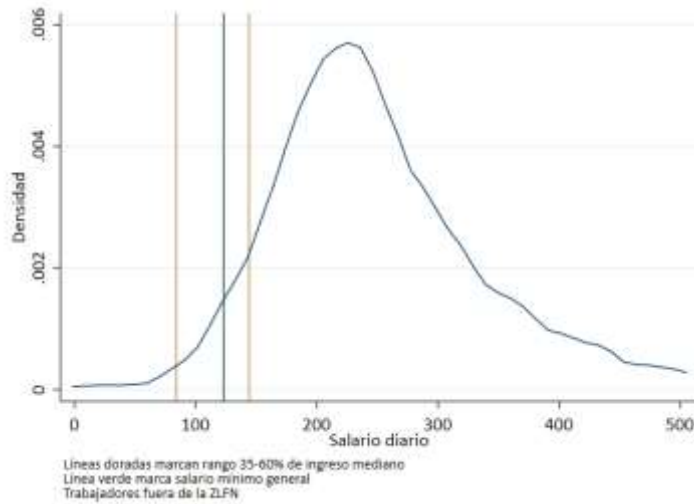


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	266.67
Minerías	398.67
Electricidad, gas y agua	
Construcción	303.03
Manufacturas	372.09
Com. por mayor	352.51
Com. por menor	422.83
Transporte	310.08
Medios masivos	
S. Financieros	240.00
S. Inmobiliarios	231.11
S. Profesionales	359.69
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	500.00
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	372.09
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	256.00
Gobierno	465.12
Sin especificar	370.37

19 Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Maquinaria agrícola, operador de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
6311	64,912	240.00	84.00	144.00

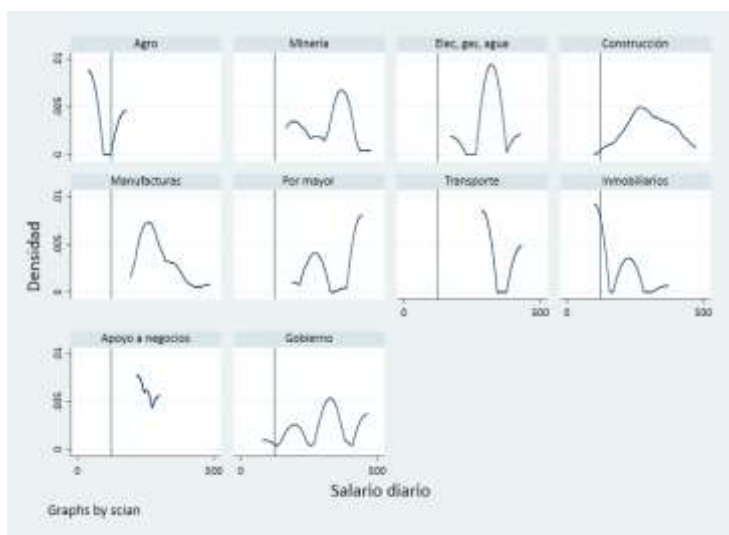
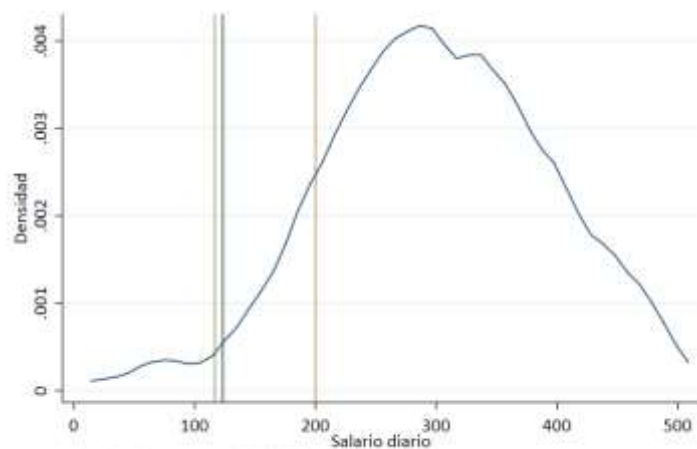


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	235.00
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	272.73
Manufacturas	279.07
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	200.00
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

20 Operadores de maquinaria móvil para construcción y minería

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Buldózer y/o traxcavo, operador de Draga, operador de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8351	61,833	333.33	116.67	200.00

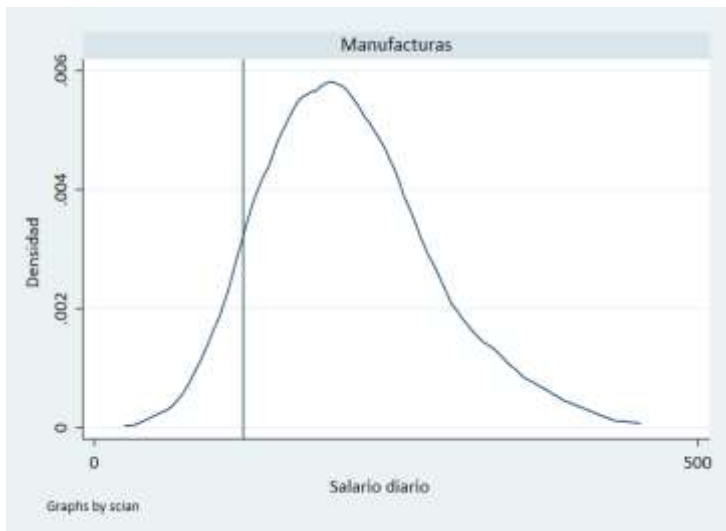
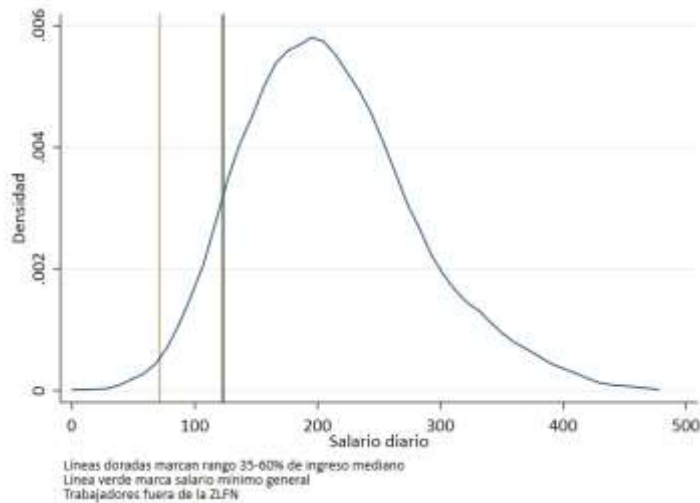


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	545.45
Minerías	363.64
Electricidad, gas y agua	320.77
Construcción	326.53
Manufacturas	333.33
Com. por mayor	444.44
Com. por menor	
Transporte	666.67
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	100.00
S. Profesionales	266.67
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	217.05
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	556.52
Otros servicios	476.19
Gobierno	325.58
Sin especificar	533.33

21 Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8153	186,701	203.64	71.27	122.18

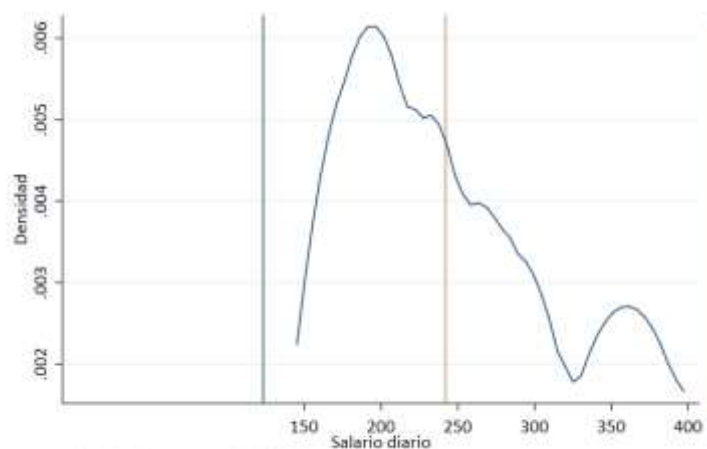


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	203.64
Com. por mayor	
Com. por menor	240.00
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

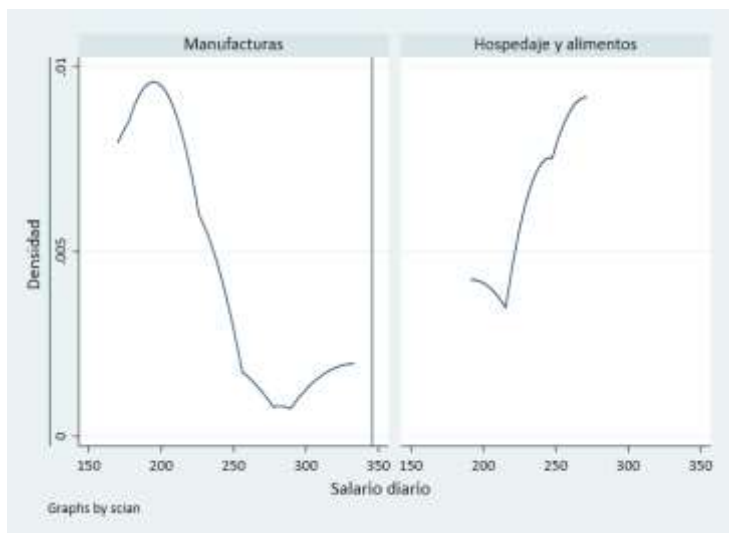
22 Operadores de máquinas e instalaciones para la generación de energía

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Fogonero de calderas de vapor	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8181	3,982	691.47	242.02	414.88



Líneas doradas marcan rango 35-60% de ingreso mediano
Línea verde marca salario mínimo general
Trabajadores fuera de la ZLFN



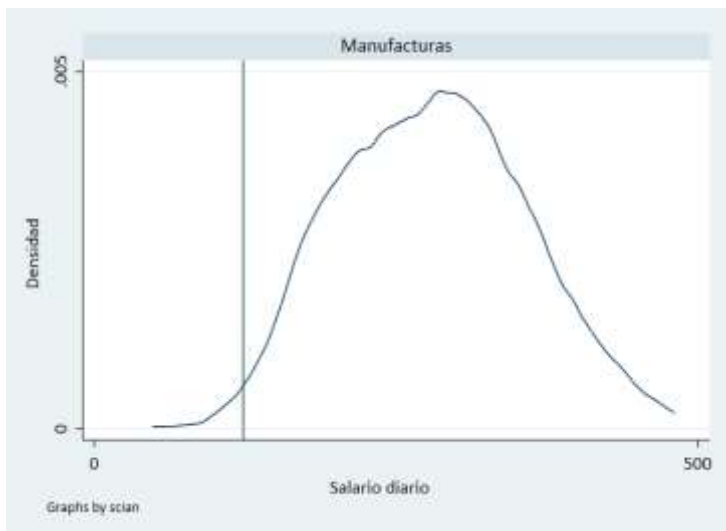
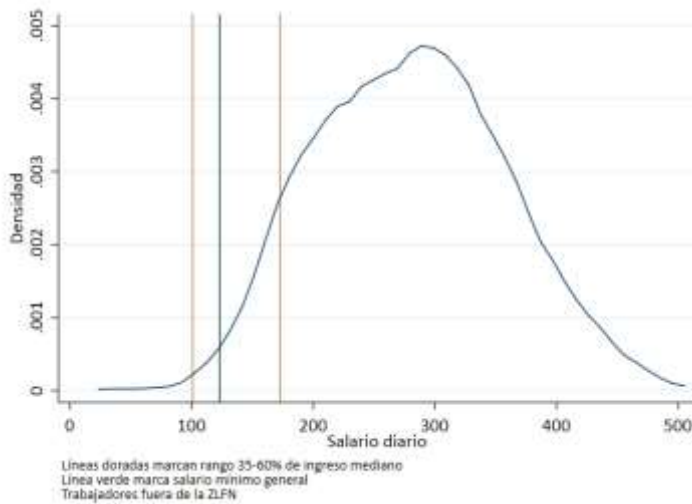
Graphs by scian

SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	697.67
Construcción	
Manufacturas	233.33
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	979.19
S. Esparcimiento	372.09
Hospedaje y alimentos	271.32
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

23 Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8154	66,012	288.00	100.80	172.80

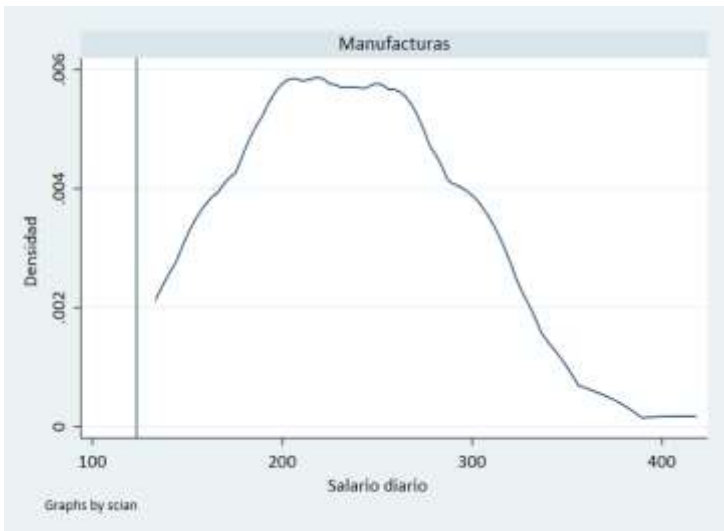
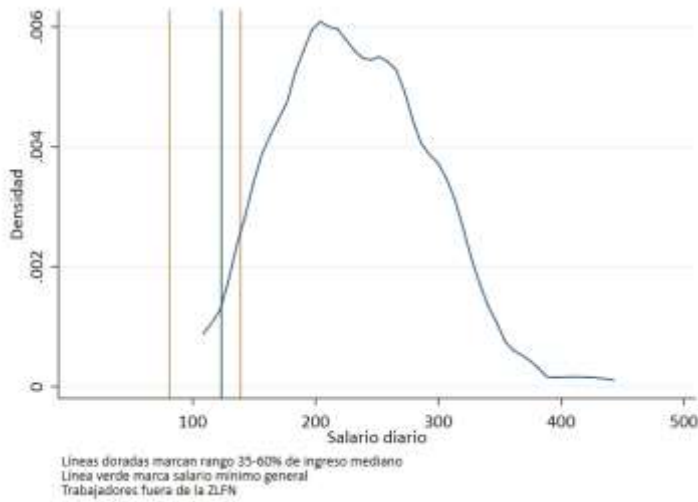


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	288.00
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

24 Operadores de máquinas para el tratamiento de la madera y elaboración de aglomerados y triplay

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Máquinas para madera en general, oficial operador de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8141	14,237	231.11	80.89	138.67

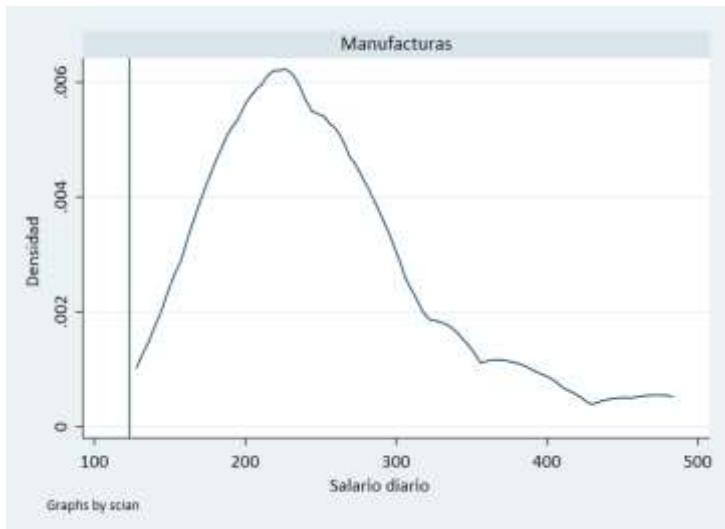
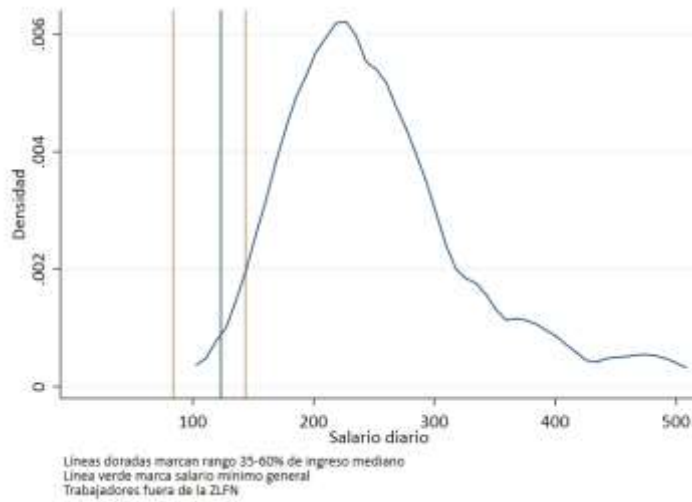


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	183.33
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	231.11
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

25 Operadores de máquinas para elaboración de productos de madera, bejuco, mimbre y similares

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Máquinas para madera en general, oficial operador de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
8142	16,049	239.38	83.78	143.63

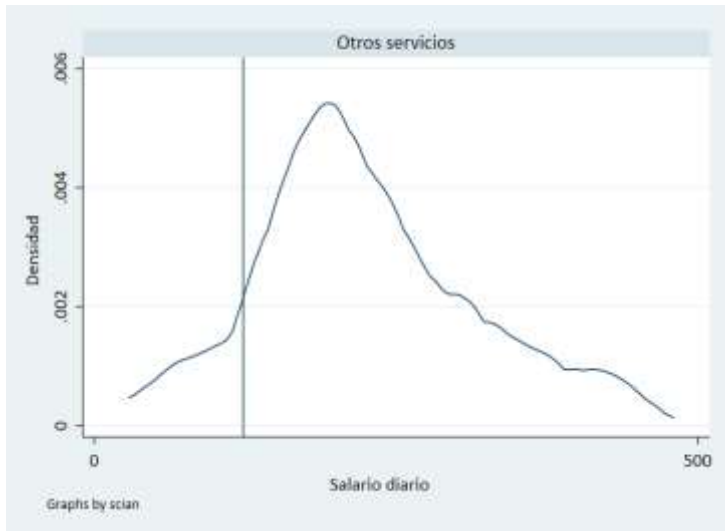
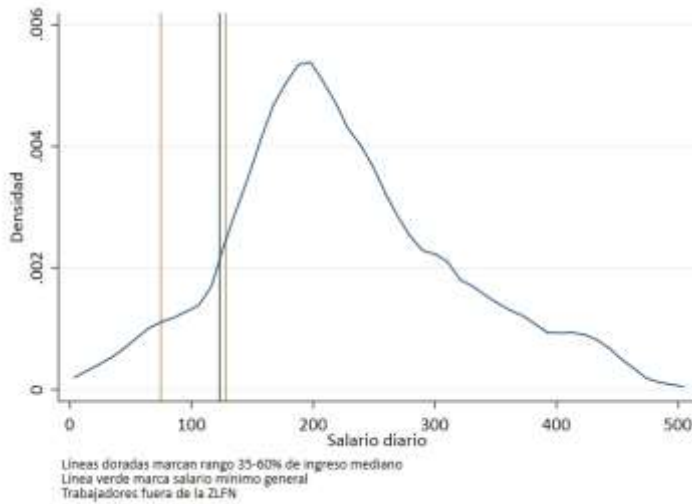


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	239.38
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

26 Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Peluquero (a) y cultor (a) de belleza en general	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
5211	74,161	213.33	74.67	128.00

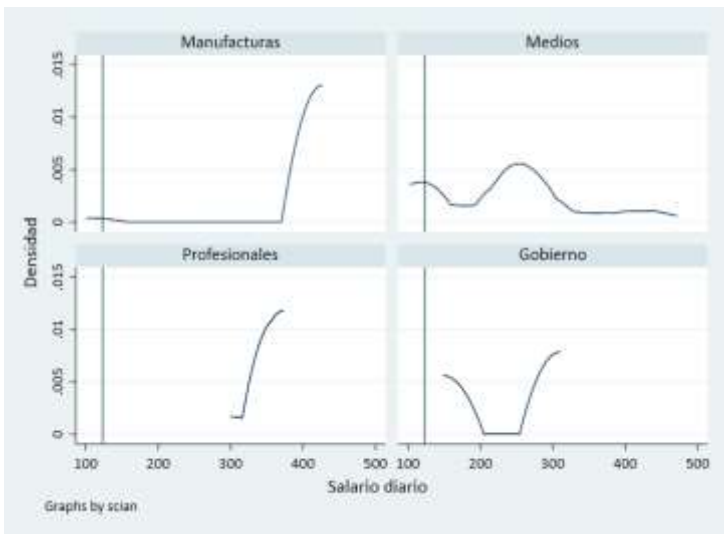
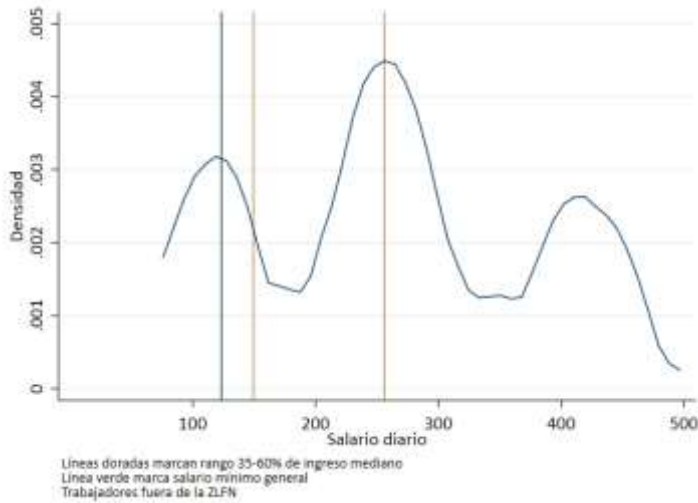


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	266.67
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	213.33
Gobierno	275.35
Sin especificar	

27 Periodistas y redactores

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Reportero(a) en prensa diaria impresa Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2152	13,280	426.36	149.22	255.81

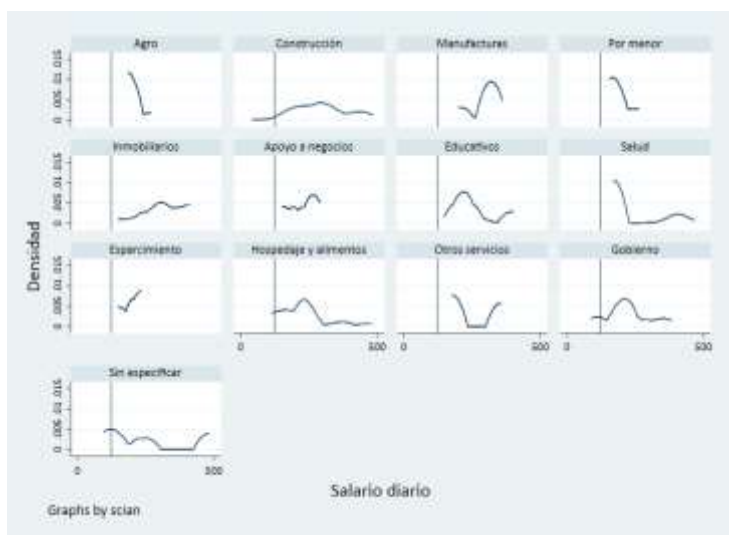
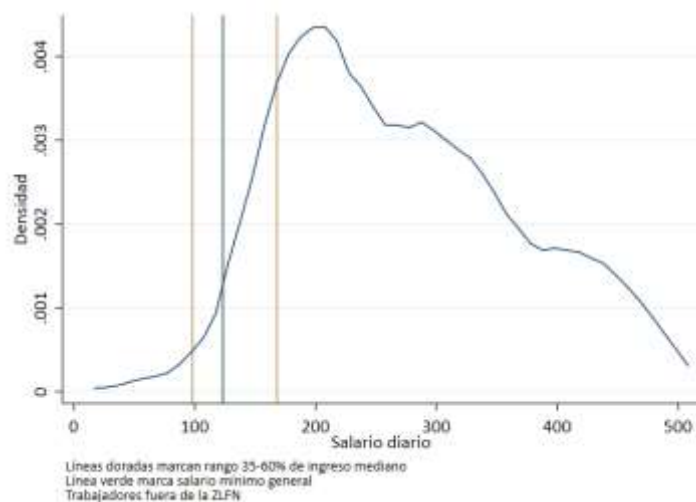


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	426.36
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	413.44
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	372.09
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	279.07
Gobierno	310.08
Sin especificar	380.95

28 Pintores de brocha gorda

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7135	88,084	280.00	98.00	168.00

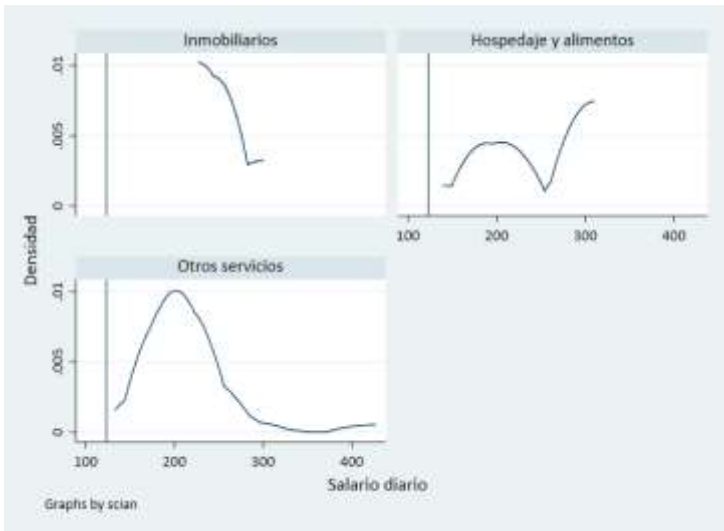
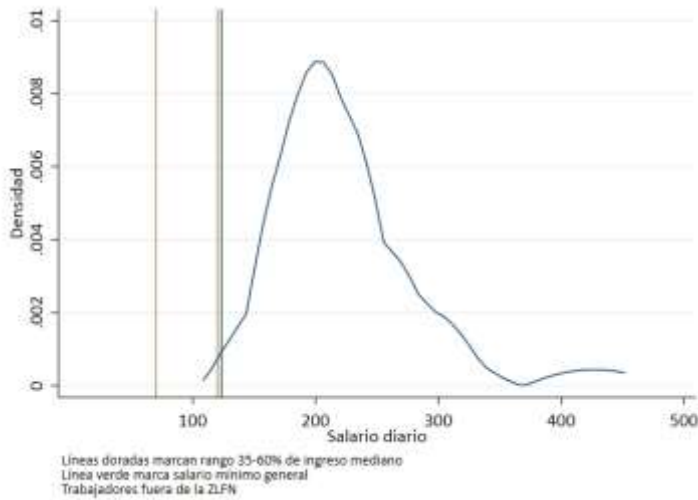


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	184.62
Minerías	300.00
Electricidad, gas y agua	387.60
Construcción	304.00
Manufacturas	320.00
Com. por mayor	
Com. por menor	166.67
Transporte	872.66
Medios masivos	230.34
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	314.21
S. Profesionales	186.05
Corporativos	309.09
S. Apoyo a negocios	232.56
S. Educativos	236.79
S. Salud	171.16
S. Esparcimiento	232.56
Hospedaje y alimentos	224.81
Otros servicios	177.78
Gobierno	202.22
Sin especificar	180.00

29 Planchadores y tintoreros en establecimientos

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Planchador a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
9642	6,166	200.00	70.00	120.00

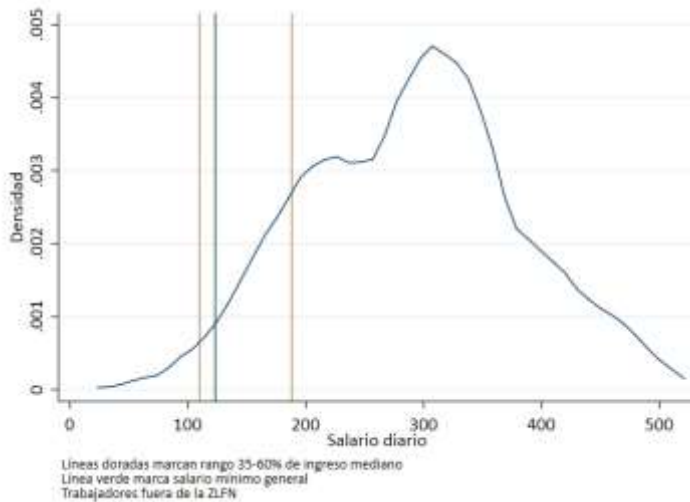


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	280.70
Com. por mayor	
Com. por menor	1600.00
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	226.67
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	310.08
Otros servicios	200.00
Gobierno	
Sin especificar	

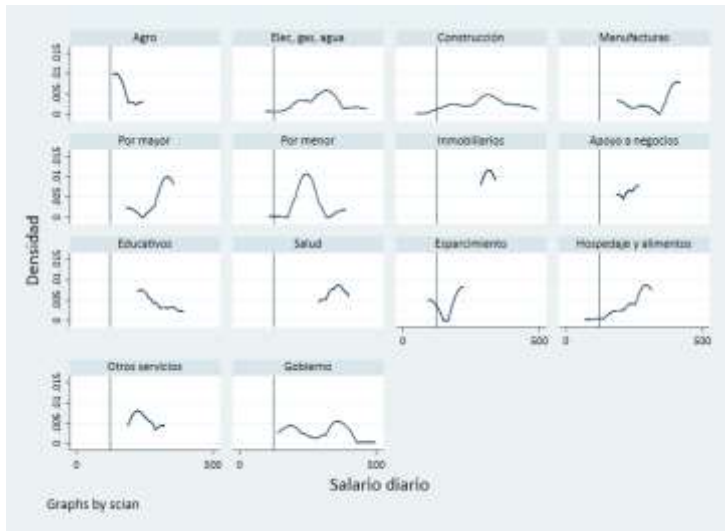
30 Plomeros, fontaneros e instaladores de tubería

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7134	58,084	313.73	109.80	188.24



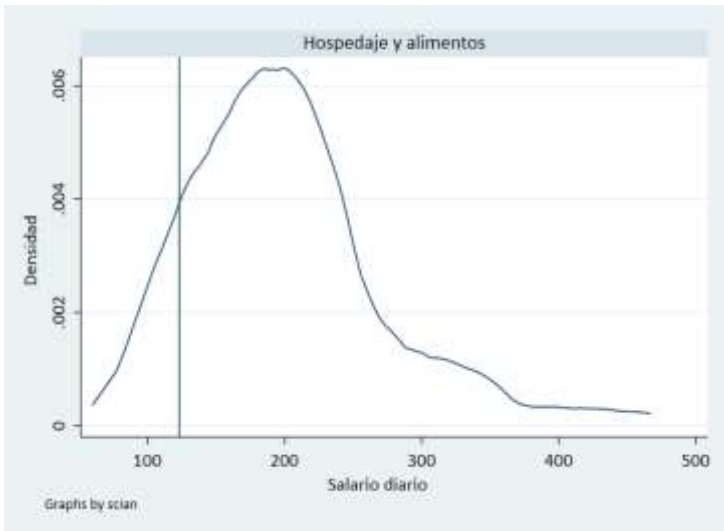
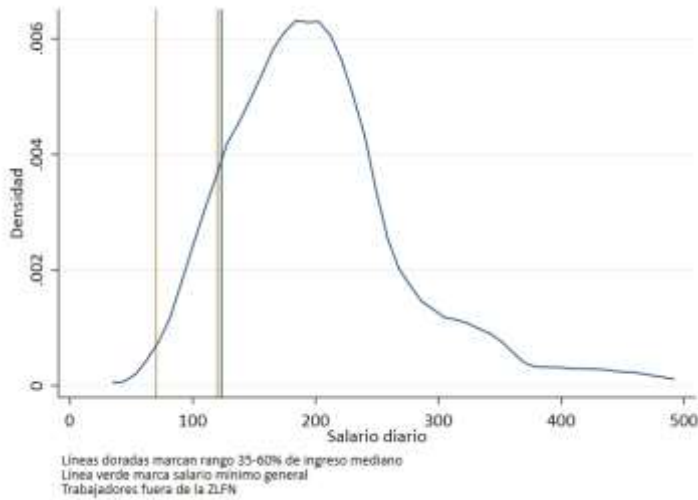
SCIAN	Mediana
Agropecuarias	133.33
Minerías	813.95
Electricidad, gas y agua	318.94
Construcción	320.00
Manufacturas	418.33
Com. por mayor	341.72
Com. por menor	232.56
Transporte	583.33
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	310.08
S. Profesionales	258.40
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	266.67
S. Educativos	318.94
S. Salud	372.09
S. Esparcimiento	222.22
Hospedaje y alimentos	271.32
Otros servicios	233.33
Gobierno	330.75
Sin especificar	133.33



31 Recamaristas y camaristas

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
9622	45,495	200.00	70.00	120.00



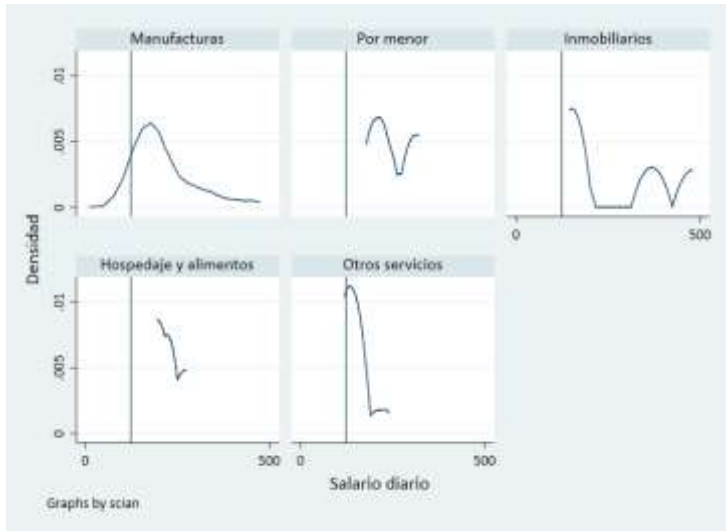
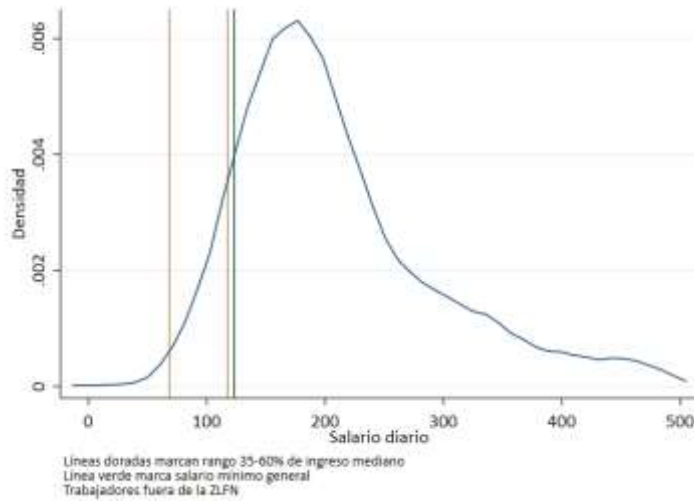
SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	150.00
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	250.00
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	205.71
Hospedaje y alimentos	200.00
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

32

Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7341	123,670	195.92	68.57	117.55

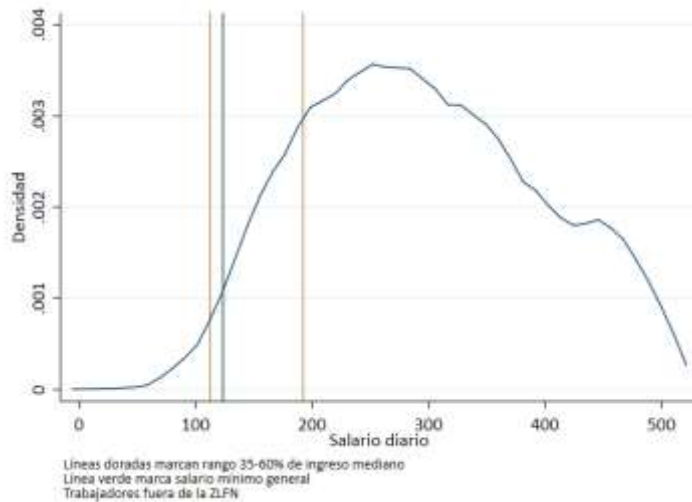


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	266.67
Manufacturas	195.92
Com. por mayor	
Com. por menor	217.05
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	160.00
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	193.80
Otros servicios	133.33
Gobierno	
Sin especificar	

33 Secretarias

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Secretaria (o) auxiliar	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
3111	357,751	320.00	112.00	192.00

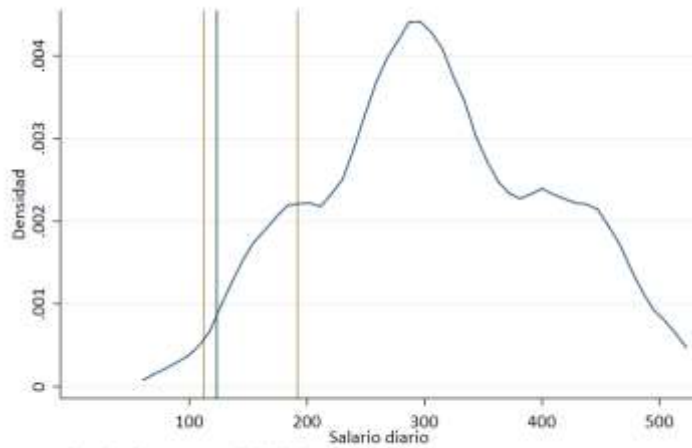


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	240.00
Minerías	800.00
Electricidad, gas y agua	442.97
Construcción	400.00
Manufacturas	240.00
Com. por mayor	270.61
Com. por menor	243.48
Transporte	232.56
Medios masivos	428.57
S. Financieros	266.67
S. Inmobiliarios	375.00
S. Profesionales	300.00
Corporativos	558.14
S. Apoyo a negocios	297.67
S. Educativos	372.09
S. Salud	248.06
S. Esparcimiento	496.12
Hospedaje y alimentos	154.83
Otros servicios	260.00
Gobierno	372.09
Sin especificar	232.56

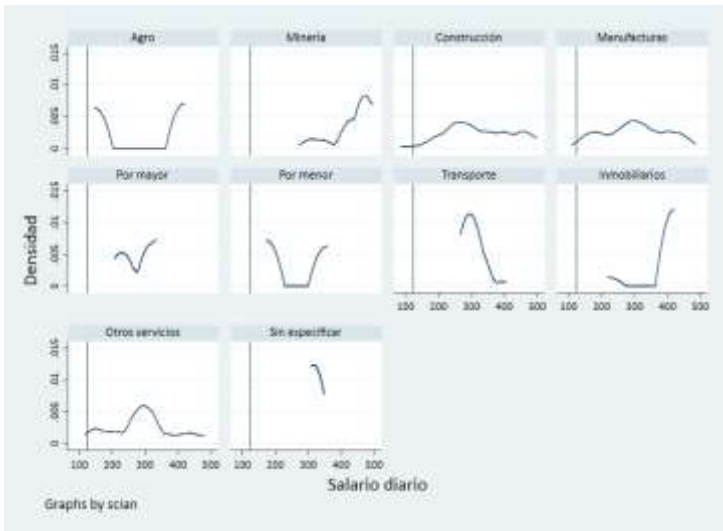
34 Soldadores y oxicortadores

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Soldador con soplete o con arco eléctrico	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7212	76,874	320.00	112.00	192.00



Líneas doradas marcan rango 35-60% de ingreso mediano
Línea verde marca salario mínimo general
Trabajadores fuera de la ZLFN

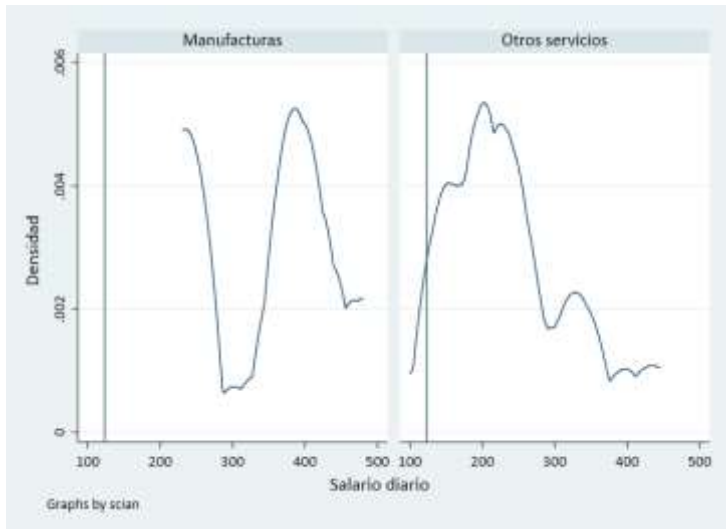
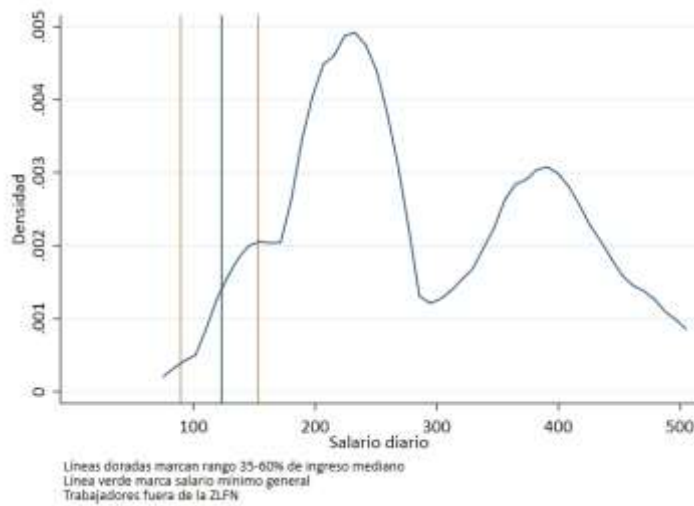


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	418.18
Minerías	496.12
Electricidad, gas y agua	
Construcción	357.14
Manufacturas	303.03
Com. por mayor	330.59
Com. por menor	172.41
Transporte	310.08
Medios masivos	
S. Financieros	256.00
S. Inmobiliarios	419.05
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	500.00
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	320.00
Gobierno	744.19
Sin especificar	307.69

35 Tapiceros

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Colchones, oficial en fabricación y reparación de Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial Tapicero en reparación de muebles, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7351	5,505	255.32	89.36	153.19

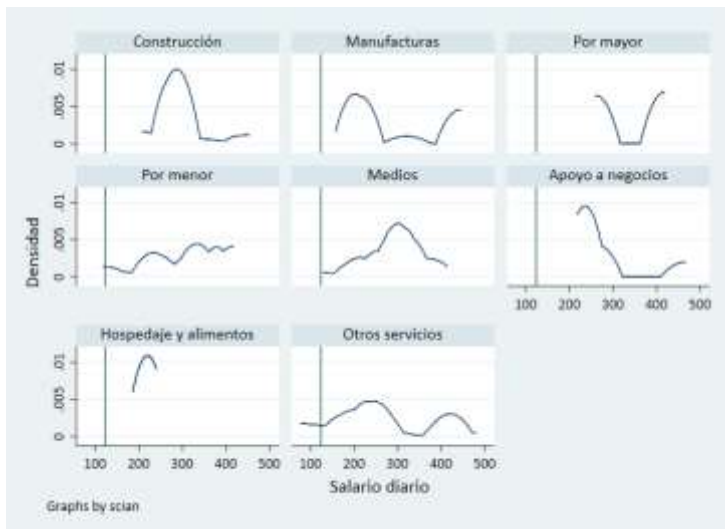
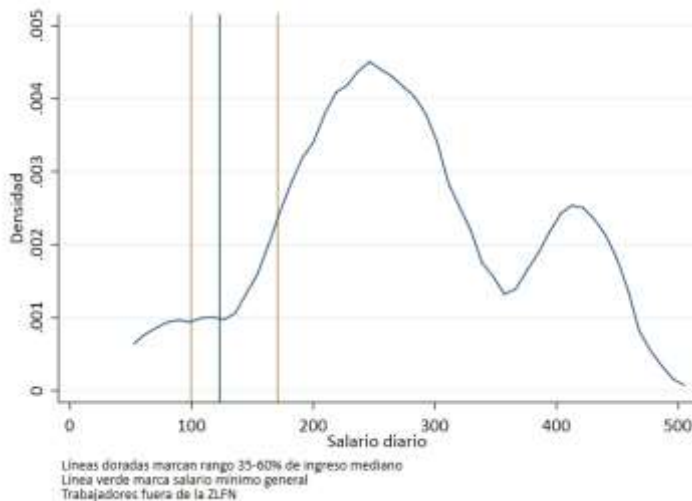


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	383.33
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	228.57
Gobierno	
Sin especificar	

36 Técnicos en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2643	30,434	284.44	99.56	170.67

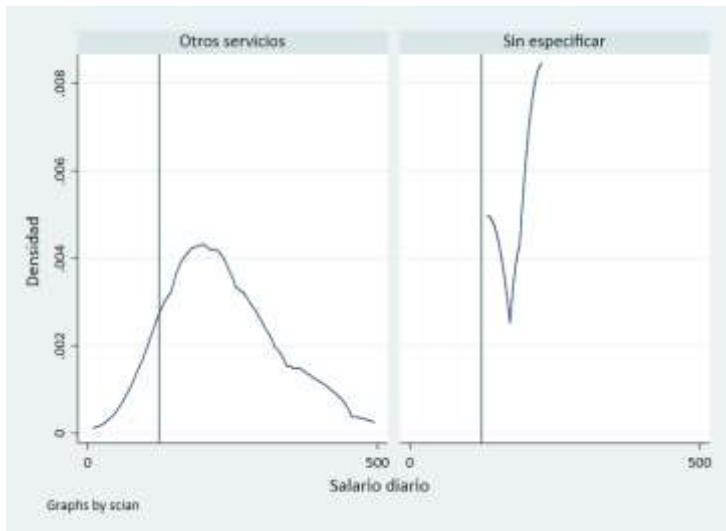
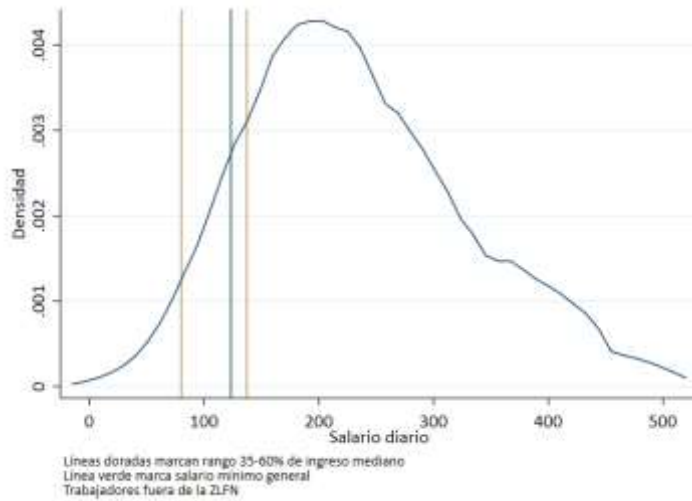


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	620.16
Electricidad, gas y agua	1,046.51
Construcción	550.00
Manufacturas	212.62
Com. por mayor	418.18
Com. por menor	338.27
Transporte	
Medios masivos	310.08
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	325.58
S. Profesionales	638.14
Corporativos	200.00
S. Apoyo a negocios	218.18
S. Educativos	651.16
S. Salud	279.07
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	232.56
Otros servicios	250.00
Gobierno	387.60
Sin especificar	

37 Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2644	1,618,362	228.57	80.00	137.14

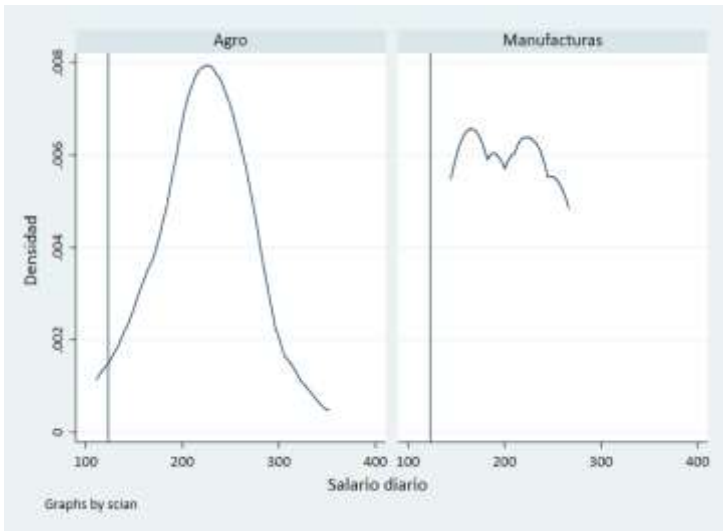
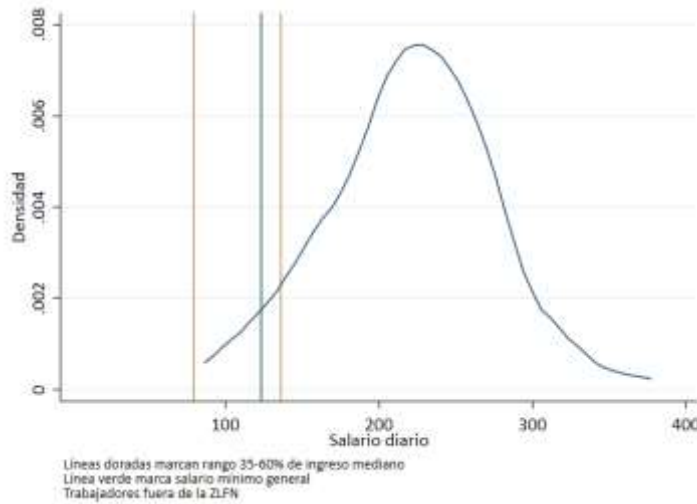


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	228.57
Gobierno	
Sin especificar	228.57

38 Trabajadores en la cría avícola

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Manejador en granja avícola	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
6123	29,001	226.67	79.33	136.00

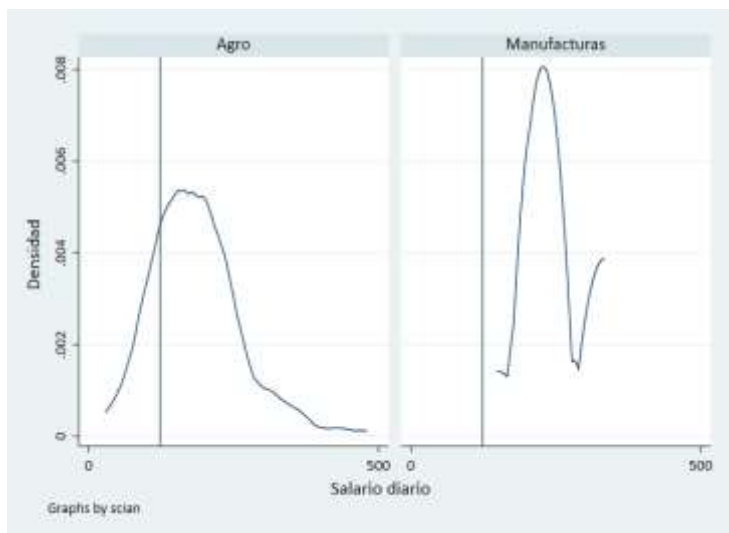
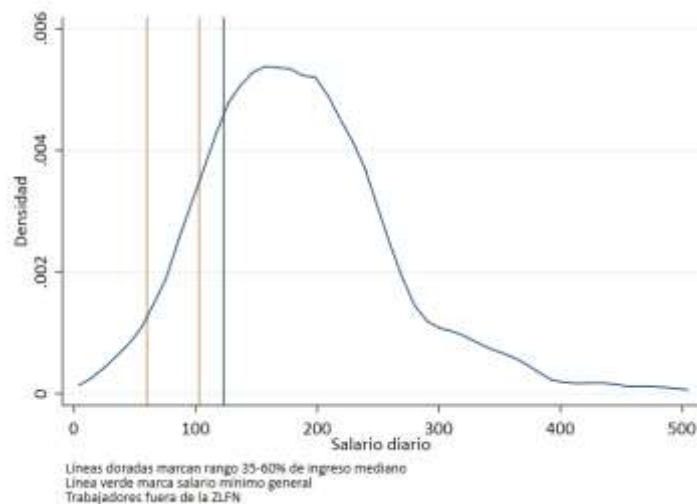


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	226.67
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	188.89
Com. por mayor	146.67
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	285.71
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	

39 Trabajadores en la cría de ganado bovino

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Vaquero ordeñador a máquina	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
6121	107,846	171.43	60.00	102.86

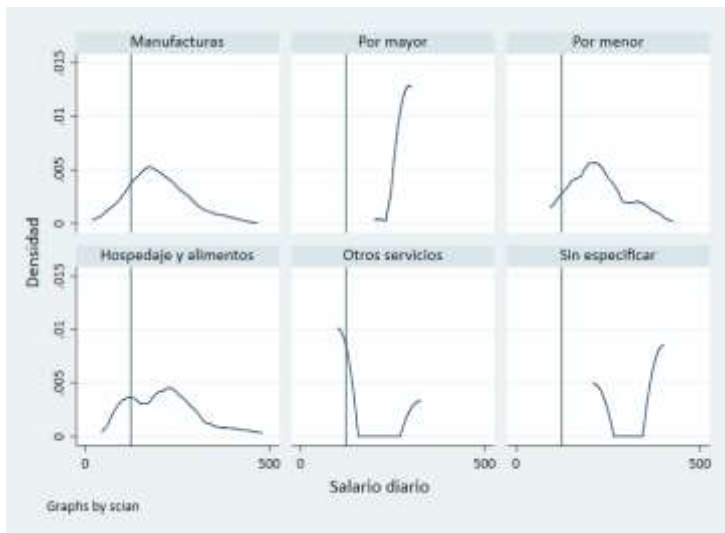
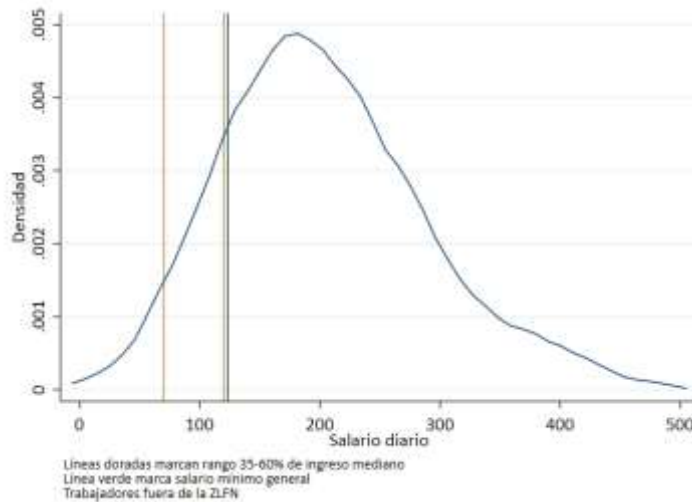


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	171.43
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	233.33
Com. por mayor	150.00
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	400.00

40 Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería y otros productos de cereales y harinas

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Repostero o pastelero	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7513	222,514	200.00	70.00	120.00

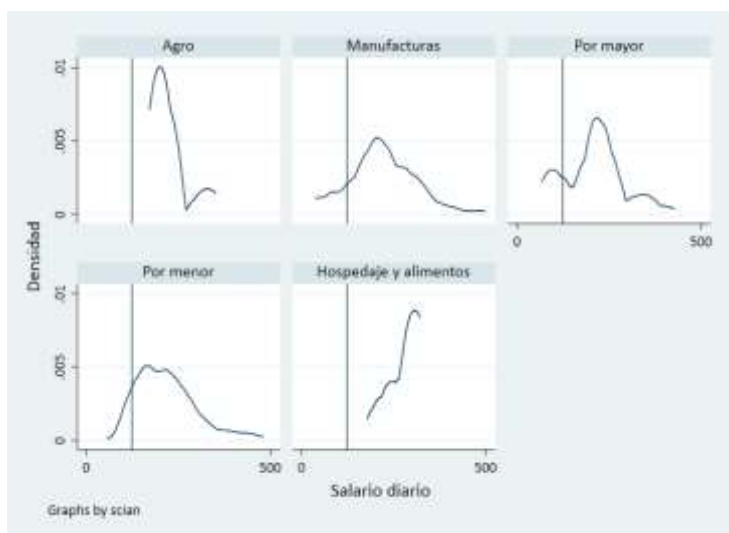
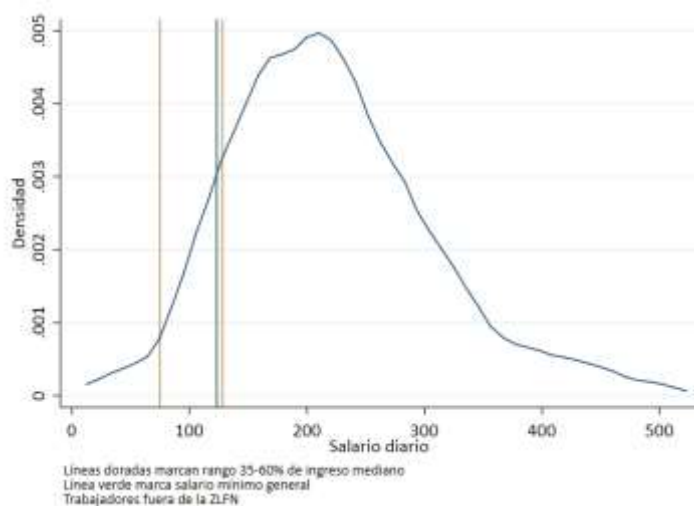


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	199.34
Com. por mayor	300.00
Com. por menor	217.05
Transporte	
Medios masivos	195.84
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	285.71
S. Profesionales Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	208.00
Otros servicios	100.00
Gobierno	446.51
Sin especificar	400.00

41 Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Tablajero y/o carnicero en mostrador	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7511	108,154	213.33	74.67	128.00

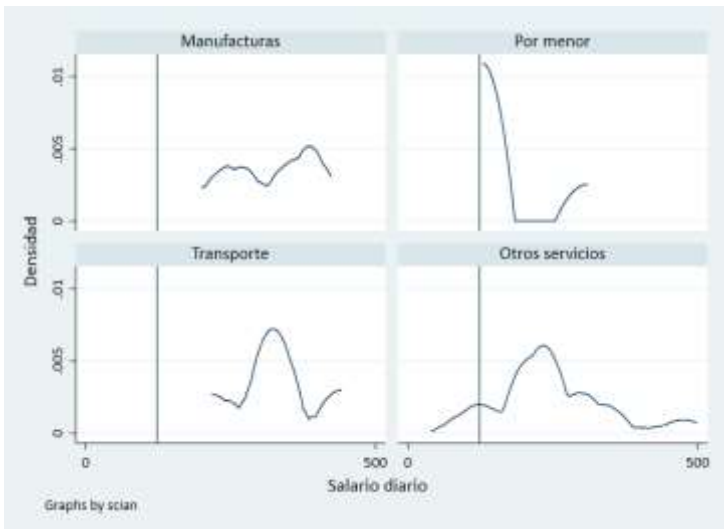
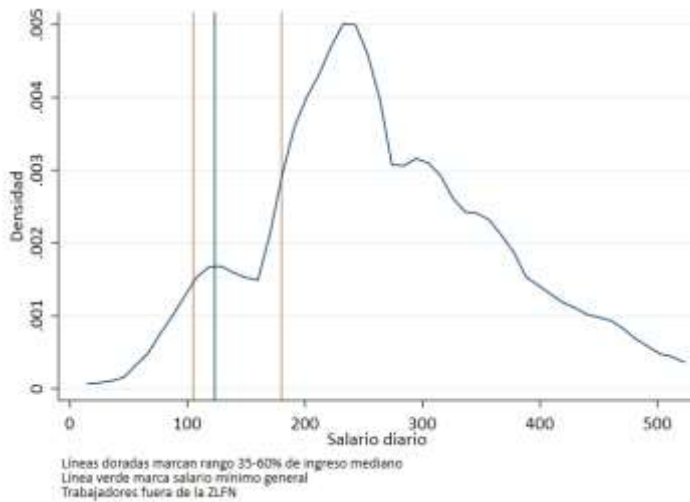


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	214.29
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	213.33
Com. por mayor	238.30
Com. por menor	205.71
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	171.43
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	310.08
Otros servicios	
Gobierno	418.60
Sin especificar	150.00

42 Trabajadores en reparación de equipos electromecánicos

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
2646	18,535	300.00	105.00	180.00

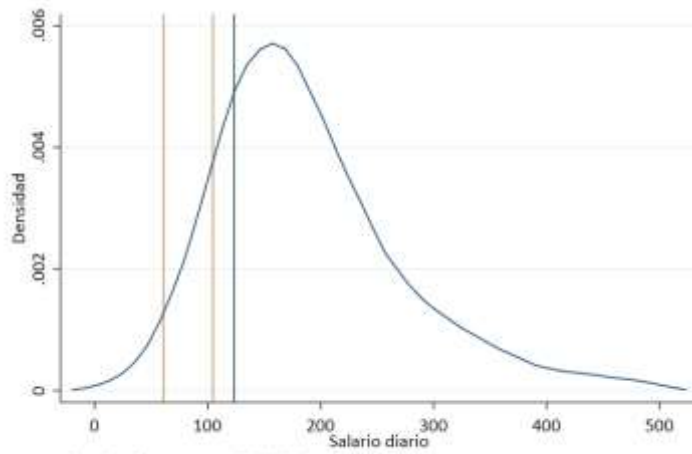


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	391.11
Electricidad, gas y agua	340.00
Construcción	500.00
Manufacturas	516.67
Com. por mayor	186.05
Com. por menor	128.57
Transporte	320.00
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	279.07
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	400.00
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	223.26
Gobierno	930.23
Sin especificar	

43 Vendedores, despachadores y dependientes en comercios

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Boticas, farmacias y droguería, dependiente de mostrador en Ferreterías y tlapalerías, dependiente en Gasolinero, oficial Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
4211	1,918,837	174.55	61.09	104.73

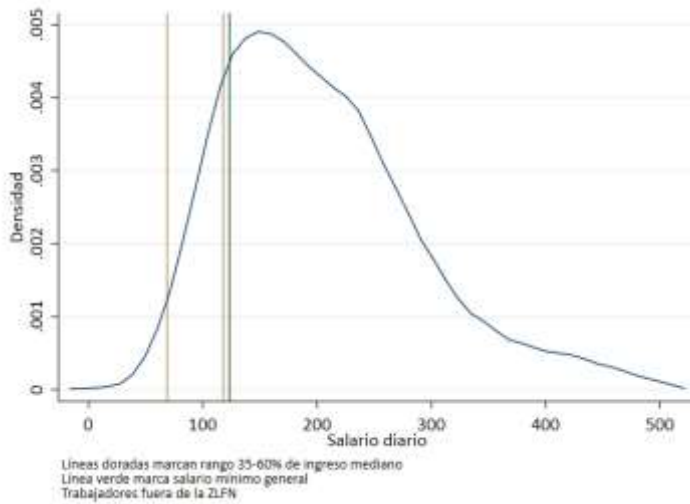


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	133.33
Minerías	166.96
Electricidad, gas y agua	
Construcción	427.59
Manufacturas	171.43
Com. por mayor	200.00
Com. por menor	171.43
Transporte	106.31
Medios masivos	222.22
S. Financieros	387.60
S. Inmobiliarios	968.99
S. Profesionales	186.67
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	186.67
S. Educativos	223.26
S. Salud	232.56
S. Esparcimiento	150.00
Hospedaje y alimentos	186.67
Otros servicios	126.32
Gobierno	215.12
Sin especificar	233.33

44 Vigilantes y guardias en establecimientos

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Velador	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
5313	521,606	196.38	68.73	117.83

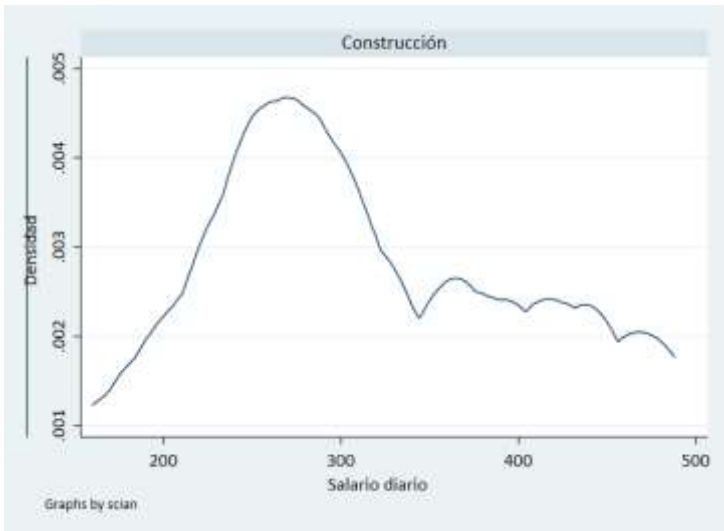
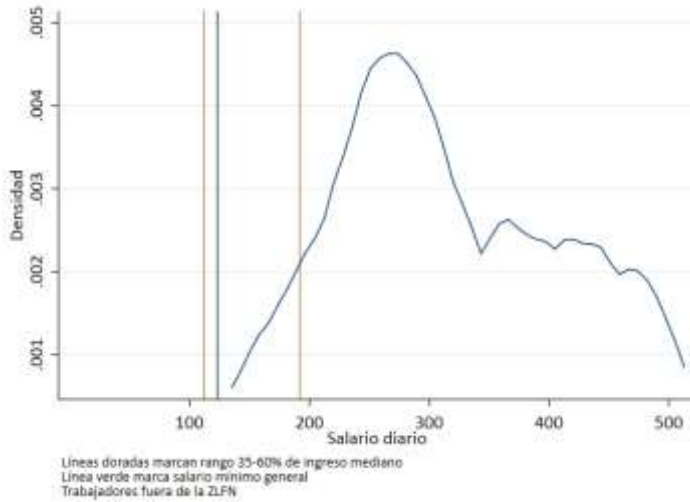


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	166.67
Minerías	177.19
Electricidad, gas y agua	413.44
Construcción	166.67
Manufacturas	216.67
Com. por mayor	216.67
Com. por menor	182.60
Transporte	166.67
Medios masivos	240.00
S. Financieros	231.52
S. Inmobiliarios	221.48
S. Profesionales	160.00
Corporativos	583.33
S. Apoyo a negocios	186.05
S. Educativos	310.08
S. Salud	232.56
S. Esparcimiento	248.06
Hospedaje y alimentos	224.81
Otros servicios	166.67
Gobierno	206.72
Sin especificar	160.00

45 Yeseros, escayolistas y otros recubridores de techos y paredes

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7131	18,812	320.00	112.00	192.00

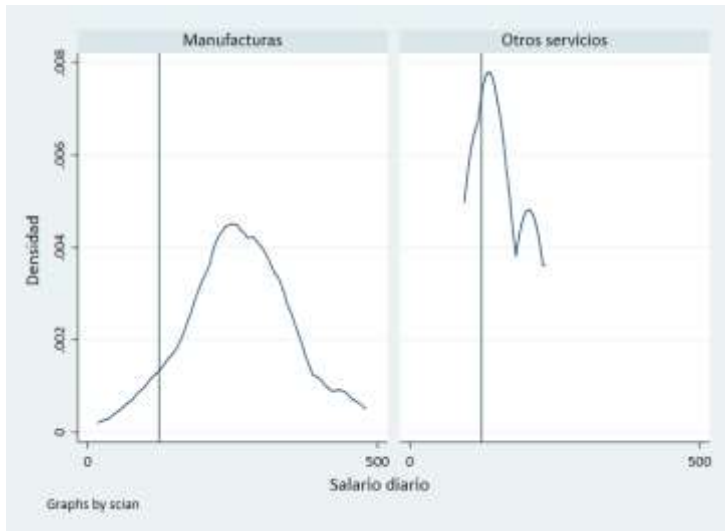
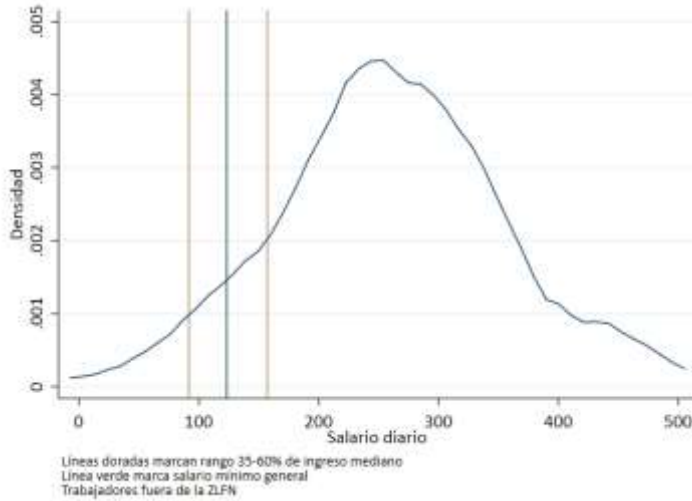


SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	320.00
Manufacturas	
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	
Gobierno	
Sin especificar	192.86

46 Zapateros artesanales

Sustituye a	Nombre anterior	SMP 2020
	Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial	

SINCO	Trabajadores	Mediana de salario diario	35% de la mediana	60% de la mediana
7353	37,418	261.82	91.64	157.09



SCIAN	Mediana
Agropecuarias	
Minerías	
Electricidad, gas y agua	
Construcción	
Manufacturas	266.67
Com. por mayor	
Com. por menor	
Transporte	
Medios masivos	
S. Financieros	
S. Inmobiliarios	
S. Profesionales	
Corporativos	
S. Apoyo a negocios	
S. Educativos	
S. Salud	
S. Esparcimiento	
Hospedaje y alimentos	
Otros servicios	126.98
Gobierno	
Sin especificar	

ANEXO: COMPONENTES DEL ÍNDICE DE CONDICIONES DE EMPLEO

No. Conasami	ICE	Subíndice trabajo	Salario mínimo	Subocup.	Cuenta propia	Informal	Mediana	Subíndice legal	Sindicato	Contrato	Temporalidad	Subíndice social	Salud	Aguinaldo	Vacaciones	Utilidades	Vivienda	Afore	Género	Jóvenes
1	27.7	70.6	99.0	88.7	70.2	9.9	100.0	5.4	7.3	6.3	3.0	7.0	9.9	9.9	5.8	0.8	6.1	6.5	100.0	66.5
2	68.6	88.0	83.4	92.0	100.0	70.3	100.0	54.5	41.0	66.4	52.0	63.2	70.3	73.9	64.5	32.5	59.2	62.8	100.0	3.6
3	75.5	91.9	92.7	96.9	99.8	74.6	100.0	65.8	67.3	71.0	59.4	68.7	74.1	82.1	74.8	33.6	65.7	63.9	45.0	4.4
4	68.2	86.8	95.2	95.1	91.0	60.0	100.0	62.7	100.0	53.4	46.1	55.0	56.7	68.7	62.7	24.6	48.6	53.1	100.0	19.4
5	37.5	81.4	100.0	91.1	87.1	35.9	100.0	9.3	0.0	23.5	1.3	21.7	35.9	37.5	4.2	0.0	19.8	21.4	100.0	51.6
6	30.1	66.2	86.4	81.6	57.7	23.9	100.0	11.2	10.7	12.7	10.0	13.0	13.4	22.9	12.5	4.4	10.2	10.2	100.0	66.5
7	62.3	85.2	90.0	93.7	94.6	55.3	100.0	56.1	99.0	46.6	35.8	45.7	48.8	61.9	52.9	13.6	40.3	40.2	72.7	66.5
8	69.7	88.7	95.3	93.3	96.0	63.0	100.0	64.9	99.7	55.9	49.6	55.6	61.4	71.9	58.4	23.4	51.0	50.8	100.0	66.5
9	92.2	98.8	99.7	98.0	99.7	96.5	100.0	90.7	100.0	91.9	82.8	87.2	96.2	95.6	91.4	55.9	84.4	83.3	100.0	45.9
10	50.1	80.7	88.7	91.4	94.8	37.7	100.0	38.8	74.9	34.4	17.9	30.9	37.5	42.5	29.0	6.5	25.0	32.2	100.0	50.5
11	64.7	83.0	98.8	87.2	75.4	60.2	100.0	62.4	100.0	54.1	44.3	48.7	57.8	59.0	52.4	14.0	43.5	47.2	100.0	66.5
12	87.4	96.0	95.2	96.8	99.9	89.9	100.0	85.4	100.0	86.6	73.7	80.8	89.7	90.8	85.8	44.1	77.9	77.3	100.0	30.7
13	88.1	95.2	95.2	99.0	100.0	85.4	100.0	93.1	100.0	97.4	83.9	76.0	85.4	90.0	87.6	1.9	76.1	75.8	16.1	66.5
14	32.5	71.1	94.2	81.9	63.8	28.6	100.0	10.4	7.4	12.9	10.0	15.9	17.6	26.1	18.1	3.6	11.9	11.9	100.0	66.5
15	38.3	75.7	96.3	85.5	74.3	32.5	100.0	20.3	27.6	20.0	15.5	18.8	23.2	27.5	16.8	5.2	17.3	15.8	100.0	66.5
16	34.7	74.1	99.8	80.7	81.2	14.6	100.0	18.7	48.4	9.1	7.6	11.4	14.4	16.5	10.4	0.9	11.3	9.2	100.0	66.5
17	23.0	57.0	95.0	74.5	27.8	10.7	100.0	5.2	0.0	8.3	5.6	6.8	6.1	12.8	6.2	0.7	5.9	5.9	11.9	6.0
18	40.8	76.0	95.5	86.5	67.8	42.3	100.0	22.3	28.4	21.1	19.2	24.2	25.5	34.4	26.4	8.8	21.5	20.7	100.0	66.5
19	40.8	81.4	94.6	93.2	96.4	30.6	100.0	15.0	15.2	16.0	13.8	26.1	30.0	45.3	21.1	6.3	22.3	21.1	100.0	66.5
20	68.8	90.4	97.2	93.7	98.4	65.1	100.0	62.4	100.0	55.4	43.0	53.7	63.5	74.2	60.1	16.5	43.6	45.2	100.0	66.5
21	79.8	91.6	92.2	95.1	99.3	75.3	100.0	76.0	100.0	74.2	61.1	71.8	75.2	83.1	75.5	47.7	67.5	69.3	78.4	43.1
22	95.6	99.9	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	95.1	100.0	96.1	90.6	91.9	100.0	100.0	97.1	35.7	89.0	100.0	100.0	66.5
23	64.3	92.3	99.2	87.9	100.0	71.2	100.0	36.1	35.1	41.9	31.0	64.4	71.0	92.3	64.7	31.8	54.2	56.0	100.0	40.6
24	55.4	86.4	100.0	100.0	100.0	39.6	100.0	42.7	61.1	42.2	30.3	37.1	39.6	45.7	39.2	26.6	29.9	36.3	100.0	40.3
25	79.7	96.1	100.0	97.8	100.0	83.7	100.0	67.6	39.2	80.5	74.3	75.4	83.7	87.8	76.0	19.9	76.0	80.0	98.8	22.4
26	22.0	57.9	86.7	81.2	31.0	18.6	100.0	3.8	4.9	4.0	2.8	4.1	3.0	9.9	4.7	0.1	2.7	2.3	43.5	60.4
27	57.6	85.7	91.5	95.8	78.2	74.6	100.0	37.4	18.9	57.6	29.7	49.6	50.8	64.2	53.0	23.8	37.9	54.7	100.0	66.5
28	44.6	73.4	97.2	88.6	69.2	26.1	100.0	38.2	85.0	25.4	18.5	22.3	24.7	29.4	23.8	6.0	19.9	21.5	100.0	66.5
29	55.6	85.1	95.3	87.0	83.3	64.6	100.0	38.1	20.3	52.8	35.5	43.7	57.2	69.9	44.9	1.0	28.9	37.9	38.5	66.5
30	49.6	71.3	94.0	82.7	55.8	39.0	100.0	47.7	100.0	32.9	26.0	29.9	35.7	35.8	30.0	6.7	28.6	30.3	100.0	66.5
31	75.5	90.5	89.6	98.6	100.0	71.2	100.0	70.9	100.0	71.6	49.8	65.2	71.2	80.2	71.0	22.4	63.3	60.5	18.3	66.5
32	22.7	57.3	79.1	79.6	45.0	9.0	100.0	4.3	3.3	5.2	4.1	6.4	5.2	13.6	7.1	1.4	4.4	4.4	49.4	66.5
33	78.6	92.9	97.8	96.5	100.0	72.7	100.0	76.7	100.0	73.3	63.7	66.4	72.7	84.5	76.8	10.4	62.3	62.2	12.7	66.5
34	62.5	89.8	97.8	91.5	92.9	69.0	100.0	46.7	53.6	51.3	37.2	51.1	64.9	61.9	49.5	16.2	48.2	47.6	100.0	66.5

No. Conasami	ICE	Subíndice trabajo	Salario mínimo	Subocup.	Cuenta propia	Informal	Mediana	Subíndice legal	Sindicato	Contrato	Temporalidad	Subíndice social	Salud	Aguinaldo	Vacaciones	Utilidades	Vivienda	Afore	Género	Jóvenes
35	32.2	76.7	96.1	95.1	62.4	48.1	100.0	5.5	0.0	8.9	5.9	14.4	11.6	27.1	18.4	6.1	11.3	7.8	100.0	66.5
36	49.2	71.1	88.2	67.2	57.5	49.0	100.0	41.7	85.2	30.0	23.0	34.9	40.7	41.7	33.7	21.5	32.7	32.0	100.0	65.2
37	61.9	81.7	96.4	89.9	75.3	56.5	100.0	56.3	82.1	49.8	44.8	47.7	48.4	55.4	50.7	23.6	49.2	46.3	100.0	59.0
38	48.4	70.9	74.9	97.4	65.9	43.3	100.0	36.1	48.7	32.5	30.8	38.1	41.9	48.6	37.3	19.2	37.4	34.7	100.0	66.5
39	23.5	61.9	72.1	96.0	60.0	14.4	100.0	3.1	5.9	2.4	2.0	5.4	4.6	15.0	3.5	0.1	3.4	3.4	100.0	66.5
40	23.8	57.3	76.7	87.7	41.8	12.7	100.0	6.3	7.0	6.5	5.8	7.8	7.7	14.9	8.7	2.6	5.2	5.2	64.6	66.5
41	37.0	69.2	84.9	88.0	63.8	29.5	100.0	20.7	32.5	17.7	15.6	20.9	21.6	33.3	22.0	7.9	17.8	16.2	100.0	64.7
42	52.4	80.9	93.4	90.8	78.5	52.6	100.0	43.7	88.3	29.7	26.6	32.6	32.3	39.1	33.7	20.4	31.3	32.3	100.0	66.5
43	46.8	79.2	78.7	92.8	100.0	36.6	100.0	26.7	20.6	32.0	25.5	34.5	36.6	50.8	37.4	13.7	29.3	28.5	81.2	11.1
44	77.6	90.1	83.7	96.2	99.9	77.6	100.0	75.9	100.0	75.9	59.0	66.9	77.4	84.0	73.1	18.2	60.4	63.0	100.0	66.5
45	29.0	75.0	99.7	91.9	80.6	15.3	100.0	1.8	0.0	2.8	2.0	10.1	15.3	16.6	8.3	3.3	8.1	5.5	100.0	66.5
46	26.4	67.4	88.6	79.2	72.4	9.6	100.0	2.4	2.8	3.3	1.2	9.5	5.0	31.3	8.4	0.7	3.3	4.0	100.0	66.5

ANEXO: TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL LISTADO ANTERIOR DE LA CONASAMI Y LA PROPUESTA

Anterior	Descripción	Propuesta	Descripción
1	Albañilería, oficial de	1	Albañiles y mamposteros
24	Empleado de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	2	Anaquejeros, acomodadores y seleccionadores de mercancías y alimentadores de máquinas expendedoras
4	Cajero(a) de máquina registradora	3	Cajeros y taquilleros
5	Cantinerero preparador de bebidas	4	Cantinerero
6	Carpintero de obra negra	5	Carpintero de obra negra
7	Carpintero en la fabricación y reparación de muebles, oficial	6	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial		
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	7	Cocineros
16	Chofer de camión de carga en general	8	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga
17	Chofer de camioneta de carga en general		
18	Chofer operador de vehículos con grúa	9	Conductores de maquinaria móviles para el movimiento de mercancías en fábricas, puertos, comercios, etc.
15	Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	10	Cuidadores y acomodadores de autos en estacionamientos
21	Electricista instalador y reparador de instalaciones, eléctricas, oficial	11	Electricistas y linieros
25	Encargado de bodega y/o almacén	12	Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega
55	Trabajador(a) social	13	Especialistas en trabajo social
29	Herrería, oficial de	14	Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores
30	Hojalatería en la reparación de automóviles y camiones, oficial	15	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales
38	Pintor de automóviles y camiones, oficial		
10	Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	16	Instaladores de pisos, azulejos, mosaicos y baldosas



Anterior	Descripción	Propuesta	Descripción
37	Peluquero (a) y cultor (a) de belleza en general	17	Maquillistas, manicuristas, pedicuristas y tatuadores
31	Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	18	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor
35	Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial		
33	Maquinaria agrícola, operador de	19	Operadores de maquinaria agropecuaria y forestal
3	Buldózer y/o traxcavo, operador de	20	Operadores de maquinaria móvil para construcción y minería
19	Draga, operador de		
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	21	Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir
27	Fogonero de calderas de vapor		Eliminada
12	Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	22	Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado
36	Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial		
34	Máquinas para madera en general, oficial operador de	23	Operadores de máquinas para el tratamiento de la madera y elaboración de aglomerados y triplay
34	Máquinas para madera en general, oficial operador de	24	Operadores de máquinas para elaboración de productos de madera, bejuco, mimbre y similares
37	Peluquero (a) y cultor (a) de belleza en general	25	Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores
46	Reportero(a) en prensa diaria impresa	26	Periodistas y redactores
47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa		
39	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	27	Pintores de brocha gorda
40	Planchador a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	28	Planchadores y tintoreros en establecimientos
41	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	29	Plomeros, fontaneros e instaladores de tubería
43	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	30	Recamaristas y camaristas
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	31	



Anterior	Descripción	Propuesta	Descripción
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio		Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir
49	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de		
50	Secretaria (o) auxiliar	32	Secretarias
51	Soldador con soplete o con arco eléctrico	33	Soldadores y oxicortadores
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	34	Tapiceros
53	Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial		
54	Tapicero en reparación de muebles, oficial		
42	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	35	Técnicos en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)
45	Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial		
42	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	36	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)
45	Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial		
32	Manejador de gallineros (manejador en granja avícola 2010)	37	Trabajadores en la cría avícola
56	Vaquero ordeñador a máquina	38	Trabajadores en la cría de ganado bovino
48	Repostero o pastelero	39	Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería y otros productos de cereales y harinas
52	Tablajero y/o carnicero en mostrador	40	Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	41	Trabajadores en reparación de equipos electromecánicos
23	Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial		
2	Boticas, farmacias y droguería, dependiente de mostrador en	42	Vendedores, despachadores y dependientes en comercios
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente		
28	Gasolinero, oficial		



Anterior	Descripción	Propuesta	Descripción
44	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en		
58	Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico		
57	Velador		Eliminada
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	43	Yeseros, escayolistas y otros recubridores de techos y paredes
59	Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial	44	Zapateros artesanales

REFERENCIAS

- Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales. (2016). *Informe final que contiene los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2006). *Análisis sobre la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2007). *Informe de estudios realizados en 2007*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2008). *Análisis sobre la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2009). *Análisis sobre la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2010). *Análisis sobre la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2011). *Análisis sobre la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales 2011*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2012). *Análisis sobre la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales 2012*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2013). *Análisis sobre la vigencia de las ocupaciones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales 2013*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2013). *Análisis sobre la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (conclusión)*. Ciudad de México.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2018). *Manual para evaluación de oficios y trabajos especiales*.
- Diario Oficial de la Federación . (23 de diciembre de 1986). Decreto por el que se reforma la fracción VI del inciso A del Artículo 123 de la Constitución General de la República. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diario Oficial de la Federación. (21 de noviembre de 1962). Decreto que reforma el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diario Oficial de la Federación. (28 de diciembre de 1965). Sección Primera. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diario Oficial de la Federación. (1 de abril de 1970). Ley Federal del Trabajo. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diario Oficial de la Federación. (27 de enero de 2016). Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. *Diario Oficial de la Federación*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2009). *Estadísticas históricas de México* (Vol. 1). México: INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Sistema nacional de clasificación de ocupaciones 2011 SINCO*. México: INEGI.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Martínez Villarreal, E., Romero Pérez, G., Durán Ferman, P., & Lima Velázquez, J. (2004). *Proyecto de Modernización y Actualización del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales en México*. Ciudad de México.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

AVANCES DE LA CANASTA DIGNA PARA LA FAMILIA DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SALARIO MÍNIMO

Agradecemos el acompañamiento brindado por la Coordinación de la Licenciatura en Nutrición y Ciencias de los Alimentos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO-Universidad Jesuita de Guadalajara), las sugerencias y apoyo por parte del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Facultad de Negocios de la Universidad La Salle, Ciudad de México.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	365
MOTIVACIÓN.....	366
METODOLOGÍA	369
CANASTA ALIMENTARIA	370
RESULTADOS	385
BIBLIOGRAFÍA	386
ANEXOS	388
ANEXO 1. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA NO ALIMENTARIA DE NIÑOS.....	388
ANEXO 2. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA NO ALIMENTARIA DE ADOLESCENTES.....	390
ANEXO 3. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA NO ALIMENTARIA DE ADULTOS	392
ANEXO 4. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA DEL HOGAR.....	393

PRESENTACIÓN

El objetivo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) es fortalecer el sistema de salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al salario mínimo y las condiciones económicas y sociales del país.

De acuerdo con el Art. 123 de la Constitución Mexicana, definido por primera vez en 1962,

“los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

A pesar del mandato esencial atribuido al salario mínimo, de ser el sustento de las familias mexicanas, fue un tema que por muchos años permaneció marginado. Durante las décadas de alta inflación en México, los aumentos otorgados a los salarios mínimos fueron utilizados como una herramienta para contener el incremento generalizado de precios, otorgándole así porcentajes por debajo de la inflación (Heath & Marín, 2017). Como consecuencia, desde 1976 y hasta 2000, el salario mínimo acumuló una pérdida de 75% de su valor en términos reales, perjudicando el poder adquisitivo de los trabajadores.

El periodo que continuó a esta caída del salario mínimo fue de estancamiento total. Durante 2000 y 2015 el salario mínimo recibió incrementos muy cercanos a la inflación nacional, tan sólo para sostener su poder adquisitivo que, para ese momento ya era muy bajo, ubicado incluso por debajo de lo que una persona necesita para salir de la pobreza.

La última etapa de los salarios mínimos, que comenzó a partir de 2016, fue de lenta recuperación, misma que se aceleró con los incrementos otorgados en 2019 y 2020, siendo de 11.35% y 16.24% en términos reales, respectivamente.

El salario mínimo ha demostrado ser una política económica capaz de efectuar un mecanismo de distribución de la riqueza (Conasami, 2019), y aunque los últimos incrementos al salario mínimo han tenido efectos positivos en mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas que menos perciben, aún son insuficientes para cumplir su mandato constitucional y están lejos de cubrir todas las necesidades de una familia.

Partiendo del mandato constitucional que se le confiere al salario mínimo, el presente trabajo busca aproximar el monto que permita a las y los trabajadores del salario mínimo satisfacer las principales necesidades de su familia.

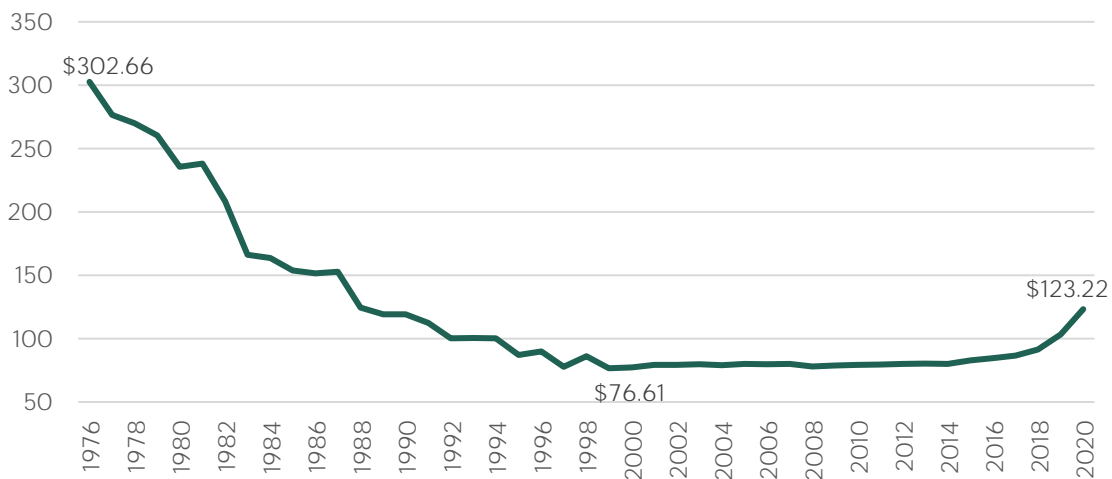
MOTIVACIÓN

La figura del salario mínimo se encuentra establecida en el Artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, señalando tres aspectos importantes:

1. Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.
2. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.
3. Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

Durante años, la figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en la Constitución, sobre todo el de ser suficiente para una familia, y desde 1976 comenzó a disminuir. Para ponerlo en contexto, nótese que en ese año el salario mínimo ascendía a 302.66 pesos actuales y para 2000 era tan solo de 76.61 pesos. Es decir, el poder adquisitivo de los que menos ganaban perdió 75% de su valor en 24 años. Lo anterior ocasiono que durante esta etapa, además de aumentar el empleo informal y la migración, reducciones en el ingreso provocaron un empeoramiento general de las condiciones de trabajo y un aumento de la pobreza nacional (Escobar, 2014). De hecho, desde 1992 (fecha desde que se tienen datos) y hasta 2018, una persona trabajadora que ganaba el salario mínimo en el ámbito urbano no lograba ni siquiera superar la línea de pobreza.

Gráfica 1. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL
Pesos de 2020



Fuente: Elaboración con datos propios y del INEGI

Con los últimos incrementos al salario mínimo general, específicamente durante 2019 al pasar de 88.36 a 102.64 pesos diarios, se logró que, por primera vez, el salario mínimo alcanzara la línea de pobreza individual urbana, posteriormente con el incremento a 123.22 pesos en 2020 este monto se superó y actualmente representa 1.17 veces este valor.

Si bien esto marca un gran logro, pues era inaceptable que una persona que trabajará una jornada completa no tuviera la garantía de salir siquiera el mismo de la pobreza monetaria, el monto aún es insuficiente ya que el salario mínimo general no logra cubrir las necesidades principales de una familia. En México en promedio cada trabajador es el sostén de 1.7 personas, es decir se sostiene a sí mismo y además contribuye a los gastos de algún dependiente. Adicionalmente, de acuerdo con la ENIGH-2018, el 70% del ingreso de los hogares proviene de la retribución al trabajo, haciendo más que necesario continuar con la recuperación del monto mínimo para los salarios de los trabajadores.

El salario mínimo debería asegurar que una familia viva de forma adecuada, y no sólo ser suficiente para dejar la pobreza monetaria. En este sentido, la Conasami hace un esfuerzo por estimar un monto que permita que las familias de las y los trabajadores del salario mínimo vivan de forma digna a través de la definición de una canasta familiar digna.

La construcción de canastas de bienes y servicios básicos para llegar a un monto ha sido el principal instrumento para medir la pobreza en diferentes países, entre ellos México. En la literatura se encontraron al menos dos canastas desarrolladas para conocer estos montos mínimos, la Canasta de la Coordinación General del Plan de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (Coplamar) desarrollada en 1982 y la Canasta de Bienestar desarrollada en 2012 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), organismos facultado para medir la pobreza.

Existen también otros estudios los cuales, mediante la construcción de canastas de consumo, han aproximado el monto necesario para que las familias vivan de forma adecuada. El Observatorio de Salarios de la IBERO (2014) haciendo uso de encuestas construyó una canasta normativa de satisfactores necesarios para conocer el ingreso con el que debe contar una familia de Puebla para vivir adecuadamente. De la misma forma Delajara et. al. (2020) elaboran una canasta de bienes necesarios para comunidades agrícolas del noroeste de Michoacán.

La canasta elaborada desde la Conasami se enmarca en el segundo tipo de estudios, buscando aproximar un monto a nivel nacional que permita a los trabajadores satisfacer las necesidades de sus familias. Para lo anterior se observa el consumo de los hogares a través de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Adicionalmente a aproximar el monto para acceder a una vida digna, y después de que el salario mínimo superara la línea de pobreza, este estudio busca ser un referente para las próximas fijaciones salariales.

METODOLOGÍA

El artículo 123 de la Constitución Mexicana señala que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una familia en el orden material, social, cultural y de educación. Si bien es cierto que las necesidades pueden variar de entre familias, existe un grupo de derechos sociales que deben ser plenamente cubiertos de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, donde se señala la educación, la salud, la alimentación, la vivienda digna, el ambiente sano, trabajo y seguridad social y la no discriminación.

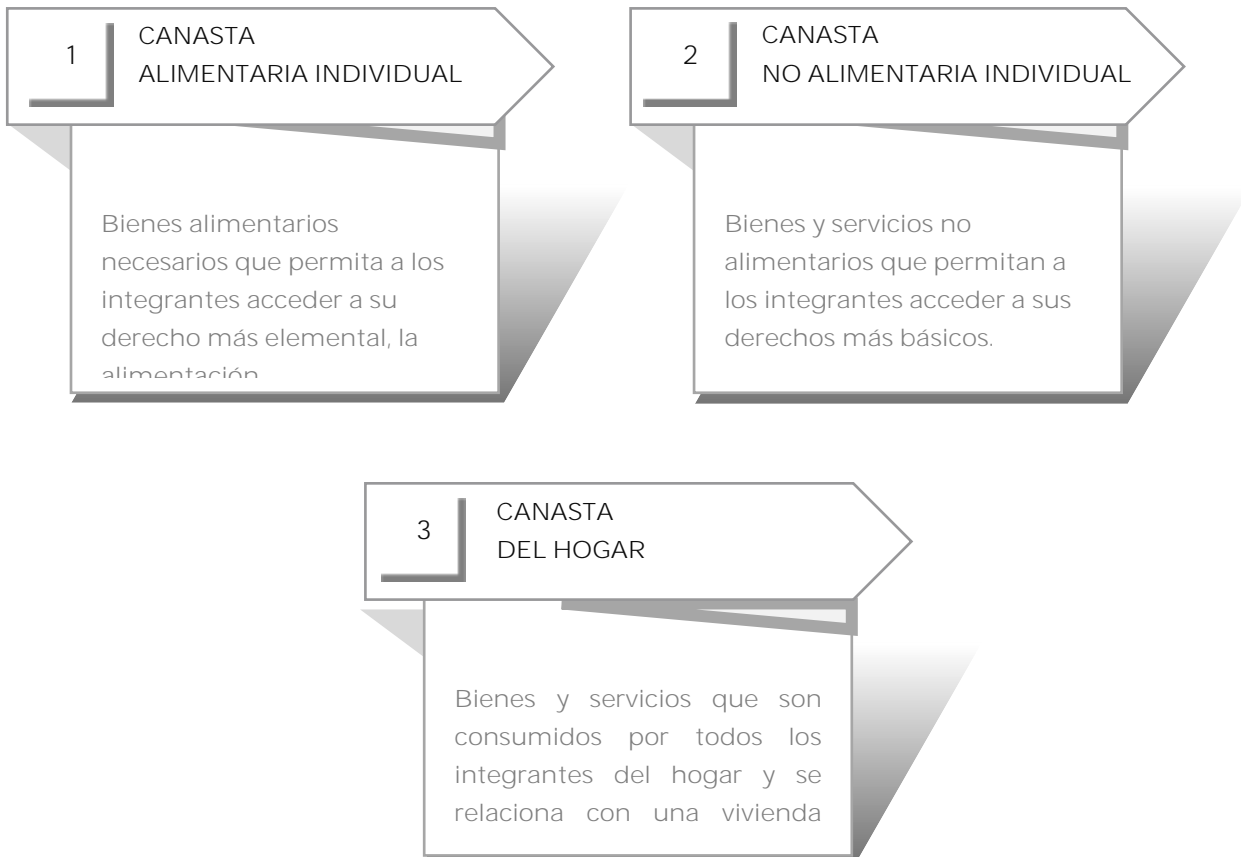
La canasta de la Conasami busca incluir aquellos bienes o servicios necesarios para acceder a estos servicios, observando los hábitos de consumo revelados por los hogares, de forma que los bienes más representativos sean tomados en cuenta. De acuerdo con las encuestas revisadas, los hogares incurren en dos tipos de gastos, aquellos que son destinados a bienes y servicios consumidos exclusivamente por algún miembro del hogar para satisfacer necesidades específicas y aquellos que son consumidos por todos los miembros. En el primer caso podríamos encontrar el calzado o la ropa que viste una niña de 6 años, estos artículos responden a necesidades específicas en función de su talla o peso. En el segundo caso podríamos enlistar una estufa o el servicio de luz eléctrica, rubros que atienden las necesidades de un hogar y son utilizadas por todos los miembros.

Es importante hacer esta distinción porque dependiendo de las necesidades específicas y de la etapa de la vida en la que se encuentren los integrantes, serán los bienes requeridos y por lo tanto el costo. En el segundo caso, independientemente de la edad o el número de miembros de un hogar, existen bienes que son imprescindibles para hacer habitable una vivienda, estos se deben realizar independientemente de las características específicas de sus habitantes.

Con lo anterior, se plantea realizar una canasta que incluya estos tres elementos. La canasta digna se desarrolla tomando en cuenta la construcción de tres partes: la canasta alimentaria y la canasta no alimentaria de sus integrantes, y una canasta del hogar.

A continuación, se detalla la construcción para cada una.

Figura 1. Componentes de la canasta digna



CANASTA ALIMENTARIA

El derecho fundamental es la alimentación, sin el acceso a ella sería imposible garantizar siquiera la sobrevivencia. De acuerdo con la Constitución Mexicana, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La alimentación debe interpretarse como el derecho a acceder a los alimentos principalmente a través de recursos propios, pero también a contar con la libertad de elegirlos. Entonces, lo que se debe garantizar es que las personas accedan a los alimentos por sus propios medios, haciendo un uso óptimo de sus capacidades productivas y respetando plenamente su cultura.

En la construcción de una canasta se deben considerar una alimentación que sea principalmente nutritiva pero también tomando en cuenta otros aspectos como los siguientes:



- Disponibilidad: Los alimentos deben estar disponibles, ya sea mediante la compra o autoproducción.
- Accesibilidad: Los alimentos deben ser accesibles, las personas deben ser capaces de adquirirlos
- Suficiencia: Los alimentos deben ser suficientes para garantizar que todas las personas puedan satisfacer sus requerimientos.
- Adecuados: Los alimentos deben ser adecuados dependiendo los requerimientos de cada persona y no se deben considerar ofensivos desde un punto de vista religioso o cultural.

De acuerdo con Boltvikin (2003) se pueden identificar dos tipos de canastas básicas. Las normativas y las empíricas. Las canastas normativas señalan lo requerido para satisfacer las necesidades básicas, mientras que las canastas empíricas reflejan los hábitos de consumo de una población.

Figura 2. Elaboración de la canasta alimentaria



Aspecto empírico: Utilizando la ENIGH se identifican los bienes alimentarios con mayor reporte de consumo por los hogares en 2018.



Aspecto normativo: En colaboración con expertas en el tema y siguiendo las guías alimentarias mexicanas, se definen aquellos bienes con aporte nutrimental.



Definir bienes: Utilizando los criterios anteriores, se seleccionan aquellos bienes que conformarán la canasta. Si alguno es necesario, pero no es consumido se añade a la lista.



Definir cantidades: Se clasifican tres grupos de edad, y de acuerdo con sus requerimientos se asignan porciones de consumo para cada uno de ellos expresadas en gramos o mililitros.



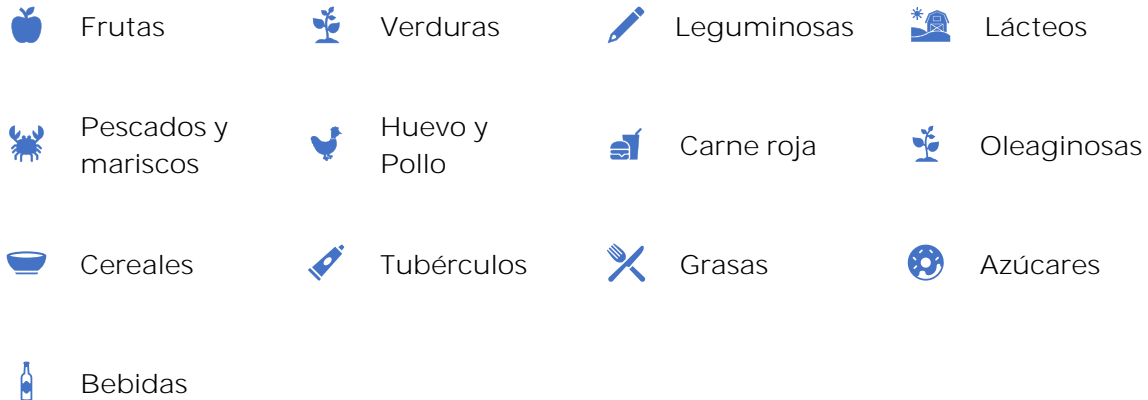
Calcular costos: Calcular los precios promedio de los bienes alimentarios a nivel nacional y con las cantidades antes definidas, calcular el costo por grupo.

En la construcción de la canasta alimentaria se tomaron en cuenta ambas partes, el aspecto empírico y el normativo, pero se ponderó más el primero, ya que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, tres cuartas partes de los adultos no se alimentan

adecuadamente por lo que sería un error incluir hábitos nocivos en la canasta, por más de que fueran ampliamente practicados.

En el aspecto empírico, utilizando la ENIGH-2018, se clasificaron en trece grupos (figura 3) todos los bienes alimentarios que los hogares consumen, identificando aquellos que eran más populares dentro de cada uno.

Figura 3. Componentes de la canasta alimentaria



El segundo paso consistió en identificar aquellos que, además de ser ampliamente consumidos, tuvieran un aporte nutrimental. Con la ayuda de personas conocedoras del tema, y con apoyo en guías de alimentación mexicana del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Academia Nacional de Medicina de México (ANMM) y del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), se definieron aquellos bienes que integrarían la canasta alimentaria. Se cuidó que todos los grupos estuvieran representados por aquellos bienes recomendados.

Productos que son muy consumidos, como azúcares y grasas, pero altamente dañinos se dejaron fuera siendo la recomendación generalizada limitar su ingesta. También se sustituyeron algunos bienes que, aunque son muy consumidos, principalmente por ser baratos, tienen sustitutos de mejor calidad.

Por ejemplo, los refrescos, que, es la bebida con mayor reporte de compra, incluso más que el agua natural, se dejó fuera por ser altamente nocivo para la salud⁶⁸. Esto mismo pasó con la azúcar refinada que fue sustituida por la miel de abeja, un alimento menos dañino.

⁶⁸ En este caso es importante tener en mente el hecho de que, aunque el refresco sea el más adquirido no significa que sea más consumido que el agua, ya que muchas familias la hierven o utilizan filtro, por lo que entonces el último bien no necesariamente es comprada, mientras que el refresco sí.

Por otro lado, existen algunos bienes que pudieron ser sustituidos con otros de mejor calidad. Este fue el caso del pollo con hueso, que, aunque es más adquirido que la pechuga de pollo sin hueso, lo que necesariamente se consume es la carne, por lo que se prefirió incluir al segundo.

En algunos casos se consideró que los bienes ya estaban representados por algún otro alimento, por ejemplo, el caso del queso Oaxaca, que, aunque es más consumido que las bebidas fermentadas, se prefirió incluir a las segundas pues ya se había considerado el queso fresco, bien muy similar.

Algunos alimentos importantes, como las oleaginosas, no se encuentran identificadas en la ENIGH, sino que se incluyen en las categorías de “semillas”, por lo que no se pudieron identificar los bienes más adquiridos. En este caso se decidió incluir aquellas que son más recomendadas y no dejarlas en términos tan generales, pues los precios varían considerablemente entre este grupo.

La tabla 1 muestra los alimentos con mayor reporte de consumo para cada grupo. Aquellos que están en color más claro fueron los que no se incluyeron en la canasta. Como se puede observar, en todos los grupos se dejaron los más consumidos, a excepción del de bebidas. La tabla 2 muestra los bienes finales que se incluyeron en la canasta, que quedó integrada por 44 alimentos.

Tabla 1. ALIMENTOS MÁS ADQUIRIDOS POR LOS MEXICANOS

Grupo	Alimentos	%	Grupo	Alimentos	%
Frutas	Plátano verde y tabasco	20.24%	Huevo y Pollo	Huevo de gallina blanco y rojo	65.65%
	Manzana y perón	19.73%		Pierna, muslo o pechuga de pollo con hueso	26.36%
	Otros plátanos	10.36%		Pollo entero o en piezas (excepto, pierna, muslo y pechuga)	21.35%
	Papaya	9.24%		Pollo rostizado	13.88%
	Guayaba	8.06%		Pierna, muslo o pechuga de pollo sin hueso	12.74%
	Naranja	7.92%		Carne roja	Bistec de res
	Melón	5.78%	Agujas, aldilla, chambarete, etc.		2.39%
	Uva	5.39%	Pulpa de res en trozo		1.63%
Verduras	Jitomate	66.47%	Hamburguesas de res para asar		0.42%
	Cebolla	47.65%	Chorizo y longaniza		19.72%
	Chile serrano	24.05%	Bistec de puerco		8.13%
	Zanahoria	21.83%	Costilla y chuleta de puerco	6.86%	
	Tomate verde	21.74%	Pierna de puerco en trozo	3.44%	

Grupo	Alimentos	%
	Calabacita y calabaza	20.12%
	Lechuga	17.05%
	Nopal	11.84%
Leguminosas	Frijol en grano	35.90%
	Lenteja en grano	5.16%
	Haba amarilla o verde en grano	1.50%
	Garbanzo en grano	0.72%
	Otras leguminosas en grano	0.60%
Lácteos	Leche pasteurizada de vaca	59.17%
	Queso fresco	24.65%
	Queso Oaxaca o asadero	14.47%
	Bebidas fermentadas de leche	11.83%
	Otros quesos	9.52%
	Queso añejo y Cotija	3.80%
Pescados y mariscos	Atún enlatado	9.24%
	Pescado entero limpio y sin limpiar	5.25%
	Filete de pescado	4.24%
	Pescado ahumado, seco etcétera	2.20%
	Camarón fresco	1.84%
	Mariscos procesados	0.52%
	Salmón y bacalao procesado	0.35%
	Mariscos frescos	0.27%
	Anguilas, angulas, etcétera	0.08%

Grupo	Alimentos	%
Oleaginosas	Semillas procesadas	1.45%
	Semillas envasadas	0.31%
	Semillas a granel	2.17%
Cereales	Tortilla de maíz	83.71%
	Pasta para sopa	35.12%
	Arroz en grano	31.36%
	Pan blanco, bolillo, telera, etc.	30.78%
	Pan para sándwich, hamburguesa, hot dog y tostado	14.72%
	Cereal de maíz, de trigo, de arroz, etc.	10.60%
Tubérculos	Tostadas, tlayudas, totopos, etc.	10.17%
	Papa	39.77%
	Betabel y camote	1.02%
Grasas	Otros tubérculos	0.51%
	Aceite vegetal	25.35%
	Crema	18.98%
Azúcares	Aguacate	17.28%
	Azúcar blanca y morena	26.91%
	Otras azúcares y mieles	0.66%
Bebidas	Miel de abeja	0.44%
	Refrescos de cola y de sabores	60.91%
	Agua natural embotellada	33.97%
	Jugos y néctares envasados	15.78%

En color más tenue aparecen los bienes que se dejaron fuera de la canasta.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH-2018.

El siguiente paso consistió en asignar la ingesta de alimentos por individuo. Dadas las diferencias en los requerimientos por grupo poblacional, se decidió elaborar dietas para tres grupos etarios: niños (1,600 kilocalorías), adolescentes (2,200 kilocalorías) y adultos (2,000 kilocalorías). En un primer momento se comenzó a trabajar con 6 grupos etarios, pero en las mesas de trabajo se llegó a la conclusión de que para facilitar el seguimiento de precios y, dado que después de los 20 años las recomendaciones no varían mucho, se manejaran solo tres.

Para asignar el gramaje de consumo se especificaron primero las porciones para después, siguiendo las Guías antes mencionadas, se definieran las cantidades (tabla 2). Con la ENIGH se obtuvieron los costos promedio de cada uno de los bienes y se trajeron a valor presente, empatando cada uno de los productos con los genéricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El costo de la canasta alimentaria (tabla 3) para los niños que se obtuvo fue de 45.69 pesos de julio de 2020, para los adolescentes 61.77 pesos y para los adultos 54.74 pesos.

Tabla 2. Consumo diario de alimentos, por grupo

Grupos	Alimentos	Porciones (medidas)	Porciones (gr)	Niños (gr)	Adolescentes (gr)	Adultos (gr)
Frutas	Manzana	1 pieza chica	138	28	32	32
	Naranja	2 piezas	242	48	55	55
	Papaya	1 taza	140	28	32	32
	Guayaba	3 piezas	135	27	31	31
	Plátano	1/2 pieza	80	16	18	18
Verduras	Nopales	2 piezas	140	40	50	50
	Jitomate Rojo	1 pieza	120	34	43	43
	Tomate verde	5 piezas	100	29	36	36
	Cebolla Blanca	1/2 taza	58	17	21	21
	Chile Serrano	6 piezas	90	26	32	32
	Hongos	1 taza	70	20	25	25
	Calabazas	1 pieza	111	32	40	40
Leguminosas	Frijol	1/4 taza	35	13	18	18
	Garbanzos	1/4 taza	35	13	18	18
	Habas	1/4 taza	38	14	19	19
	Lenteja	1/4 taza	35	13	18	18
Lácteos	Queso fresco	40 gr	45	30	30	30
	Yogurt bajo en grasa*	3/4 taza	250	168	168	168
	Leche descremada*	1 taza	250	168	168	168
Pescados y mariscos	Mariscos (camarón)	6 piezas	45	7	16	12
	Filete de pescado blanco	40 gr	40	6	14	10
	Trucha fresca	Filete	35	5	13	9
	Atún en agua	1/3 lata	33	5	12	8
Huevo y Pollo	Huevo de gallina fresco	1 pieza	50	15	29	21
	Pechuga de pollo sin piel	30 gr	30	9	26	18
Carne roja	Bistec bola de res	30 gr	30	4	11	7
	Bistec de puerco baja en grasa (pierna/lomo)	30 gr	40	6	9	6
Oleaginosas	Cacahuates	10 piezas	12	12	16	16
	Pepitas	1/2 cucharada	12	12	16	16
	Almendras	10 piezas	12	12	16	16
Cereales	Tortillas de maíz	1 pieza	30	37.8	51	40
	Tostadas horneadas	2 piezas	20	17.2	23	18
	Arroz	1 ración	20	17.2	23	18
	Avena integral	1/2 taza	26	22.36	30	24
	Amaranto tostado	1/4 taza	16	13.76	19	15
	Pan trigo (bolillo, birote)	1/3 pieza	22	18.92	26	20
	Pasta integral	1 ración	20	17.2	23	18

Grupos	Alimentos	Porciones (medidas)	Porciones (gr)	Niños (gr)	Adolescentes (gr)	Adultos (gr)
Tubérculos	Papa	1 pieza	95	19	26	20
	Yuca	1/4 pieza	88	17.6	24	19
	Camote	1/3 taza	69	13.8	19	15
Grasas	Aguacate	1/3 pieza	58	43.5	73	44
	Aceite vegetal	1 cucharadita	5	3.75	6	4
Azúcares	Miel de abeja	2 cucharaditas	14	28	28	28
Bebida	Agua embotellada*	1,000 ml	1,000	1,500	2,500	2,500

* Se define en mililitros

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. costo diario de alimentos, por grupo

Grupos	Alimentos	Niños	Adolescentes	Adultos
Frutas	Manzana	\$ 0.76	\$ 0.87	\$ 0.87
	Naranja	\$ 1.05	\$ 1.20	\$ 1.20
	Papaya	\$ 0.58	\$ 0.66	\$ 0.66
	Guayaba	\$ 0.57	\$ 0.65	\$ 0.65
	Plátano	\$ 0.26	\$ 0.29	\$ 0.29
Verduras	Nopales	\$ 0.53	\$ 0.66	\$ 0.66
	Jitomate Rojo	\$ 0.39	\$ 0.49	\$ 0.49
	Tomate verde	\$ 0.22	\$ 0.27	\$ 0.27
	Cebolla Blanca	\$ 0.21	\$ 0.27	\$ 0.27
	Chile Serrano	\$ 0.45	\$ 0.56	\$ 0.56
	Hongos	\$ 1.24	\$ 1.55	\$ 1.55
	Calabazas	\$ 0.44	\$ 0.55	\$ 0.55
Leguminosas	Frijol	\$ 0.43	\$ 0.57	\$ 0.57
	Garbanzos	\$ 0.49	\$ 0.66	\$ 0.66
	Habas	\$ 0.41	\$ 0.55	\$ 0.55
	Lenteja	\$ 0.38	\$ 0.51	\$ 0.51
Lácteos	Queso fresco	\$ 2.50	\$ 2.50	\$ 2.50
	Yogurt bajo en grasa*	\$ 6.19	\$ 6.19	\$ 6.19
	Leche descremada*	\$ 2.69	\$ 2.69	\$ 2.69
Pescados y mariscos	Mariscos (camarón)	\$ 0.69	\$ 1.57	\$ 1.13
	Filete de pescado blanco	\$ 0.64	\$ 1.45	\$ 1.04
	Trucha fresca	\$ 0.67	\$ 1.68	\$ 1.21
	Atún en agua	\$ 0.42	\$ 1.06	\$ 0.76
Huevo y Pollo	Huevo de gallina fresco	\$ 0.50	\$ 0.94	\$ 0.71
	Pechuga de pollo sin piel	\$ 0.78	\$ 2.13	\$ 1.52
Carne roja	Bistec bola de res	\$ 0.44	\$ 1.31	\$ 0.88
	Bistec de puerco baja en grasa (pierna/lomo)	\$ 0.50	\$ 0.74	\$ 0.50
Oleaginosas	Cacahuates	\$ 0.66	\$ 0.89	\$ 0.89
	Pepitas	\$ 2.65	\$ 3.60	\$ 3.60
	Almendras	\$ 3.24	\$ 4.40	\$ 4.40
Cereales	Tortillas de maíz	\$ 0.59	\$ 0.81	\$ 0.64
	Tostadas horneadas	\$ 0.93	\$ 1.27	\$ 1.00
	Arroz	\$ 0.45	\$ 0.61	\$ 0.48
	Avena integral	\$ 1.34	\$ 1.82	\$ 1.44
	Amaranto tostado	\$ 0.96	\$ 1.31	\$ 1.03



Grupos	Alimentos	Niños	Adolescentes	Adultos
	Pan trigo (bolillo, birote)	\$ 0.62	\$ 0.84	\$ 0.66
	Pasta integral	\$ 0.54	\$ 0.73	\$ 0.58
Tubérculos	Papa	\$ 0.42	\$ 0.57	\$ 0.45
	Yuca	\$ 1.04	\$ 1.41	\$ 1.11
	Camote	\$ 0.70	\$ 0.94	\$ 0.74
Grasas	Aguacate	\$ 2.48	\$ 4.13	\$ 2.48
	Aceite vegetal	\$ 0.10	\$ 0.17	\$ 0.10
Azúcares	Miel de abeja	\$ 2.82	\$ 2.82	\$ 2.82
Bebida	Agua embotellada*	\$ 1.73	\$ 2.88	\$ 2.88
Total		\$ 45.69	\$ 61.77	\$ 54.75

* Costos de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

Canasta no alimentaria

Después de satisfacer la necesidad más básica, que se refiere a la alimentación, mediante un ingreso se debe procurar el acceso a otros derechos sociales.

El Artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social establece que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siguiendo lo anterior, la canasta no alimentaria, se conforma por aquellos bienes y servicios que son necesarios para que cada persona pueda desarrollarse de forma plena. Se consideraron la salud, la educación y la vivienda. No se consideraron el resto por no ser fácilmente cuantificables o no tener definidos bienes específicos en la ENIGH mediante los cuales estos sean adquiridos.

Figura 4. Elaboración de la canasta no alimentaria



Aspecto empírico: Utilizando la ENIGH y para cada categoría antes mencionada, se identifican los bienes no alimentarios con mayor reporte de consumo.



Aspecto normativo: Se seleccionan aquellos bienes donde más del 5% de los hogares señalan haberlos consumido.



Definir bienes: Se asignan estos bienes para cada uno de los tres grupos y con búsquedas a través de internet se seleccionan las características y precios de los productos elegidos.



Definir cantidades: Utilizando el tiempo de depreciación se calcula la vida útil en días de los bienes para calcular sus costos por día.



Calcular costos: Utilizando las cantidades obtenidas se calcula el costo total de la canasta no alimentaria de cada uno de los integrantes.

El primer paso consistió en clasificar a los bienes en los siguientes seis rubros (figura 5) para observar aquellos que fueran los más adquiridos dentro de cada uno. Se seleccionaron estos rubros ya que engloban a los que menciona el artículo 123 constitucional, pero también se incluyen otros gastos importantes que el hogar realiza, sin el cual los derechos no podrían ser alcanzados, como vestimenta y transporte.

Siguiendo la misma estructura que en la canasta alimentaria, se definieron tres grupos etarios: niños, adolescentes y adultos. De hecho, una segunda razón para definir estos tres grupos etarios fue que el gasto reportado en la ENIGH, bienes como la ropa o zapatos, están clasificados de esta forma.

Figura 5. rubros de la canasta no alimentaria



Ropa y calzado



Cuidados Personales



Salud



Educación



Recreación



Transporte

Por el diseño de la encuesta utilizada, en la ENIGH sólo se muestra el gasto promedio que los hogares realizan en los artículos, es decir, da cuenta que un hogar gastó 758.46 pesos en sandalias, sin embargo, no sabemos si con este monto se adquirieron uno o más pares. Lo anterior imposibilita calcular el costo promedio de los bienes y solo observar el gasto promedio. En este sentido, sería un error definir el gasto que los hogares desembolsan en los artículos únicamente observando el gasto promedio realizado, pues no se puede saber qué cantidad de ellos se adquirió y mucho menos que tiempo puedan disponer de ellos (Reyes, 2014).

Se utilizó la ENIGH para observar los bienes más consumidos por los hogares dentro de cada grupo, centrándonos en aquellos que al menos el 5% de hubiera adquirido. Posteriormente se cotizaron los precios en línea de varias versiones del bien, para seleccionar aquel que se acercará más al costo promedio⁶⁹.

Para calcular el costo de estos bienes se debe tener en cuenta el tiempo que pueden ser utilizados, es decir, su depreciación, así al dividir su costo total entre los días de vida se puede obtener un costo diario (tabla 4).

Tabla 4. grupos de bienes de la canasta no alimentaria

Dimensión	Consideraciones en cuanto a depreciación
Ropa	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes variaron por grupos. Por ejemplo, el caso de los pañales, corpiños, etc. se asignaron sólo al grupo de niños. Se definieron los costos de la ropa contemplando tres prendas de cada bien por persona (disponer de tres faldas al día, de tres calcetines, etc.) Se consideró una vida útil de un año para cada prenda.
Calzado	<ul style="list-style-type: none"> Se asignó cada uno de los bienes a todos los grupos. Se definió un tiempo de vida de 1 año para cada uno.
Cuidado personal	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes variaron por grupos. Los productos para bebé sólo se asignaron al grupo de niños, mientras que toallas sanitarias, crema para afeitar etc. sólo al grupo de adolescentes y adultos. Se definió un tiempo de uso de un mes para cada uno.

⁶⁹ Las tiendas consultadas fueron Walmart, Coppel, Elektra, Mercado Libre, Amazon (sin costo de envío) y la Central de Abastos de la Ciudad de México.

Dimensión	Consideraciones en cuanto a depreciación
Educación	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes se asignaron a todos los grupos. El tiempo de vida útil de estos bienes fue de un año. En el caso de servicios, como cuotas de padres de familia, se consideraron anuales.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Se contempló una visita al año para cada uno de los cuatro servicios médicos.
Recreación	<ul style="list-style-type: none"> Se contempló una visita al mes para cada uno de los servicios.
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> En este caso, se observó gran diferencia entre los costos del transporte a nivel nacional. Se optó por observar el gasto promedio diario a nivel nacional y asignarles el costo promedio. A los adultos se les asignó de forma adicional el costo promedio de gasto en taxis.

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, igual que en la canasta alimentaria, una vez que se tuvieron los costos necesarios para disponer de todos los bienes contemplados, se sumaron para obtener los costos individuales.

La canasta no alimentaria de los niños contempló 86 artículos, la de adolescentes 87 y la de adultos 81 bienes. La diferencia se debe a que para niños y adolescentes se contemplaron útiles escolares, como crayolas, tijeras, pegamento etc. (consultar bienes en anexos). El costo diario de la canasta no alimentaria fue de 101.28 pesos de julio de 2020 para niños, 108.57 pesos para adolescentes y 102.61 pesos para adultos.

TABLA 5. costo diario de bienes no alimentarios, por grupo

Dimensión	Productos considerados	Niños	Adolescentes	Adultos
Ropa	Pañales desechables, ropa interior, calcetas, tines, camisetas, corpiños, camisas, playeras, pantalones, faldas, shorts, bermudas, pants, suéteres, sudaderas, trajes, sacos, sombreros, gorros, cachuchas confecciones, reparaciones, conjuntos, vestidos, pijama, toalla de baño.	\$14.63	\$11.95	\$11.78
Calzado	Zapatos, botas, tenis, huaraches, sandalias para baño o descanso, pantuflas, crema para calzado, agujetas, cepillos, reparación de calzado.	\$5.38	\$5.20	\$5.21
Cuidado personal	Toallitas húmedas, talco para bebé, bañera, pañalera, toallas sanitarias, lociones para el cuerpo, bañera, carriola, pañalera, jabón de tocador, pasta dental, cepillo dental, hilo dental, champús para el cabello, gel, espray, mousse para el cabello, crema corporal, papel sanitario, cepillos y peines, corte de cabello, crema para afeitar y rastrillos, lociones y perfumes, cosméticos.	\$26.10	\$16.65	\$16.65

Dimensión	Productos considerados	Niños	Adolescentes	Adultos
Educación	Estancias infantiles o cuotas a padres de familia, libros para la escuela, pago de imprevistos (derecho a examen, examen extraordinario, cursos de regularización, titulación, etc.), tijeras, pegamento, papel, libretas, lápices, enciclopedia y libros (diferentes a los de la escuela), portafolios, mochilas, uniformes, prendas de vestir para actividades educativas, prendas de vestir para actividades artísticas y deportivas.	\$17.18	\$18.01	\$12.20
Salud	Consultas médico general, consultas médico especialista (pediatría y ginecología, etc.), consultas dentales, análisis clínicos.	\$18.02	\$18.02	\$18.02
Recreación	Cines, museos.	\$8.28	\$8.28	\$8.28
Transporte	Autobús, colectivo, combi o microbús, autobús foráneo, taxi.	\$11.69	\$30.47	\$30.47
Total		\$101.28	\$108.57	\$102.61

Los productos varían para cada grupo de edad.

Pesos corrientes de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

Canasta del hogar

Por último, se calculó el costo una canasta del hogar, donde a diferencia de las canastas individuales, está conformada por todos aquellos bienes que son de uso común por los integrantes. Por ejemplo, un hogar siempre requerirá de una estufa y un refrigerador para hacer que la vivienda sea digna y decorosa, independientemente del número de integrantes.

Diferenciarlo así es importante, ya que de acuerdo con Boltvinik & Marín (2005), los hogares incurren en economías de escala, es decir, el costo por integrante se va reduciendo al crecer el número de sus ocupantes, adecuadamente alojados. Por ejemplo, el costo diario por persona de tener un refrigerador o disponer del servicio de internet será mayor entre menor sea el número de integrantes.

FIGURA 6. RUBROS DE LA CANASTA DEL HOGAR



Preparación y conservación de alimentos



Limpieza del hogar



Artículos y muebles



Materiales de curación



Servicios básicos

Tomando esto en consideración, se calculó el costo de una canasta del hogar siguiendo un proceso similar al empleado en la canasta no alimentaria individual. Los aspectos que se tomaron en cuenta fueron los que hicieran posible una vivienda digna y decorosa (figura 6). La canasta del hogar contempló 83 bienes y el costo diario por hogar se situó en 157.97 pesos.

Tabla 7. grupos de bienes de las canastas no alimentaria y del hogar

Dimensión	Consideraciones en cuanto a depreciación
Limpieza de la casa	<ul style="list-style-type: none"> Se contempló una vida útil de un mes para cada producto.
Muebles del hogar	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de tecnologías como teléfonos o celulares se contemplaron tres años de uso, para muebles siete y para artículos de línea blanca diez.
Material de curación	<ul style="list-style-type: none"> Se contempló una vida útil de un mes para todos los productos.
Servicios de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Se observó el gasto mensual promedio reportado por los hogares para cada uno de los servicios contemplados.

TABLA 8. costo diario de la canasta del hogar

Dimensión	Productos	Costos diarios
Limpieza de la casa	Detergentes (polvo, líquido, pasta, gel), jabón de barra, blanqueadores, suavizantes de telas, limpiadores (en polvo o líquido), servilletas, papel absorbente, recogedor, trapeadores, escobas, fibras, estropajos, escobetas, trapos de cocina, jergas, pilas, focos, cera limpia muebles, cubetas, tinas, mangueras, servicios de limpieza del hogar.	\$29.02
Muebles del hogar	Teléfono celular, reloj de pared o mesa, colchones, cobertores, cobijas, sábanas, sombrillas, fundas, colchas, edredones, manteles, servilletas, cortinas, hilos, agujas, botones, ventilador, teléfono de casa, lavadora, calentador de gas, lámpara eléctrica, tanque de gas, tinaco, lavadero, servicio de reparación y/o mantenimiento de los artículos, juego de recámara, juego de comedor o antecomedor, juego de sala, alacena, taza, lavabo, mueble, radio, televisión a color, computadora, bicicleta, anticonceptivos, burro, plancha.	\$11.11
Material de curación	Pastillas sin receta médica para diarrea, infecciones y malestar estomacal, gripe, tos, infecciones de la garganta, fiebre, inflamación, jeringas, algodón, gasas, vendas, alcohol, mertiolate.	\$4.70
Servicios de la vivienda	Renta o alquiler de la vivienda, energía eléctrica, agua, impuesto predial, paquete de internet y teléfono.	\$99.92
Preparación y conservación de alimentos	Cerillos, vajilla completa de cristal, barro o plástico, piezas sueltas de vajilla de cristal, barro, plástico, recipientes o cajas de plástico para la cocina, vasos, copas y jarras de cristal, plástico, cerámica, etcétera, cubiertos, batería de cocina y piezas sueltas, olla exprés, utensilios como tijeras, abrelatas, pinzas para hielo, gas natural, estufa de gas, refrigerador, licuadora, batidora, extractor de jugos, cuidados del hogar, horno de microondas.	\$13.23
Total		\$157.97

Pesos corrientes de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

La canasta digna se debe integrar por las tres canastas individuales, de forma que pueda acceder a bienes para satisfacer sus necesidades personales, pero también ser capaces de contar con una vivienda digna y decorosa. Con los costos de las canastas individuales y de la canasta del hogar, se procedió a calcular lo que necesitaría en promedio cada persona para vivir adecuadamente.

Para calcular esta canasta individual final se asignó el costo de la canasta del hogar a cada familia representada en la ENIGH y posteriormente el costo de las canastas individuales para cada uno de sus integrantes. Con esto se obtuvo el monto que podría otorgarle a una familia una vida digna, y al ser dividido entre el total de integrantes del hogar se obtiene el costo de la canasta digna por persona.

TABLA 9. costos de las canastas INDIVIDUALES Y POR HOGAR

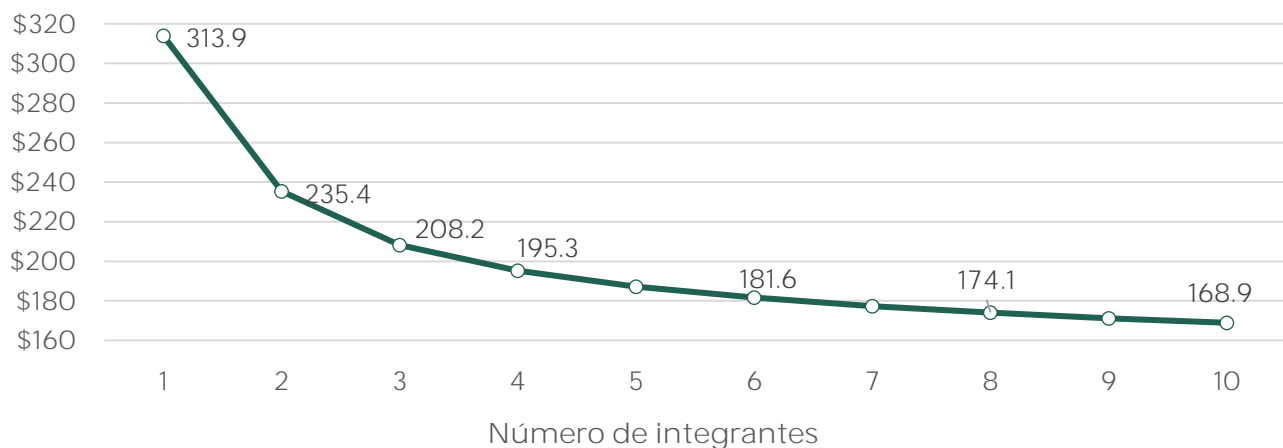
Concepto	Niños	Adolescentes	Adultos
Costo de la canasta alimentaria	\$45.69	\$61.77	\$54.75
Costo de la canasta no alimentaria	\$104.58	\$108.57	\$102.61
Costos de los artículos del hogar	\$157.97		
Costo de la canasta por persona (ponderado)	\$215.64		

Pesos corrientes de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

Se observa que el costo de la canasta digna es mayor cuando el hogar se integra por una sola persona, y conforme va incrementando el número de integrantes del hogar, este va disminuyendo, pero cada vez en menor proporción.

Gráfica 2. costo promedio de la canasta digna por persona, dependiendo del número de integrantes



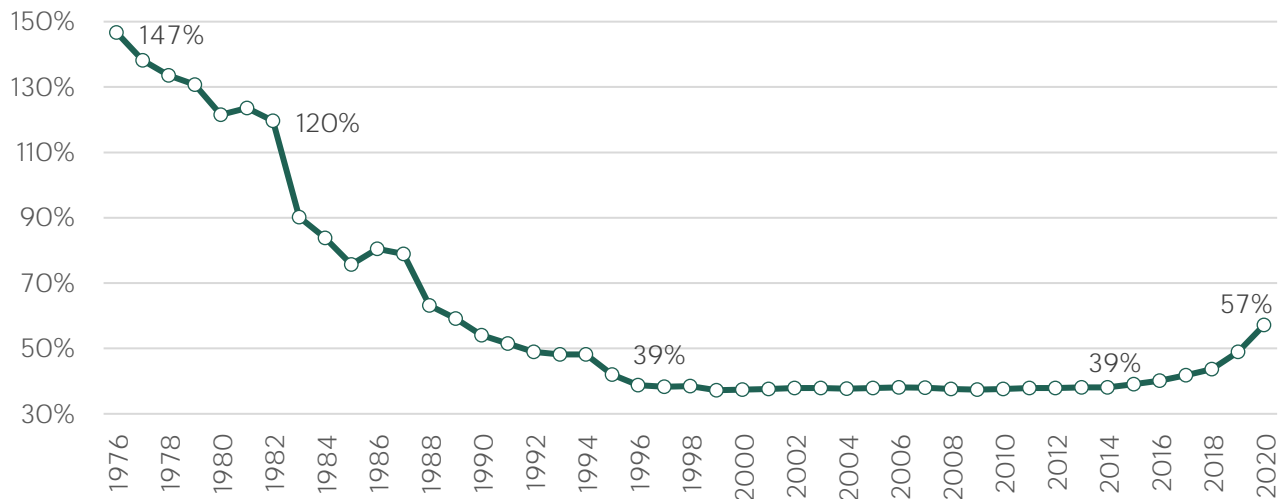
Pesos de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de ENIGH

El porcentaje de cobertura que tiene el salario mínimo general respecto del ingreso con el que debe recibir una persona para vivir de forma digna represento 147% en 1976 y en 1996 pasó a ser el 39%. Actualmente el salario mínimo cubre el 57% de esta canasta construida.

De acuerdo con la ENIGH, los hogares mexicanos en promedio se integran por cuatro personas, de las cuales dos trabajan. Lo anterior indica que, en términos generales, el ingreso de cada persona que trabaja debe alcanzar para una o hasta dos personas. Esto indica que el salario mínimo que cumpla con lo mandatado en la Constitución debería ubicarse en un rango de entre 215.64 hasta 431.28 pesos.

Gráfica 3. porcentaje de cobertura del salario mínimo respecto de la canasta digna individual



Fuente: Elaboración con datos propios y del INEGI.

RESULTADOS

De acuerdo con el artículo 123 de la Constitución, el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer sus necesidades normales de una familia. Para aproximar el valor que una persona necesita para satisfacer sus derechos básicos, se construyó una canasta que contempló el acceso a la alimentación, salud, educación, recreación y vivienda digna y decorosa. Se estimaron canastas individuales para tres grupos etarios, niños, adolescentes y adultos, ya que sus necesidades alimentarias como no alimentarias varían de acuerdo con sus edades. El costo diario de esta canasta (alimentaria y no alimentaria) para cada uno de ellos fue 154.50 pesos de julio de 2020 para niños, 172.81 para adolescentes y 156.12 para adultos.

Adicionalmente, se calculó el costo de una canasta del hogar que incluyera aquellos bienes y servicios que hacen una vivienda digna y decorosa. Esta diferencia se hizo ya que, en estos bienes se menciona que existen rendimientos de escala, es decir, el costo por persona es menor entre más integrantes sean. El costo diario de esta canasta fue de 157.97 pesos.

Para estimar el costo de una canasta digna individual, que incluyera aquellos bienes que se disfrutan de forma individual pero también aquellos que se pueden disfrutar de forma colectiva, se ponderó el valor de acuerdo con la composición de los hogares mexicanos. Se obtuvo que una canasta digna individual costaría 215.64 pesos en promedio.

De acuerdo con la estructura de los hogares mexicanos, un hogar se compone de cuatro integrantes, dos de ellos laborando y dos dependientes. Para que el salario mínimo sea suficiente para que toda la familia satisfaga sus necesidades, este debería encontrarse entre 215.64 pesos y 431.28.

Finalmente, es importante señalar que esta canasta no contempla algunos derechos sociales que, aunque son importantes, no son fácilmente cuantificables, como por ejemplo el derecho a la no discriminación o el derecho a un medio ambiente sano.

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

Abelardo, Á. C. (2012). *Construcción de una Canasta Normativa Alimentaria para el DF*. DF.

Almaguer González, J. A., García Ramírez, H., & Padilla Mirazo, M. (2016). La dieta de la milpa: Modelo de Alimentación Mesoamericana Saludable y Culturalmente Pertinente. *Fortalecimiento de la Salud con Comida, Ejercicio y Buen Humor*, 7-52.

American Institute for Cancer Research. (2018). *Recommendations and public health and policy implications, Recommendations and public health and policy implications*. World Cancer Research.

Batis, C., C Aburto, T., Sánchez-Pimienta, T. G., S Pedraza, L., & A Rivera, J. (2016). Adherence to Dietary Recommendations for Food Group Intakes Is Low in the Mexican Population. *JN The Journal of Nutrition*, 1897S-1906S.

Boltvinik, J., & Marín, A. (2003). La canasta normativa de satisfactores esenciales de la Coplamar. Génesis y desarrollos recientes. *El Colegio de México, Comercio Exterior*, 473-484.

Bonvecchio Arenas, A., Fernández-Gaxiola, A. C., & Plazas Belausteguigoitia, M. (2015). *Guías Alimentarias y de Actividad Física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la población mexicana*. México: Academia Nacional de Medicina.

Calderón Chelius, M. (2013). *Guía metodológica para la construcción de canastas alimentarias desde la perspectiva del derecho humano a la alimentación*. México DF: CEPAL.

Calderón Chelius, M. (2013). *Metodología para la construcción de la canasta alimentaria desde la perspectiva del derecho humano a la alimentación: los casos de México y el Salvador*. México, DF: CEPAL.

CANAIVE. (2012). *¿Cuánto mide México? el tamaño si importa*. México, DF.

Cantú, A., de la Torre, R., & Hernandez Laos, E. (2004). *Cálculo de una Canasta Básica no Alimentaria para México*. México: SEDESOL.

Comisión EAT-Lancet . (2019). *Dietas saludables a partir de sistemas alimentarios sostenibles, Alimentos Planeta Salud*. Comisión EAT-Lancet .

CONASAMI. (2019). *Efectos del aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN)*. Ciudad de México: CONASAMI.

CONEVAL. (2014). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. México DF: CONEVAL.

(s.f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

COPLAMAR. (1982). *Necesidades esenciales en México, situación actual y perspectivas al año 2000: Alimentación*. México: COPLAMAR/Siglo XXI Editores.

Delajara, M., Espinosa, R., Fonseca, C., Anker, M., & Anker, R. (2020). *El salario vital en las zonas urbanas no metropolitanas y rurales del noroeste de Michoacán, México*. Presentación en I

- Escobar Toledo , S. (2014). Salarios mínimos: desigualdad y desarrollo. *Economía UNAM* , 94-109.
- Gindling, T. H. (2018). ¿El aumento del salario mínimo reduce la pobreza en los países en desarrollo? *IZA World of Labor* .
- Heath, J., & Martín, S. (2017). El salario mínimo. Un recuento del debate público. *Revista de Economía Mexicana Anuario UNAM*, 143-187.
- INEGI. (2018). *Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico*. CDMX: INEGI.
- INEGI. (2018). *Presentación de resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018*. México: Boletín de Prensa.
- (s.f.). *Ley Federal del Trabajo*.
- (s.f.). *Ley General de Desarrollo Social*.
- López Arellano, O., Rivera-Márquez, J., Delgado Campos, V. I., & Blanco Gil, J. (2010). Crisis, condiciones de vida y salud en México. Nuevos retos para la política social. *Medicina Social*, 165-170.
- Muñoz de Chavez, M., & Ledesma Solano, J. A. (2002). *Tablas de Valor Nutritivo de Alimentos*. México DF: Mc Graw Hill.
- Reyes Hernández, M. S. (2014). *Informe 2014 del Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana Puebla*. IBERO PUEBLA.
- S. Gidding, S., A. Dennison, B., L. Birch, L., & R. Daniels, S. (2006). Dietary Recommendations for Children and Adolescents: A Guide for Practitioners. *Pediatrics Official Journal of the American Academy of Pediatrics*, 544-554.
- SSA. (2016). *Informe sobre la salud de los mexicanos 2016*. Ciudad de México: SSA.

ANEXOS

ANEXO 1. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA NO ALIMENTARIA DE NIÑOS

Categoría	Descripción de la prenda	Costo diario
Ropa	Pañales desechables	\$1.14
	Calzones, trusas	\$0.41
	Calcetines, calcetas, tines	\$0.44
	Camisetas, corpiños	\$0.25
	Camisas, playeras	\$1.25
	Pantalones, faldas	\$2.49
	Shorts, bermudas	\$0.83
	Pants	\$1.33
	Suéteres, sudaderas	\$1.08
	Trajes, sacos, conjuntos, vestidos	\$1.65
	Confecciones, reparaciones	\$0.45
	Sombreros, gorros, cachuchas	\$0.83
	Pijama	\$1.65
	Toalla de baño	\$0.83
Calzado	Zapatos	\$1.76
	Botas	\$0.76
	Tenis	\$1.09
	Huaraches	\$0.50
	Sandalias para baño o descanso	\$0.16
	Pantuflas	\$0.33
	Crema para calzado	\$0.05
	Otros: agujetas, cepillos, etcétera	\$0.22
	Reparación de calzado	\$0.49
Cuidado personal	Toallas húmedas	\$0.82
	Talco para bebé	\$1.31
	Bañera	\$0.52
	C carriola	\$1.86
	Pañalera	\$0.87
	Jabón de tocador	\$1.15
	Pasta dental	\$0.66
	Cepillo dental	\$0.69
	Hilo dental	\$0.59
	Champús para el cabello	\$0.72

Categoría	Descripción de la prenda	Costo diario
	Crema para el cuerpo	\$0.95
	Papel sanitario	\$12.03
	Cepillos y peines	\$0.49
	Corte de cabello y peinado	\$3.43
Educación	Estancias infantiles o cuotas a padres de familia	\$6.35
	Libros para la escuela	\$0.79
	Credenciales de la escuela	\$1.23
	Pago de imprevistos como: derecho a examen, examen extraordinario, cursos de regularización, titulación, etcétera	\$3.37
	Tijeras	\$0.16
	Resistol	\$0.05
	Papel, libretas	\$0.08
	Lápices	\$0.22
	Enciclopedia y libros (excluya los de la escuela)	\$0.19
	Portafolios, mochilas	\$0.76
	Uniformes	\$0.30
	Prendas de vestir para actividades educativas	\$3.15
Prendas de vestir para actividades artísticas y deportivas	\$0.52	
Salud	Consultas médico general	\$0.77
	Consultas médico especialista (pediatría y ginecología, etcétera)	\$3.77
	Consultas dentales (placas dentales o prótesis dentales, braquets, etcétera)	\$10.43
	Análisis clínicos	\$3.05
Entretenimiento	Cines	\$4.14
	Museos	\$4.14
Transporte	Autobús, colectivo, combi o microbús	\$11.47
	Autobús foráneo	\$0.22
Total		\$101.28

Pesos de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA NO ALIMENTARIA DE ADOLESCENTES

Categoría	Descripción	Costo diario
Ropa	Calzones, truzas	\$0.16
	Calcetines, calcetas, tines	\$0.21
	Camisetas, brasieres	\$0.29
	Medias, pantimedias y tobimedias	\$0.65
	Camisas, playeras	\$0.41
	Pantalones, faldas	\$1.15
	Shorts, bermudas	\$0.45
	Pants	\$1.64
	Suéteres, sudaderas	\$2.06
	Trajes, sacos, conjuntos, vestidos	\$1.64
	Confecciones, reparaciones	\$0.33
	Sombreros, gorros, cachuchas	\$0.49
	Pijama	\$1.88
	Toalla de baño	\$0.58
Calzado	Zapatos	\$1.04
	Botas	\$1.09
	Tenis	\$0.95
	Huaraches	\$0.82
	Sandalias para baño o descanso	\$0.15
	Pantuflas	\$0.38
	Crema para calzado	\$0.05
	Otros: agujetas, cepillos, etcétera	\$0.22
	Reparación de calzado	\$0.49
Cuidado personal	Pañuelos desechables	\$1.35
	Toallas sanitarias	\$1.15
	Lociones, perfumes	\$2.76
	Jabón de tocador	\$0.98
	Pasta dental	\$0.49
	Cepillo dental	\$0.36
	Hilo dental	\$0.59
	Champús para el cabello	\$0.72
	Desodorante	\$0.42
	Gel, spray, mousse para el cabello	\$0.30
	Crema para el cuerpo	\$0.41
	Papel sanitario	\$0.42

Categoría	Descripción	Costo diario
	Cepillos, peines	\$0.49
	Corte de cabello	\$3.43
	Crema para afeitar y rastrillos	\$1.94
	Cosméticos, polvo y maquillaje sombra, lápiz labial, delineador de ojos, etcétera	\$0.82
Educación	Libros para la escuela	\$4.77
	Credenciales de la escuela	\$1.23
	Cuotas a padres de familia u otros gastos	\$3.37
	Pago de imprevistos como: derecho a examen, examen extraordinario, cursos de regularización, titulación, etcétera	\$3.37
	Papel, libretas	\$0.28
	Lápices	\$0.08
	Enciclopedia y libros (excluya los de la escuela)	\$0.19
	Portafolios, mochilas	\$0.76
	Uniformes	\$0.30
	Prendas de vestir para actividades educativas	\$3.15
	Prendas de vestir para actividades artísticas y deportivas	\$0.52
Salud	Consultas médico general	\$0.77
	Consultas médico especialista (pediatría y ginecología, etcétera)	\$3.77
	Consultas dentales (placas dentales o prótesis dentales, braquets, etcétera)	\$10.43
	Análisis clínicos	\$3.05
Entretenimiento	Cines	\$4.14
	Museos	\$4.14
Transporte	Autobús, colectivo, combi o microbús	\$28.55
	Taxi, radio-taxi (sitio)	\$1.70
	Autobús foráneo	\$0.22
Total		\$108.57

Pesos de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA NO ALIMENTARIA DE ADULTOS

Categoría	Descripción	Costo diario
Ropa	Calzones, truzas	\$0.16
	Calcetines, calcetas, tines	\$0.21
	Camisetas, brasieres	\$0.29
	Medias, pantimedias y tobimedias	\$0.65
	Camisas, playeras	\$0.41
	Pantalones, faldas	\$1.15
	Shorts, bermudas	\$0.45
	Pants	\$1.64
	Suéteres, sudaderas	\$2.06
	Trajes, sacos, conjuntos, vestidos	\$1.64
	Confecciones, reparaciones	\$0.33
	Sombreros, gorros, cachuchas	\$0.49
	Pijama	\$1.88
	Toalla de baño	\$0.58
Calzado	Zapatos	\$1.04
	Botas	\$1.09
	Tenis	\$0.95
	Huaraches	\$0.82
	Sandalias para baño o descanso	\$0.16
	Pantufas	\$0.38
	Crema para calzado	\$0.05
	Otros: agujetas, cepillos, etcétera	\$0.22
	Reparación de calzado	\$0.49
Cuidados personales	Pañuelos desechables	\$1.35
	Toallas sanitarias	\$1.15
	Lociones, perfumes	\$2.76
	Jabón de tocador	\$0.98
	Pasta dental	\$0.49
	Cepillo dental	\$0.36
	Hilo dental	\$0.59
	Champús para el cabello	\$0.72
	Desodorante	\$0.42
	Gel, espray, mousse para el cabello	\$0.30
	Crema para el cuerpo	\$0.41
	Papel sanitario	\$0.42

Categoría	Descripción	Costo diario
	Cepillos, peines	\$0.49
	Corte de cabello	\$3.43
	Crema para afeitar y rastrillos	\$1.94
	Cosméticos, polvo y maquillaje sombra, lápiz labial, delineador de ojos, etcétera	\$0.82
Educación	Libros para la escuela	\$4.77
	Credenciales de la escuela	\$1.23
	Gastos escolares o de educación	\$1.23
	Pago de imprevistos como: derecho a examen, examen extraordinario, cursos de regularización, titulación, etcétera	\$3.37
	Papel	\$0.28
	Lápices	\$0.08
	Enciclopedia y libros (excluye los de la escuela)	\$0.19
	Portafolios, mochilas	\$0.76
Salud	Uniformes y	\$0.30
	Consultas médico general	\$0.77
	Consultas médico especialista (pediatría y ginecología, etcétera)	\$3.77
	Consultas dentales (placas dentales o prótesis dentales, braquets, etcétera)	\$10.43
Entretenimiento	Análisis clínicos	\$3.05
	Cines	\$4.14
Transporte	Museos	\$4.14
	Autobús, colectivo, combi o microbús	\$28.55
	Taxi, radio-taxi (sitio)	\$1.70
	Autobús foráneo	\$0.22
Total		\$102.61

Pesos de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 4. BIENES QUE INTEGRAN LA CANASTA DEL HOGAR

Categoría	Descripción	Costo diario
Limpieza de la casa	Detergentes (polvo, líquido, pasta, gel)	\$0.96
	Jabón de barra	\$0.71
	Blanqueadores	\$0.86

Categoría	Descripción	Costo diario
	Suavizantes de telas	\$1.70
	Limpiadores (en polvo o líquido)	\$1.35
	Servilletas, papel absorbente	\$0.72
	Recogedor	\$0.07
	Trapeadores	\$0.12
	Escobas	\$0.05
	Fibras, estropajos, escobetas	\$0.20
	Trapos de cocina	\$0.04
	Jergas	\$0.03
	Pilas	\$0.19
	Focos	\$0.06
	Cera limpia muebles	\$0.13
	Cubetas, tinas	\$0.08
	Limpieza del hogar	\$21.43
	Mangueras	\$0.33
Muebles del hogar	Teléfonos celulares	\$0.33
	Reloj de pared o mesa	\$0.15
	Colchones	\$0.60
	Cobertores, cobijas	\$0.16
	Sábanas	\$0.10
	Sombrilla	\$0.20
	Fundas	\$0.11
	Colchas, edredones	\$0.09
	Manteles, servilletas	\$0.01
	Cortinas	\$0.08
	Hilos, hilazas, estambres	\$0.13
	Agujas, cierres, botones	\$0.23
	Ventilador	\$0.11
	Teléfono de casa	\$0.13
	Lavadora	\$0.60
	Calentador de gas	\$0.54
	Lámparas eléctricas	\$0.16
	Tanque de gas	\$0.41
	Tinaco	\$0.42
	Lavadero	\$0.28
Reparación, y/o mantenimiento de los artículos anteriores	\$0.00	
Juego de recámara	\$0.27	

Categoría	Descripción	Costo diario
	Juego de comedor o antecomedor	\$0.41
	Juego de sala	\$1.01
	Alacena	\$0.33
	Taza, lavabo	\$0.08
	Mueble	\$0.23
	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores	\$0.23
	Radio	\$0.08
	Televisión color	\$0.53
	Computadora	\$2.08
	Bicicleta	\$0.38
	Anticonceptivos	\$0.24
	Burro	\$0.27
	Plancha	\$0.09
Curación	Diarrea, infecciones y malestar estomacal	\$0.88
	Gripe	\$0.60
	Tos	\$0.46
	Infecciones de la garganta	\$0.76
	Fiebre	\$0.35
	Inflamación	\$0.82
	Jeringas	\$0.33
	Algodón, gasas, vendas	\$0.33
Alcohol, merthiolate	\$0.17	
Servicios de la vivienda	Renta o alquiler de la vivienda	\$70.41
	Energía eléctrica	\$7.59
	Agua	\$5.05
	Impuesto predial	\$2.34
	Paquete de Internet y teléfono	\$14.53
Preparación y conservación de alimentos	Cerillos	\$0.01
	Vajilla completa de cristal, barro, plástico, etcétera	\$0.55
	Piezas sueltas de vajilla de cristal, barro, plástico, etcétera	\$0.23
	Recipientes o cajas de plástico para la cocina	\$0.43
	Vasos, copas y jarras de cristal, plástico, cerámica, etcétera	\$0.12
	Cubiertos	\$0.08
	Batería de cocina y piezas sueltas	\$0.20
	Olla express	\$0.27

Categoría	Descripción	Costo diario
	Utensilio como tijeras, abrelatas, pinzas para hielo, molino manual, hielera, etcétera	\$0.02
	Gas natural	\$7.87
	Estufa de gas	\$1.19
	Refrigerador	\$1.34
	Licuadaora	\$0.13
	Batidora	\$0.22
	Extractor de jugos	\$0.25
	Horno de microondas	\$0.33
Total		\$157.97

Pesos de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

CANASTA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DEL SALARIO MÍNIMO

Objetivo

El presente estudio busca conocer los principales bienes y servicios que consumen las familias de los trabajadores del salario mínimo. Esto permite conocer la recuperación que ha tenido el salario mínimo en términos de lo que efectivamente consumen las familias que se vieron beneficiadas por los incrementos salariales otorgados en la actual administración.

Metodología

Para conocer el consumo de las familias de los trabajadores del salario mínimo utilizamos la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (2018), que muestra el consumo que los hogares mexicanos realizan en 762 rubros clasificados en alimentos, servicios, bienes domésticos, etc.

En 2018 el salario mínimo general (smg) en todo el país equivalía a 88.36 pesos diarios. Tomando un rango de entre 0.9 y 1.10 veces este valor, se encuentra que 1.61 millones de trabajadores percibían este monto. El consumo de las familias de estos trabajadores es nuestro objeto de estudio.

Para conocer los principales bienes que conforman la canasta de consumo de estas familias, se obtiene el porcentaje de gasto que representa cada bien respecto del gasto total realizado. Para definir aquellos bienes que son los más consumidos, se eligen aquellos cuyo porcentaje representa al menos 0.2% del gasto total, ya que esto asegura que los bienes alimentarios principalmente utilizados en México (cebolla, tomate y chile) sean contenidos en la canasta⁷⁰.

Para conocer la evolución del precio de estos productos se buscan las equivalencias de los bienes seleccionados con los genéricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Para los bienes (telecomunicaciones) que comenzaron a levantarse en años recientes (2010), se supone que la evolución de

⁷⁰ Observar que la variable relevante para conformar la canasta es el gasto que se realiza en diferentes bienes. Esto es así porque queremos observar la recuperación del salario mínimo, aunque seguramente existirán otros bienes que son consumidos diariamente y que quedan fuera de la canasta (como la sal) porque que no representan un gasto importante.

sus precios siguió una tendencia similar a la de la inflación general en aquellos años donde no se tienen datos.

Para observar la evolución de los precios de la Canasta en conjunto, se crea un Índice denominado Índice Nacional de Precios Para los Trabajadores del Salario Mínimo (INPSM) con los productos seleccionados. Este índice se obtiene después de multiplicar el ponderador⁷¹ otorgado a cada producto por el subíndice del INPC que le corresponde. Este índice muestra la variación en los precios de la canasta desarrollada.

Resultados

La canasta de consumo de las familias se compone de 106 bienes y servicios, teniendo el mayor peso los bienes alimentarios (25.93%), seguidos por la educación (10.07%) y el transporte público (9.09%)

Se observa que la variación del Índice de los precios de los bienes que consumen las Familias de trabajadores del salario mínimo (INPSM) es mayor a la del INPC, pero menor a la Canasta Básica del INEGI. De hecho, a partir de 2017 los precios de los dos primeros índices varía de forma muy similar⁷². Este ejercicio también permite conocer el valor del poder adquisitivo de los trabajadores del salario mínimo en función de los bienes que ellos más consumen.

Consideraciones

La base de datos utilizada para este estudio permite conocer el consumo por hogar. Esto podría implicar diferencias marcadas en el consumo de algunas de las familias de los trabajadores del salario mínimo, que dependerá del número de integrantes del hogar y del ingreso de otros proveedores. Por ejemplo, una familia de cuatro integrantes con un único proveedor del hogar que gane el salario mínimo podría mostrar un consumo diferente al de una familia de cuatro

⁷¹ El ponderador se construye siguiendo la metodología del INPC, y es el porcentaje de gasto que representa ese bien respecto del gasto total, después se reescala para que sume 100%.

⁷² Algo importante de señalar es que los bienes con mayor peso en la Canasta del INPC son los que también tienen mayor peso en el INPSM. Esto porque bienes como la tortilla, el maíz, el refresco y ciertas verduras son muy importantes en el consumo de todos los mexicanos.

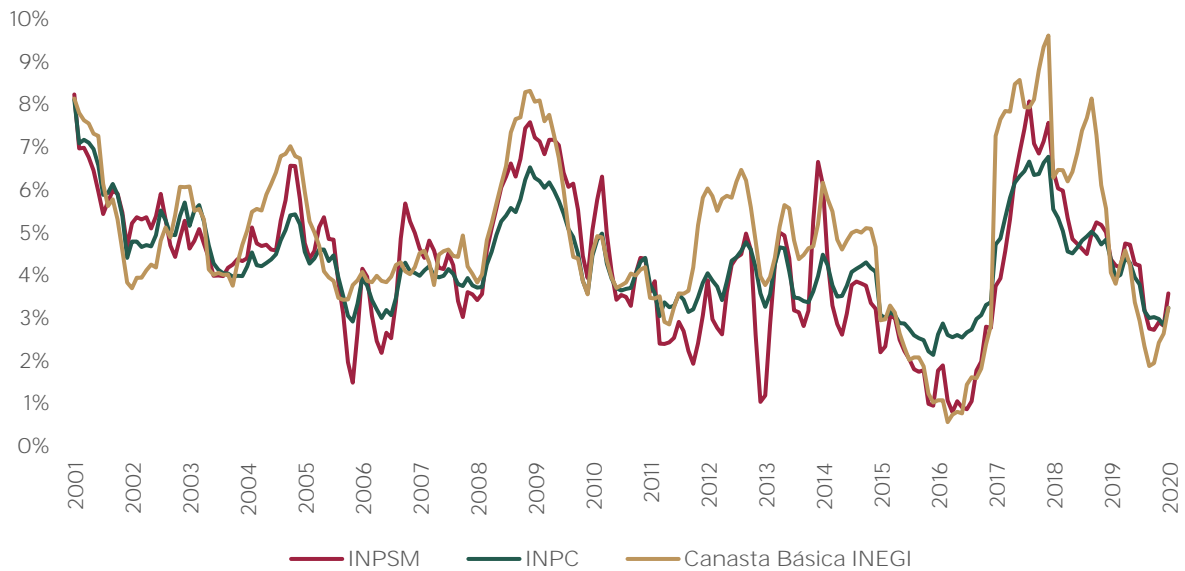
integrantes donde todos trabajen y sólo uno perciba el salario mínimo. Sin embargo, dado que el objetivo es conocer el consumo de estas familias, el estudio cumple su función principal.

Tabla 1. Componentes de la Canasta del Salario Mínimo

Descripción	Ponderador en la canasta	Total de bienes
Alimentos	25.9	34
Bebidas	3.0	3
Tabaco	0.3	1
Alimento fuera del hogar	8.1	4
Transporte público	9.1	5
Cuidado de la casa	3.5	6
Cuidados personales	7.1	12
Educación	10.1	7
Cultura y recreación	0.8	2
Comunicación	8.6	4
Servicios de vivienda	5.8	2
Vestido y calzado	4.6	8
Salud	0.3	1
Transporte	2.3	4
Otros gastos	2.1	4
Servicios de vivienda	7.8	8
Gastos para otros hogares	0.6	1
Total	100	106

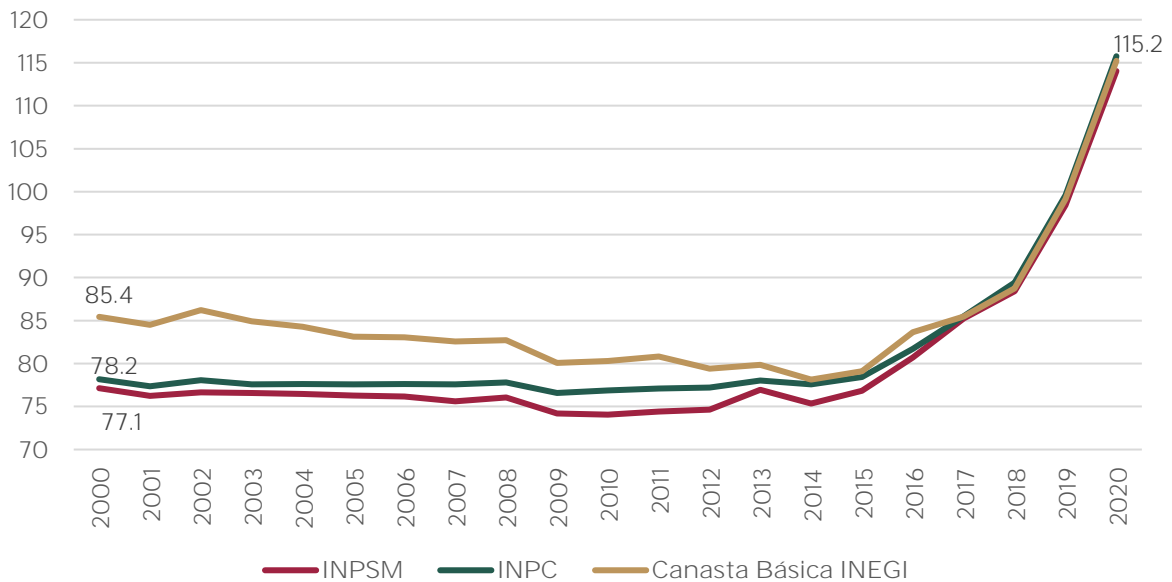
Fuente: Elaboración de la Conasami

Grafica 1. Variación de los índices de la Canasta del Salario Mínimo



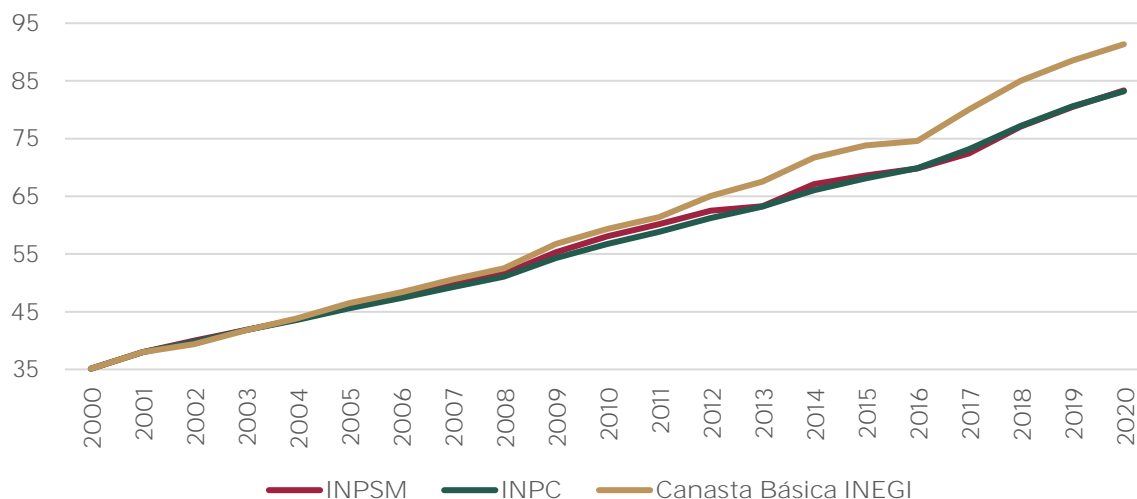
Fuente: Elaboración de la Conasami

Grafica 2. Evolución del Salario Mínimo (pesos de julio de 2018)



Fuente: Elaboración de la Conasami

Grafica 3. Evolución del Salario Mínimo (pesos de 2000)



Fuente: Elaboración de la Conasami

Tabla 2. Canasta de Consumo de las familias de los Trabajadores del Salario Mínimo

Categoría	Ponderador
Alimentos	25.93
Tortilla de maíz	3.7
Pasta para sopa	0.3
Galletas dulces	0.3
Pan blanco	0.5
Pan dulce en piezas	1.0
Arroz en grano	0.4
Bistec de res	1.5
Molida de res	0.5
Bistec de puerco	0.4
Costilla y chuleta de puerco	0.4
Chicharrón de puerco	0.3
Chorizo y longaniza	0.5
Jamón de puerco	0.3
Pierna, muslo o pechuga de pollo con hueso	1.1
Pierna, muslo o pechuga de pollo sin hueso	0.4
Pollo entero o en piezas (excepto, pierna, muslo y pechuga)	1.3
Chorizo de pollo, jamón, salchicha	0.4

Pescado entero limpio y sin limpiar	0.3
Leche pasteurizada de vaca	1.7
Queso fresco	0.5
Queso Oaxaca o asadero	0.3
Huevo de gallina blanco y rojo	1.7
Aceite vegetal	0.5
Papa	0.6
Cebolla	0.4
Jitomate	1.1
Tomate verde	0.3
Frijol en grano	0.8
Manzana y perón	0.3
Azúcar blanca y morena	0.5
Pizzas preparadas	0.3
Carnitas	0.3
Pollo rostizado	1.0
Alimentos preparados: atole, flautas, tamales	2.0
Bebidas no alcohólicas	3.01
Agua natural embotellada	0.6
Refrescos de cola y de sabores	2.1
Cerveza	0.3
Tabaco	0.31
Cigarros	0.3
Alimento fuera del hogar	8.12
Desayuno	2.4
Comida	4.0
Cena	1.3
Entrecomidas	0.4
Transporte público	9.09
Metro o tren ligero	0.3
Autobús	2.3
Colectivo, combi o microbús	4.7
Taxi, radio-taxi (sitio)	1.4
Autobús foráneo	0.4
Cuidado de la casa	3.54
Detergentes	1.4
Jabón de barra	0.4
Blanqueadores	0.4
Suavizantes de telas	0.6

Limpiadores	0.4
Servicio doméstico	0.4
Cuidados personales	7.09
Jabón de tocador	0.6
Lociones y perfumes	0.6
Pasta dental y enjuague bucal	0.6
Champús, enjuagues	0.8
Desodorante y talco	0.7
Cremas para el cuerpo	0.4
Crema para afeitar y rastrillos	0.3
Cosméticos	0.3
Papel sanitario, pañuelos desechables	1.2
Toallas sanitarias	0.5
Pañales desechables	0.7
Corte de cabello y peinado	0.6
Educación	10.07
Preescolar	0.6
Primaria	1.7
Secundaria	1.0
Preparatoria o bachillerato	1.9
Profesional	3.6
Libros para la escuela	0.7
Gastos recurrentes en educación	0.6
Cultura y recreación	0.83
Cines	0.5
Centros nocturnos	0.3
Comunicación	8.55
Teléfonos celulares, pago inicial, equipo y accesorios	0.5
Compra de tarjeta para servicio de teléfono celular	2.2
Gasolina Magna	5.4
Gasolina Premium	0.4
Servicios de vivienda	5.78
Gas licuado de petróleo	2.9
Renta o alquiler de la vivienda	2.8
Vestido y calzado	4.59
Pantalones, shorts, bermudas	0.3
Playeras	0.3
Blusas	0.4
Pantalones	0.9

Zapatos	0.3
Tenis	1.0
Zapatos y sandalias	0.7
Uniformes y prendas de vestir escolares	0.7
Salud	0.26
Consultas médico general	0.3
Transporte	2.30
Transporte foráneo	0.5
Automóvil y/o guayín	0.9
Camioneta	0.5
Motoneta, motocicleta	0.3
Otros gastos	2.07
Funerales y cementerios, cruz de madera	0.3
Paquetes para fiesta	0.3
Gastos turísticos	0.4
Pago de renta a otro hogar	1.1
Servicios de vivienda	7.82
Energía eléctrica	2.4
Agua	1.4
Impuesto predial	0.7
Teléfonos celulares	0.6
Internet	0.3
Televisión de paga	0.7
Paquete de Internet y teléfono	0.7
Paquete de Internet, teléfono y televisión de paga	0.9
Gastos para otros hogares	0.62
Alimentos, bebidas y tabaco	0.6

Fuente: Elaboración de la Conasami

Tabla 3. Evolución del Salario Mínimo Real deflactado con la el INPSM, INPC y el índice de la Canasta Básica del INEGI
 (Pesos de julio de 2018)

Año	Salario mínimo nominal	INPSM	INPC	Canasta Básica INEGI
2000	35.12	77.1	78.2	85.4
2001	37.57	76.2	77.3	84.5
2002	39.74	76.6	78.1	86.2
2003	41.53	76.6	77.6	84.9
2004	43.3	76.5	77.6	84.3
2005	45.24	76.3	77.6	83.1
2006	47.05	76.2	77.6	83.1
2007	48.88	75.6	77.6	82.6
2008	50.84	76.1	77.8	82.7
2009	53.19	74.2	76.6	80.1
2010	55.77	74.1	76.9	80.3
2011	58.06	74.4	77.1	80.8
2012	60.5	74.6	77.2	79.4
2013	63.12	77.0	78.0	79.8
2014	65.58	75.4	77.6	78.1
2015	68.34	76.8	78.5	79.1
2016	73.04	80.7	81.7	83.6
2017	80.04	85.2	85.5	85.5
2018	88.36	88.4	89.4	88.8
2019	102.68	98.4	99.6	99.1
2020	123.216	114.0	115.8	115.2

Fuente: Elaboración de la Conasami

NÚMERO Y PERFIL LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO



NÚMERO Y PERFIL LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO ..	407
CONTABILIZACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO	409
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	416
CARACTERÍSTICAS LABORALES	419
CONDICIONES SALARIALES	422
COMENTARIOS FINALES	430

El presente documento presenta estimaciones sobre el número de personas trabajadoras de la radio y su perfil sociodemográfico. En específico, se señala el nivel salarial de acuerdo con datos Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y con diversos tabuladores para el sector de radiodifusión.

CONTABILIZACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO

Para identificar y contabilizar a las personas trabajadoras de la radio se utilizan tres fuentes de información:

- 1) El Censo Económico 2014, realizado por el INEGI.
- 2) La información que proporciona el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
- 3) La información que se genera a partir del uso del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) en conjunto con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

- **Censo Económico 2014**

De acuerdo con el Censo Económico 2014, para estimar el número de trabajadores y trabajadoras en la industria de la radio se utiliza el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2013, a partir del cual se identifican tres clases⁷³ que se relacionan con las actividades de la radio.

De acuerdo con el Censo 2014 se estima un total de 24,119 personas trabajadoras de la radio, de las cuales el 60.3% son hombres y el 39.7% mujeres. Del total, el 89.8% trabajan específicamente en la transmisión de programas de la radio.

⁷³ La descripción de las funciones para cada clase se presenta en el anexo.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO, CENSO 2014

Código	Clase de la actividad	Número de personas	Hombres	Mujeres
515110	Transmisión de programas de radio	21,662	13,122	8,540
512290	Otros servicios de grabación del sonido	292	192	100
519110	Agencias noticiosas	2,165	1,219	946
Total		24,119	14,533	9,586

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Económico 2014 y SCIAN, 2013.

Por tamaño de unidad económica, una de cada dos personas trabaja en una empresa pequeña (entre 11 y 30 trabajadores), puede observarse que los porcentajes por tamaño de empresa no muestran importantes variaciones por género.

**PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO por tamaño de empresa,
CENSO 2014**

Unidad Económica	Número de personas			Porcentaje		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Micro	6,343	3,805	2,538	26.30	26.18	26.48
Pequeña	12,123	7,399	4,724	50.26	50.91	49.28
Mediana	680	471	209	2.82	3.24	2.18
Grande	4,973	2,858	2,115	20.62	19.67	22.06
Total	24,119	14,533	9,586	100.00	100.00	100.00

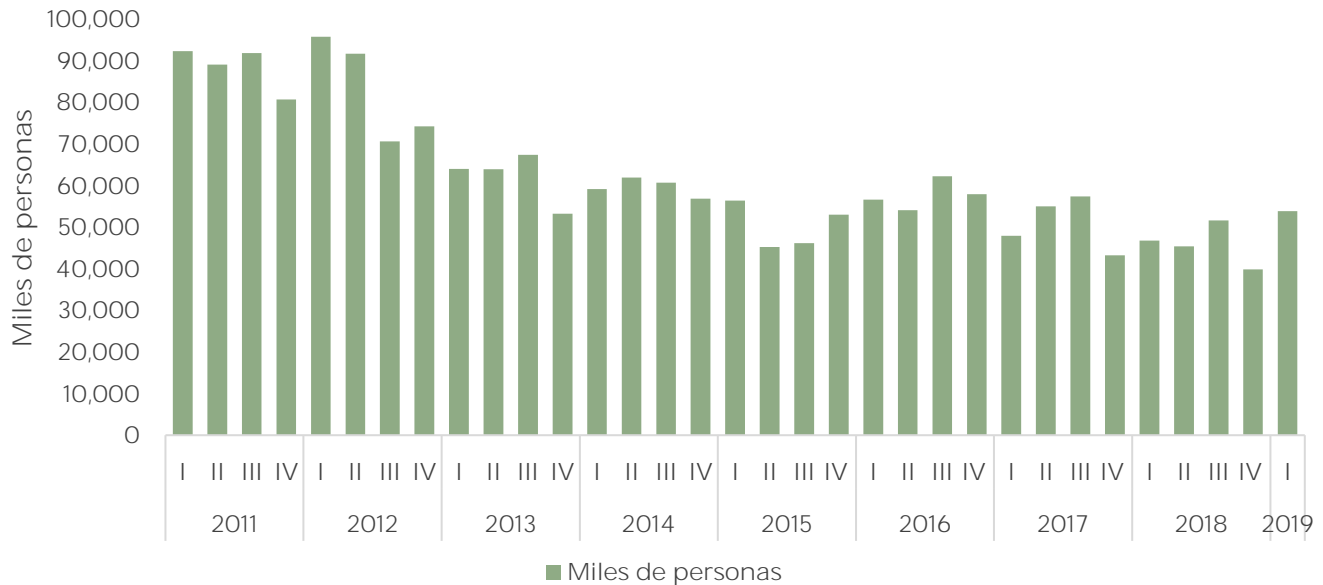
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Económico 2014.

- **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**

La información estadística del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), señala que en los últimos años ha existido una fuerte disminución en el número de personas ocupadas que se desempeñan dentro de la industria de la radio. Como se puede observar el mayor decremento de trabajadores se da a partir del tercer trimestre de 2012 pasando de 91,750 a 70,692 personas, cifra que no ha podido repuntar en los años posteriores manteniéndose por debajo de las 70 mil personas.

Para el primer trimestre de 2019 el total de empleadas y empleados en el sector de radiodifusión fue de 57,887 personas, dicho sector se caracteriza por emplear principalmente al género masculino, ya que representa el 61.8% frente al 38.2% de las mujeres.

Número de personas trabajadoras de la radio, IFT
(2011-2019)



Fuente: Elaboración propia, con base en Banco de Información de Telecomunicaciones, IFT, 2019.

- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

Para la identificación y estimación del número de trabajadores y trabajadoras en la industria de la radio, se utiliza el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)⁷⁴ 2011 que es un sistema estandarizado en el cual se detalla la información ocupacional. Asimismo, se utiliza el Sistema de Clasificación

⁷⁴ Realizado por el Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Economía (SE).

Industrial de América del Norte (SCIAN) 2007, que identifica actividades económicas y los tipos de unidad económica (establecimiento o empresa).

Se identifican diez ocupaciones relacionadas con funciones⁷⁵ propias de la industria de la radio y que trabajan en alguna unidad económica perteneciente al sector de la radio y televisión, excepto internet. La clasificación del SCIAN no permite separar entre radio y televisión, así que representa una aproximación del número de personas trabajadoras del sector de interés.

Alrededor del 50% de la población de trabajadores de la industria de la radio se concentra principalmente en dos ocupaciones. En primer lugar, periodistas y redactores seguido de locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación.

Dentro de las ocupaciones que caracterizan a la industria de la radio, existen algunas donde el predominio entre hombres y mujeres es evidente. Por ejemplo, en las ocupaciones de directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones, coordinadores y jefes de área en actividades artísticas, escritores y críticos literarios, trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, el total de trabajadores son hombres. En contraste, la ocupación coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones, se compone en su totalidad de mujeres.

⁷⁵ La descripción de las funciones para cada clase se presenta en el anexo.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO, CATEGORIAS UTILIZADAS DEL
CATALOGO SINCO 2011 Y SCIAN 2007

Código	Clase de la actividad	Número de personas			Porcentaje		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1322	Directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones	178	178	-	0.80	1.24	-
1622	Coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones	1,616	-	1,616	7.31	-	20.73
1721	Coordinadores y jefes de área en actividades artísticas, de cine, teatro y afines	1,426	1,426	-	6.45	9.96	-
2151	Escritores y críticos literarios	1,022	1,022	-	4.62	7.14	-
2152	Periodistas y redactores	6,821	4,915	1,906	30.85	34.33	24.45
2281	Ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones	175	66	109	0.79	0.46	1.40
2551	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación	5,050	2,247	2,803	22.84	15.69	35.96
2644	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)	1,816	1,816	-	8.21	12.68	-
2652	Técnicos en operaciones de equipos de radio	557	416	141	2.52	2.91	1.81
2654	Auxiliares y técnicos de ingeniería de	3,451	2,232	1,219	15.61	15.59	15.64

	audio, sonido e iluminación						
Total		22,112	14,318	7,794	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

Para el tercer trimestre de 2019, la ENOE estima un total de 22 mil 112 personas trabajadoras y trabajadores de la industria de la radio, lo cual representa el 0.04% de la población ocupada y el 0.06% de la población remunerada y asalariada.

POBLACIÓN OCUPADA, PERSONAS TRABAJADORAS SUBORDINADAS Y REMUNERADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO

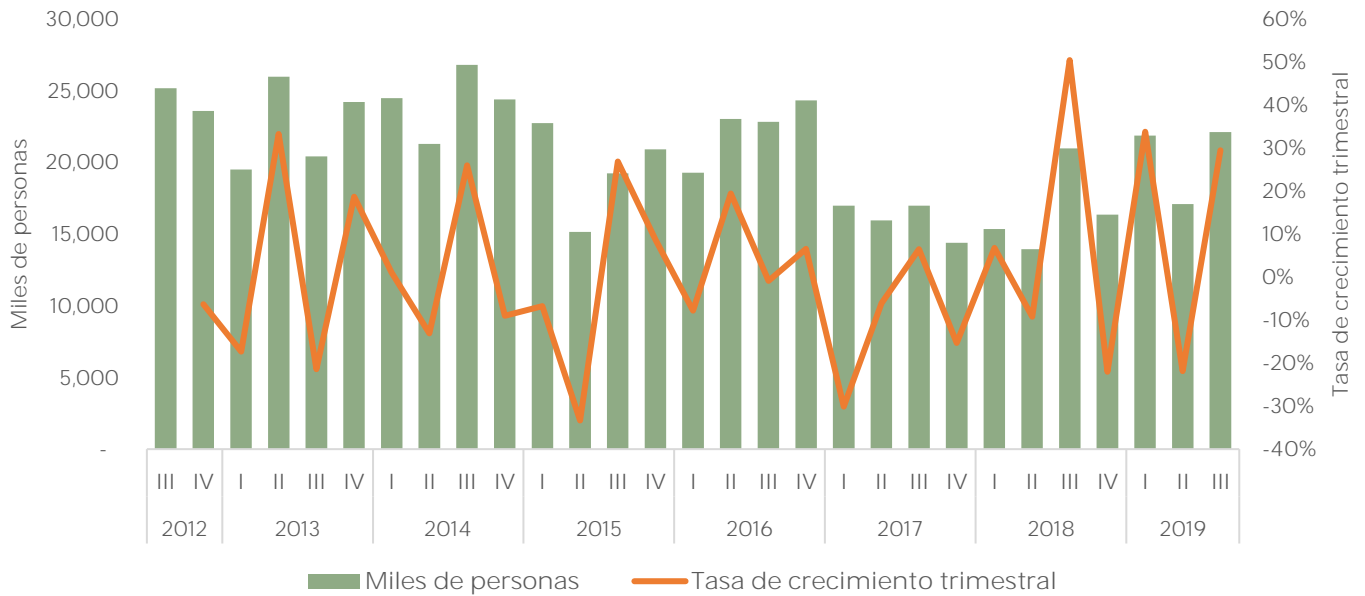
Clasificación de población	Frecuencia			Porcentaje de trabajadores de la radio respecto a población ocupada, trabajadores subordinados y remunerados		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Población ocupada	55,201,939	33,636,879	21,565,060	0.04	0.04	0.04
Población subordinada y remunerada	37,454,845	23,021,268	14,433,577	0.06	0.06	0.05
Población subordinada y remunerada trabajadores de la radio	22,112	14,318	7,794	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

La siguiente gráfica muestra que desde el tercer trimestre de 2012 el número de personas trabajadoras de la radio ha tenido fluctuaciones, sin embargo, en general se ha mantenido alrededor de los veinte mil. La tasa de crecimiento trimestral presentó su peor caída en el segundo trimestre de 2015, llegando a menos 15 mil 152 personas. No obstante, en el 2019 se mantuvo por arriba de las 17 mil a las 22 mil personas.

NÚMERO DE PERSONAS OCUPADAS EN TRABAJO DE LA RADIO (2012-2019)

Miles de personas y tasa de crecimiento anual



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE 2012III a 2019III.

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

Se presentan algunas características sociodemográficas de las personas trabajadoras de la radio de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el tercer trimestre de 2019.

Sexo

En México, el 64.8% de las y los trabajadores dedicados a desempeñar labores en la radio y diversas fuentes de información son hombres, por lo que es una actividad sesgada hacia al género masculino.

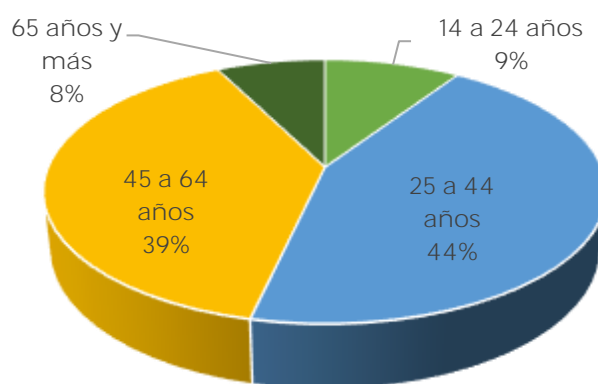
Edad

El promedio de edad de los trabajadores ocupados en este sector es de 43.5 años, por género, los hombres tienen en promedio 45.2 años y las mujeres, 40.5 años.

La estructura etaria señala una preponderancia de personas entre 25 a 44 años representan el 44% del total del sector, seguido del grupo de 45 a 64 años con un 39%.

Personas trabajadoras de la radio: Grupo de edad

Grupo de edad	Trabajo de la radio y diversas fuentes de información	
	Personas	%
14 a 24 años	2,059	9.3
25 a 44 años	9,783	44.2
45 a 64 años	9,622	39.0
65 años y más	1,648	7.5
Total	22,122	100.0



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

Estado Civil

De cada 10 personas ocupadas en esta actividad, 5 son solteras lo que representa 11,234 personas. El 47.3% se encuentran casadas o en unión libre, y solamente 1.9% son divorciados o separados.

Número de hijos

Las personas que se emplean en el sector de la radio tienen en promedio 1.5 hijos. Dos de cada diez trabajadoras de la radio tienen hijos, el 11.7% de las mujeres declaran no tener hijos y más del 60% no especifica esta situación.

Escolaridad

Respecto al grado de estudios, se puede destacar que dentro del sector de la radiodifusión ocho de cada diez personas cuentan con educación medio superior y superior, mientras que el 13.2% cuenta con estudios de secundaria completa y únicamente 2.2% con primaria completa.

En promedio, los años de escolaridad para los y las trabajadoras de la radio es de 15.07 años, mientras que para la población ocupada es de 10.82 años. En el caso de las mujeres que se emplean en la radio, la escolaridad promedio es de 14.01 años, y en el caso de los hombres es de 15.65 años, es decir, pertenecen al nivel profesional o superior.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO: NIVEL DE INSTRUCCIÓN

Nivel de instrucción	Personas	%
Primaria completa	492	2.2
Secundaria completa	2,922	13.2
Medio superior y superior	18,698	84.6
Total	22,112	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

Distribución geográfica y entidad federativa

La mayor parte de los trabajadores que se emplean en la radio y diversas fuentes de información, esto es el 75.3% residen dentro las áreas urbanas del país, lo que representa en valor absoluto alrededor de 16,650 personas.

La entidad federativa con mayor ocupación en el sector de la radio y diversas fuentes de información es la Ciudad de México con 9,402 personas lo que representa el 42.5% del total. En conjunto, Nuevo León, Veracruz y Tabasco concentran el 21.1% de las personas dedicadas al trabajo de la radio.

POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DE LA RADIO POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

CARACTERÍSTICAS LABORALES

A continuación, se destacan algunas de las características laborales de la población ocupada en el trabajo de la radio y diversas fuentes de información.

Formalidad

Nueve de cada diez trabajadores que se encuentran dentro de la industria de la radio son formales. Por género, el 93% de los hombres cuentan con un empleo formal frente al 84.8% de las mujeres.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO: CONDICIÓN DE FORMALIDAD

Condición de formalidad	Personas			%		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Empleo informal	19,927	13,318	6,609	90.1	93.0	84.8
Empleo formal	2,185	1,000	1,185	9.9	7.0	15.2
Total	22,112	14,318	7,794	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

Contratación

Respecto a la modalidad de empleo, cerca del 90% de los trabajadores de la radio cuentan con un contrato de base, planta o por tiempo indefinido, únicamente 5.8% tienen un contrato de tipo temporal y 4.8% no cuenta con contrato escrito.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO: CONTRATACIÓN

Tipo de contrato	Personas	%
Temporal	1,283	5.8
De base, planta o por tiempo indefinido	19,729	89.2
Sin contrato escrito	1,058	4.8
No especificado	42	0.2
Total	22,112	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

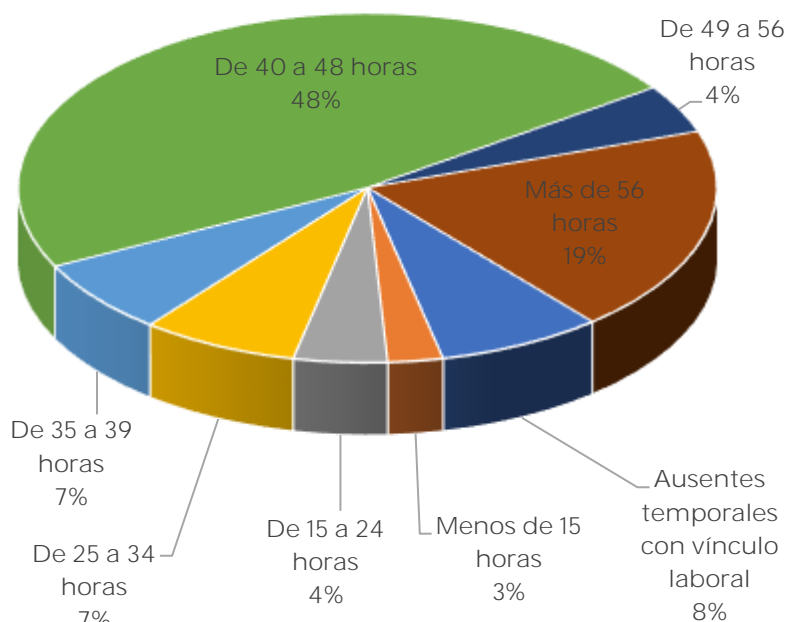
Duración de la jornada de trabajo

El total de la población ocupada trabaja en promedio 41.5 horas a la semana, mientras que el total de los trabajadores subordinados y remunerados trabaja 43.01. En específico, los trabajadores de la industria de la radio laboran 41.07 horas.

Por rangos de horas laboradas, se destaca que el 47.7% de los trabajadores de la radio trabajan alrededor de una jornada laboral completa, es decir, entre 40 a 48 horas a la semana, lo cual se asocia al alto grado de formalidad en el sector.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO: JORNADA LABORAL

Duración de la jornada laboral	Personas	%
Ausentes temporales con vínculo laboral	1,690	7.6
Menos de 15 horas	563	2.5
De 15 a 24 horas	957	4.3
De 25 a 34 horas	1,605	7.3
De 35 a 39 horas	1,526	6.9
De 40 a 48 horas	10,548	47.7
De 49 a 56 horas	994	4.5
Más de 56 horas	4,229	19.1
Total	22,112	100.0



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

Prestaciones laborales y acceso a la salud

Respecto a la condición de acceso a prestaciones, nueve de cada diez trabajadores de la radio cuentan con algún tipo de prestación laboral, la diferencia por género señala que el 92.1% de los hombres tiene acceso a instituciones de salud y otras prestaciones, mientras que en el caso de las mujeres, únicamente el 84.1% accede a la misma situación.

Únicamente el 6.5% de las personas trabajadoras de la radio no cuenta con ningún tipo de prestación. Sin embargo, la situación de desprotección es más grave para las mujeres, ya que 10.3% de ellas no recibe ningún tipo de prestación a comparación del 4.4% de los hombres en la misma situación.

PERSONAS TRABAJADORAS DE LA RADIO: CONDICIÓN DE ACCESO A PRESTACIONES

Condición de acceso a prestaciones	Personas			%		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Sin prestaciones	1,433	628	805	6.5	4.4	10.3
Solo acceso a instituciones de salud	189	131	58	0.9	0.9	0.7
Acceso de instituciones de salud y otras prestaciones	19,738	13187	6551	89.3	92.1	84.1
No tiene acceso a instituciones de salud pero si a otras prestaciones	752	372	380	3.4	2.6	4.9
Total	22,112	14,318	7,794	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

CONDICIONES SALARIALES

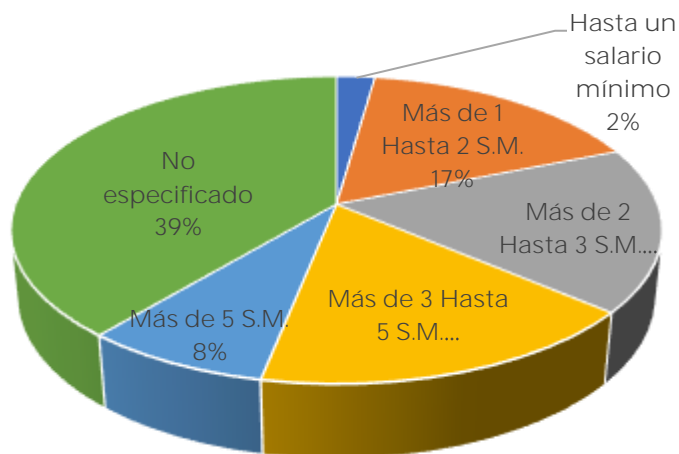
Se presentan las condiciones salariales de la población ocupada en sector de la radio y diversas fuentes de información.

Nivel de ingresos

De acuerdo con la desagregación del nivel de ingresos de la población ocupada en trabajo de la radio se observa que únicamente el 2.2% de los trabajadores perciben hasta un salario mínimo, 16.7% ganan más de uno hasta dos salarios mínimos, el 34.3% de las personas dedicadas a esta ocupación ganan más de dos hasta cinco salarios mínimos, mientras que el 8.0% obtienen ingresos superiores a los cinco salarios mínimos. Sin embargo, alrededor de cuatro de cada diez personas que se emplean en la industria de la radio no especifican su nivel de ingresos.

POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DE LA RADIO POR NIVEL DE INGRESOS (SALARIO MÍNIMO)

Nivel de ingreso	Personas	%
Hasta un salario mínimo	492	2.2
Más de 1 Hasta 2 S.M.	3,687	16.7
Más de 2 Hasta 3 S.M.	3,828	17.3
Más de 3 Hasta 5 S.M.	3,747	16.9
Más de 5 S.M.	1,761	8.0
No especificado	8,597	38.9
Total	22,112	100.0



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE. Tercer trimestre de 2019.

Ingreso mensual e ingreso diario⁷⁶

De acuerdo con datos de la ENOE correspondientes al tercer trimestre de 2019, el salario mensual promedio las personas trabajadoras de la radio fue igual a 9,126.2 pesos, es decir, su ingreso promedio es cercano a los tres salarios mínimos, cifra superior al promedio del salario mensual para la población remunerada y asalariada igual a 6,615.01 pesos. Por su parte, el ingreso diario para la población ocupada en el trabajo de la radio es de 300.2 pesos.

Gracias a la estimación del número de trabajadores y trabajadoras en la industria de la radio planteada al inicio del presente documento a través de los clasificadores SINCO y SCIAN, es posible construir una serie de tiempo trimestral para el ingreso mensual y diario del primer trimestre de 2013 al tercer trimestre de 2019⁷⁷. El ingreso mensual para las y los trabajadores de la radio se ha mantenido en un rango entre 6,895.4 a 12,959.6 pesos, lo que se corresponde con un ingreso por día entre 226.8 a 426.3 pesos.

Se calcula el ingreso promedio anual, con la finalidad de disminuir el efecto de las variaciones trimestrales, con ello el rango de ingreso anual promedio fluctúa entre 8,300.7 a 10,784.0 pesos y para el ingreso por día promedio, se observa un rango entre 273.0 y 354.7 pesos.

⁷⁶ Las cifras reportadas corresponden a precios de la segunda quincena de julio de 2018. Dado que el 90% de los trabajadores de la radio y diversas fuentes de información pertenecen al sector formal, el ingreso por día se calculó como el ingreso mensual entre 30.4 días.

⁷⁷ Antes del año 2013, la ENOE ocupaba la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) en lugar del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO).

PROMEDIO DEL INGRESO MENSUAL Y DIARIO DE LA POBLACIÓN OCUPADA
 EN TRABAJO DE LA RADIO^{1/}

(a precios de la segunda quincena de julio 2018)

Periodo	Trimestral		Promedio Anual		Tasa de crecimiento anual	
	Ingreso mensual real	Ingreso diario	Ingreso mensual real	Ingreso diario		
2013	I	9,442.03	310.59	9,101.95	299.41	
	II	8,683.05	285.63			
	III	9,712.23	319.48			
	IV	8,570.49	281.92			
2014	I	10,175.58	334.72	10,106.54	332.45	11.04%
	II	12,598.99	414.44			
	III	9,661.44	317.81			
	IV	7,990.16	262.83			
2015	I	12,074.16	397.18	9,757.01	320.95	-3.46%
	II	9,231.76	303.68			
	III	8,211.53	270.12			
	IV	9,510.58	312.85			
2016	I	8,851.79	291.18	10,557.59	347.29	8.21%
	II	11,233.08	369.51			
	III	9,281.72	305.32			
	IV	12,863.77	423.15			
2017	I	10,698.90	351.94	9,114.32	299.81	-13.67%
	II	8,059.29	265.11			
	III	7,084.86	233.05			
	IV	10,614.25	349.15			
2018	I	6,895.36	226.82	8,300.72	273.05	-8.93%
	II	8,422.49	277.06			
	III	9,228.84	303.58			
	IV	8,656.17	284.74			
2019	I	8,608.36	283.17	10,783.97	354.74	29.92%
	II	12,959.57	426.30			
	III	8,924.11	293.56			

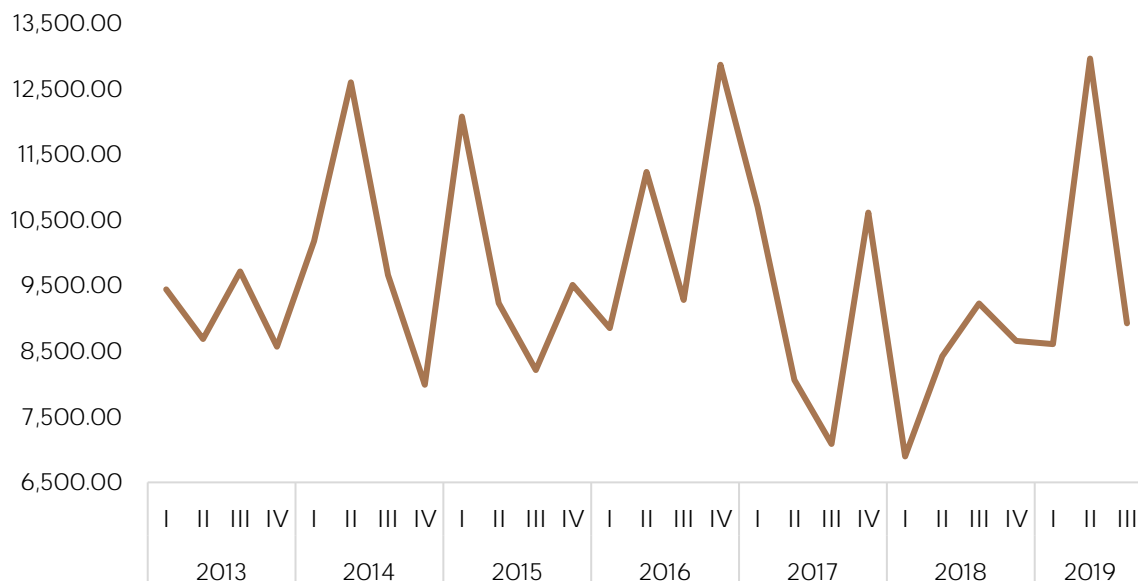
Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE.

^{1/} Sólo se tomaron en cuenta los casos para los cuales se reportan ingresos mayores a cero.

El promedio de las cifras que se reportan para el año 2019 corresponden a los niveles más altos de ingresos de todo el periodo. En general, los ingresos mensuales promedio de las y los trabajadores de la industria de la radio se mantienen en el rango entre 9 mil y 10 mil pesos, sin embargo, en el año 2018 se registró el menor ingreso de todo el periodo con un promedio de 8,300.7 pesos.

La tasa de crecimiento promedio anual de 2013 a 2019 es igual a 2.5%, lo cual señala un pequeño aumento en los ingresos reales de este sector de ocupación en los últimos siete años.

INGRESO MENSUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN LA RADIO ^{1/}
(a precios de la segunda quincena de julio 2018)



Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE.

^{1/} Sólo se tomaron en cuenta los casos para los cuales se reportan ingresos mayores a cero.

Ingreso mensual e ingreso diario por categoría/clase

Por categoría/clase el ingreso mensual más alto de la población ocupada en trabajo de la radio en 2019 es el de las personas que se desempeñan como ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones con un promedio de

21,055.9 pesos, seguido de directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones con 16,640.2 pesos.

Por el contrario, los ingresos más bajos se presentan en las categorías trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos y escritores y críticos literarios con un promedio de 6,967.9 pesos y 6,471.6 pesos respectivamente.

Respecto al ingreso por día, destaca que los escritores y críticos literarios se encuentran en el nivel más bajo percibiendo 212.9 pesos, sin embargo, dicha cifra es superior a dos salarios mínimos; en el caso de ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones su ingreso diario supera los cinco salarios mínimos al ganar en promedio 692.6 pesos.

**PROMEDIO DEL INGRESO MENSUAL Y DIARIO POR CATEGORIA DE LA
POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DE LA RADIO^{1/}**
(a precios de la segunda quincena de julio 2018)

Código	Clase de la actividad	Ingreso mensual			Promedio Anual	Ingreso diario			Promedio Anual
		2019-I	2019-II	2019-III	2019	2019-I	2019-II	2019-III	2019
2281	Ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones	-	26,945.9	15,166.0	21,055.9	-	886.4	498.9	692.6
1322	Directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones	14,418.1	18,862.2	-	16,640.2	474.3	620.5	-	547.4
1721	Coordinadores y jefes de área en actividades artísticas, de cine, teatro y afines	6,751.8	27,520.5	7,476.3	13,916.2	222.1	905.3	245.9	457.8
2652	Técnicos en operaciones de equipos de radio	-	7,894.9	12,659.0	10,277.0	-	259.7	416.4	338.1
2152	Periodistas y redactores	9,171.4	9,478.9	11,437.9	10,029.4	301.7	311.8	376.2	329.9
2551	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación	8,368.2	8,910.4	8,557.3	8,612.0	275.3	293.1	281.5	283.3

1622	Coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones	6,641.6	7,794.9	10,239.4	8,225.3	218.5	256.4	336.8	270.6
2654	Auxiliares y técnicos de ingeniería de audio, sonido e iluminación	12,142.4	5,724.7	6,133.6	8,000.2	399.4	188.3	201.8	263.2
2644	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)	5,488.1	7,266.9	8,148.8	6,967.9	180.5	239.0	268.1	229.2
2151	Escritores y críticos literarios	-	-	6,471.6	6,471.6	-	-	212.9	212.9

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI. ENOE.

^{1/} Sólo se tomaron en cuenta los casos para los cuales se reportan ingresos mayores a cero.

Tabulador de Sueldos y salarios para trabajadores de la radio

Para complementar el análisis sobre el nivel de ingresos y salarios, se presentan diversos tabuladores para el sector de la radio.

La siguiente tabla presenta el tabulador de sueldos del catálogo institucional de puestos para el personal de apoyo y asistencia a la educación de base y confianza en jornada regular y ampliada, vigente a partir del 1º de enero de 2019. Este catálogo señala que el sueldo mensual más bajo que se establece es de \$ 5,71.70, que corresponde a un auxiliar técnico en grabación de sonido y proyección, mientras que, para un Jefe de oficina técnica en radio y TV alcanza un ingreso mensual de \$ 9,344.85, entre estos se encuentra un oficial Técnico en Radio y TV con un sueldo mensual de 7,936.05 pesos.

Tabulador de sueldos del catálogo institucional de puestos para el personal de apoyo y asistencia

Puesto	Sueldo mensual	Compensación garantizada	Sueldo mensual
	2018		2019
Técnico Radio y televisión			
Jefe de Sección Técnica en Radio y T.V.	6,661.55	64.85	8,294.85
Jefe de Oficina Técnica en Radio y T.V.	7,383.45	1,377.80	9,344.45
Operador Especializado en equipo de Audio, Radio y T.V.	6,661.55	64.85	8,294.85
Oficial Técnico en Radio y T.V.	6,351.15	64.85	7,936.05
Telecomunicaciones			
Operador de equipo de comunicaciones	5,621.30	64.85	7,308.10
Técnico En Mantenimiento de Equipo de Comunicaciones	6,082.00		7,617.05
Auxiliar técnico en grabación sonido y proyección			5,711.70

Fuente: Secretaría de Educación Pública.

Resultado de la consulta al portal de transparencia del Instituto Mexicano de la Radio se observan los siguientes registros, al primer semestre de 2019.

En la Ciudad de México, un Locutor de planta tiene un ingreso promedio de \$15,131.48; un operador grabador de \$10,134.06 y un Analista Especializado en Proyectos (personal involucrado en los trabajos de una emisora de radio), en promedio, tiene un ingreso de \$15,252.43.

REGISTROS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO.
 MONTO MENSUAL NETO DE LA REMUNERACIÓN EN TABULADOR

Denominación del Cargo		Área de Adscripción	Monto mensual promedio
ANALISTA ESPECIALIZADO PROYECTOS	EN	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN	13,713.24
ANALISTA ESPECIALIZADO PROYECTOS	EN	DIRECCIÓN DE RADIODIFUSORAS	14,231.07
ANALISTA ESPECIALIZADO PROYECTOS	EN	GERENCIA DE LA EMISORA XECHZ, 1560 AM, Chiapa de Corzo, Chiapas.	15,203.44
		GERENCIA DE LA EMISORA XEFQ, 980 AM, Cananea, Sonora.	15,338.23
		GERENCIA DE LA EMISORA XERF, 1570 AM, Ciudad Acuña, Coahuila.	16,324.78
		GERENCIA DE LA EMISORA XHOF, 105.7 FM, Ciudad de México	15,252.43
		GERENCIA DE LA EMISORA XHSCO, 96.3 FM, Salina Cruz, Oaxaca.	19,365.98
		GERENCIA DE LA EMISORA XHUAN 102.5 FM, Tijuana, Baja California.	15,409.32
		GERENCIA DE LA EMISORA XHUAR, 106.7 FM, Ciudad Juárez, Chihuahua.	15,971.30
		GERENCIA DE LA EMISORA XHYUC, 92.2 FM, Mérida, Yucatán.	15,974.71
CONTINUISTA		GERENCIA DE LA EMISORA XEDTL, 660 AM, Ciudad de México	7,983.64
LOCUTOR		GERENCIA DE LA EMISORA XEFQ, 980 AM, Cananea, Sonora.	5,369.25
LOCUTOR DE PLANTA		GERENCIA DE LA EMISORA XEB, 1220 AM, Ciudad de México	15,131.48
OPERADOR DE ESTUDIO		GERENCIA DE LA EMISORA XEB, 1220 AM, Ciudad de México	9,701.91
OPERADOR GRABADOR		GERENCIA DE LA EMISORA XEQK, 1350 AM, Ciudad de México	10,134.06
OPERADOR LOCUTOR		GERENCIA DE LA EMISORA XELAC, 1560 AM, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	8,729.11

Fuente Portal de transparencia del Instituto Mexicano de la Radio.

COMENTARIOS FINALES

En México alrededor de 24 mil personas trabajan en la industria de la radio. Su perfil sociodemográfico señala que la mayoría, ocho de cada diez, tienen una instrucción de nivel medio superior o superior. El 90.1% trabaja en condiciones de formalidad laboral, lo que se asocia con el hecho de que el 71.3% trabaje una jornada completa o más.

El perfil de remuneraciones en el sector señaló diversos rangos de ingreso, entre los cuales destaca un rango de ingreso mensual entre 8,300.7 a 10,784.0 pesos y un rango de ingreso por día entre 273.0 a 354.7 pesos.

No obstante, existen marcadas diferencias en las remuneraciones por categoría de ocupación. Los menores ingresos se observan en las ocupaciones a nivel técnico como Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos y telecomunicaciones, Oficial Técnico en Radio y T.V y Auxiliar técnico en grabación sonido y proyección. Sin embargo, resalta el caso de Escritores y críticos literarios, que también se encuentra por debajo del ingreso promedio del sector.

Se sugiere realizar un análisis ampliado a nivel categoría de ocupación para aquellas ocupaciones en las cuales se detecten remuneraciones menores a la media y la mediana del sector, lo cual puede ser ampliado a través de un trabajo más detallado de los tabuladores y de encuestas.

Anexo

Identificación de las y los trabajadores de la industria de la radio en el catálogo SINCO y SCIAN

Para la identificación y estimación del número de trabajadores y trabajadoras en la industria de la radio, se utiliza el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011 que es un sistema estandarizado en el cual se detalla la información ocupacional. Asimismo, se utiliza el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2007, que identifica actividades económicas y los tipos de unidad económica (establecimiento o empresa).

Se identifican diez ocupaciones relacionadas con funciones propias de la industria de la radio y que trabajan en alguna unidad económica perteneciente al sector de la radio y televisión, excepto internet.

Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones <i>SINCO</i>		Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte <i>SCIAN</i>	
1322	Directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones	5150	Radio y televisión, excepto a través de Internet
1622	Coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones		
1721	Coordinadores y jefes de área en actividades artísticas, de cine, teatro y afines		
2151	Escritores y críticos literarios		
2152	Periodistas y redactores		
2281	Ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones		
2551	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación		
2644	Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodoméstico		

	(excepto equipos informáticos)		
2652	Técnicos en operaciones de equipos de radio		
2654	Auxiliares y técnicos de ingeniería de audio, sonido e iluminación		

- Descripción

1322 Directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones

Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan funciones de planeación, organización y coordinación de personal subalterno, así como del control en la operación administrativa, financiera de estaciones de radio, televisión, edición de periódicos y revistas, telefonía y otros.

Ocupaciones:

- Administrador de televisión.
- Director de radiodifusora.
- Gerente de empresa de telefonía celular.
- Gerente de operaciones en telecomunicaciones.

Funciones:

- Planificar, dirigir y coordinar los servicios de la empresa u organización.
- Dirigir la selección, instalación, utilización y mantenimiento de los medios de telecomunicación, así como la adquisición de los servicios.
- Planificar las políticas generales de la empresa u organización y coordinar la búsqueda de alternativas y novedades de telecomunicación.
- Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Coordinadores en servicios de comunicación y telecomunicaciones (1622 Coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones).

1622 Coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones

Los trabajadores clasificados en este grupo unitario contratan, organizan y distribuyen cargas de trabajo durante la operación e instalación de telecomunicaciones. Comprende a los coordinadores y jefes de área que se encargan de la planeación, organización y control de las operaciones relacionadas con la difusión en medios masivos de comunicación como radio, televisión, periódico, revistas, etcétera.

Ocupaciones:

- Coordinador de programa de radio.
- Coordinador en telecomunicaciones.
- Jefe de medios de comunicación.

Funciones:

- Organizar, coordinar y controlar las actividades y estrategias de comunicación interna y externa de empresas e instituciones.
- Organizar, coordinar y controlar las actividades para la difusión en medios masivos de comunicación como radio, televisión, periódico, revistas, etcétera.
- Contratar, dirigir y asesorar a los trabajadores a su cargo para el buen cumplimiento de sus funciones.
- Organizar y distribuir al personal a su cargo, de acuerdo con las necesidades de las áreas de trabajo específicas.
- Evaluar las actividades realizadas por un área o grupo de trabajadores a su cargo.
- Informar verbalmente o por escrito a sus superiores del avance del trabajo.
- Dirigir el monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones (1322 Directores y gerentes en comunicación y telecomunicaciones).

1721 Coordinadores y jefes de área en actividades artísticas, de cine, teatro y afines

Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan funciones de planeación, organización y coordinación de personal subalterno que participa en la elaboración y ejecución de actividades artísticas, tales como la puesta en escena de obras de teatro, producción de programas televisivos, películas, etcétera. Comprende a los representantes de artistas y deportistas.

Ocupaciones:

- Coordinador de bailarines.
- Jefe de producción de televisora.
- Representante y promotor artístico y deportivo.

Funciones:

- Programar, organizar y seleccionar artistas y personal en producciones teatrales, de televisión, radio, video y cinematográfica.
- Programar, organizar y seleccionar material durante las ediciones de libros, periódicos, revistas y similares.
- Representar y promover a artistas y deportistas ante posibles empresarios y productores de espectáculos.
- Negociar contratos de prestación de servicios y de difusión de las obras y de los artistas.
- Controlar la selección, supervisión y desempeño del staff.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Directores de orquesta (1421 Directores y productores artísticos de cine, teatro y afines).
- Jefes y coordinadores que administra centro cultural, cine y teatro (1722 Coordinadores y jefes de área en museos, cines, deportivos y servicios culturales).
- Supervisores en actividades artísticas (21 Profesionistas en ciencias económico-administrativas, ciencias sociales, humanistas y en artes).

2151 Escritores y críticos literarios

Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario crean, escriben o adaptan obras literarias, como: novelas, ensayos, cuentos, poesías, etc., para su publicación o representación escénica en cine, radio, televisión o teatro. También pueden evaluar o comentar los méritos de obras artísticas: teatrales, literarias, pictóricas, musicales, etcétera.

Ocupaciones:

- Argumentista de teatro y/o cine.
- Crítico literario.
- Escritor.
- Poeta.

Funciones:

- Crear y escribir obras literarias para su publicación o representación en teatro, cine, radio y televisión.

- Crear y escribir guiones y/o adaptar obras literarias para su presentación en teatro, cine, radio y televisión.
- Tramitar, ante la institución correspondiente, el registro de autor de sus obras.
- Concebir, redactar y dirigir la edición de novelas, obras de teatro, guiones, poesía y otros textos para su publicación o presentación.
- Investigar en torno a estilos, nuevas estructuras formales y demás temáticas para fundamentar los temas a tratar en las obras literarias.
- Escribir obras literarias, poéticas, científicas, de difusión informativa, entre otros fines.
- Revisar y corregir la ortografía y el estilo de la obra literaria.
- Investigar y compilar información para redactar textos sobre acontecimientos y sucesos de interés general o de temas específicos, con base en el perfil de la publicación.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Periodistas, correctores de estilo y redactores de documentos (2152 Periodistas y redactores).

2152 Periodistas y redactores

Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario recaban, redactan y comentan información sobre acontecimientos, eventos y sucesos de cualquier orden para su difusión en diarios, revistas, radio o televisión. Comprende a quienes revisan los originales de libros, artículos, ensayos, etc., para determinar

su posibilidad de publicación, tipo de mercado al que va dirigido, etcétera. Asimismo, a los reporteros gráficos que captan noticias o eventos de interés informativo para ser publicados en periódicos, revistas y libros; También a los supervisores de trabajadores en actividades de periodismo y redacción.

Ocupaciones:

- Periodista y/o reportero.
- Redactor.
- Corrector de estilo.

Funciones:

- Investigar y compilar información para redactar textos sobre acontecimientos y sucesos de interés general o de temas específicos, con base en el perfil de la publicación.
- Revisar y evaluar los ensayos, poemas, artículos, novelas y otros textos para determinar su viabilidad de publicación.

- Comentar y opinar sobre eventos de tipo político, económico, social, cultural, deportivo, artístico, policiaco, en programas de radio, televisión, así como en diarios y revistas.
- Corregir el léxico, sintaxis y ortografía de textos a difundir.
- Entrevistar a personajes (artistas, políticos, deportistas, etcétera) y redactar artículos de fondo, crónicas de sucesos y reportajes de interés general.
- Analizar y redactar noticias obtenidas por otros medios informativos para difundirlas y/o publicarlas a través de los diferentes medios de información.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Jefes de prensa (1622 Coordinadores y jefes de área en comunicación y telecomunicaciones).
- Escritores y críticos de arte (2151 Escritores y críticos literarios).

2281 Ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones

Los profesionistas clasificados en este grupo unitario llevan a cabo investigaciones conducentes al diseño, desarrollo, instalación y funcionamiento de sistemas, equipos y aparatos para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos, a través de radioelectricidad, medios ópticos y otros sistemas de telecomunicación. Comprende la supervisión de trabajadores que realizan actividades de investigación y operación de telecomunicaciones y comunicaciones.

Ocupaciones:

- Diseñador de redes para telecomunicaciones.
- Ingeniero en comunicaciones y en telecomunicaciones.
- Ingeniero de radio.
- Ingeniero de sonido.

Funciones:

- Llevar a cabo investigaciones encaminadas al diseño, desarrollo, instalación y funcionamiento de los sistemas, equipos y aparatos de telecomunicación.
- Redactar informes sobre los diseños, proyectos y el desarrollo de los sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- Diseñar proyectos para el desarrollo, instalación y funcionamiento de sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones.

- Definir procedimientos y métodos para el desarrollo, instalación y buen funcionamiento de los sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- Elaborar diagramas técnicos y especificaciones para construcción, reubicación e instalación de equipos, productos y sistemas de telecomunicaciones para optimizar la transmisión y recepción de datos.
- Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento de los sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- Dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo, instalación y buen funcionamiento de los sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- Detectar fallas y corregir los diseños de los sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones- Formular y/o aprobar estimaciones de costos de los proyectos de sistemas, equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Ingenieros en electrónica (2242 Ingenieros electrónicos).
- Ingenieros en comunicaciones y telecomunicaciones, dedicados a la docencia que se clasifican de acuerdo al nivel educativo que imparten (23 Profesores y especialistas en docencia).
- Técnicos en telecomunicaciones 2643 Técnicos en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos).

2551 Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación

Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario transmiten oralmente, por medio de un micrófono, comerciales, noticias, comentarios, eventos de tipo político, social y deportivo en programas de radio, televisión, teatros, salas de fiestas y otros lugares destinados a espectáculos.

Ocupaciones:

- Comentarista de radio y/o televisión.
- Cronista de radio.

Funciones:

- Revisar la guía de continuidad para detectar cambios en la programación correspondiente.

- Leer boletines de noticias y hacer anuncios en radio y televisión.
- Transmitir y/o grabar comerciales, programas culturales, noticiosos, reportajes, eventos, etcétera. · Animar programas de entretenimiento, musicales, etcétera.
- Presentar, comentar y entrevistar a personajes relacionados con eventos de tipo político, artístico, deportivo, social, etcétera.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Periodistas y redactores (2152 Periodistas y redactores).
- Trabajadores de centrales camioneras, aeropuertos, etcétera, que anuncian salidas y llegadas de los transportes y a los que anuncian ofertas en centros comerciales, 3212 Trabajadores que brindan información por teléfono (centro de llamadas) y anunciadores.

2644 Trabajadores en instalación y reparación de equipos electrónicos, telecomunicaciones y electrodomésticos (excepto equipos informáticos)

Los trabajadores de este grupo unitario instalan, revisan y reparan diversos aparatos electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicaciones, tales como alarmas, antenas, estéreos, teléfonos, radios, televisores, magnetófonos, fonógrafos, video reproductores, celulares, licuadoras, batidoras, planchas, lavadoras, en un taller de reparación o en el domicilio de los clientes. Asimismo incluye a los técnicos que colocan, reparan y dan mantenimiento a las instalaciones y equipos de transmisión y recepción de señales, sonidos o imágenes a distancia por medio de conductores, ondas luminosas o hertzianas, ya sea por cable, radar, teléfono, telégrafo, satélite, antena parabólica, televisión, etcétera.

Ocupaciones:

- Reparador de aparatos electrónicos y electrodomésticos.
- Instalador de alarmas, antenas, equipos de comunicación, cableado telefónico, etcétera.

Funciones:

- Instalar y reparar equipos de comunicación por teleproceso, fax, circuitos cerrados de televisión, etcétera.
- Instalar, conectar y reparar los equipos de comunicación de radiodifusoras, canales de televisión, estaciones repetidoras, etcétera.
- Examinar las fallas de receptores de radio y televisión, magnetófono, teléfonos, fonógrafos, sustituir las piezas defectuosas y realizar los ajustes y reparaciones necesarios.

- Dar mantenimiento y reparar aparatos electrónicos y electrodomésticos tales como alarmas, celulares, planchas, video reproductores, lavadoras, batidoras, etcétera, para lo cual utilizan herramientas manuales y de soldadura.
- Tender, reparar y dar mantenimiento a líneas y redes subterráneas y aéreas de los servicios telefónico, telegráfico y del sistema de televisión por cable.
- Realizar otras funciones afines.

2652 Técnicos en operaciones de equipos de radio

Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario operan equipos de radiotelegrafía o radiotelefonía para recibir y transmitir comunicaciones.

Ocupaciones:

- Operador de radiocomunicación.
- Operador de radiotaxi.
- Radiotelegrafista.

Funciones:

- Comunicarse por radio con pilotos de pruebas, personal técnico, entre otros durante pruebas de vuelo para transmitir información.
- Controlar equipos de grabación de sonidos.
- Manejar controles o interruptores para activar la energía eléctrica, ajustar el volumen y modulación de voz y colocar el transmisor en la frecuencia especificada.
- Comunicarse con el operador receptor para dar y recibir instrucciones para la transmisión o para la atención a clientes.
- Operar equipo de grabación de sonidos para grabar señales y conservar la transmisión para su análisis posterior o documentar comunicaciones.
- Registrar en la estación mensajes transmitidos y recibidos para documentar las actividades realizadas.
- Controlar la transmisión de sistemas de radiodifusión y sistemas satelitales para programas de radio.
- Controlar frecuencias de emergencia para llamadas de auxilio y enviar equipos de emergencia.
- Realizar otras funciones afines.

2654 Auxiliares y técnicos de ingeniería de audio, sonido e iluminación

Las ocupaciones clasificadas en este grupo unitario instalan y operan equipos de audio, tales como micrófonos, bocinas, equipo de grabación, alambres y cables de conexión, así

como consolas de sonido y equipos electrónicos auxiliares para conciertos, eventos deportivos, reuniones y convenciones, y conferencias de prensa. También pueden operar y controlar equipos de audio para regular el nivel del volumen y la calidad del sonido durante las transmisiones de radio y televisión. Comprende a los técnicos en iluminación que instalan y operan reflectores y otros sistemas de iluminación especial.

Ocupaciones:

- Disc jockey.
- Editor de audio y sonido.
- Operador de equipo y grabación de sonido y audio.
- Programador de música.
- Técnico en iluminación.

Funciones:

- Instalar, ajustar y operar equipo como mezcladoras de sonido y grabadoras durante la transmisión de un programa de radio, en conciertos, eventos deportivos, mítines políticos, entre otros eventos públicos.
- Instalar cables eléctricos y de audio, micrófonos y equipo auxiliar antes del evento, o retirarlos al concluir.
- Observar monitores y comunicarse con el personal de la estación para establecer los niveles de audio y para verificar que la estación de radio esté al aire.
- Grabar, copiar, editar y reproducir grabaciones de sonido provenientes de un filme, audición musical, discurso, concierto, evento social, etcétera, según los requerimientos del cliente o del director de grabación.
- Sincronizar y ecualizar diálogos, música y efectos de sonido pregrabados con el movimiento visual de una película cinematográfica o producción de televisión, mediante el uso de una consola de control.
- Reproducir y copiar grabaciones de sonido mediante el uso de equipo para editar y copiar sonido.
- Mezclar y editar voces, música y efectos de sonido grabados, durante actuaciones en el escenario, utilizando un tablero mezclador de sonidos.
- Regular el nivel de volumen y calidad de sonido de un fonógrafo o durante una película o sesiones de grabación de una transmisión de radio o televisión, mediante el uso de una consola de control.

- Instalar los cables y equipos de iluminación, de conformidad con lo indicado por el director de fotografía y/o camarógrafo.
- Matizar las luces para tomas de acercamiento a las caras de los actores o a determinados objetos.
- Revisar, corregir y balancear los efectos de luz y color para cada escena.
- Crear efectos especiales de iluminación tales como relámpagos, resplandores, claroscuros, entre otros.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Operadores de equipos de radio (2652 Técnicos en operaciones de equipos de radio).
- Ayudantes de equipos de grabación y reproducción de video (2653 Auxiliares y técnicos de equipos de grabación y reproducción de video).

5150 Radio y televisión, excepto a través de Internet

Unidades económicas dedicadas principalmente a la producción, transmisión y repetición de programas de radio y televisión, y a la producción y distribución por suscripción de programas de televisión para sistemas por cable o satelitales, excepto a través de Internet.

Incluye:

- Unidades económicas que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio y televisión.
- La producción de programación completa para la televisión para ser vendidas a sistemas de televisión por cable y sistemas satelitales.
- La integración de programación musical para ser rentada a los administradores de centros comerciales, oficinas, aeropuertos, hospitales, entre otros.

Excluye:

Unidades económicas dedicadas principalmente a:

- La producción o grabación de programas y comerciales para la radio y la televisión no realizados por las estaciones radiofónicas y televisión (5120, Industria fílmica y del video, e industria del sonido).

- La telefonía tradicional, telegrafía, telefonía celular, servicios de satélites y a la reventa de servicios de telecomunicaciones; la distribución por suscripción de programas para la televisión, excepto a través de Internet (5170, Otras telecomunicaciones).
- La creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet (5160, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet).

BIBLIOGRAFÍA

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), “*Guía sobre políticas en materia de salario mínimo*”, 2017. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/--travail/documents/genericdocument/wcms_542028.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “*Resultado de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo cifras durante el tercer trimestre de 2019*”
- Secretaría de Educación Pública (SEP). Tabulador de sueldos del Catálogo Institucional de Puestos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Base y Confianza en jornada regular y ampliada. vigencia: 1 ° de enero de 2019.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Anuario Estadístico 2019. <http://www.ift.org.mx/estadisticas/anuario-estadistico-2019>

SALARIOS MÍNIMOS DE LOS TRABAJOS A DOMICILIO

De acuerdo con el artículo 322 de la Ley Federal del Trabajo, “la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de los diferentes trabajos a domicilio, debiendo tomar en consideración, entre otras, las circunstancias siguientes: I. La naturaleza y calidad de los trabajos; II. El tiempo promedio de la elaboración de los productos; III. Los salarios y prestaciones percibidos por los trabajadores de establecimientos y empresas que elaboren los mismos o semejantes productos y; IV. Los precios corrientes en el mercado de los productos de trabajo a domicilio”.

El artículo 311 define originalmente al trabajo a domicilio como “el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo”. El trabajo a domicilio también lo constituye “el convenio por virtud del cual el patrón venda materias primas u objetos a un trabajador para que éste los transforme o confeccione en su domicilio y posteriormente los venda al mismo patrón, y cualquier otro convenio u operación semejante”, según el artículo 312.

El 30 de noviembre de 2012 se adicionó la definición de “el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación” en el artículo 311.

El artículo 313 define al trabajador a domicilio como “la persona que trabaja personalmente o con la ayuda de los miembros de su familia para un patrón”.

Historia de los trabajos a domicilio

En el documento del proyecto de nueva Ley Federal del Trabajo por el secretario de Gobernación Luis Echeverría al Congreso de la Unión el 10 de diciembre de 1968⁷⁸, para el capítulo de trabajo en domicilio se expresa que:

⁷⁸ <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/47/2do/Ord/19681212.html>

“Durante muchos años, las personas que dan trabajo a domicilio sostuvieron que no se trata de una relación de trabajo, sino de una relación de naturaleza civil o mercantil: los llamados trabajadores a domicilio, se dijo, no pueden integrarse en las empresas pues únicamente reciben un pedido para efectuar el trabajo en las condiciones, en el tiempo y en la forma que juzguen conveniente. La Ley Federal del Trabajo reglamentó la figura como una relación de trabajo: el derecho del trabajo se aplica a la actividad de los hombres que prestan sus servicios en beneficio de otro, sin que pueda aceptarse que la forma externa de que se revista a la relación sea la causa determinante de su naturaleza; si se estudian las relaciones entre los trabajadores a domicilio y las empresas, se descubre que aquéllos forman parte de la unidad económica de la segunda, que su actividad está encuadrada en la empresa, que trabajan para ella y que su principal y frecuentemente única fuente de ingresos, es la retribución que perciben por su trabajo.

(...)

El trabajo a domicilio exige una vigilancia especial, pues solamente así podrá evitarse que se repita en el futuro la explotación de que han sido y continúan siendo víctimas estos trabajadores. Tal es la razón que explica el artículo 330, que señala las atribuciones y deberes especiales de la Inspección del Trabajo.”

A lo largo de la existencia del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP) se han registrado tres trabajos a domicilio.

- Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio
- Joyero-platero en trabajo a domicilio, oficial
- Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de

En la actualidad sólo están vigentes costurero(a) y oficial de sastrería. A continuación, se muestra la evolución de su salario mínimo profesional.

Adición del trabajo a distancia

El 1 de septiembre de 2012 el secretario de Gobernación Alejandro Poiré envió al Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona

y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo⁷⁹, misma que se presentó para trámite preferente. En la exposición del contenido de la iniciativa, sobre la adición del trabajo a distancia en el artículo 311 se señala que se busca:

“21. Reconocer al teletrabajo, es decir, aquel que se realiza a distancia, utilizando tecnologías de la información y la comunicación, como una de las formas de trabajo a domicilio. Con esta modalidad se favorece la posibilidad ocupacional de las personas, pues les permite compaginar las actividades laborales con sus respectivas responsabilidades familiares. Desde luego, en la realización de este tipo de actividades cuentan con la protección de las normas de trabajo y de seguridad social”.

En la discusión legislativa la única observación que se hizo al capítulo del trabajo a domicilio fue de la diputada Margarita Tapia Fonllem del Partido de la Revolución Democrática, quien señaló que: “La reforma laboral que se aprobará es limitada (...) deja en indefensión a cientos de miles de trabajadoras que trabajan a domicilio en los supuestos clandestinos talleres de maquila”.

Los cambios al capítulo del trabajo a domicilio fueron aprobados en los términos propuestos por el Ejecutivo.

Situación de los trabajadores a domicilio

De acuerdo con las definiciones de la Ley Federal de Trabajo la mejor manera de identificar a los trabajadores a domicilio es mediante los libros de registro de trabajadores a domicilio autorizados por la Inspección del Trabajo, señalados en el artículo 320 de la Ley Federal del Trabajo. Mismos que deben estar en permanente disposición para la Comisión.

Sin embargo, se podría conocer la dimensión de este sector mediante la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) si se logra identificar a quienes laboran en su domicilio o un local libremente elegido, sin vigilancia o dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

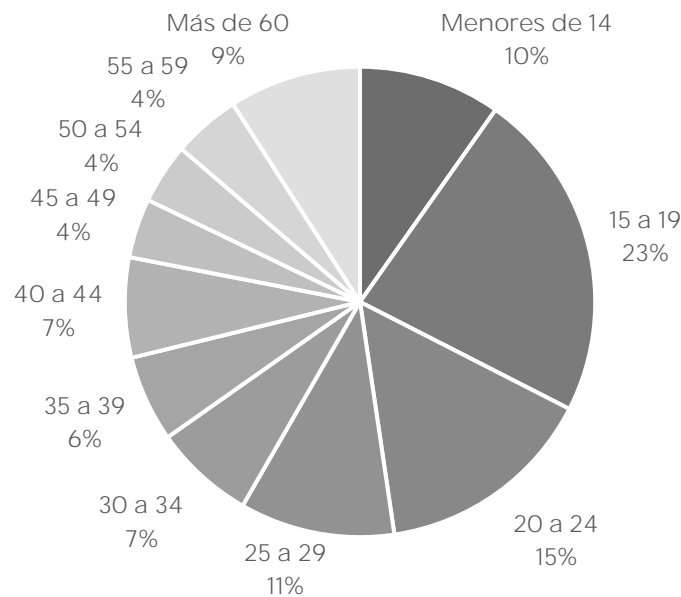
⁷⁹ http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/005_DOF_30nov12.pdf

Para identificarlos se usó la pregunta “Entonces, ¿en dónde se realizan las actividades de este negocio?” y las respuestas “En su propio domicilio sin instalación especial” y “En su propio domicilio con instalación especial”. Además, para eliminar a trabajadores por cuenta propia que trabajan en su hogar, sólo se consideraron a los trabajadores que respondieron afirmativamente a la pregunta “¿En su trabajo tiene un jefe(a) o superior?”.

De acuerdo con datos de la ENOE al cuarto trimestre de 2019 hay 460,051 trabajadores que realizan sus actividades en su propio domicilio y tienen un jefe o superior. De estos, el 60.1% son mujeres y el resto son hombres; es posible que más mujeres se empleen de esta manera para poder combinar un empleo con las labores del hogar que desempeñan.

La distribución por edad es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES A DOMICILIO POR EDAD



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE del INEGI

Hay que considerar que el 71% de los trabajadores respondió ser trabajador sin pago, y el resto, subordinado o remunerado. Así, entre los trabajadores que reciben un pago el salario mensual promedio es de 3,800.38 pesos.

Llama la atención la proporción de trabajadores a domicilio que respondió no recibir pago, equivalente a 326,349 personas, por lo que es necesario descomponer la cifra. De los trabajadores subordinados o remunerados el 50.4% son hombres y el resto son mujeres; sin embargo, en los trabajadores sin pago el 64.5% son mujeres y el resto son hombres.

Si se analiza a los trabajadores sin pago por condición de actividad económica y por sexo, se observa que hay una gran proporción de mujeres que, además de trabajar, se hacen cargo del hogar.

TRABAJADORES A DOMICILIO SIN PAGO POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

	Hombres	Mujeres	Total
Sólo trabajan	14,378	926	15,304
Trabajan y estudian	43,354	37,965	8,1319
Trabajan y hacen quehaceres domésticos	49,812	168,606	218,418
Trabajan y apoyan al hogar	6,559	2,893	9,452
Trabajan y tienen otra actividad	1,856	0	1,856
Total	111,959	210,390	326,349

Fuente: Cálculos propios con datos de la ENOE de INEGI.

La dominancia de los trabajadores sin pago al filtrar por la condición de trabajo en el domicilio y el tener un patrón o supervisor sugiere que éstos son un soporte en el mantenimiento de un negocio familiar y no necesariamente trabajadores a domicilio. Por lo tanto, nos enfocaremos sólo en aquellos que son remunerados o subordinados.

La distribución de los trabajadores a domicilio remunerados o subordinados en los principales sectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) sugiere que identifica tanto a aquellos en la definición original de la Ley Federal del Trabajo, así como la definición añadida en 2012. La primera se enfocaría más al sector de transformación, mientras que la segundo al sector de servicios.

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES A DOMICILIO POR SECTOR

	Trabajadores	Proporción
Minería	147	0.1%
Construcción	5,331	4.0%
Manufacturas	63,318	47.4%
Comercio al por menor	5,640	4.2%
Comercio al por mayor	14,456	10.8%
Transportes	1,970	1.5%
Medios masivos	208	0.2%
Servicios financieros	207	0.2%
Servicios inmobiliarios	1,714	1.3%
Servicios profesionales	3,879	2.9%
Apoyo a negocios	815	0.6%
Servicios educativos	132	0.1%
Servicios de salud	502	0.4%
Servicios de esparcimiento	1,740	1.3%
Hospedaje y preparación de alimentos	23,266	17.4%
Otros servicios	10,273	7.7%
Total	133,598	

Considerando sólo a subordinados o remunerados

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE del INEGI

Consideraciones adicionales

Es posible que la estimación hecha con datos de la ENOE no identifique a todos los trabajadores a domicilio e incluya a algunos que no lo son. Para analizar esta hipótesis se analizó la composición por ocupación de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO).

TRABAJADORES A DOMICILIO POR CLASIFICACIÓN AMPLIA DEL SINCO

Funcionarios directores y jefes	597
Profesionistas y técnicos	5,263
Trabajadores auxiliares en actividades administrativas	3,151
Comerciantes, empleados de ventas y agentes de ventas	21,158
Trabajadores en servicios personales y de vigilancia	10,057
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	1,326
Trabajadores artesanales	36,029
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte	4,708
Trabajadores en actividades elementales y de apoyo	51,413
Total	133,702

Fuente: Cálculos propios con información de la ENOE del INEGI

Bajo la definición que consideramos de trabajo a domicilio, la mayoría se concentra en las actividades elementales y de apoyo, que podrían pertenecer a la categoría de teletrabajo. En segundo lugar, hay gran concentración en los trabajadores artesanales, que podrían pertenecer a la definición original de trabajo a domicilio. (Se anexa al final tabla con las ocupaciones concretas)

Se observa que, efectivamente, la distribución por ocupación es heterogénea y hay algunas que intuitivamente no deberían corresponder al trabajo a domicilio. Por ejemplo, los empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios no son trabajadores a domicilio, sino que probablemente son un apoyo al negocio familiar.

Además, se observa que hay ocupaciones que ya se encuentran en el SSMP aunque no se especifica que sea un trabajo a domicilio, como los ebanistas, albañiles, herreros, peluquero, velador y zapateros.

También es importante considerar la posibilidad de aplicación del SSMP y su vigilancia, lo cual sólo es posible en el sector formal. Desafortunadamente el 100% de los que hemos considerado trabajadores a domicilio subordinados o remunerados se encuentran en condición de informalidad. El 91.7% trabaja en el sector informal y el resto en negocios no constituidos en sociedad.



Además, es posible que la representatividad sea baja; pese a que con los factores de expansión de la encuesta se pueden identificar a 133,598 trabajadores, éstos provienen de sólo 445 observaciones.

Es importante considerar la revisión de los libros de registro de trabajadores a domicilio autorizados por la Inspección del Trabajo para tener una dimensión más correcta de esta modalidad de trabajo.

Además, se debe considerar la pertinencia de que el SSMP incluya al trabajo a distancia, debido a la heterogeneidad de sectores en los que es posible este esquema de trabajo y al interior de los mismos.

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
4211	Empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios	16,484
9231	Trabajadores de apoyo en la elaboración, reparación y mantenimiento mecánico de equipos, maquinaria y productos de metal y de precisión	12,320
9236	Trabajadores de apoyo en la industria de alimentos, bebidas y productos de tabaco	10,873
9411	Ayudantes en la preparación de alimentos	9,202
7341	Sastres y modistos, costureras y confeccionadores de prendas de vestir	6,821
7343	Bordadores y deshiladores	6,072
5114	Taqueros y preparadores de comida rápida, antojitos, pizzas, hot dogs, jugos, café, etcétera	5,693
9234	Trabajadores de apoyo en la industria de la madera, papel y cartón	4,339
7513	Trabajadores en la elaboración de pan, tortilla, repostería, y otros productos de cereales y harinas	3,954
9235	Trabajadores de apoyo en la industria textil y del zapato	3,774
9712	Empacadores de objetos y mercancías	3,267
7342	Artesanos y confeccionadores de productos textiles	2,886
7332	Tejedores de fibras	2,752
7311	Carpinteros, ebanistas y cepilladores en la elaboración de productos de madera	2,688
9221	Trabajadores de apoyo en la construcción	2,043
8342	Conductores de autobuses, camiones, camionetas, taxis y automóviles de pasajeros	1,858
2121	Contadores y auditores	1,841
4201	Encargados y supervisores de ventas de productos y de servicios financieros y de alquiler	1,820
7121	Albañiles, mamposteros y afines	1,539
7322	Impresores, linotipistas, fotograbadores y encuadernadores	1,507
7515	Trabajadores en la elaboración de productos a base de azúcar, chocolate, confitería y tabaco	1,507
2632	Mecánicos en mantenimiento y reparación de vehículos de motor	1,203
9723	Repartidores de mensajería (a pie y en bicicleta) y mandaderos	1,200

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
5221	Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos	1,174
9331	Ayudantes de conductores de transporte terrestre con motor	1,117
7213	Hojalateros, chaperos, latoneros, cobreros y pintores de metales	1,098
4221	Agentes y representantes de ventas y consignatarios	1,071
5254	Entrenadores de animales y ocupaciones relacionadas con el cuidado de mascotas	1,052
3115	Trabajadores de apoyo en actividades administrativas diversas	1,048
7353	Zapateros artesanales	943
7611	Alfareros y trabajadores ceramistas	933
3121	Cajeros, taquilleros y receptores de apuestas	880
3111	Secretarias	863
5116	Meseros	853
8153	Operadores de máquinas de costura, bordado y de corte para la confección de productos textiles y prendas de vestir	795
7511	Trabajadores en la elaboración de productos de carne, pescado y sus derivados	745
8341	Conductores de camiones, camionetas y automóviles de carga	716
6111	Trabajadores en el cultivo de maíz y/o frijol	710
9621	Barrenderos y trabajadores de limpieza (excepto en hoteles y restaurantes)	639
4214	Choferes vendedores	623
6125	Trabajadores en la cría de equinos	616
4312	Trabajadores en el alquiler de bienes muebles	600
5211	Peluqueros, barberos, estilistas y peinadores	555
8212	Ensambladores y montadores de partes eléctricas y electrónicas	549
9111	Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas	541
7221	Herreros, balconeros, aluminadores y forjadores	538
7223	Joyeros, orfebres, plateros y pulidores de metal	538
2651	Técnicos en la instalación y reparación de redes, equipos y en sistemas computacionales	514
7321	Artesanos y trabajadores en la elaboración de productos de papel y cartón	513

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
2512	Auxiliares en contabilidad, economía, finanzas y agentes de bolsa	477
1722	Coordinadores y jefes de área en museos, cines, deportivos y servicios culturales	451
5313	Vigilantes y guardias en establecimientos	426
9521	Preparadores y vendedores ambulantes de alimentos	406
9631	Lavadores de vehículos en establecimientos	358
9641	Lavanderos en establecimientos	348
8154	Operadores de máquinas en el tratamiento del cuero, piel y la elaboración de calzado	344
9632	Lavadores de vehículos en vía pública	330
5112	Fonderos, vendedores y comerciantes de comida	304
7211	Moldeadores, torneros y troqueladores	303
9623	Mozos de hotel y restaurante	294
8344	Conductores de motocicleta	270
4311	Trabajadores en el alquiler inmobiliario	244
4224	Vendedores por catálogo	217
2135	Abogados	211
2133	Investigadores y especialistas en ciencias políticas y administración pública	208
8172	Operadores de máquinas en la elaboración de productos de cerámica, mosaico, azulejo y similares	176
7222	Cerrajeros, afiladores y pulidores de herramientas	174
7352	Peleteros, cortadores, curtidores y teñidores de cuero, piel y similares	153
9662	Clasificadores de desechos	149
1614	Coordinadores y jefes de área en producción manufacturera	146
2423	Nutriólogos	144
3221	Recepcionistas y trabajadores que brindan información (de forma personal)	144
2711	Auxiliares y técnicos en pedagogía y en educación	132
2642	Electricistas y linieros	127
7999	Otros trabajadores artesanales, no clasificados anteriormente	126
2553	Payasos, mimos y cirqueros	121
3122	Cobradores, pagadores y prestamistas	115

TRABAJADORES A DOMICILIO POR OCUPACIÓN

SINCO	Ocupación	Trabajadores
9601	Supervisores en limpieza, amas de llaves, mayordomos y en estacionamientos	109
7214	Montadores de estructuras metálicas	108
9999	Ocupaciones no especificadas	104
3132	Encargados y trabajadores en control de almacén y bodega	101
2162	Dibujantes y diseñadores artísticos, ilustradores y grabadores	99
4223	Agentes de bienes raíces	99
2111	Administradores y especialistas en recursos humanos y sistemas de gestión	96
2543	Diseñadores gráficos	90
7112	Trabajadores en la extracción de cantera, arcilla, arena, piedra y grava	70
7411	Trabajadores en la elaboración y reparación de productos de hule, caucho, plásticos y vulcanización de neumáticos	61
Total		133,702

Fuente: Cálculos propios con información de la ENOE del INEGI

ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD

De acuerdo con la literatura, la productividad mide el grado de eficiencia con que se utilizan y combinan los factores productivos que producen los bienes y servicios, un incremento de la productividad implica que se logra producir más con la misma cantidad de factores e insumos, o bien, que éstos se requieren en menor cantidad para producir el mismo volumen de producto.

La función más conocida para modelar la productividad es la función de producción Cobb Douglas, que desde un enfoque neoclásico estima la función de producción de una economía. En ella se consideran los tres factores más importantes para la producción: capital, trabajo y tecnología, la última que se supone fija

$$Y = A K^{\alpha} L^{(1-\alpha)}$$

Donde

A= Tecnología

K= Capital

L= Trabajo

Uno de los aspectos relevantes de esta función es la explicación de los rendimientos decrecientes, que indican que cuando K o L aumenten, la producción aumentará, pero siempre en menor medida. En términos matemáticos, nos indica que la primera derivada será positiva y la segunda negativa para ambas hasta que no se llegué al punto de equilibrio.

Partiendo de esta pequeña introducción, se estima una regresión que indique la productividad de los dos insumos más relevantes y que tome en cuenta los rendimientos decrecientes.

$$d_Y = \beta_0 + \beta_1 d_L + \beta_2 d_L^2 + \beta_3 d_K + \beta_4 d_K^2 + \beta_5 d_K d_L + \beta_6 d_K^2 d_L^2 + v$$

Donde

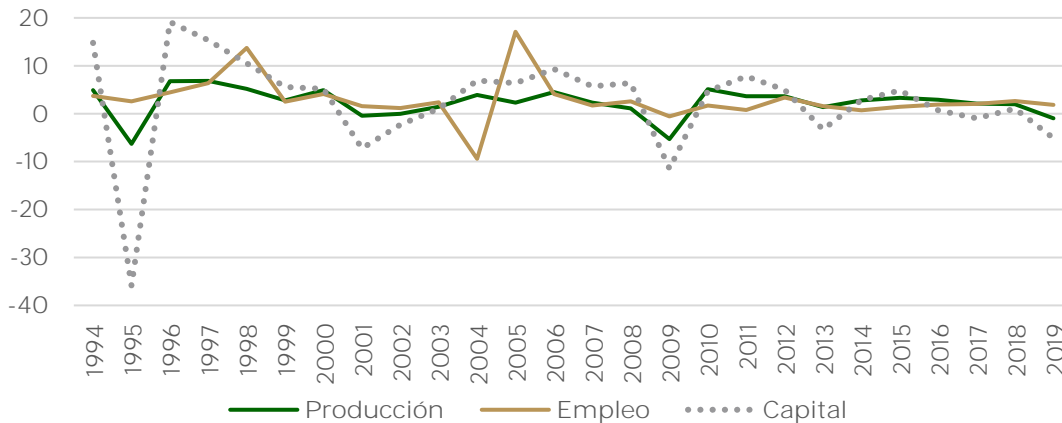
β_X = Constante

d_L = Crecimiento del trabajo

d_K = Crecimiento del capital

Se utilizan datos nacionales del número de ocupados (L), inversión fija bruta (K) y producción nacional (Y) desde 1993 a 2019.

Crecimiento anual de la producción, empleo e inversión



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

De acuerdo con las estimaciones, un incremento en el empleo de 1%, dejando todo lo demás fijo, incrementaría la producción 0.48%, pero conforme se van anexando más trabajadores, el rendimiento va disminuyendo 0.02%, ya que la segunda derivada es negativa. En ambos casos el coeficiente tiene un nivel de significancia al 1%.

En igual sentido, un incremento del capital de 1% incrementaría la producción 0.43%, pero conforme se va incrementando el rendimiento es cada vez menor. En este caso solo el primer coeficiente es significativo.

Por otro lado, si al mismo tiempo aumentarían los dos factores 1%, la producción incrementaría 0.84%, es decir la contribución de ambos menos la interacción.

Source	SS	df	MS	Number of obs	=	26
Model	220.529146	6	36.7548576	F(6, 19)	=	33.52
Residual	20.8329087	19	1.09646888	Prob > F	=	0.0000
Total	241.362055	25	9.65448218	R-squared	=	0.9137
				Adj R-squared	=	0.8864
				Root MSE	=	1.0471

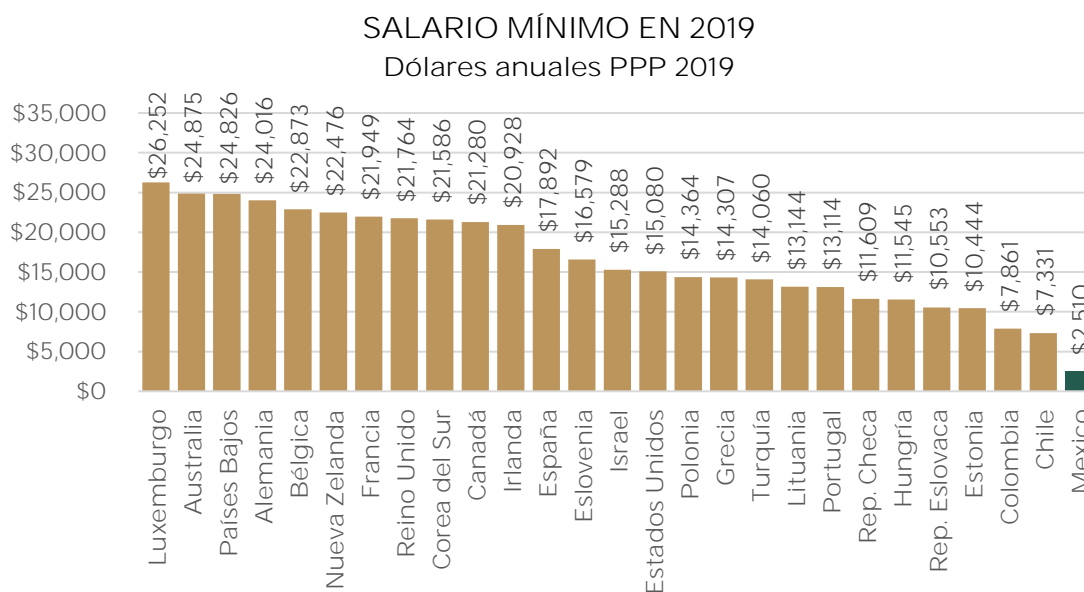
d_prod	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
d_emp	.4849597	.1430464	3.39	0.003	.1855601	.7843593
d_emp2	-.0221467	.0077451	-2.86	0.010	-.0383575	-.0059359
d_cap	.4369456	.0485044	9.01	0.000	.3354248	.5384664
d_cap2	-.0024434	.0017219	-1.42	0.172	-.0060475	.0011606
c.d_emp#c.d_cap	-.0738471	.0191903	-3.85	0.001	-.1140127	-.0336814
c.d_emp2#c.d_cap2	.0004085	.0001305	3.13	0.006	.0001354	.0006816
_cons	.9149393	.3191818	2.87	0.010	.246884	1.582995

Lo anterior sugeriría que para el periodo de análisis la productividad del empleo parecería ser mayor que el capital, sin embargo, se requiere correr más regresiones con buenos controles.

SALARIOS MÍNIMOS EN LA OCDE

Pese a los históricos incrementos que ha sufrido el salario mínimo en México en los últimos años, el país se mantiene en el fondo de la tabla comparativa del indicador entre países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esto pone en evidencia el largo camino por recorrer para la recuperación salarial.

El salario mínimo de México durante 2019 fue de 2,510 dólares anuales ajustados por poder de paridad de compra a precios de 2019⁸⁰ (PPP 2019). La cifra es 66% menor al salario mínimo de Chile, país con el segundo salario mínimo más bajo de la organización y que equivale a 7,331 dólares anuales PPP 2019.



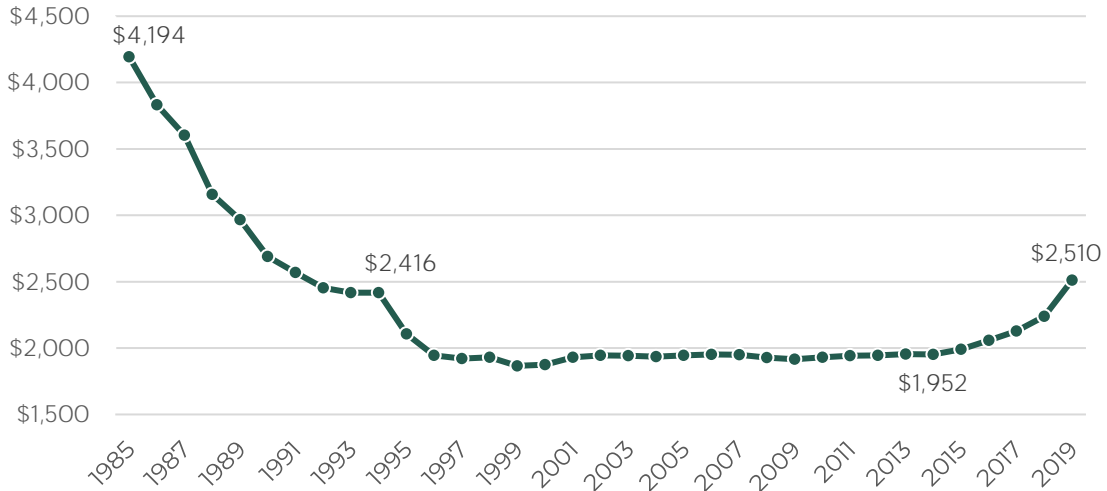
Fuente: OCDE

Asimismo, el salario mínimo para 2019 aún se ubica lejos del máximo de 4,250 dólares anuales PPP 2019 alcanzado en 1984, primer año en el que se cuenta con registros para el país en la organización y que, posiblemente, fue mucho menor

⁸⁰ El poder de paridad de compra ajusta las cifras por diferencias en el costo de vida entre países, de manera que sean comparables.

en el pasado. Es importante recordar que en moneda nacional el máximo poder adquisitivo del salario mínimo se dio en 1976.

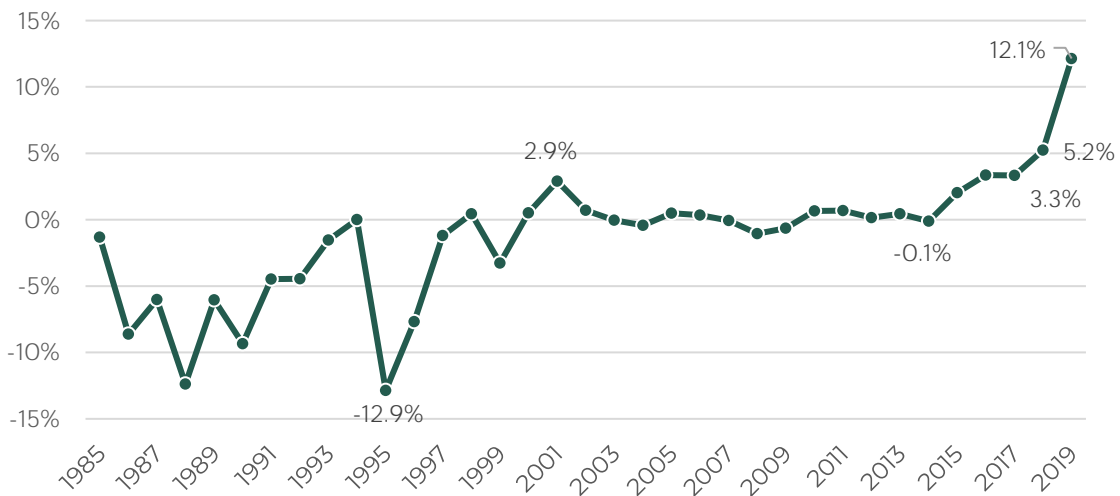
SALARIO MÍNIMO DE MÉXICO HISTÓRICO Dólares anuales PPP 2019



Fuente: OCDE

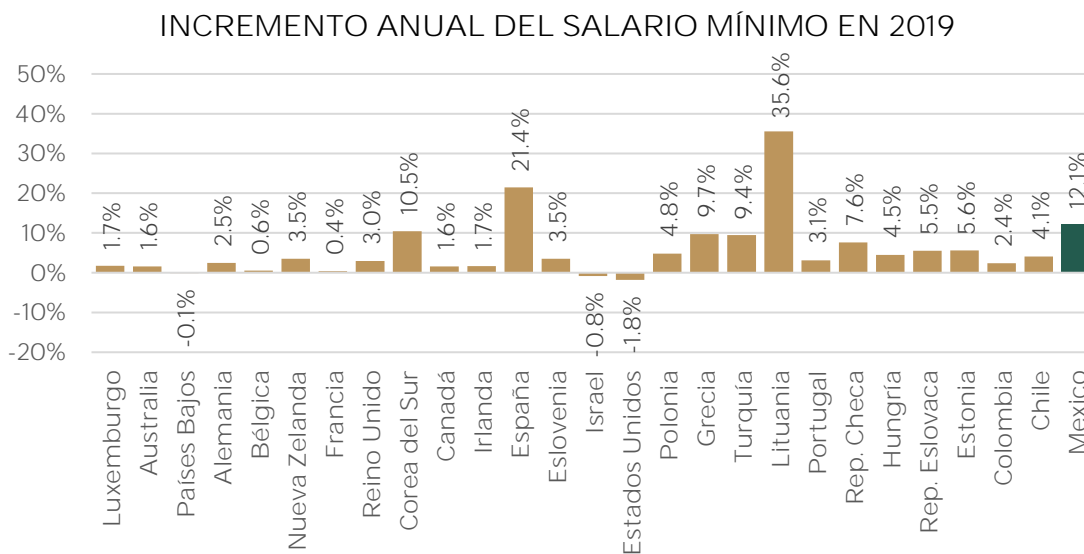
Pese a que el salario mínimo de México aún es bajo, en 2019 se registró un avance de 12.1%, el mayor para el país en los registros de la OCDE.

INCREMENTOS ANUALES DEL SALARIO MÍNIMO DE MÉXICO



Fuente: OCDE

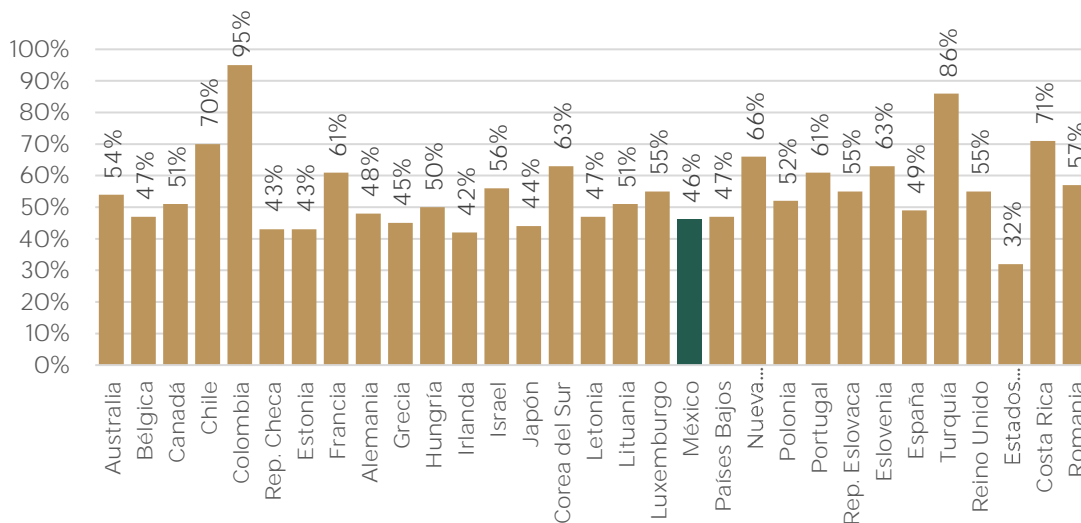
En comparación con el resto de los países, el aumento anual del salario mínimo en México para 2019 fue el tercero más alto entre los países miembros, sólo superado por España (21.4%) y Lituania (35.6%).



Fuente: OCDE

Otra manera de comparar el salario mínimo entre países sin necesidad de considerar el PPP es mediante la proporción que representa con respecto al salario mediano. La Organización Internacional del Trabajo recomienda que esta proporción sea de entre el 35 y el 60%.

SALARIO MÍNIMO COMO PROPORCIÓN DEL SALARIO MEDIANO



Fuente: OCDE

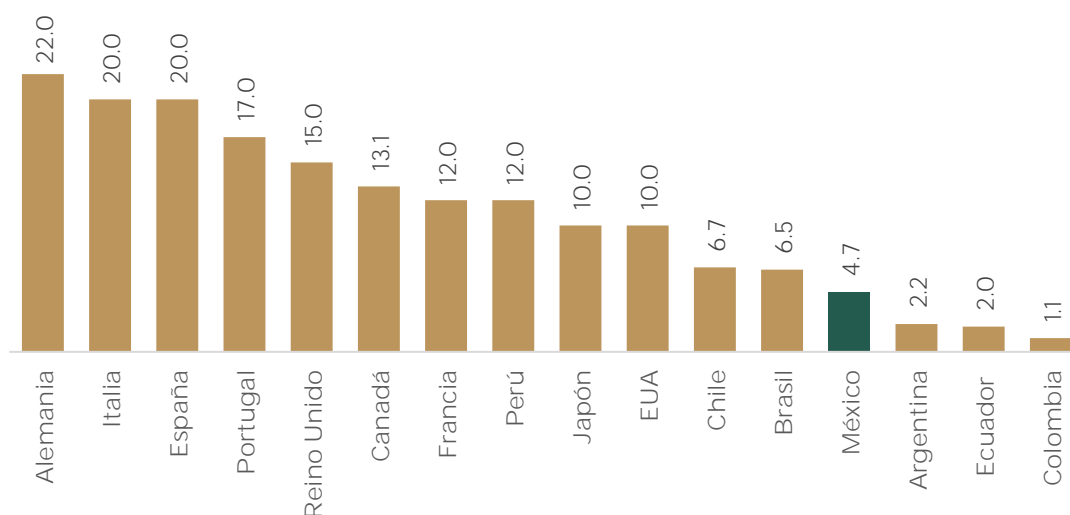
En México el salario mínimo representa 46% del salario mediano de los trabajadores de tiempo completo, ligeramente por debajo del promedio de 55% para los países de la OCDE. Pese a que se encuentra dentro del intervalo recomendado, esto es señal de que el salario mediano de los trabajadores mexicanos, y en general toda la distribución salarial, se encuentra por debajo del resto de los países miembros.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2020

Comparación de los apoyos económicos contra COVID-19 aplicadas en México frente a las de otros países

Ante el avance de la pandemia de COVID-19, los gobiernos han aplicado una serie de medidas para evitar la propagación del virus, mismas que se resumen en confinamiento social y permanecer en los hogares. De esta forma empresas, escuelas y organizaciones han detenido sus actividades lo que repercute en el ingreso de los hogares y la caída de la actividad económica. Para aminorar el impacto económico, los gobiernos han emprendido diferentes políticas públicas enfocadas en apoyar a empresas y hogares. A continuación, se detallan las principales acciones emprendidas por los países de América y Europa.

MEDIDAS PARA MITIGAR EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19
Como porcentaje del PIB



Corte a la primera semana de mayo.

Fuente: Elaboración propia con datos de International Monetary Fund y Secretaría General Iberoamericana

Colombia

- Exención del IVA y aranceles para 211 productos del sector salud.
- Apoyo de dos veces el salario mínimo durante tres meses para trabajadores que pierdan su empleo durante la crisis sanitaria.
- Pago de 40 dólares para 3 millones de familias de trabajadores informales.
- Giros adicionales para beneficiarios de programas para personas vulnerables como adultos mayores.
- El estado pagará por 3 meses salarios de mipymes.
- El gobierno otorgó créditos blandos para pequeñas y medianas empresas.
- Devolución de impuestos y suspensión de cobro de servicios básicos para los sectores más pobres de la población.
- Creación de línea de crédito subsidiada por el gobierno en apoyo a los sectores de turismo y aviación.

Ecuador

- Eliminación temporal de aranceles para importación de equipos de salud y otros productores de protección.
- Bono único de 60 dólares para 3 millones de familias vulnerables.
- Financiamiento para los pequeños productores con hasta 5% de los impuestos pagados.
- Reducción, modificación o suspensión de la jornada laboral de hasta 30 horas por trabajador por un periodo máximo de seis meses.
- Los bancos aplazaron durante dos meses, sin recargos, el cobro de cuotas de créditos personales, microcréditos y de pequeñas empresas.
- Suspensión de cuotas de seguridad social para los trabajadores durante abril, mayo y junio.

Perú

- Eliminación de aranceles a importación de medicamentos e insumos médicos y bonificaciones extras al personal de salud.
- Apoyo de 120 dólares y por única ocasión para los hogares más pobres del país.
- Apoyo de 224 dólares para hogares en zona rural y que se encuentren en pobreza o pobreza extrema.
- Adelanto de transferencias de los programas de pensión para adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros.

- Postergación del pago del Impuesto a la Renta para las micro, pequeñas y medianas empresas durante cuatro meses.
- Créditos para empresas que enfrenten reducción de actividad debido al Covid-19.
- El Banco Central redujo la tasa de interés de 1.25 a 0.25% y la banca privada congeló cuotas y préstamos hasta por tres meses.

Venezuela

- Se decretó la suspensión del pago de alquileres de comercios y vivienda durante seis meses.
- Despliegue diario de alimentos para familias que viven en pobreza.
- Condonación de pagos de servicios básicos para las personas que no puedan liquidarlos por falta de ingreso.
- El estado pagará los salarios de los trabajadores de pequeñas y medianas empresas por un lapso máximo de seis meses.

Brasil

- Distribución de canastas básicas para familias que viven en zonas de alta pobreza.
- Fondo de 2 mil millones de dólares para programas que combatan el desempleo.
- Apoyos económicos mensuales y hasta por tres ocasiones para 18 millones de familias de trabajadores informales.
- Flexibilización laboral para que empresas puedan programar vacaciones sin aviso previo, despidos de trabajadores para quienes enfrenten pérdidas económicas y reducciones de sueldos y jornadas laborales en 25, 50 o 70% hasta por tres meses.
- Gobierno pagará los primeros 15 días de baja laboral de enfermos de coronavirus.
- Disminución de la tasa de interés de 4.25 a 3.75%.

Chile

- Apoyo de 764 dólares por beneficiario para trabajadores vulnerables informales.
- Devolución del impuesto a la renta de dos meses para trabajadores independientes.

- Postergación de pagos del Impuestos Sobre la Renta para todas las empresas y suspensión del Impuesto al Valor Agregado para empresas pequeñas.
- Reducción del impuesto de timbre y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante seis meses.
- Recorte de tasa de interés de 1.75 a 0.50%.

Argentina

- Pagos extraordinarios para 4.4 millones de personas que vivan en condición de pobreza, el monto es 48 dólares por hijo o por mujer embarazada.
- Postergación del pago de deudas para jubilados y padres económicamente vulnerables.
- Inversión extra de \$1,538 millones destinada a obras públicas e infraestructura económica.
- Transferencias para apoyar a 3.6 millones de trabajadores informales.
- Prohibición de despidos por 60 días.
- Créditos para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos.
- El estado pagará parte de los salarios de algunos trabajadores y ayudará a empresas al borde de la quiebra.

Estados Unidos

- Ayuda para que los hospitales puedan comprar equipo médico de protección e insumo para sus operaciones.
- Se destinará un fondo para cupones de alimentos destinados a familias vulnerables, escuelas y universidades locales.
- Apoyo de 1,200 dólares para los trabajadores que reciben menos de 75 mil dólares al año.
- Los trabajadores sin empleo recibirán un fondo de desempleo de 300 dólares semanales hasta por 26 semanas.
- Las personas que no pueden trabajar porque están enfermas, en cuarentena o que necesitan cuidar niños, recibirán un cheque por 600 dólares semanales hasta por cuatro meses.
- Las personas calificadas pueden retirar hasta 100,000 dólares de su fondo de jubilación.

- Préstamos para pequeñas empresas que podrían ser perdonados si la compañía sigue ciertas condiciones como no despedir a sus trabajadores; usar el dinero para cubrir los salarios de los empleados, pagar primas de seguro de salud, etc.
- Las empresas con más de 500 empleados y que enfrentan presiones por la pandemia recibirán subvenciones o préstamos.
- Apoyo a la industria de las aerolíneas de pasajeros en monto igual para subvenciones y préstamos.

Canadá

- Incremento del gasto en salud en 0.1% del PIB, que incluye aplicación de pruebas, desarrollo de vacunas, suministros médicos y esfuerzos de mitigación.
- Ayudas directas equivalentes a 4.6% del PIB a hogares y empresas para hacer frente a la caída del ingreso, que incluyen subsidios salariales, pagos a trabajadores sin licencia por enfermedad y acceso a seguro de empleo, un aumento en los créditos fiscales existentes y beneficios de cuidado infantil.
- Apoyo de liquidez a través de aplazamientos de impuestos equivalentes a 3.7% del PIB.
- Reducción de la tasa de interés en 150 puntos bases para llegar a 0.25%, junto con una extensión del programa de recompra de bonos.

Alemania

- Fondos para asegurar la deuda corporativa de empresas que tengan riesgo de incumplimiento.
- Fondo de liquidez de 4.5% del PIB para trabajadores independientes.
- Fondo para aumentar la liquidez de las empresas alemanas que enfrenten restricciones.
- Una proporción de los empleados recibirán el reembolso total de las contribuciones a la seguridad social.
- Compensación por hora reducida de las empresas que hayan reducido su tiempo de trabajo o que tengan menor plantilla laboral a causa de la pandemia.
- 50 mil millones de euros en subsidios para pequeñas empresas propietarios y trabajadores independientes gravemente afectados por el

brote de Covid-19, además de los aplazamientos de impuestos sin intereses hasta el final del año.

España

- Financiamiento para la investigación de medicamentos y vacunas para Covid-19 y para construcción de hospitales.
- Prohibición de cortes de suministro de electricidad, agua y gas natural para los consumidos más vulnerables.
- Reducción del 4% del IVA para libros y prensa en formato electrónico.
- Reducción a cero del IVA para suministro de material sanitario.
- Prohibición de los despidos vinculados a la crisis del coronavirus.
- Acceso a subsidio para los trabajadores independientes.
- Apoyo monetario de 440 euros para personas que laboran en el hogar y trabajadores temporales que no tengan cotización y apoyo del 70% de su base para aquellos que sí tengan.
- Reducción de cotizaciones para trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad de 2020.
- Flexibilización de retiros del fondo de pensiones para trabajadores afectados por la pandemia.
- Moratoria en el pago de impuestos para pequeñas y medianas empresas y trabajadores independientes hasta por seis meses.
- Exención del 50% de las contribuciones a la seguridad social del empleador, de febrero a junio de 2020.

Portugal

- Trabajadores que deban cuidar a sus hijos por suspensión escolar recibirán 66% de su salario, 33% pagado por la Seguridad Social.
- Apoyo financiero de 438 euros hasta por 6 meses para trabajadores independientes que tengan hijos menores de 13 años.
- Línea de crédito para los sectores más afectados, siendo turismo, hotelería, industria textil y confección y sectores de restauración.
- Empresas afectadas podrán solicitar al Estado cobertura del 70% del salario de sus empleados.
- Prórroga en el pago de las obligaciones fiscales.

Origen de los recursos e impacto de las medidas económicas contra COVID-19 en México

A la segunda semana de abril se habían anunciado medidas económicas para enfrentar los estragos de COVID-19 en México que ascienden a 4.7% del PIB.

Programas de apoyo ante la emergencia por
COVID-19

Programa	Gasto previsto (millones de pesos)
Créditos a microempresas	75,000
Infonavit	20,000
Aumento de coberturas cambiarias ^{1/}	220,000
Banca de Desarrollo	61,100
Medidas adicionales de Banxico ^{2/}	750,000
Programas estatales ^{3/}	11,942
Total	1,138,042
Proporción del PIB ^{4/}	4.7%

^{1/} Calculado con el tipo de cambio promedio del escenario macroeconómico

^{2/} Anunciadas el 21 de abril

^{3/} Sólo aquellos programas donde se especificó el monto total destinado o se puede calcular el monto máximo esperado

^{4/} Calculado con la estimación del PIB puntual planteado en el escenario macroeconómico presentado para 2020.

Es importante mencionar que estas medidas se dividen en tres: las que aplicará el gobierno federal, las del Banco de México, y las de gobiernos estatales.

En el caso de las medidas anunciadas por el gobierno federal el origen de los recursos serán los aprobados por el Congreso de la Unión en el Presupuesto 2020 con algunas reasignaciones, la deuda que la Ley de Ingresos 2020 le permite colocar, los ahorros generados por las medidas de austeridad y combate a la corrupción, y los recursos de fondos y fideicomisos sin estructura orgánica o creados por decreto.

En cuanto a las medidas anunciadas por el Banco de México, no implican la emisión de billetes y monedas adicionales, ni la compra de deuda privada, ni el uso de reservas internacionales o líneas de crédito contingentes. En general, las medidas se pueden dividir en tres:

- El aumento de las coberturas cambiarias se financia mediante un mecanismo temporal de intercambio de divisas (línea swap) con el que el banco central recibe dólares de la Reserva Federal de Estados Unidos a cambio de depositar con ellos divisas nacionales que ya tiene en su cuenta.
- Las instituciones financieras tienen cuentas con el Banco de México y la autoridad les pide tener cierta cantidad depositada en ellas en todo momento. Al reducir la cantidad de depósito requerida, las instituciones financieras cuentan con más recursos para proveer liquidez a sus clientes.
- Las instituciones financieras pueden buscar liquidez con el Banco de México mediante reportos, que consisten en la venta de un activo financiero y al mismo tiempo en acordar la operación de recompra. El banco central apoyará a la liquidez mediante este mecanismo al reducir los costos de su establecimiento, la ampliación de los tipos de activos financieros y plazos de vencimiento que acepta (sin reducir la calidad de los mismos), y la ampliación de las instituciones financieras que pueden acceder a ellos.

Finalmente, las medidas anunciadas por los gobiernos locales dependen de sus propios presupuestos, en el caso de entrega de recursos, y de sus propios ingresos, en el caso de suspensión o aplazamiento del cobro de impuestos.

El monto de las medidas en términos del PIB es sólo un indicador del tamaño de recursos y disponibilidad de liquidez que se ha anunciado, y no representa que ese monto será el efectivamente utilizado. Es decir, que las medidas equivalgan al 4.7% del PIB no implica que evitarán que el PIB se contraiga en esa proporción. En general, las medidas no tienen como finalidad reducir la contracción económica, pues ésta se dará por la suspensión de actividades; más bien se enfocan a proveer de liquidez a empresas y personas, de manera que puedan transitar con la menor afectación posible en ese periodo y les sea posible reabrir

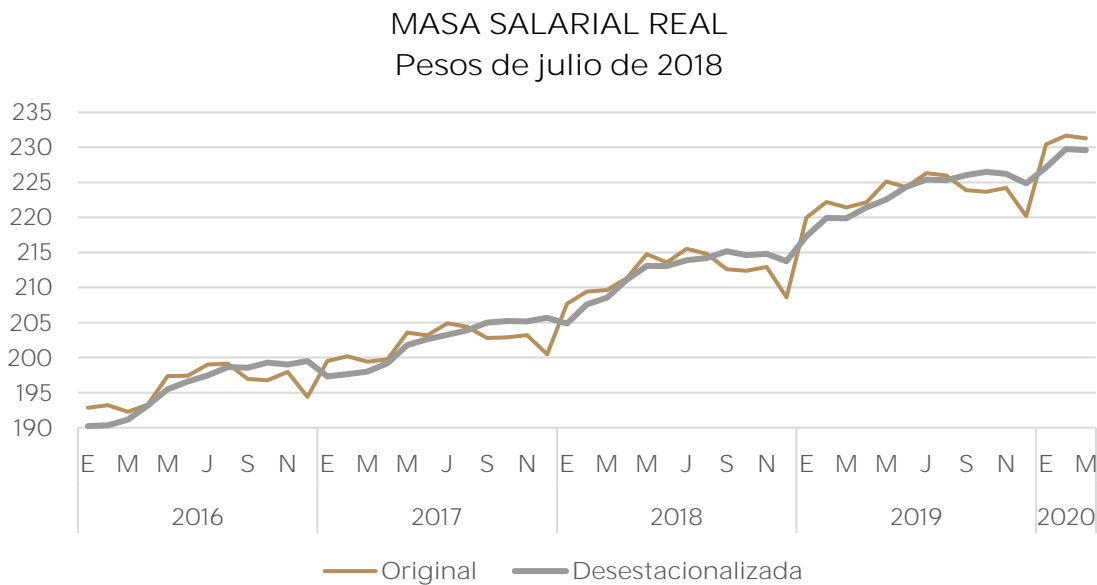
una vez que las actividades comiencen a retomarse. Por lo tanto, es difícil predecir el impacto que tendrán en términos monetarios.

Seguimiento a la masa salarial

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de marzo de 2020 la masa salarial de los asegurados con un empleo asociado alcanzó los 247.1 mil millones de pesos, lo que representa un aumento anual de 7.8%.

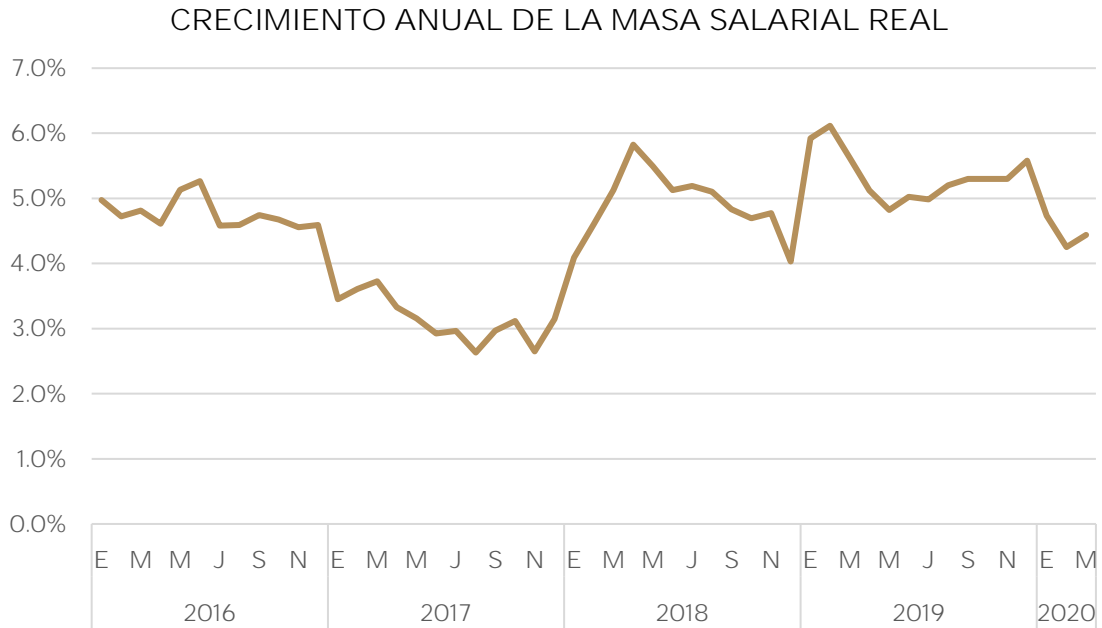
En términos reales, es decir, al descontar el deterioro del poder adquisitivo por la inflación, la masa salarial fue de 231.3 mil millones de pesos de julio del 2018, un incremento anual real de 4.4%.

Se aprecia que el comportamiento de la masa salarial tiene un fuerte componente estacional, es decir, que el comportamiento sigue un patrón año con año. Para apreciar mejor el comportamiento de la serie, se los datos fueron desestacionalizados; la masa salarial real fue de 229.6 mil millones de pesos, un incremento anual real de 4.4%.



Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

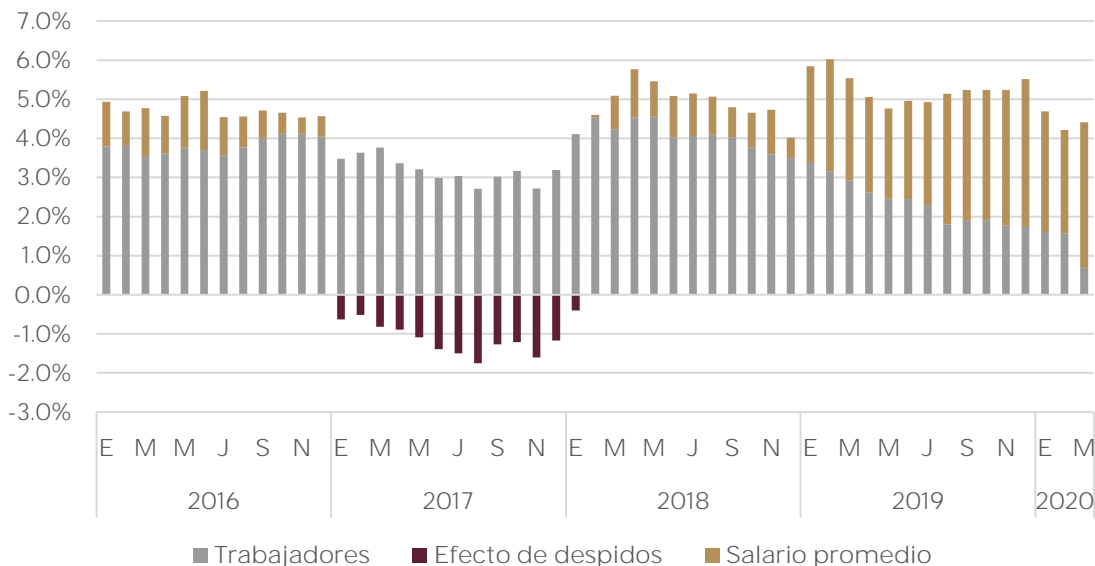
A continuación, se presenta una gráfica con el incremento anual de la masa salarial desde 2016. Se observa que previo al 2018 la tendencia del crecimiento era a la baja; en el primer semestre de 2018 retoma una tendencia al alza de manera fuerte, se reduce en la segunda mitad del año; en 2019 vuelve a ser positiva al incrementarse el salario mínimo (con un especial efecto por la ZLFN); y en 2020 se estabiliza en un nivel menor.



Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

El incremento de la masa salarial real se debe a dos factores: el aumento en el número de trabajadores y el aumento del salario promedio real, por lo que es importante analizar cómo se componen las alzas para un correcto análisis. Así, se observa que los crecimientos anuales de la masa salarial real antes de 2018 fueron impulsados por el incremento en el número de trabajadores asegurados, mientras que después de ese año el incremento se debió a una recuperación del salario promedio real, el cuál fue considerable si se toma en cuenta la tendencia descendiente en el ritmo de creación de empleo.

COMPOSICIÓN DEL CRECIMIENTO ANUAL DE LA MASA SALARIAL REAL



Nota: De enero de 2017 a enero de 2018 la inflación provocó un decrecimiento anual en el salario promedio real. En la gráfica el crecimiento anual de trabajadores entra a terreno negativo (a pesar de ser positivo) para mostrar el efecto de los despidos en el incremento del salario promedio real.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

En informes subsecuentes se dará seguimiento al incremento de la masa salarial y su composición.

Distribución de los salarios

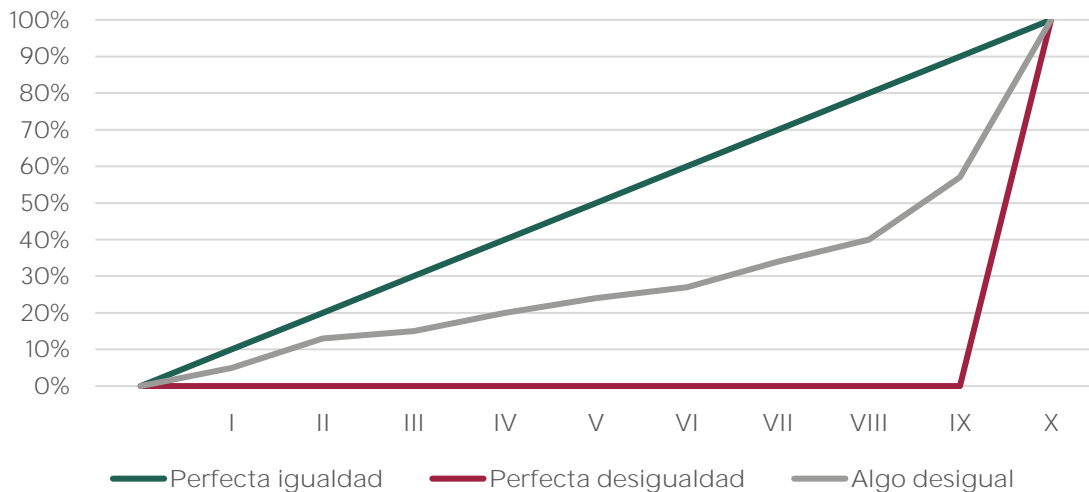
A pesar de que mensualmente se da seguimiento al incremento de los salarios a lo largo de la distribución en las dos zonas salariales en las que se divide el país, también es de utilidad conocer su comportamiento en términos de desigualdad. Es decir, si los aumentos salariales mayores en la parte baja de la distribución están reduciendo efectivamente la brecha entre los que más y menos ganan. En la sesión se propuso el cálculo de un coeficiente de Gini para la distribución salarial.

El coeficiente de Gini es una de las medidas de desigualdad más usadas. Su valor se ubica entre el 0 y 1, donde el 0 implica perfecta igualdad (todos ganan lo

mismo) y el 1 representa perfecta desigualdad (donde una persona concentra todos los ingresos y el resto no recibe nada).

Además, el coeficiente de Gini es una representación numérica de una Curva de Lorenz, la cual señala para cada proporción de la población qué tanta riqueza acumulada hay. Por ejemplo, en la siguiente gráfica en el eje horizontal se encuentra una población dividida en 10 grupos o deciles, por lo que cada uno representa al 10% de la población y se ordena del que menos al que más gana; y en el eje vertical se encuentra el porcentaje de riqueza acumulada. Así, en perfecta igualdad con Gini de 0 (línea verde), el 10% más pobre tiene el 10% de la riqueza, al llegar al siguiente 10% de la población (donde ya se acumula el 20% de la población) la riqueza acumulada también es de 20%, y así hasta el 100%. La línea roja representa la perfecta desigualdad con Gini 1, donde el 90% de la población no acumula riqueza y todo se concentra en el 10% más rico. Entonces, conforme la curva de una sociedad se acerque más a la diagonal, más igualdad de ingresos hay.

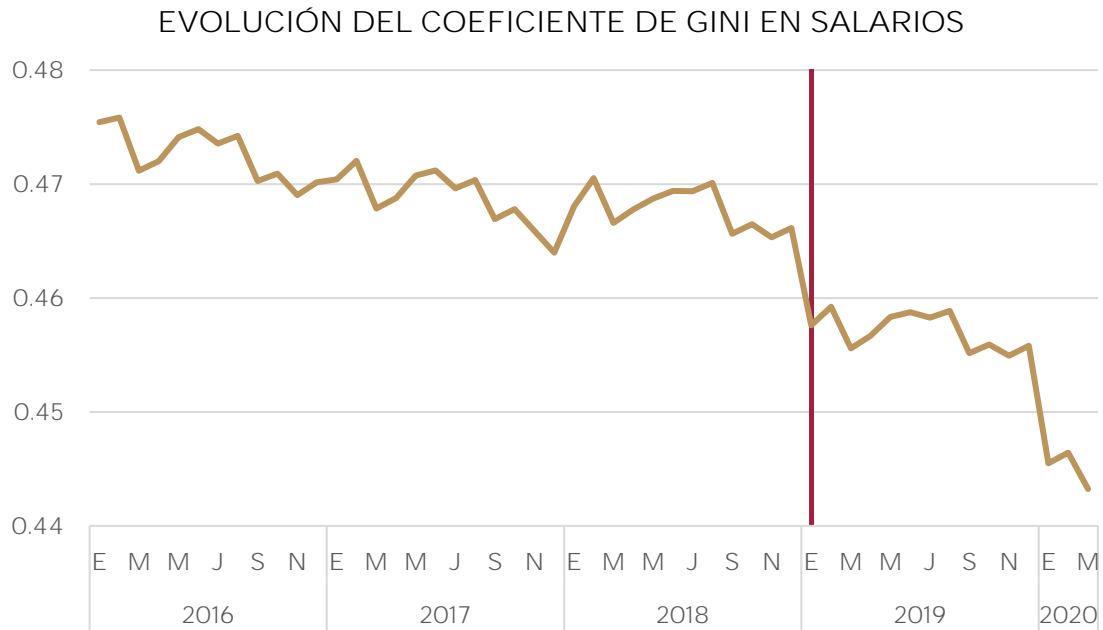
REPRESENTACIÓN DE LA CURVA DE LORENZ



Fuente: Elaboración propia

Con los datos del IMSS es posible tanto calcular el Gini como presentar una curva de Lorenz. Se observa que en los últimos años el coeficiente se ha reducido y, por

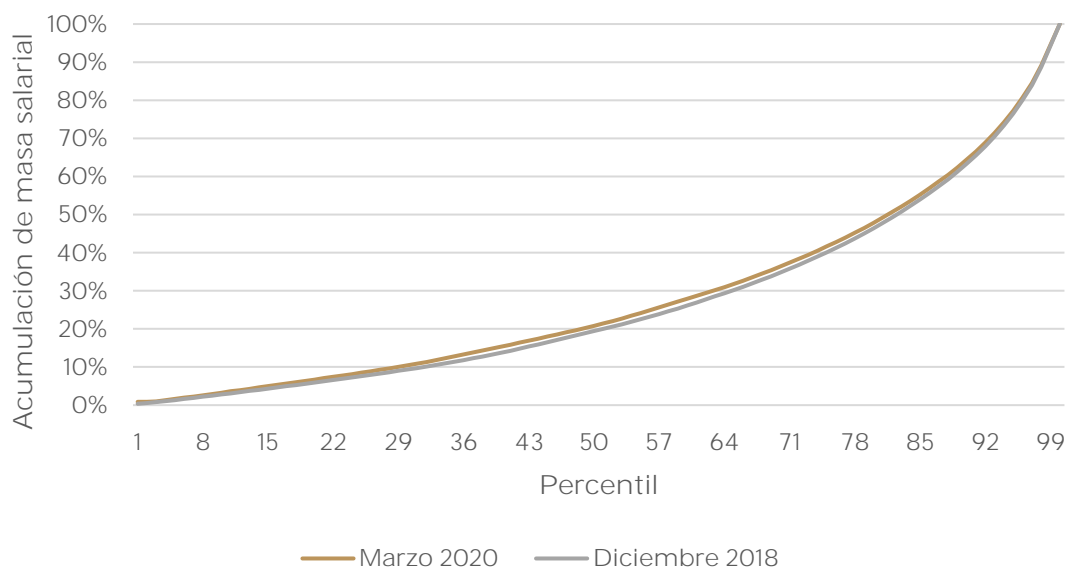
lo tanto, también la desigualdad; y es importante notar que los incrementos del salario mínimo de 2019 y 2020 han ayudado a acelerar dicha disminución.



Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

En cuanto a la curva de Lorenz, se presenta la división en 100 grupos (percentiles), de manera que cada uno representa un punto porcentual de los trabajadores, y en el eje vertical se muestra el porcentaje de masa salarial acumulada hasta ese percentil. Aunque la desigualdad salarial se ha reducido, la variación es muy pequeña como para observar un cambio significativo en las curvas. En este caso se presentan las de diciembre de 2018 y marzo de 2020 para observar los efectos de los últimos incrementos del salario mínimo.

CURVA DE LORENZ DE LA MASA SALARIAL



Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Seguimiento de precios de la canasta básica

La canasta básica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se conforma de 84 genéricos, siendo estos los principales bienes y servicios básicos que consumen los hogares mexicanos.

GENÉRICOS QUE INTEGRAN LA CANASTA BASICA DEL INEGI

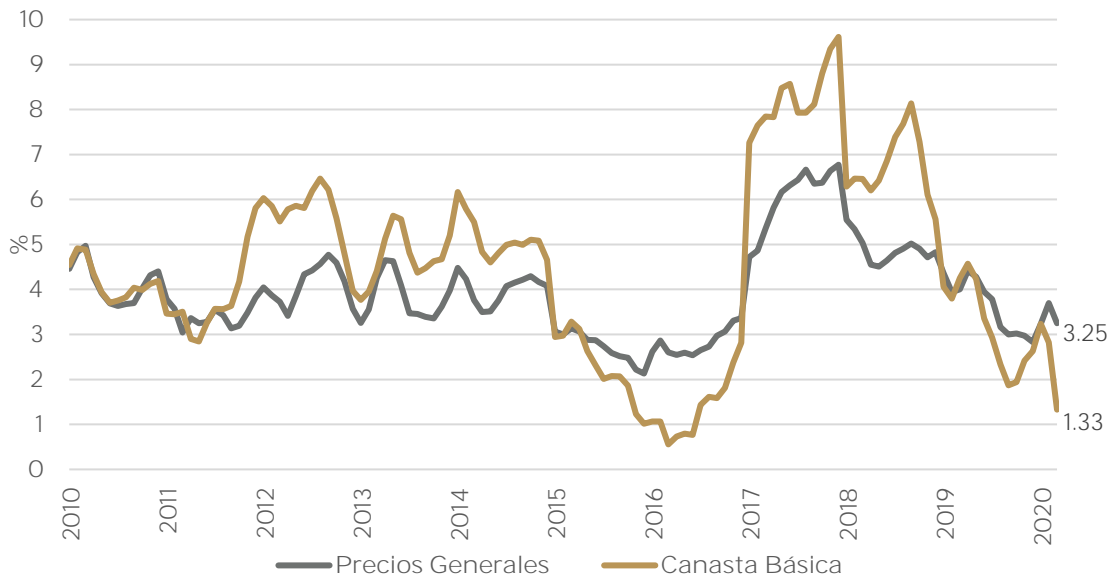
Clasificación	Genéricos	Total de genéricos
Pan y cereales	Arroz, galletas, harinas de trigo y de maíz, pan, sopa y tortillas de maíz.	9
Carnes	Carne de res, jamón y viseras de res.	3
Pescados y mariscos	Atún o sardina en lata	1
Leche, queso y huevos	Huevos y leche	4
Aceites	Aceite comestible	1
Legumbres y hortalizas	Chile envasado y frijoles	3
Azúcar y dulces	Azúcar y chocolates	2
Otros	Concentrados, gelatina, moles y salsas, pures.	4
Solubles	Café, té y chocolate	3

Clasificación	Genéricos	Total de genéricos
Bebidas no alcohólicas	Agua embotellada y refrescos	2
Bebida alcohólica	Cerveza	1
Combustibles	Electricidad, gas doméstico LP y natural	3
Artículos del hogar	Estufa, refrigerados, licuadora, planchas, focos y pilas	6
Cuidado del hogar	Blanqueadores, cerillos, detergente, jabón, servilletas y limpiadores	6
Salud	Antigripales, analgésicos, consultas con especialistas, medicamentos generales y material de curación.	14
Transporte propio	Motocicletas, bicicletas, lubricantes y gasolina.	5
Transporte público	Costo del viaje en metro, autobús colectivo o foráneo y taxi.	5
Comunicaciones	Servicios de telefonía móvil y fija	2
Recreación y cultura	Reproductor de video, televisores y cine	3
Educación	Material escolar	1
Cuidados personales	Navajas para afeitar, maquillaje, crema para la piel, desodorante, talco.	6
Total		84

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

La variación en el precio conjunto de esta canasta ha sido menor a la variación de los precios generales de la economía desde inicios del año pasado. En marzo de 2020, los precios de la canasta variaron 1.32% respecto al año pasado y -0.80% respecto al mes pasado; estos mismos valores para los precios generales fueron 3.25% y -0.05%, respectivamente.

VARIACIÓN ANUAL EN LOS PRECIOS GENERALES Y LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, MARZO 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Durante el mes de marzo el bien que tuvo el mayor incremento en precios fue el huevo, siendo 6.30% mayor que febrero y 26.18% mayor que el año pasado. De acuerdo con la Asociación Estatal de Avicultores de Jalisco, el aumento se explica por el costo de la pasta de soya, principal alimento de las aves, que incrementó en 25% a raíz de la depreciación del peso.

En el caso de los incrementos del arroz y frijol, aunado a la depreciación, se encuentra la baja cosecha de primavera-verano 2019 que se tuvo debido a la sequía, lo que hizo que se incrementará la importación de estos productos a inicios de año. Respecto al primer bien, el Grupo Consultor de Mercados Agrícolas (GCMA) señala que la dependencia de importación de este bien es de 80% en México, lo que ha ocasionado mayores costos con el aumento del dólar.

Respecto al azúcar, dado que es una de las materias primas para elaborar el alcohol y ante la necesidad de crear mayores desinfectantes, ha comenzado a incrementar su precio, pues algunos productores de Veracruz están destinando

una menor producción de caña a este bien. Tan sólo durante el último mes la demanda de gel antibacterial incrementó 800%.

Por otro lado, los bienes que tuvieron las mayores variaciones negativas en sus precios fueron la gasolina de alto y bajo octanaje, como consecuencia de la caída internacional en los precios del petróleo a raíz de la reducción de demanda de crudo por menores actividades tanto sociales como industriales. Otros productos que también observan caídas importantes son los bienes durables para equipar el hogar, como estufas, licuadoras, refrigeradores y planchas. Esto obedece al panorama económico incierto por el que atravesamos, donde las personas son más renuentes a invertir en bienes durables.

GENÉRICOS DE LA CANASTA BASICA CON MAYORES VARIACIONES POSITIVAS EN PRECIOS, MARZO 2020

Bienes	Incremento*	
	Mensual	Anual
Huevo	6.305	26.184
Arroz	2.549	6.926
Expectorantes y descongestivos	2.277	4.491
Azúcar	2.145	8.965
Frijol procesado	2.019	16.474
Aparatos Cardiovasculares	1.834	5.451
Blanqueadores	1.364	5.623
Antigripales	1.185	6.102
Chiles envasados	1.177	4.527
Antibióticos	0.965	5.674
Nutricionales	0.951	4.534

* Incrementos en porcentaje

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

**GENÉRICOS DE LA CANASTA BASICA CON MAYORES VARIACIONES
NEGATIVAS EN PRECIOS, MARZO 2020**

Bienes	Incremento* Mensual	Incremento* Anual
Planchas eléctricas	-0.408	-0.727
Refrigeradores	-0.504	-1.860
Navajas y máquinas de afeitar	-0.684	3.624
Cremas para piel	-0.798	6.142
Licadoras	-0.974	0.955
Atún y sardinas en lata	-0.984	1.497
Estufas	-1.663	-1.241
Gas natural doméstico	-2.338	-10.667
Gasolina de bajo octanaje	-6.295	-7.369
Gasolina de alto octanaje	-7.240	-9.353

* Incrementos en porcentaje

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Las mayores variaciones de precios (positivas y negativas) durante el mes de marzo fueron reflejo de dos situaciones principalmente. La primera es la depreciación del peso frente al dólar, incrementando el precio final de algunos bienes y la segunda es la caída en el precio del petróleo, que redujo el costo del transporte.

Es importante señalar que, aun cuando México se encuentre en la fase 3 de la contingencia sanitaria, el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), aseguró que, la producción de alimentos por parte de agricultores y ganaderos no ha parado. La producción de alimentos nacionales asegura que, al menos en ausencia de eventos inesperados, no habrá presiones al alza en los precios de los productos que provengan de una insuficiente oferta.

Sin embargo, es muy probable que los posibles incrementos de precios provengan de factores externos, como la depreciación del peso. Si se decidiera mantener fijos los precios de ciertos productos, sectores que necesiten insumos importados se podría ver perjudicados.

En otro caso, si algún bien importado no pudiera venderse a su precio de mercado, los productores podrían decidir dejar de importarlos, provocando escases en ciertos sectores.

Finalmente, no se debe descartar que la emergencia sanitaria ha generado situaciones de abusos en precios de insumos de alto consumo, como lo señala el Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), institución que ha recibido ya 113 denuncias ciudadanas desde que inició la contingencia. El organismo señala que se encuentran vigilando el comportamiento de los precios para que no se suban los precios injustificadamente.

Pérdida de empleo en jóvenes

Los trabajadores en el grupo de edad de 15 a 29 años, considerados como la población joven, representan el 32% del total de asegurados en el IMSS, por lo que se podría esperar que la mayoría de los despidos en términos absolutos se realizara en ese grupo. Sin embargo, este grupo es afectado en mayor proporción que el resto, como se puede apreciar en la variación relativa.

Es decir, incluso considerando que ese grupo de edad es numeroso, hay una mayor proporción de despidos. Para los jóvenes de 15 a 19 años el número de trabajadores se redujo en 4% respecto al mes previo; de 20 a 24 años se redujo en 1.6%; y de 25 a 29 años se redujo en 0.8%. Estas variaciones son mayores que en el resto de grupos, por lo que, efectivamente, la afectación es particularmente fuerte en ellos.

TRABAJADORES ASEGURADOS POR RANGO DE EDAD
 Marzo 2020

Rango de edad	Trabajadores	Variación mensual		Variación anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Menores de 15	266	1	0.4%	-49	-15.6%
15 a 19	569,913	-23,875	-4.0%	-49,112	-7.9%
20 a 24	2,495,837	-41,176	-1.6%	-101,957	-3.9%
25 a 29	3,417,254	-26,750	-0.8%	-28,533	-0.8%
30 a 34	3,110,060	-15,547	-0.5%	38,579	1.3%
35 a 39	2,781,249	-12,481	-0.4%	34,085	1.2%
40 a 44	2,434,627	-9,558	-0.4%	8,717	0.4%
45 a 49	2,172,769	-3,194	-0.1%	68,880	3.3%
50 a 54	1,605,948	590	0.0%	72,556	4.7%
55 a 59	1,112,272	1,744	0.2%	55,514	5.3%
Mayores de 60	645,605	1,301	0.2%	40,920	6.8%

Se consideran sólo a asegurados con un empleo asociado

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 28 DE MAYO DE 2020

Empleo por tamaño del patrón

De acuerdo con los datos administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de abril se contaba con 19,789,832 puestos de trabajo registrados ante el instituto. El 28.9% de ellos se concentraban en empresas de entre 1 y 50 trabajadores, mientras que el restante 71.1% en empresas con más de 50 trabajadores.

De acuerdo con la siguiente tabla, presentada en el último Informe mensual sobre el comportamiento de la economía, las empresas que acumulan el mayor porcentaje de empleo son las que cuentan con más de 1,000 trabajadores, englobando al 25.9%, seguidas por las empresas de entre 51 y 250 asegurados, con 23.3%. Estos datos muestran que la mayor parte del empleo formal registrado ante el IMSS se concentra en las empresas medianas (50 a 250 trabajadores) y grandes (más de 250)⁸¹.

⁸¹ Esta clasificación puede variar de acuerdo con el sector.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50882/A539.pdf>

TRABAJADORES ASEGURADOS POR TAMAÑO DE PATRÓN Abril 2020

Tamaño de patrón	Total de trabajadores inscritos		Variación mensual		Variación anual	
	Total	Porcentaje	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
1 asegurado	271,348	1.40%	2,170	0.80%	8,725	3.30%
entre 2 y 5 asegurados	1,168,283	5.90%	-5,512	-0.50%	18,483	1.60%
entre 6 y 50 asegurados	4,270,634	21.60%	-102,933	-2.40%	-23,740	-0.60%
entre 51 y 250	4,609,641	23.30%	-200,140	-4.20%	-148,356	-3.10%
entre 251 y 500	2,244,046	11.30%	-107,323	-4.60%	-123,917	-5.20%
entre 501 y 1,000	2,091,833	10.60%	-75,543	-3.50%	-123,923	-5.60%
más de 1,000	5,134,047	25.90%	-66,687	-1.30%	-53,694	-1.00%

Se consideran sólo a asegurados con un empleo asociado
 Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Por otro lado, el IMSS reportó 1,001,062 patrones registrados. El 94.5% de ellos en empresas con entre 1 y 50 trabajadores, mientras que el restante 5.5% en empresas con más de 50 trabajadores.

PATRONES REGISTRADOS POR NÚMERO DE ASEGURADOS Abril 2020

Tamaño de patrón	Total	Porcentaje
Patrones con un asegurado	277,340	27.7%
Patrones con 2 y hasta 5 asegurados	383,986	38.4%
Patrones con 6 y hasta 50 asegurados	284,372	28.4%
Patrones con 51 y hasta 250 asegurados	43,691	4.4%
Patrones con 251 y hasta 500 asegurados	6,462	0.6%
Patrones con 501 y hasta 1,000 asegurados	3,073	0.3%
Patrones con más de 1,000 asegurados	2,138	0.2%
Total de patrones asegurados	1,001,062	100.0%

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Los datos anteriores muestran que la mayoría de los empleos registrados ante el IMSS se concentran en las grandes empresas, a pesar de haber una mayor cantidad de micro y pequeñas empresas registradas.

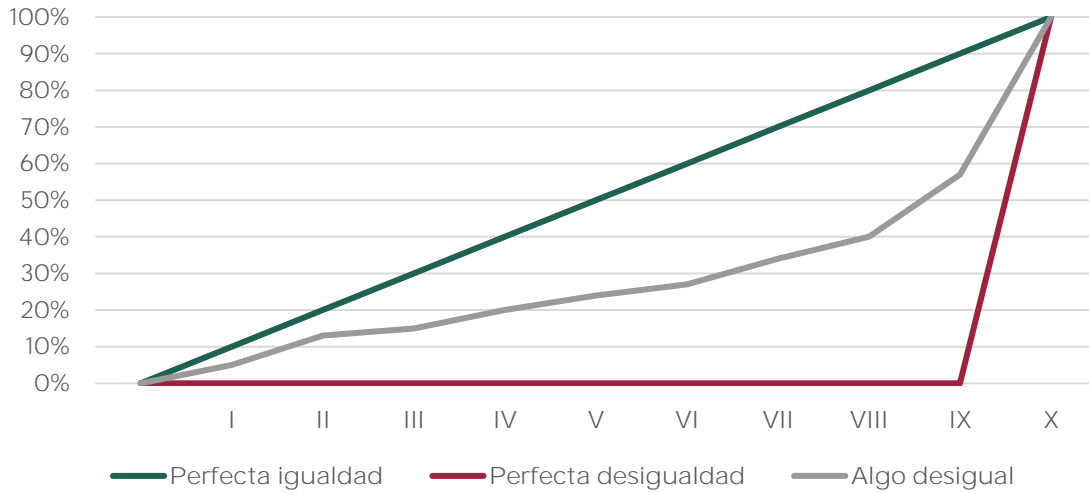
Desigualdad en la distribución de salarios en el IMSS

A pesar de que mensualmente se da seguimiento al incremento de los salarios a lo largo de la distribución en las dos zonas salariales en las que se divide el país, también puede ser de utilidad conocer su comportamiento en términos de desigualdad. Es decir, si los aumentos salariales mayores en la parte baja de la distribución están reduciendo efectivamente la brecha entre los que más y menos ganan. En la sesión de abril se propuso el cálculo de un coeficiente de Gini para la distribución salarial.

El coeficiente de Gini es una de las medidas de desigualdad más usadas. Su valor se ubica entre el 0 y 1, donde el 0 implica perfecta igualdad (todos ganan lo mismo) y el 1 representa perfecta desigualdad (donde una persona concentra todos los ingresos y el resto no recibe nada).

Además, el coeficiente de Gini es una representación numérica de una Curva de Lorenz, la cual señala para cada proporción de la población qué tanta riqueza acumulada hay. Por ejemplo, en la siguiente gráfica en el eje horizontal se encuentra una población dividida en 10 grupos o deciles, por lo que cada uno representa al 10% de la población y se ordena del que menos al que más gana; y en el eje vertical se encuentra el porcentaje de riqueza acumulada. Así, en perfecta igualdad con Gini de 0 (línea verde), el 10% más pobre tiene el 10% de la riqueza, al llegar al siguiente 10% de la población (donde ya se acumula el 20% de la población) la riqueza acumulada también es de 20%, y así hasta el 100%. La línea roja representa la perfecta desigualdad con Gini 1, donde el 90% de la población no acumula riqueza y todo se concentra en el 10% más rico. Entonces, conforme la curva de una sociedad se acerque más a la diagonal, más igualdad de ingresos hay.

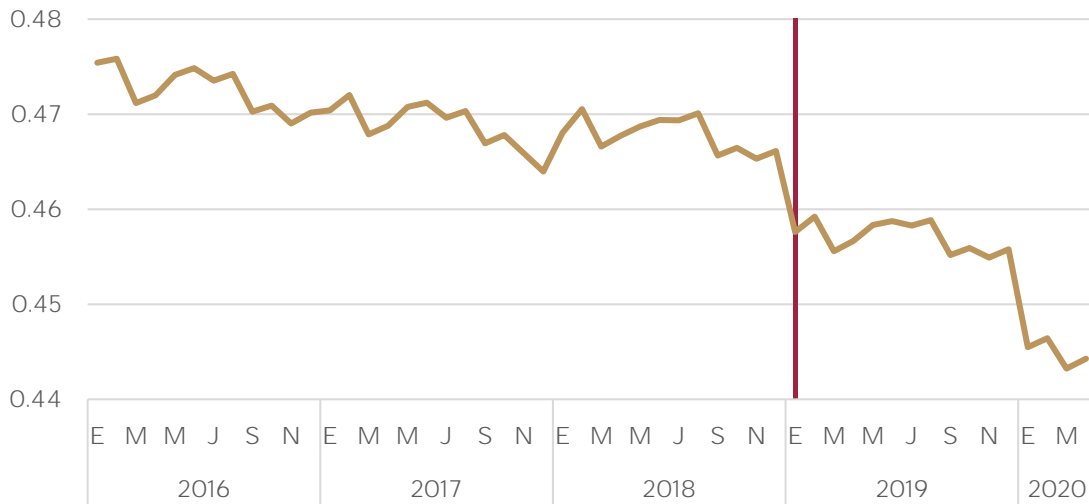
REPRESENTACIÓN DE LA CURVA DE LORENZ



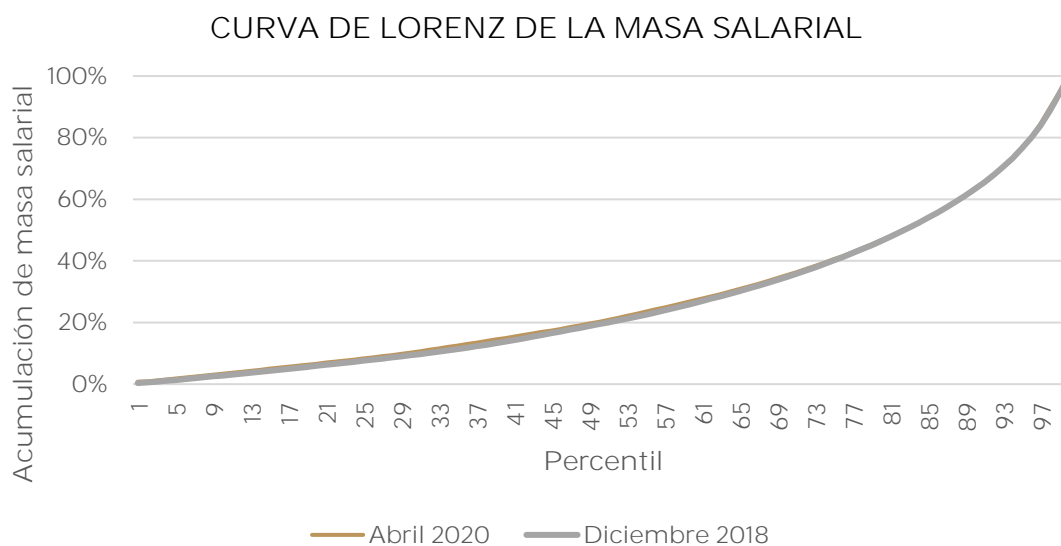
Fuente: Elaboración propia

Con los datos del IMSS es posible tanto calcular el Gini como presentar una curva de Lorenz. Se observa que en los últimos años el coeficiente se ha reducido y, por lo tanto, también la desigualdad; y es importante notar que los incrementos del salario mínimo de 2019 y 2020 han ayudado a acelerar dicha disminución.

EVOLUCIÓN DEL COEFICIENTE DE GINI EN SALARIOS



Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS



Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

En cuanto a la curva de Lorenz, se presenta la división en 100 grupos (percentiles), de manera que cada uno representa un punto porcentual de los trabajadores, y en el eje vertical se muestra el porcentaje de masa salarial acumulada hasta ese percentil. Aunque la desigualdad salarial se ha reducido, la variación es muy pequeña como para observar un cambio significativo en las curvas. En este caso se presentan las de diciembre de 2018 y abril de 2020 para observar los efectos de los últimos incrementos del salario mínimo.

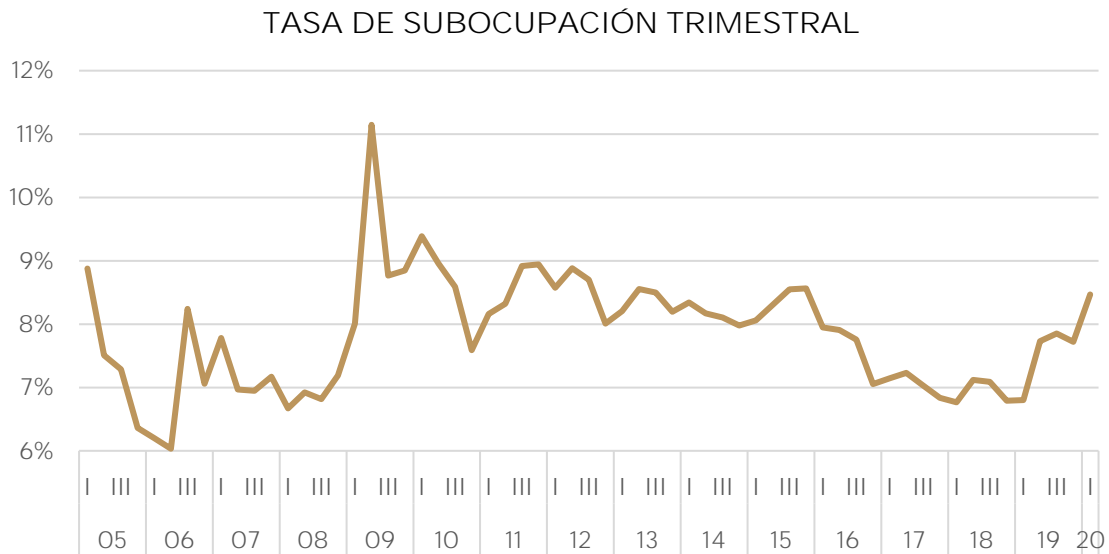
Finalmente, es importante mencionar que el seguimiento de la distribución mediante el coeficiente de Gini en un contexto de alta pérdida de empleos, en especial de aquellos con salarios más bajos, puede resultar en una reducción del índice. Sin embargo, aunque la distribución de la masa salarial pareciera mejorar, en términos sociales netos habrá una pérdida de bienestar.

Trabajadores subocupados

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población subocupada es aquella que tiene la necesidad de trabajar más tiempo, lo que se

traduce en la búsqueda de una ocupación complementaria o de un nuevo trabajo con mayor horario.

A continuación, se presenta una gráfica con la evolución de la tasa de subocupación (como porcentaje de la población ocupada) desde 2005, cuando inicio la actual Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



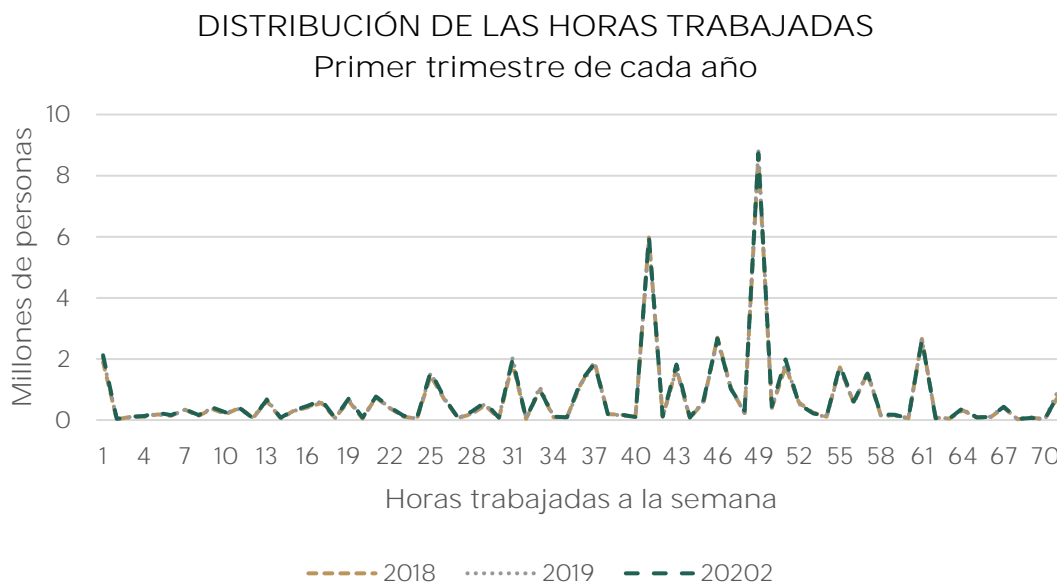
Fuente: Cálculos propios con datos del INEGI

Si por definición la subocupación implica que se tiene disponibilidad o necesidad de trabajar más horas, entonces la principal razón del aumento se podría encontrar observando la distribución de las horas trabajadas.

Si una persona empleada reduce su número de horas trabajadas y gana menos, podría tener necesidad de trabajar más para llevar la misma cantidad de dinero a su hogar. Pero si no cambia sus horas trabajadas y tiene necesidad de trabajar más para elevar su ingreso, podría deberse a que su salario se redujo o hay circunstancias ajenas al mercado laboral que lo ponen en esta situación.

Como se observa en la siguiente gráfica para el primer trimestre de cada año, no parece haber cambios importantes en la distribución de las horas trabajadas a

pesar de que las tasas de subocupación han sido diferentes: 6.8% en 2018 y 2019, y 8.5% en 2020.

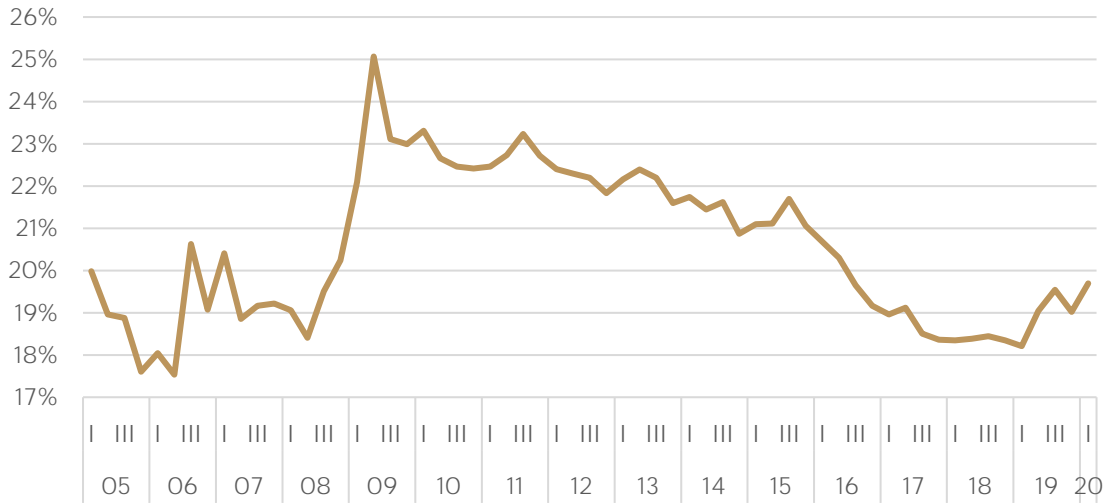


Fuente: Cálculos propios con datos del INEGI

Es posible que ante las afectaciones por la emergencia sanitaria esta distribución sí presente cambios sustanciales en el segundo trimestre del año. Dependiendo de la disponibilidad de datos se informarán los hallazgos.

En momentos de estrés económico y afectaciones en el mercado laboral resulta de mayor utilidad calcular una tasa de presión del mercado laboral que suma a la población desocupada, subocupada y no económicamente activa con disponibilidad de trabajar, que permite apreciar de mejor manera al número de personas con necesidad o disponibilidad para buscar un empleo y que no lo encuentra.

TASA DE PRESIÓN DEL MERCADO LABORAL



Como porcentaje de la PEA potencial (PEA más PNEA disponible)

Fuente: Cálculos propios con datos del INEGI

Como se observa, la tasa de presión se incrementó en el primer trimestre de 2020 a 19.7% desde el 18.2% del primer trimestre de 2019, su punto más bajo. Dependiendo de la disponibilidad de datos se dará seguimiento a esta tasa en informes subsecuentes.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 25 DE JUNIO DE 2020

Desagregación de registros patronales en el IMSS

Al 31 de mayo de 2020, existían 997,767 registros patronales en el IMSS, 9,279 menos que el año pasado y 3,295 menos que el mes anterior.

El 94.6% de los patrones registrados corresponde a empresas con entre 1 y 50 trabajadores, por lo que, en el total de las empresas registradas, las micro y pequeñas tienen una participación predominante.

Por su parte, las empresas que acumulan el mayor porcentaje de asegurados son las que cuentan con más de 1,000 trabajadores, englobando al 25.96%, seguidas por las empresas de entre 51 y 250 asegurados, con 44.85%. Estos datos muestran que la mayor parte del empleo formal registrado ante el IMSS se concentra en las empresas medianas (50 a 250 trabajadores) y grandes (más de 250).

Por otro lado, la caída en el número de patrones afiliados se ha presentado principalmente en las empresas grandes, especialmente aquellas que tenían entre 251 y 1,000 asegurados.

Entre mayo de 2019 y 2020, los registros de patrones que tenían entre 251 y 500 asegurados disminuyeron 7.59%, seguidos por aquellos entre 501 y 1,000 asegurados, con una caída de 7.49%. Estas caídas, a su vez, se reflejan en el número de trabajadores asegurados por tamaño de patrón, pues estos mismos muestran las mayores caídas del empleo, 7.8% en ambos casos.

Algunas empresas no cerraron operaciones completamente, sino que despidieron gente para quedarse con el menor número de trabajadores posible. Esto ocasionó que los patrones con un asegurado crecieran 3.56% en comparación anual, y los patrones con entre 2 y hasta 3 trabajadores 1.32%. Las anteriores cifras se aprecian también en la variación en el número de

trabajadores asegurados por tamaño de patrón, que fueron los únicos dos rangos donde creció el empleo.

PATRONES REGISTRADOS POR NÚMERO DE ASEGURADOS
 Mayo 2020

Rango de asegurados	Patrones	Variación mensual		Variación anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Con un asegurado	278,848	1,508	0.54%	9,584	3.56%
Con 2 y hasta 5 asegurados	383,377	-609	-0.16%	4,977	1.32%
Con 6 y hasta 50 asegurados	281,203	-3,169	-1.11%	-2,178	-0.77%
Con 51 y hasta 250 asegurados	42,946	-745	-1.71%	-2,249	-4.98%
Con 251 y hasta 500 asegurados	6322	-140	-2.17%	-519	-7.59%
Con 501 y hasta 1,000 asegurados	2978	-95	-3.09%	-241	-7.49%
Con más de 1,000 asegurados	2093	-45	-2.10%	-95	-4.34%
Total	997,767	-3,295	-0.33%	-9,279	-0.94%

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

TRABAJADORES ASEGURADOS POR TAMAÑO DE PATRÓN
 Mayo 2020

Tamaño de patrón	Trabajadores	Variación mensual		Variación anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
1 asegurado	272,952	1,604	0.6%	9,500	3.6%
entre 2 y 5 asegurados	1,165,387	-2,896	-0.2%	11,533	1.0%
entre 6 y 50 asegurados	4,217,898	-52,736	-1.2%	-75,724	-1.8%
entre 51 y 250	4,516,902	-92,739	-2.0%	-250,231	-5.2%
entre 251 y 500	2,183,217	-60,829	-2.7%	-183,815	-7.8%
entre 501 y 1,000	2,021,236	-70,597	-3.4%	-172,038	-7.8%
más de 1,000	5,047,218	-86,829	-1.7%	-154,986	-3.0%
No aplica	21,130	n/a	n/a	n/a	n/a

Se consideran sólo a asegurados con un empleo asociado

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Por sector de actividad, la mayor caída mensual en el registro de patrones se observa en Servicios para empresas, personas y hogar, con una variación negativa de 0.50% seguida por transporte y comunicaciones, con 0.46%.

PATRONES ASEGURADOS POR SECTOR
 Mayo 2020

Sector de actividad	Patrones	Variación mensual		Variación anual	
		Absoluta	Relativa	Relativa	Absoluta
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	33,783	16	0.05%	838	2.54%
Comercio	286,565	-582	-0.20%	4,993	1.77%
Industria eléctrica, captación y suministro de agua potable	1,932	17	0.89%	n.d.	n.d.
Industria de la construcción	129,536	-466	-0.36%	-1,395	-1.07%
Industria de la transformación	133,643	-393	-0.29%	736	0.55%
Patrones en industrias extractivas	2,443	8	0.33%	34	1.41%
Servicios para empresas, personas y hogar	277,126	-1,385	-0.50%	2,027	0.74%
Servicios sociales y comunales	69634	-216	-0.31%	442	0.64%
Transportes y comunicaciones	63105	-294	-0.46%	n.d.	n.d.
Total	997,767	-3,295	-0.33%		

n.d. Información no disponible en base del IMSS

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS.

Afectaciones salariales de quienes han perdido empleos durante la emergencia sanitaria

Además de los datos oficiales generados durante la emergencia sanitaria para conocer los efectos en el mercado laboral, hay esfuerzos desde otros sectores para contar con información. Es el caso de la Encuesta de Seguimiento de los Efectos del Covid-19 en el Bienestar de los Hogares Mexicanos elaborada por el Instituto de Investigación para el Desarrollo con Equidad de la Universidad Iberoamericana.

Los resultados más recientes, con información a mayo, mostraron que 8.4 millones de personas se encontraban desempleadas, sin trabajar sin goce de sueldo o sin poder salir a buscar un empleo. La estimación se encuentra en línea con el margen de error de lo reportado por el INEGI.

Una ventaja de esta encuesta es que permite conocer el grado de afectación de los hogares en sus ingresos:

- El 65.1% de los hogares reportó ver reducidos sus ingresos desde el inicio del confinamiento; 1 de cada 3 reportó una disminución de más de 51%.
- El 24% de los hogares se encontró en una situación de inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir, contaban con una menor cantidad o calidad de alimentos por la falta de recursos.
- Hasta 42.8 millones de personas pudieron haber entrado a la pobreza y 16.6 millones a pobreza extrema.

Los resultados completos se pueden encontrar en: https://equide.org/wp-content/uploads/2020/06/Comunicado-ENCOVID19-Mayo-2020_NO-SPNA.pdf

Desigualdad salarial

Durante la sesión de abril se propuso el cálculo del índice de Gini, una medida de desigualdad, para los salarios de los trabajadores registrados ante el IMSS. La idea de dar seguimiento a dicho indicador es conocer si los incrementos del salario mínimo, que benefician más a quienes ganan menos, han ayudado a reducir la desigualdad de ingresos laborales.

A pesar de que se le ha dado seguimiento y se han hecho los cálculos de meses siguientes, se ha decidido no incluir el índice de Gini en el Informe Mensual de la Dirección Técnica. Esta decisión obedece a que los efectos de la epidemia de COVID-19 sobre el mercado laboral sesgan el cálculo del índice, lo que podría afectar su interpretación.

Como se ha documentado, los principales empleos que se han perdido en lo que va de la emergencia han sido los de menores ingresos, que han sido de los más beneficiados por la política salarial. La eliminación de los trabajos más beneficiados provocaría que el coeficiente reportado esté sesgado y no refleje los efectos reales de la política salarial.

Además, parece que el índice presenta un patrón estacional, por lo que hay que ser cautos al hacer inferencias para el corto plazo.



Valores cercanos a 0 representan mayor igualdad en la distribución.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

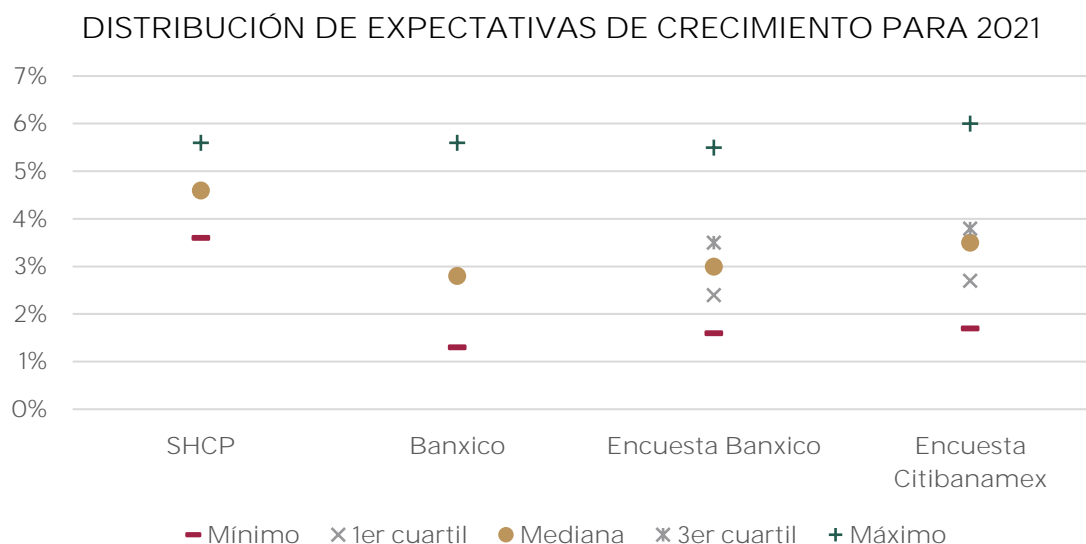
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

¿La Dirección Técnica coincide con los datos del Presupuesto? Porque a decir de muchos especialistas las cifras están algo halagüeñas.

Como se mencionó en la Sesión, el rango de crecimiento del PIB para 2021 estimado por la Secretaría de Hacienda es de entre 3.6 y 5.6%, lo que da un punto medio de 4.6%. Mientras que el Banco de México maneja tres escenarios: 1.3%, 2.8% y 5.6%.

En cuanto a analistas privados, la encuesta que mensualmente hace el Banco de México ubica la expectativa mediana en 2.95%. Sin embargo, entre los encuestados hay respuestas que van desde 1.6% y hasta un máximo de 5.5%. La encuesta de expectativas de Citibanamex a otras entidades bancarias y financieras tiene un rango de respuestas que va de 1.7% hasta 6%.

Así, la estimación más optimista de Hacienda es también la más optimista del Banco de México y cercana a la más optimista de los analistas privados. Si bien el pronóstico de Hacienda está cargado al optimismo de las expectativas de privados, el rango inferior de Hacienda está dentro de lo que la mayoría de los analistas esperan suceda con mayor probabilidad.



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP, Banco de México y Citibanamex

Análisis respecto de la estructura que han tenido los salarios en sectores como turístico, gastronómico, textilero, que han tenido un deterioro muy significativo de sus ingresos. Tener un panorama más claro de qué forma se han establecido estas consideraciones y determinar la fluctuación en los ingresos que han tenido en esos sectores los trabajadores.

De acuerdo con los datos del IMSS, el salario promedio real de los trabajadores de los sectores turístico⁸² y gastronómico⁸³ incrementaron durante los meses de la Jornada Nacional de Sana Distancia. Esto se debe a que quienes dejaron de laborar en esos meses fueron principalmente aquellos que se ubicaban en los menores rangos salariales, incrementando así el promedio del resto.

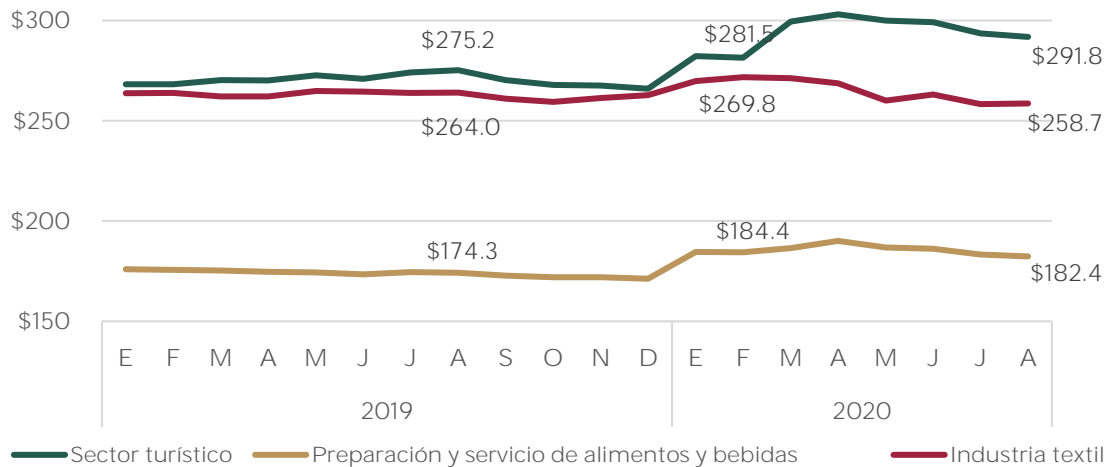
En el caso del sector textil se observó lo contrario, pues durante la Jornada Nacional el salario promedio no varió, pero a partir de junio comenzó a descender, posiblemente debido a la reducción de salarios e inclusión de trabajadores con salarios bajos.

⁸² Medido con el sector de "Servicios de alojamiento temporal"

⁸³ Preparación y servicio de alimentos y bebidas

En el sector turístico el salario promedio real de agosto se ubica 8.0% por arriba de su valor del año pasado, para el sector de alimentos y bebidas este valor el valor es 4.4%. La industria textil es el único de los tres sectores con un salario promedio menor, encontrándose 1.3% por debajo.

INGRESO PROMEDIO POR SECTOR – PESOS DE JULIO 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH y ETOE, INEGI.

¿Los ingresos de los Jóvenes Construyendo el Futuro son tomados en cuenta para salario promedio?

No. Para registrar a un trabajador al IMSS se necesita un contrato de trabajo donde se establezcan las prestaciones básicas de ley. Los jóvenes del programa no cuentan con este documento ya que las empresas donde laboran no son sus patrones, sino sus capacitadores, por lo que los jóvenes no son reportados como trabajadores afiliados al IMSS. Entonces no se toma en cuenta el apoyo mensual que se les otorga al calcular el salario promedio de los trabajadores formales.

*¿Qué sucede cuando la gente cambia de rango en la duración de la jornada?
¿Cómo se están comportando las empresas en la pandemia en duración de la jornada?*

Se anexa un documento de Excel con una matriz que permite observar el movimiento del número de trabajadores de un rango de horas trabajadas en cierto mes a otro rango en los meses subsecuentes.

Sólo se cuenta con información para el primer trimestre, abril, mayo y junio, y corresponde a lo reportado por los trabajadores, por lo que no es posible conocer detalles a nivel de empresas.

¿Cuáles son los criterios para reclasificar la construcción y otro sector como esencial?

El 14 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” que en su Artículo Cuarto señala que “Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales”. El Acuerdo no da detalle adicional sobre las consideraciones para dicha reclasificación.

¿Cómo se juzgaría el PEF 2021 como proyecto para efectos de la problemática y datos que manejamos, empleo, salario, dinamización de la economía?

Previo al inicio de la emergencia sanitaria el Gobierno de México ya contaba con programas sociales desplegados, focalizados en los grupos más vulnerables a los choques económicos y con menos acceso a mecanismos de financiamiento, que hacen transferencias electrónicas a 22 millones de beneficiarios.

Además, ya estaban en desarrollo los grandes proyectos de infraestructura, como el nuevo Aeropuerto Felipe Ángeles, la Refinería de Dos Bocas, el Corredor Interoceánico y el Tren Maya, que generan empleos y actividad económica en el corto plazo, al tiempo que impulsan la conectividad, la seguridad energética y reducen la desigualdad que limita el crecimiento y el desarrollo de largo plazo de México.

La Refinería de Dos Bocas ha generado 8 mil empleos directos y 26 mil indirectos; el Aeropuerto Felipe Ángeles generará más de 16.7 mil empleos en 2022; el Corredor Interoceánico-Istmo de Tehuantepec generó 7.3 mil empleos en 2020; y el Tren Maya logrará crear 379 mil empleos directos y 75 mil indirectos. En conjunto han generado una inversión hasta el momento de 76 mil millones de pesos.

En el Presupuesto de Egreses se mantienen estos programas, que dotan de recursos para dinamizar la economía, y proyectos, que permiten la creación de empleos y el desarrollo de infraestructura.

PROYECTOS PRIORITARIOS 2021
 (Millones de pesos de 2021)

Proyecto	2021 ^{P/}
Tren Maya	36,288.0
Aeropuerto Gral. Felipe Ángeles	21,314.8
Mantenimiento y conservación de carreteras	8,231.3
Tren México-Toluca	7,000.0
Caminos rurales	6,792.8
Carreteras en construcción	5,751.4
Banco del Bienestar	5,000.0
Terminación de presas y canales	4,241.8
Istmo de Tehuantepec	3,509.1
Espacio Cultural de Los Pinos	3,508.0
Parque Ecológico Lago de Texcoco	1,400.0

^{P/} Proyecto

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos

PROGRAMAS PRIORITARIOS 2020-2021
(Millones de pesos de 2021)

Programa	2020 ^{a/}	2021 ^{p/}	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Pensión para adultos mayores	133,800	135,065.7	1,265.7	0.9
Becas nivel medio superior	29,992.6	33,171.6	3,179.0	10.6
Becas de nivel básico	31,523.4	31,937.0	413.6	1.3
Sembrando vida	29,485.5	28,929.9	-555.6	-1.9
Jóvenes construyendo el futuro	25,815.3	20,600.1	-5,215.2	-20.2
Personas con discapacidad	14,685.6	15,456.0	770.4	5.2
Producción para el bienestar	11,378.4	13,500.0	2,121.6	18.6
La escuela es nuestra	7,530.7	12,280.3	4,749.6	63.1
Precios de garantía	10,344.0	10,961.8	617.8	6.0
Becas universitarias	10,444.4	10,176.4	-268.0	-2.6
Vivienda social	1,534.1	8,360.0	6,825.9	444.9
Mejoramiento urbano	4,196.0	4,148.4	-47.6	-1.1
Niñas y niños	2,267.8	2,684.5	416.7	18.4
Fertilizantes	1,355.1	1,912.0	556.9	41.1
Reconstrucción	2,941.7	1,800.0	-1,141.7	-38.8
Apoyos a microempresas	135.7	1,600.0	1,464.3	1,079.1
Pesca	1,545.4	1,548.0	2.6	0.2
Tandas para el bienestar	2,586.0	1,500.0	-1,086.0	-42.0
Universidades para el bienestar	1,021.4	1,000.2	-21.2	-2.1

^{a/} Aprobado

^{p/} Proyecto

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos

Adicionalmente, la banca de desarrollo apoyará la continuidad en la operación de productores y empresas afectadas por la pandemia del COVID-19, e impulsará los siguientes programas y acciones en 2021:

- Apoyo a proyectos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec
- Proveedores del Gobierno Federal
- Programa Impulso al Mercado de Deuda (Garantía Bursátil)
- Financiamiento Sectorial y Regional
- Programa de Cadenas Productivas
- Apoyos a Proyectos de Inversión de Empresas Exportadoras ligadas a los Ejes Estratégicos del Gobierno Federal



- Comercio Exterior T-MEC
- Financiamiento al Comercio Exterior
- Programa Impulso al Sector Hotelero
- Apoyo a Empresa Mediana
- Programa de impulso a la vivienda económica
- Esquema hipotecario para no afiliados

Entre otras medidas y programas.

¿Hasta dónde son nuevos empleos o hasta dónde son empleos recuperados en el IMSS?

La base de datos que hace pública el IMSS mensualmente no permite identificar qué puestos eran existentes y cuáles son de nueva creación.

Cuando en los informes se habla de recuperación de empleos, nos referimos a la senda de crecimiento entre el punto más bajo de asegurados tras la crisis y hasta el regreso al punto máximo alcanzado previo a la crisis.